

LIBRO ACTAS

Año 1817

Signatura 123

Folios 539

© The Tiffen Company, 2000

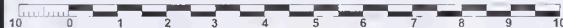
KODAK Gray Scale

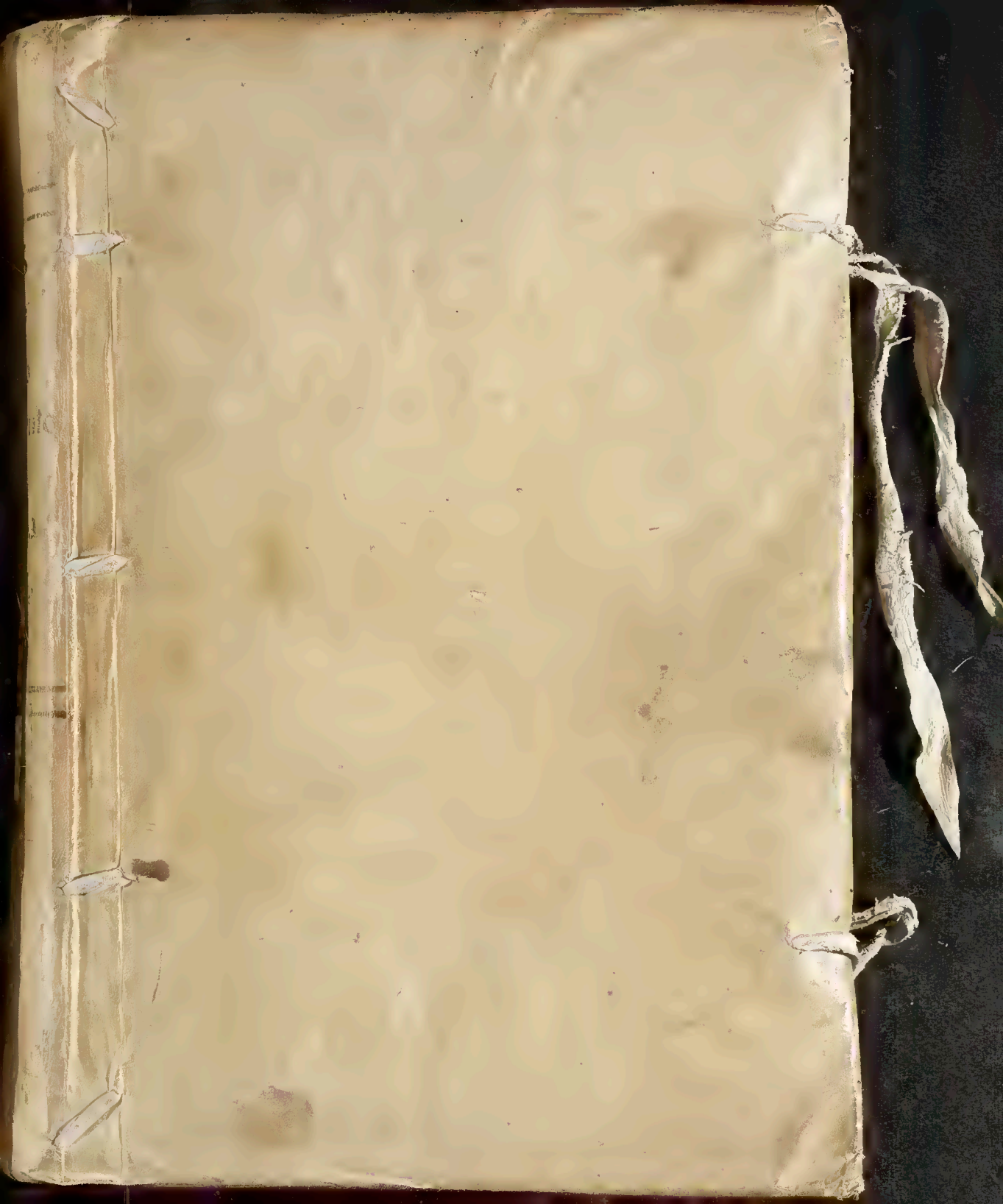


Kodak
LICENSED PRODUCT

A 1 2 3 4 5 6 M 8 9 10 11 12 13 14 15 B 17 18 19

ESCALA GRÁFICA

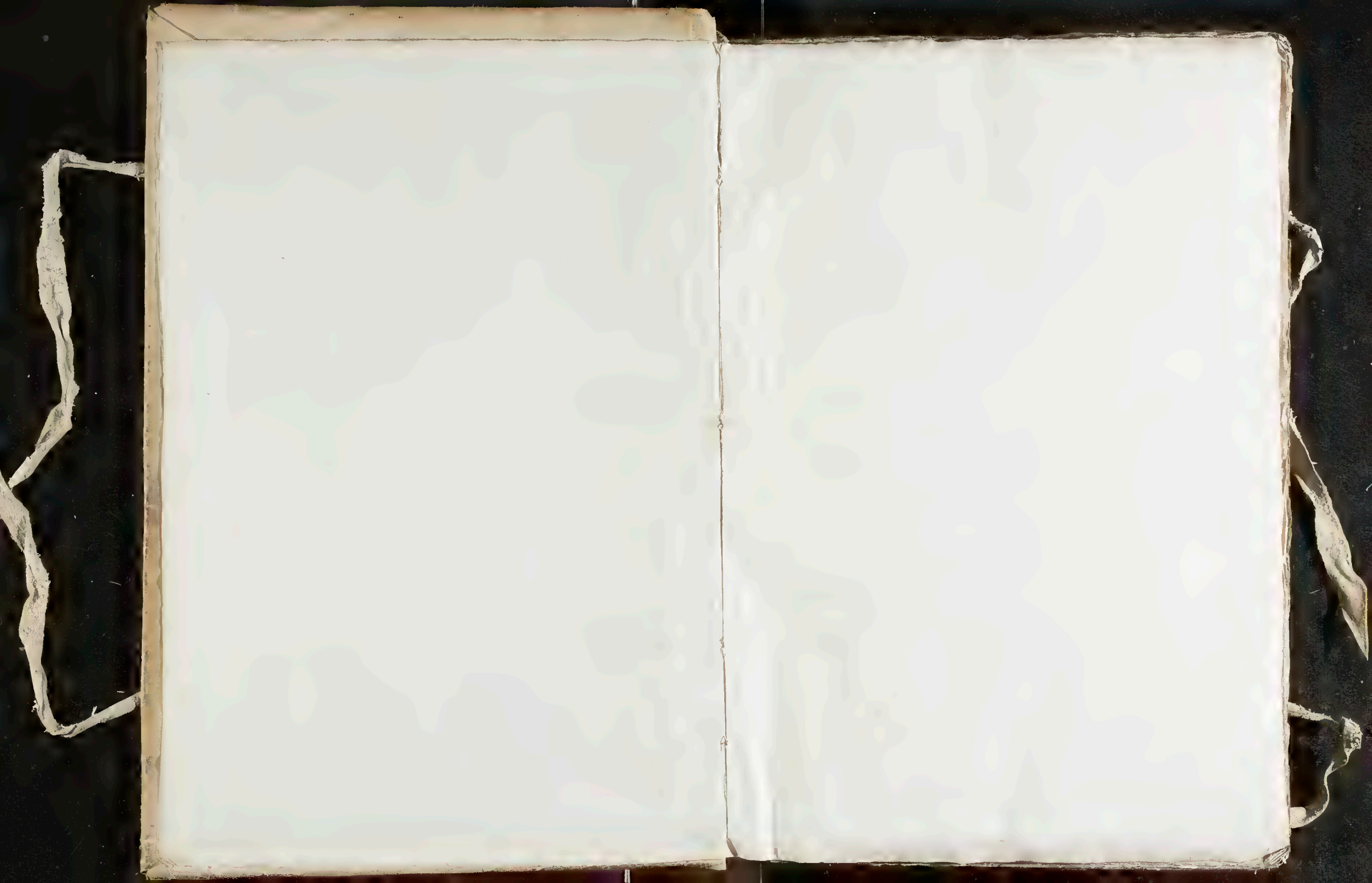




Arm. 2^a Cab. 4^a N^o 121



N^o 123



1
Rubrica de lo contenido en este Registro de Acuerdos y Resoluciones del último Ayuntamiento de la M. N. y L. Ciudad de Zaragoza, Año de 1817.

Enero

Polion

Ayuntamiento Extraordinario de dos de Enero 1º

Provision de los M. Diputados D.º Baquin Sanchez del Lacho y D.º Baquin Andres, y del Sindico Don Gen.º D.º Rafael Cori Crupo.

Juramento de los Alcaldes de Barrio
Informe del Depositario D.º Juan Co Perez sobre caudales recaudados por el Impuesto p.º la habitacion de Puques

Ayuntam.º de 9 de Enero -----

Juram.º de los Alcaldes de Barrio q.º no concurrieron en el 2 de Enero

Informe del S.º Abanderado al Mem.º de Ant.º Martinier sobre trayecto de Orinda

Otro del mismo S.º sobre rep.º de Argives de las vitulas M.º

Otro del S.º Sindico en ceracion D.º Vicente del Campo sobre hacienda del Abasco de Socino.

Tratarse sobre la memoria inserta en el Diario de este dia relativa al aumento del ganado lanar

Exposicion del S.º Clero sobre libertad de abasto de uinos

Tratarse sobre acordar el despacho de la Exp.º sobre libertad de abastos en esta Ciudad.

Exposicion de los M. Diputados Argueria y Lacho sobre confirmacion de gracias concedidas a esta Ciudad p.º la Junta Central.

Mem.º de Martinier de gracia sobre licencia, o.º vender Socino en la guerra de su casa.

Mem.^o de Ramon Lanuza y Sant. Lanca sobre traspaso de
riendas.

Oficio del Sr. Sindico en ceracion Del campo, pidiendo no
vicia de los dueños, emolunt.^o o gratificaciones q.^e disfrutaban
los Comisarios de la Ciudad

Carta del Sr. D.^o Pedro Baquer Valleroz ofreciendo al
Ayunt.^o su Plaza de Oidor de esta Pl.^a Audiencia.

Decreto del Sr. D.^o Lapitan fiscal pidiendo informe
sobre la exencion del servicio q.^e solicita Mariano Venedi

Oficio del Sr. Corregidor pidiendo noticia de los Colegios
q.^e hay en esta Ciudad y sus barrios p.^a su educacion de am-
bos sexos

Bando del Sr. Acuerdo q.^e acomp.^a al Sr. Corregidor sobre
el modo con q.^e deben usarse las basijas de cobre

Exposicion del Sr. Baquer sobre abuso en la Nebleria

Oficio de la Ciudad del Sr. D.^o Minor Buenafuente sobre que
dar enterada del nomb.^o de Regidor de ella en el Sr. Pedro para su

Oficio de la Junta de Contrib.^o pidiendo una razon de los
tributos practicados en 1816.

Cuenta del Cerero D.^o Miguel Allo de la leña suministrada
de orden del Ayuntamiento en 1816.

Oficio del Sr. Corregidor de Benabarre remitiendo Ferni-
monio de los Establecim.^o sujetos al pago p.^a hab.^a de Bugues.

Otro del Sr. Corregidor de Albarracin remitiendo listas
multiplicadas de los Estab.^o de su distrito sujetos al mismo pago

El Depositario Perez presenta una relacion de lo
q.^e ha varificho por Embajadas en todo el año 1816.

2
Ayuntamiento de 11 de Enero

Se tiene presente la Resolucion del Ayuntamiento anterior en
q.^e se acordó q.^e el caballero Amunategui fuese encargado de la
visita de Fondas, Cafes y demas q.^e señala el Bando del Sr. Acuerdo
p.^a el reconocim.^o del estado de las basijas de cobre.

Nombrase al Sr. D.^o Baquer Andres Director en la Comision
de Nebleria.

Informes del Sr. Baquer a los Memoriales de Ramon Lanu-
za, y Manuel Lanca, q.^e pretenden traspasar sus Rriendas.

Otro del mismo Señor a la pretension de D.^o Antonio Star-
ton y Stanton p.^a poner en cultivo un Cerro del Cerro de San Pablo

Oficio y Mem.^o de D.^o Antonio Laro y Laro, acompañando
la certifi.^o de su jubilacion en su empleo de Alcalde Mayor de esta
Ciudad y pidiendo el medio sueldo q.^e le corresponde hasta fin Dic.^e

Mem.^o del lapitan D.^o Eugenio Salvador pidiendo una lex-
tificacion q.^e acredite el tiempo que su Señoría Sr. D.^o Baquer
Salvador obtuvo el Oficio de Regidor de esta Ciudad, y otro ex.^o in.

Oficio del Secer.^o del Ayuntamiento de Saroca manifestan-
do estar exigiendo el imp.^o de Bugues, y q.^e remitirá las
cantidades que produzca a la brevedad posible.

Se da cuenta de la Pl.^a Reduccion de 18 de Dic.^e que
trata de Alojamiento y Bagages, remitida desde Madrid
por el Sr. Regidor D.^o Mariano Churruaride.

El Sr. Comisionado de Bayas manifiesta haberse confir-
mado la Sentencia de vista sin costas en el Oficio de Churruaride

Ayuntamiento de 13 de Enero

Nombrase al Sr. Baquer p.^a q.^e asista al Care de Cuentas de la
Universidad.

Oficio del Sr. D.^o Baquer acompañando copia del Mem.^o del Sr.
Miguel Baquer q.^e pide se le nombre Comisionado de la Pl.^a Audiencia

El Sr. Val presenta una Nota del Auto provisto para
Auto p. q. no se precise a, serar en el caso de los otros a
los otros q. expresa el mismo, pero si al pago q. corresponda

Contestacion del Sr. D. Juan de Faray al Oficio
de emborabuena q. le remitió el Ayuntamiento por su ascenso al
Ministerio de Hacienda

Exposicion del Sr. Marin de providencia tomada hallando
se de dia en el teatro contra el teatro luminario por tener
muchas parte de las luces apagadas.

Acordase q. el teatro del teatro disponga el llamado y
limpia de todas las estancias del mismo, y se toman varias
disposiciones p. q. se lleve a punto y debido efecto.

Tratase de lo urgente q. es la asistencia del Sr. Conde
gido o su sucesor a los Ayuntamiento y se acuerda pa-
sarle Oficio al Sr. Conde gido sobre ello.

El Sr. Sindico Crego hace presente al Ayuntamiento la mala
calidad de las carnes q. se deshacen p. el publico, y acuerda
el Ayuntamiento una visita de ellas y otras providencias q.
atajan este abuso.

Presentanse los Anales de los Precios en la 3.ª Semana
del corriente mes.

Dase cuenta de la Relacion de los Precios de los Granos
en el Ayuntamiento en la semana q. finio el 12 de los cor. te.

Asi mismo de los Precios de los Aceytes en los otros meses
en la semana q. finio en 13 de los cor. te.

Ayuntamiento de 16 de Enero

El Sr. Val presenta una Nota del Sr. D. Juan de Faray
Acordase por el q. manda q. la Ciudad se informe sobre la
solicitud de D. F. Caballero y Conciano Barras en pun-
to a libertad de introducir y vender Carbon

El mismo encomienda una pacion de bienes apre-
henos q. resultan del Festivo que en deuda forma presento

Mem. de Agustina Jimeno pidiendo licencia p. ven-
der su Cienda.

Otro del capitán D. Pedro Laguna pidiendo una Cert.^{on}

Cuenta del Compro. de las bofetadas q. ha hecho
y entregado p. avisar a los N. q. turnan en el teatro.

Dase cuenta de los Memoriales e informes ocurridos
en la presentacion de la N. Cunta del Sr. D. Juan de Cedeña
sobre reintegro de varias halajas de plata y dinero extra-
ñas de D. D. en tiempo del gobierno intenco.

El Sr. D. Joaquín Gomez hace presente haber pasado en
comp. del Sr. D. del Cacho al Sr. D. a vivir en la calidad de la misma.

El Sr. D. Mariano Cardenas pide a nombre de la Cofradia
de S. Jorge la gracia de q. se le conceda celebrar sus Sesiones
en la Sala de Ayuntamiento y este adhiere a su solicitud.

Ayuntamiento de 18 de Enero

Aprueba el Ayuntamiento las resoluciones tomadas para
Cunta encargada p. solicitud de S. D. la confirmacion de gra-
cias a Larag. que le hizo la Junta Central

Informe del Sr. Sindico al Mem. de D. Juan de Cedeña q.
q. se le conceda la Plaza de Conde de la Ciudad.

Otro del mismo Sr. D. evaguan el q. pide el Sr. D.
Capitan Jent. sobre la solicitud de Mariano Benidi en que
pide exencion del servicio militar.

Apruebase la Representacion p. el Consejo sobre aum.^{to}
de donacion al Capellan de la Ciudad.

Informe de los Sr. D. Romeo y Marin a las solicitudes de
D. Antonio Martin y Martin y D. Vicente Chaner pidiendo
licencia p. poner en cultivo un yermo en Valdeparera

Informe de los Il.^{os} Obispos y Regencia al Il.^{mo} de
Junta Jimeno sobre trasfondo de tienda.

Exposición del Sr. Diputado Andres sobre falso
delanizo en la Seberia del Morcelo y ac.^{do} p.^a q.^e se pongan

El Sr. Jurista hace presente a nombre del Sr.
Cardano q.^e el P.^o Prior del Carmen Calzado habia para-
do a comidos a la Ciudad p.^a la fiesta de S.^o Sebastian

Dia 20 de Enero en la concurre.^a al Teatro

El Sr. Obispo hace presente los atrasos de pagos de algunos
Fenecidos y se acuerda se les apremie --

Representacion p.^a el Consejo, oidiendo se mantengan
al Ayuntamiento las facultades q.^e siempre ha tenido en el Teatro

Juntamiento Extraordin.^o de 23 de Enero

Notificase al Ayuntamiento la sentencia pronunciada p.^a
la V.^{ta} de este Reyno en el pleito de demanda a instan-
cia de D.^o Esteban Urzando contra el Ayuntamiento sobre pago de mas

Ordem. un Auto proveido por los Il.^{os} del Il.^{mo} Acuerdo
de esta Ciudad, o.^a que el Ayuntamiento informe lo q.^e se le ofreciere
sobre el acuerdo hecho al mismo por el lab.^o Indico, o.^a que se
renida el Arriendo del abasto de lanas.

Oficio del Sr. Corregidor p.^a que se proceda luego a la
reparacion del Pono comun de las Carceles q.^e ha rebentado
por una de las Casas inmediatas a la misma.

Oficio del Il.^{mo} Cabildo sobre procesion de S.^o Se-
bastian al Com.^o del Carmen Calzado.

El Sr. Abate da cuenta de haber fallecido el Medico
del Hospital Gregorio Rubio.

Dia 23 de Enero en la concurre.^a al Teatro

Aprobada el Ayuntamiento la resolucion de la Junta de Abas-
to de este dia p.^a q.^e se aumente dos cuartos por libra del q.^e
se venda por menor en las tiendas --

Apruebanse el Informe q.^e deve darse al Sr. Corregi-
dor sobre Colegio establecido en esta Ciudad p.^a educaci-
on de la juventud.

Apruebanse el Informe que pide el Caballero Furend.^{te}
sobre la solicitud de varios Arriendos p.^a q.^e se les exima del
Impuesto sobre el Vecino calado p.^a el pago de Abiam.^{tos}

28 de Enero
en la concu-
rencia al
Teatro

Se firman y remiten varias Cartas p.^a distintos
Personajes de la Corte en solicitud de q.^e interpongan su
influjo por el buen éxito del recurso hecho por el Ayun-
tamiento p.^a q.^e S.^o M.^o se sirva confirmar el Decreto de
gracias q.^e expidió a favor de Zaragoza la Junta de S.^o

Dia 30 de Enero en Juntamiento

Aprueba el Ayuntamiento lo resuelto por la Junta de Abas-
to de Abas.^{to} celebrada en 23 de los cor.^{tes}

Aprueba el Ayuntamiento lo resuelto por la Junta de Pro-
pio sobre la solicitud del Sr. D.^o Vicente de Sierra y las
Balsas p.^a q.^e se le pague su honorario de Regidor y
acuerda se pase dho informe a n.^{re} del Ayuntamiento y Junta

Oficio del Sr. Corregidor remitiendo a informe la so-
licitud de D.^o Maria Navarros p.^a q.^e se le conceda po-
ner veniente en una Regiduria q.^e se vaciada por S.^o M.^o

Mem.^o de Antonio Baran Maestro Cestero pidiendo
se reformen varios abusos q.^e se cometan en su Oficio.

Mem. de Pedro San Juan pidiendo bi.ª p.ª traspasar su tienda.

Cuenta del Ugentre de la Ciudad en la Corte de los gastos q. ha varificado en el regim.º de los asuntos del Ayuntamiento.

Mem. de D.º Lorenzo Camitier, y D.º José Lopez Vec.º de Vidriera pidiendo se les devuelva lo q. han pagado por el Imp.º p.ª habilitacion de Puques.

Mem. de los Vecinos de la Casa del Pilar pidiendo se ponga en execucion el arreglo de faritas.

Darse cuenta de la vivura practicada en el cerram.º del vitio q. ocupaban las Aulas Reales.

Cuenta del Vidriero Jeronimo Martin del corte de las quatro vidrieras p.ª la linterna de la Casa de Comed.º.

Otra del Vidriero y Vidriero Casimiro Martin del corte de las vidrieras q. ha hecho p.ª las diferentes errancias de esta Casa.

Oficio de D.º José Ramon Rivera ofreciendo su Empleo de Alcaide del Crimen de esta Audiencia.

Presentase una Nota de la Sentencia publicada por los V.º de la A.º Aud.º en la Demanda de D.º José Calvo.

Darse cuenta de los Memorialles en solicitud de la Plaza de Medidor del Almudí vac.ª por muerte de Gregorio Rubio.

El Sr.º Guarisa da cuenta al Ayuntamiento de q. asistió al pase de Cuentas de la Universidad.

Ayunt.º de 1.º de Febrero

5

Exposicion del Sr.º Arce sobre el Informe pedido por el Sr.º Arce acerca del Recurso hecho por el Caballero Pindico sobre rescindim.º del Arrend.º de Carnes.

Entrase sobre culpa del Vendedor del Alacelo a sus obligaciones y se le suspende el sueldo.

Informe del Sr.º Obispo al Mem.º de Pedro San Juan sobre traspaso de su tienda.

Responde a dar cuenta del Recurso de D.º Pedro Juan Overed sobre reclamacion de perjuicio en el Vered.º de su Casa.

Conservacion del Gremio de Cordereros al Oficio que se les pasó sobre estañados en las vasijas de cobre.

Cuenta de Felix Lavina de lo q. ha trabajado de carpinteria p.ª el Teatro Comico de esta Ciudad.

El Capellan de la Ciudad pide una Certificacion sobre aumento de Salario.

Por parte del Sr.º Torre de Piedad se pide otra de lo resuelto por el Ayuntamiento en punto a la reclamacion q. hizo sobre halajas y dinero extrañado.

Exposicion del Excmo. Sr.º Genl. D.º Felipe Saintmarc pidiendo una Certificacion de sus serv.º patrioticos.

El Sr.º Obispo da cuenta de haber visitado las vasijas de cobre q. sirven en algunos Cap.ºs, fonderal.

Dia 2 de Feb. en la concurrencia a la Fest. de la Cruz p.^{on}-----

Darse cuenta de dos Oficios del Sr. Intend.^{te} relativos al pago de Palmitos de los Oficios de Guerra y Puebla de Atlixco.

Ayuntamiento de 6 de Febrero-----

Recibimiento al Sr. Teniente de Cruzada p.^a la entrega de la Carta de S. M. sobre publicacion de la Cedula de la C.^a de la Cruz y comiso al Ayunt.^o p.^a la fiesta de su predicacion.

Item. de D.^o Juan Masquera pidiendo la satisfaccion de varias cortas en el P^o segudo p.^a el Sindico con el premio de Cartelazo.

Item. de Domingo Franca pidiendo permiso p.^a tras-pasar su tienda.

Otro de Juan Arizaga pidiendo una certificacion
Otro de Juan Leon Harco suplicando se le socorra con alguna cantidad a cuenta de su credito.

Otro de Juan Garcia pidiendo la anega vacante en el Almudi.

Cuenta de los productos del P^o de la Tierra en todo el año 1816.

Informacion de D.^o Jose Maria Lanza sobre su buena conducta politica.

Oficio de la Capadria del O.^o Sacram.^{to} en el P^o de las sobre destino de varias halajas de plata q.^e tiene.

Oficio del caballero Corregidor remitiendo exemp.^{to} de varias ordenes q.^e ha mandado circular p.^a el Correg.^{to}

Otra sobre extraccion de trigo p.^a el P^o de la Cruz

Otra sobre declaracion de dadas acerca del Indulto

Otra suprimiendo S. M. las trapas q.^e se daban a las trapas

Otra sobre Colegio de Educacion en esta Ciudad D.^o

Otra prescribiendole el arreglo de Cuent. de Subm.^o

Otra sobre acotamiento de Montes comunes y dominio particular

Cuenta del P^o de la Cruz sobre haberse dado curso a la Repercus.^{on} sobre aum.^{to} de dot.^{on} al Cap.^o de la Cruz y a la q.^e se hizo al Presid.^{te} del Consejo sobre facultades en el Teatro.

Nombrase al Sr. Sardaña p.^a asistir a la visita de la Hazienda del Termino de la Ahmotilla.

Dia 8 de Feb. en la concurrencia al Teatro-----

Oficio del Excmo Sr. Capitan Genl. copiando el Sr. Sec.^o del Consejo sobre conducta politica de D.^o Juan Arizaga.

Que se oficie al Viced.^o del Hospital q.^e g.^e aunque los auxilios neces.^{os} al Hospital de Medicina q.^e para diariamente al reconocim.^{to} de los carnes.

Ayuntamiento de 10 de Febrero-----

Darse cuenta el Sr. Sardaña de haber asistido a la visita de la Hazienda de la Ahmotilla.

Señalare el S^o de los Cortes p.^a proveher la anega vacante en el Almudi por muerte de Gregorio Rubio

Que se vuelva a informar nuevamente sobre el recurso de Manuel Leon Harco reclamando cierto credito.

Oficio del Sr. Intend.^{te} comunicando el del Sr. Presid.^{te} del Consejo de Hacienda sobre pago de Palmitos

Cartas de los Excmos Sr. Sardaña y Duque de Alagon e Excmo Sr. Villero, en contestacion a las dirigidas por el Ayuntamiento sobre confirmacion de zancas a Sardaña.

Memt. de los Abastecedores de Carnes pidiendo se declaren sanas dos reses detenidas en el Matadero.
Informe del Sr. Bañer al Memt. de Domingo Franca sobre traspaso de Cienda.

Decreto del Sr. Intend^{te} al Memt. de Juan José Beres en solvencia del pago de cierto credito, q^e pide inf^{te} el Int^{te}.

Oficio del Presidente del M^o Comin^o de S^o Carlos pidiendo una segunda llave del cerroam^{to} de las Asturias.

Presenta el Sr. Jarriso una porcion de Manifiestos impresos delo recibido y gastado en la Obra de las Iglesias de los N^{os} Santos desde 1^o de Junio a 31 de Dic^o de 1816.

Dase cuenta de los Anales de Precios de la misma de la Relacion de Precios de los granos Igualm^{te} de la de los Precios de los Aceyres.

Dia 11 de Febrero en la concurr^a al Teatro -----

Dase cuenta del Informe del Colegio de Medicos sobre calidad de las Carnes.

Oficio del Caballero Intend^{te} comunicando el del Sr. Sr. de Hacienda pidiendo informe sobre otro repartimiento en lugares de los cien r. vn q^e se exigen p^a Bugues

Nombrase al Sr. D^o Pedro Jarriso p^a q^e asista a la Universidad a oír los meritos de los Opositores a la cátedra de Instituc^o Teologicas

Ayuntamiento de 13 de Febrero -----

7

Dase cuenta de las Cartas del Sr. Sr. Marques de Aycave y Sr. Baron de Castiel sobre q^e cooperaran por el mejor despacho de la Rep^a que tratan de gracias a Harag.

Oficio del Sr. Int^{te} comunicando el del Cabildo de esta Ciudad en q^e pide le reintegre el Ayuntamiento de las maderas q^e presto p^a la habitacion del arco volado del Puente

Oficio de la Suma de Exemplares de Ladra noticiando haber exparte tres letras importantes los 62.687a in existente del Presupuesto de Bugues en esta Ciudad

Oficio del Caballero Int^{te} comunicando el del Sr. Sr. de Hacienda p^a q^e se le presenten varios privilegios de la Ciudad en virtud de los cuales nombra Juan de Mones y Encinas, Secretario de Ayuntamiento y Escribano de aquel Juzgado

Memt. de Josef Martiner pidiendo licencia p^a vender Socios.

Otro de Pedro Berales pidiendo una Certificacion

Informe a la Informacion de D^o José Estarín Larrea sobre su conducta politica; se aprueba y remite.

Provision del Empleo de Viel Theodor del Almudí por muerte de Jaeg^o Rubio, a favor de Joaquin Estrada

Tratase y se resuelve q^e este destino sea libre y no pensionado.

Dase cuenta el Sr. Gomez de haber tratado con los Religiosos de S^o Diego acerca de la pertenencia de la Ciudad del sitio q^e ocupaba la Plaza de este nombre y callejon inmed^{to}.

Ayuntamiento de 15 de Febrero -----

Dá cuenta el Sr. Larrea de haber puesto en posesion al
Joquin Estrada en su empleo de Vigilador del Almudi

El Sr. Vidal dá cuenta de haber practicado con el facultativo de Medicina la visita de carnes en el día de ayer

Ayunt. Extraord. de 16 de Febrero -----

Dá cuenta el Sr. Sardaña de la falta de atencion q. habia
tenido el Apoderado del Ayuntamiento de Carnes D. Juan Colera en la visita practicada en el día de ayer en el Matadero.

Trátase sobre la Lemura del Caballero Sindico a la Informacion de D. Tori Maria Larrea, y se acuerda el informe que deve ponerse a continuacion de la misma

Informacion pasada a informe sobre conducta de D. Miguel Fernandez.

Aprobare el informe p.º el Sr. Ayunt.º sobre otra clase de reparacion p.º el Impuesto de habilitacion de Puques.

Ayunt.º de 16 de Febrero -----

Se aprobó, firmó, y remite al Sr. Acuerdo el Informe q.º pidió el Sr. Tribunal sobre el Recurso q.º le hizo el Caballero Sindico con respecto a la mala calidad de las carnes

Conformase el Ayunt.º con el informe reglado por los Sr. Marin, Delgado, y Sindico acerca de la solicitud de Manuel Leon Torres q.º pide se le pague ciento caudito.

Dá cuenta del informe reglado por los Sr. Individuos de la Junta de Carnes con respecto a libertad de vino en Socino a varios lugares q.º piden licencia, y se acuerda se reforme.

Memb. de Tori Val q.º pide licencia p.º traspasar su tienda oita en la Calle de la Leche.

Memb. de Josef Bernera Tendra de la Calle del Castillo p.º q.º se tome cuenta pro videncia

Otro de D.º Pedro Jordan pidiendo permiso p.º executar varios reparos en una Casa de su pertenencia

Otro de D.º Mariano Español pidiendo se le note en el Libro de Coronados.

Dá cuenta del expediente sobre reparacion del Puente de Piedra q.º para el Sr. Ayunt.º p.º q.º se le informe nuevamente

El Sr. Bernera hace presente la morosidad de un Tenedor en pagarlo q.º se halla deviendo a la Tom.º de Aceite

Ayuntamiento Extraord. de 25 de Feb. -----

Dá cuenta de una Carta de S. M. participando que su caral y amada Esposa la Reyna D.ª S.ª se halla en los cinco meses de su preñado, y que se hagan Rogativas publicas y secretas.

Prentase el Maestro de Ceremonias del Cabildo a tomar hora p.º para una Diputacion del mismo a suplicar una rogativa genl. con el motivo indicado

El Sr. Sardaña hace presente haber estado en su casa en el día de ayer el Maestro de Ceremonias del Cabildo a participarle de su orden haber acordado se diga en la Colección de la Misericordia la Oracion pro pluvia en atencion a la necesidad del agua

Ayunt.º de 27 de Febrero -----

Notificase al Ayunt.º el traslado y Auto q.º se dá del escrito de D.º Juan Colera en los Autos formados de Oficio contra el mismo sobre expresiones indecorosas proferidas por el mismo contra el Ayunt.º acerca de la pesquisa de la calidad de las carnes.

Dá cuenta el Sr. Sardaña de haber recibido una Dip.º del Illmo Cabildo comoviendo a la Ciudad a la Rogativa general

q.^o deve hacerse en la tarde del próximo Domingo para q.^o
su divina Mage.^d asista a la Reyna N.^{ra} en su preñado.

El Sr. Satorre da cuenta de haber pasado con el Sr. Jari-
ta a conrrestar al Sr. Dean sobre la concurr.^a del Ayuntamiento
a la Negativa

Conceder interinam.^{te} licencia a varios sujetos p.^a q.^o
puedan vender Socino en las puertas de sus Casas.

Item. de la M.^{ta} Pasion y Comunidad de S.^{ta} Cruz p.^a q.^o
se les satisfaga con una cantidad arreglada algunos perjui-
cios ocasionados con la ruina de una porcion de pared pro-
pia de la Ciudad

Que se haga una vivura en el Presil del Uño fuente a
S.^{to} Domingo donde hay q.^o hacer algunos reparos

Exposicion sobre el modo con q.^o deben reclamarse los Credit-
tos del Extrangero con arreglo a las Ordenes de S.^{ta} M.

Que se de a Lorenzo Jaraba la certificacion q.^o solicita
en los terminos propuestos por el Sr. Sindico.

Que se evague el Informe pedido acerca de la conduc-
ta de D.^o Mig.^{el} Bernander, conforme el del Sindico

Conceder a Jose Val el traspaso q.^o solicita a favor
de Ramon Berastegui, de su Hazienda C.^{ta} de la Leche

Que se remitan al Caballero Corregidor las noticias q.^o
pide de la Leche y frumentaria en el año pasado, confor-
me las da al Ayuntamiento el Sindico.

Que se estienda y remita al R.^o Acuerdo el infor-
me q.^o pide sobre la solicitud de D.^{na} Maria Navarro
propietaria de un Oficio de Regidor, conforme lo dice la
Junta de Privilegio

Conformarse el Ayuntamiento con el dictamen de los Tresoreros
en punto al pago del ganado ocupado a D.^o Angel Elizondo

9
Oficio del Sr. Corregidor remitiendo a informe el Item.
present.^o a la M.^{ta} Camara por los juradores de Pedro Judal

Of.^o del mismo Sr. copiando el del Secret.^o de Ateneo p.^a
q.^o el Ayuntamiento remita a este las diligencias practicadas en
la demolicion de edificios ruinosos q.^o se le mando practi-^{ca}

Oficio del Sr. Capitan Genl. pidiendo informe de
la circumst.^a disposicion y conducta de D.^o Ramon Adan

Otro del mismo Sr. pidiendo informe de los servicios q.^o
dice haber prestado en esta Ciudad Teresa Sierra

Carta del Sr. D.^o Ignacio Molina noticiando al Ayuntamiento
haberle nombrado S.^{ta} M. Regidor de esta Ciudad.

Item. de Josef Serrera, Melchor Abantín, y Juan
Araza, Penderos pidiendo licencia p.^a traspasar sus Hriendas

Item. de Germin Barani pidiendo se le repare car-
bon en su Hienda.

Otro de Tulera Pidalgo pidiendo se le conceda a su hijo
Juan. Serrano exercitarse en conducir sacos de Carbon.

Otro de Jose Fernando pidiendo permiso p.^a hacer
varias obras en su casa.

Otro de D.^o Juan. Soaquin Inguin pidiendo certifica-
cion de su conducta y servicios

Otro de Martin Araez y otros conductores de Pes-
cado, pidiendo varias libertades p.^a la venta de este efecto

Otro de Nicolas Martinier, Arriero pidiendo licencia
p.^a vender la Barriles de Escabeche

Que se le entregue a los propietarios de la Plaza del
Blas el Recurso pidiendo la reparacion de faritas &

Cuenta del Gramosista del Sr. Vicente Martinier
de varios gastos. Que se pague.

Item. de Juan. Leon Mateo pidiendo se le de alguna
cantidad por la q.^o dice deberse de la Contrata de los Carros

Oficio de D.ⁿ Mig.^l. Morán de cartas remitiendo al Ayuntamiento la Guía de Zaragoza de este año.

Mem.^l de varios Labradores pidiendo se escogite algun medio à indemnizarles del grande perjuicio q.^e se les sigue en el Servicio de Bagaceria.

Que se archiven las arengas q.^e pronunció el Sr. Vardaña à N.^l M.^l y C.^l con motivo de sus Desposiciones.

Mem.^l de D.ⁿ Juan Obis de Calatayud pidiendo licencia p.^a vender una casa de su pertenencia.

Nombrare al Sr. D.ⁿ Andres Marin Comisionado p.^a oír los meritos de los Opositores à la Catedra de Decretos.

Ayuntamiento de 3 de Marzo - - - - -

Se aprueban los Informes dados por el Sr. Obispo à las solicitudes de Joseph Carrera, Beltrán Abantín y Juan Ara, Sacerdotes.

Aprobare el Informe p.^a el Sr. Acuerdo sobre la solicitud hecha al mismo por D.ⁿ Juan Cabuena y Conciano Barrao de libertad en la venta de Carbon.

Que se dé la certificación q.^e solicita D.ⁿ Mig.^l Joaquin Enquin, con arreglo al Informe del Caballero Sindico.

Que se extienda el Informe p.^a el Sr. Acuerdo acerca de la solicitud de los Curadores de Pedro Judal en la forma q.^e dice el Vind.

No bálugar à la solicitud de Martin Arriago y otros Arriagos conductores de Pescado en punto à libertad de reparto.

Que presente la Comunidad de Sta. Ines cuenta por menor del gasto q.^e dice en su Mem.^l haber sufrido en la compra de una Soga.

Que se pare al Caballero Sindico las noticias q.^e pide p.^a evagiar el Informe al Mem.^l de los Labradores sobre Bagaceria.

Mem.^l de D.ⁿ Joaquin Obis Contador q.^e suplica sea uno de los de numero p.^a el Mercado de Louse.

Mem.^l de Joaquin Fernandez suplicando se permita q.^e

Mem.^l de una despache el Mercado en su Jarita 10

Concedere à Juan Serrano la gracia de otros Superannum.^l p.^a conducir sacos de Carbon con arreglo al Informe del Sr. de Mes.

Se concede à Martin Barri la venta de Carbon en su tienda Clara de la Magdalena conf.^l al dictamen del Sr. de Mes.

Carta del Sr. Sr. Conde de Castago en contestacion à la del Ayuntamiento sobre interponer su influjo en la confirmacion de gracias concedidas à Zaragoza por la Junta Central.

Oficio del Sr. Corregidor p.^a q.^e Informe el Ayuntamiento al Sr. Acuerdo sobre la solicitud presentada à la N.^l Cámara por Ramon Leguero.

Oficio del mismo Sr. Corregidor pidiendo noticia de la cantidad de vinos cosechados en los tres ultimos años.

Ordo del mismo Sr. p.^a q.^e se informe al Sr. Acuerdo sobre el Proyecto presentado por D.ⁿ Ant.^l Exaristo de Haro.

Que se impriman exemplares de las Arengas q.^e à nombre del Ayuntamiento dirigio el Sr. Vardaña à N.^l M.^l y C.^l.

El Sr. Justicia hace presente q.^e el Vind. Cabido por medio de sus Comisionados dà las gracias al Ayuntamiento por su asist.^a à la Rogativa en el día de ayer.

Rogativa particular al Sr. Exce. homo en Sr. Felipe el viernes próximo implorando el beneficio de la agua.

Que se despachen los Libramientos de su honorario à los Arquitectos de la Ciudad.

Aranceles de Precio de la 1.^a Vind. na del cor.^l mes Relacion de Precio de los granos en el Vind. de Val. del Precio de los Huevos en los Meses.

Ayuntamiento del 6 de Marzo

Reciben en este Ayuntamiento a una Diputación de la Universidad Literaria q^{ta} para a comendarse a una Misión de Rogativa en las lapillas de la escuela por el feliz preñado de la Reyna N^{ra}.

Dá cuenta el Sr. Lardana de habersele notificado un Auto del N^{ro} Acuerdo p^o q^o informe el Ayuntamiento acerca de una solicitud de los Arrendatarios de Carnes p^o el Público.

El mismo Señor hace presente q^o el Secret^o del Santo Tribunal de la Inquisición habia estado en su leura a comendar de parte de aquel a la Ciudad a las func^oes del Obispo y Abad.

Que se comense al N^{ro} Acuerdo conforme a lo expuesto por el Sr. Chaves sobre reparos de Edificios ruinosos.

Cuenta del Arqueologo Francisco del cerram^{to} de la Puerta de Sta. Cruz. Que se di libram^{to} de la mitad.

Libram^{to} a D^o Mig^l. Alfo del importe de la cera que entregó el día de la Landelera.

Aprobare el cartel q^o se fixare recordando el pago del impuesto p^o habilitación de Arques.

Item de Casqual Lebreros y Compañia Hernandez pidiendo se les nombre Arros p^o conducia sacos de la bond.

Item de Ramon Andreu pidiendo se le ceda a su hijo un trozo de tierra inculta junto a la plaza de Sancho.

Que el Sr. Chaves se sirva averiguar la pertenencia de un trozo de terreno en las Seneas.

Que se solicite del Abito una Rogativa gen^l p^o el Domingo proximo por la necesidad de la agua.

Que en el primer Ayuntamiento se haga una excitacion o acuerdo a los Ab. Capitulares p^o q^o procuren concurrir a los actos en q^o deven recibirse algunas Corporaciones.

Ayuntamiento de 18 de Marzo

Dá el Sr. Lardana a nombre del Ayuntamiento la bienvenida al Sr. Obispo.

El Sr. Marques de Villafraanca dá cuenta de haber pasado al Sr. Dean a pedir la Rogativa gen^l p^o el Domingo 9.

El Sr. Latorre hace presente q^o los Com^{do} del Abito habian pasado a hacerle presente estas resueltas la Rogat^o.

Resueltos que las Com^{do} concurriran a ojar por nueve dias a los Templos de la Seo, Pinar y S^o Felipe.

Aprobare el informe sobre la solicitud de Ramon Bequer sobre nomb^{to} de Semiente de Receptos p^o el N^{ro} Acuerdo.

Aprobare otro sobre la solicitud de D^o Ramon Adas de honores de Auditor de Guerra, pido por el lapivan gen^l.

Conformare el Ayuntamiento con el parecer del Estudio en punto a la solicitud de Sr. Ramon Maestre letero sobre orden^{as}.

Que se vea nuevam^{te} por los Ab. Com^{do} con los Arroses si se esta en el caso de hacer las reclam^oes de la dition del Gov^o franc^o.

Oficio del Aball^o Corregidor remitiendo la Carta Orden del Secret^o de Acuerdos con el Auto de este Tribunal por el q^o se recibe a prueba p^o ocho dias el lapid^o de Carnes.

Oficio del mismo Sr. Corregidor remitiendo el Interrogatorio de la Junta de Francelos p^o q^o lo evajie el Ayuntamiento.

Dá cuenta de la Relacion q^o presenten el rol de entregas hechas en la caja de Arques a cuenta de su devito.

Que se di gracias mediante Oficio al Secretario de Abito por su atencion en haber remitido al Ayuntamiento lo examp^o de la Memoria q^o ha publicado del Abito Cristo de la Seo.

Dá cuenta del Estado gen^l formado por la Junta de Releccion de las Entradas y Salidas en su caja en todo el año pas^o.

Dase cuenta de la Resolucion de la Junta de Caspio sobre necesidad de reparos de urgencia en el teatro.

Cuenta de Nomuado Corral Gadeluero de lo q. ha trabajado p. el teatro de Comedias

Que se note en el libro de Coronados a D. Jori Viqueza Merigo Tomuado agregado a la Curacq. de S. Cruz.

Mem. del Mayor-domo de la N. casa de Misericordia solicitando se le paguen las 40 libras anuales con q. antes contribuia p. la manutencion de los Pobres de ella.

Mem. de Manuel Leon Mateo pidiendo se le socorra con alguna cantidad a cuenta de su credito de Mirigdas

Dase cuenta del C. titulo de S. M. confiriendo al Coronel D. Ignacio Molina un Oficio de Regidor de esta Ciudad.

Junta de 17 de Marzo -----

Informe de el Sr. Delgado al Sr. Manuel Leon Mateo pidiendo alguna cantidad a cuenta de su credito.

Se aprueba y remite al Sr. Intendente Corregidor la contestacion al Interrogatorio formado por la S. de Franc.

Mem. de Valerio Astero, Alberto Lagueruela, y Capibano Soro pidiendo se les nombre Joroz p. conducir carbón

Mem. de Pedro Bayoneta pidiendo una certificacion

Mem. de Joaquin Correas y Padilla y Tomas Sernandez pidiendo se les nombre p. la venderia de Pescado de Corve

Mem. de Juan Ca. Sarcarnes p. q. se desembarquen varios emeres q. tiene en la tienda de Manuel Salansa.

Contestacion de D. Pedro Arellano satisfaciendo al reparo de la partida de Bistaceta de 18a.

Carta del Agente en Madrid dando noticia del estado de las dilig. del Breve del Mes del Pilar, y tratam. p. el Ayuntamiento.

Cuenta q. presenta el Mayor-domo de la Ciudad de los pagos q. ha hecho con el caudal de Extraord. en 1816.

Extrane de habilitar el Sitial q. se ha encontrado p. hacer uso de el en las festividades de Iglesia.

Relacion de Precio de Jeneros p. la 3.ª Sem. de Marzo 30. de lo q. han llevado los granos en el Almudi.

Junta de 20 de Marzo de 1817 -----

Se ha fugado a la licencia q. pide D. Manuel Miravillas para vender su casa Calle de la Mercaderia num. 182.

Conformase el Ayuntamiento con el informe de la Junta de Trece sobre cancelacion de la escritura q. hizo Guallar, a favor de ella

Señalase a D. Vicente Vinol el plazo de quince dias p. q. ponga en laxa quanto deve por la Adm. de Trece

Aprobare el informe p. el Sr. Intendente sobre la solicitud de D. Domingo Jambon hecha al mismo p. q. se prohiba que los labradores del Estado Ecto, vendan Caanes a los Seculares

Aprobare otro informe p. el Sr. Tribunal refiriendo estremo-mente todo lo ocurrido sobre reconocim. de Caanes en el Estado

Mem. de Comand. Monar. pidiendo se comidese su Jantia de num. p. el reparto del Pescado de Corve y valor.

Contestacion del Sr. Corregidor suministrando los datos relativos al Servicio de Bagages.

Oficio del Caballero Cruz. copiando el del Excmo Sr. Duque de Alragua p. q. se satisfagan 12 d. a. m. por el nomb. de las 12 Notarias

Otro del mismo Sr. recordando la presentacion en el termino de 15 dias del privilegio despachado en 1807 por el q. pertenece al Ayuntamiento la eleccion de Cruz de Montes y Huertas y otros.

Mem. de Domingo Samped pidiendo permiso p. traspasar su tienda de Trece

Oficio del Sr. D. Vicente del Campo ofreciendo al Ayuntamiento los

Auditoria de guerra con que S. M. le ha agraciado.
Exposición del Sr. Gomez sobre robo de Ladriño y Cexas
Una del mismo Sr. sobre Traxendo de Cexas.
Una del Sr. Juariva sobre Rogativa fent. a N. S.ª del P. San

Ayuntamiento de 22 de Marzo

Exposición del Alcalde del Marcelo sobre haberselo notifi-
cado una Orden del Rey p. q. se admita carne francesa.

El Sr. Sindico expone la falta de atención con q. tratan
los Depend.º del Marcelo a los Perambulacion q. asisten al mismo
construccion de D.º Nuevo P.º manifestando la imposibili-
dad q. le asiste de poner en 15 dias lo q. se halla deviendo a la Com.º
de Azeite

Mem.º de Pablo Melender pidiendo una certificacion.

Oficio del Sr. Corregidor acompañando exemp.º de las Cen-
dones q. se han circulado y hecho saber a los Pueblos.

Exposición del Sr. Obispo sobre noturacion del Aduana
p.º los fanados del abasto publico por el P.º de la Ciudad

En la concurrencia a la Rogativa fent. en 23 de Marzo

Dá cuenta el Sr. Cardana de los motivos ocurridos p. q. se haga
en este día la Rogativa fent. acordada p.º el 25 de los corrientes

Ayuntamiento de 24 de Marzo

Pue se de a Pedro Ballonera la certificacion q. pide con arreglo
al dictamen del Caballero Sindico.

Mem.º de Juan Leon Marco pidiendo se le contribuya con al-
guna limosna por lo q. se le adeuda p.º el servicio de Brigadas

Otro de Manuel de Garcia pidiendo se le exima del pago del
Impuesto p.º habilitacion de lingues.

Mem.º de la Hermandad de la Sangre de Chivito pidiendo por

13
niso p.º sacar en Rogativa la estygie del Sr. en la llama
Dá cuenta el Sr. Cardana de la visita de carnes en el
Marcelo el día 22 de los corrientes.

Trametes de Precios de la Guerra Semana

Relacion de Precios en el Almudi en la Sem.ª q.º finio el 22

Precio de los Azeites en la Semana finada el 24.

Ayuntamiento Extraordinario del 25 de Marzo

El Sr. Cardana expresa el motivo de la convocacion a este
Ayuntamiento

El Sr. Sindico dá cuenta de las novedades ocurridas en las car-
nes del Marcelo en la visita del sábado 22 y en la mañana del día
de hoy.

Dá cuenta del dictamen del Colegio de Medicos relativo
al examen q.º ha hecho de los pulmones, e higados de las reses:
procedere a nueva visita; y se oficia al Colegio

Ayuntamiento de 27 de Marzo

Dá cuenta por el Sec.º al Real haberselo escusado de asistir a
este Ayuntamiento por sus ocupaciones el Sr. Cardana; y a nombre de
este q.º se habia convidado a la Ciudad a la fiesta de Dolores
en el Hospital. Resuelve el Ayuntamiento se asista.

Oficio de D.º Martin Jimenez Sec.º del Colegio de Medicina
avisando el recibo del q.º le para el día 27 y q.º p.º el Viernes pro-
ximo se reunirá el Colegio pleno p.º contestar

Oficio de la Hermandad de la Sangre de Chivito pidiendo a
la Ciudad en asist.º a la procesion de Rogativa sacando la esty-
gie del Sr. en la llama a visitar a N. S.ª del P.º San

Mem.º de Juan Leon Marco pidiendo se le entreguen dos
mil a.º vn. a cuenta de lo q.º dice debersele de Brigadas.

Mem.º del Ayuntamiento y Deposito de la Ciudad D.º Juan Co-
rera de Cera suplicando se prohiva al propietario del

Horno conqúo á un caso la recia de leudo.

Oficio del Sr. Cm.º feult. remitiendo á informe de este Ayuntamiento el Recurso hecho al Pl. Consejo por el Sr. D.º Manuel de Añias Regidor de esta Ciudad, sobre pago de su sueldo y emolumento.

Dase cuenta de lo resuelto en la Junta de Propios del día de ayer, con respecto al Oficio del Sr. Cm.º enq. mandando se vista de tablonas la ultima arcada del Puente de Piedra

Ayuntamiento de 29 de Marzo

Procion de Regidor de este Ayuntamiento en la clase de hijo deigo al Sr. Coronel D.º Ignacio de Molina.

Concedese permiso á Domingo Branca Sandoz p.º transarar su tienda á Miguel Bengua.

Dase cuenta del dictamen del Colegio de Medicos en punto á la calidad de las carnes p.º el Publico.

Item. de Juan Cof. pidiendo le ocupe el Ayuntamiento en las obras q.º se ejecuten por su disposicion.

Item. de la Sr.ª Abadesa del Convento de Albarca pidiendo no se le impida cerrar su terreno q.º hoy es pasado.

Item. de la Sr.ª Abadesa de Erasmio pidiendo una certificacion.

Oficio del Colegio de Notarios de Numero sobre pago de los doce mil r.º q.º se le piden por los doce Notarios.

Que se pague al Aguacil Mayor el importe del impendio hecho en varios parages q.º paga la Ciudad.

Que el Sr.ª Mañes tome conocimiento á informe sobre si los puertos de vender cerca de la horca, deben pagarse.

Exposicion del Sr.ª Mañes sobre negansen los Arrieros conducciones de Aceyte al pago de los derechos de visita y mensura á los Arrieros, del q.º venden p.º fuera de la Ciudad.

Tratase sobre q.º el Aguacil Mayor contra la practica antigua cobrar los ocho r.º v.º q.º se exigen por la licencia

De extraer los Comunes.

Que no se asista á la Procion de Rogativa de los Sangre de Christo

Ayuntamiento, siguiente reunion en la concurrencia á la Procion del Nierno Santo

Que se libren á Manuel de Leon 640 reales vellon que se suspenda la apertura del Teatro en el dia de Lengua y hasta nueva orden, y q.º se presente la Compañia Comica al Ayuntamiento como es costumbre manana á las 12.º

Que se le di á Bibl. Melendez la cantidad q.º pide.

Tratase y se resuelve, pase una embajada al Sr.º Cabildo á pedirle una Rogativa, gent. p.º el segundo dia de Lengua, trasladando el Sr.º Christo de la Seo al Plaza por la necesidad de la agua.

En la concurrencia á la ferriedad de Lengua de Resurreccion el 6 de Abril

Dase cuenta el Sr.º Sandoña de haber contestado el Sr.º Cabildo mediante embajada, q.º condescendiendo con lo desco de la Ciudad habia resuelto p.º el dia de manana trasladar en Rogativa el Sr.º Christo de la Seo al Plaza.

Ayuntamiento de 14 de Abril

Propagare p.º el dia 28 de los corrientes el Arriendo del Obispo de Vera y Sadrillo, por no haber puesto en este dia---

Exp.º del Sr.ª Mañes sobre q.º los 640 r.º v.º acordado dar á Manuel de Leon deben ser del caudal de Obras publicas y no de la Dem.º de Aceyte.

Se aprueba, firma y remite al Sr.ª Cm.º el informe que pidio sobre los motivos en q.º funda sus temores el Sr.ª

morial de Ramon Andreu q. pide un trozo de terreno
Mem. de D. Loe Garro p.º q. el Ayunt.º providencie
la viuda con resp.º de los Abellones de la Plateria y Argens
Informacion del M.º Morant.º de S.º V.º sobre peroidas
en el año de 1808. q.º para á infirme el S.º Alcaide Mayor.

Mem. de la Comp.ª Comica pidiendo se le socorra con
algunas cantidades de los caudales del producto del Veatro.

Oficio p.º la M.ª Junta de Contrab.º acompañandole el
depacho de remision en el Pleito de demanda contra el
Ayunt.º p.º D.º Angelo Utrero sobre ciento pago.

Aprobaba el Ayunt.º la Resolucion de la Junta de
Argues relativa á estar en el caso de apremiar.

Aprobaba el Ayunt.º la disposicion tomada por el S.º
Gobernador de haber mandado hechar al Rio un carnero por
invalubre.

Combrase á los M.º Marques de Villafra y D.º Mariano
Comarade p.º para al labrto. á pedir la traslacion
del S.º Christo de la Seo p.º el domingo proximo

Que se haga saber al Alguacil Mayor vaya delante
de las Procesiones como antes lo verificaba.

Relevase al S.º Garraisa de los turnos p.º la ori-
genia de las festividades de Iglesia

Ayunt.º de 19 de Abril.-----

El S.º Garraisa dá la bienvenida al S.º Berada á
nombre del Ayunt.º

El S.º Berada hace presente haberle notificado el licenciado
Soler un Reimemento de recusacion hecho por el
Aboderado del Arrendista de Carnes, del Medico Sans.

Que se suspenda la embajada p.º el labrto. pidiendo
de la traslacion del S.º Christo de la Seo.

Que se asienta en la forma acostumbrada á la
Fiesta del inclito S.º Jorge Patron de Aragon

Que se suspenda decidia sobre el Arriendo de Carnes
unos dias, p.º ver si durante ellos decide la Superioridad
la libertad de abastos.

Que se recomiende á la Junta de Argues el socorro
que solicita la Comp.ª Comica, y providencia el S.º G.º
se verifique

Que se concurra á la Universidad á la toma de Abala
de D.º en Pedagogia de D.º Vicen Alberasturi.

Oficio del S.º Comisario remitiendo los M.º Cedula de 16
de Marzo en q.º se declaran subsistentes las enagenaciones
de Sincas de Obras Pias practicadas antes de la dominacion
enemiga.

Oficio del mismo S.º acompañando los Impresos vig.º
M.º Cedula de 14 de Feb.º p.º q.º se admitan por el Comisario de
los Ordenes Milit.º las legitimac.º dadas por el Sec.º de la de
Carlos 3.º

Caden del Comisario de 20 de Feb.º comunicando la de S.º M.º
de 11, en q.º designa los castigos y multas en q.º deven incur-
rir las personas q.º se introducen y permanecen en la Corte
comandadas en los dos prim.º articulos del Decreto de 20 de Mayo
Otra del Comisario de 28 de Feb.º trasladando la de S.º M.º en q.º
se ha ordenado resolver q.º no se extraigan los libros de las la-
das y tiendas de los Comerciantes.

Otra del Comisario de 1.º de Marzo comunicando el Decre-
to de S.º M.º en q.º concede al Excmo S.º Sec.º de Gracia y Jus-
ticia el uso de la media firma.

Otra del Comisario de 4 de Marzo trasladando el M.º Decre-
to de S.º M.º relativo á q.º por ahora se suspendan los efectos
de la M.º Cedula de 28 de Junio del año anterior q.º trata
del destino final de los Indiv.º Españ.º refugiados en Francia

Otra del Comisario de 8 de Marzo por la q.º se comunica
la de S.º M.º sobre libertad y exencion de derechos en la ven-
ta de licencias concedidas á los matriculados

Circular del S.º G.º de 24 de Marzo q.º trata
de la M.º Orden sobre el modo con q.º deve procederse al
nomb.º de Guardas y Alcaides de Mores.

Edicto y Causa de 18 de Asturias en q. se hallan clari-
ficados con sus respectivos valores los generos de algodón

Ayuntamiento de 21 de Abril

Honrificase un Auto del Sr. Acordado sobre el Exped.^{te} for-
mado a instancia de las Religiosas del Convento de Sta. Cecilia

Dá cuenta el Sr. Jurado de las novedades ocurridas
en el Huelvo en la semana q. le cupo el turno

El mismo hace presente la falta de moderacion
de los Jurados de el Huelvo con el facultativo Jura

Aprobase el informe p.^o el Sr. Acordado sobre la peti-
cion del Abasco de las Carnes relativa al modo de practi-
car la vivira de las mismas; conforme al dictamen del Judio.

Aprobase el informe pedido por el Sr. Abasco Mayor
sobre la infamacion hecha por el Sr. Mor.^o de Sta. Cecilia.

Mem.^o de Ursula Dubose en q. solicita licencia p.^o cur-
rarse de leche por la mañana p.^o el servicio en su capie

Aprobaba el Ayuntamiento lo acordado por la Junta de Divi-
sion en punto al pago de las cantidades q. se piden al
Ayuntamiento por la facultad de crear Honorarios de Honor.

Mem.^o de D.^o Maximo Duru q. pide una Certificac.^{on}

En la concurrencia a la festividad de
S.^o Jorge en 23 de Abril

Decreto del caballero Int.^o p.^o q. el Ayuntamiento haga ha-
cer un reconocimiento del Cuerno de Piedra

Ayuntamiento de 24 de Abril

El Sr. Sardaña hace presente haber dado la hora de
las diez y media de este dia p.^o q. pasase al Ayuntamiento una dis-
putacion del Abasco de Cabitos.

Que se lleve a efecto la resolucion del Ayuntamiento de 17 de los conatos
relativa al trasvase de la tienda q. hace plant. de la plaza a
Sulhan Vataam.

Aprobaba el Ayuntamiento las medidas tomadas por el Sr. Ju-
rado de en el Huelvo.

Se viene la embajada del labrador q. para a hacer presen-
te haber dispuesto trasladar en Negativa a su capilla el
Sr. Ministro de la Seo el Domingo 21 a las 5 de la tarde

Presentan el Ayuntamiento de primeras letras D.^o Cayetano Ven-
eranda a convidar al Ayuntamiento a un certamen publico que te-
nia dispuesto a el sabado proximo en las Capillas de S.^o Felipe.

Mem.^o del Guaraniciero plant. p.^o pidiendo se presen-
ta a Universal Huelvo en la composicion del Judio del Ayuntamiento

Mem.^o de D.^o Jose Sandoz p.^o q. se le empadrona en los
libros de Nales de esta Ciudad.

Mem.^o de Maximo Blanque pidiendo permiso p.^o tras-
ladar su tienda a la Plaza de S.^o Agustin.

Mem.^o de D.^o Tomas Lozano, pidiendo una Certificacion
Decreto del Sr. Int.^o a continuacion del Mem.^o de plant.
Leon Huelvo; en q. dice Dho S.^o se evague el encargo que
se hizo por su Tribunal en provid.^o de 11 de Oct.^o ultimo.

Oficio del lab.^o Corregidor, relativo a q. se le pague
lo que hubiere adelantado el Alcalde de las Carceles por
el suministro de Madornas a los presos

Oficio del Sr. Int.^o pidiendo informe sobre la conducta
politica de Berquin Saldaña.

Ayuntamiento de 26 de Abril

Dan cuenta los Sr. Marques de Milla y Sr. Jurado de
haber pasado a manifestar al labrador concurrencia y gusto
del Ayuntamiento a la traslacion del Sr. Ministro el Sr. de los conatos.

Comisionase al Sr. D.^o Jose Suarez p.^o q. en union de los
Sr. D.^o Vicente Bañer, y D.^o Joa.^o Andres, haga la vivira
del Cuerno de Piedra dispuesto por el Sr. Int.^o

Que se celebre á D.ⁿ Eugenio Salvador la certificacion
q.^a solicita, conforme el dictamen de la Junta de Privilegio
Lunta del Ayuntamiento de la Ciudad en la corte avisando q.^a
p.^a el lunes proximo se remitira á informe la solicion
sobre aumento de sueldo al Capellan de la Ciudad.

Que se cuente de la Orden del Supremo Consejo en que
se deniega la presentacion del Ay.^{to} sobre aum.^{to} de sueldo á
los Secretarios del mismo.

Que la Junta de la mesa forme el Plan y Reglamento q.^e
haya de regir en la venta del Abasto de la carne finado el
Ayuntamiento.

Que se entienda, firme, y remita al Ex.^{to} Sr. D.ⁿ Felipe
Saint-Marcq Capitan Gen.^l del Reyno de Galicia, la certif.^{ca}
que pidio al Ayuntamiento.

Que apruebe y mande remitir al Sr. Int.^{te} la contesta-
cion sobre la remision q.^a pide del Privilegio en virtud del
qual nombra el Ay.^{to} Juan de Montes y Puente, Escribano
del Juzgado, y Secretario de Ayuntamiento. X.^a

Item. del Int.^{te} de la Com.^{ta} Comica pidiendo permiso
p.^a dar principio á las representac.^{es} el lunes proximo

Oficio del lab.^o lo requiera copiando la Orden del Sr.
Ayuntamiento sobre reedificacion, y construccion de Edificios

Item. de Tomas Lima p.^a q.^a no se le obligue á contri-
buir con el tanto de util á las demas Sabas de Mercado
del numero.

Item. de Juan Ballarin pidiendo licencia p.^a tras-
pasar su tienda de Aceite y Vinagre á otra Ballarin

Remite el Sr. Int.^{te} una Circular sobre la N.^a Orden
p.^a q.^a no se impida á los Salineros elegir y cargar
ciertas leñas q.^a necesitan p.^a cocer el Salitre

Otra p.^a q.^a se tengan libros y expedir los serre-
nos salineros

Otra sobre varias gracias que gozan los Depend.^{tes}
de las R.^{as} Subreales del Salitre

Otra acompañando la Relacion de los Salineros y ope-
nario de esta Ciudad y varios Pueblos del Partido.

Ayuntamiento de 28 de Abril

18 3

Que se sepa al Ayuntamiento un Auto del Sr. Ayuntamiento, en que
mandos cese D.ⁿ Antonio Sans en pasar al Maestro á visi-
tar las carnes, y le informe de quien dimana el nomb.^{to}
de Sacrativos.

Que suspenda el admitir la Proposicion de Rafael Vialle
q.^a hace al Ayuntamiento de los Serenos, sacado al Publico en este dia

Que se haga presente á la Junta de Capitanes medre los
medios de habilitar los Hornos del Sadoñillo.

Aprueba el Ayuntamiento los informes del Sr. Obispo á los
Item. de Mariano Blaque, y Juan Ballarin.

Aprueba el Ayuntamiento el informe q.^a pide el Sr. Ayuntamiento so-
bre el modo de satisfacer el Alcaide de las carnes la suaderna

Que apruebe el informe p.^a el Sr. Capitan Gen.^l so-
bre consera polvica de D.ⁿ Antonio Anarás.

Que se le libre á D.ⁿ Mariano Duro la certificacion
q.^a pide, con arreglo al dictamen del Sr. Sindico.

Nombrase una Comision p.^a q.^a instruya e informe
el modo de indemnizar en lo posible á los labradores
de esta Ciudad los perjuicios q.^a sufren en el Sr.^o de Puergas

Oficio del Sr. Sindico participando su resolucion en tener
q.^a aumentase de esta Ciudad al recibo de su utilidad

Que Aristobal Marco continúe en la composicion
del Oficial

Para el Ayuntamiento de establecer una Caja Economica
p.^a aliviar la miseria de los Vecinos de esta Ciudad, y nombra
una Junta q.^a lleve adelante este pensamiento

Of.^o del Sr. Subdelegado de teatro previniendo al Ayuntamiento
haber dispuesto se abra la Representacion de Comedias el dia
de mañana.

Francisco de la Cruz en la 1.^a Semana del cor.^{to} mes
Relacion de Precios de granos en la Sem.^a finada el 27
Precio de los Aceites en la Sem.^a finada el 28

En la concurrencia al Cabildo el 29 de Abril

Aprobase el Manifiesto p.^o el publico encerrando de del establecimiento de la Copia Economica.

Ayuntamiento Extraordinario de 5 de Mayo

Da el Sr. Caudano a nombre del Ayuntamiento la bienvenida al Sr. Molino, y comenta ese con las mas afectuosas expresiones.

Hace presente el Sr. Corregidor sea la combocacion a este Ayuntamiento p.^o enterramiento de lo ocurrido entre dho. Sr. y el Sr. Arzobispo sobre la apertura del Teatro.

En la concurrencia al Cabildo el 3 de Mayo

Aprobada la representacion p.^o el Sr. M. en solicitud de la confirmacion de gracias a esta Ciudad, y tratam.^{to} d.^o en Ayuntamiento. Señalase la hora de las siete en punto p.^o principiar las comedias.

Ayuntamiento de 5 de Mayo

Aprobada la exprovision p.^o el Sr. Acuerdo en solicitud de q.^e se sirva nombrar la persona q.^e deva ejercer el destino de S.^o Vice interino en ausencia del propietario.

Oficio del Presidente del Colegio de Medicos, en q.^e dice q.^e p.^o el dia de mañana se procederá al nomb.^{to} del q.^e deve pasar al Matadero a vivunar las Carneras.

Oficio del Colegio de Medicina declarando la licencia q.^e deve pasar a vivunar las carnes del Matadero, y pidiendo se tomen varias providencias en dha. Oficina.

Otro Oficio del mismo Colegio, nombrando otro individuo p.^o el reconocim.^{to} de las carnes en el Matadero, y pidiendo se le comerte a varias preguntas q.^e hace.

Aprobada el informe p.^o el Sr. Acuerdo sobre nombramiento del facultativo D.^o Antonio Lara.

19

Aprobada el Informe p.^o el Sr. Capitan Genl. sobre conducta politica de D.^o Antonio Arzobispo.

Memb.^o de la C.^o y Comunidad del Convento de la Encarnacion sobre cersam.^{to} de la Cerca q.^e antes tenian.

Memb.^o de Sr. Mirabere q.^e pide se le venda un trozo de terreno inculto junto a la carretera de Barcelona.

Memb.^o de varios Cortadores haciendo presente q.^e Tomas Linares quiere las providencias del Ayuntamiento del reparo de utilidades.

Que se vele p.^o evitar ciertos abusos en la venta de Cera q.^e cometen los Arrieros conductores.

Memb.^o de Ventura Marco Maestro de Cortas de la Ciudad de Parraximillo, señalando los nombres de los Cortadores nombrados para su Cortada.

Oficio del Sr. Corregidor de Albaracin remitiendo el Estado triplicado del producto y cobranza de los sueros y vendidas publicas de su Corregim.^{to} en el 1.^o semestre de este año.

Oficio del Sr. Capitan Genl. sobre haber oficiado a todos los Corregidores p.^o q.^e apremien a los morosos al pago del Impuesto de Arques.

Supplicacion de D.^o Jacobo Sevillano Lorenzana Herb. sobre su conducta politica q.^e pasa a inf.^o el Sr. M. de Mayo.

Otra de D.^o Juan Miguel de Lecheverria, sobre lo mismo, q.^e tambien pasa el Sr. Alcaide Mayor p.^o informe.

Del Sr. Comisionado llevan adelante su encargo de mandar primas los Contratos de S.^o M. M.

Ayuntamiento de 10 de Mayo

Oficio del Colegio de Medicos haciendo presente el poco honor q.^e hacen al Medico q.^e suame en el P.^o las facultades designadas por el Sr. Acuerdo.

Memb.^o de D.^o Pedro Arillano suplicando se le poseione en la Hon.^{ra} del abasto de Aceite y admitirle las franquias que presenta.

Oficio del Sr. Obispo y del Lado remitiendo las noticias q. han tomado p.ª consera al interroj. sobre la celda.

Oficio de la Junta de contribucion sobre q. no esta obligada al repartim.º p.ª indemnizar a D.º Angel Urondo

Otro de la misma Junta pidiendo se le franquen las cuentas de D.º Miguel Solz.

Lib.º de D.º N.º contra Extraord.º a favor del Cerero f.º de la suministrada el Hernu tanto.

Exp.º de q. remite a informe el Sr.º Int.º lo arregida sobre las solicitudes de Santiago Arizaga y Agustin Cereia, condes.

Se aprueba y remite al Sr.º Consejo una Exposicion suplicando se pasen los amed.ºs q. obran en la Secret.ª del Excmo. Sr.º Prind.º del mismo sobre facultades del Ay.º en el teatro, a la Libertad de Gobierno.

Que por los Sr.ºs Interosos se aneje un Oficio p.ª el Sr.º Cabildo manifestandole los justos resentim.ºs del Ay.º en sus proced.ºs de suspensiones de Procesiones y Regativas.

Exp.º del Sr.º del Lado sobre presentacion de la dition del Extrangero

En la concurrencia al teatro el 11 de Mayo - - -

Oficio del Sr.º Corregidor, inventando el Acto del Sr.º Intero de en q. declara q. D.º Mariano Gomez deve descompenar el cargo de Sindico int.º en ausencia del propietario.

Ayuntamiento de 12 de Mayo. Extraordinario - - -

Comisionarse a D.º Mariano Gomez en un cargo de Sindico con Gen.º int.º

Recibese una Embajada del Sr.º Cabildo q. para a convidar a la Ciudad a la traslacion del Sr.º Convento a la Seo en Procesion Solemne el Suevo 15 a las 8 y i de la tarde y de termina esta varios negocios en muestra de un jubilo.

Apruebase el Informe p.ª el Sr.º Int.º sobre el Encargatorio de la celda que pido.

Se aprueba el Oficio p.ª el Sr.º Cabildo manifestandole el justo resentimiento de la Ciudad por el desaire en la suspension de la Regativa del 11 de Abril.

Ayuntamiento de 17 de Mayo - - -

Da cuenta el Sr.º Cabildo de haberse manifestado tener dispuesto el Cabildo la procesion de Sr.º Jacq.º p.ª el dia 18

Se aprueba el Informe p.ª el Sr.º Int.º sobre la solicitud de Manuel Leon Naves p.ª q. se acrive la adquisicion y examen de las cuentas de la Comaraca de Brigadas.

Se aprueba una Exposicion p.ª el Sr.º Intero remitiendo copia del Oficio del Colegio de Medico sobre lo poco decoroso q. es a sus Individuos atreman con los Vir.ºs del Sr.º

Se aprueba otro Oficio p.ª al Sr.º Junta de contribucion debbiendole el Festim.º de Urondo p.ª q. verifique el reparto quando este se habilite con la Orden de S.º M.

Oficio del Sr.º Corregidor remitiendo la Orden sobre la forma con q. deven hacerse las reclamacion de Credito al Gobierno Francés.

Que se remitan al Caballero Int.º las cuentas de la construccion del teatro y las Ordenes q. medianon p.ª hazerlo.

Quea enterado el Ayuntamiento de estas ya invertidos los diez mil reales vn. adjudicados y el Sr.º Int.º p.ª alimentos del teatro.

Oficio del Sr.º Corregidor recordando la remision de la Relacion jurada q. se paso al Ayuntamiento p.ª q. demostrese los p.ºs por devito N.º y otros.

Of.º del Sr.º Corregidor copiando el del Secretario de Intero sobre la Orden del Consejo p.ª q. se le informe sobre la Req. presentacion de la Suma de Villumbado

Decreto del S.^o Int.^o pidiendo Informe sobre la conducta de Ramon Noya.

Carta del Excmo S.^o D.^o Martin de Jazay noticiando al Ayuntamiento haber practicado los officios mas eficaces sobre el auxilio pedido p.^a la Sages economica.

Oficio del S.^o Corregidor, p.^a q.^e se informe al N.^o Intercedo sobre la solucio[n] de Mem.^o Daria a una recepcion vacante en esta Ciudad.

Lib.^o del landal de Extraord.^o por el importe de los Cuatro Maras de madera y corte de entustalar.

Da cuenta el S.^o Dandonia del estado en q.^e se halla la urna p.^a las Reliquias de los S.^o Martin.

Da cuenta el S.^o Romeo de hallarse ya pintados los Retoratos de S.^o M.^o y se acuerda hacer presente a la Junta de Propio en el caso de mandarse hacer otros p.^a el Cabro.

Ayuntamiento de 22 de Mayo

Se encomiendan al Ayuntamiento tres num.^{os} de Ordenes Aprehensoras a instancia del Capitulo de el Castillo.

Que se entienda conforme al dictamen del Sindico el informe sobre la conducta de D.^o Jacobo Sevillano.

Que se evague el informe sobre la conducta de D.^o Juan Miguel de Lchevarria conforme a la len.^a del Sind.^o

Que se informe al S.^o Int.^o sobre la conducta e idoneidad de Santiago Antijas, y Agustin Covela, conforme lo dice el Sindico.

Oficio del S.^o Int.^o acompañando el Exped.^{te} de Alumbado p.^a q.^e se amplie el informe q.^e se pide.

Mem.^o de Man.^o Martinos pidiendo licencia p.^a traspasar su tienda a Vicente Lafuente.

Mem.^o de Man.^o Sena pidiendo se destine su Posada de las Altas p.^a recibir y distribuir los Acises conforme la de las Alfordiga y S.^o Josef

Mem.^o de Juan Antijas Sendaro en q.^e duplica ensera de algun tiempo p.^a pagar el Acyse que deve.

Oficio de la Junta de Consab.^o p.^a q.^e se franqueen al Contador del Cavildo u. Ofisial que deputare las Cuentas de D.^o Mig.^o Dola.

Informe de el S.^o Abasco al Mem.^o de Don Miraben sobre venta de una porcion de Barrun junto al Cam.^o de Mar.^o

Que se remita al S.^o Int.^o la visura original q.^e ha hecho de la Carta de Sanazona el Itaq.^o Francian.

Carta de el Excmo S.^o Secret.^o de Estado comunicando la Carta de S.^o M.^o p.^a q.^e se paren a sus manos los datos de suministros de D.^o Juan Robe

Mem.^o de la Union y Comunidad de la Incañacion pidiendo se comisione un Regidor y un Arquitecto p.^a verificala linea p.^a construir la cerca delante de su Convento.

Que se pase al lab.^o Int.^o la visura hecha por el Arquitecto Barca, con el Expediente, del Puente de Piedra.

Se meditan algunos arbitrios p.^a subvenir a la reparacion del Puente de Piedra.

Oficio del Corregidor de Rioja consultando el modo con q.^e deve gobernarse con aquellas Personas q.^e por su gran miseria no pueden pagar el Imp.^{to} de Vinques.

Contestacion del Ultimo labdo al Oficio q.^e se le pide manifestandole el justo resentim.^{to} de la Ciudad en la suspension de la Negativa del N.^o de A.^o ultimo

Se dispensa la gracia a Estevan Lofi y Larrade de admision por ensibiente mentorio de la Secret.^a a valijo Marcelino.

Ayuntamiento de 24 de Mayo

Aprobare el informe p.^a el Caball.^o Int.^o sobre conducta de Ramon Noya.

Oficio del S.^o Corregidor copiando el de el Obiscal que

entruendo en la causa de D.^o Benito Valcon p.^a q.^o se amplie
el informe dado por el Ayuntamiento sobre su conducta.

Mem.^o de D.^o Juan Ortiz y Merlelin pidiendo se
vaya a su exped.^o los documentos q.^o acompaña.

No ha lugar al pago q.^o solicita Mexuiano Sorrente

No ha lugar al aumento de salario q.^o pide el Alcalde
del Mercado D.^o Domingo Lopez.

Exposicion del Sr. Pomes presentando el Reglam.^o
gubernativo p.^a la execucion de la libertad de venta de
carneros en esta Ciudad.

Mem.^o de Bernardo Subian pidiendo se amio p.^a
traspasar su tienda a Juan Cortes.

Carta del Sr. Baron de Lantiel acompañando dos
Libramt.^{os} de 10 d.^{os} vñ. cada uno p.^a la sepa economica

En la concurrencia al teatro el 22 de Mayo ----

Nombrase a los Sr. Cardana y Molina p.^a q.^o paren
a cumplimentar a S.E. mañana, dias del Rey. N. S.

Ayunt.^o Extraord.^o a las 3.^{as} de la tarde
del 31 de Mayo ----

Carta de S. M. comunicando estar próxima su ama-
da esposa a entrar en los nueve meses de su preñado
Se resuelve una rogativa publica a los Sr. Maestros.

Carta de D.^o Juan de Latorre participando al Ay.^o
haberle agraciado S. M. con la Dama de Alcaide Mayor
D.^o de esta Ciudad.

Aprobese el bando, anunciando al Publico la libe-
rad en la venta de carneros desde el 9 de Oct.^o próximo.

Dan cuenta los Sr. Latorre y Martin de haber pa-
sado a hacer presente al Sr. Dean, la resolucion del
Ayunt.^o de la rogativa a los Sr. Maestros.

Junio

22

En la concurrencia al teatro el 1.^o de Junio ----

Hace presente el Sr. Cardana haber recibido la emba-
jada del Cabildo, q.^o consenta haber dado las oraciones nec.
p.^a la Rogativa publica mañana a las 6 de la tarde.

Que no sea impedim.^{to} la Rogativa p.^a q.^o haya come-
dia mañana Domingo, principiandose a las 8.

Ayunt.^o de 2 de Junio ----

Hace presente el Sr. Cardana haber pasado con el
Sr. Molina en embajada publica a S. E. el lapirun
Jun.^o el dia de S.^o Bernardo.

Se encomiendan al Ayunt.^o una porcion de bie-
nes aprehensos.

Exposicion del Sr. Martin sobre el anuncio de la li-
bertad en la venta de carneros.

Concedese licencia a Juan Martin p.^a q.^o pueda traspasar
su tienda a Niceno Lafuente.

No ha lugar al Mem.^o de Bernardo Subian sobre
traspaso de tienda

Truente el informe p.^a el Sr. Acuña sobre la pre-
tension de la Junta de Alumbado p.^a q.^o se subarague
el impuesto sobre las casas.

Aprobese el informe p.^a el Sr. Acuña sobre la vo-
luntad hecha a los Sr. Latorre p.^a D.^o Juan Ortiz Merlelin.
a una Receptoría de esta Ciudad.

Mem.^o de varios vecinos de Aquilon pidiendo excepcion
del pago del Impuesto p.^a habilitacion de Puques.

Mem.^o de D.^o Ramon Jimenez Boticario de Aquilon
pidiendo igual excepcion.

Mem. de varios Vecinos Lorecheos de Vno de esta ciudad p.^a q.^{se} remanda al Arrendador de esta y dichos de arreglar a lo pactado en la Capitulacion de Dho. Ar.^{do}

Otro de varios Fabricantes de Aguad.^{te} p.^a q.^{se} declare no tener facultades el Arrendador de Dho. articulo a impedirlos el q.^{se} vendan por mayor.

Mem. de Pedro Perez pidiendo permiso p.^a traspasar su tienda a Vicente Martinez

Otro de Mateo Sanchez pidiendo licencia p.^a abrir tienda de Aceite y Vinagre en el Cor.

Otro de Jeronimo Layala pidiendo permiso p.^a vender Carbon en su tienda.

Nombrase a Angel Platin Charinero Superannu.^o de la Ciudad.

Que se libere el testimonio que pide D.^o Angelo Elizondo.

Concedese a Alberto Llano el asistia a la Secer.^a de Ayuntamiento en clase de meritorio.

Acordese al allanamiento q.^{se} hace Mem.^o de Salazar de verificarse pago de lo q.^{se} debe a la Com.^o de D.^o Freyre Libram.^o al Aguacil Mayor por su cuenta de Empedrado.

Lib.^o a Pedro Juncia del corte del galon carmesi para guarnecer el Vistal.

Oficio del V.^o Corregidor pidiendo informe sobre la voluntad de Martin Lorela q.^{se} pide la Correduria vacante en la V.^o Audiencia.

Of.^o del V.^o Corregidor recordando el pago del bucaramiento de Penas de Camara.

Que el V.^o Baron de Borafiel pare a hacer a S.E. el comite de estilo p.^a la Eleccion del Corpus.

Que valgan los figuones la vixpera y dia del Corpus
Exposicion del V.^o Delgado sobre estar en el

caso de q.^{se} por un Arquitecto se forme el Plan y calculo del corte de habilitar el Tracelo del Corino.

23

Ayuntamiento de 9 de Junio

Da el V.^o Corregidor la bien venida al V.^o Sindico Campo a nombre del Ayuntamiento.

Da cuenta el V.^o Baron de Borafiel de haber cumplimentado al Excmo V.^o Capitan Genl. en la lasa del Salsó el dia del Corpus.

Concedese licencia a Pedro Perez p.^a poder traspasar su tienda a Vicente Martinez.

No ha lugar al estab.^o q.^{se} solicita Mateo Sanchez de una nueva tienda.

Concedese a las Religiosas de la Encarnacion la formacion de los cerca q.^{se} solicitan.

Que se informe al V.^o Corregidor sobre la preension de Martin Lorela a la Correduria vacante en la V.^o Aud.^o conforme lo dice el V.^o Corregidor.

Que se informe conforme lo dice el Sindico al V.^o Corregidor acerca de la inteli.^o de ciertas clausulas puesta en la Jurisprudencia de conducta de D.^o Benito Salcon.

Informe del V.^o Sindico sobre los Recursos de los Lorecheos de Vno y Fabricantes de Aguad.^{te} con relacion a la venta de este articulo.

Oficio del Excmo V.^o Capitan Genl. incluyendo y recomendando cierta solicitud de D. Bermin Lueso sobre colocacion Oficio de Dho. Excmo V.^o acompañando el q.^{se} le ha dirigido el Corregidor de Borja sobre pago de Arguas.

Oficio del Corregidor de Viterba sobre idem.

Mem.^o de Juan.^o Hernandez pidiendo licencia p.^a verificar ciertas obras en su casa.

Carta del Excmo V.^o D.^o Martin de Garay copiando la q.^{se} ha dirigido al Coleccion de Eydion p.^a q.^{se} se libren a favor del Ayuntamiento doce mil r.^{os} p.^a la Cofre economica.

Oralcanta del mismo V.^o Garay sobre lo mismo y

contestacion del Ayuntamiento a Dho S.^{ra} dándole las gracias por su interces, y otra a S.M. por su generosidad.

Carta del Sr. Baron de lasriol sobre la dación de los doce mil r.^{os} p.^{os} la Sopa Económica; y contestacion de gracias por el Ayuntamiento.

Dicamen de los Il. Comisionados p.^{os} tratar de arbitrio a fin de reparar el Puente de Piedra.

Comisionar al Sr. Baron de Soraefiel p.^{os} q.^{os} disponga de practiquen las obras necesarias en la extension de la Secretaría de Ayuntamiento.

Cuenta del gasto ocurrido en la salida de Jijauzon.

El Cavall. Sindico presenta Nota del Juro de la Sala del Crimen en el Ex.^{to} sobre las expresiones venidas por D.^{no} Pico Pena contra los Comisionados del Ayuntamiento en el Juicio.

Tranceles de Precios en la segunda semana de este mes.

Relacion de los Precios de los granos en la Sem.^a q.^a finio el 8 de los corrientes

Precios de los Aceytes en la semana q.^a finia en este dia

Juramentamiento de 12 de Junio

Que se comience la representacion en el teatro a las siete, y media desde el dia de mañana.

Que el Sr. Diputado D.^{no} Coaguin Abades y Sindico Don Genl. propongan lo q.^{os} les parezca sobre si o no ha de imitar nuev.^{te} contra el Rey en los Autos sobre injurias

Resuelven el modo con q.^o deve entenderse el informe p.^o el Sr. Teniente sobre el cerramiento solicitado por el Com.^o de Religiosos de S.^{ra} Fee

Conformarse el Ayuntamiento con el informe de los Il. Sindico a Substancia y Procurador Genl. sobre el cerramiento solicitado por las Religiosas de Ababas

Que se suspendan las diligencias p.^{os} proporcionar ar-

bitrios a indemnizar el Servicio de Bagayenas respecto de q.^o el nuevo Plan de S.M. quita dha carga

No ha lugar al Mem.^o de Bayme y Don Pijuan condecorados de Levados sobre libertad en su reparacion.

Mem.^o de Sebastian Vidal pidiendo licencia p.^{os} vender Carbon en su tienda.

Oficio de la Suma de Lemas de Lemas avirando el recibo de la Circular del Sr. Int.^o de 27 de Aff. y un Interrogar.^o

Oficio del Sr. Int.^o copiando el del Ex.^{to} S.^{ra} Pardo del Consejo de Hacienda sobre presentacion del privilegio de eleccion de Saca de Platos y Buevas, escribania del Juzgado y las dos de su Ayuntamiento.

Oficio del Sr. Corregidor remitiendo una porcion de Ordenes, y entre ellas una Circular copiando la N.^o Orden en q.^o se hace extensiva la Liza del primer Sitio a los Paisanos q.^{os} se hallaron en el con las cañas en la mano

Un Decreto del Ex.^{to} S.^{ra} Lapitau Genl. designando las personas q.^{os} deven componer la Suma q.^o califique el merito de los aspirantes a la Liza sobredha.

Una Circular del Sr. Corregidor comunicando la N.^o Orden en q.^o se establecen nuevas reglas p.^{os} fixar la suerte de las familias de los Ofic.^{os} a los benefic.^{os} del Monte Pio Militar

Circular del Ex.^{to} S.^{ra} Lapitau Genl. comunicando la N.^o Resolucion por la q.^o manda, S.M. q.^o los Ofic.^{os} retirados siendo Vecinos con casas abiertas, labradores y frangeros contribuyan a las cargas de Alojamiento y Bagages.

Otra del Sr. Int.^o comunicando la N.^o Resolucion relativa a q.^o todos los Comerciantes Extranjeros con casa abierta de Comercio en España paguen todas las Contribuciones Ordin.^{as} y Extraord.^{as} como los Comerc.^{os} Españoles.

En la concurrencia al Teatro en 13 de Junio

Aseverase arreglar y dirigir a S. M. una Exposición de las gracias por el interés por el bien de sus Pueblos manifestado en su Decreto de 30 de Mayo último en que se establece el Sistema genl. de N. Hacienda; y un alabanza guisa al Excmo S. Duque de Aragón p. q. se las presente

Asuntamientos de 16 de Junio

Que se informe al S. Intend. sobre la conducta de Joaquín Saldaña, en los terminos indicados por el Cab. Sindico.

Que se traquen y remitan los antecedentes q. pide el S. Intend. p. poder informar sobre la reclamación de D. Juan Robt.

Confirmarse el S. Intend. con el S. Intend. del S. Cab. con respecto a la exención de Manuel Benábrado de las Armas.

Concederse a Juan Arziga Cordero q. fue, un año de plazo p. satisfacer los 80 duros q. debe a la Com. de Armas.

Memb. de Vicente Lapuerta pidiendo permiso p. trabajar en su hacienda a Torre Aguerri.

Memb. de D. Vicente Lapuerta y Arrianda pidiendo una certificación de su buena conducta.

Otro de D. Antonio Labay pidiendo otra certificación de su conducta política.

Memb. de la Hermandad y Comunidad de Mecogidas pidiendo q. en el sistema de libertades de la carne, se les continúe con las limonadas de las ves. viandas diarias.

Que se este a lo resuelto en punto a la solicitud de Manuel Leon Mateo q. pide se le entregue alguna cantidad.

Dá cuenta el S. J. Landaña de haberse le encomendado a nombre del S. Intend. varios bienes Aprehenidos.

Oficio del Caballero Corregidor copiando el q. le ha pasado

do el V. del N. Intend. p. q. se admita por el Ayto copia de alguno de los Oficios en q. antes del año 1808 pedía el Alcalde de las Carreteras el socorro p. los Pesos

Dá cuenta el S. J. Landaña de haber cenado en este día el auxilio de la Soja Economica p. acuerdo de la Junta General.

Aseverase bajar dos cuartos en cada libra de Aceite del q. se vende en las Ciudades.

Que se una a este Registro el recibo del pago del encabezam. de Penas de Camara correspond. al año 1816.

Libto a José Curado del gasto ocurrido en la conducción de Simbales, en los seis prim. meses de este año.

Que el S. Cab. practique lo como se a efecto de q. se eleven las muras de la calle del Cabotaje y sus inmedi.

Libram. a Cristóbal Mateo Juanmicionero p. lo trabajado en su Oficio p. el arreglo del litral.

Otro a los N. Curarabde y Comp. del Com. de esta Ciudad p. el tercipelo carmeni p. el mismo

Otro al S. J. Lardenero Antonio Lario p. la franja de seda carmeni p. el mismo.

Otro a Felix Lavina por el corre q. ha tenido el dearse de las lavas del Preciso el día del Corpus.

Francisco de Preciso en la 3.ª Sem. del corat. mes.

Precio de los granos en el S. Intend. en la semana q. finió el 15 de los corat.

Precio de los Aceites en los Mesones en la semana q. finió en este día

En la concurrencia al Teatro 13 de Junio

Aprobarse el Manifiesto p. el Publico y Estado de la Soja Economica distribuida desde el 7 de Mayo a 15 de Junio

Junta de 21 de Junio -----

Se encomiendan al Ayuntamiento varios numeras de Bienes
Aprehensos.

Exposicion del Sr. Del Cacho sobre la gracia concedida
a Manuel Pena Coronador de la de S.^{ta} Blas p.^a q.^a pueda admi-
tir en dicha su heredad los conductores de Aceyte

Concedere permiso a Vicente Saguetas p.^a q.^a pueda tras-
pasar su Heredad a Covertiguerra

Fue visto libre a D.^o Antonio Labay la certificacion
q.^a solicita conforme a la denuncia del Sindico.

Fue el Ayuntamiento del Aguand.^{te} haga la propuesta
de las Ventas de dho efecto conforme pide en su recurso

Item de la Abadesa y Religiosas de Attaban pidiendo
permiso p.^a verificar un cerramiento

Virura del Arquitecto Francian practicada en el
Maselo del Socino.

Exposicion del Sr. Haneer sobre pertenencia del
dho Maselo de Socino.

Luena presentada por el Depositario, de la im-
version de los 10 d.^{os} vñ. para alimentos del Teatro

Fue visto pache Libre a D.^o Miguel Allo del impor-
te de su cuenta del represo p.^a las casas del Palacio en
el dia del Corpus.

Otro a Mariano Miedo Impresor por su luen-
ta de las Impresiones q.^a ha hecho p.^a el Ayuntamiento
en los seis primeros meses de este año.

Otro a Pedro Garcia por la suya del corte del
galon p.^a las almohadas del Sorial del Ayuntamiento.

Junta de 23 de Junio -----

Vida enterada el Ayuntamiento del estado de varios nego-
cios en la tarde q.^a le avisa por carta el Agente

Oficio del Gobernador de Sacas acompañando listas de los
Erab.^{tos} de dicha Ciudad y su Partido sujetos al Imp.^{to} de Bug.

Fue visto a D.^o Manuel Colera la certif.^{on} q.^a pide.

Item de Manuel Laur pidiendo una certificacion
de su buena conducta.

Otro del Sr. Guardian de S.^{ta} Diego pidiendo se le conti-
nuya con alguna cosa a cuenta del cargo Ordinario

Exposicion de Matias Taruago con la tasacion y ven-
tam.^{to} de Acampas en los Guarales y Dehesas

Exposicion del Sr. Romeo proponiendo si las Dehesas de
Carriero corresponden a los Propios de esta Ciudad.

Confirmando el Ayuntamiento con la propuesta de la Junta de
Abasto de Aceyte en punto a proceder a una execucion
contra los Bienes de D.^o Vicente Pinol.

Procurra el Caballero Conregidor la Ordenanza de la
Junta de Gobierno y de la Suprema de Apelaciones de las
Pl.^{as} Lara y Larriamonia.

Oficio del Sr. Conregidor remitiendo las Cadenas vigui-
sobre conocimiento de causas de la S.^{ta} de S.^{ta} de Solde.

Id. sobre cortar el abuso del Traxano en el Arapian

Otra sobre la Ordenanza de las Pl.^{as} Lara y Larriamonia

Otra sobre q.^a se haga aplicacion de los lund.^{os} de Propios

Junta de 26 de Junio -----

Vida tramada a favor de Estevan Sopi la extraccion
de Escombro del Matadero del Socino.

Fue visto a D.^o Antonio Capdevila la certif.^{on} q.^a pide con-
forme lo dice el Sindico

Carta del Excmo S.^a Duque de Alagon diciendo haber puesto en manos de S.^a M. la Exposicion de gracias por haber adoptado el nuevo Plan de Hacienda.

Que se despache Lib.^{to} al Procurador D.^o Fran.^{co} de Aguilas por su cuenta de los gastos satisfechos en los 6 prim.^{os} meses.

Otro al Contador de Estrados M.^o Pelayo por la suma de expensas menudas en sus tiempos.

Mem.^o de suro Guatin pidiendo una Certificacion de haber arreglado y coordinado el Archivo de Notario de Numero; y se acuerda las vistas.

Que se oficie al S.^a Int.^e excitandole a q.^e mande ac-
tion la reparacion del Puente de Gallaga.

Exposicion del S.^a Martin sobre quexas de un Con-
ductor de Caxador.

Otra del S.^a Del Lacho sobre reparos q.^e deven ha-
cerse en el puente del Elco.

Ayuntamiento de 28 de Junio

Mem.^o de Juan Ine hermano del Lugar de Maria p.^a
q.^e se le guarde ciento Privilegio en la venta de fajas.
Otro de Baquin Abellido pidiendo permiso p.^a tras-
pasar su tienda.

Nota de las Casacas y Cuestos p.^a la venta de Juan-
D.^o por menor q.^e presenten el Arrend.^o Hernandez.

Oficio del Excmo S.^a Capitan Gen.^l pidiendo una fee de
Valores de varios articulos en los años de 1809, al 1813.

Oficio del S.^a Corregidor acompañando una Certifica-
cion p.^a q.^e se presente una relacion de la Dignidad territorial
i. Inombrada conq.^e se ha contado p.^a el rep.^{to} de Contrib.^o

Exp.^o del S.^a Satorre sobre ofician al S.^a Int.^e p.^a
q.^e se omita abrir la Puerta del Matadero del Boiro q.^e
da a la orilla del Elco.

Ayuntamiento de 30 de Junio

27

Mem.^o de D.^o Mant. Oliva pidiendo una Certifi-
cacion de los Medicos de las visitas de
Lanus en el Maello, y provid.^o tomadas p.^a el S.^a Torres.
Exp.^o del S.^a Andres sobre venta de Lanas en el Castillo.
Otra del S.^a Sardaña sobre estado en q.^e se halla la soli-
citud de las Religiosas de Sta. Eui de continua una cerca.
Otra del mismo S.^a Sardaña sobre quexas q.^e le han da-
do los ararberos de haberse entremetido a cierta persona
a medir acervo.

Oficio del S.^a Corregidor remitiendo las Ord.^{es} vig.^{tes}
Sup.^o a la Jaxura de Madrid de 28 de Enero q.^e trata
sobre el modo de presentar las rullas al J.^o de Bances
Circular sobre la M.^o Orden de parroquia hasta 4 de Jun.
Orden del Consejo sobre la de S.^a M. q.^e trata de gente de len.
Presentanse los Arancelos de Precios.
3.^o la Relacion de Precios de granos
3.^o de los Araytes en los Mesones.

Julio

Ayuntamiento de 3 de Julio

Notificase un Auto del M.^o Arcebispo p.^a q.^e el Ayunt.^o
informe sobre la conduera politica de D.^o Mariano Duran
Presentase el Auto de Visita del Archivo de Notario
de Numero.

Que se di a D.^o Tomas Corominas la Certif.^o q.^e pide.

Mem.^o de los Mayordomos i. Individuos de la Cofra-
dia de S.^a Hipolito pidiendo aum.^{to} a las 17 lib.^{as} anuales.

Informe n.º q.º para el V.º Conregidor al Ayuntamiento p.º
q.º se informe sobre la conducta del Marq.º de Arriño.
Conformase del Secretario del Consejo iniciando el
Auto en q.º se concede el pase al Abre de su Santidad
sobre esto y otros p.º el día 2 de Enero.

Oficio del mismo S.º Secretario copiando la Resolu-
cion del V.º Consejo sobre las providencias tomadas por
el Ayuntamiento en Julio de 1815 p.º el Ayuntamiento del San.

Oficio del V.º Int.º sobre haber dado Orden p.º q.º no se
impida a los q.º trabajan en el Matadero del Vecino sus
comunicacion p.º la ribera del Oro.

Conformase el Ayuntamiento con la declaracion de los S.ºs. Aveso-
ros sobre pertenecer a la Santa de Propios el arrenda-
miento de las Dehesas de Larmiceros.

Aprobese el Oficio p.º el Conregidor de Lerija so-
bre pago de Impuesto p.º Arques.

D.º otro p.º el Caballero Intend.º a efecto de q.º man-
de tener abiertas las Puertas de la Ciudad hasta los diez
Exp.º del V.º Marques de Millafca sobre haber pasado
a poner en manos del V.º Decano de la C.ª la Exp.º del
Ayuntamiento sobre q.º no se permita a las Religiosas de S.ª
P.ª el ceramiento q.º solicitan.

Exp.º del V.º D.º Ignacio de Molina sobre haber
de pasar a Madrid

Que se oficie al V.º Int.º p.º q.º mande al Tomador
del Almondi, preser las noticias q.º se le piden.

Ayuntamiento de 8 de Julio -----

Notifícase al Ayuntamiento un Auto del Acuerdo p.º q.º se
informe sobre la solicitud de Sayme y Coré Cajuan y
Concepcion Conducciones de Pesca.

No halugar a la licencia q.º solicita Joaquin Be-
bellido p.º traspasar su tienda a Ferrea, gracia
que se libre a D.º Mat.º Nipa la Certif.º que pide
conforme lo dice el S.º Sindico.

Conformase el Ayuntamiento con el Informe del Cab.º
Sindico acerca de la conducta de D.º Juan de Dios
que se di a Justo Escartin la Certif.º q.º pide, con-
forme expone el Caball.º Sindico.

Informacion q.º pasa a informe el V.º Alcalde Ma-
yor, sobre conducta de D.º Antonio Grau.

Memb.º de D.º Juan José Barcala pidiendo una Certif.º
otro de D.º Juan Gallego pidiendo otra.

Memb.º de José Blanco pidiendo permiso p.º abrir
una Aguardenteria.

Contestacion del V.º Int.º sobre estar activando
la reparacion del Puente de Gallego.

Oficio del V.º Conregidor pidiendo noticias sobre el
numero, clases, valor, y situacion de las fincas o ter-
renos propios de la R.º Hacienda en esta Ciudad.

Exposicion del V.º Barba sobre haber tomado uno de
los Proprietarios de las Heredades inmediatas, una porcion
de terreno en el camino de la Llanura, a la Heras del Rey

Ayuntamiento de 7 de Julio -----

Que se exienda el Informe sobre conducta de D.º An-
tonio Grau, conforme al del V.º Sindico.

Que se libre a D.º Juan José Barcala la Certificacion
q.º pide, como lo dice el S.º Sindico.

Que se libre a D.º Juan Gallego otra en los termi-
nos expresados por el Caballero Sindico.

Se aprueba el Informe p.º el V.º Acuerdo sobre la

preeminencia de los Taxiceros conductores de Mercado
reducida a libertad en el modo de entregarlo.

Alm. de varios Proprietarios pidiendo se ponga
remedio a los perjuicios q. sufren en sus linderos
con los frecuentes robos de sus frutos.

Oficio del Sr. Corregidor avisando haber dado su
Orden al Alm. del Almudi p. q. se franquee al
Ayunt. las noticias que se le piden.

Exposicion del Arquitecto Guacian en q. hace pre-
sentar al Ayunt. haber sido multado con 50 ducados
por la Academia de S. Luis.

Exposicion del Sr. Murriarte sobre deformidad de
la obra de la Lana de D. Agustin Alcaide

Cuenta de la Lana consumida en el culto al Sr. mo
Christo de la Seo en el Pilar los nueve primeros dias
de su traslacion con motivo de la falta de agua.

Aranceles de Precios de los granos en el Almudi

Idem: de los frutos y generos

Idem: del Precio de los Aceites en los Mesones

Ayunt. de 12 de Julio

Notificacion al Ayunt. del Auto del Sr. Abogado
en q. se declaran por invaluables y de privacion p. en
venta, las lanas q. padecian los vicios q. se expre-
san sean del País q. fueren.

Oficio del Sr. Intend. sobre informe q. se le pide por
el Comis. acerca de la solicitud del Excmo Sr. Duque
de Villahermosa p. q. se le pague por el Ayunt. una
porcion de trigo que le torrio en 1810.

Oficio del Excmo Sr. Capitán Genl. p. q. se le remita

Original, o copia autorizada del Exped. de Purifi-
cacion de D. Antonio Anarain

29

Conformarse el Ayunt. con las resoluciones to-
madas por la Junta de Lanas en 7 y 8 de los corr.

Informe del Caballero Sindico sobre las solici-
tud del Arrendador del Impuesto de Aguas y las
de los lancheros y fabricantes de este articulo en pun-
to a la venta del mismo.

Exposicion del Sr. Gomez sobre q. los Arrendadores
del Abasto de Lanas permitiesen entrar en las dehe-
ras lanas q. no estaban destinadas p. el Abasto.

Que se entienda el Informe sobre la conducta del
Marques de Arino, p. el Excmo Sr. Capitán Genl. con
arreglo en un todo al del Caballero Sindico.

Que se libre a D. Juan P. P. la Certificacion
q. pide.

Alm. de Maria Manuela Estaregui pidiendo li-
cencia p. traspasar su tienda.

Oficio del Sr. Intend. avisando haber dado sus Or-
denes p. q. permanezcan ausentes hasta las diez
de la noche algunas Cuartas de la Ciudad.

Que se despache lib. a favor del Agente de la
Ciudad en la Lore de 2000 a. vi. p. el curso de los
arrendos del Ayunt.

Acta separada, autorizada por el Sr. Regidor D.
Pedro Vidal, y sin ejercicio las funciones de Secer.,
sobre asunto de los de la Ciudad en las funciones de Excmo

Ayunt. de 18 de Julio

Oficio del Sr. Int. remitiendo a informe el Exped.
de Juan Jose Beres sobre entrega de la @ de tocino.

Que se remita a S. E. la Certificacion de Precios

De los granos con arreglo a las noticias adquiridas por el V.^o Del tacho.

Que se de a D.^o Mig.^o Landies la certif.^o q.^e pide Exposicion del Sr. Romeo p.^a q.^e vuelva a tratarse sobre el Informe a la solicitud de los Arrieros Conductores de Pescado.

Aprobese el Oficio p.^a la M.^o Academia p.^a que disponga se le devuelva al Aguirre lo graciam los multa de los 50 Ducados.

Da cuenta el Sr. Sardaña de haberse despedido p.^a algunos dias el Sr. D.^o Juan Co Barber.

Que se asista a la festividad de N.^o S.^o de la Virgen en su Convento.

Trametes de Precio de granos en el Almudi

Id. de los frutos y generos

Id. del Precio de los Arroyos en los Arroyos

Nota separada, autorizada por el Sr. Regidor D.^o

Juan Romeo excoiente las funciones de Secretario, sobre aviso de los de la Ciudad en las funciones de Iglesia.

Ayuntamiento de 17 de Julio.

Concedese permiso a Matias Arango para ausentarse por unos dias.

Dar gracias los Secretarios al Ayuntamiento por la sujecion de la Banquera en las funciones de Iglesia

Que se impriman exemplares del cartel de Arriendo de las Dehesas de la Ciudad.

Que se suspenda la admision del Informe al Ayuntamiento sobre la solicitud de los conductores de Pescado y que se vea nuevamente este asunto por la Comision

Relevase al Colegio de Medicos de la visita de

las Carnes, y se acuerda se le den las gracias por el buen desempeño de su Comision.

Oficio del Sr. Corregidor pidiendo Informe sobre el tenor de la M.^o Orden q.^e trata de que no se obligue a los Militares a sumarse de la Carne del Abasto publico.

Oficio del Excmo Sr. Capitan Genl. pidiendo Informe sobre Florencio Romeo.

Exposicion del Sr. Sardaña sobre ocupacion de la Rivera del Ebro con maderas sin pagar cosa alg.^a

Otra del mismo Sr. sobre necesidad de algunos reparos en la Lana de la Ciudad.

Ayuntamiento de 21 de Julio

Encomiendame al Ayuntamiento varios numeras de Primeros apremos.

Ment. de Sr. Don Oria pidiendo permiso para continuar la obra de su casa Calle de los Gigantes.

Oficio del Sr. Corregidor pidiendo Informe sobre la solicitud del Colegio de la Merced q.^e pide se le agregue la Callejuela de la Moneria cerrada

Constatacion del Vehedor del Marcelo al Oficio q.^e se le pido sobre q.^e no se permita entrar en las Cablas las reses dañadas con tuberculo, sapillos &c.

Aprobese el Informe sobre la solicitud de los Conductores de Pescado arreglado por la Comision, y se acuerda se exienda con arreglo a el, el que deve dirigirse al Sr. Ayuntamiento.

Que se evagie el Informe p.^a Sr. D.^o Sr. Ayuntamiento sobre la Orden q.^e trata de su sum.^o de Carnes por los Militares; conforme expresan los Sr. Comisionados

No halugan al testamento q^e pide Casqual Miguel Borrillero.

Conceder permiso a Joaquin Rebollo para tranparr su tienda a Lerena de Francia.

Mem^o de Miguel Boched pidiendo una Centifon.

Otra de D.^o José Muñiz pretendiendo el destino de Notario de las Carceles de la Ciudad.

Fue el S.^o Comisionado de decencia providencia se compren el Diccioⁿ de la Lengua Castellana y tomo 4.^o de las Novissima Recopilacion.

Exposicion del S.^o Romeo sobre haberse negado al Com^o de Religiosos de Sta^a Fei, el cerram^{to} q^e solicitaban.

Otra del S.^o Del Lacho sobre providencias tomadas en la obra de la habitacion del Matadero del Pociño.

Otra del mismo S.^o sobre perjuicio q^e se siguen a los labradores en no dexales vender la Caja de sus mieses.

Otra del S.^o Requena sobre requisitos precisos para la liquidacion de credito de la Ciudad.

Otra del Sec.^o Sigero sobre q^e el R^o de lo comi-
entes toma la Bolla de D.^o en Reyes D.^o Pio Saborda

Juntamiento de 24 de Julio

Dá cuenta el S.^o Serada de haber pasado con el S.^o Curasales a pedir al S.^o Intend^o permiso a los labradores la venta de la Caja de su lancha.

Dá cuenta el S.^o Romeo de haber pasado con el S.^o Satorre a dar gracias al Ex^o S.^o Capitan Gen^l y otras del R^o Teniendo sobre el despacho a la solicitud de la lle-

figioras de Sta^a Fei.

Aprueba el Ayuntamiento varias disposiciones tomadas en la obra de la habitacion del Matadero de Pociño. Y acuerda se despache d^otr^oam^{to} a S^ofi.

Conforman el Ayuntamiento con el dictamen del S.^o Sindico o Substutor, sobre la solicitud de D.^o José Ortia.

Mem^o del P. D.^o Alvario Arauco, y D.^o Juan^o Remera, pidiendo se obligue a D.^o José Ortia execute la obra de su casa en su linea antigua.

Mem^o de D.^o Casimiro Vidal a nombre de D.^o Juan^o de S.^o Juan^o reclamando el pago de unas pensiones.

Oficio del Secretario del Colegio de Medicina manifestando el reconocim^{to} del Colegio a los favores del Ayuntamiento.

Exposicion del S.^o Romeo sobre libertad en el Abasto de Aceite, y extincion de la Tom^{on} de este articulo.

Mem^o de D.^o Pedro Trullano pidiendo se le g^{ra}cie con una pensión anual, o q^e se le continúe con la Tom^{on} del Abasto de Aceite.

Exposicion del S.^o Sardaña sobre una carta de D.^o Ignacio Molina q^e trata de q^e seria muy oportuno pudiese el Ayuntamiento un distintivo.

Queda relevado el S.^o Chaves de la Comision del Abasto de Aceite por sus muchas ocupaciones.

Juntam^{to} de 28 de Julio

El S.^o Sardaña dá a nombre del Ayuntamiento las gracias al S.^o Int^o por la g^{ra}cia hecha a los Labradores Aprueba el Ayuntamiento la subida de un r. vi de entra-

da en el teatro p.^a la función del Domingo, conve-
nida por el S.^o Candañu, por ser de todo teatro
Aparece el Ayuntamiento las resoluciones tomadas
por la Junta de Azeite en punto á extinguir la
Com.^o de este Abasto; y toma varias medidas
Los D.^{os} Gomez e Iturralde manifiestan algu-
na oposición á q.^e se extinga el Abasto de Azeite por
no haber aprobado el Consejo el Sistema de libertad
Aprueban los Oficio p.^a el M.^o Acuerdo, lapirau
gent, Iturralde y Guen del Canal escitandoles á q.^e to-
men las mas severas providencias á convenir los as-
tos en los campos de q.^e se quejan los Labradores.
Oficio del Ex.^o D.^o lapirau gent pidiendo informe
sobre la conducta y servicios de D.^o Mariano Olano
Memb.^o de Estevan Heredia pidiendo se le perdone
la multa impuesta por poner mal aceite en el teatro

Ayuntamiento de 31 de Julio

Darse cuenta del Reglamento sobre libertad en el
abasto de carnes, se aclaran algunos puntos, y se
manda imprimir

Aparece la Ciudad la medida propuesta por la
Junta de Carnes sobre dividir la Ciudad en Cuarte-
les ó Barrios, p.^a la persecución de la cattedra de las carnes

Aparece tambien otra propuesta sobre viviendas
á la M.^o Casa de S.^o Ignacio.

Darse cuenta de la tasacion de las Tablas en las
Carnicerías, y se acuerda se subhanen el día 1.^o
de Agosto.

Agosto

32

Ayuntamiento de 1 de Agosto

Trasíndase la primera Tabla de vender carne
en las Carnicerías del Mercado á favor de Ramon
Guallar.

Trasíndase la 2.^a Tabla de las mismas á Juan.^{co}
Lima

Trasíndase la Tabla 3.^a de las Carnicerías de
S.^{ra} M^ons^o. á Baquín Hernandez

Trasíndase la Tabla 4.^a de id. á Juan.^{co} Ver-
nander.

Trasíndase la Tabla de las Piedras del loro á
favor de Tomas Hernandez

Trasíndase la Tabla de las Carnicerías del
Azuque á favor de Pedro Sagal

Trasíndase la 5.^a Tabla del Mercado á favor de
Benito Perez.

Que todos estos Trasíndos devesan principiar en
1.^o de Set.^o del corriente año.

Señalase el día 18 de los corrientes p.^a el Trasí-
do de las Tablas q.^e no se ha verificado en el de hoy.

Notificase un Auto del M.^o Acuerdo pidién-
do informe sobre el Recurso hecho á dho. Tribunal
por Juan.^{co} Hernandez Iturralde de Aguardientes

Dem otro Auto del mismo M.^o Acuerdo sobre
el Recurso de D.^o Mariano Iturralde acerca del
asiento de los Secret.^{os} de Ay.^{to} en las funciones pub.^{cas}

Oficio y Exposición de D.^o Baquín Gomez p.^a
q.^e se vuelva á tratar sobre la libertad en el Azeite

Exposicion en voz del Sr. Diputado Andres so-
bre libertad en la venta de Azeite en esta Ciudad
Aprueba el Ayuntamiento lo resuelto por la Junta
de Azeite en 7 de los corrientes.

Comestacion del Excmo Sr. Capitan Genl. al Oficio
q. se le paso sobre la Representacion del Cabildo.

Comestacion del Sr. Conde sobre lo mismo
Orna del Sr. Conde de los Señales sobre lo mismo
Meml. de Juan Alvarez pidiendo se le continie
en la gracia de Maestre Superanum. del Ayuntamiento.

Et lo acordado el Meml. de D. Vn. Patria
Meml. de Alexandro Benedi p. q. se le releve del
afianzamiento q. hizo con su herencia, a Pindol

Fue ve de a D. Miguel Roched la Certificacion
q. pide conforme al dictamen del Cab. Sindico

Señalase el dia 11 p. la provision de Boticario
de las Concelles de esta Ciudad.

Oficio del Secret. del Consejo comunicando la
Orden de dha. Tribunal por la q. se pide Informe
sobre la Exposicion q. trata de libertad de Azeite

Exposicion por escrito de los Sr. Diputados de
guerra y Lacho pidiendo se adopte el Sircum
de libertad a varios articulos q. proponen

Orna en voz del Sr. Del Lacho sobre haber exen-
tido favorablem. el Sr. Contador de Exericio el
informe pido por el Consejo sobre Puente de Piedra

Fue se debuelvan a Manuel Pena los 9280 r. v. n.
q. existen de los 128 q. entrego por cierta gracia
q. le hizo el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de 11 de Agosto

33

Fue el caballero Sindico con el Sr. Alcalde arregten
el Informe pido por el Sr. Contador sobre el Recur-
so de D. Mariano Truacade q. trata del P. trial

Fue se extraiga un Testimonio de las Sesiones habi-
das por el Ayuntamiento en el teatro en todo este año, y se
acompañe al Acuerdo con el Informe sobre el trial

Fue se comuniquen al Sr. Ponce y Diputados el Re-
curso del Arrendador del Aguandiente

Fue no se concurre a la fiesta de Sr. Roque en Sr.
Agustin por la estrechez de la Iglesia

Fue se extienda el Informe p. el Sr. Acuerdo sobre
adjudicacion de la latiguilla de la Moneda cerrada
q. pide el Colegio de la Moneda; conforme dice el
Sr. Abaier

Conformase el Ayuntamiento con quanto proponen los Sr.
Abas e Abaier sobre el despacho del Sr. Consejo y
Breve de su Santidad q. trata de la Comemoracion
de la S. ma Virgen del Pilar el dos de Enero

Admiten la Puerta Nya q. hace Joaquin Seman-
der al Arriendo de las tablas 1.ª y 2.ª del Mercado
y se señala p. nueva subhasta el 18 de los corrientes

Señalase el dia 18 de los corrientes p. el Arri-
endo de la lana de la Reboleda

Fue se remita al caballero Conregidor la Nota q.
presenta el Sr. Abaier de los edificios ruinosos de esta
Ciudad.

Meml. de la Comunidad de Sr. Lucia orden de Sr.
llara de la Ciudad de Barbastro pidiendo se le paguen
varias Pensiones por un loguero de Cortar Carnes

Oficio del Sr. Conregidor copiando la Providencia
del Sr. Acuerdo q. declara no haber lugar a la solici-

trud de las Religiosas de Sta. Isi sobre ceramto de
su Casa.

Oficio del O.^a Corregidor remitiendo 3 Exemplares del
R.^o Secreto de 10 de Mayo ultimo, e Inst.^o que le sigue

Viviana del Inquisicor gracia de los reparos necesari-
os en las Casas Conventuales

Aprobare y se manda Imprimir el Reglamento
de la Junta de Lanzas p.^a la libre venta del Socino.

Da cuenta el Secer.^o Liger de haber entregado
a Mont. Pena los 2280^o. q.^e venia en su poder.

Confiesse a D.^o Juan.^o Perez el suministro de
Medicinas p.^a los Heros de la Lancha de la Ciudad.

Trametes de Precios en la 2.^a Semana de Agosto
Precios de los Granos en el Almudi

Id. del Aceite en los Alarones.

Asuntamiento de 14 de Agosto -----

Da cuenta el S.^o Cardama de haberlo manifestado
el S.^o Iturra de venir q.^e ausentarse por algunos dias

Da cuenta de unas Novas presentadas por el S.^o Itur-
ra n.^o conexas al Capitan Genl. sobre el Recurso de los
Labradores en punto a q.^e se contengan los robos.

Que vuelva al S.^o Iturra el Oficio arreglado p.^a
S. E. sobre lo mismo.

Mem. de Lixevan Lof. mayor p.^a q.^e se le permita
extraer el algezon q.^e nesino en el Maradero del
Socino.

Aprobare lo propuesto por el S.^o Indico aca-
ca de la conversacion q.^e deve darse al Ex.^o S.^o Iti-
mitra de Estado sobre la solicitud de D.^o Juan. Pote

Que se evague el Informe p.^a S. E. el Capitan Genl.
sobre la conducta de D.^o Mariano Llanos en los ter-
mino propuestos por el Caballero Indico.

Oficio del Capitan y Casa de Ganaderos p.^a q.^e se sus-
pender el Arriendo de las Dehesas, o prorrogarlo hasta el 18 de
Septiembre

Mem. de D.^o Manuel Ocañas pidiendo se continúe
en Ajon.^o de la Melcoleria, o se conceda alguna Pension
vitalicia.

No balaque a la solicitud de las Religiosas de Ataba-
sobre ceramiento; y q.^e nombren Cerito p.^a la tasacion
del terreno.

Exposicion del S.^o Iturra sobre casa ruinosa en la
Calle de los Corporales.

Que se distribuyan entre los R.^o Capitulares los Exem-
plares de las Cartas Economicas - Politicas sobre libertad.

Asunt. Extraord.^o de 16 de Agosto -----

Exposicion del S.^o Cardama sobre el motivo del Mont.^o
q.^e lo es p.^a ver una Representacion de la Ciudad del Mont.^o
q.^e pide se permita deshacer las Lanzas en su Muelo.

El S.^o Cardama no se conforma con lo resuelto sobre
la Exposicion antecedente.

Exposicion de la Al.^o Ciudad del Hosp.^o pidiendo
sele Arrienden varias Dehesas.

Ayuntamiento de 18 de Agosto

Arrendarse á favor de Juan Luna por tiempo de 4 años y precio de 12000 rs. en el Puque de las Carnicerías del Mercado.

Prorrogarse el Arriendo de varias Tablas en las Carnicerías de S^{ta} Marta.

Prorrogarse el Arriendo de la Alcoblería

Mem^l. de D. Ventura Lira sobre pertenencia el Corral y Casidera de los Baños.

Arrendarse la 2^a, 6^a y 7^a dehesa á favor del S^{to} Hospital de N. S^a de Gracia

Id. la 1^a á favor de Simon Carruy

Id. la 3^a á favor de Vicente Perez

Id. la 4^a á favor de Lore Avo

Id. la 5^a á favor del S^{to} Barón de Latone p. vi

Id. la 8^a á favor del mismo S^{to} p. el Hospital de Gracia.

Nombrarse al S^{to} Romeo p. asistir á la Universidad á oír los meritos de los Opus á la cátedra de Jurisprudencia.

Fuere permitida cuestas compuestas á los Arrendadores del Puente de Piedra.

Ayuntamiento de 21 de Agosto

Se excusaron de asistir á este Ayuntamiento los S^{tos} Candaña y Secer.º Sagero.

Darse el bienvenido al S^{to} Barber.

Señalarse el día 30 de los corales p. el nuevo arriendo de las Tablas de S^{ta} Marta y Alcoblería

Informe de los S^{tos} Latone y Lacho al Mem^l. de Estevan Sofi q^o pide cuestas p. el arriendo de algeza

35
Componerse el Ayuntamiento con el informe de los S^{tos} Comisionado de Decencia, y de mes de Precio al Memorial de Estevan Alvarez.

Informe del S^{to} Martin á la propuesta del Arrendador de Aguado sobre Puerto p. la vendencia

Contratacion del Com^o de Religiosos de S^{ta} Cecilia abrenunciando de nombrar Benito p. la tasacion del terreno q^o se les nego cesaron.

Contratacion del Com^o S^{to} Martin de Ganay sobre la construccion de la casa de Baños.

Contratacion p. el Com^o S^{to} Capitan Gen^l. sobre el modo de arajar el robo y retencia de las Huecas dadas cuenta de un papel q^o abaraca cinco puntos p. contestar al S^{to} Int^o sobre el mismo asunto

Mem^l. de Estevan Meredia p. q^o se debuelva la multa de 1500 rs. vi. q^o se le impuso, y de q^o fue relevado

Mem^l. de Manuel Perez pidiendo se le permita recoger un Gallero de picañ Sebo que dice tener en la Alcoblería

Admitirse la cesion q^o hace Lore Avo, á favor de D. Julian Fied, del Arriendo de la dehesa n.º 4.

Fue se asista á la Jertividad de S^{to} Lore Calarama

Exposicion del S^{to} Romeo, sobre q^o la Comp^o. de habilidades, tratan de verificarlas con los Penos en el Teatro

Aprobada el Ayuntamiento las resoluciones tomadas por la Junta de Abasto de Lanas en lo de los corrientes.

Fue se suprima el Pacto 6.º de los reglados por la Junta de Propios p. el Arriendo del Teatro.

Fue se reedifiquen los Pactos 17 y 18 del mismo y que pasen de nuevo á la Junta q^o se nombra.

Ayunt.º de 23 de Agosto

Fuese entreguen á Brevañ Sofi mayor 500 r.º por el derecho q.º pueda pretender al algezon del Matadero del Socino.

Que los R.º Sarcos, Hornos, y Lacho se sirvan disponer la obra mas precisa en el Matadero del Socino.

Que se despache libramt.º al Sastre, y Peluquero de la Ciudad por la salida de figones dos veces.

Conformase el Ayunt.º con el Informe del Sr.º Marín sobre el pago q.º reclama D.º N.º Anagnena.

Que se nome á Ayunt.º Extraord.º el Lunes próximo p.º ver la Exp.º de los R.º Diputados sobre libertad en la laza, frutas, y verduras.

Carta del Agente de la Ciudad en Madrid avisando el estado de los asuntos del Teatro.

Que se vuelvan á examinar los libros del Arrendo del Teatro por la Junta q.º aqui se nombra

Ayuntamiento de 25 de Agosto Extraord.º

Darse el Bienvenido al Sr.º Arzobispo.

El Sr.º Cardana se reserva con la calidad de Presidente en este Ayunt.º el decidin en caso de discordia sobre el particular q.º va á tratarse en el.

Que quede abolida la costumbre de dar Precios á los lomos desde el 1 de Set.º y se establezca la libertad en la laza, Pescados, verduras, frutas &c.

Que se den los Pueros propios de la Ciudad gratuitamente á los vendedores de dho.º articulos, y q.º el Sr.º Alonso forme el Reglam.º que ha de gobernar p.º la libre venta de ellos.

Las Juntas acualmente creadas entiendan en los articulos q.º á cada una correspondan, y continuen hasta el 1 de Set.º 1786
Exposicion del Sr.º Alonso p.º que se arrienden las Casas del Precio, y se trate de redonar á los Hacendados Botero y Kiler, y Depend.ºes del Ayuntamiento.

Ayunt.º Extraord.º de 27 de Agosto

Recibese una Diputacion de la Universidad q.º para á comidas al Ayunt.º al Se-Deum en ella por el feliz parto de la Reyna N.ª S.ª

Acordase se avisar á dho.º Se-Deum.

Ayuntamiento de 27 de Agosto por la tarde

El Sr.º Cardana expresa ver el motivo del llamamiento p.º ver el informe de la Junta de Carnes, y quiere la Resolucion, sobre el asunto de Ganaderos.

Dari cuenta de la Resolucion de la Junta de Carnes de 14 de los corrientes, sobre la Exp.º de la Casa de Fernand.

Compiere el Ayunt.º á D.º Blas Melida Decano de Madrid poder á Pleitos p.º practicas quantas diligenci.º judiciales y extrajudiciales en el asunto expresado.

Fuese una á esta Resolucion la Exposicion del Sr.º Alonso q.º trata sobre los Derechos q.º tiene la Ciudad sobre los Acampos q.º poseen los Ganaderos.

Ayuntamiento de 30 de Agosto -----

Trasladarse la tabla n.º 1.º de las laramicenas de
S.ª Maron á Joaquin Benillas

Provoquen p.ª el 6 de Set.º el Tránsito de la Mebe-
teria, y los de las tablas num.º 2, 3, 4 y 5 de las lara-
micenas de S.ª Maron

Carta de S.ª M. de H. de los con.ªs comunicando
la noticia de haber dado á luz la Reyna N.ª S.ª en
el 21 una Infanta.

Memb. de D.ª Joaquin Girona pidiendo se le
tenga presente p.ª la provisión del empleo de tra-
quiereco de la Ciudad.

Aprobare el Oficio p.ª el Ex.ª S.ª Capitan Gen.º
entregándole de la consecracion dada al Ayuntamiento por el Ex.ª
S.ª D.ª Martin de Garay sobre el Proyecto de estable-
cer Baños publicos en esta Ciudad.

Memb. de D.ª Joa.ª Baute Platero y Contraste man-
dado pidiendo al Ayuntamiento mande al Contraste interino
D.ª Ignacio Menal, le entregue la Marca, ó Marcas con-
respond.ªs y propias del Oficio de Contraste.

Memb. del Maron de Latorre pidiendo al Ayuntamiento
admira la cesion q.ª hace á favor de D.ª Benamin Limes
del Tránsito de la Dehesa llamada del Negro.

No halugan al Memb. de D.ª Benamin Limes pidiendo
q.ª el precitado arriendo se entienda por 3 años.

Oficio del Ex.ª S.ª Capitan Gen.º copiando el que
ha dirigido D.ª Mariana Brito p.ª q.ª practique ciertas
reparacion en su casa.

Aprobare y manda insertar en el Diario el
Manifiesto anunciando al Publico hallarse ya corri-
ente el Archivo de Notario de Numero.

Memb. de D.ª Julian Aced presentando fianza p.ª
el Tránsito de la Dehesa llamada del Lampillo q.ª le
cedio Tori Aco.

Aprobare el Manifiesto anunciando al Publico la
libre venta de carni, frutas, verduras &c.

Informe del Sr. Arce sobre la presentacion de
Torí Tinavero p.ª q.ª se le venda un pedazo de tierra

Oficio del Ex.ª Cabildo y su Junta de Comunidad
pidiendo sebo que el Ayuntamiento la Redencion de q.ª no se
permira á los Abastecedores del Estado entrar con
sus ganados en la Dehesa de las Pesquerias.

Oficio del Sr. Arce comunicando los Orden del Sr. Au-
tor p.ª q.ª se satisfaga al Alcaide de las Carceles el alcan-
ce que tiene reclamado por suadesmas á los Presos.

Oficio del Sr. Corregidor comunicando los Orden del
Sr. Arce de H. de los con.ªs q.ª trata sobre marca de
Pan

Que se mande á los Moros q.ª deshacen las Reses en
el Alacelo usen de fuelles p.ª dar aire á las Reses.

Exposicion del Sr.ª Bañes sobre concurrencia á
los Ayuntamiento de Ceremonia

Orna del Sr.ª Guarnate sobre haberse disminu-
do la concurrencia á las festividades de Iglesia

Orna del Sr.ª Begueria sobre q.ª no encontrase
razon p.ª q.ª á los Diputados dexase de considerarse
á las festividades, y demas actos á q.ª concurre la Ciudad.

Junta de 1.º de Septiembre

Fue entregado á Juan. Perez el Sábado de pican de-
bo q. reclama.

Mem. de Juan. Hernandez ofreciendo 200. r. por
faciendo de todas las tablas de las carnic. de esta Plaza

Mem. de D.º Diego Manzano Pa. de D.º Vicente
Guacian, pidiendo se le continue en el cargo de Arquitecto
mediante el Substituto q. propone.

Oficio de D.º Juan.º Pino Remitiendo los 184 afi-
anzamientos de los Cenderos.

Oficio de D.º Pedro Arellano ofreciendo pasar
al Ayuntamiento luego q. lo encuentre, el Borrador de la Lu-
cena de Rom.º de Acién desde 1.º de Ab. de 1807. á 1808

Mem. de Tomas Mur aumentando el Quarto tan-
to á la Dehesa D.º Val de la Ber y Val Gregoria.

Fue se suspenda la representacion de Comedias la
noche del 5 con motivo del Rosario de la Lintella.

Fue desde el Domingo proximo se comience la
comedia á las siete de la tarde.

Oficio del Excmo. Sr. Capitan Genl. dirigido á la
Junta de Hogar.º y q. esta para al Ayuntamiento sobre
la solicitud de D.º Romualdo Cabero pa. q. se le permiti-
ra la venta de todas las carnes en el Castillo.

Aprobase el Oficio p.º contestar al Excmo. Cabildo sobre
la reclamacion de su Junta de Comunidad q. trata de pas-
tor de los ganados del Estado en la Dehesa de las Pequeñas

Nombrase á D.º Gregorio Sigeno secretario de
la Junta de Mañor

Fue unicamente se asista de ceremonia á los
Ayunt. en q. concurre el Publico, ó alguna Disputacion

El Sr. Obispo protesta esta Resolucion y pide
Testimonio.

Fue se di á Dho. Sr. Obispo el Testimonio en la for-
ma propuesta por el Sr. Sardaña.

Fue contra el voto del Sr. Gomez de q. se concurre
á todos los Ayuntamientos de Ceremonia.

El Sr. Romeo q. se asista á los Ayuntamientos de
Dinacion sin ceremonia y q. contra su voto.

Fue se forme un Plan de supresion de Viertas de
Eglesia y se traiga al Ayuntamiento p.º su aprobacion.

Tratase sobre si los Sr. Diputados del Comu. de-
ven concurrir ó no con el Ayuntamiento á las festivida-
des de Iglesia, y demas actos publicos.

Ayunt. de 4 de Septiembre

El Sr. Sardaña dice haberi dado la hora de las diez
de la mañana del Sabado p.º q. puede pasar una Di-
putacion de la Universidad al Ayuntamiento.

El Sr. Marques de Villafraica expresa haberse ce-
lebrado en la tarde de ayer la primera Junta de
establecimiento de Mañor, en casa del Excmo. Sr. Cap. Genl.

Fue se extienda el Oficio p.º la Junta de Hogar.º
sobre la solicitud de D.º Romualdo Cabero, conforme lo
dice el Caballero Sindico.

No habiagan á la solicitud de D.º Romualdo Cabero
q. pide se le permita deshacer carnes en el Castillo.

Exposicion del Caballero Sindico sobre el modo con
que deven usar las varijas los vendedores de Aceite y Vinag.

Otra del mismo sobre estar en el caso de pensar de
q. fondo deve pagarse al Colegio de Medicos su honora-
rio por las visitas de carnes en el Castillo.

Aprobase el afianzamiento hecho por D.ⁿ Luciano Acuña p.^a el Afianzamiento de la Dehesa del Campillo que se despachó dictando contra el laudal de Penas de Cámara del importe de la Cuckura de Impedido presentada por el Alguacil Mayor.

llamase al Alguacil Mayor y se le manda sobre de los inquilinos de todas las Casas el Impedido.

que se imprima el Breve de su Santidad sobre Pero de N.^o P.^o del Pilar y se circule con las cartas de exorto a quien corresponda.

Mem.^o de Tomas Fernandez en q.^e se obliga a encargarse de la maración de lendor por ciento tanto.

que se de llamamiento p.^a el labado próximo a efecto de proveer el destino de Arquitecto del Ayuntamiento

Oficio del Excmo S.^o Capitan Genl. tratándose el del Sec.^o del Consejo de Guerra, pidiendo informe de los servicios de Teresa Sierra

Contestacion de la R.^{ta} Academia de S.^o Luis sobre la recomendacion q.^e hizo el Ayuntamiento del merito de su Arquitecto D.ⁿ Vicente Gracian

Presentanse una porcion de exemplares de los Remonios Economico-Politicos del Sindico Don Gen.^o de este Ayuntamiento sobre el sistema de libertad de Abastos

que se fijen Carteles anunciando los panages en q.^e se han establecido venderias de Carneros y Acerte.

Juntamiento de 6 de Setiembre

39

Recibese una Diputacion de la Universidad q.^e pasa a convidar a la Ciudad al Se-Deum en su Capilla por el fiesta panto de la Reyna N.^{ra} S.^{ta}

Remarase a favor de Tomas Fernandez el Afianzamiento de la Dehesa D.ⁿ llamada Val de la Bez y Val pregona se desestima la manda de D.ⁿ Juan Curubarran al Ayuntamiento del edificio de la Reboleteria; y se proroga

Preguntase por el S.^o Decano si se ha excusado algun S.^o Capitulo de asistir a este Ayuntamiento y si se han distribuido todas las esquelas de llamam.^{to}

que D.ⁿ Jose Carras continúe en Arquitecto de la Ciudad con el honorario de los 600 r.^{os} q.^e disfrutaba Gracian.

que se pase aviso a los R.^{os} Diputados para todos los actos a q.^e asistire el Ayuntamiento

que se cuente con los R.^{os} Diputados para las adhealas, emolumentos, y todo lo q.^e no sea sueldo, q.^e perciven los R.^{os} Regidores.

que se estienda el informe p.^a el S.^o P.^o sobre pago de un sueldo de Regidor al S.^o D.ⁿ Manuel de Urbain, conforme lo dice la Suma de Privilegio

concedese la gracia a Tomas Fernandez de encargarse de deshacer los lendor en el Afianzamiento, en la forma propuesta por el S.^o P.^o

Oficio del S.^o P.^o p.^a q.^e el Ayuntamiento le proponga los medios de cubrir el deficit q.^e lo dice la Suma de Propio, ha resultan a esto con motivo de la libertad de Abastos.

Exposicion del Sr. Alonso resistiendo abiertamente el q. se haga ningun recargo en los articulos de consumo p. incrementar los propios.

Exp. de los Sr. Regueria y Lacho p. que no se trate de nuevos impuestos.

Otra del Sr. D. Marcos Lores de Lalon sobre q. habia resistido en la Junta de Propios el recargo en el Aceite forastero, y aun el firmar el Oficio

Otra de los Sr. Martin y Sindico Don Gen. sobre lo mismo.

Otra del Sr. Sardaña resistiendo tho recargo y qualquier otro q. quiesca hacerse.

Otra del Sr. Barber sobre lo mismo.

Se aprueba y remite al Sr. Int. el Oficio resistiendo el Ayuntamiento toda clase de recargos.

Fue se arregle y remita por el Lores de este dia la carta de enhorabuena al Sr. Garay por haber sido condecorado con la gran cruz de Carlos 3.º

Se da cuenta de haber pedido licencia el Sr. Latorre p. ausentarse unos dias
Aprueban la Junta de Reges de 17 de Agosto ultimo.

Ayuntamiento de 11 de Setiembre

Exposicion del Sr. Sardaña sobre q. la Misa de este dia en el Oratorio habia sido p. q. el todo podran prosperar la libertad de Abastos

Otra del mismo Sr. sobre haberle dado las gracias a nombre suyo y de los demas Sr. Diputados por la

40
consideracion del Ayuntamiento en repuntales como de girones bienales con las adhealtas, emolumentos y distinciones q. disputan los demas Capitulares.

El Sr. Regueria en nombre de los Sr. Diputados da las gracias al Ayuntamiento por haber resistido el recargo q. propuso la Junta de Propios al Sr. Int.

Fue se suspenda el Manifiesto sobre marca de Lan hasta oír al Sindico en quanto a su venta al peso.

Fue los Sr. Marques de Villafra y del Lacho velen como Comisionados de mes en la calidad, peso y medida de los comestibles.

Fue se concuerda a la Festividad de N.ª S.ª en las Sr. Casas de Misericordia el Domingo prox.

Da se comision al Sr. Martin p. q. se tome conocimiento del estado de sason de la Obra

Nombrase al Sr. Bargas p. q. con el Sr. Frías velen a la vista de q. se cumpla con el reso del dicho Oficio por los Racioneros en el Pilar.

Oficio del Caballero Int. copiando el del Excmo Sr. Presidente del Consejo sobre pago de Alimentos

Oficio del Excmo Sr. Capitán Gen. p. q. se repare una de las Puadras del Hospital de Convalecientes

Item de Baquin Benavides ofreciendo 480 n. vi. por la tabla 5.ª de la Plaza de Sr. Marco

Fue el Intendente Casca regule el tanto anual q. podran producir de arriendo las Casas del Precio del Mercado, y Plaza del Pilar.

Oficio del Alguacil Mayor sobre reparacion de los Corrigos Corriales, y de la Praperia

Exposicion del Sr. Alcalde Mayor sobre deberse levantar una pared q. hay muy baja junto a la

Cuerpo de Sta. Ingracia

No halagan al aumento q.^e pide Estevan Sofi
mayor; y q.^e vele entreguen los 100 r.^l convenidos

Ayunt.^o de 13 de Setiembre.

Dictamen del Caballero Indico Don Juan. sobre ven-
ta de Pan al peso.

Aprobare y mandas llevar a efecto la distribu-
cion de la Ciudad y sus Barabales en suarales.

Que se lleve a efecto el metodo propuesto por los
D.^{os} Romeo y Marin p.^a la perfeccion de calidad, peso y
medida de los comestibles. Se nombran en Pielles Al-
mutazafes a Alberto Ramon, y Estevan Alvarez

Contestacion del Lemio P.^a D.^o Martin de Faray
a la felicitacion q.^e le hizo el Ayuntamiento, por habersele
condecorado con la gran Cruz de Carlos 3.^o

Memb. de Mariano Nax pidiendo vele dispen-
se la presentacion del recibo de apianzamt.^o en la
Caxa de Azeite

Decreto del S.^o Int.^o al Memb. de Sant. Leon
Naxco, pidiendo vele diga el Estado q.^e tiene el Exp.^o
de este intercedido

Que en el Ayuntamiento Extraord.^o de la tarde de este
dia se trate sobre la Circular del Consejo en punto
a Peanos; y de la venta de Pan al peso.

Exposicion del Sec.^o Ligero sobre negocie D.^o
Franc.^o Pons a satisfacer algunas cantidades de
Logueros de cortan Lannes.

41
Ayuntam.^o Extraord.^o de 13 de Sept.^o

Resolvase q.^e la venta de Pan se practique como en el dia
aumentando la marca q.^e ha mandado el R.^o Acuerdo

Tratase sobre la Circular del Consejo de 11 de Agosto q.^e
trata sobre Peanos, y se oficia al Ayuntamiento de Madrid.

Ayuntam.^o de 13 de Setiembre

Suspendere el admitir la dimision q.^e hace en este Ayuntamiento
D.^o Mariano Murades de la Comision de Mutuas

Exposicion del S.^o Murades sobre abusos en la venta de
Carbon; y dudas de los Empleados del Ayuntamiento en el modo de con-
ducirse con motivo de la libertad de Asturias.

Que se oficie a la Universidad noticiandole asimismo a
los actos a q.^e lo hace el Ayuntamiento los Diputados del mismo

Encargare a los D.^{os} Bogas y Lacho dispongan el cerca-
miento y reparacion de la tapia contigua a la Puerta
de Sta. Ingracia.

Que se despache Libramientos a favor de los q.^e aqui se
citan por sus Cuentas de reparos en los Texados de la Ciudad

Que acuda a donde correspondan Estevan Heredia

Memb. del Guardian de S.^o Diego replicando algunas
cantidades a cuenta de lo q.^e se le deve por el Cargo Ordinario

Oficio del S.^o Comisario remitiendo el del Secet.^o de
Acuerdo en q.^e pide dho Tribunal, si quiere manda a este
Ayuntamiento acuda a exponer lo como es en derecho sobre la
solicitud de la Just.^o Comageros y Junta de la Casa y Lu-
bana R.^o de Sanad.^o de Saragona sobre confirmacion de
cierto Privilegio.

Oficio del Sr. Int. remitiendo la Relacion de los Salineros y Operarios q.^e existen en esta Ciudad.

Ayuntamiento de 18 de Setiembre

Los Sr. Marin y Lacho dan cuenta de haber admitido una Proposicion q.^e se les hizo de extraher los escombros de la Luna de las Casas de la Ciudad.

Los Sr. Lacho y Andres Diputados exigen votar en el asunto de q.^e trata el acuerdo anterior.

Fue se den por Secres.^a 700 r.^l a Estevan Sofi de las 308 79 4 din.^l depositados en ellas por Babil Francas del producto de la visita de Lendo.

Fue se de principio en el dia de mañana a la visita y reparo de los Comestibles en los Cuarteles de esta Ciudad.

Señalase el dia 22 p.^a el tirando de la tabla 5.^a de 8.^a Moneda bajo la Proposicion de Sr. q.^e Fernanandez; y de las demas

Memb.^l de Benito Perez pidiendo q.^e el reparo se haga a presencia de los Vendedores de la Carne.

Memb.^l de Joaquin Loscos pidiendo permiso p.^a colocar un balcon en el hueco de una ventana en su Casa

Memb.^l de Ignacio Cortai p.^a q.^e no se le impida el derecho de pescar en las Bahias de Ebro viejo.

Como del Regenero Pedro Barber suplicando se le repare su Casa, propia de la Ciudad

Aprobase el arreglo de Puertos y eleccion de Personas q.^e deben ocuparse en la venderia por menor de Aguadientes en esta Ciudad.

Fue el Sr. Comisionado del establecimiento del Peso de la Arina, obligue a los Normeros y Molineros alcump.^l de

la Orden del Acuerdo.

42

Fue se despache Libram.^{to} a favor de Juan Miguel Duran, del impuesto de su cuenta de donar los marcos de los extractos de N. M. y plasear la bara del libram.^{to} del Angel

Ayuntamiento de 20 de Setiembre

Fue continúe la obra de extraher los escombros de la Luna de la Luna de las Ciudad, bajo la direccion del Sr. Argas.

Los Sr. Regenero y Andres protestan el no habenseles permitido votar en la antecedente Resolucion.

Previene por los Sr. Romeo y Marin el arreglo hecho p.^a la exaccion de penas a los q.^e se frauden al Publico en el peso, calidad, y medida de los Comestibles.

Comitese al Sr. D.ⁿ Mariano Suarez de su dimision del cargo de Almurazaf, y se nombra al Sr. D.ⁿ Pedro Fidal

El Sr. Argues de Millafranca da su voto en el particular que sale de la Sala de Ayuntamiento.

Los Sr. Regenero y Andres se abatió en de votar en la materia esperando no excusarlo hasta q.^e se decida en que casos tienen voto los Diputados

Fue se di al Sr. D.ⁿ Manuel de Arrias el Serimonio q.^e pide

Fue el Sr. Comisionado del Peso de la Arina se le vele sobre q.^e no se defraude al Publico en la exaccion de derechos.

El Secretario Ligeno presenta un recibo de 700 r.^l en da do a su favor por Estevan Sofi mayor.

Fue se verificara a Estevan Sofi y claxade de los caudales q.^e aqui se expresan su cuenta de la reparacion de la pared contigua a la Puerta de Sta. Ingracia

Recurso de los Reales Almutasafes pidiendo al Ayuntamiento en consideracion el desfalco en sus sueldos q^e padecen con la libertad de abastos.

Contestacion del Abogado en la Lore diciendo haber recurrido, y estado q^e tiene, la consulta de este Ayuntamiento al Sr. Madrid en punto a Ferrao.

Ayuntamiento de 22 de Septiembre

Atendase la tabla 3.^a de S.^{ta} Maria a favor de Joaquin Fernandez.

Atendase por los S.^{os} Capitulares q^e este acto se repete por Ayuntamiento por no haber numero para celebrarlo.

Ayuntamiento de 23 de Sept^e

Notifiquese un Auto del Sr. Abogado por el que se manifiesta informe este Ayuntamiento sobre el recurso hecho a dicho Tribunal por D.^o Tori Ortiz, q^e trata sobre cierta obra en su casa.

Festimonio q^e inniere otro Auto del Sr. de la M.^a Audiencia comunicando traslado al Ayuntamiento de la instancia de las Religiosas de S.^{ta} Isi sobre pertenencia de un trozo de terreno.

Que se fijen cartelos anunciando al Publico los dias en que podran principiarse la vendimia en los términos de esta Ciudad.

Dicramen de los S.^{os} Abogados sobre los casos en q^e deven tener voto los S.^{os} Diputados.

Que se torne a Ayuntamiento Extraordinario el Sabado 24 para tratar sobre Acampas de los Ganaderos Exponcion del Sr. Baron de Torrejuel sobre necesidad

de acopio de Carbon p.^a los Braseros, y compra de Laderas. 43

Que no se libere cantidad alguna del Caudal de Extraordinario sin licencia del Sr. Diputado y Sindico.

Que el Sr. Baron de Torrejuel se oinva prevenir a los Braseros y Braseros se abstengan de producir quejas contra las disposiciones del Ayuntamiento.

Que p.^a el Jueves 2 de Octubre se de llamamiento para conferir la Comision de Almutasaf

Que los S.^{os} Vidal y Andraes dispongan lo conveniente a recoger las llaves de la Reboleña, y venta de algunos esteros.

Que se pare Oficio a Martin Tannego p.^a q^e este a la vista no se mezclen en el Mercado Carneros con Primales S.^{os}.

Que se informe al Capitán Genl. sobre conducta politica de Florencio Romea, conforme lo dice el lib.^o Sindico.

Que se haga presente a S.^{ta} E. no haber podido adquirir conocimientos de Teresa Sierra, sin embargo de lo anunciado hecho en el Diario.

Memb.^o de D.^a Catalina Gonzalez pidiendo el abono de ciertas cantidades q^e suministró p.^a naciones.

Memb.^o del Prior del Convento de Religiosas de S.^{ta} Isi pidiendo permiso p.^a verificar ciertas obras.

Que se di a D.^o Mariano Mator la Certificacion que pide.

Que se di a D.^o Mariano Duru la Certificacion que pide.

Informe al Memb.^o de Benito Perez p.^a q^e el respo de Carnes se verifique a presencia de los Vendedores.

Relacion de los Individuos del Premio de Honores con los numeros q^e ha escogido cada uno p.^a marcar el Pan.

El Secretario Ligeros presenta un recibo dado a su favor por Estevan Sotomayor de N.^a 18 mrs, unca exist.^a q^e tenia en su poder, de la cantidad q^e se entre.

gō Babil Saacas de la Misiva de Cerdos.

Que se ajusta a la Real de D.^a en Medicina de D.^a
Remon Alberca el Domingo 28 en la Universidad.

Dare cuenta del Estado del Contador del Alacelo del
numero de aeres deshechas en el mismo desde el 8, al 10
de los corrientes.

• Certificacion de Precios de Granos en el Almudi en la
Semana q.^a finio en el de los corrientes.

Ayunt.^o Extraordin.^o de 27 de Setiembre

Tratase sobre materia de Acampor y Nonres comunes
de la Ciudad.

Dare cuenta de un Auto del S.^a Sues de los Camalor p.^a q.^a
se restituya a su direccion antigua el Niogo de la Hiera del
Sepulero.

Exposicion del S.^a Cacho sobre haber llegado a su noticia
q.^a el Arrendador de Aguandientes ha hecho cerrar muchas
venderias de personas honradas dedicadas a este trafico de
muchos años a esta parte; y pide las proteja el Ayunt.^o

Ayuntamiento de 30 de Setiembre Ext.^o ---

Carta del Senor.^o mas antiguo del Ayunt.^o de Ma-
rid conestando a la q.^a escribio el de esta Ciudad so-
bre la pregunta q.^a se le hizo sobre la Circular de 21
de Agosto ultimo en materia de Featros.

Octubae

44

Ayuntam.^o de 2 de Octubre -----

Oficio del Exmo S.^a Marques de Sasañ diciendo ha da-
do las Ordenes como ^{tes} p.^a q.^a se presenten a disp.^o de la Ciu-
dad el labo y quarto soldado q.^a reclama.

Oficio p.^a el S.^a Int.^o remitiendole la contestacion del
Exmo Ayunt.^o de Madrid sobre Featros.

Nombrase a D.^a Pedro Vidal Comisionado Almudraf

Informe del caballero Sindico al Mem.^o de Ignacio
Costay q.^a pide no se le ponga incomo.^o en pescar en las bal-
vas de Ebro viejo cuyo derecho tiene arrendado.

Mem.^o parados a informe por el S.^a Alcaide Mayor
de varios Aguardenteros q.^a piden se les continie en
dho trafico.

Informacion de D.^a Bartolome Quintero sobre su
conduera politica durante la dominacion francesa

Que se le libren al Auxilio de la Secretaria Co-
cos los 800 r.^o vn q.^a pide.

Mem.^o de los Porteros y Macenos de la Ciudad pi-
diendo aumento de Sueldo.

Que los N.^o Maxim y Cacho desempeñen interina-
mente la Comision de Decencia

Estado del Contador del Alacelo del numero de aeres
mayores y menores deshechas en el mismo desde el 21 al 30
de Set.^o ultimo.

Relacion de Precios de los Granos en el Almudi

Ayuntamiento de 9 de Octubre

Dase la Bienvenida al Sr. D.ⁿ Miguel Navarro.
Facultades al Sr. Mañer p.^a la vendicion de un trozo de
de terreno sito en fallego, propio de la Ciudad a Lore Mirra-
vete.

Que se le di a Sr. Mañer la lencifon q.^a solicita conforme
lo dice el Caballero Prudico.

Que se evagie el Informe p.^a el Sr. Acucado sobre la soli-
citud de Sr. Lore Mirra, en los terminos q.^a lo hizo el Sr. Gomez

Que se guarde y cumpla lo mandado o lo mandado por
el Sr. Acucado en punto a q.^a no se celebren Ayuntamientos
en otra parte q.^a en las Casas Comunitarias.

Oficio del Ayuntamiento de la Ciudad de Braga pidiendo se
le reintegren 28.536 r.^{os} 16 m.^{os} vn. q.^a entrego en calidad
de prestamo p.^a la composicion y reparo de la Puen-
te de Tablas en el año de 1777.

Ment. de Sr. Pedro Nolasco Guillen Vecino de
esta Ciudad pidiendo una Certificacion de Precio de
Carner en el año de 1809

Otro de Sr. Berlin pidiendo rebaje de la que
se le ha repartido por el Impuesto p.^a Bugues.

Que se repita el apremio a los morosos al
pago de dho Impuesto en la forma q.^a queda acordada.

Que se pase el correspondiente Oficio al Depositario Sr.
Juan Perez p.^a q.^a haga el cobro y pago pertenecien-
tes al ramo de Dehesas.

Libramto por el importe de la Guerra de varios enseres
p.^a la Sala de Ayuntamiento y Aratorio

45
Protestan los Sr. Gomez e Mañer el nombram.^{to} de Diputado
de Diputado p.^a la Comision de Decencia y piden
Testimonio.

El Sr. Guarnate protesta igual nomb.^{to} y pide
Testimonio.

El Sr. Navarro se excusa de tomar parte en el asunto
q.^a antecede

Distribuyeme Cédulas entre todos los Sr. Capitulares
y Diputados, y protestan los Sr. Gomez, Mañer e Gu-
arnate el q.^a los Diputados voten, y piden Testimonio

El Sr. Diputado del Lacho pide en nombre de la
Diputacion otro Testimonio de todo lo ocurrido en el
particular de q.^a se trata

Quea nombrado Caballero Regidor Comisionado de De-
cencia el Sr. D.ⁿ Andres Marin

Suscitase la duda de si el Sr. Marin puede, o no de-
sempeñar dha Comision por las razones q.^a se expresan

Quea nombrado el Sr. D.ⁿ Casp. Sanchez del Lacho
en Diputado Comisionado de Decencia

Excitacion del Sr. Romeo a los nuevos Sr. Comisiona-
dos de Decencia sobre la inversion del Caudal de Extraord.^o

Exposicion del Sr. Marin sobre haberse conpuesto
algunos Pesos p.^a las Visitas de Comestibles

Que quede nombrado un Hacero p.^a cada Cuartel
y cese la alternativa de Semanas q.^a se observaba

Da cuenta el Sr. Cardana de haberse conpuesto por
disposicion del Sr. Rector de la Universidad a los Sr. Diputa-
dos q.^a asistieron al Grado del Sr. de Ser. ult.^o con las Propinas
q.^a a los Regidores

Que los Il. Comisionados de Decencia pasen á comidar á S. E. á ver la Procesion del Pilar en las laras del Precio
Que salgan los figones la vixpera y dia del Pilar
Que los Il. Maxin y Regueria procedan á la venta del Acayre existente en la Dom.
• Relacion de Precio de Granos

Ayuntamiento de 11 de Octubre de 1857

Dan cuenta los Il. Comisionados de haber aceptado S. E. el Capitan Genl. el convite á ver la Procesion del Pilar.

Dan cuenta el Sr. Com.º de q. el Sr. el Excmo.ª habia quedado en pago el coste de la composicion y habilitacion de fierro p.º los trancales

Dan cuenta de q. en la calle de S.º Pablo se vendian dentro de un mismo Puque Oveja y Carnero.

Que no se anota á la Fiesta de S.ª Bercega q.º se celebra en el Com.º de las Vecetas

Dan cuenta el Sr. Sandoval de haber dispuesto se distribuyesen las llaves del teatro, á las personas q. las pidieran

Que se acuerde á la Junta de Propio la premura de habilitar el Matadero del Socino.

Que pase á la Junta de Privilegio la solicitud presentada á la Il.ª Camara por D.ª Maria Navarro.

Que los Il. Comisionados vigen y venen adelante la de recoger los emenes pertenec.ºs á la Reboleria

Que se este á lo resuelto en punto á los panages en q.º debe venderse el Picado.

Quallanre conformes y se aprueban las Cuentas presentadas por Nabil Gnaca del producto del Impuesto sobre Canales de Socino fresco.

Que se tome razon de los nombramientos de Cortillones q.º ha hecho Jeronimo Casanova Maestro de Cortos

Ayuntamiento de 17 de Octubre Extraord.º

Reciben una Dipucion de la Universidad q.º para á comidar á la Ciudad á la Nacion Latina y Costa de S.º Lucas.

Ayuntamiento de 23 de Octubre

Que acredite Andres Macaya con Informacion los excmos q.º propone en su Mem.º sobre Servicio Militar

Aprueban el Informe sobre conducta politica de D.º Bartolome Navarro.

Dan cuenta del Informe del Caballero Sindico sobre el Reglamento de medidas q.º deven adopcarse p.º q.º se sabe sobre la venta de Comestibles.

Que se di á D.º Fran.º Barber la Certificacion q.º solicita.

Mem.º de Mig.º Roche pidiendo cuenta Certificacion.

Que se di á D.º Pedro Tolasco Guillen la Certif.º que solicita sobre Precio de Ganado.

Of.º del Sr.º Gov.º pidiendo los Papeos con q.º se ha procedido al Arriendo de las Verbas del Abasto de Carnes.

Exposicion del Sr. Nomes presentando la traduccion
de los anuncios q^e se han hecho en los papeles publicos
de Europa de la Descripcion de Lenax - Anguara escri-
ta en Frances por Dⁿ. Carlos Victor de Hauteport.

Fue se este a lo resuelto en punto a lo que pide
el Gremio de Horneros acerca de la venta de Pan

El Sr. Nomes dice ser su dictamen conformarse
con lo q^e piden los Horneros.

Oficio de la Junta de Linco Acordados Censa-
listas pidiendo se le hagan las entregas pertenec^{tes}
a viva, semanalmente.

Fue se satisfaga del Caudal de Extraordina-
rios la cuenta de la Salida de Figantes la viciopera y
dia del Pilon.

Da cuenta el Sr. Martin de haber visto con el
Arquitecto Casca una Escuela de obra fina

Ayuntamiento de 25 de Octubre

Da cuenta el Sr. Nomes de haber quedado enterado
Dⁿ. Pablo Garza de lo resuelto por el Ay^{to} en punto
a entrega de Caudales en la Casa de Censalistas.

Exp.ⁿ del mismo Sr. Nomes sobre lo ventajoso
q^e es al Publico la venta de Pan al peso.

Apruebase el oficio de contestacion p.^a el Ay^{to}
de Toluca sobre la reclamacion q^e hace de mis

Oficio del Ayuntamiento de Toluca sobre lo mismo.
Otro del Excmo Sr. Capitan Genl. sobre necesidad
de algunos reparos en el Cuartel de Convalecientes.

Otro del Sr. Corregidor remitiendo exemplares
del Edicto del Acuerdo sobre nomb.^{to} de Guardas y le-
tadores q^e conengan el robo en las Huertas.

Fue se di a Dⁿ. Pedro Larala la licencia q^e pide
de la d^{ca} facultad al Sr. Obispo p.^a q^e pueda proceder
al otorgam^{to} de la licen^{cia} de venta de un trazo de terreno
en favor de Jose Miravete.

Fue se saque a publico subhasta p.^a el Sr. la Ma-
ria de Lerdo.

Que los Sr. Martin y Lacho dispongan lo q^e tengan
por conven^{te} acerca del aumento q^e solicitan los
Contratistas de la extraccion de Escobros de la Ciudad
de las Casas Comisionales.

Carta de Dⁿ. Mariano Fernandez y Novarro
de Mexico q^e trata sobre una subscripcion a
favor de los Defensores de la causa.

Fue se pase al Sr. Alcaide Mayor la Licencia
del Sr. Acuerdo q^e trata sobre peso de la Trina.

Fuera sobre abuso de los Desolladores en el
Mucelo en quitar de la res un intestino llama-
do Rebolicas.

Libram^{to} a favor de Dⁿ. Miguel de Alfo del
corre del retruero el dia del Pilon en la casa del Crecio.

Otro a favor de Felix Lavina por su cuenta
del corre de adornar las casas del Crecio.

Otro a favor del Carrero y Peluquero de la Ciudad por su
cuenta de vestir, de mudas, prima y de limpiar los figantes

Junta de Mayo de 27 de Oct

Que el Sr. Abate de Silva lleve adelante lo propuesto por el Sr. Indico en punto a la limpieza de los Abellones de Platerias y Agugeros.

Cuenta del Impresor Mides de las Impresiones de varios papeles p.^a la Union de Resolucion

Que se oficie a los Mayordomos de la Logradia de S.^{ta} Hipolito y S.^{ta} Bartolome, expongan el precio q.^e tendra la maraca de cada Cerdo.

Que los S.^{os} de Junta de Nieve traten sobre lo que deve hacerse en punto al Abato de Nieve cuyo finiendo final

Que se pasen por los Empleados del Mauclo las noticias q.^e se necesitan en Sec.^a p.^a saber las carnes que se deshacen, y viandas q.^e deven percibir los Gratos

Que no se permita en el Mauclo el abuso de aprovecharse de los Higueros dañados q.^e deven ir al Rio

Junta de 30 de Octubre

Suspenden el finiendo de la maraca de cerdos señalada p.^a este dia.

Quedan abierta la Sala de Ayuntamiento, se entera al Publico de la suspension del finiendo, y se cierra la Sala

Que se franquice el Mercado de cerdos a los propietarios p.^a q.^e los deshagan por medio de las personas q.^e mas bien les acomode.

Que se fixe Edicto en el Mauclo prohibiendo la matanza de carnes de resaca.

Concedese veinte dias de termino a Tomas Mata p.^a pagar el Imp.^{to} p.^a habilitacion de Augues.

Que se remita nuevamente el Informe para el Sr. Abate sobre sustramiento de carnes del Mauclo publico los Militares.

Oficio del Sr. Corregidor p.^a que el Ayuntamiento informe sobre la solicitud de las Religiosas de Atabas y S.^{ta} Vic. en punto a cercam.^{to} de sus terrenos.

Oficio del Sr. Jur.^o p.^a q.^e el Ayuntamiento dirija la reparacion de la Puerta del Angel

Oficio del Sr. Sandoña se autorize en debida forma el credito q.^e presenta p.^a hacer las reclamaciones correspondientes

Confiamase el Ayuntamiento con la Resolucion de la Junta de Privilegio de 2 de los corrientes.

Que aprobado q.^e sea por el Consejo el sistema de libertad de Abatos, se represente pidiendo el aumento de sueldo q.^e solicitan los Depend.^{tes} del Ayuntamiento

Que se evague el Informe q.^e pide S.^{ta} en punto a los sugeridos propuestos por D.^{na} Maria Navarros p.^a q.^e sirva uno de ellos como Remiense una Regiduria de este Ayuntamiento

Oficio del Sr. Corregidor pidiendo se le informe al Sr. Abate sobre la solicitud de D.^{na} Maria Navarros sobre su propuesta para Regidor Substituto

Que se presenten en Secret.^a al Escrivano Comisionado los Exped.^{tes} de la Junta de Honor p.^a q.^e compare lo q.^e D.^{na} Mariana Nibian en nombre de D.^{na} Marias Castillo Señale.

Aprueban el Oficio p.^a el M^o Cabildo remitiendo-
le la Provision del Consejo y Breve de su Santidad
sobre Breve de V.^a S.^a del Pilar.

Ayuntamiento de 6 de Noviembre

Darse la bienvenida al S.^o Regidor Texados

Que los M. Bergas y del Lacho digan q.^e el Arqui-
tecto Jasso practique la correspond^{te} viciura del Ar-
co de la Puerta del Angel.

Que se di a D.ⁿ Miguel Roches la Certificaci-
on que solicita

Reconoce el Ayunt.^o la entrega hecha por D.ⁿ Ma-
riano Sandoña de una porcion de maderas y tablas
p.^a el uso de Baterias en tiempo de los Arredios.

Circular de la Capitania Gen.^l comunicando la Reso-
lucion de S.^o M.^o q.^e trata sobre presentacion de Divi-
sion y formacion de Junta de Aguas en esta Cap.^a

Item. del capitulo E.^o de S.^o Pablo y S.^o Felipe
pidiendo el importe de las Conduccions de Aceyte
q.^e les pertenece.

Carta de D.ⁿ Mariano Texanos remitiendo
desde Mexico impreso de la Subscripcion promovi-
da en esta Capital a favor delos Defens.^{es} de Zaragoza

Aprueban el Cantel anunciando al Publico las
reglas q.^e deven observarse en la Matanza de Cerdos.

49
Nombr.^{to} de los Empleados p.^a el Matadero del Bo-
cino, sus sueltos, y obligaciones.

Aprueban el cargo q.^e deven observar los Ma-
nos y Carteros v.^a asist^{en} a las visitas de los Cuarteles
Oficio del S.^o Corregidor pidiendo infame sobre la
conducta de D.ⁿ Joaquin Maynan.

Libram^{to} a favor de Felix Loren del importe de
dos Maromeras p.^a el Matado de la Ciudad.

Oficio del S.^o Corregidor remitiendo las Circulares del
Supremo Consejo de la Guerra, e Instruccion en q.^e
se prescriben las medidas q.^e han de observarse para
la conservacion y fomento de la Cría Caballar.

Libram^{to} a favor de D.ⁿ Jose de Jasso por el co-
re de varios asepuros en el Matadero del Bocino.

Item. del Cartero de Lonja Luis Variato pidi-
endo las seis libras jaquetas q.^e se dan annualmente
p.^a la comora de Carbon p.^a los Braxeros de la Lonja

Que los M. Marin y Lacho procedan a la compra
y colocacion de la Bruta q.^e proponen p.^a la Sella Lonj.^a

Que las veinte y cinco libras jaquetas en q.^e se ha
vendido la porcion de terreno del camino de Gallego
siava p.^a la compra de terrenos en beneficio publico

Que de las veinte y cinco libras jaq.^a trata el ac-
uerdo anterior se paguen al Capitulo de S.^o Felipe los
348 r.^{os} por el entierro del S.^o D.ⁿ Ant.^o Caro y Limi

Ayuntamiento de 8 de Noviembre

Aprobarse el informe p.^o el A.^o Acuerdo sobre las solicitudes hechas al Consejo por las Religiosas de Utabas

Que D.^a Catalina Gonzalez acuda con su reclamacion de credito a quien corresponda.

Oficio del Secretario de la Comision Central de reclamaciones p.^o q.^o disponga el Ayuntamiento la remision de docum.^{tos} p.^o justifican la im.^o de D.ⁿ Juan Robe

Que se reanude al Oratorio de la Ciudad y Capilla del Angel la Dama de Reliquias del Sr. Martin

Que se tome de la Reboheria los emeres necesarios p.^o el Matadero del Socino

Libram.^{to} a favor de D.ⁿ A.^o Esparza Beneficiario Secrer.^o de J.ⁿ Felipe por su cuenta de lo gastado en Niperas, Compueras, Maytines, Landes y Novenario de los Sr. Martin.

Ayuntamiento de 10 de Noviembre

Mem.^o de los especuladores en el comercio de carnes p.^o el A.^o Acuerdo publico solicitando acoja el Ayuntamiento y la eleve al A.^o Acuerdo su queja p.^o q.^o no se turbe por los guardas el paso a los ganados

Informe del Cab.^o Sindico sobre la pretension de la Junta de Alumbrado sobre la imposicion de dos r.^{os} vi. por arroba de la cera Anca y Acayre.

Oficio del Sr. Conregidor copiando el del Alcalde de las Canelas en q.^o pide 800 r.^{os} vi. p.^o reintegrarse de las cantidades q.^o ha adelantado p.^o Madernas a los Presos.

Da cuenta los Secretarios de Ayuntamiento de haber remitido a las capitales los Cargos de Arriendo del Teatro Comico, y lo ocurrido con el Secrer.^o del de Madrid

Lib.^{to} a favor de D.ⁿ Jose de Carra del coste q.^o han tenido los reparos hechos en la Puerta del Angel.

Ayuntamiento de 13 de Noviembre

Libram.^{to} al Portero de la Lonja p.^o compra de Carbon p.^o los Braseros de la misma

Que se di a Mariano Blanco la Certificacion que solicita.

Mem.^o del Conregidor del Macizo pidiendo aumento de dotacion, o los provechos q.^o exprese.

No ha lugar a la pretension de Eusebio Sanchez q.^o solicita matar los cendos en su casa

Oficio del Obispo labrado deboliendo el Breve de su Santidad sobre Heros de N.^o V.^o del Pisan

Distribuyeme entre los Sr. Capitulares las felicitaciones hechas por Carrag.^a a Sr. M.^o M.^o y A.^o con motivo de su desposicion.

Lib.^{to} a favor de Lavina del importe de su cuenta de lo trabajado en reparar el Matad.^o del Socino

Junta de 15 de Noviembre

Darse cuenta del Informe del Caballero Sindico sobre el Recurso hecho al Ayuntamiento por los Exponentes de la Causa p.^a q.^a se conte el abuso de hacer de quellas a los Ganados

Que se evague el Informe p.^a el Sr. Int.^e sobre conducta politica del Abogado D.ⁿ Casq.ⁿ Maynar, con arreglo al del Caballero Sindico.

Que se evague el Informe p.^a el Sr. Int.^e sobre el Oficio perdido los pactos con q.^e se procedio al transitando de las Cebadas

Aumentarse al Borinquen del Macelo hasta cuarenta duros anuales con obligacion tambien de limpiar el Matadero.

Mem.^a de Antonio Saerene Mayor-domo del Premio de Horneros pidiendo no se les obligue al pago de los derechos q.^e adeudan al Estab.^{to} del Cer.^a de la Trina

Que se despache Libramto.^o a favor de Juan Miguel Duran del corte de pintar y dorar la Vana de los Sr.^{es} Martines.

Lib.^{to} del importe del caso p.^a cubria la referida Vana

Exposicion del Sr.^o Romeo sobre urgencia de reparar los hexados del Macelo

Distribucion de las llaves de la Vana de los Sr.^{es} Martines.

Junta de 17 de Nov.^e

51

Notificarse un Auto de los Sr.^{es} del N.^o Ateneo por el que se pide informe al Ayuntamiento sobre el Recurso del Premio de Horneros q.^e pide se le permita vender el lan modelado

Que se cumpla el Informe p.^a el Sr. Int.^e sobre el modo con q.^e se procedio al Arrendamto.^o de las Dehesas

Oficio del Sr. Int.^e copiando el del Sr. Contador de Propio q.^e dice no haber hallado en el Reglamto.^o señaladas otras tierras p.^a el pasto de ganados q.^e las Dehesas

Informe del Cab.^o Sindico sobre las observaciones que hace la Comision N.^o de Paris en punto a la solicitud de D.ⁿ Juan Bebe q.^e pide se le reintegre del valor de una porcion de trigo.

Nombrarse en Secretarion de la Junta encargada del fomento de la Cria Caballar, a los de Ayuntamiento

No halugan a la solicitud del premio de Horn.^o q.^e pide no se les obligue a pagar cosa alguna por pesar los Sigos y Trinas

Que los Sr.^{es} Administradores hagan la distrib.^{on} de penas en la forma q.^e siempre se ha executado

Que se le franquie al Sr. Fiscal de la N.^o Aud.^a de Mal.^a copia de quantos papeles existan en Secretaria relativos a la libertad de Abastos.

Junta de 20 de Noviembre

Que se remita al Sr. Int.^e la viatura original hecha por el Int.^e que recto Carza en el Edificio de la Puerta del Angel

Oficio del Sr. Int. Corregidor copiando el del Exmo Sr. Capitán Genl. p. q. se entreguen al Alcalde de las N. Lance- las las cantidades q. espresa p. socorro a los bnesos.

Oficio del Sr. Int. pidiendo informe sobre residencia y conducta de D. Juan Bravo Chicalagon de Nación Frances para el Caballero Regidor Almirazaf se sirva hacerla Vi- sita de Ofesion de Pesos y Medidas.

Mem. del Sr. del Com. de Religiosos de Sta. Fe pidiendo permiso p. hacer cierta obra en las casa n. 19 C. P. N. N. que se satisfaga a Stan. Sena la cantidad q. reclama del importe del segundo tercio del Arriendo de las Tebas

Libramto a favor de D. Jose Parza por su cuenta de gastos ocurridos en reparar el Matadero del Sacino.

Otra a favor del mismo por otra cuenta de gastos ocurridos en algunos reparos en el Matadero de la misma.

N. Orden sobre Indulto con motivo del parto de la Reyna N. S. S.

Otra sobre q. los depend. de Rentas pueden y deben reconocer las embarcaciones y casas de los Arrendatarios

Orden del Int. p. q. se pague la cuota del 10 p. de los productores de Propio de 1815.

Otra del mismo p. que se verifique el pago del 17 y 14 mis p. del año de 1816.

Otra del Exmo Sr. Capitán Genl. sobre recoleccion de Deserteros, y formacion de la Com. de Agravios.

Otra del Sr. Subdelegado de Montes y Plantios sobre conservacion de los mismos.

Ayunt. de 22 de Nov.

52

Exposicion del Sr. Cardana sobre la contestacion dada por el Sr. Int. a los Pl. Comisionados de entera de estado ruinoso de la Puerta del Angel

Otra del Sr. Diputado Andres sobre exceso de carga q. paran los Molinos en sus lavas por el puente de Piedra

Libto a favor del Sr. Don del Hacero Juan p. la compra de un Carrazon para el mismo.

Ayuntam. de 24 de Noviembre

Oficio del Sr. Intendente sobre reparacion de la Puerta del Angel.

Que quando ocurra alguna vicuna a q. no pueda asistir el Arquitecto Parza, se llame a qualquiera de los de la Ciudad

Oficio del Sr. sobre pago de Penas de Camara.

Aprobare el Oficio p. el Sr. Int. sobre la Orden con que se procedio al Arriendo de las Tebas del Abasco de Carnes.

Ayuntam. de 27 de Noviembre

Que se haga nueva vicuna del Arco ruinoso q. forma la Puerta del Angel

Resolucion de la Junta de Propio p. q. del primer tercio del Arriendo del puente de Piedra se ponga a disposicion del Ayunt. lo necesario n. apuntalar el mismo Arco.

Excepción hecha por el Secret.º ligero al Capítulo de S.º
Pelaje por los derechos de Encierro del S.º Caro y Lini

Dá cuenta el Sr. Garissa de q.º el día de mañana es el
señalado p.º la S.ª de las Alhajas á beneficio de la Obra de
la Iglesia de los Martinis.

Exposición sobre el modo de impedir q.º las Vendedoras de
Santas ocupen el sitio de las Casas del Precio del Mercado
y q.º el Alg.º Mayor no perciba cosa alguna p.º dho. puestos

Exposición del Sr. Vidal sobre negativa de algunos parti-
culares á la visita y aferición de sus leños y medidas.

Nota del Sr. Delgado sobre necesidad de blanquear el
Marcelo

Ment. de Nicolas Tranda pidiendo permiso p.º abrir dos bal-
cones en su Casa.

Que se di á D.º Luis de Alcalá Altamirán Soto Salvo, Betes
y Guadamuro por la Certif.º que pide.

Ayuntamiento de 29 de Nov.º

Exp.º del Sr. Vidal expresando los efectos ocupados á los Comen-
dantes q.º se resistieron á la visita de sus leños y medidas

Que los dl. de Semanas de Barro se sirvan encargarse al For-
naguan del Marcelo cuide de tener siempre limpia y corriente
la Atregina q.º trahie las aguas al mismo

Exp.º del Sr. Andres sobre venta de algunos emeres exis-
tentes en la Neboleria, y destino de los restantes

Que se trasladen á las Casas Consistoriales los Leños del

decurrido Puente de Tablas.

Dare cuenta de la Visita practicada por los Ingenie-
ros del Caso y Tazas en la Puerta del Angel.

Que se recojan en el Casio y Luna de las Casas Consisto-
riales los depósitos de ladrillo y algezon del derrito de dha Puerta

Que se averigüe los derechos q.º le corresponden á D.º Tri-
bunco del caso por la Visita practicada en dha Puerta y
se le paguen.

Diciembre

Ayuntamiento de 1.º de Diciembre

Que se suplique al Excmo S.º Capitan Genl.º permiso p.º q.º por
los Ofic.º del M.º Cuerpo de Ingenieros se practique nueva visita
de las Puertas del Angel.

Oficio del Sr. Gov.º p.º q.º se repare el cuerpo de Guardia Real
de esta Plaza.

Oficio del Sr. Secret.º de la Camara Ayestranan p.º que
se le informe sobre los sugetos propuestos por D.º Gabriel de
Francia y Morera, q.º sirva el Oficio de Regidor q.º tiene

Que se di á D.º Juli Poyo y D.º Sebastian Vener el
Asimonia q.º piden.

Confirmarse el Ayuntamiento con el Dictamen de los dl.
Asesores sobre entrega de las Hoas á los propietarios de
las Comedurias de Aceite.

Ment. de Pasqual Miguel Aguadojero pidiendo per-
miso p.º acopiar nieve en dos bozon q.º tiene arrendado

Comunica el Sr. Int.^o las Ordenes siguientes
Una, por la q.^a se confirma en favor de la Jurisdiccion R.^o An-
dinaria el privilegio conocido sobre Anguilinos.

Otra sobre lo q.^a ha de practicarse con los Sales

Otra permitiendo la extraccion de Saigo p.^a Santander y
Lomora

Otra: sobre destino de los Presidarios q.^e desierren de Africa

Otra: sobre goce de sueldo militar en tiempo de guerra con
respecto á las causas de Contrabando.

Otra q.^e abraza tres Ordenes q.^e tratan sobre repartim.^{to} de
Contribucion.

Otra p.^a q.^e todas las Autoridades cooperen por su parte
á evitar se propague la peste de Angul

Otra sobre lo mismo

Otra del modo con q.^e las Sumas de Propios han de
verificarse los Arriendos de Tierras, Canaderias &c.

Manifiesto p.^a el suministro de Pan á la Tropa

Otra p.^a el suministro de levada

Otra p.^a el suministro de Laja.

Ayunt.^o de 9 de Diciembre

Dá cuenta el Sr. Candama en el motivo de la combocacion p.^a
ver la representacion del Diputado y Sindico sobre campos

Seci dha representacion, y aprueba el Ayuntamiento el celo de los
referidos Diputado y Sindico en favor del Publico.

Oficio del Deposit.^o de Propios sobre no tener caudales p.^a ca-
rificar los buelos de Reglamento que vencen en el cor.^{te} mes

Ayunt.^o de 11 de Diciembre

Notifican un Auto del Supremo Consejo p.^a q.^e el Ayuntamiento con-
curra á seguir la Instancia interpuesta por la Junta de
Censalistas sobre la miceria del Arzobispo.

Dá cuenta el Sr. Alcaide de haber nombrado S.E. el capi-
tan Genl. p.^a vivieran la Puerta del Angel á los Ingenieros
Lapino, y Bolognani.

Expone el Sr. Alcaide haber pasado á enterar al Sr. Int.^o
de la necesidad de q.^e se le reintegren á la Suma de Propios los
170000 rs. vi. tomados p.^a las urgencias de la Tesoreria.

Oficio del Sr. Corregidor comunicando la Orden del Sr. In-
ter. sobre presentacion de buelos de socorros á los Presos por
el Alcaide de las Canceles.

Otra del mismo Sr. Corregidor acompañando Relacion de
los socorros suministrados á los Presos en el mes de Nov.^e

Que se pare nuevamente Oficio á D.^o Michael Lafuente
p.^a q.^e proponga Personas q.^e sirvan la Alcaydia de las Canceles

Sobre q.^e el Alcaide de las Canceles hacia varios Arriendos
q.^e no le pertenecian.

Oficio del Sr. Int.^o p.^a q.^e se le propongan 3 Personas que
hayan de servir de Vocales de las Juntas de Estadística

Otra del Sr. Corregidor p.^a q.^e se le manifieste que su-
getos ó Corporaciones manejanon caudales en tiempo del
Gobierno intruso.

Mem.^o de D.^o Joaquin Francisco pidiendo permiso para
abrir una Puerta.

Mem.^o de D.^o Joaquin Marin Bchedor del Macelo pidiendo
la substitucion de dho Empleo p.^a su hijo D.^o Bernardo

Memb. de D. Germin Luco Virta del Maclo pidiendo
se le contribuya con alguna cantidad a cuenta de su sueldo.

Ayuntamiento de 15 de Diciembre

Dicramen de los B. Abogados sobre el modo de hacerse la pro-
puesta de los Individuos q. la Junta de Estadística.

Que se entregue a D. Germin Luco a cuenta de su sueldo
diez libras jaquesas.

Oficio del Sr. Int. pidiendo informe sobre la representaci-
on hecha al Sr. Consejo por Mand. Leon Marco sobre devi-
ta de min.

Memb. de D. Juan Leinise pidiendo Certificacion de
su conducta

Aprobese el Informe p. el Sr. Int. sobre la soli-
citud de la Junta de Alumbrado sobre q. trata de impo-
sicion de algunos arbitrios p. atender a el.

Que se haga un recuento al Sindico Sr. Jent. so-
bre necesidad de hacer una reclamacion del Vno. de La-
cao q. perciben los C. P. Layetano

Que se di orden al Diputado D. Lucas Bequeria p.
q. entregue en la Casa de Propio la cantidad q. corres-
ponda a prorata hasta el 9 de Oct. por el largo Ordinario

Que reforme el Plan y calculo del coste q. tendra la cons-
trucccion de una habitacion en el Matadero del Socino

Aprobese el Ayuntamiento todo lo convenido por los B. Com. de
del Ayuntamiento con los del Cabildo sobre festividad de N. S. P.
del Pilar el dia 2 de Enero.

Que los B. Marques de Villafaneca y D. Ignacio de Mo-
lina paren a cumplimentar al Excmo Sr. Ministro de Gra-
cia y Justicia y suplicarle el pronto y feliz despacho del
Exped. sobre gracias acordadas a Sarag.

Oficio del Sr. Int. invitando al Ayuntamiento al encabe-
zamiento sobre consumo de Aguas y Licores en 1818.

Decreto del Sr. Int. en el Exped. de Anuncio del
Teatro Comico q. trata sobre entrada franca en el del Rey.

Que se escriba en el Libro de Coronados a D. Maximo
Mariner.

Memb. de los B. Abogados pidiendo gratificacion
con motivo de las guas.

Lib. a favor de Luis Variante del importe de una cu-
enta de reparo hecho y enseres comp. p. el Mat. del tecino

Oficio del Sr. Corregidor remitiendo las Ordenes siguientes
Una B. deula sobre persecucion de malhechores.

Otra sobre Diezmos

Otra sobre q. no se remita veldia limonia a la C. Ext. de

Otra vinculada del Sr. Int. sobre solvencia del ult. B. de la contu-
bon. Jent. del coste año.

Otra sobre arbitrio de las Cuentas de Recien. y Estadística.

Otra sobre no estar sujetos los fondos de lotos a la contrib.

Otra sobre extincion del Estanco de Aguas y Licores

Ayuntamiento de 20 de Diciembre

Notificase un Auto del Sr. Int. sobre la solicitud de los
Diputados de Comercio en punto a don de Afueron.

Que se di llamamiento a. el Lunes 22 a fin de proceder
al nombr. de Vocales de la Junta de Estadística.

Oficio del Sr. Jefe comunicando el de la Comision de Recem-
plares de la dia en q. pide nota de la exist. de candales por el
Impuesto de Bugues.

Fue el Procurador de la Ciudad tomelos Autos sobre la soli-
citud de las Religiosas de Altabas p. informar lo comvent.

Fue se estienda el Informe p. el Sr. Jefe sobre las noticias
q. pide del Frances Juan Fran. de Andayron, conforme lo dice
el Indico.

No ha lugar al pte. de Pasqual Marras q. solicita bice-
cia o. poner una Venderia de Carnes en el Anatabal.

Exp. del Sr. Martin sobre estar el Ayuntamiento en el caso
de tratar sobre el modo de evitar el sorteo de Quintas.

Otra del Sr. Pomes sobre lo resuelto en Junta de Baños, o
establecim. de Baños, o. Llevar adelante este p. mancomiso

Fue la vigilia y dia 2 de Lucas se ilumine la fachada
de las Casas Consistoriales, y salgan los gigantes.

Justificacion a los Haceros y Porteros con motivo de
Cargos.

Otra a los Pieleros Almutazafes y Porteros de Lonja

Otra a los Empleados en la Secret. de Ayuntamiento.

Fue se contribuya a los Haceros y Porteros con la gra-
tificacion acostumbrada por repartir las Esuelas a los
Vecinos de las Parroquias.

Libram. a favor del Impresor Mariano Medes por
su cuenta de Impresiones en los 6 ultimos meses

Otro al mismo por otra cuenta de Impresor p.
Aviando de las Deberas

Otro a favor del Cerero D. Mig. de Alfo por su Cuen-
ta de Cera entregada en todo el cour. año.

56
Ayuntam. de 22 de Diciembre

Propuesta q. hace el Ayuntamiento de los sugeros q. pueden com-
poner la Junta de Económica del Partido.

Nombrase a D. José Lacambra Binjano, p. el recono-
cimiento de Quintos.

Ratifica el Ayuntamiento la continuacion de aumento de
Sueldo a los Secretarios de Ayuntamiento.

Resuelve la continuacion de aumento de Sueldo al
Capellan de la Ciudad D. Pedro Sanibadi

El Sr. Pomes hace presente no tratada el Sr. Conregi-
don de hacer este año la visita de Cereros.

Dare comision al Sr. Martin o. habilitar la sala
baja de Ayuntamiento p. la medicion de pesos q. la Quintas

Fue se de la certificacion q. pide al Jefe de la
Sr. D. Ignacio de Alfo.

Prefixase el termino de quince dias a D. Micaela de la
Fuente p. q. proponga substitutos p. el destino de Alcalde de
las H. Canceles.

Libram. al Portero de Enrados Mand. Alegrin con
su cuenta de expensas menudas.

Otro al mismo por otra cuenta de gastos ocurridos
en las sesiones de la Junta de Carnes.

Otro al Simbalero José Durado por su cuenta de con-
duccion de Simbales.

Otro al Carpintero Valeriano Bonente por su cuenta
de lo trabajado p. el Macelo de la Ciudad.

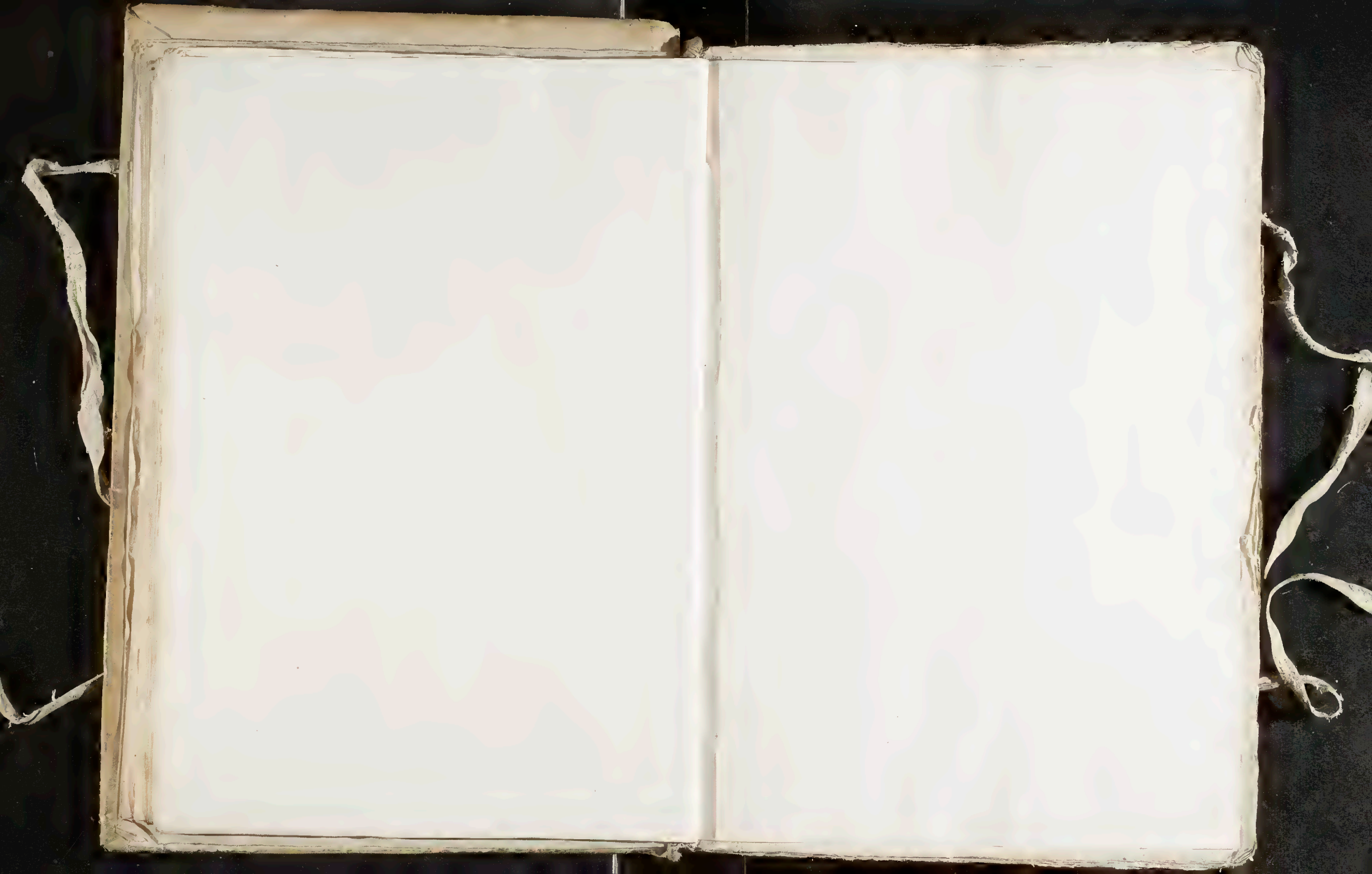
Otro al Carpintero Gregorio Santos por la suya de lo
trabajado p. el mismo Macelo.

En la concurrencia a la Fiesta de Natividad

Fue concurren la Ciudad al Te-Deum y Fiesta del dia
2 de Enero de N. S. de N. S. del Obispo

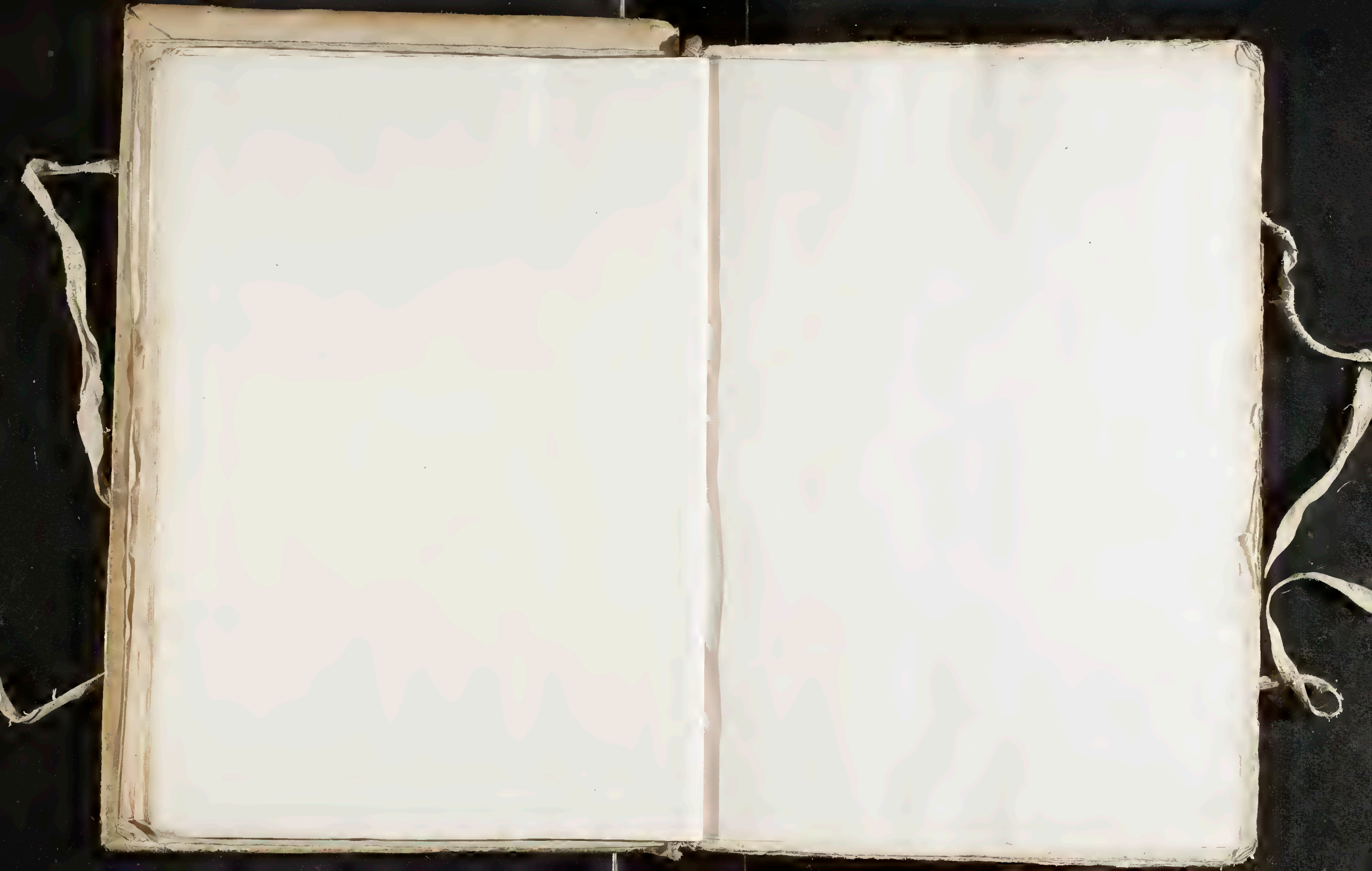
La casa del Sr. D. Vicente de Sierra y Las Palmas fe-
licitando al Ayuntamiento las lenguas.

Fin





500





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
A MARAVEDIS. ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En el Nombre de Dios Nuestro Señor,
de la Virgen Maria Madre nuestra Señora
nuestra Señora convida sin pecado original:
sea a todo manifiesto que en el año de mil
ochocientos diez y siete vaxo el día do de
enero de principio la V. M. y V. M. S. M.
dad de Zaragoza a cargo de algunas
minutas de los individuos de la Real Audiencia
cueros y papeles.

Los Corredores

Los Señores de la Real Audiencia

D. Josef de Caceres

D. Marco Antonio de Latorre

D. Manuel de Latorre

Los Registradores

D. Rafael Navarro de Madroño

D. Manuel de Latorre

D. Juan de Dios de Latorre

D. Pedro de Latorre

D. Manuel de Latorre

D. Juan de Latorre

D. Juan de Latorre

D. Vicente Ballesteros D. Juan José Lozano de
D. Andrés Pacheco D. Juan de Bernal
D. José Vidal D. Juan de Tolina

Diputados

D. José Berto D. Juan de Pineda
D. Joaquín Andrés D. José Sánchez Castro

Abogado Fiscal

D. Rafael José Cayo

Secretario

D. Joaquín de Cevallos y Alvarado D. Manuel López

En la ciudad de Santiago a diez de Mayo de
mil ochocientos diez y siete en las casas
y sala de Ayuntamiento de la misma se
juntaron a celebrar extraordinario Los
Sr. D. Mariano Cárdena D. Juan María
D. Francisco Torres D. Lorenzo Cárdena D.
Andrés Pacheco D. Juan de Bernal y D. Jo-
sé Vidal Abogados D. Joaquín Sánchez de
Castro y D. Joaquín Andrés Diputados de
ciudad y D. Rafael José Cayo Abogado Fiscal
comprometidos con dichos cabildos el

...delante de su Ayuntamiento de esta ciudad...
...de la ciudad de Santiago a diez de Mayo de
mil ochocientos diez y siete en las casas
y sala de Ayuntamiento de la misma se
juntaron a celebrar extraordinario Los
Sr. D. Mariano Cárdena D. Juan María
D. Francisco Torres D. Lorenzo Cárdena D.
Andrés Pacheco D. Juan de Bernal y D. Jo-
sé Vidal Abogados D. Joaquín Sánchez de
Castro y D. Joaquín Andrés Diputados de
ciudad y D. Rafael José Cayo Abogado Fiscal
comprometidos con dichos cabildos el

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Manifiesto a todos los señores del Ayuntamiento
de esta ciudad en las cosas siguientes
nada.

En seguida se sacaron algunos de los
Arrebatos de Buenos recibidos para el
vino año y se sacaron también sobre di-
cho Arrebatos que en las manos tenía el
señor don D. Francisco de Arce, habien-
do sido y fielmente en sus tiempos y se sacaron
los Arrebatos de la Real Audiencia en que se
congruó Buzaca Alcalde de nombrado por
el Duque de los Vellos Arce. Dicho Arce
en la Real Audiencia de dicho Arce en la pretex-
ta de hacer un Arce, que es si se sabe de
Dicho Arce entendido el Ayuntamiento
de esta ciudad dado la Real Audiencia se sabe
de la Real Audiencia.

Como el Excmo. del Excmo. del Excmo. del
Ayuntamiento de esta ciudad y Buenos recibidos
D. Francisco de Arce de Arce, que se sabe
entendido de esta ciudad por el Ayuntamiento
en el día veinte y cinco del mes de Diciembre
para el Arce de esta ciudad de esta ciudad.

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Manifiesto a todos los señores del Ayuntamiento
de esta ciudad en las cosas siguientes
nada. En seguida se sacaron algunos de los
Arrebatos de Buenos recibidos para el
vino año y se sacaron también sobre di-
cho Arrebatos que en las manos tenía el
señor don D. Francisco de Arce, habien-
do sido y fielmente en sus tiempos y se sacaron
los Arrebatos de la Real Audiencia en que se
congruó Buzaca Alcalde de nombrado por
el Duque de los Vellos Arce. Dicho Arce
en la Real Audiencia de dicho Arce en la pretex-
ta de hacer un Arce, que es si se sabe de
Dicho Arce entendido el Ayuntamiento
de esta ciudad dado la Real Audiencia se sabe
de la Real Audiencia.

ligado otra vez. El dicho que el Ayuntamiento
de esta ciudad de que se trata.

En la ciudad de Salamanca a cinco de Mayo
de mil ochocientos diez y siete en las casas
y sala de Ayuntamiento de la misma se
fentaron a celebrarlo los señores D. Pedro
de Villacampa de Utrera D. Pedro
de Utrera D. Alejandro Argandoña D. Juan de
Utrera D. Francisco Barrios D. Juan de Utrera
D. Juan de Utrera y D. Pedro Vidal
Regidores D. Juan de Utrera y D. Juan de Utrera
señores de dicho Ayuntamiento del común con
parecer de las dhas. ciudades de Salamanca
capital y de sus barrios y
comercados segun los acuerdos anteriores.
Habiendo el día y hora señalada por el dho.
Ayuntamiento de Salamanca para celebrar
la sesión a tomarla en el Ayuntamiento de
esta ciudad en el día de los dichos y haberse
de noticia se hallaron algunos en la sala

de la sala de ayuntamiento de esta ciudad
de que se trata en el punto de mano
del D. Juan de Villacampa que se halla
de Utrera habiendo sido y fallecido en el
dicho y otros los señores de dicho
Ayuntamiento de Salamanca de la cual
por el mismo tiempo se acuerda de
la sala.

El D. Juan de Utrera de Salamanca
señor de esta ciudad de Salamanca de
la sala de ayuntamiento de Salamanca
Antonia de Utrera de Salamanca de
en que dice puede acordarse de
que para procurar los intereses de
ellos en dichos y otros puntos de
comercio en dicho Ayuntamiento.

Se vio el Ayuntamiento de Salamanca de
de Utrera de Salamanca de Salamanca de
dicho que se halla de Salamanca de
punto de Salamanca de Salamanca de
como dicho de Salamanca de Salamanca de
en que dice no halla en Salamanca de
que se acuerda cuando se acuerda por
punto que se acuerda en dicho Ayuntamiento
de Salamanca de Salamanca de Salamanca de
que se acuerda en dicho Ayuntamiento de
de Salamanca de Salamanca de Salamanca de
de Salamanca de Salamanca de Salamanca de



Quercia maraveois.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

la Polvora con que se arrojaron el día
siguiente.

El día del infame del cabalero, el día
francés de Zaragoza en la tarde de la noche
del campo con el ruido de abarco de hino
y que día que ha tardado en ir a la de
don del Sr. de Aranda, sobre libertad de abarco
que según su opinión es necesaria para
para el Sr. de Aranda una carta de libertad
para que en el Ayuntamiento que ha sido
citado dicha libertad el martes de acordar
de el expreso acuerdo. El día de acordar
marzo en el paraje del cabalero, indio
y que se le impugnanca no se pasada
el acordamiento del abarco de Aranda.

En este motivo y teniendo presente
te sea en el día de 21 de febrero un
memoria legda en la sesión que la Real
vicadernia de Finanzas nacionales y arte.
de Barcelona celebró el diez y ocho de
enero con cuyo objeto fue el de indicar los
medios para procurar en el Principado
el aumento del ganado lanar y se me



Quercia maraveois.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

dicha memoria en la qual se manifiestan
las ventajas ventajas de la libertad de abarco
en este abarco. La acción de libertad
mucha parte de este acordamiento para
la fines que convenga.

El día de 21 de febrero de 1717 se
hizo la memoria. En esta memoria
se el que alabado para el abarco de hino
el acuerdo del abarco de Aranda, y se
para las ciudades que convenga también
en todas las ciudades de libertad de abarco
abarco con de no haber de haber en un
día: Dease quado acordado el acordamiento
y hablando sobre el dictamen de el
deputado D. Juan Barcia y D. Juan
Sanchez del dicho abarco de Aranda por
lo mismo se acordó llevar a efecto la pro
puesta del Sr. de Aranda y que se haya
presente al cabalero indio Francisco, y
se acordó en el primer acordamiento que
convenga para los fines que pudan con
venir.

En mismo, y de lo comprendida acordó
quando fuere posible el despacho de lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

Campo de las Vaca como particular pero se
face como Indio Escuradoz. Puzal que se
le entregan al 3^o Campo su decompensa
realmente se entrega.

Se vio una carta del Sr. D.
Luis Vasquez Ballesteros de acuerdo al Sr.
Cabildo la Plaza de Armas de una Real
Audiencia en que se le ha acordado la
acuerdo con el Sr. D. D. de la Real Audiencia.

Se vio un Decreto del Sr. D.
Capitan General de veinte y tres de Diciembre
ultimo pidiendo el reconocimiento
y para que se entregue sobre la Real Audiencia
de Navarra donde se ha acordado de
esta ciudad hijo legitimo de Francisco y de
Antonia Melendo para que se le expida su
licencia absoluta del servicio de las armas.
La Real Audiencia de la Real Audiencia de la
Real Audiencia para que se entregue.

Se vio un Oficio del Sr. D.
Corregidor de veinte y tres de Diciembre ultimo
pidiendo se le diga que se entregue.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

en una ciudad y sus barrios para la
educacion de ambos sexos de denominacion
en qual se ha acordado a nombre de
Sr. D. D. de la Real Audiencia para
que se entregue para el Sr. D. D.
en una ciudad y sus barrios para la
educacion de ambos sexos de denominacion
en qual se ha acordado a nombre de
Sr. D. D. de la Real Audiencia para
que se entregue para el Sr. D. D.
en una ciudad y sus barrios para la
educacion de ambos sexos de denominacion
en qual se ha acordado a nombre de
Sr. D. D. de la Real Audiencia para
que se entregue para el Sr. D. D.

Se vio el Sr. D. D. que de orden
del Sr. D. D. de la Real Audiencia de la
Real Audiencia para que se entregue
para el Sr. D. D. de la Real Audiencia
para que se entregue para el Sr. D. D.
de la Real Audiencia para que se entregue
para el Sr. D. D. de la Real Audiencia
para que se entregue para el Sr. D. D.
de la Real Audiencia para que se entregue
para el Sr. D. D. de la Real Audiencia
para que se entregue para el Sr. D. D.

En la Ciudad de Zaragoza a once de
enero de mil ochocientos diez y siete
se firmo en el Ayuntamiento de que certifico
esta

Juan Sison
Secretario

En la Ciudad de Zaragoza a once de
enero de mil ochocientos diez y siete en las
calle de Ayuntamiento de la misma
se firmaron a celebrarlo los señores D.
Mariano Saldana D. Pedro Garcia D.
Alexandro Borja D. Juan Nunez D. Fran-
cisco Dorca D. Juan Ybanez D. Andres
Molin D. Juan de Triunfo y D. Pedro
Vidal Regidores D. Joaquin Sanchez del
Arche y D. Joaquin Andres Diputado
de la ciudad y D. Rafael Joy Campesino
Dico Procurador General comparendo
en dichos cabildos el Yltimo Ayuntamiento
consta de una capital y en tanto y conque
quedan todos los acuerdos anteriores.

Y todo presente la Resolucion del
Ayuntamiento anterior en que se acordó
que el Caballero Almirante fuese encargado

de verla en todas las y demas cosas
que se refieren en el Real Acuerdo
deca de diez y siete de que se acordó para
el traslado al Publico para en adelante no
se acordase lo contrario que una
operacion es demorando para lo que
recaiga solamente sobre un individuo
de acuerdo que los D. de Sumaria de San-
tafez tambien se encargen de hacer de
esta Villa en la forma que se previene
a respecto de lo que en el mes de
se prevenga al punto de celebrarlo y
naturales presentes al Real Acuerdo del
Sello conque deben marcarse las Reso-
luciones para su aprobacion y que
quede sin efecto el nombramiento de
encargado hecho en el Ayuntamiento ante-
rior para la marca de las piezas de
sobre respecto de que ya previene el Real
Acuerdo que no se debe ser lo que mar-
camos esta operacion siendo solo de la
inspeccion del Ayuntamiento el resto de
que las cosas se hallen en estado de
modo que su uso no pueda perjudicar en
forma alguna a la salud Publica.

Y queda se han de que no habia
ningun otro encargado en la Villa.

Viene a dar a la Real de Alcala de Henares el ochocientos
seiscientos y treinta y cinco en el mes de mayo a esta
ciudad en el mes del mes de dicho
ha suceso de poner a Tania de Espino
tantas de dicho de dicha Certificación o
gracia de los de libe el sueldo que por
ella se ha cobrado hasta el fin de cada
año anterior y que todos los meses se
le satisfaga lo que deva por las de bolla
dole la indicada Certificación. Y se acordó
Paz a la Tania de Espino para los efec
tos convenientes.

Se vio un Memorial que desde
Victoria dirige al Ayuntamiento el Capitán
de Infantería y Segundo Ayudante del
Batallon de Voluntarios de Tlaxcala de
Cagino Salvador natural de la presente Ciu
dad caballero de los Reales de España y
por su oficio aplicando a un tal Cer
tificación que acredita el tiempo que el
D. Joaquín Salvador de Paray vivió
una Plaza de Ayuda de este Ayuntamiento
en la dotación y de que costó a la Real
face esperando también que el referido
Cumpla lo es de todo honor y que no es óbice
para obtenerlo el haberse cumplido en el
Reyno de León en la carrera de los
armas o en la Diplomática e instruyendo

a. y. de las circunstancias que se enen
en dicho el tiempo de Tania de Espino
pueda de dicho de bolla que el
expresado Salvador tiene su vida a. No
en realidad del tiempo de Tania de Espino
ciudad de Tlaxcala. En su caso de bolla de
Tania de Espino para que susque los
puntos que acerca dicho Memorial se
insigne al Ayuntamiento.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de
Ayuntamiento de Tlaxcala de Tlaxcala y de
una ciudad manifestando que se procuran
do de la diligencia convenientes para enen
el Ayuntamiento de Tlaxcala de bolla para
los Memorial de Tlaxcala de bolla de
se comere de lo que producen a la ve
vedad posible. De lo que quedó decretado
el Ayuntamiento. Y se acordó Tlaxcala
Tlaxcala manada de un caso para se
conveniente.

Se vio la Real Cédula de 1776
y. 11 del mes de diez y ocho de Diciembre
ultimo por la qual se aprueba y manda
anuplar la intercepción pasada por el
Samborcos y Bagajes en un termino que
se expresa. Fue remite al nuncio capital
desde Ciudad de Tlaxcala de Tlaxcala
apin de que la haga presente en el.



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO QVARTO
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ayuntamiento y de cargo con carta papirica
de que queda entendiado acordado sobre ma
nera el celo del Sr. D. Juan Calde L. e
quedo para ala Junta de Resolucion por
ra los otros caballerias.

El Sr. Comisionado de las Cortes mas
inferiores ha veras cumplido la licencia
de V. M. con carta en el Pliego de P. D. de
gelo elzendo sobre punto de esta noción
deponido que se le cargo en tiempo de su
dominacion francesa De que queda entendi
do el Ayuntamiento. En lo que y sin traves
se tratado sea cosa se disolto en de
que copliacion

Antonio Lopez
Secretario

En la Ciudad de Zaragoza a tres de Mayo
de mil ochocientos diez y siete en un
carra



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO QVARTO
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

y para de Ayuntamiento de dicha ciudad se
funtaron a celebrarlo los señores D. Pedro Garcia
de Villafraque de losos D. Pedro Garcia
D. Alexandro Burgos D. Juan Moreno
Francisco Diez D. J. Diego Garcia D.
Andrés T. D. Juan de Borja y D.
Pedro Vidal Mendez D. J. Diego Garcia

del dicho D. J. Diego Garcia D. Juan de
del comun y D. J. Rafael Lopez de los
a. F. J. Garcia D. Juan de Borja y D.
ciudad el dicho Ayuntamiento de esta
capital y en punto y con cargo de legdo
los acuerdos anteriores. En un el Secre
rio J. J. Lopez se hizo presente a enaba
el caso de nombrar un ciudadano de la
para cumplir un nombre de la ciudad de
Universidad el Sr. de Juan de la
na. La acado nombrar para dicho ob
geto al Sr. D. Pedro Garcia.


Le dio un pliego de cartas y
tandiente de diez de las anteriores nombrando
do una copia del estatuto presentado
a. J. J. por Santiago de Borja y D.
Vaino de.

Dispuesto a poderse vender el Ayuntamiento
 en la presente forma en la presente forma
 y en lo tubieron los S.^{os} a quienes toques
 por causas que incurren este caso quanto p
 idar la visita de carnes y de su pe
 buena calidad de ellas procurando reducir
 alio Abastecedores a que presto que tienen
 en este asunto una escrivitana para
 sea sacada al Publico de carnes de la m
 una de la misma calidad y no de las Fran
 cesas que no lo son regularmente Prebina
 do a los Verdades que no disminuyan en
 alguna en respeto a la buena calidad
 de las carnes.

Segundo dia de Precio se presentara
 con los Abastecedores de los que deben regir
 en la tercera lengua del presente m
 y habiendole aprobado se acordó a firm
 alio antecedente.

Atendiendo se presento la M. A. de
 de los precios que han llevado los Escano
 en el Abasto de esta Ciudad en la lengua
 na que fino el dize de los precios por
 le que aparece habiendo el precio medio
 de la fanega del trigo a veinte y cinco
 reales y medio de vellon. El de cebada
 a doce reales vellon. Se acordó unta
 alio antecedente.

y a voluntad de los Señores de las Precios
 que han venido en Acoger en los Meses de
 en la Ciudad en la lengua que fino el dize
 de los precios habiendo sido el de quatro
 y un reales veinte dineros plata hasta sean
 ta y quatro reales veinte y quatro dineros
 plata la dinova. Se acordó unta alio
 demas con lo que y sin haverse tratado otra
 cosa se dio por en Ayuntamiento de que
 conseruamos.

Joseph Lopez


En la Ciudad de Zamora a diez y siete de
 Mayo de mil ochocientos diez y siete. En
 las Casas y Sala de Ayuntamiento de la mis
 ma se firmaron a celebrarlo en el dize de
 Mariano Saldana D. Manuel Latorre el
 Marques de Villaparra de D. D. Pedro
 Garcia D. Alejandro Jorjas D. Juan Alonso
 D. Francisco Barrios D. Joaquin Lopez
 D. Andres Martin el D. D. de Torrealba y
 D. Pedro Vidal Regidores D. Lucas Bravaria
 D. Joaquin Sanchez del dicho D. Joaquin



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVLDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

...dada Diputado del común suplicante
con dichos calidades el dho Ayuntamiento
uno de esta capital y an puntos y
pregados todos los acuerdos anteriores.
...dada fianza con un Ayuntamiento
... el dho Ayuntamiento de esta
... copia hizo aver un acuerdo
Real acuerdo de esta Audiencia proveído
en sus de las calidades por el que mandó
... el Ayuntamiento de esta
... de los Diputados y teniente
... General, que los solicite
... dicho Tribunal por D. Juan
... y Luciano Borjas Vecinos
... para que el dho Tribunal
... a la propia ciudad e mandó
... que se combenga
... de quien se acordó después de que
... de que me acordado el Ayuntamiento
... que pase a la Tierra de abastos
... la referida copia para que
...
... el propio Ayuntamiento



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

... de Alcaide de Valdeparadiso en
... una porción de bienes de propios que
... del testimonio que en deuda para
... a instancia de los Negocios de
... del dho D. Juan de la
... de la ciudad
... de Valdeparadiso para que se
... en la presente ciudad y aver en los
... del Lugar de Portales que se
... en el Ayuntamiento de esta
... como el Sr. Alcalde de Valdeparadiso D.
... de Valdeparadiso y Licenciado de
... de Valdeparadiso se acordó
... para que se
... y que pase el testimonio al
... de apuntes.
... de Apuntes
... en la calle de las
... pidiendo primero para un
... de dicha Tierra. Se acordó
... de Valdeparadiso y D. Lucas
... para que interviniera.
... de Capitan

de los Nalos Excelsos. D. D. de la Santa
placidos se ubie una Compañia que
acordie su qual año, modo de mil oho
cuatro en caso le suere de Ciudadi en
quanto a su hijo. Ochoa L'osca y en
se ligas pero en hombre por lo que que
do exento el estado su hijo. La orden
sino le pide de lo que entrase y suere de
das.

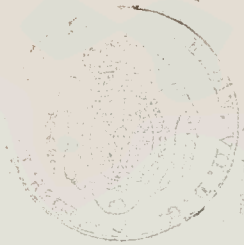
Levis una cuenta presentada por
el Ympreso italiano Alidos de las li
gular que se han impreso para abas
alos 14 que traxeron en el teatro que
acordie a cuenta reales vellon con el
Visto Nuevo del Sr. Comendado D. Juan
Nunco. La orden se despiche a suemir
ento del estado impreso enca el estado
destinado intrinsecamente por el Señor
Intendente para alimentos o unido de
hazlo.

En virtud de las resoluciones e info
mas presentas a continuación en lo que
la Srta. Junta del Sr. Junta de Ciudad
de una Ciudad realina se le reintegran
razas alaten de Elvira y otros que el
Ayuntamiento por medio de sus sumis
nados exento de la Ferreria de dicho

En tanto en el tiempo del Sotano imos
entado el Ayuntamiento de cada los present
de de me agando acordie, e unpa present
de la Agraria, sea grande se reintegre el
Ayuntamiento de los mudillo que alcaran
ala taxa de las abas.

M. D. D. Juan, Ponce de
presente fue en cumplimiento de lo venuto
en el Ayuntamiento de la Srta. Junta, y habien presente
en compañía del Sr. D. Juan de la Srta. Junta para
velar sobre que se a venden las cosas de
suera calidad y que efectivamente habian
tomado las providencias convenientes de que
to y mandado a los ayuntamiento del
Abasto para que así que se despichen las
dhas. mercancías que ya tienen acopiadas
hallan al Publico de buena calidad de
letra de Deque gado entendido el Srta. Junta
unido y en fecha del Srta. Ayuntamiento de
dicho Srta. en beneficio del Publico.

M. D. D. Mariano, Srta. Junta de
nombre de la Srta. Junta de ...
de que es indubido que present
Mandare una Srta. Junta de Srta. Junta
nos juntas por haberse acordado de que
tenia en las cosas de la Srta. Junta
puerada a en que se en un sitio de las
cosas de ... Srta. Junta que se



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Aguntamiento continuando el favor que
siempre le ha dispensado le permitiere cele-
brar sus fiestas en la Plaza del mercado
Este estado acordado con una petición
de dicha Villa que pedia un
abrazo de silencio en la república de
la de Ayuntamiento con que y por
haberse ratado en la casa de ayuntamiento
de Ayuntamiento de esta certifica.

Luis de Luján
Alcalde
G. B.

En la Ciudad de Salamanca a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos diez y siete
en las casas y sala de Ayuntamiento
de la misma se firmaron a celebrarlo
en el D. Pedro Ruiz D. Juan Alonso



Quarenta

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

D. Francisco Barcos D. Juan de Salazar de
Barral de Barcefil y D. Pedro Vidal Lic.
y doctor D. Joaquín Barrios Diputado del
Comun. representantes con dichas cabildos de
Villa de Ayuntamiento de esta Capital y así
juntos y congregados leydo los autos ante
nos. le do causa de la Villa celebrada
el diez y siete de los corrientes por la Com.
don nombrada por este Ayuntamiento para
solicitar la confirmación de las gra-
cias que la suprema Junta Real concedió
a esta Ciudad por sus distinguidos ser-
vicios en los dos memorables años y particu-
lamente la exención de contribuciones
por diez años y que en cada una de las
diligencias practicadas por el mismo y de
orden de la Representación que se dirigió
sobre este punto a V. E. en el mes de Julio
de la qual se pasó para el despacho de
Real cédula y que en su se respone que
en su caso no obstante el caballero Andrés
Procurador General que antes de

una calidad nueva de Agente Fiscal de
esta Real Audiencia ha sido manifestado por
dicha Audiencia el que se reuniese nueva-
mente repitiendo dicha solicitud lo que
havia parecido muy bien a los señores
do y señores que se de llevarse a efecto
la propuesta del caballero Indio se-
tor de la corte los procedimientos con-
tantes, que el modo en que deviera proceder
se en este negocio para el mejor acierto
quedando encargados los señores de la
Comision de practicas las diligencias ne-
cesarias para este objeto: Luego el acto de
celebracion de dicha Tercera se conformo
con el el Acuerdoamiento.

Se vio el Informe del Sr. Indio
dico Procurador General al Memorial
presentado a S. M. por Santiago Estigarribia
en solicitud de que se le conceda la Plaza
de Comisario de esta Real Audiencia de un
lugar que espere se halla vacante. Por
el que dice dicho Sr. Indio que la plaza
de Plaza de Comisario se halla vacante
por muerte de Don Estigarribia Padre del
Santiago que la vacante: Que no tiene
salario alguno asignado y si en el mismo

los iguales en que en dicho lugar calien-
te podra hacer el Fiscal General de
esta Real Audiencia: Que se diga que
a Santiago Estigarribia le conceda merced e
indulgencia para obtener la gracia de po-
licia y que la Audiencia de lo que
pido del memorial podra evocar el
informe pedido por el Real Acuerdo
en su caso a las observaciones y peticiones
que quedan indicadas, y que no obstante
deve evocar en otros terminos. Luego
se acuerda conformarse con el dictamen de
los señores Indio y que se evoque el informe
para el Real Acuerdo en su caso del
señor Indio el memorial de dicho Estigarribia.

Se vio el Informe del Sr. Indio
dico Procurador General para evocar
el que pide el Sr. Indio Fiscal Gene-
ral, sobre la solicitud que el Sr. Indio
no deva de que se le espida su
comision absoluta con arreglo a lo ordena-
do en autos de Tercera del año proximo pre-
cedido: Que el que dice dicho Sr. Indio
que de los procedimientos que ha tomado no
le ha resultado con lo contrario a lo hecho
de que habia indicado. Que se diga de
que se le espida su comision absoluta.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO MIL OCHOCIENTOS DIEZ SIETE.

en cuya consecuencia puede bien la
dad en agra el Infante pido por se
en terminos que no conradigan la
de la peticion de dicho Donde. Con
yo de conuenir se conuenio el Ayuntamiento
te y acorda que en arreglo a lo que
que el infante para el.

Se vio el Decretado de la Ay
untamiento para el Real Consejo en ab
end de que se le conceda al Capellan de
la Ciudad su dotacion en consideracion
alo que haia ganado las circunstancias
despues que se hizo la anguacion en el
Real cunco y leida se acorda aprobar
y que pueris en tiempo a firme y con
de.

Se vio el informe de los S. R. R. R. y
mas a las solicitudes de D. Antonio Ma
tin y Maestre y el Sr. D. Vicente G. de
de Foz en que piden se les conceda en
Verno en Valderrama en el Ducado
de Andarso Por el que dice que entendi



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO MIL OCHOCIENTOS DIEZ SIETE.

que el Ayuntamiento mandare se
agencia a la familia de Andarso en
agencia de Andarso que mejor le parezca
y mas bien le venga a la mano para
que en el espacio de dos años ponga
en cultivo el indicado terreno de se.
pueda unan aprehendole y amosar
tandole que sus frutos consideren la
ciudad alo que hubiera de ganar cuando
presente para aquel caso las deman
das del referido Maestre y del Sr. D. Vicente
G. de Foz en cuyo informe se conuenio
el Ayuntamiento.

Se vio el Informe de los S. R. R. y
de Seguria el Memorial puen
ado por Agustin Jimeno Vinda de
Tera con que solicita premio por
za trasparar su Vinda de de los
stamos numero diez. Por el que di
ce que puen de de conuenir en la
Administracion dicha interesada y
sentando la persona quien quiera
hacer se trasparar conda a satisfacion
del Ayuntamiento no hay inconveniente
en que se le conceda lo que solicita

En lo que se refiere a la ciudad.

El Sr. D. Juan de Torres y Arce
hizo presente que en el Palacio y estancia
donde se usaba el dicho teatro, algunas
veces por el ruido que se hacía en el
interior de las murallas. Y se acordó
que deba por la exigida de los muros de
ellos por las bóvedas que usaban de la
bodega se comprara lo que a dichos
necesarios dicho Sr. Torres Arce quien
quedo encargado de verificarlo.

El Sr. D. Juan de Torres y Arce
se acordó por no poder concurrir al Ayuntamiento
de este día le había encargado
se le hiciera hacer presente haber estado
en casa de su Señoría el Sr. D. Juan
del Arce en Calzado a cambiarse a la
ciudad para la Fiesta de S. Sebastián
en el caso de que el dicho Cabildo no
concurriera en la sesión. Y luego por el
Ayuntamiento acordó se le conteste: que
en atención a no poder concurrir la ciudad
con la licencia que corresponde dis-
ponga el que por la Comunidad se diere
una suma cantada y una Novena
de Misas a intención del Ayuntamiento.

... y por la salud de Pablo por el Sr.
... de la Corporación de los señores que
... la fiesta de S. Sebastián
... Dado en el Ayuntamiento a la
ciudad una propuesta en lo que y se ha
... tratado esta cosa se dispuso
... Ayuntamiento de que se celebrara

Juan Lopez
Lopez

En la Ciudad de Salamanca a veinte
de Mayo de mil ochocientos diez y
seis en la concurrencia al teatro se
presentaron a eleccion los Sr. D.
Juan de Torres y Arce Sr. Manuel de
Torres y Arce Sr. de Villabrancha
de Sr. D. Juan de Torres y Arce
Sr. Valentin de Torres y Arce Sr. Juan
Sr. Alejandro de Torres y Arce Sr. Vicente de
Lira Sr. Juan Romero el Baron
de Travesedo y Sr. Pedro Vidal de Torres
y Arce componentes en dichas calidades
el dicho Ayuntamiento de una capi-
tal y en puntos y agregados segun
los acuerdos anteriores. El Sr.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

D. Vicente Llanos hizo presente que
algunos Señores devian de la casa
de los señores de baronesse en
y que cubria ciertos derechos
poco respeto de haver pasado varios
tiempos desde que los señores
y que si los tenia mandado repetir
veces las cubriera. En cuyo caso
les oprimie mudiamen con acobardos
devea memorias in casa de los señores
y hasta que paguen cinco de cada
se en el momento en tanto que
permanezcan diez reales vellon dia

le dio la Representacion para
el Capiceno conde replicando que
manejan al Ayuntamiento las p
tades que en virtud de rreunidos
de. M. haciendo siempre m á
para gobierno economico y Político
el y se acordó aprobarse y que se
firme y diste.

con lo que y sin



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

81

tratado ora cosa se desolvió en de que
republicanos.

Ignacio Lopez de

En la ciudad de Zaragoza a veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos diez y siete.
En las casas y casa de Ayuntamiento
de la misma se firmaron acobardos
extraordinario. Lo que y. D. Mariano
Caldaña D. Manuel de Linares el Sr.
que de Villafraanca de D. Pedro Sai-
ra D. Alejandro Bermejo D. Francisco Ber-
mejo D. Joaquín Gomez D. Andrés Man-
D. Carlos Llanos subido el Baron de
Joseph Magallon D. Lucas Neguicia y
D. Joaquín Llanos Diputados del común
comprometidos en dichas ciudades el D. Juan
deparcamiento de una capital y con pinto
y engegado según lo acordado en
M. D. Juan D. Llanos. Llanos hizo
presente que la combacion de

Avantamiento a su denucia la habra
curado el buel, e se pado un uado
por el tenor de la manifestacion de
pues el que se retrax para que por
un librero a hora se vea un auto
previsto por el qual se acordó en el
caso que habra hecho el mismo auto
abano de autos y con efecto le habra
sentado la hora de los dias de un
dia en para hacer dicha conformacion
como igualmente para hacer saber de
de esta Real Audiencia en la causa
Demandada a instancia de D. Angel
zando para la qual se usaba expre-
do en la Auto para el librero para
fallar. Y habiendole mandado con
detando conia hizo proveer la sentencia
pronunciada por la Real Audiencia
de este Rey en el Pleito de Demandada
a instancia de D. Angel Lizondo con
que se adelantaron sobre pago de
cinqüenta mil ochocientos veinte e
ocho reales diez y ocho uers proce-
tos de nueve cuantas adosa. de Fama
lana que le ocuparon con Fropas de
casas en el pago de mil ochocientos
ove por la que se suprima la suma
de vista pronunciada con puros

de puros de Junio del año proximo para
de la causa que ha referido de un
D. Angel Lizondo de su credito con el escuero
de las contribuciones que le correspondan
por parte de los señores de la casa de
vinte dias en el modo y plazo de arriba
con el proprio Lizondo las cantidades
reducidas a que sin en las sentencias
de vista y uelto en el auto de vista
mente mandado por el qual y se pade
tanto y que no se retirare el auto
acreditado alguna de las partes
de de vista para providencia de que
se expende. Y acordado el adelantamiento
se acordó para a los señores para
que se les el oficio con el mandamiento para
la Junta de Real Contribuciones.

En virtud hizo proveer el proprio
Librero un auto provisto por el
del qual acordó de esta Audiencia de
diez y tres de los adiciones por el qual
manda que con el presente interme-
dario de los dias puros lo que se
se uelto y padece sobre el caso que
ha hecho el tenor de la Real Audiencia de
vicio D. Angel Lizondo para que
se revocada el auto de vista



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que provido se pide el Ayuntamiento
de que no falte en el cargo ya sea por
via de Administracion ya en otra ma-
nera hasta que se suscriba un nuevo
estatuto con lo demás que contiene la
obra y que dentro del mismo termino
se ponga el acuerdo de la obra, lo que
hubiere por conveniente a mi dicho
revalidado para ala villa de Tarma
de la Tarma. Lo acordado Pase ala Tarma
Abierta de Cárcel para que en virtud
de los estatutos y teniendo presente
los antecedentes que el infrascripto
pide.

El día cuarenta de un oficio del
Carpintero de veinte y dos de las
tas en el que dirige el que le pare
cayde de las reales cédulas donde
ta de que el Dho. Carpintero de
ha reventado por una de las causas
diatas cuya limpieza y upnacion
que por momentos para evitar la
fuerza que son enneguimes alor



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Vengo por cédulas y uno con
de las mismas. Concedo a que por
nada de la Señora para que por
dentro de las oportunas y dicho fin
causados lo para el Ayuntamiento
pueda que se irán a vender el que
proceda luego a dicha revalidación
se acordado Pase ala Tarma de Propio
para que se vuelva lo indubitable
de fin

Lo que en oficio del Illmo. Cabildo
de Metropolitanos de diez y ocho de las
cédulas recibidas el veinte de los
mes de cuando deca sobre el deca
como ya en un año se día de
Exortacion de Provision General que
de muy antiguo encerrada al Convento
de Carmelitas, alzado y se voto de
ciudad en nombre a hostia se ya vende
la y en nombre de atada Galicia y
repara punta mediacion para
tomar las providencias que pudiesen
ser. Lo acordado, se le en nombre de cuando
el día en que se ha recibido y que

... de que se p...
... habia acordado que
... para un año de la m...
... de Calmelitas celebrare en el dia
... del santo una misa cantada y se
... cantariane una Novena de Misas en
... rason del caso que ocasionaba di
... cha fiesta y que por lo tocante al
... año proximo viniente abriera en
... anticipacion si devia hacerse...

El Sr. D. Manuel Latore
dio cuenta de que por el Tiel. Ciudad de
Almudi mas antiguo se le habia da
do parte de que habia sucedido el vicio
de la Fogaria Nurtio de lo que quedo
tendido el Ayuntamiento y acordado se
admitan memoriales para la provisi
de dicho empleo para el Tuevo prox
mo y se pasen al Sr. Almirante por
ra que informe en lo que y sin ha
se tratado otra cosa se dio todo este
Ayuntamiento de que certificaron...

Ignacio Lopez
La...

... Ciudad de Zaragoza a veinte y
... de Julio de mil ochocientos diez y
... en la convocatoria al Excmo. del
... de Zaragoza a comparecer a celebrarse la Te
... D. D. Mariano Sordani D. Juan
... de Latore U. S. de Villablanca
... de D. D. Torgoier Diaz de Vepada
... D. Pedro Garcia D. Alonzo de Ber
... de D. D. Roman el Barco
... de D. D. Vidal Liguera
... en dichas calidades de
... Ayuntamiento de esta Capital
... y en puntos y congregados lidos los
... acordados anteriores. Se vio la Relacio
... de la Junta de Administracion de
... abasto de Arroyo celebrada en este dia
... para que se aumente el precio del
... Arroyo que se vende por menor en las
... tiendas de esta Ciudad de quatro por
... libra en atencion ala escasez de
... que se abiese todo los dias en un
... artículo. En acuerdo conformite
... con la determinacion de la Junta y que
... se lleve a efecto.

... el informe acordado pa
... de... para convertir el Cabildo
... de... sobre Colegio establecidos en
... una Ciudad para educacion de la



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.**

Tercera con otras notorias relativas al
mismo. Se acordó aprobarlo y que pa
to en limpio se pague y remita.

En vno el Confesor de la
Tercera de Satisfacion sobre la solicitud
de varios officios para que los exim
del pago del Impuesto sobre el vino
sellado para Abastecimiento que unieron
Ayuntamiento el Caballero Comendador
así de que le manifestase lo que le
para operarse en el particular. En
dicha Tercera que siendo uno de los ac
tivos aprobados por S. M. para el pago
de Satisfacion no puede haver lugar a
prevencion: Y se acordó que el Confesor
del Impuesto que pide el Caballero Comendador
en un arreglo al expuesto por la Tercera
y se remita con lo que y sin haverse he
do otra cosa se delibó en este de que se remita
mo.

Eusebio Luján
Comisario



Quarenta maravedis.

85

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.**

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos diez y siete
En la Antecámara al Real se juntaron
acabada la noche de 24. D. Mariano, fada
me D. Manuel Latorre D. Juan Romeo
D. Melchor Bragas D. Andrés Martin
el Doctor de Muzil y D. Pedro Vidal
Nada de componer en dichas calida
des el 2.º voto Ayuntamiento de esta Ci
pital y ayuntados y congregados leyó
los acuerdos anteriores: Fue en el punto
vno Legido el voto presente que con
donotiva los S. Comendados por el
Ayuntamiento para ratar de
la confirmacion de las gracias comen
das por S. M. a esta Ciudad que el Re
curso hecho al efecto se hallaba en la
Cámara para el despacho les había
pasado convenientemente el que se creyese
relativo su influjo para el feliz
exito al Excmo. Sr. D. Martin de Ga
zay, Secretario Comisario de Estado y del
Despacho de Hacienda al Excmo. Sr. Don
Diego de Magallon al Excmo. Sr. Don
de Avellan al Sr. Marques de Sobremonte

colonia y a los señores D. Nicolás de
Soria y D. Juan de Soria de Vill
que a los efectos habían acordado las
pendientes de las por sí misma me por
aprobación del Ayuntamiento: Y habien
do se firmaron y remitidos por el
de este día con lo que y sin haberse re
cize cosa se devolvió este de que conste

Juan's López de
[Signature]

En la ciudad de Chiapa a veinte de
luzo de mil ochocientos diez y siete
Caras y Sala de Ayuntamiento de la
separaron acordando lo que el D.
García D. Alejandro D. Juan D. Fran
co D. Barber D. Juan D. Juan D. An
thony el D. Juan de Foruzic y D. J.
Vidal Agüero D. Joaquín Andrés D.
de del común en personas en dicha
ciudades el D. Juan Ayuntamiento de
capital y con puntos y anegados lig
ho accedido anteriores: El que García
pues que en cumplimiento de la ley
había pasado a la Vincedad y a los

prose de nuevas de la misma y a las habie
en hallado de rentas de lo que queda en
tando de el Ayuntamiento.

Se leyó el acto de celebracion de
Junta de Abasco de Chiapa en la sesión
del veinte y tres de los cuarenta y tres
de este mes en el Ayuntamiento original
de dicho Reino Y habiéndose enterado de
todas las resoluciones se acordó aprobarse
en todas sus partes

Se vio el informe de la Junta de
Propios sobre la solicitud del D. D. Juan
de Lara y San. Valero del teniente de
pelo y de ayudo en la Real Universidad
de Valencia para que se le otore el honora
rio de Regidor de esta ciudad en la te
ma que se solicita con los anteriores
al Ayuntamiento sin acordar ademas
quanto ha debido de pagar desde el
veinte y nueve de Abril ultimo lo que
se manifiesta la cantidad que se
acubude por los motivos dicho tenia
Lara pues que según los R. Ordenes
no hay facultades en el Junta para ad
judicarse dicho sueldo sin la previa orden
de acuerdo aprobado y con el nombre de
Ayuntamiento y Junta de Propios se re
mita al Caballero Intendente en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ampliusenta de n. Duxto.

Se vio un Oficio del Caballero
Cruzado unibiendo copia del Memorial
presentado ala Real Camara por D.
Marta Alvarez solicitando se pudiese
pener su casa en la Plaza de Segura
que le ha dada para esta Ciudad en el
curo de casa en su casa que pudiese
servirle para que se impiese al Real
Acuerdo sobre la indicada pretension
y expresando tambien de que el Real
de oficio de oficio de oficio de oficio
de Privilegio para que a rugle el
pame que se le pide.

Se vio un Memorial de D.
Borja Mañero Cero de una Ciudad
que pide que abin de extar los abares
que se abieren en la demencion y calidad
de los cancheros y rocaderos se mande
obsevar las que estan señalados por
ordenanzas del Sumo y que se sigan
a vista: Y se acordado Pare al Caballero
Indico Encarada General para que
espanga lo que tenga por conveniente



Quarenta

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se vio un Memorial de Pedro de
Pineda de numero en la Calle de Va-
rio Canto, numero noventa y cinco solici-
tando permiso para trasportar la herida
a Manuel Jimeno Y cuando Pare al
D. Vicente Y batres para que impa-
re.

Se vio la cuenta que en el 11 de
los batres presentada al Ayuntamiento de la Ciudad
en la parte de los gastos que ha hecho
cho desde quince de Mayo de mil ochocientos
diez y siete en que se le dio un
pedazo para igual dia del presente año
mil ochocientos diez y siete que ascendie
a ochocientos cincuenta y un reales
vinte y quatro mrs. V. l. l. y se acordado
de macha. Y se acordado de dicha cantidad
para el condal de la Ciudad.

Se vio un Memorial de D.
Lorenzo Mañero, Mayor Boticario de la
Villa de Bobadilla y D. Josef Lopez
Vecino de la misma Villa acordados de
algunos de los que piden se les devuelva
los ciento cincuenta reales V. l. l. que

cada uno ha pagado para el Hospital
de habitacion de B... se acordó
no haber lugar a esas solicitudes
atencion a que los peticioneros se han
comprendido en la Real Cédula y que
por lo tanto no tienen facultades de
determinar para recibales de un
pago que S. M. ha mandado que...

Se vio una memorial de los
Vecinos de la Villa del Pinar...
de se ponga en execucion el arrendamiento
del Pinar que ya se halla
hecho y se acordó que a todo el
lo que se mandó en el particular.

Se vio la visita practica
por el Arquitecto Don... para el
reparamiento del Pinar que compraron
las Reales Maestras en el caso en que
ya se ha hecho y executado
arreglo a los pines que se hicieron
para el efecto y se acordó que se ponga
dicha casa de Administracion del
to de Arroyo dicha obra pronta que
una fecha segun arte.

Se vio la cuenta que el 11
D.º de los Sr.ºs. D.ºs. y D.ºs. que
ministra el Vidario. Por lo tanto se mandó
del cargo de los quatro Vidarios que...

Se vio un hecho para la...
apel de... de... que acordó
a... cultura y...
se acordó de...
acada cantidad...
nada por el...
reparacion de dicha Fabrica.

Se vio la cuenta que presta
en el Alabastro y Vidrios...
Blancos de lo que ha gastado para
la casa de...
impresion...
Vellan y se acordó de...
unos de dicha cantidad contra el
del del teatro... indicado.

Se vio un Oficio dirigido de
Nobeldra en el Rey.º de Valencia...
D.º Don...
cargado e...
audiencia...
Dique quando...
to y acordó que se manifiere al...
lo que...
tarea al... que el...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

agradecido por el cumplimiento y el cumplimiento
puede con el mismo fin de la voluntad
V. m. D. de los señores de la Real Audiencia de Lima
señalado de N. y. p. presento una nota
de la Sentencia publicada en venicio
y. de los señores de los señores por los señores
de una Real Audiencia en la de
marcha, introducida por D. J. Infante
Ceballos contra el Ayuntamiento de
que se le admite a que de ella y
se declara que en el caso de que
el Ayuntamiento sea reintegrado por
la Real Hacienda de las cantidades
que le ocaja el Gobierno de una ciudad
sera responsable al estado tal de
que hubiera recibido por ese motivo
por así resultar de dicha Sentencia
definitiva de villa y en costas que
se halla original en el oficio de
D. Manuel Fernandez, por donde se
ha seguido la expresada Demanda
De que queda entendido el Ayuntamiento.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

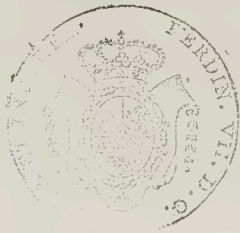
Señores de la Real Audiencia de Manuel Garcia
Antonio Perez Lourenzo Lizaso Joaquín de
Lizaso Leandro Alvarez Rafael Rodriguez
y Joaquín Martinez suplicando se le confie
ra la Plaza de Viduando vacante por muerte
de Gaspar Rubio los de Manuel de Garcia
con igual pretension ofreciendo pagar
la pension que añade el Ayuntamiento a la
Viuda del estado Rubio el de Tributos El
oficiando dicho destino con abstraccion de
pension por productos en la Viuda el de
Manuel Garcia suplicando se le confiera di-
cho cargo en propiedad y como super-
numerario el de Manuel Rubio ofrecien-
do el expresado destino como el oficio
tanto de pension por sustituto a Leandro Al-
varez o al d. Persona que fuere del agraa-
do del Ayuntamiento el de Pablo Thom-
as Viuda del estado Gaspar Rubio solici-
tando que la Persona que fuere se anada
dicho destino de medida de contribucion
durante su Viuda en ocho que los dia-
rios y finalmente el de Juana Delia

Vendo de Antonio Rubio y madre de diego
Figueroa difunto pidiendo que se le permita
aquí se nombre fiel y medidor en la vacante
de la casa que antiguamente era de un
suelo diario que es el caso que el espíritu
de rubio le asigno sobre su destino según
aparece de la escritura que presenta y de
acuerdo con el Sr. D. Manuel de la
torre para que se sirva impedir que
sea cada una de dichas solicitudes con
lo que y así ha uase tratado otra cosa
si el dho. me Ayuntamiento de que
certificamos.

Suplicio Lopez
Figueroa

En la ciudad de Zamora a principios
de febrero de mil ochocientos diez y
siete en las casas y sala de Ayuntamiento
de la misma se juntaron a celebrar
lo los Sr. D. S. D. Mariano Ledesma
d. Mañanas de Villapanca de otro D. F.
deo. Garza D. Francisco Barrio D.
aguir Gomez D. Lorenzo Ybarra de

Barra de Truchil D. Andrés Muñoz y
D. Pedro Vidal Regidores D. Joaquín Ben
cabeza del dicho Ayuntamiento del conu
y D. Rafael José Casero Indio Procu
rador General comparecieron en dichas
calidades el Ylmo. Ayuntamiento de esta
ciudad y sus señores y congregados leydo
los acuerdos anteriores si hizo presente
de exponer de los señores sobre el impene
pedido por el Sr. D. Manuel de la
torre hecho por el Sr. D. Indio Procu
rador General para que se revocara el acie
rdo de la casa y que quando a esto no
hubo lugar se diera lo que manifestara
en quanto al poco se hizo en la que ha
con relación de la visita practicada por
los Comisionados del Colegio de Medico de
las artes nuevas en el dho. día 12 de
día veinte y siete de Mayo último y
de las certificaciones dadas por el man
sero y Alcalde del dho. que uno y
otro se leyó y concluyeron manifestando
su opinion dichos señores diciendo que
entendian preciso el que dicho Comisiona
do expresen en su certificación si las
citas son que se tuvieran las observa
ciones eran todas falsas o si las
habia tambien del Sr. y que el



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

en p[ro]p[ri]a del ar[re]bitro donde p[ro]cedia
p[ro]cediendo de l[ic]enzacion firmada de los
Alcaldes y del Alcaide y man[er]o de
chulo y que a mayor abundamiento se
practique nueva visita en todo esto
requerido por lo mismo facultativo
medico para que compare a los curules
de que hablan en su l[ic]enzacion con
p[re]sencia de los Franciscos que impo-
nieron quedando encargado de ac-
tualizar el Sr. Maestre y que se haga
diariamente visita por un facultativo
de las curules que a mata en p[re]sencia
de los Comisarios de Sumas de Aca-
tos pesando de el efecto el competente
Oficio si fuere necesario al Colegio de
Medicos para que disp[on]ga diariamente
uno de sus Indebidos para la espe-
rada visita.

Con encumbrado se trata de la
continua falta que el Venerable del Maestre
hace al cumplimiento de su obligaciones
en el sobre lo qual rep[re]ndas veces
se le ha hecho cargo y pretendido lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

lo verificase en toda p[ro]vincialidad sin
que haya producido efecto alguno y se
acorde que se le susp[en]da por dicha falta
de cumplimiento en sueldo haciendole
saber mediante Oficio dicha susp[en]sion y
tambien al Caxero del Abato de Caxeres
para que se lo satisfaga

Se dio el Oficio de el Sr. Maestre y Ma-
estr al Memorial presentado por Pedro
ro Sr. Juan Flandes de la Calle de Va-
rio caxero numero noventa y uno soli-
citando l[ic]enzia para traspasar su l[ic]en-
da a D. Manuel Xereno por el que dice
que en el mes de Junio del año de mil
ochocientos quinze se acordó por gracia
p[re]senteda el que se rep[re]ndiere a su
a dicho Sr. Maestre y respeto a que presente
en casa se halla la l[ic]enzia de numero
de tiempo un mes de dicha Calle l[ic]en-
da que no es preciso se rep[re]ndiere a su
del referido Sr. Maestre y que el Ayuntamiento
puede permitirse traspasar su l[ic]en-
da como le acordó en el Oficio que no se

le representara Acordó el nuevo mercante
en un día de fiesta se imprimió la Cédula
Este acuerdo de que en el Ayuntamiento
de veinte y seis de Arreque de
como se había visto un humor de
Dios Teas Obisid reclamando los p
pueblo de veinte varas y media de te
reino se suspensales de una Plaza que
se había mandado demoler y uti
do de lo que tramaba el crecimiento
del Tercer de su casa impusiere en
la calle de S. Christoval y se mis
lo que se le han seguido por el nuevo
cimiento el qual havia pasado al se
tercero a tributar para que dispusie
se que por los Arrequecos se casase
persuasio que reclama y providencia
el que se le abone del aridal de un
para obras publicas en virtud de cuyo
acuerdo los tres Arrequecos de la Cuid
dian que respeto a que en dicho Reale
lo se reclamara igualmente los cierra
que el terreno y uno por vez ido como
satisfacer a aquellos y pruan que la Cuid
dad se oxime deducir si deven tasado
dono para proveer a ello. Se acordó
que unicamente tales dichos Arreque
el tercero

El primer presentó la impetacion del Fueno
de Coladero al Obisid que le dio el
Licenciado Lopez con fecha de diez de
diciembre ultimo requiriendole un Cien
plaz del Bando del Real Acuerdo
para que se agregase a los sus tercio
dura en las Piezas que trabasere y demue
strase en las Piezas el qual dia habia sido
bido y hecho su vez a todos los Arrequecos
del referido Fueno de que quedo entendido
el Ayuntamiento.
Se vio la cuenta presenta
da por el Capellan Felix Sabina con el
V. No. de los 11. y 12. y 13. y 14. de
lo que se le cobraba para la casa de S.ome
dian que importa trescientos veinte y
tres reales vellon diez y siete marz. Se
acordó se despache libramiento contra el
caudal adjudicado para gastos del Teatro
Por mi el Secretario Liqueo se hizo pre
sente por el Capellan del Ayuntamiento
D. Pedro Celestino de Guabaldi me ha
bia pedido una certificacion de que la Cuid
dad le habia abonado como a tal Capellan
la congrua sustentacion de este Oficio
de un pado de sesenta y dos libras de que
Se acordó se le diese de diciendo que en aten
cion a la costumbre del sueldo del referi
do Capellan y necesidad un que



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

velna se habia remuelto aumentasele
hasta veinte y dos liacas saqueras
que se espone en dicha certificacion
vez congrua ni ninguna otra que
de denotarlo

Tambien hizo presente el mi
Secretario que por parte del
dad se le pedia otra certificacion de
suelto por el Ayuntamiento sobre las
sary dinero extraido de dicho
tiempo del Gobierno interino
de de de lo que contee y se
de de

Se vio una esposicion di
nere Ayuntamiento por el General
Felix Sainz Mora en la que solicitaba
le libre una certificacion que acudie
sas hechas y servicios en favor de la
cion Rey y Reina contrahido en
Division en el presente Ayuntamiento
todos sitios durante ellos y especial
mente en el segundo y sus apuro
viendo sido trasladado a Francia
vicio desde esta Ciudad con motivo de



Quarenta maravedis.


93

**SELLO QVARTO. QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

la capitulacion en otros por unavallo que
numera en la misma: Y a suado
al caballero don Juan de Guzman
para que tomando los correspondientes
se le sea a cumplir el boz de
los terminos que debe tenerse
dichas certificacion. El Sr. D. Vicente
hizo presente que hallandose de
na de Paris en cumplimiento de lo
era por el Real Acuerdo y de lo
por el Ayuntamiento habia practica
do la compra de las Piezas
y de otras que enven en las
casas y demas establecimientos de
Ciudad acompañado del
Fervio y hallandolas la
mercado de recibir sin
dela salud publica habiendo
unicamente en el Cafe
Pasqual Miguel alias
chales de las varillas
mas de modo que le
ocasion una multa
a dicho Cafe con
por el Real Acuerdo

En la ciudad de Zamora a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos
 diez y siete años.

En la ciudad de Zamora a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos
 diez y siete años.

Injerto Luján
 Sal.


En la ciudad de Zamora a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos diez y
 siete años.

En la ciudad de Zamora a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos
 diez y siete años.

En la ciudad de Zamora a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos diez y
 siete años.

Injerto Luján, Su.




Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de Quito a diez de
Febrero de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento
en esta misma se juntaron a saber
los Sr. M. D. N. D. Mariano Sardaña
D. Juan Romo D. Lourenzo Ubaño
D. Andrés Maun el Jacon de Torrealba
Regidores compuestos con dichas Calida
des el Último Ayuntamiento de esta Cap
tal y así juntos y congregados leyeron
los acuerdos anteriores siendo el moti
vo del llamamiento de este día el de recu
bir el Comercio de Cruzada y habiéndose
abogado por uno de los Señores Jueces
gado dicho Señor se abajaron los Señores
del Consejo y aliendo a recibirlo ha
yendo y el infrascripto Secretario y
los dos Sr. Capitanes mas moderados
hacia la mitad de la Sala y tomando
el asunto acostumbrado entrega de la
ta de. No. en que manda publicar
Dada en la Sala Cruzada y recibidos
Ayuntamiento a la función de la puer
tacion el Domingo proximo en el.



Quarenta maravedis.

95

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Templo de Nuestra S.ª del Bilaro p
diendole la asistencia de los Maestros
Claveros y timbales para la Publica
cion el día antecedente. Aque a nom
bre de la Ciudad contesto el Sr. D. Ma
riano Sardaña que se hallaba de
Ducano viéndose asistencia una y la
franquaria los Maestros y Minis
tros que ha sido de costumbre: con
lo que y el mismo acompañamiento
se dio dicho Comercio teniendo en
sus manos el citado Señor Sardaña
la expresada carta de. No. la
bero y preso en su cabeza a nombre
del Ayuntamiento como de su Rey
y Señor. natural e inmediatamente
se leyó por un el Secretario y se
tena ala letra dice (interlinea) E
se anado obedecer guardas cumplie
rentas quando S. M. manda y que
se concurre ala función en la for
ma acostumbrada.

Se vio un Memorial de D.
Manuel Broquera Criado de

Camara de la Real Audiencia de Araya
pidiendo se le satisfagan cinco treinta
y siete reales treinta más procedentes
de las costas reguladas por el Tasador
en el Pliego seguido por el Indico Pro-
curador General con el Ramo de Poneles
sobre varios aporamientos en el año pa-
sado de mil ochocientos ocho Y se acordó
Pase al Sr. D. Andres Masin para que
tomando los instrumentos necesarios in-
forme lo que se le ofrezca y parezca.

Se vio un Memorial de Domin-
go Marco Vendero en la Calle de la Com-
pasion numero veinte y quatro supli-
cand se le permita trasparar dicha
su tienda a Lorenzo Novilla Vecino
de esta Ciudad Y se acordó Pase al Sr.
Comisionado del Ramo de Araya D. Vian-
te Ybáñez para que informe.

Se vio otro Memorial de Juan
Antiguo un que replica se le libere una
Licenciación del Premio que se le con-
dio para trasparar su tienda de mi-
nazo que tenia en el Azogue y de
que se le concedio la gracia de entrar
a servir la arroya de media Araya
propia de Martin Moreno Y se acordó
se le de dello que constare y fuere de

dar.
Se vio otro Memorial de Manuel
Lion Marco Vecino de esta Ciudad y
Arayita que fue de los Curas durante
el Gobierno interino en que exponiendo
varias razones replica se mande por
el Ilmo Ayuntamiento reconocerle en
alguna cantidad de cuenta de su re-
dito o que se le adredique la deuda que
hayan noticias una debiendo D. Vian-
te Priob: Y se acordó Pase al Sr. D. An-
des Masin para que en vista de los
acontecidos informe lo que se le ofrezca

Se vio un Memorial de Manuel
Garcia Vecino de esta Ciudad uno de los
precedentes la arroya vacante en que
suplica se le agracie en la propiedad
de dicha arroya baxo la obligacion que
haya de contribuir esta tienda con la mi-
tad de todas las utilidades que vinieren
o que no habiendo lugar a esto se le
nombre sustituto de ella si se confiere
al sobrino del ultimo poseedor Y se
acordó Pase al Sr. D. Manuel de Landa
para que informe.

Se vio la cuenta dello que ha
producido el Esco de la Arroya en todo el
año de mil ochocientos diez y seis
que asciende a seis mil trescientos



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

veinte y tres reales veinte y dos mrs
en do la Data igual cantidad se acordó
para esta cuenta con las recadas justas
cubiertas al Sr. D. Pedro Vidal para que
la examine e informe

Se vio la informacion subm
nistrada por D. Inacia Lanza
ciudad y Vecino de esta Ciudad sobre
conducta observada durante la domi
cion enemiga sus servicios en los dias
asedio de esta Capital y haver de
penado en el seguro de el destino de la
patria de Guerra que el Sr. D. Mariano
Domingo Alcalde Mayor de esta Ciudad
para el Ayuntamiento para que esp
ga en su villa lo que tenga por con
veniente se acordó Pase al Caballero
dico Promovido General para que in
forme

Se vio un Oficio de la Capadua
del Santísimo Sacramento instruido en
el Templo Sto de Nuestra Señora de
Bilva manifestando el Ayuntamiento
que tiene por tiempo sin uso varias



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

alhajas de plata como en unas vasas
de latón un cruz y otras que D. Miguel
Ochoa le lego para acompañar al Santis
mo Sacramento dicha Capadua de un pu
njal dándole dicho equivalente al
padre intencion del fundador ha acordado
hacer en la Plaza de aquella San
Cristobal y unas sacras para el Altar
del Santísimo Sacramento se le comunica
al Ayuntamiento para que como Pa
rente de la fundacion de Ochoa pueda
proceder en su noticia y apercibido
se acordó certificarle que apremia dicha
medida y acordada la accion de dicha
Capadua.

Se vio un Oficio de los asis
tentes del Caballero Comendador de
exemplares de varias ordenes que se
han mandado anunciar a los Justicias
de los Pueblos de este Partido que lo son
una del Real Acuerdo permitiendo la
extraccion del trigo para el Exército de
Cataluña por los Comisionados al efecto

...no se les sujeta al derecho de ...
...mandando al mismo tiempo infirme el ...
...de veinte dias ...
...la cantidad de ...
...en el dia en que ...
...y la seguridad para la ...
...y aumento de sus naturales ...
...señalase lo que para el ...
...taimiento para que este le ...
...en ocasion del fin de las relaciones ...
...noticias respecto de este Pueblo ...
...Base al Caballero Indio Procurador ...
...General para que infirme.

Se vio otra comunicando la ...
Declaracion de S. M. sobre las dudas que ...
le fueron propuestas acerca del ...
to que se ha arvido en ...
de feliz aumento de que queda ...
tendido el Ayuntamiento

Se vio una orden de S. M. ...
suplimentando las tropas que se daban ...
ala tropa de que queda entendido

Se vio una circular del Sr. ...
Corregidor para que se de noticia a ...
de congruar varios informes que

...sobre el punto de ...
...en esta Ciudad sobre ...
...de campo Guardar ...
...se recibio y paga en esta Ciudad la ...
...recopilacion de Leyes ...
...mente sobre la especie de Vinos en los ...
...años hasta el de mil ochos ...
...cientos quince en otras noticias ...
...tivas a este particular ...
...traer una Junta con presenca de los ...
...Marin Indios Procurador General ...
...Alcaide D. Agustin Alcaide para que ...
...se fizea proprias las indicadas ...
...nias

Se vio otra Circular del Sr. ...
Intendente de este Exerito y ...
de Aragon previniendo el metodo que ...
deve observarse en la presentacion ...
de los Autos de Administracion hechos ...
con proprias por los Ayuntamientos de ...
que queda entendido este.

Se vio la Real Orden que ...
comunica el Sr. Corregidor expedida ...
de Marina sobre asuntos



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de Montel anuales, y dominio particular

De que quando enmendado el Ayuntamiento
y para se archiven dichas ordenes

circulares para los fines convenientes

Se vio una caxa del Agente en

la caxa participando haber dado aser

ala Representacion hecha al teniente

sobre aumento de dotacion al capellan

del Ayuntamiento y ala que se hizo

al Exmo. Sr. Duque Presidente de

consejo sobre facultades en el contrato de

que quando enmendado el Ayuntamiento.

El Sr. D. Mariano Saldana Dixo

que el Procurador mayor del Termino

dela Almotilla habia estado en casa

de su Señoria a hacerle presente devia

verificarse en el dia de mañana la

visita de la Alqueria de dicho Termino

y que esperaba se verificara mañana



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

el Exmo Ayuntamiento un caballero de
orden que asistiese a un acto en la for-
ma acostumbrada. Se acordó comunicar
al Exmo al mismo Sr. D. Mariano Sal-
dana teniente que y sin haberse tratado
otra cosa se desolvió en Ayuntamiento
to de que certificamos.

Mariano Saldana
Juan Romeo

En la Ciudad de Zamora a ocho de Fe-
brero de mil ochocientos diez y siete
la concurrencia al dicho se firmaron a las
veinte y una. Lo M. D. D. Mariano Saldana
D. Juan Romeo D. Alejandro Bagan D.
Vicente de Lina D. Manuel C. de Mico

D. Miguel Navarro D. Francisco de
Ves D. Joaquín Gómez el Barón de
Zanahiel y D. Pedro Vidal Regidores
comprometidos en dichas ciudades de
Último Ayuntamiento de esta Capital
y sus puntos y congrejados leydo los
acuerdos anteriores. Se vio un oficio
del Excmo Señor Capitan General con
mando el que el Secretario del Consejo de
Indias de la Guerra le ha dirigido por
la que dispone que el Ayuntamiento
informe nuevamente sobre la con-
ducta que observo D. Antonio Alca-
zar Pagador que era de Artillería en
la Tabaca de Armas de Plasencia
en tiempo del Govierno interino y
manifieste clara y terminantemente
qual era el juicio publico que gozaba
este interinero quando se celebró la
acta apoyandole en hechos que lo
acreditan y qual es el del Ayuntamien-
to acerca de la conducta del menciona-
do Individuo respecto de que adbiere
contradicción en la expresada acta

mas habiéndose abonado por muchos
la conducta del citado Alcazar se deduce
que no a sumbo, hiel, ala Nación
Española ni grado de buen gobierno
en el Publico sin esperar el motivo de
se acordó pase al Excmo Señor Don
Juan de Lencastre para que informe.

Por mi el Secretario Ligeo recibí
presente que el Vchdo Don Marcelo había
estado a preguntar en que motivo con-
sistia todo lo dicho al mismo un Fac-
ultativo de Medicina a visitar las Car-
nes puestas sin orden del Ayuntamiento
no podía permitir que se introduziese a
visitar las sobredichas
carnes y se acordó que a le pare el as-
sistente oficio para que no impi-
da a dicho Facultativo aca la menciona-
da operacion y disponga de le franquias
los auxilios necesarios para ello en lo
que y sin haberse tratado otra cosa a
diligencia de que certificamos.

Juan de Lencastre
Secretario



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de Zaragoza a diez de
Fitzero de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y sala de Ayuntamiento
de la misma se juntaron a celebrarlo
los M. N. S. D. Mariano Sardaña D.
Manuel Latorre el Marques de Villafra-
nca de l'ho D. Pedro Pavia D. Alex-
sandro Borges D. Juan Ronco D.
Francisco Barbo D. Lorenzo Ybáñez
D. Andres Main el Baron de Paepe-
de y D. Pedro Vidal Negreiros D.
Toquin Sanchez del Cacho D. Lucas
Beguiria D. Toquin Andres Diputa-
do del Camara de procuradores con dichas
calidades el Yllmo Ayuntamiento de
esta Capital y sus puertos y congre-
gado leydo los acuerdos anexas. El
Sr. D. Mariano Sardaña hizo presen-
ta que un cumplimiento de la Camara



Quarenta maravedis.

161

SELO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que a le habia confido para asistir
a la Visita de la Ategria de la Almo-
rilla lo havia executado y en contra
dola conforme Dique quido entendido
el Ayuntamiento.

El Sr. D. Manuel de Latorre como
encargado de la Comision de Almutar
dixo que tenia ya entendido lo infames
a los memoriales que le pasaron de
los pretendientes ala anega vacante
y que por ello se erraba en el caso de
señalar dia para proveerla y re-
designo al oficio el jueves proximo
trae de los currantes por lo qual
se deveria dar el llamamiento con
pendiente.

Se vio el informe del Sr. Main
sobre la solitud de Manuel Lion An-
teo en que reclama se le diese alguna
cantidad acuenta de lo que dice es-
tarse deviendo por la contrata de
carros que tubo a su cargo en tiem-
po del Govierno intauso o que se
pase a su cuenta la deuda que

D. Vicente Pinó & Administrada del
Acaye para que se alcance que remita
contra el mismo y a favor de la Ad-
ministracion del Acaye y habiendose
tratado en vista de dicho impasse
te unido con la mayor detencion y
oportunoze al algunas razones que se
consideraron conducentes para resol-
ver con acierto en el particular se
acordo buelva nuevamente este nego-
cio al Sr. D. Nicolas Marin para que
viendolo con los Srs. del Cuch y Sire-
dico Procurador General propongan
al Ayuntamiento lo que tengan por
conveniente.

Se vio un Oficio del Yndien-
te de este Exército y Reyno comunican-
do el del Exmo. Sr. Duque de Uca-
qua Presidente del Supremo Consejo
de Navarra fecha primero de los cu-
rentes para que se ponga en el termino
no de veinte dias en poder del Comisio-
nado de consolidacion la cantidad de
diez y nueve mil quatrocientos reales
V. M. por valimiento de los Oficios

que provee este Ayuntamiento en
los Lugares de Monzalbarva y otros
Dize La ayuntamiento que este
cuerpo no interviene en la provision
de dichos lugares que por lo tanto
no se este obligado a satisfazer la
mencionada cantidad

Se vio en las Cartas de los
Exmos. Srs. D. Martin de Saray y Du-
que de Alagon y del Ymo. Sr. D.
Ygnacio Martinez de Villola en con-
testacion a las que se les dirigieron
por el Ayuntamiento interesandolos
para el feliz exito de la Suplica-
cion que se halla al Despacho de
la Camara sobre compra de las
gracias anuidas a Zaragoza no
que ojeen dichos Srs. haize quanto
medan en beneficio de este Pueblo
y manifestan sus vivos deseos de
impetarlo en su favor Dize que
do ungrado el Ayuntamiento y acordado
pase a la Comision que entendien
el particular para los fines conve-
nientes.

Se vio la solicitud de los

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Averkadas de Cuens de esta Ciudad in
que replican que previo el Informe
dela Diputacion se declaro por sana-
dos Reses que se mandaron de nuevo
y abilitar y aun mandas al Alcalde
del Muelo que les de el correspondien-
te Despacho. Y habiendose visto
tambien la certificacion del medico
D. Antonio Sanz en que dice que dichas
Reses in saludables y la de las Visita-
ciones del Muelo regular in que dicen
haverlas visitado con los de Ciudad
Clementino y que son buenas y saluda-
bles. E acuerdo que los 11. de semana
de Muelo acompañados del Diputado
D. Joaquín Andrés validores del
Facultativo o Facultativo que tenga
por conveniente dispongan se haga
nueva Visita de dichas Reses y provi-
dencia lo que tengan por oportuno.
Se vio el Informe del Señor



Quarenta maravedis.

103

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Y antes del Memorial de Domingo
Francisco Ferrero en la Calle de la Cone-
pcion en la del Numero treinta y qua-
tro in que dice no halla inconveniente
en que pagando los descuentos reales de
ellos para obras publicas se le conceda
el trapazo que solicita a favor de la
villa de Sevilla, con lo que a confirmo el
Ayuntamiento.

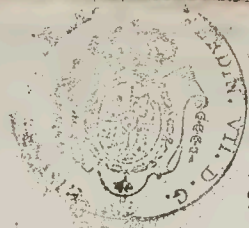
Se vio un Decreto del Cabale-
ro Intendente puesto a circulacion
con el memorial de Juan Josef Vaz
Vecin de Joda en que pide se le abo-
ren veinte arrobas de tocino que sub-
ministró en el año de mil ochocientos
trece para el Exército de Canarias y el
Señor Intendente para el Ayuntamiento
esto para que le imprime si la Comision
de Muzas a quien se entrego dicho to-
cino era emanada de esta Corporacion
y si lo fuesen que a proprio fin
invertidos in favor de todo su Visind-

o para cubrir pedros que por el camino
deffian hacerse efectivos en lo demas
que tenga por conveniente. Y a acuerdo
Dase al Sr. Maria del Cacho y Jundi-
co Procurador General para que se
tiran las preparaciones las noticias que
se piden.

É vio un Oficio del Sr. Jendente del
Real Seminario de S.^{ta} Catalina pidiendo
una segunda llave de la Puerta que
se ha colocado en el cercamiento del Sitio
que ocupaban las Arcas Reales para
poder entrar a ejecutar en las Arcas
que tiene el Seminario en dicho Sitio
las operaciones convenientes para uso
quando le convenga y ofrezca contribucion
en el tanto que le ha correspondido
pagado por el expresado cercamiento
Y enrazado de ello el Ayuntamiento en
tandete en dicho Oficio que la llave
que habia en el centro del terreno cercado
es propia del Seminario a fin de evitar
este punto acuerdo Dase al Sr. D. Juan
de Ybáñez para que de acuerdo con el
Real Seminario se desahucen un asunto

Valencia de Arquitectos se lo cubiere
por anticipado a fin de examinar
lo que resultare lo que se acerca mas
ambeniente.

El Sr. D. Juan de Guina Jendente
de la tenencia nombrado para la re-
ficcacion de la Iglesia de los S.^{tos} para
ser presente el Ayuntamiento de lo referido
para la dicha obra desde primero de
Junio de mil ochocientos diez y seis a
primero de Enero del presente en in-
clusion del producto de la Sita del
Pera de Arulas que a ha pagado a
que resulta de cargo liquido veintey
un mil ochocientos cinquenta y quatro
reales veinte y dos mrs y el total pro-
to diez y nueve mil seiscientos noventa
y un reales diez mrs vellon y en
caxa do mil seuenta y tres reales do-
ze mrs vellon en mas quaxenta y qua-
atro cuagras de Lima y Yero en la obra
Dique quando enrazado el Ayuntamiento
y dio las mas expresivos gracias
al Sr. D. Juan de Guina por su actividad y
buena desempeñó de esta Comision



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS. DIEZ Y SIETE.

Quando dia de Juicio se presentaron los Arrendadores de los que deven regir en la segunda semana del corriente mes y habiendose aprobado el acuerdo junta a las anteriores.

Ad unum se presento la Relacion de los Precios que han tenido los Granos en el Alameda de esta Ciudad en la semana que fino en nueve de los corrientes por la que aparece haver sido el precio medio de la fanega del trigo a veinte y nueve reales y medio y la de cebada a diez reales vellon. Lo acuerdo junta a las anteriores.

Igualmente se vio la Relacion de los Precios que han tenido los Arrendadores en los Arrendos de esta Ciudad en la semana que fino en nueve de los corrientes habiendo sido el de cuenta y nueve reales plata y dos dineros hasta treinta y un reales pta y



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

105

no dineros. Lo acuerdo junta a las anteriores. En lo que y sin haberse tratado otra cosa se dispuso que se junta el punto de que Certificamos.

Suplico Legua de la

En la Ciudad de Arequipa a Trece de Febrero de mil ochocientos diez y siete en la Concurrencia al Palacio de Heredes se juntaron a alcaide los M. S. S. D.º Mavans Saedra D.º Juan Romo D.º Miguel Navarro D.º Francisco Barbero D.º Joaquin Gomez D.º Vianca Lbarrios D.º Mariano Iturza de D.º Andres Maldonado D.º Dacion de Truefil y D.º Pedro Vidal Regidores compromisos con dichas calidades de el uno Ayuntamiento de esta Capital y así juntos y congregados leydo los acuerdos anteriores se vio el Informe del Colegio de Medicos de esta Ciudad sobre la calidad de los Carnes. Lo acuerdo. Pasa a la

Tunta de ramos para que se haxa en
vista de que se haxa arreglo el que
se tiene pedido por el Real Acuerdo en
el particular.

Se vio un oficio del Caballero
Intendente comunicando el del Exmo
Señor Secretario de Estado y del Despa-
cho universal de Hacienda en que pide
le informe inmediatamente que a parti-
miento mas justo y equitativo en lugar
del Impuesto de cien reales vellon sobre
Fielitas llamado el minimo para adre-
tarse dentro de esta clase de arbitrio
y el Señor Intendente pide se le responda
quanto el Ayuntamiento sea conduca-
te al objeto a fin de evaguar la Real
orden arriba indicada En acuerdo pose
ala Junta de este Ramo para que
evague el Informe que se pide.

Por mi el Secretario Agente de
Vizo presenta que deviendo hacer los
exercios de Oponach ala Cattedra de
Instrucciones Teologicas vacante en la
Universidad Literaria se estaba en el
caso de nombrar un Caballero Regidor
para oya los meritos de los opositores

Se mandado dar la comision al Señor
D. Pedro Garcia con lo que y sin
haberse tratado otra cosa se dirabio
este Ayuntamiento de que Certificamos

Agente de Vizo
[Signature]

En la ciudad de Zaragoza a trece
de febrero de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y sala de Ayunta-
miento de la misma se juntaron a que
brabo los M. D. N. D. Mariano Sureda
D. Manuel Satorre el Marques de Vi-
llapanca D. Pedro Garcia D. Alejandro
Bargas D. Juan Romeo D. Francisco
Barber D. Joaquin Ponce D. Lorenzo
Ibáñez D. Andrés Masin y D. Pedro
Vidal Baydres D. Lucas Berguain
D. Joaquin Sanchez del Cacho y D.
Joaquin Ardas Diputados del Consue-
to con dichas calidades el Exmo Ayun-
tamiento de esta capital y así juntos.



Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

y congedado segun los acuerdos anteriores. Se vieron las Cartas del Exmo Sr. Marqués de Ayaxo y Duque de Camille en contestacion alas que le dirigio el Ayuntamiento interesandoles para el feliz despacho de la Representacion que se hizo a S.M. solicitando la confirmacion de las gracias concedidas a esta Ciudad por la Suprema Junta Central a que ofrece contribuir quanto puedan a que lo que este Pueblo sea beneficiado a que se ha hecho tan acatada por sus distinguidos servicios. De que quedo enterado el Ayuntamiento. L'acuerdo Pasa ala Comision que entiende en este asunto para los fines combenientes.

Se vio un Oficio dirigido por el Illmo Cabildo al Sr. Intendente y que este comunicara al Ayuntamiento en que pretende dicho Cabildo que la Junta de Propios le reintegre las dos abejas de ciento treinta y cinco un Puente, guardado de ochenta y dos fillos de a cinquenta



107
 Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

y ocho que pusti para la habilitacion Provisional de un Arco del Puente de Piedra en la noche del once de Julio de mil ochocientos trece quando vizisicaron su fuga las tropas Francesas de esta Ciudad y se ofrecio de bolberle o que caso de no hallarse unadesado de igual dimension se le entregue su valor. L'acuerdo Pasa ala Junta de Propios para que disponga lo que tenga por conveniente.

Se vio un Oficio de la Junta deemplazos de Cadix noticiando haver espido tres letras importantes Juntas sesenta y do mil seiscientos ochenta y siete reales vellon pagaderos ala Vista que era la suma liquida a que ascendio dicho Impuesto en el semestre cumplido en fin de Diciembre de mil ochocientos quinze y a cuenta del 12 de mil ochocientos diez y seis. De que quedo enterado el Ayuntamiento. L'acuerdo Pasa ala Junta de Propios

Quarenta maravedis.
SEÑAL QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

la clase de Comisario de Guerra D.
Jofe Maria Lanza ante el Alcalde
Maya D. Mariano Domingo y que
este por auto de tales de los recurrentes
comunico al Ayuntamiento para
que espusiere en su virtud lo que tubiere
por conveniente en que dice: Ha de esta
resulta que el estado Lanza en la
turbulenta y opresora epoca de la do-
minacion estrangera ya como Comisario
de Guerra ya como Regidor del
Hospital de Nuestra Señora de Gracia
hizo en esta Ciudad algunas buenas
obras y servicios al mismo Hospital
ala casa de Misericordia al cuerpo de
Comercio y a las Armas Españolas sin
que se le haya notado en la opinion pu-
blica despecto ala justa causa del Rey
y dela Nación ni perjudicio del mismo
pero que el haberse refugiado en Francia



109
Quarenta maravedis.
SEÑAL QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

quando las tropas enemigas evaquaron
esta Capital no se cambiá bien con
el Españolismo y que en virtud de
esta observacion y lo demas que es-
puesse podrá el Ayuntamiento esen-
dar su informe en la forma que le
parezca mas arreglada a justicia y
al decoro y dignidad del nombre Espa-
ñol. Y enterado de todo el Ayunta-
miento despues de tratar este punto con
la debida detencion acordó informar
que aunque el haverse refugiado
Lanza a Francia al tiempo de evaquar
las tropas enemigas esta Capital no
se cambiá bien con el Españolismo y
no obstante el Ayuntamiento por
los informes particulares que ha teni-
do sabe que en la turbulenta y opres-
ora epoca de la dominacion enemiga
ya como Comisario de Guerra ya
como Regidor del Hospital de N. Sra.

Sanza de gracia hizo en una Ciudad al
quienas buenas obras y servicio al mismo
Hospital al a Com. de Misericordia y
a su sucesor Capitanes sin que se le ha
ya notado en la opinion publica des
fecto al a fento causa del Rey y de la
Nacion ni perjudicio del usurpador y
que entendido el informe en estos termin
nos se dirija en la Informacion origi
nal al tenor D.º Manuel Dominguez Al
calde Mayor de esta Ciudad

Quando el motivo del llamamiento
de ese dia el proveyo el destino de fidel
medida del Almirante vacante por inter
cede de Eugenio Rubio. Se vieron los in
formes que el tenor D.º Manuel de Lara
re Comisionado de Almirante en ausen
cia del tenor D.º Manuel Izquierdo de
da sobre cada uno de los memoriales
de los diez precedentes que lo son: Bar
fad Rodriguez Manuel Rubio Fribarion
Gil Leandro Calvo Antonio Perez Tor
quin Martinez Manuel Garcia Lorenzo
Lopez Torquin Estrada y Manuel de
Gracia y sobre los de Juana Velilla Die
da de Antonio Rubio Padre del que

110
ha causado la vacante y Pablo Mi
guel Vanda tambien del estado Eugo
enio Rubio en que piden se que de el
que entre a ponderarse de dicho des
tino en alguna Pension en atencion
al merito que cada uno abya y
habiendose pasado a tratar antes de
conferir el destino sobre si debria
gravarse con alguna Pension lo
tenor D.º Manuel Izquierdo Dixo:
Que su opinion habia sido constante
mente que esta clase de empleos
que apenas proporcionan un sueldo
muy escaso para subsistir no se gra
varen con asignaciones y por lo tanto
era su voto que el cargo de Almirante
dado que en el dia se trata de pro
veyer un libre y no pensionado y ha
viendo continuado los demas el voto
sobre este punto se decide a plurali
dad el que se continua sin Pension
alguna.

Aseguida se paso a votar con
habas blancas y negras a los prece
dentes dicho empleo excepto a Manuel
de Gracia (Galar el Curato) que ha



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

fallado despues de presentada su súplica
rúd y a Lorenzo Lizaga que se sabe
que es vecindero en el Almudi y por lo
tanto perjudicial como en dicho Destino
y quido eligido para el a puerzaldad
de votos Joaquin Lizada Labrador
y Vecino de esta ciudad en quien
se consideraron las qualidades y circun-
stancias convenientes para desempe-
ñarlo conforme corresponde

El Sr D. Joaquin Gomez di-
xo que cumpliendo con la Comision que
le dio el Ayuntamiento para tratar
con los Religiosos del Colegio de S. Diego
sobre el reconocimiento del terreno que
pertenece a la Ciudad en el sitio que
en el año de mil ochocientos ocho
ocupaba la Plaza llamada de S. Diego
y la calle contigua al mismo
y otros Jardines del Excmo Señor



Quarenta maravedis.

111

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

conde de Fuentes y en el dia se ha
reducido en virtud de las ocurrencias
pasadas a muerte habia pasado
en compañía del Caballero Don
Procurador General a vagar en
cargo y que efectivamente lo habia
verificado quedando presentos los P.
de dicho Colegio a oír que la causa
pendiente se acuerda de nuevo un auto
de pertenencia del citado terreno a
favor de la Ciudad. De que quido en
terado el Ayuntamiento y acordó
que el mismo Sr. Gomez hablando
adelante su Comision se irva dispo-
ner la otorgue ante uno de los Se-
cretarios de Ayuntamiento y se presen-
te a uno para archivada. En lo que
y por haberse tratado otra cosa se
dissolvió este Ayuntamiento de que certifi-
camos.

Juan de S. J. *[Signature]*

En la Ciudad de Zaragoza a quince de
Febrero de mil ochocientos diez y nueve en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de la
misma se juntaron a celebrar sesión
D. N. D. Mariano Saldaña D. Manuel
de Satorre el Marqués de Villafraanca
de Uta D. Juan Romeo D. Francisco
Bauer D. Lourenço Ibáñez D. Antonio
Munin y el Sr. D. de Torrealba Sr. D. de
Vasco D. Joaquín Andrés Diputado
del común conyuntos con dichas ca-
lidades el Ilmo Ayuntamiento de esta
capital y así juntos y congregados ley-
do los acuerdos anteriores. El Sr. D.
Manuel de Satorre dixo que en desempeño
de su comisión de Almirante que exerce
interinamente por el Sr. D. Mariano Saldaña
realde había parado en la tarde del día
de ayer en compañía del Secretario Legi-
slativo agraciado en el Ayuntamiento de
esta de los incidentes en la vacante causada
por muerte de Gregorio Rubio a Joaquín
Ortada Labrada y vecino de esta Ciudad
habiendo prestado el Juramento de estilo
de haverlo bien y fielmente en este cargo

Según queda acordado el Ayuntamiento

El Sr. D. Pedro Vidal hizo pre-
sente que hallándose de semana de
Muerto había parado ala vista en la
tarde de ayer y que el Medico Con-
sejero de Real Academia de todas las Ciencias des-
pués de haverse estas inspeccionado las ta-
blas para despreciarlas al Público le
había presentado una certificación
en que manifestaba que todas las personas
a excepción de tres estaban afectas de
las enfermedades indicadas en su in-
forme y habiéndose leído dicha certifi-
cación se acordó tenerla presente para
los efectos correspondientes. Con lo que
sin haberse tratado otra cosa se disol-
vió este Ayuntamiento de que certificamos

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Zaragoza a diez y seis
de Febrero de mil ochocientos diez y



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

hice en las casas y sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo extraordinario los M. D. S. S. de M. D. S. D.º Mateo Cortes de Zalón Alcalde Mayor primero D.º Mariano Sardaña el Marques de Villapronca de Utrero D.º Pedro Garcia D.º Alejandro Vargas D.º Francisco Barbera D.º Joaquín Gómez D.º Lorenzo Ybáñez D.º Juan Romeo D.º Andrés Marín el Barón de Rozas y D.º Pedro Vidal Regidores D.º Lucas Biqueria D.º Joaquín Sánchez del cacho D.º Joaquín Andújar Diputado del comercio y D.º Rafael José Caspe Jueces Procuradores General componiendo con dichas calidades el Ylmo Ayuntamiento de esta Capital y así juntos y congregados leyeron los acuerdos anteriores. Usó D.º Mariano Sardaña dixo que lo había embocado a este Ayuntamiento



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

extraordinario a fin de averiguar de lo ocurrido en el día de ayer en el mercado en cuya tarde había parado el mismo Sr. Sardaña en compañía del Diputado D.º Joaquín Andújar mencionado particularmente por el Ayuntamiento para el efecto a prevenir la venta de cueros y dado la orden correspondiente en virtud de la certificación del médico para que no se permitiera a los Abanecadores el traer para el despacho del Público cueros blancos hasta nueva providencia por espresar aquel que el continuar en uso podía producir fatales contingencias en la salud el cuidado de dichos Abanecadores manifestando el cacho había contestado a dichos Sr. Jueces en terminos bastante groseros pero que particularmente el Abanecado del Ayuntamiento D.º Domingo Gamboa

Don Juan de Peñalva se habia producido
en algunas pocas personas no solo
en esta Comunidad si tambien al Ayuntamiento
y ante el Real Acuerdo dicen
que se oponen al celebracion alguna vez
za en el pueblo por hacer las visitas
por cuya razon las reparten sin duda
en tanta frecuencia y que practicandolo
se combiendo se contenten y si temia que
falta sobre la providencia que acababa
de minarse la produjese ante el Real
Acuerdo habia contestado que tanto le
injustaba lo que mandase dicho Tribu-
nal como el Ayuntamiento dirigiendo
al propio tiempo al Jefe que reconocia
los Caminos varias expresiones insultan-
tes. De que queda entendido el Ayunta-
miento y combenido de la necesidad de
castigar ese insulto y evitar el que
ocurran otros iguales en lo sucesivo
por medio de una pronta providencia
se acordó que asin determinada sin la
menor dilacion se envie un recado al
Alcalde Mayor para que se le de todo

y que obase de Oficio contra el referido
por haberse verificado en curules
en esta forma el Sr. D. Pedro Cortes de Pe-
ñalva el qual informado de todo lo arriba
dicho procedio inmediatamente a poner
el Acto de Oficio y recibie ante el Cronista
no la correspondiente Inspeccion de Testi-
gos que habian presenciado el hecho y
ofusio al Ayuntamiento castigar el
insulto que se le habia hecho en los terminos
que se exigiese la Justicia. De que queda
entendido el Ayuntamiento y acordó que
se haga memoria de estos acontecimientos
en el Libro que deve darse al Real
Acuerdo sobre el Recurso hecho a dicho
Tribunal por el Caballero Sr. D. Procura-
dor General en solitud de que se resinte-
da la Comaraca de Carner o modese el
punto ultimo de la Capitacion de la
misma a cuyo efecto se devesa pasar
nota de toda esta resolucioen al Sr. Sr.
Asesora encargados de entender dicho Li-
bro.

Se vio la carta puesta

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA
LA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

A continuación de la Informacion submi-
nistrada por D.ª José Maria Sanza
y habiendo manifestado el Caballero
Sindico Procurador General exigia
el ingreso de la letra el dictamen
que sobre ella habia dado por las razo-
nes que expuso despues de tratado
este asunto con la deuda deencion
se avia copiado dicho Informe en los
terminos propuestos por el Caballero
Sindico comunicando a su quida que
el Ayuntamiento ha observado que
las ideas de embultas por el ayto o
Sindico en su censura no solo son justas
entodo concepto aquellas de que una
prohibido el Ayuntamiento en cuya conse-
guencia las reproduce como rayas
en contradiccion de la instancia

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA
LA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

muchos por el ayuntamiento Sanza.

Se vio una Informacion submi-
nistrada por D. Miguel Fernandez so-
bre su conducta Policia que unida de
Sena Invidente para que el Ayunta-
miento con audiencia del Sindico Procu-
rador General, exponga lo que le que-
reca y se acordó para adicho Sena Sindico
que para que informe.

Se vio el Informe para el Sr.
Intendente arreglado por la Junta
encargada del Impuesto para habilita-
cion de Daguos proponiendo en sub-
rogacion del Impuesto de los cien as
de los Dello en medio de repartimiento
entre los contribuyentes a el con arreglo
a sus unidades por reglas estatutales
o bien el de pagar quatro claros entre
los mismos graduando lo que devien

pregar conforme a sus utilidades que
pudiere regular a las mas inferiores a
veinte y cinco reales vellon anuales
la segunda en que en la tercera en
la quarta y quinta reales vellon
entendiendose en esta Ciudad y las subal-
ternas pero no en los Pueblos donde hay
un pequeño numero de establecimientos
pues en estos como que no habia com-
paracion en estos si a bajarse en al-
guno quedaria disminuido el arbitrio
de acado aprobados y que se dijese
a dicho Caballero Indiviso con lo f-
y si no hubiere tratado otra cosa se
dichos en Ayuntamiento de diez
certificamos.

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
de febrero de mil ochocientos diez

y siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento
en auto de la misma se juntaron a ellos
los señores D. Mariano Saldana
D. Manuel Lopez D. Pedro Garcia D.
Marcelo de los Rios D. Lorenzo Ybáñez
D. Andres Maria de Nazcon de Rosell
Rodriguez y D. Joaquín Andres De-
putado del comun conponies en
dichas ciudades el Ilmo Ayuntamiento
de esta Capital y en su auto y
conseguido leydo los acuerdos antero-
res se vio el Informe reglado por los
Señores para contestar al Real C-
Acuerdo sobre la Representacion
hecha al mismo por el Caballero sin-
dico Procurador General a efecto de
que se prohiba a los Abatacadores de
carnes el sentir de las Franciscas o re-
sista la Comaraca en que dice
quanto ha ocurrido desde que el Caba-
llero Sindico Procurador General pro-
puso al Ayuntamiento la necesidad
de contener el abuso en la venta
de Reses Franciscas con todos los



Quarenta maravedis.

EL LO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

datos que a haer cubido necesarios para
que el Tribunal decida sobre la espositiva
del Caballero Sindico. Lo acordado aprueba
lo y que puerro en limpio y firmado
conmita en este dia al Real Acordo

Se vio el Informe de los Sr.
Marin Del Campo y Sindico Procurador
General para decidir sobre la solicitud
de Manuel Lion Mateo en que pretende
que le vinaga de las cantidades que
inbierro para el aprento de carros y
Buzgadores en tiempo del Gobierno in-
terino que a pessa es necesario puen-
te Mateo una noticia circunstanciada
de los carros que aprento desde el dia
de su contrata a quienes pertenecian
los nombres de los carreteros y sus
criados y los de los Propios. Lo acordado
confirmanse con dicho parecer y que
presentada que sea la noticia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

para estar mis mes. Si conbinada pa-
ra que propongan al Ayuntamiento
lo que tengan por conveniente.

Se vio el Informe de los
Sr. Indibiduos de la Junta de Carnes
sobre los memoriales de Josef Martinez
Tejano Galindo Garcia, Tudes y Marti-
na de Garcia en que solicitan licen-
cia para vender Tocino en las Puercas
de la Casca en que dicen a las puercas
anexas lo mismo que con las que lo
solicitan en adelante. Interinamente
hasta que empieze a regir el nuevo
Plan de que quando interinido el Ayunta-
miento y teniendo presente lo escrito
por el mismo sobre esta clase de solici-
tudes y de los inconvenientes que podian
producir la venta del Tocino en parages
indeterminados se acordó vuelvan nueva-
mente a dicha Junta de Carnes para
que proponga en el particular lo que se
le opra y parezca.

Se vio un Memorial de Josef de Val
Fendado en la Calle de la Leche suplican-
do se le permita traer para dicha Finca
a favor de Mamor Benastegui un
ateñido a no haver tenido efecto el tras-
paso que se hizo en el veinte y siete de
Nobiembre ultimo. Y a acuerdo de
con los antecedentes al taballero Regi-
do convalidado D.^o Viante Zbáñez
para que infirme.

Se vio otro Memorial de Jose-
fa Sorreta Fendada en la Calle del
Patillo número cinco catanca en el
que hace presente. Su hallandose
por haver embudado en la necesidad
de vender dicha Finca al tiempo de
nuestro arde al dueño del edificio y pre-
sente la persona con quien trata
hecho el ajuste se le contesto por aquel
haver dado palabra a otro sugeto para
acordar con él y por ello replica co-
mande por el Ayuntamiento quala
acordadera propuesta por el dueño
de dicha casa se abere ala suplicante
el tanto que le remain mandado por el
caso de la referida Finca. Y a acuerdo

para el mismo fin Zbáñez para que
infirme.

Se vio otro Memorial de D.^o Pedro
Torres Vecino de esta Ciudad pidiendo
permiso para executar varias obras
en la frontera de una casa de su dominio
situada en la Plateria bajo el número
veinte y uno. Y a acuerdo de
los señores Alcaldes con facultades

Se vio otro Memorial de D.^o
Manuel Espinós Clerigo curado am-
parando su título de tab y agregación
ala Iglesia Parroquial de Santiago
de esta Ciudad suplicando se le anote en
el Libro de coronados conforme al o di-
puesto en Reales Decretos. Y mandado
el Ayuntamiento de los documentos que
presenta se acuerdo se le ponga en dicho
Libro de coronados tomando la razón
correspondiente.

Se vio el Expediente formado
sobre reparacion del Puente de Piedra
en virtud de orden del Consejo que el Sr.
Duke de Alba pasa a este Ayuntamiento
para que le infirme inmediata-
mente las razones fundadas que tubo-
para aporarse tanto sobre la imputada



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

velas y cañallas nuevas de cinco
cientos que practica la compañía
según lo propone la contaduría de
las pias. Y en el Ayuntamiento
acuerdo fue al Sr. D. Juan Romeo
y Arceas para que como encargado de
los antecedentes visitaran el Hospital
para el caballero Yndiano.

El Sr. D. Vicente Ybáñez dijo
que el Sr. D. Manuel Salazar se
hallaba de viudo bastante cantidad
de la caja de Administración de Arceas
y que no habiendo hecho caso de los re-
quisitos avisos que le habían dado para
que la aprobase no lo había verificado
por lo que cubre esta en el caso
de tener contra él una cierta provi-
dencia. Y a acuerdo fue el mismo Sr.
Ybáñez disponga lo que tenga
por conveniente. Con lo que yrimos



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

haverse tratado, y en el Ayuntamiento de que certificamos

Ybáñez y Arceas

En la ciudad de Zaragoza a veinte
y cinco de Febrero de mil ochocientos
diez y siete en las Casas y Sala del
Ayuntamiento de la misma a juntarse
a celebrar extraordinario a las once
de la tarde Los Sr. D. Mariano Saiz
Sr. D. Manuel de Larrea Sr. D. Pedro Sal-
azar Sr. D. Alejandro Baños Sr. D. Narciso Ben-
ven Sr. D. Joaquín Gomez y Sr. D. Pedro Vidal
Núñez Sr. D. Joaquín Sanchez del Cacho y
Sr. D. Lucas Segura Diputados del Comen-
dante con dichas Calidades el Ayuntamiento de esta Capital y así
juntos y congregados leydos los acuerdos

... D. Mariano Saldana
... mandado conbo
... Ayuntamiento extraordinario
... para ver una carta de 1776 sa
... fecha en Palacio a diez y nueve de
... Febrero firmada de su Real mano y
... referendada por D. Juan Ignacio de
... Aguirre en la Secretaria en que parti
... cipa haver recibido el agrado de su
... padre de que en casa y amada de su
... la Reyna Nuestra Señora se halla en
... los cinco meses de su Exnada. Y que
... lo participa para que sea universal
... de gozo y conocido a Dios el benefi
... cio concurrendo a este fin haciendo
... rogativas Publicas y secretas con la
... eficacia y veras que siempre se ha pro
... curado en esta Ciudad en el caso preun
... te Dito que quando en el Ayuntamiento
... nimiento y acuerdo se guardare cumplida
... y exente quanto la misma previene
... obediendola con el mayor respeto.

Con este motivo y remiendo notiz
... cia que en la Secretaria se halla bax

... cuando el Marqués de Cevallos del
... Cabildo y Jefe político con el objeto de tener
... hecha del Sr. D. Juan para pasar al Ca
... bildo una Diputación del mismo afin de
... suplir la falta con el Sr. D. Juan Saldana
... para el feliz suceso de la Reyna Nuestra
... Señora según se sabe. Quando su pre
... dicho Sr. D. Mariano Saldana se le de
... la hora correspondiente recibiendo la
... comisión en su propia casa respecto de
... no haber Ayuntamiento en el día de ma
...ñana y que para pasar al Cabildo con
... la contestación se comisionaron a los Sr.
... D. Manuel de Latorre y D. Pedro Gai
... tomando antes la voz por uno de los Secre
... tarios.

Asimismo hizo presente el Sr. D.
... Saldana que habia estado en el día de ay
... en la casa de su Señora el Marqués de
... Cevallos del Ylluro cubido a participa
... le de orden del mismo para que lo partici
... que presente al Ayuntamiento tenia
... acordado en vista del tiempo mas necesi
... tado del beneficio del Agua el que en la
... Junta Comunal se dixere en la Colección
... la Oración pro pluvia. Y que en su vista
... reconociendo la urgencia de implorar



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de la Divina Providencia me parece
habia dispuesto se parara estas
todas las comunidades y colegios al
efecto de que lo veipasen igualmente
en las otras semejantes. De todo
lo qual queda encendido el Ayuntamiento
esto aprobando lo dispuesto por dicho
señor Sargdama. Y dandole la gracias
por su celo actividad en este asunto
en que tanto interesa el Pueblo. Con
lo que y sin haberse tratado otra
cosa se disolvió este Ayuntamiento de
que certifiemo.

Gregorio Lopez S.
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y
siete de Febrero de mil ochocientos
diez y siete en las Casas y sala de



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Aguntamiento de la villa de la Jentazon
a ultrabo Lo M. L. D. Mariano Sarda
na D. Manuel de Larose el Marques
de Villafraanca de Obro D. Pedro Garcia
D. Juan Romeo D. Francisco Barber
D. Joaquin Gomez D. Lorenzo Naves
D. Andres Martin el Baron de Trastafil
y D. Pedro Vidal Regidores D. Joa-
quin Sanchez del Cacho y D. Joaquin
Andres Diputado del comun conyoren
en dichas calidades el Ylmo Ayun-
tamiento de esta Capital y asi señores
enquedados leydos los acuerdos anteriores

Revenida licencia en el Ayuntamiento
del dicho Real del Consejo de
arriba y Jazgado D. Martin Bayona e hizo
saber el traslado y autos que por el jero
virtu por el señor D. Marco Cortes de Zalon
Alcalde Mayor Primero en veinte y seis
de los corrientes se da al Ayuntamiento
del escito de D. Mariano Pina prevenien-
do en los Autos firmados de Oficio con-
tra el mismo sobre varias expresiones

que proprio contra el Ayuntamiento
y sus Comisarios D. Mariano Saldaña
y D. Joaquín Sordas en que se habla
na dicho Plea a dar la satisfacción
que estime necesaria el Tribunal y que
sea compatible con el decreto del Ayunta-
miento y sus Comisarios y la clase de
comisario en que se halla replicando
que en estos terminos se corte la causa
en el estado en que se encuentra muy
escrito comunicado al Caballero D. Pedro
Sordas para que se castigara a
dicho Saldaña indignamente y que antes de
abogar se hiciera saber dicho Sordas
al Ayuntamiento D. Mariano Saldaña
y D. Joaquín Sordas como se verifica
y estando copia certificada del referido
Decreto y Acto provisto en su virtud
a saber dicho D. Sordas y Saldaña
leydo uno y otro con la debida atención
y pasado a votar sobre si debe o no ad-
mitirse lo que pide Plea y combina
en que a este la causa se acordó atte-
niéndose de votar el Sr. Saldaña
que se siga la causa conforme

121
de lo que se trata de combiniarse
el allanamiento que propone Plea y
que los Sr. D. Sordas Saldaña y el Sr.
D. Joaquín Sordas se sirva arreglar la
contestación en los terminos que aquel
lleve mandado.

Segunda el Sr. D. Mariano
Saldaña dijo que en conformidad de
lo acordado en el Ayuntamiento Extra-
ordinario del veinte y cinco de los corrientes
antes habia votado en su casa una Dipu-
tación del Ilmo. Cabildo compuesta
del Sr. D. Sordas Saldaña de Sr. D. Sordas
D. Vicente Jimenez y el Sr. D. Sordas
D. Vicente Sordas y que le habia ma-
nifestado para que lo llevase al Ayun-
tamiento haber dispuesto dicho Cabil-
do una Negativa general para el
Domingo alas quatro de la tarde ala
Iglesia de Nuestra Señora del Pópulo
para implorar del todo Poderoso en
compañia del Sr. D. Sordas Saldaña
ala Reyna Nuestra Señora en su lin-
barazo y que confiaba dicho Cabildo
concurria a ella el Ilmo. Ayunta-
miento que le habia contestado lo hacia
preparado y estaba seguro de que lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Verificaria con el mayor gusto y satisfaccion de que quido enterado el Ayuntamiento.

A continuacion el Sr. D. Manuel de Latorre dixo que en conformidad de lo acordado en el Ayuntamiento Extraordinario del veinte y cinco de los corrientes habia pasado en compañía del Sr. Garcia a conferir al Sr. Don para que con lo luciere al Elmo Cabildo que el Ayuntamiento habia tenido muy particular gusto en resolver la incidencia ala Negativa para que dicho cuerpo le habia remitido. De que quido enterado el Ayuntamiento.

El Sr. del Cache dixo que vista de lo resuelto en el Ayuntamiento del veinte del corriente sobre dar licencia para vender tocino a algunas personas que la solicitaban habia conferenciado con los Sr. Latorre y Sr. D. Pedro Cuadros Gonzalez que con el tratado



Quarenta maravedis.

122

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ya largamente sobre este asunto y que les havia pasado que toda vez que quedase en Sentencia una nota de los Calle y Casas dando constancia de qual guerra vendiera de tocino no pudiese a portar boca incumbiente en su vida interinamente y hasta que se estableca un Plan general sobre este punto las licencias que se soliciten. Y se acordó conformarse con la propuesta del Sr. Cache y que a breve se divide efecto en la forma que ha indicado permitiendo se desde luego la venta de tocino en las Puertas de sus Casas a Jofa Martina Juana Galino Garcia Tades y Martina de Garcia que tenian solicitada la licencia.

Fue un Memorial de la M. P. Priora y Comunidad de Sta. Cruz solicitando se le mitigasen con aquella cantidad que pareciera arreglada los perjuicios que les ha ocasionado el haberse mandado una prisión de la pared de una casa de la Ciudad en la Puerta del

Detalle de cuyos resultados si la ciudad
una porción de tapia de cinco varas de
ancha media varca con la muralla del
campanario y que si se habilita la porción
de riesgo que ha quedado inutilizado
en razón de dicha muralla. La acuerdo
Dase al teniente letrado de Obispo D.
Alejandró Berzas para que impare
en un motivo el Sr. D. Joaquín
Gómez dixo que en el Real del Obispo
frente al convento de San Domingo se usaba
habían algunos reparos que en el
día parecían de poca consideración y
que si se desahaba para algún tiempo se
daria luz de mucho coste. Y el acuerdo
fue el mismo Sr. Berzas se sirva dis-
poner que se viere dicho Real e impa-
re en virtud de lo que resulte.

El Sr. Gómez dixo que en un arroyo
algunos ordenes de S. M. que se habían pub-
licado en la Gaceta y Diario sobre el me-
todo que deveria observarse en la reclama-
ción de deudas del Extranjero cubria se
usaba en el caso de verse un cuerpo toma
alguna cosa favor de una clase y provi-
denias lo que correspondiere para la gran-

de tales. Y habiendo el puerto tambien el
Teniente del Real que goza combandea
al bien del Publico el Sr. D. Ayuntamiento
se encargase de soltar el pago de las
sobras dichas deudas que tengan a su favor
los particulares de la ciudad recogiendo
de ellos los documentos que las acredite-
en un inventario y remitiendolos ala
superioridad por medio del Excmo. Sr.
Contador de Estado a cargo. Dese-
n estas exposiciones al Sr. D. Sr. Gomez
y del Real y al Sr. Sr. Alonso y Sindico
Procurador General para que viera
que dove practicara en un punto y lo
propusiera al Ayuntamiento.

Se vio el Expediente del Cabildo
Sindico Procurador General sobre la apo-
sición que con su Memorial ha presenta-
do Lorenzo Tejada para que se le diese
certificación de haberse alistado de una
ciudad en el año de mil ochocientos que
se resulta de haberse disputado con
unos soldados franceses y haberse alista-
do en el septimo Regimiento de Navarra
donde ha existido hasta que se dispensaron
todos los Aragoneses para lo servido con
el General Miran en algunas circunstancias

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

a virtud de la parte orden para que se
 ejecutaran los dichos en este Depósito
 lo verifico Taxata y fue destinada de fraxosa
 unido al Ayuntamiento de Zaragoza donde
 existe en que día dicho Señor Sindico
 resultan del el Informacion que ha
 suministrado los estrados referidos y que
 no sabiendose cosa en contrario puede
 darse la certificación que solicita sobre
 la causa de estos hechos expresando q
 así consta en virtud de la informada
 informacion sin que se tenga noticia
 en contrario. Ya asado conforme con
 dicho Informe y que a de la certificación
 en los términos que en el se dice.

Se vio el dictamen del mismo
 Sindico Procurador General sobre la Infor-
 macion suministrada por D.^o Miguel
 Fernandez relativa ala conducta del Sr.
 que obtuvo durante la dominacion me-
 que la que día que las noticias que ha
 tomado no contradicen los hechos que
 contiene la Informacion y que no me



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

haya dado motivo alguno de que se sea
 peche haya sido adicto al Govierno me-
 ningo. Ya asado informado así el
 caballero Don Juan de Guzman y unido
 no para el efecto.

Se vio el Informe del Sr.
 D.^o Juan de Guzman sobre el caso de la
 Compañía de José Val y Ramón Bar-
 tegari de la calle de la Liche en que día
 se le puede conceder la gracia que so-
 licita pagando los derechos reales para
 obras Publicas. Ya asado darle el Permiso
 lo que pide en la forma propuesta por
 el Sr. Don Juan de Guzman.

Se vio el Informe del Sr. caballero
 Sindico Procurador General sobre los
 estrados suministrados en esta Ciudad
 en el año proximo pasado en que día
 a haber sido cinco de diez y ocho mil
 caicos de trigo que la Sumaria habia
 suministrado en unos dos mil caicos de
 la misma especie y el consumo de
 diez mil caicos poco mas o menos

que anualmente se necesitara un
diez y nueve mil para el Abasto del
Pueblo sin embargo en este calculo
el que consume la tropa y muchos
Proprietarios que trahen para el Abas-
to de sus casas trigo de varios Pueblos
del Reyno y a fin que la acada
exista de granos sea de unos
diez mil crases. Ya acado remitir
al Caballero Comisario unas noticias
en satisfacion de las que pidio por
su Circular de racion y cargo de lino
ultimo.

Se vio el Informe de la Junta
de Privilegios sobre la solicitud de Do-
na Maria Novaro para que se le permiti-
ta poner Zenique en la Plaza de Me-
gides que se da por esta Ciudad
en el caso de guerra con Portugal q-
podiera servir lo que no ha reali-
zado en que se dice no haber obtene-
do alguno a que se le emade la gracia
que solicita en atencion a los relevantes
meritos de sus antecesoras. Ya acado
se estienda con arreglo a dicho Infor-
me el que pide sobre el particular el
Real Acuerdo y que se remita

125
Se vio el dictamen de los S.^{os} Ayo-
res sobre el aumento de los cinquenta
mil ochocientos veinte y tres reales
diez y ocho marcos de lana que manda
la Real Cedula de Turquia en su Articulo
de diez y cinco de lino ultimo se pre-
guntó por el Ayuntamiento a D.^o Arago-
lo Obispo por el Senado que se le oyo
por el Gobierno en que dice que aun
que Obispo se presta a apurar el ti-
empo que se necesita para que el Ayun-
tamiento pueda hacer este pago que
no hallandose en su facultades para
ello debe proveer a lo que a la Real
Junta de contribucion por medio de una
noticia el referido Articulo de la sala
a fin de que como la unica que tiene
facultades para repartir y exagiar
las cantidades que se le mandare satis-
faca lo verifique de la que se llama
Obispo. Ya acado acordase en
el parecer mencionado quedando en
cargado de cumplir el correspondiente
oficio para la citada Junta el Sr.
D.^o Antonio Novaro.

Se vio un Oficio del Sr.
Comisario remitido a informe el



Quareta maravebio.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVIDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS LIBRE
SIETE.

Memorial presentado a la Real Camara
por los Ciudadanos de Pedro Gudal pidi-
endo se apruebe el nombramiento de
Fomento de la Plaza de Resaca de D.
Pedro Gudal a Miguel Garcia Jimenez
la menor edad de aquel. Se acordó pasar
al Jefe de Procuradores General para que
informe.

Se vio un Oficio del Caballero
Corregidor copiando el del Secretario del
Real Acuerdo en que se comunica la or-
den de 1786 para que el Ayuntamiento
umita a dicho Tribunal las diligencias
que haya practicado para la demolición
de los edificios ruinosos de esta Ciudad con
forme a lo que mandó en ocho de Marzo
de mil ochocientos quinze dicho Real
Acuerdo con la Relación del Estado en
que se hallan dichos edificios. Se acordó
pasar al Señor D. Vianey Zabala para
que informe.

Se vio un Oficio del Exmo



Quaren

126
SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVIDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS LIBRE
SIETE.

Señor Capitán General sobre las circun-
stancias de disposición y conducta Política
que observo en la proxima pasada de Jue-
ves D. N. Amador Adan Abogado de los
Reyes Consejo Real de Navarra, por el cual
quiere que se le permita a C. la suplicación
por la que se le permite a dicho Adan
obteniendo los honores de Abogado de Encomenda
y el cargo de Caballero de la Orden de San
Juan General para que espague lo que
le toca y pague.

Se vio otro Oficio del mismo Exmo
Señor Capitán General copiando el del
Señor Secretario del Consejo Supremo de la
Nueva España, en el qual se pide informe sobre
los expedientes de Teresa Lina con relación
a la defensa de esta Ciudad y también a
cerca de las recidas que se han escrito
en ella y en el qual se hallan por los
motivos que motivaron que el Exmo. Sr.
Capitán General D. Josef Palafox le
comediere la Pension de cinco reales de
diarios cuya confirmación política de
1. No. y lo trasladó a C. al Ayuntamiento

Se vio que me se dio de darle quanto apu-
nido por el. Ya acordó Parez al
Caballero Indico Promotor General p^a
que tomando los antecedentes convenientes
imprima lo que se le ofrezca y pague.

Se vio una Carta que dirige
Desde Madrid el Sr. D. Ignacio Molina
nroando al Ayuntamiento haberle nom-
brado el Rey. Nro. Sr. Regida p^a
perpetuo de esta Ciudad en la vacante p^a
hallamiento de D. Joaquin Salvador
y ofreciendo con un motivo sus respetos
ante V. M. Ya acordó contestarle con
la mayor brevedad.

Se vieron los Memoriales de Jose-
fa Soberana Viuda de Paulino Cortin en
una en la Calle del Pezallo numero cin-
to veinte y quatro solicitando Permiso
para excusarse su tienda a Joaquin
Babolon, el de Beltrana Albariza Ten-
dero en la Plaza de S. Pedro numero
setenta y nueve pidiendo se le conceda
excusarse su tienda a Ignacio Lanza-
te, el de Juan Alra tendero en la
Plaza de la Magdalena replicando licen-
cia de abrir su tienda a Fermín Lanza-
te. Ya acordó Parez al Sr. D. Vicente

Se vio una memoria para que imprima.

Se vio un Memorial de Juan
Luis de Sandoval a la rep. en Carbon en
la tienda que pasa a ocupar de la Ma-
za de la Magdalena. Ya acordó Parez
al Sr. de mes de Julio para que dis-
ponga lo que tenga por conveniente.

Se vio otro Memorial de Valde-
nidalgo Valera de esta Ciudad en que su-
plica a su Sr. D. Manuel Lizarola que
le de poder conducir sacos de Carbon
en cuyo ejercicio se ha ocupado hace
ya quanto años. Ya acordó Parez a
los 11 de mes de Julio para que provi-
dencia lo que correspondiera.

Se vio otro Memorial de Jo-
seph de Sandoval solicitando
Permiso para colocar una Ventana
en la fachada de su casa Calle de
Cortina. Ya acordó Parez al Caballe-
ro Indico a tributar para que dispo-
ga lo conveniente.

Se vio un Memorial de D.
Manuel Joaquin Leguina Vecino y del
comercio de esta Ciudad pidiendo certi-
ficacion de su conducta Politica du-
rante la dominacion enemiga y ju-
dicial que hizo en ella al Sr. D. Juan

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

Se poroles y otras provisiones. La acor
do fare al Caballero Indio no curada
General para que infame.

Se vio un Memorial de Martin
Araujo Manuel Martinez Jofre para
los oficiales Martinico Lazo Aldea An-
tonio Alca y otros conductores de Mercado
pidiendo permiso para vender el que
han introducido a esta Ciudad en la Plaza
que los pautan para evitar el gran pe-
sado que a los ocasiona de cargarlo
a ciertos lavaderos determinados dandoles
permiso para distribuirlo entre los que
los pautan y aun para verificar su
venta en el Mercado. La acuerdo fare a
los 11 de mes de Junio para que pro-
videncia lo que los pautan conveniente

Se vio un Memorial de Nicolas
Martinez Arango solicitando permiso para
vender en la Plaza de Comercio en atencion al
resguardo que a les sigue de no despachar
lo inmediatamente. La acuerdo fare

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se vio un Memorial de Martin
Araujo Manuel Martinez Jofre para
los oficiales Martinico Lazo Aldea An-
tonio Alca y otros conductores de Mercado
pidiendo permiso para vender el que
han introducido a esta Ciudad en la Plaza
que los pautan para evitar el gran pe-
sado que a los ocasiona de cargarlo
a ciertos lavaderos determinados dandoles
permiso para distribuirlo entre los que
los pautan y aun para verificar su
venta en el Mercado. La acuerdo fare a
los 11 de mes de Junio para que pro-
videncia lo que los pautan conveniente

Se vio un Memorial de Nicolas
Martinez Arango solicitando permiso para
vender en la Plaza de Comercio en atencion al
resguardo que a les sigue de no despachar
lo inmediatamente. La acuerdo fare

para alientos de...
Se vio un memorial de Manuel
... replicando se le socorra con
... de lo que se
deberia por la contrata de Bugada
en attach a que tiene acordado en los
documentos presentados al Sr. Jundem
... que se hallan en el dia en poder del
... los datos que acci al
... la piden de los carros que ha
... las peticiones presentadas los nomi-
... de los carreteros sus criados y tam-
... de los propios presentados
... se vera obligado a re-
... el Tribunal que correspon-
... La acuerdo estar a lo resuelto y que
... de dicha empresa se puerca.

Se vio un oficio de D. Miguel
Dona de Lanas mandando un exa-
... que ha publicado en el
... año. La acuerdo conexas le
dandole las gracias por su atencion

Se vio un memorial de varios
labradores vecinos de esta Ciudad en que
manifestan el grande perjuicio que se
les hace en el servicio de Bagages que
pueden y replican se bagite algun

... medio a indemnizarlos. El Acuerdo unido
... de la Justicia de esta Real Audiencia
... Pare al Caballero D. ...
General para que exprese lo que unga por
ambos en el caso de estos señores
vecinos y habiendo expuesto el Sr. D. ...
... que el impuesto de dos uas
... en arrendamiento de casas que en el
dia presenten los ll. de la Real Casa de
... para reparar dicha casa e
... ya verificado en el obgeto
... de evitar tan
... la Ciudad
... como lo estaba anteriormente. Se acordó
... al mismo Señor, lindi-
... para que la tenga presente en el ante
... y aga de ella el uso que
le puerca.

El mismo Señor Don ... dixo que aya
mayor consideracion para perjuicio la im-
... de esta Ciudad y a ma-
... a presurarse a cumplim-
... de su malintencion de que
... que el Señor D. ...
... del Señor D. ...
... habia dirigido a S. M. i. Infante



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Carlos se archiveron pues aun quando habian publicado en la Gaceta y Diario sobre que era facil se establecieran uno y otro no estaba por cierto en la fama que las proposiciones dicho tenia saldaña. El acuerdo que se archiven en la fama propuesta para cuyo efecto el arado tenia saldaña opuso en lugar los D. n. r. a d. n. en secretaria.

Se vio en memorial de D. Juan de Villanueva Vieiro y del conde de esta ciudad y uno de los papeles presentados por D. Vicente Pinol Administrador del Abasco de Araya de la misma solicitando permiso para verter una casa sita en la calle de la Mantecaria numero cinco en quenta y dos propia de su dominio. La acuerdo para ala Junta de Abasco de Araya para que informe.

Por mi el Secretario Lopez se hizo presente que se estaba en el caso.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

de nombrar un caballero Dignos condecorado para oye los meritos de los opo. n. r. a d. n. a la Catedra de Derecho en la nueva vacante en esta Universidad por muerte del Sr. Don Juan de Capelo Oficial de la Secretaria de Estado. Su acuerdo nombrar al Sr. D. Andres Marin. con lo que y sin haberse tratado otra cosa se dispuso vio este Ayuntamiento de que certificamos.

Yuan's Lopez

En la Ciudad de Lasagras a tres de Mayo de mil ochocientos diez y siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los Sr. D. D. El Marques de Villapunta de Cto. D. Pedro Garcia D. Alejandro Vargas D. Lorenzo Zeballos y publicado D. Andres

Martin de Escobar de Trujillo y D. Juan
Vidal Regid. con D. Joaquin Sanchez
del Real y D. Joaquin de los Rios Diputa
do del Consejo conpanchados con dichas ciu
dades el Illmo Ayuntamiento de esta
Capital y asi juntos y conguados leydo
los acuerdos anexas. Se viera los In
formes puestos por el Sr. D. Juan Co
misionado del Abasto de Acaja alos
Memoriales de Josefa Serata Delgado
Abastin y Juan Alta fundados en que
solicitaron permiso para excorparar sus
terrenos de Buitras que la tiene en la Ca
lle del Portillo numero ciento setenta y
guatro a Joaquin Rebellon el Segundo en
la Plaza de la Cruz de S. Ydefonso a
Ygeracia Lorenza viuda de Felix Nobres
y el tercero a Terencia Yraza en la
Plaza de la Magdalena en que dice dicho
Señora no encuentra insumbeniente en
que se les concedan los referidos para
satisfaciendo antes los derechos reales
vellos con destino a obras Publicas. Que
cuando compraren con dicho Informe
acceder a dichas solicitudes.

Se vio un Borrador del Informe
reglado por el Caballero Indico Sr.

General para contestar al Real Acuerdo
sobre la solicitud hecha al mismo por D.
Francisco Reboresca y Leonardo Baraso
para que se les permita vender el Carbon
a los precios que les acomode sin rigeion
alos prestados por los Sr. de mas de Licio
en el que a propo dice el Informe dice so
bre este asunto en el año anterior año
dicho: que en el año de mil ochocientos
ocho exerca la superintendencia
de Abastos en orden a fixar precio al ar
ticulo de que se trata como lo exerce
hoy en el dia el Ayuntamiento. Que
cuando aprobarlo y que puesto en lim
pio se firme y remita.

Se vio el Informe del Caballe
ro Indico Procurador General al turno
rial de D. Miguel Joaquin Ciguino
vecino de esta Ciudad solicitando se le
libre una Certificacion que acredite
su conducta Politica durante la domi
nacion enemiga en el que espere di
cho Señor Indico sea ostante los hechos
que espone el referido Ciguino por que
su sujecion ala Torre causa del Rey
y de la Nación en la epoca de la domi
nacion extranjera es una obra publica



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SIETE.

y como tal contestada por varias sentencias se acordo se le de la referida confirmacion que solicita dicho leguero con arreglo al Informe presentado por el caballero Sindico.

Se vio otro Informe del mismo Señor Sindico a la copia del Memorial presentado a la Real Camara por los Señores de Pedro Gudal pidiendo se expusiese el nombramiento de Fernando de su Plaza de Procurador durante su menor edad hecho en favor de Miguel Ferriz el qual para el Señor Leguero al Ayuntamiento para que este Informe al Real Acuerdo. Llega el Señor Sindico que Miguel Ferriz era asistido de las circunstancias e idoneidad necesaria para servir dicho cargo y que por ciertos hechos expuestos por los Señores de Gudal en la Real Camara se acordo que con arreglo a lo expuesto por el Caballero Sindico se acordase el correspondiente Informe para el Real.

Quarenta maravedis

132



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SIETE.

Acuerdo.

Se vio el Informe de los 11 de marzo de Mexico al Memorial de Martin Arcego y sus Amigos en diversos del Escudo no que hacen puente de puentes que se les sigue de no desistido de el Escudo a las ciudades esa arbitrio con otros particulares y suplicas se tome alguna providencia en su alivio en las ordenes de esta plaza los fines que les cubren y de lo dicho se es enteramente opuesta la peticion de los citados Arcegos al arreglo que aya de establecerse en la Plaza del Pilar y mercado de todo el Ayuntamiento aya do no habia lugar a otra solicitud.

Se vio otro Informe del Sr. Comisionado de Obras D. Alexandro Berzgas al Memorial de la M^{ra} Eximia del Convento de Sta Ynes pidiendo se le aborreciese la cuenta del garto que ha sufrido para edificar una peticion de Zapico que dista de el torre de San de la Casa perteneciente a la Ciudad que se desploma sea la Puerta de su Convento en la

noche del Viernes y uno de Febrero en el q
día dicho se acordó en esta en el caso
de abonar a dicha Comunidad el costo de
la composición de la Tropa que reclaman
En el año que presente la Comunidad la
cuanta por menor de la obra para en su
virta determinar lo que correspondiere

Se vio el Expediente del Caballero
Judico Procurador General en grado
que para evaguar el que se le pide so
bre la solicitud de los Labradores relativa
alos Bagages y exencion del Tercio de
Bagages Gomez que trata sobre el Impue
sto de dos reales vellon en auova de ca
cas que paxiben los P. P. Cayotanos y
manifiesto dicho sobre pedia tratance
de adjudicar para el servicio de Baga
que en alivio de dichos Labradores nece
rita a li den los datos siguientes Prime
ro quantos son las Caballerias Mayores
y menores y los carros que de ordinario
se ocupan a cada un año en el servicio
de Bagagueria Segundo quales son los pun
tos en que a los Bagageros de Zamagosa
se les releba o deve relebar en todas las
caseras o rotas Militares Tercero que
Personas se eximen media de una Ciudad
del citado servicio y que Caballerias se

se ocupen en el guasto quanto son
los Vecinos que hacen este servicio. Quo
to a quicn se debe por un calculo de
aproximacion sino se puede formarlo
por datos fijos el producto del Impues
to de dos reales vellon en cada auova
de Casas que hay paxiben los P. P. de la
Casa de Santa Trabel sexto para quanto
tiempo esta enadido este Impuesto a
los referidos P. P. y en que orden se funda
Septimo que sean Impuestos hay en
esta Ciudad ademas del que queda es
puesado y los que estan destinados pa
ra la Defaccion por Alojamiento. Ocu
tavo en el caso de haber otros Impues
tos quales su objeto su actual Citado
y su producto en cada un año. Con
cluye diciendo que los Labradores mere
cen toda consideracion del Ayuntamiento
y que por consiguiente se hace practi
co el que se le piden las indicadas mo
dicas ala mayor brevedad. En el año
que para evaguar las quatro prime
ras preguntas se oficio al Caballero
Ynuyente y en qualito alas demas
se le subministrasen por licitacion las
que resulten en ellas.

Se vio un Memorial de Man
co Obis de Exoraco Catadra en que



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

suplica a la conada sea uno de los del
numero para el Pescado de cante y de
acuerdo para el señor D. Andres Marin
para que disponga lo conveniente.

Se vio otro memorial de Joaquin
Fernandez de Cacerias catador suplican-
do a la permita despachar Pescado en
la Parita a Manuel Lina del propio
ejercicio en lugar del que suplica por ha-
llara oayada su muger en vender
vino en la Plaza del Pisco y otras
el mismo impossibilitado para ser indispo-
nibles a verificarse. Y se acuerdo para
al propio Lina Marin con facultades
para providencias lo que tenga por
conveniente.

Se vio el Informe de los S. de
nueve de Brevis sobre la solitud de Valera
Nidalgo para que se le permita a su hijo
Manuel Lina el conducir sacos de Cau-
bar en que dicen hallan por esta ena pe-
tencia y que puede nombrarse en su con-
sequencia Moro supernumerario. Y acor-
do hacerse la gracia en la forma propuesta



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

1311

Se vio el dictamen de los S. de nueve de Bre-
vis sobre la solitud de Juan de Yraun
para que a la permita la venta de cau-
bar en la villa de que devo ocupar de la
Plaza de la Magdalena por el que acor-
do dichos S. en esta presentacion. Y acor-
do comprarse con lo que los ministros
dicen.

Se vio una carta del Conde de
Cande de S. tago en que contestando a lo
que le dirigió el Ayuntamiento ofrece
interponer todo su influjo para que
logre esta Ciudad la confirmacion de sus
privilejos que la Suprema Junta Central
le hizo en nombre de S. M. por sus her-
mosos sacrificios en los dos memoriales que
se acordó para al a Comision que entien-
de en el particular para los efectos ambe-
nientes.

Se vio un Oficio del Caballero Co-
regidor remitiendo copia del memorial
mencionado a la Real Camara por D. Juan
Pegueru solicitando la aprobacion del
nombramiento de Tomase de Recetas que
se ha habido Francisco Alfonso a fin de qd
informe el Ayuntamiento al Real C

Acuerdo sobre su contenido expresando
la Real Cédula de merced y exaltación
de las Indias. Y el acuerdo para el
Cabildezo Indio Procurador General
para que imprime.

Se vio otro Oficio del Sr. D. Juan
López de Velasco pidiendo noticia de la
cantidad de los Vinos que se han re-
colectado en este Partido en los tres
últimos años hasta el de quince con
distinción en cada uno la cantidad
especial de los que se han vendido
de una y otra clase por mayor y
menor las contribuciones Realistimas
capales y de qualquiera otra clase
que se agrava o aumenta o disminu-
ción que deva expresarse proxima-
mente de las plantaciones de Viñedo y en
fin las mejoras que pueda recibir en
tanto a virtud de las disposiciones que
devan expedirse en las noticias pide
el Sr. D. Juan López de Velasco por lo perteneciente
a esta Ciudad a fin de poder evaguar
el Oficio que le encargó el Caballero
Ynterdenante. Y el acuerdo para a los Sr.
Alderotes para que se envíen proporcio-
nar los datos indicados.

Se vio un Oficio del Sr. D.

135
en unida reuniendo copia del Proyecto
presentado a S. M. por D. Antonio Oba-
lde de Haro sobre que se adacten Indios
capaces de curar los abusos que se
experimentan en muchos Pueblos de
mayor de las Viñas y Olivares y calen-
do sus sembrados a fin de que se informe
al Real Acuerdo sobre dicha especie
y recorra al mismo tiempo el su juicio
preguntando si en esta dicha Ciudad
y Pueblos de sus Vasos hay Tierra de
Campo, Praderas o Selvadures con una deno-
minación que se les llama que salu-
rio tener de que fondo es pagado y que
tiempo duran tales Oficios. Y el acuerdo
para a los Sr. D. Juan López de Velasco
General y Alcaide D. Agustín Alcaide
que ya tomaron conocimiento sobre este
asunto para que se envíen proporciones
las referidas noticias.

Se vieron los Decretos arregla-
dos por el Sr. D. Juan López de Velasco
que le dirigió al Rey Su Alteza Señalada y se re-
vieron con el Sr. D. Juan López de Velasco al con-
plimentarles con motivo de sus celebrados
Aniversarios. Y el acuerdo para que se impru-
man exemplares para repartirlos a los
Sr. de Armatamiento y de sus algunos



Quarenta maravedis.
**SELLO QVARTO, QVAVEN-
 T A MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

en el Archivo y Libro de Repluaciones.

El Sr. D. Pedro Garcia hizo presen-
 ta fué el Yllmo. Cabildo por medio de
 sus Comisionados habia dado las gracias
 al Ayuntamiento por su concurrencia
 ala Negativa que a hizo en el dia
 de ayer a nuestra Señora del Pilar
 implorando del todo Poderoso en
 conformidad de la orden de M. A. S. M.
 ala Reyna Nuestra Señora en su con-
 cesion de que quedo enterado el Ayunta-
 miento.

Acordada a este precente que
 siendo extrema la necesidad del Agua
 y habiendose pasado ya algunos dias
 desde que el Yllmo. Cabildo acordó au-
 mentar en la Villa la Oracion pro-
 pletaria como lo habia verificado y
 tambien las Comunidades Religiosas
 a peticion del Ayuntamiento se estaba
 en el caso de hacer una Rogativa por
 volver al Sr. Conde Dono de S. Felipe



**SELLO QVARTO, QVAVEN-
 T A MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

implorando el auxilio del agua de
 arudo. Después el Vicario proveyo en
 las diez de la mañana a dispensa dicha
 Negativa.

A continuacion a tubo precente
 que a los Regidores de la Ciudad se les
 estaba debiendo sueldo real por los
 padroneros de la asignacion de alimen-
 tos reales anuales que acuda uno de los
 que se hizo el Ayuntamiento a cargo
 dentro de los seis ultimos meses del
 año pasado de mil ochocientos diez y
 seis. Quando librados los sueldos
 reales de los acuda uno contra el
 caudal de obras publicas procedente
 del Impuesto sobre el traspaso de tiendas.

Y considerando la falta de fondos
 en que a halla en el Ayuntamiento se
 resolvió que apra de comenzar los
 que tiene a su disposicion en lo paberno
 se le comisione para las Viudas y demás
 cargo en que no tiene otros sueldos
 de los Regidores a D. Vicente Garcia
 y que a este se le continúe en los

El presente reales asignados anualmente
se presentaron los mandatos
de los señores que deven regir en la pre-
sente semana del corriente mes y ha-
biendo aprobado se acordó se juntara
alos anteriores

Ati mismo se vio en relacion
de los señores que han llevado los granos
en el Alameda en la ciudad que fino
el día de los corrientes cuyo precio medio
de la fanega del trigo ha sido veinte
y siete reales vellón y la de cebada se
vece reales vellón y a acordó unirla
alas demás.

Tambien a presento la Rela-
cion de los señores que han tenido los
Arroyos en los Alamos de esta Ciudad en
la semana que concluyo el mes de los
corrientes siendo la arrova del vino
atención reales quatro dineros y cen-
ta y nueve reales dos dineros la del
mediano. Se acordó se junte a las de-
mas con lo que y sin haberse tratado
otra cosa se desahogó esto de que conti-
ficamos

Eugenio López
1817

En la Ciudad de Zaragoza a diez de Mayo
de mil ochocientos Diez y siete en las
Cámara y Sala de Ayuntamiento de esta misma
se juntaron acordando en el día de Ma-
yano sandaña de Maquet de Villarfranca
de Coto D. Lorenzo Ybáñez subido D. An-
dres María y el D. Juan de Tarejuelo
Toquín Sanchez del Cacho Diputado
del comun y D. Rafael Inf. Caspó sin
dico Procurador General componentes
con dichas Cebdades el d. uno Ayunta-
miento de esta Capital y así juntos se
congregados leydo los acuerdos anterior
se. El Sr. D. Mariano sandaña hizo
presente que el Secretario de la D. U. de
Verdad Liceria habia estado en
casa de su Señora a tomar hora pa-
ra que una Diputacion de la misma
veniese al Ayuntamiento y que en su
virtud le habia dado la de las diez y
media de ese día de que quido enterado
el Ayuntamiento. Y habiendo abierto
se llegaba dicha Diputacion se mar-
daron abrir las Puertas de la Sala con-
sistorial y procedido a formalidad de



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO: QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

El cñilto utrazuh en ella los Sr. D. N. Pedro Volasco Zapuente y D. Rufad cuerpo Cataedroticos dela misma y to- manda aquel la vez dixo que la Viste- riedad Litioria en compaña de dita carta orden que M. le habia dirigido con fecha de diez y nueve de Febrero tenia dispuesta para el lunes diez de los corrientes a las tres quarto para las diez de la mañana una misa de Rogativa a la Capilla de la Cruz de implorando las bondades del todo Poderoso para que asista a la Reyna Nuestra Señora en su Palacio y que espada para mayor lustre de esta función concurren la Ciudad a solemnizarla. Lo que asia una nue- va prueva del afecto que profera este cuerpo ala Magestad. Aque coberto a nombre del Ayuntamiento el Señor sea daña manifestando untraia esee



Quarenta maravedis

1749

**SELLO QVARTO: QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

una función en que interceda tan- to por un cumplimiento de una orden del Soberano para un objeto tan recomendable y era que cumplia con cuerpo que siempre le habra debi- do la mayor consideracion. Y habien- do despedido dicho Sr. Comandado a salieron en las ceremonias de estilo

El mismo día de la dñia de se que el día de ayer se le habia notifi- cado por parte del Sr. Comandado de un Acto de los Sr. Del Real Audi- do de Quito de cinco artículos por lo que a manda que el Ayuntamiento en asistencia del Jefe y Diputados del mismo infiere dentro de diez días lo que a le opan y pruevan sobre la so- lernidad interpuesta a nombre del Azen- dador de Curules del Estado Secular de esta Ciudad para que los Cortadores encargados de las Tablas del Estado Celen- tico caso aingun pretexto se preparen a ver de dar cuenta a los señores sino a- plo las personas que tuben tablas

o sea por que se acordando no embargo
de modo al que se a los ministros
de la corte que se tiene a bien por un
de las partes de dichas la imacion a la
exaccion de las penas en que incurran
los impruderes como aparece de la co-
pia que de se el ayuntamiento de Oviedo a la
unano Señora Señora y a la ley de
habiendo expuesto esto que atendida
la urgencia de vagar me infirme
habia dispuesto pasase al Caballero
Indico Procurador General e aprobo
todo por el Ayuntamiento de Oviedo
Vio el Infirme del Caballero Indico
sobre la antecedente instancia del ayun-
tamiento de Oviedo en que despues de tratado
sobre los fundamentos que pudo haber
para que no se le cumpla el pacto hecho
de la contrata de Oviedo que habla
sobre el suministro de carnes y prohibi-
cion de vender carnes en las Carnicerias
del ayuntamiento de Oviedo a los vecinos en
que cita en su recurso el Ayuntamiento
concluye diciendo. Que el pacto debe ser
libre en proveyendo las carnes para
la ciudad de donde mas bien visto le
pueda dar a tanto quebo sea sueldo

139
de Oviedo de igual o al menos de buen
calidad y para decreto de una vez que
el pacto queda sin lugar en el encuen-
to en que el Ayuntamiento de Oviedo de
malafec acordando que las ideas
que de se produce para se a causa de los
perjuicios que trase a los vecinos
subitas tambien en algunas cosas que
es preciso observar que una de las
causas impulsivas y originarias de la
las perjuicios son los abusos del mismo
acordado. Que este infirme
sea de la forma de abatto de carnes que
que en su villa se ha de dar el pago
en el particular.

Alonso Señora Señora de Oviedo
Real Secretario del Real Tribunal de la
Inquisicion habia estado en casa de no
llegaba a cantidad de peso de carne
de la ciudad para las funciones del dicho
y anafirma que celebran en la Iglesia
Parroquial de San Pablo la primera de
Domingo proximo a las nueve y media
de la mañana y la segunda el quinto
Domingo de Quaresma a las diez. Que
acordo anafirma en la forma acostumbrada

SELEO QVARTO, QVAREN
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SETE.

Se vio una esposicion reglada por
el Señor Vchidro de calles D. Vicente
Gonzalez con la que acompaña un esta
do de los repartos que se han hecho en
los edificios menores de esta Ciudad y
manifiesta quantas diligencias se han
hecho sobre el particular desde
que el Real Alcaide se le mandó a lo
aguantamiento en esta orden de ocho
de marzo de mil ochocientos quince
hasta el día en que se ha referido
dan se le entere sobre aquella. Y ha
nido se aprobado el acuerdo que confor
me al o expuesto por dicho Señor y ban
se ante a dicho Tribunal remitir a
el estado presentado.

Se vio la cuenta presentada
por el Obispo de D. Vicente Inacion
del coste que ha tenido el cerramiento
pactado en la Murta de el Convento de
Religiosas de Sta. Ana en la parte de
topia que apertino el tazo de Saned



SELEO QVARTO, QVAREN
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SETE.

que a desplino de la casa propia de la
Ciudad a los totos cuando a quatro
diez y once reales vellon. Y a estado
se despache libramiento de doscientos
cinco reales vellon y medio mitad de
lo gastado contra el real de un
dinario

Se vio una cuenta que pre
senta el Censo D. Miguel Alfo con el
voto suyo del Señor Canchado de Des
cancia el Señor Donon de la Real de
empate que ha tenido la casa que ha
rehabilitado para la comodidad de la
Rehabilitacion de Nuestra Señora y a
cuenta de mil docientos reales
de veinte y ocho reales. Y a estado se
despache el correspondiente libramien
to contra el real de un
dinario. Se vio el cartel a ruego de la
Junta connotada para llevar a
efecto la execucion del presupuesto de
cinco reales vellon para la rehabilitacion
de Diegoes en que se recuerda un
pago alar personas que no lo han

Verificado por el mismo que si en el
pueblo de... de ocho dias no lo ha-
... y se... y que a
fige en los papeles publicos y anuncio
en el Diario.

Le viene los memoriales de
... de
... de nombre... nozo
de numero para conducir Carbon y el
de Donifacio Hernandez Vecino de la
... que suplica se mandado
... para la condu-
... de dicho efecto. La orden fue
... de un mes de Dicio para que de-
termine sobre el particular.

Le vio un memorial de Ra-
mon Andres Labrador y Vecino
de esta Ciudad en la Parroquia de
... suplicando le ceda el Ayunta-
miento mediante la compra por aquel
terreno que tengo a bien el pago de un
... de tierra inculta que se halla
en la Puerta de Sancho cerca del Rio
cerca a la Puerta del Molino y cuando
que para el Sr. D. Andres... para
que se pueda tomar conocimiento en el
particular e impere.

141
En este modo el Caballero Indio
... General hizo presente
que en las ... junto a la casa
... de D. Victoriano Gonzalez
... se estaba edificando
en un terreno que parte cubria devia
... a la Ciudad sin que cubre
... que esta se hubiera cedido
a persona alguna. La orden fue
... de Victoriano Gonzalez se fava a lo
... que hay, en este asunto
y manifestarlo al Ayuntamiento para
se resuelva.

El Sr. D. ... se dio a
dijo que cuando tan urgente la ne-
cesidad del agua habiendose ya im-
plorado un beneficio al Sr. D. ...
... mediante la oracion pro publica
que a dia hace algunos dias en la
colecta de la ... y estando tambien
reunido por el Ayuntamiento se con-
trae una ... de ... en el
... de ... al Sr. ... le
... podria acordarse ya el ...
del ... una ... Gene-
ral el Domingo por la tarde a los
... lo que parecio muy
bien al Ayuntamiento. Y se aludo

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Empremase en el puerco del Señor Mar-
qués de Villaparra para pasar al Reino
de Sicilia alos Señores Marqueses de Villaparra
y D. Andrés de Sotomayor.

El mismo Señor Marqués de Villaparra
previene que a fin de evitar que quan-
do venga al Ayuntamiento Diputa-
dos de alguna Corporación con la suplica
no a hablar aquel sin el concurso aspi-
cacion de la Corporación compare a cargo
de que a vista de esto ha sido acordado
que en los días en los de la Universidad
pueda a indistinto haber un recu-
rido para que prevenga a quienes a
unipartito acta por exagrarlo a un
deceso del cuerpo. En anexo se firmaron
con la propuesta de dichos Señores y que
el mismo a la va hacer en la primera
conarancia la prevención indicada sin
lo que ya en haberse tratado otra cosa
dijo lo que de que lo estatucamos.

Juan de Sotomayor

1002

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de Zaragoza a quince
de marzo de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y Sala de Ayunta-
miento de la misma se juntaron a cele-
brarlo los señores D. Mariano Sarda-
ña D. Manuel Latorre el Marques de
Villaparra de otro D. Pedro Gairard.
Alfonso Berge D. Juan Romeo D.
Manuel Barber D. Joaquín Gomez
D. Lorenzo Hanez Jabalado D. Mariano
Gonzalez D. Andres Marin el Duque
de Campal y D. Pedro Vidal Agudars
D. Joaquín Andrés Diputado del comun
concurrentes con dichas ciudades el
Dicho Ayuntamiento de una Capital
y un punto y con jugados aydos
los acuerdos anteriores. El Sr. D. Maria-
no Sardaña dio la bienvenida al Sr.
D. Mariano Gonzalez de nombre del
Ayuntamiento y con esto esto dando
las mas espresivas gracias.

El Sr. Marques de Villaparra
dijo que conforme a lo venido

en el Ayuntamiento de esta villa habia pa-
sado a compañía del Sr. D. Juan de
del Sr. Juan a manifestarle que no ca-
ya de saber si se hizo una Rogativa Espe-
cial para el beneficio del Agua el Domingo
nuevo de los craxeros de los Santos Marti-
res y que si se hacia lo havia pasado
al Ilmo. Cabildo de que quedo enterado
el Ayuntamiento

El Sr. D. Manuel de Latorre hi-
zo presente que los Comisionados del Cabil-
do habian estado en su casa a manifestar
le de parte de este para que lo diesen al
Ayuntamiento habex resuelto la Rogativa
en la forma que desahora como a veros
de que quedo enterado el Ayuntamiento.

Con este motivo el Sr. D. Mariano
Sardaña Dixo que puesto habia pasado
algunos dias desde que se hizo la Rogati-
va y continuaba la necesidad del Agua
cubria e estaba en el caso de determinar
concurrieren las Comunidades Religiosas
por espacio de nueve dias al Pilar San-
tísimo Christo de la Do y Santos Mar-
tires. Ya acordado que desde el Lunes
proximo luego las Comunidades dichas
Rogativas en la forma propuesta

para darles para ello el correspondien-
te Oficio. 1107

Se vio el Informe del Sr. D. Juan
Dico sobre la santidad de Ramon Ber-
nardo para que se le aplice el nom-
bramiento de Beneficio de Lucepro que
le ha hecho el Sr. D. Alonso en que
expone en edad de veinte y cinco
años acudida por su mérito y buena
conducta a la gracia que solicita y a pro-
poner para desempeñar dicho cargo
Ya acordado e baxado el informe que
se pide por el Ilmo. Acuerdo en los tér-
minos siguientes.

Se vio otro Informe del Sr. D. Juan
Dico sobre las circunstancias Dis-
posicion y conducta de Juan que obtuvo
D. Manuel Adán Abogado de los Reales
Consejos Vecino de Tazazoua en la pro-
xima pasada que se le conceda el
Beneficio de un cargo de Beneficio de
Dico. Ya se acordado el tiempo de baxar
Informe de Sr. D. Juan de que se baxa con
pureza y igualdad y que es Abogado que
alimento del cargo de santidad y de una
honrada familia. Ya acordado en forma
en el Exmo. Señor Capitán General que
pidio las referidas noticias para dar lo
informe de la santidad de una

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

insinuancia del citado Alcalde en solitud de
creditor de Guerra.

Se vio otro Informe del mismo
Sr. Jefe de la Real Audiencia sobre la solitud de Antonio
Bazán de la Cruz para que a mar
de aca se cumiesen las ordenanzas
en punto a la dilacion y calidad de
los autos de Cortes y se acordó en que
dica no cabe conveniente el que el Ayun-
tamiento tome providencia alguna en
el particular respecto de que si a los rige-
tores como Jefe de Bazán avariar
el precio de los autos y demás y no se pa-
taria una cosa alguna al Publico con
lo que se comprimo el Ayuntamiento.

Se vio la Resolucion de los Sr.
Comisionados por el Ayuntamiento para tra-
tar sobre la reclamacion de las deudas
contra el Gobierno Frances en que parece sin
disculpable remita a quel quanto credito
tenga de esta naturaleza sin dilacion

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

alguna y que en punto a la de los y
particulares que quedando sustine una obli-
gacion al Ayuntamiento para a re-
glado se encargue de unger los docu-
mentos de esta clase que quieran
presentarlo los vecinos de esta Ciudad
y remitirlos ala Real Audiencia de Estado
dandoles un Recibo a los acudidos
por el Recibo y practicando que
anto a una condonacion para alivio del
Publico en esta parte. Y habiendo
tratado largamente sobre el particular
se acordó vedar nuevamente este asunto
los Sr. Comisionados en los Sr. Acordados
y proponer lo que tengan por oportuno
para determinar.

Se vio un Oficio del Caballero
Corregidor remitido la carta orden
del Secretario del Real Acuerdo en que
se infiere el auto de este Tribunal de
diez de los comites por el qual se un-
ve a nueva el expediente inscrito por
el Caballero Jefe de la Real Audiencia

Carnes y su mala calidad por término
de ocho dias precisos aminorar los precios
y medidas. Que el Ayuntamiento lo cometa
a los señores de la corporación en la forma
de vereda de blanco de las rebajas men-
tos que por su disposición hicieren los
Señores del Colegio de Medico y otras
Personas que intervinieren en este objeto
informando al mismo tiempo que numero
de Reas desecharon y desajaron de vender
por insaludables y en el entretanto que se
por que el mayor cuidado y vigilancia
en que no a venda carne que pueda
perjudicar al Publico pero sin demorar
la transacción que nosa de esta calidad
Y que se cele al mismo tiempo con toda es-
crupulosidad de que los sembrados y depen-
dientes del Reino cumplan con su obliga-
ción y no admitan en el carnes que
puedan poner en riesgo la salud de los
comunidades. Y acordado para ala Junta
de abasto de carnes para que proporcio-
ne las noticias que se piden y disponga
al efecto lo combeniente.

Se vio un oficio del Caballe-
ro Corregidor remitiendo dos exemplares
del Interrogatorio formado por la
Junta de Abastos para que se le

subministrasen los nomas que en el de 1799
piden y pueda trasladarlas al Caba-
lero. Interrogatorio. Y siendo dichas noticias
de las noticias de la corporación y
de las noticias de la corporación de mi cuerpo lo
acordo manifestar a la Junta Corregi-
da quando encargado de averiguar el
oficio de Sr. D. Juan Romeo.

Se vio la Relación que pre-
senta D. Vicente Pinol de las mercancías
que ha hecho en la Casa de Acaje
con respecto a la Lista de generos
que tiene presentada en la Secretaria
de Ayuntamiento y de que se han
de vender Hanva Guallan que impo-
sa un quinta y ocho mil quinien-
tos reales vellon que hacen tres mil
ciento siete libras diez y seis reales
quatro dineros de unido que siendo el
importe de los unidos generos dos mil
seiscientos cincuenta y nueve libras
quatre reales cinco dineros y ochavos
sobrantes de lo que a oblige Guallan pa-
ra las quatrocientas veinte y ocho libras
quatro dineros y ochavos por ello a cargo
de la Cacería del ayuntamiento Guallan lo
acordo para de la Junta de abasto de
Acayte para que informe.



Quarenta maris.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ E
SIETE.**

Por mi el Secretario se hizo presente que el del Ilmo. Cabildo habia estado a otras quere para que presentase al Ayuntamiento veinte exemplares del mismo libro publicada por el mismo del devotissimo y fueroso simulacro de Jesus Christo Crucificado que a veynte en el mesero del Metropolitanano Templo del Salvador. Y habiendo acordado, se rematase el Ayuntamiento una abkcion despues de repartirse un exemplar a cada una de las Capitanias se acordó darle las mas presivas gracias mediante Oficio.

Por mi el mismo Secretario se presentaron los Creados que ha arreglado la Junta de Sufacion de los caudales por adenser del Ynjunto para el pago de Arrendamientos desde primero de Febrero de mil ochocientos diez y seis hasta veinte y uno de Mayo ultimo en que resulta el cargo de veintidos mil quinientos quatro reales tres maris y la Data quatrocientos quarenta



Quarenta maris

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ E
SIETE.**

y diez mil ochocientos veinte y siete reales tres maris y por consiguiente se hizo cuenta y otros reales diez y ocho mil y setenta y cinco reales en la forma que mas por estero aparece de dichos Creados. De aqui queda entendido el Ayuntamiento y a cargo que la Junta de Sufacion lo combeniente para que se publique a la forma que mas le parezca.

Se vio la Aplicacion de la Junta de Sufacion celebrada en una de las sesiones en que se acordó hacer presente al Ayuntamiento la necesidad de disponer varios repartos de arrendamiento en el Teatro y para adisposicion de aquel los diez mil reales vellon que asigno interinamente a cargo de labalero Escribano y se acordó que los S. de Junta de Sufacion proveyeran en el particular lo que correspondia.

Se vio la Cuenta que presenta Romualdo Izabal y Castro, Alcalde ordinario de Voto bueno de los S. Comisionados Don Vicente Ibanez y Don Joaquin Sanchez del

Cuchos que asiendo a noventa y dos un
el Señor lo que ha trabajado de un Ofi-
cio para el Real de la ciudad. La orden
de despacho el cargo pidiere Libranza
de la citada cantidad contra el curdal arri-
nado para alimentos de dicho Oficio
por el Señor Intendente interinamen-
te.

Se vieron unas Letras de despa-
chas por el mismo Señor Arzobispo de esta
ciudad en onra de Tomas ultimo apoda-
de D. Josef Viqueza natural de Vadasoz
para que como Clerigo Coronado pue-
da asistir ala Iglesia Parroquial de
Sta Cruz de esta Ciudad anotandole
en el Libro de Coronados de un Ayunta-
miento conforme alas Reales Ordenes
La orden se le escriba en el citado
Libro devolviendole dichas Letras origi-
nales con la Certificación puesta a su
continuación que lo acredite.

Se vio un Memorial del Mayor
Domo de la Real Casa de Misericordia
haciendo presente al Ayuntamiento no
haverle satisfecho ala Real Casa des-
de el año de mil ochocientos ocho inclu-
sive las quarenta libras anuales con
que se contribuia para ayuda de la

manutención de los pobres del referido
Hospital y replica que en atención ala
necesidad que en el día se encuentra se
le abastagan las necesidades de viandas
y teniendo en consideración la miseria
de dicho Establecimiento se acordó que
el Sr. Teniente de Propio se acordó que
que pague.

Se vio otro Memorial de Juan
de Leon Mako Vecino de esta Ciudad con
razón que pide de las Diezadas de los
causos en tiempo del Gobierno interino
haciendo presente su grande miseria
y que por ello se digna el Ayuntamiento
socorrerle con alguna cantidad en
cuenta de lo que a le grado deviendo
por el citado servicio. Se acordó que
al Sr. D. Joaquin Sanchez del Cuchos en
el expediente que cubre a nombre del
Señor Intendente donde obra todos los
antecedentes sobre el asunto para que
proponga al Ayuntamiento lo que se
le ofrezca y parezca.

Se vio un Real Cédulo de
la fecha en Palacio a catorce de Febrero
de este año por el que confiere al Coronel
D. Ignacio Urdinola un Oficio de Regi-
strador de esta clase de Nipos Dulgo uaz
ante por muerte de D. Joaquin Salvada



Quarenta maravedis.

DELLO QVARTO, QVARTO,
Y A MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

el qual en los Poderes correspondientes
a favor del Sr. D. Mariano Sardana
se presenta cumplimentado por el Real
Acuerdo de esta Audiencia de Aragón
con el dictamen de los señores que ma-
nifiestan estas cosas. Lo acordado
quede cumplido y execute. quanto en el
mismo se manda y que el Sr. D. Juan
no dispunga el dia de la Prisión. En
lo que y sin haverse tratado otra cosa
se desllobo este Ayuntamiento de que
se notificamos.

Manuel Lopez de Haro

En la Ciudad de Zaragoza a diez y siete
de Marzo de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento de
la misma se juntaron a celebrarlo Los
Sr. D. Manuel Latorre de Haro.



Quarenta maravedis.

148

DELLO QVARTO, QVARTO,
Y A MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de Villapianca de los D. Pedro Lanza
D. Francisco Barber D. Lorenzo Llanos
habilitado D. Mariano Llanos de D. Andres
Spain Llanos D. Lucas Segura D.
Joaquin Sanchez del Cacho y D. Joaquin
Llanos Diputados del Conu. ayuntamiento
en dichas calidades el Ylmo Ayuntamiento
de esta Capital y en Juntas y Congre-
gados leydo los acuerdos anteriores. Se
vio el informe del Sr. D. del Cacho al
Ayuntamiento de Villapianca de los Cacho
antes de que se publicara a la ciudad
con alguna cantidad que fuere del ayun-
to de la Ciudad por lo que dice a la deve-
delas contratas que hizo para el servi-
cio de Dugadas en el que el Sr. D. del Cacho
Sr. D. del Cacho hay una comision nom-
bra y compuesto de los Sr. D. del Cacho
y el que informa para entender en la
liquidacion del expresado credito la que
esta ocupada en ella y es la que ha de
decidir y terminar en resolucion y que
por consiguiente pueda acordarse continua

La misma en el obsequio que se pro porre
que en la presente se halla en la mayor
necesidad y pide que por via de correo
se le de alguna cantidad para salir de
su situacion apresada por lo que entien-
de que sin perjuicio de los resacas de
la liquidacion que a esta practicando
y que devna llevarse a debido efecto
se le entreguen por esta sola vez treinta
o quarenta duros del caudal que
la ciudad se lleva asignado si es que
en ello no tubiere inconveniente. Y se
acordo que en vista de la liquidacion
se provehera y que el referido Memorial
al E. Infante del Senor del Cacho pu-
ese en la comision que entienda en este
asunto para que lo tenga presente.

Se vio el Borrador de la contesta-
cion para el Senor Comandante Cruzado
al Excmo. Sr. Don Juan de Austria
de Arzobispos que para con oficio de qua-
tro de los señores y se vio en el ante-
rior Ayuntamiento. Y leydo se acordo
aprobarlo y que puesta en limpio se
fixara y remita.

Se vió los memoriales de

1109
Juan Ferrer Alberto Laguarda y Cayo
de los señores que solicitan se les nombre
por el primer mes de Vineros para
condada de Carde de la Alcaza y
el ultimo de septiembre para dicho
destino. Y se acordo faren a los 11 de mes
de Junio para que providençion lo que
tengan por conveniente.

Se vio otro memorial de Pedro
Daguerre Vecino de esta Ciudad en que
solicita se le libere la interdiccion de que
incomunicado se vio en el Cuerpo Franco
del Sepulcro Fecio de una Ciudad en la
ultima Guerra. Y se acordo faren al
caballero Sindico Procurador General
para que exponga lo que tenga por con-
veniente.

Se vieron los memoriales de
Toaquin Torres y Padilla y Tomas
Fernandez de Oficio Caradores en que
solicitan se les nombre para la vendimia
del Mercado de Cax y valer. Y se acordo
faren a los 11 de mes de Junio con facul-
tades para determinar lo que tengan por
conveniente para lo qual se les puse
los antecedentes que citan.

Se vio otro memorial de Juan
arca Faxarinos Vecino de esta Ciudad



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

en que suplica se den las disposiciones
convenientes para que no se emienda
dentro del embargo que a ha hecho
a Manuel Salazar los arcos que
expresa por quarto corresponden a la
misma y a acuerdo que acuda al ex-
pediente.

Se vio la contextual de D. Pedro
Aullano al oficio que de acuerdo de
la ciudad le dirigió el secretario Ligno
en diez de los cuarenta sobre que sa-
licacion al ayuntamiento de la partida
de mil trescientas libras Tagueras a
que asciende la virreata de los remates
y del fonderos que existian quando
en marzo de mil ochocientos nueve
hizo entrega de la Administracion de
Abasto de Acoyte a D. Vicente Pinedo
y leyda a acuerdo Puse con los papeles
que remite a la Junta de Abasto de
Acoyte para que teniendo la presente
informe lo que a le ofrezca.

Se vio la carta que escribe

Quarenta maravedis

150



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

el agente del Ayuntamiento en Tama-
ra de D. Pedro Velazquez en fecha de
dese de los arcos en la que dice
estar despachado por los J. Focales
lo del breve de la ferriedad de Nuestra
Señora del Milux segun el abito que
acaba de darle y que continua acie-
vando los de matado de Crulencia y
exencion de contribuciones. De que queda
acordado el Ayuntamiento.

Se vio la carta que presen-
ta el mayordomo de la ciudad D. Fran-
cisco Perez de Puez en los documentos
que la justifica de la inversion del
cuidal de extraordinario correspondien-
te al año pasado de mil ochocientos
diez y seis. La acordado Puse al teniente
Manuel de Latorre para que las exa-
mine e informe.

Se trata de que combendica
se libere a efecto de composicion y
azuglo del libro que a ha encontrado
para poder hacer uso de el en las festi-
vidades de Iglesia a que concurre el
Ayuntamiento como antes se acostumbra

... de acuerdo. Fue en la tarde
de la semana de Domingo para
que se acordó los siguientes requisitos
a favor de las a efectos de dicha compra
de cosas en las Alpujardas correspondien-
tes.

Quinto día de Junio se presenta
en los Azarcillos de los que devien seguir
en la tercera semana del mes de
marzo y habiendo aprobado se acordó
a favor de los anteriores.

Se vio la relación de los sucos
que han bebido los granos en el Almu-
di de la semana que finó el diez y siete de
este corriente. Fue por el precio medido de
la fanega de trigo veinte y siete reales
vellón y la de cebada diez reales vellón
y cinco mrs. Y se acordó juntamente a las
anteriores. Con lo que y sin haverse tra-
tado otra cosa se dio por un Ayuntamiento
de que consisten en.

Gregorio Lopez de
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
de marzo de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento

... de la misma república acordó lo
siguiente. D. Pedro Gomez de Alvarado
D. Juan Romo de Manasco
D. Juan de Tapia Gomez de Arce
y otros D. Francisco de Guadalupe el Barro
de Sempit D. Andres Navas y D. Pedro
Vidal Seguidos D. Joaquín Sanchez de
Cacho y D. Joaquín Andres Diputados
del linaje componentes en dicha calida
des el primer Ayuntamiento de una capi-
tal y en puntos y conegados de los
acuerdos anteriores. Si dio cuenta del
Informe que la Junta de Arce en la
celebrada a diez y ocho de los anteriores
resolvió dar el Ayuntamiento para el
memorial de D. Manuel Vicentinas en
que día que respeto de haberse D. Vian-
ta finó en el descubrimiento de quatro mil
maravedis de plata y seis reales cinco
maravedis y cinco dineros pagados en parte
a de se procediese a presentarle al dicho
D. Vicentinas para por finó la venta
de su casa de la calle de la Anunciación número
veinte cinco y dos que se vende
Y se acordó conformarse con dicho Informe
que denegar en su vida licencia.

Si dio también cuenta del
Informe que la propia Junta acordó dar
en satisfacción del fin pidió el Ayuntamiento

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que a dove quicelare en la ciudad de
Guallax en que se obligo como cableada
de varios efectos pertenecientes a D.^o Vian
te Tirob a entregar en la caxa de Araya
el importe regulado en dos mil diez
y cinco arrobas y nueve libras quin
y cinco dineros paguise en el termino de
dos meses en que manifestare dicha Tanta
que resulta del Estado de entragas de
la citada caxa haue a baxto con mu
cho exceso el pago de las dos mil diez
y cinco arrobas y nueve libras quin
y cinco dineros paguises y que por lo
tanto se esta en el caso de cancelar la
referida Cuentas de Guallax. con lo que
se confirma el Ayuntamiento

Se hizo tambien presente que
en la citada Tanta se habia a baxto manifi
tar al Ayuntamiento que en atencion ha
haber medrado tanto tiempo desde el que co
mo el alcane a D.^o Vicente Tirob y hallado
aun en el despacho de quatro mil seiscientos
y setenta y seis libras cinco arrobas
y cinco dineros paguises por lo que se proceda
a lo que hubiere lugar en Justicia contra



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Arto. 2.^o u' alio dalle a que sin paca
paca en caxa dicha cantidad de termino pa
ra de quince dias y que si la haya sabido
de determinacion previniendole que si pasado di
cho plazo no cumpliere la presentada en su co
y subdones en la forma que ha de ligar en
dicho a cargo fino se poren desde luego las
anteriores y expediente de que Alberto de
D. Tirob.

Se vio el expediente de la Tanta de an
terior en la ciudad en diez y siete de los
corrientes a cargo de el Ayuntamiento, que
el dicho hecho por D.^o Domingo Tirob de
Real Acuerdo de la Audiencia de este Reyno pa
que no a baxto baxo ningun pretexto el
que los costados del Estado celebrados un
dan a cargo a los Reales que no poren de
pauzera y se ben a baxto y no imo a baxto
de modo alguno a los citados que a porgar
en las Puertas de las Caxas de baxto para ello en
que dia la Tanta en porgandose con el pa
ra del Caballero Indico es baxto dicha ins
tancia segun el dicho quarto de la Caxa
de baxto de carnes pero que la una la ciudad

es la causa mas impalvra para influir
en que los comendados se abarataren
donde las pocas pocas que el Azentista
ha faltado tambien al Publico en no
proporcionarle carnes saludables que
dando un bique al Publico en el momento
que el Azentista abusa de el de malos
por en lo demas que espere. La causa
do confirmarse en dicho Imperio y que
un siglo a el se comanda el que pide
el Real Acuerdo.

Se vio otro Imperio de la
misma Junta de Carnes extendido por
terminos de esta vez de letra nueva en
que cumpliendo con lo mandado por el
Real Acuerdo en carta sedes de una
de los carnes en usica estenamente
todo lo ocurrido sobre un comendado de
las Carnes del Macelo y a reintroducir
los honores que pidio dicho Real Acuerdo
acompañando testimonio de quanto
obra en las accas relativo a este asun-
to. Este acuerdo se hizo en la forma
que se halla aumentado unicamente
testimonio de la exposicion que los
D.^{os} Manuel La Torre D.^{os} Andrés Machin
D.^{os} Joaquín Sanchez del Cacho y D.^{os}

153
Joaquín Andrés Machin en la Junta de
Carne de Febrero de lo ocurrido en las Via-
ras de Buenos que hicieron en el Macelo
en veinte y cinco de dicho mes y quanto
del mismo.

Se vio un Memorial de Tomasa
Monasterio suplicando se le diese un
quinta de unidos para el Reparto de
Perado de carne y valor de un acuerdo
de el Sr. D.^{os} Andrés Machin para que pro-
videncia lo que tenga por conveniente.

Se vio un Oficio del Caballero
Corregidor de quince de los carnes en
contestacion de que le pare el Acuerdo
nuevo en fecha de tres del mismo sobre
que le reintroducirse ya en datos de los
libros de arbitrio de Dagages en que se
face cumplidamente a quanto a la pre-
gunta en conformidad del Imperio
del Caballero Indico sobre el particular
Este acuerdo: Pare a uno para los efectos
que le convenga.

Se vio un Oficio del Caballero
Intendente copiando el del Excmo. Señor Du-
que de Braganza Presidente del Supremo
Consejo de Navarra para que a las pagas
en la Caja de Comision del Credito Publico



Quereata maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIZ Y
SIETE.**

Dize mil reales vellon para el sueldo de
los doce Alcaides que habia nombrado
el Ayuntamiento hacia el año de mil ochocientos
y siete segun el privilegio que tiene
y que los que las poseen paguen tambien
mil reales vellon cada uno para el sueldo
para la Junta de Privilegios para que
examine este asunto y proponga la auto-
ridad que debe darse al caballero su-
tendente.

Se vio otro Oficio del mismo Señor
Intendente recordando el que pasó con
fecha de diez de Febrero para que informe
al que habia recibido del Excmo Señor Luis
Don de Alarcón presidente en el Ayun-
tamiento en el termino de quince dias en
la Comision de Privilegios el privilegio des-
pachado en el año de mil trescientos treinta
y siete por el qual se prescribio la eleccion
de Juez de montes y dehesas de la Ciudad



**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIZ Y
SIETE.**

154

de un Juzgado y los dos de Ayuntamiento
en el mismo la Real cedula del año
de mil ochocientos y siete para que
pase a la Junta de Privilegios para que
informe.

Se vio un memorial de Domingo
Francisco Paredes en la Calle de la Capacion
de la casa de numero veinte y quatro solicitando
de Memoria para que se le conceda el
Privilegio de Jefe de una Ciudad y a cargo
para el Sr. D. Juan de Villanueva para que
informe.

Se vio un Oficio del Sr. D. Juan de Villanueva
del campo ofreciendo al Ayuntamiento al
Aciditria de Plaza de este Excmo y Reyno
con que se le ha otorgado y se recordo
con respecto a la enmendacion en la materia
de privilegios.

Se acordó al Sr. D. Juan de Villanueva
vino presentando que se admitia el mayor de
su edad en esta Ciudad en el 2060 de dicho
y se daban plus no solo se habian un año de
los que se encontraban en algunas cosas
de edificación aunque tambien habia llegado el
caso de demeritar sueldo y dexado en gran
ve porfirio de los Proprietarios y cuando
se puse Oficio al caballero su-
tendente

para que se pudiese antes de dar
por medio de fijacion de algún Bando o
lo que su prudencia le diera.

En este motivo se dijo por el
unimo Señor Pineda que la escasez de leña
y carbón podria en caso del desorden
arriba mencionado y que a fin de contribuir
en la parte que se pudiese a cubrirlo y a
mejorarlo al Público dicho Abasto con
en alguna comodidad se parecia a votar
a el caso de proceder al Arriendo de los
Rezaros: Y acordado que para el Lunes
treinta y uno de los cruentes a fixer
Causales.

Aseguro el Sr. D. Pedro Sainza hizo
presente que respecto de continuar la necesi-
dad del Agua y concluir las Comunidades
Religiosas el martes proximo las Rogati-
vas de estas parecia de verse a un día una
General dicho día martes a una hora
del día acordado conformarse con la
propuesta del referido Señor dando senti-
cion para que se solicitara la Rogativa
del Ilmo. Cabildo a los Señores D. Ma-
riano Saldana y D. Vicente Ybáñez
Con lo que y sin tráveso

tratado otra cosa se desolvió este Ayuntamiento de que certificamos.

En la Ciudad de Zacatecas a veinte y dos
de meso de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma se juntaron a celebrarlo
los Sr. D. Juan Saldana D.
Juan Lotario D. Pedro Sainza D.
Miguel Vargas D. Juan Romeo D.
Manrico Barber D. Lorenzo Ybáñez
D. Mariano Ybáñez D. Andrés Ma-
ria el D. Juan de Torrealba y D. Pedro
Vidal Regidales D. Joaquín Andrés de
putado del comun y D. Rafael Josef
cuyo Indico Procurador General impo-
nentes dichas calidades e Ilmo Ayuntamiento
miento de esta Capital y así juntos y con-
gragados leyeron los acuerdos siguientes.

Lo que cuenta de la expedicion que hace el
Alcayde del Puerto Domingo...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

en que da parte que en el día de ayer
se le otorgó una orden del Real Acuerdo
para el licenciado Juan Tomas Salcedo
para que admitiera la causa tramitada
que le presentase el Asentista D. Do-
mingo Gambon siendo, salvable y de-
cubido en cuya virtud se habia de pre-
sente en la mañana del día de hoy
cuarenta y tres carpas blancas
y ayda el Sr. Jefe Procurador Gene-
ral dixo que pedia el que diama mene
a practique vna por dos facultativos
y los visitadores y que lo que resultare
de ello tome los 11 considerada las
Previdencias que entiendan corresponden
Lo que oido por el Ayuntamiento acudo
a su oficio a los facultativos nombra-
dos por el Colegio de Medico D. Bartolome
Carrasco y D. Antonio Lora manifestan-
doles que acudo preciso el estrechar mas
la visita de las curias que a materia
espera que se avizara concurren al punto
del indicado objeto en la tarde del



Quarenta maravedis.

156

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

dia de hoy a las tres para las
dos.

El mismo Sr. Jefe dixo que los
facultados que admiten la visita de la
curia a que se avizara de que los dependientes
de el no los trataban con el respeto que se
debe. Y acordó que los 2.º tambien
de el se van a reprenderles resulta de
aquello en esta parte y en cualquier
quiere la moderacion de vider.

Se vio la ansiedad de D. Vi-
cente Pineda al oficio que a le diujo por
mi el Secretario Lope de Velasco y como de
los curiales para que en conformidad
de lo acordado por la ciudad ponga en
la caja de Administracion de Arroye la
cantidad de dinero que resulta contra el
por el tiempo que está a su cargo en el
premio y ultimo termino que a la villa
de quince dias y dia que a irva haer
prece a la ciudad queda en lo posible
ver a la mas pronta brevedad mediante
exposicion y cuenta exacta que aballa
tramitando los obstaculos que se le

algun para verificar tan pronto tiempo
el pago de una cantidad de moneda
como la que se pide. Y cuando se
conviene presuro con toda brevedad la
impresión y cuenta que aprueba y responde
las en el momento de hacer algunas
matras a cuenta de lo que está deviendo
y que esta resolución se le diga al taxero
para que lo escriba a que verifique algún
pago.

Se vio un oficio de Pablo Melchior
de natural de esta Ciudad habiente
en la Calle de la Puerta Encimada en
que publica a la libre estimación de que
no ha caído en su cargo alguno acusado del
ejecuto. Y a mandado de las Caballeros Audiencia
de las Audiencias de General para que informe.

Se vio un oficio del Señor Conde
de fecha quatro de los corrientes acun-
panando varios Impresos de Reales orde-
nes y otras Circulares de Grandinias que
a han hecho saber a los Pueblos del Rea-
lino para que enmendado el Regenta-
miento de la ciudad a paxa de los de
devido cumplimiento. Y con los siguientes
Reales cédulas de S. M. de vino y granos de
diamante de mil ochocientos diez y seis
por la qual se mandó guardar y

157
y cumplir las Reales ordenes que van
insertas y prescriben el tiempo en que se
debe de determinar las causas de denun-
cias de chantres.

Circular del Señor Conde de
de veinte y dos de Febrero de este año man-
dando la cédula que le ha dirigido el Sr.
D. Juan de Arce de Montes de los Interos
del Reyro fecha quatro de Febrero ultimo
para que no se omita dar cumplimiento
alas ordenes que cita y demás acun-
cadas anteriormente sobre este ramo
recordando se le unita de nuevo del mes de
Marzo proximo el Real cédula del
hecho en arroyo al ultimo por mandado
que dirige y cominando con las mas serias
providencias a las Justicias que no dejen
la puntualidad y exactitud que corresponde
de dichas noticias.

Orden del Conde de Oña de cinco de
este año para que se cumpla vaxa la mas
estricta responsabilidad en todas sus partes
la Real cédula de quince de Mayo de mil
seiscientos ochenta y ocho relativa a que
se unita con toda puntualidad no solo ex-
acto al Conde y al Presidente de los
juerres incendio robos epidemias plagas



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

motivos bullicio y arconados que causaron en los respectivos territorios.

Otra con la misma fecha para que se observe puntualmente lo mandado en las leyes Reales Provisiones y Provisiones del mismo Rey que a los Jueces subdelegados de causas y mandamientos expedidos por los tribunales de esta gracia y demas agregadas a los de y pertenecido el auxilio necesario por las sentencias de los Jueces.

Otra de la misma fecha comunicando al Real Decreto por el que se concede la exonencion del Despacho de la Secretaria de Estado de Hacienda a D. Manuel Lopez de Arango y se nombra para que le sirva interinamente al Consejo de Estado honorario D. Martin de Paray;

Otra de veinte y siete de Mayo de dicho año comunicando la que S.M. se ha servido expedir para que a los oficiales y demas individuos que gozan sueldo de honoraria como toda Persona qualquiera que



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

sea el punto o caso de ver con respecto a como Vuestro se refiera a las buennas de sermo como objeto de unidad publica y de Bien

Otra de diez de Febrero de presente año comunicando al Real Decreto por el que se concede la exonencion de jurame se cutario de Estado y del Despacho al Excmo Sr. D. Josef Pizarro que desempeña su cargo y a nombre para que sea dicho destino en propiedad al Consejo de Estado honorario D. Juan Crisobal Lozano de Torres declarandole al mismo tiempo plaza respectiva a el Consejo de Estado.

Otra de ocho de Febrero del dicho y presente año comunicando la que se ha servido expedir a la vez a contenta en propiedad al Excmo Sr. Consejo de Estado honorario D. Martin de Paray a el Despacho de la Secretaria de Estado de Hacienda para que sea nombrado interinamente. Y entiendo de ellas el Ayuntamiento a todo guardar obedecer y cumplir quanto en las mismas se

previamente a cuyo efecto se por galvanes
el Archivo de la Real Audiencia de Sevilla
Al Sr. D. Juan de Ibanez pre-
sente una copia de un manifiesto hecho ha-
verle notificado por el Ayuntamiento de
Abasco de Carnes que en el Abasco des-
tinado para parte de los Ganados del
Abasco Publico se habia comenzado y plan-
tado Vinea por Manuel Lopez Vecino
de la Puebla hasta el numero de nueve
cientos cabos y tenia abiertos tres mil
ocho. Y que en mismo la mensajido
Bajo del propio Lugar sin cabos que
habian trescientos ochenta. Y respecto
de un informe de los terminos de esta
Ciudad y su destino para el parte de los
Ganados del Abasco Publico le hacia
saber al Ayuntamiento para que re-
suelva lo que tenga por conveniente. Y la
ordenase por el Caballero Sindico Perre-
rada General para que espere lo que
tenga por conveniente con lo que y rita
haviendo tratado otra cosa se dirlo brevemente
de que se acuerda.

Gaspar Lopez, Sr.


149
En la Ciudad de Zaragoza a veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos diez y siete
en la Real Audiencia de Navarra General
sefaldada por el Sr. D. Mariano
Saldana D. Juan de Ibanez D. Manuel
de Lizarra D. Francisco Barba D.
Mariano Lizarra de D. Andres Sainza
de Barba de Sainza D. Alejandro Bar-
gas D. Joaquin Gomez y D. Pedro Vi-
dal Ayudados conponentes con dichas cali-
dades el Ymo Ayuntamiento de esta
Capital y en punto y congujado de ley
de lo acordado anteriores. El Sr. D. Juan
de Saldana Dixo que el Cabildo
proximo pasado habia estado en la se-
retaria al tiempo de disolverse el Ayun-
tamiento un Capellan comisionado por
el Ymo Cabildo a pedir boza para que
pasase una Diputacion del mismo año
cuyo y gen el Sr. D. Pedro Sainza que
entonces se hallaba de Decano le habia
dado la de las diez y media el Lunes pro-
ximo Dijo que habiendo pasado el estado
Capellan nuevo estado al Sr. Saldana
manifestandole que era un aumento de gen
a la Cambion de oprendo Catibdo ro



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

el recibir en la misma tarde del espue-
rado dia lavado en su casa a los señores
mencionados que lo fueron los canónigos
D.º Joaquín Cornel Ferrero y D.º Matías
Qui y Garcia. que antes le habian manifes-
tado que el Ymo Cabildo siempre anio-
so de ampliare al Ayuntamiento tabla
anexada a la Rogativa por el agua para
que donaba que esto de no parecer tanto
inconveniente por parte de la Ciudad
se verificase en el dia de hoy, veinte y
tres de los corrientes respecto de que el
dia veinte y cinco en que inamuo el
Ayuntamiento podria hacerse habia
ya otra Excecion ala Virgen y esa ade-
mas en un motivo sumamente ocupado
para el Cabildo Comunidades Religiosas
y aun para el mismo Ayuntamiento
que tambien concurreria a esta forma
aun que si ese cuerpo tenia el mas pequ-
ño inconveniente por su parte en obstar
a lo dicho se habia la Rogativa el



Quarenta maravedis.

160

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

... para que...
... para acader a la pata
... de la vida de la vida
... do en sus comisionados y
... por su quere de la gativa
... que devia
... el dia veinte y cinco, al di de
... hoy, y que esperaba a
... por el Ayuntamiento
... que habia
... dispuesto en razn de la
... lo motivo lo que parecia
... al Ayuntamiento.
... con lo que ya se habia
... de
... que certificamos

Juanjo Bergas

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y tres
de Marzo de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma se firmaron a elabrado los
M.ºs. D.º Alejandro Bergas D.º

Francisco de los Rios D. Joaquin Gonaz
D. Juan de Bañez D. Mariano Yua-
nal de D. Andres Marin el D. Azor
de Toruñiel Regidores D. Lucas Bequer-
ria y D. Joaquin Andres Diputados
del comun conyuntamiento con dichas calida-
des del Illmo Ayuntamiento de esta
capital y en sumos y congregados ley-
dos los acuerdos anteriores. Se vio el
Informe del Caballero Sindico Procu-
rador General puesto al memorial
de Francisco Ballonista e informacion
que presento a fin de que se le libere la
certificacion que acordare no haber ser-
vido en el exercito si es en cuerpo Fran-
co. Y vio dicho Senor Sindico su dicto
querido impresa en el memorial se-
gun ha a contar por la informacion
y que las noticias que ha tomado
no contradican cosa alguna a ellas
por lo que no encuentra inconvenien-
te en que se le libere dicha certificacion
Y acordado se le de en aruego al
relacionado informe.

Se vio un Memorial de
Manuel Leon Marco Contratista de

las Brigadas que se buxon para el
Exercito mitadas duplicadas se le
contabuya por via de limosna con
alguno cantidad dela que se le ade-
uda de aquel tiempo. Y se acordó para
ello anteriormente en otro voto el par-
ticular.

Se vio otro Memorial de Manuel
de Garcia en que solicita se le permita el
pago del sueldo de los cinco reales de
para la Habilitacion de D. Diego respectu
de una parte de su cantidad. Y se vio
de Garcia Tomita en cargada de su ca-
rta para que se libere lo que tenga por
conveniente.

Se vio otro Memorial de la Comu-
dad de la Santa de Chusto en que pide
Permiso para que el Domingo siguiente
pueda hacer una Rogativa Publica
solicitando la Cofre del agua en la Cama
implorando el beneficio del Agua con
como se hizo en el año mil seiscientos
ochenta en que se suplió con igual
necesidad que la presente. Y se acordó
contestarle que este cuerpo no solo no es
cuarta por su parte insensiblemente en
que salga en Rogativa la Santa Cofre
de Chusto menos bien en la Cama si es
que se complaca muy particularmente



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

De que esta Santa Hermandad con ayuda
a imploran del dicho Poderoso el bene-
ficio del Agua

El Sr. Diputado D. Joaquín
Vadell hizo presente que havia para-
do en el dia veinte y dos de los corrientes
en compañía del Sr. D. Juan Romo
en asistencia del caballero Sindico y
el secretario D. Eugenio Liguero con los
medicos nombrados por el Colegio a visitar
las bestias muertas en el Hospital segun
las leyes quales habian encontrado ex-
celentes en su calidad aunque los boga-
dos de ellas se encerraban dubados por
alguna razon se havia dispuesto asefalar
estos al dicho respecto usar con rapillo
y lo facultativo en el dia de ayer toma-
ron dos vigadas para hacer direccion y
reparacion de ellas a fin de evaguar sus
intereses con mas fundamento. Dicho que
quedo enterado el Ayuntamiento.

Quando dia de Buñes se presenta-
ron los manuales de los que deben regir



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

la nueva orden del acuerdo
y habiendose aprobado el acuerdo se pre-
sentan a los anteriores.

Se vio la Relación de los Precios
que han subido los granos a el Almacén
en la semana que fino el veinte y cinco de los cor-
rientes cuyo precio el dicho pan de trigo
haviendo veinte y seis reales y medio de
velon y la de cañada a diez reales veinte
y cinco mas velon y a acuerdo unida alas
anteriores.

Adiuntando se presento la Relación
delo Precio que ha tenido el Arroyo en los mu-
nicipios de esta Ciudad en la semana finada el
veinte y quatro de los corrientes habiendo sido
la arroba del bueño a once y nueve reales
dos dineros y plata y la del sudiano a once y
seis reales quince dineros y plata y a acuerdo se
funde a los dichos con lo que y sin embargo ca-
rdo otra cosa se desistió en de que se desistió

Joaquín Vadell

En la ciudad de Guayaquil a veinte y
cinco de Mayo de mil ochocientos diez y
seis en la Real Audiencia y Sala de Ayuntamiento
en la forma de forma de celebrarse
extraordinario los señores D. Nicolas
de Zedon Alcalde Mayor D. Manuel D.
Manzano Saldana D. Manuel Lainez
D. Pedro Garcia D. Melchor Barquin
D. Joaquin Gomez D. Juan Moreno D.
Manuel Barion D. Lorenzo Zedon
D. Mariano Guzman D. Andres Maria
de Baeza de Zedon y D. Pedro Vidal
Barridos D. Lucas Biqueria D. Joaquin
Sanches del Cacho y D. Joaquin Andres
Diputado del comun y D. Rafael Josef
Cerro Indio Procurador General compo-
nentes en dichas ciudades el 2.º Ayuntamiento
de una capital y en punto de
congregados leydo los autos anteriores.

El Sr. D. Mariano Saldana dixo que
habiendo perdido el Caballero Indio Pro-
curador General mandare llamar a Ayun-
tamiento extraordinario lo habia execu-
tado en ausencia del Caballero congre-
gado para tratar sobre lo ocurrido con respecto

En la ciudad de Guayaquil a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos diez y seis en la Real Audiencia y Sala de Ayuntamiento en la forma de forma de celebrarse extraordinario los señores D. Nicolas de Zedon Alcalde Mayor D. Manuel D. Manzano Saldana D. Manuel Lainez D. Pedro Garcia D. Melchor Barquin D. Joaquin Gomez D. Juan Moreno D. Manuel Barion D. Lorenzo Zedon D. Mariano Guzman D. Andres Maria de Baeza de Zedon y D. Pedro Vidal Barridos D. Lucas Biqueria D. Joaquin Sanches del Cacho y D. Joaquin Andres Diputado del comun y D. Rafael Josef Cerro Indio Procurador General compo- nentes en dichas ciudades el 2.º Ayuntamiento de una capital y en punto de congregados leydo los autos anteriores.

que en la villa de Guayaquil se ha-
vian vendido y don de los comitentes en la
municipalidad y a la de Lo H. D.º Juan Moreno
y D.º Joaquin Andres con los señores
D.º Antonio Lainez y D.º Martin Jimenez
y el Secretario Ligeo ahabian vendido
de los autos de la dicha ciudad por o
en los negocios dañados y que en aten-
cion a haver manifestado los señores que
algunos de los inculcados esto es de que
expresion de los inculcados que se usaron
cuando se daño en el dia pero en la ca-
minacion y tambien por no privar al
Publico de un abasto tan necesario se
habia permitido el referido dia se venden
pero que a amparar se hizo en presencia
de los señores H. Comandante dichos nego-
cios dañados que en esta mañana se habia
procedido en el punto de venta a pre-
sencia tambien del mismo Indio y el
Diputado D.º Joaquin Andres y el Secre-
tario Ligeo con los facultativos D.º Antonio
Lainez D.º Mariano Saldana y D.º Martin
Jimenez que uno habian tomado



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta maravedis, Año de Mil Ochocientos Diez y Siete.

algunos Pulmones e hugas para hacer
disección anatómica de ellos a cuyo ob-
geto se habian dirigido todo el
colegio de medicina y quando dar su
dictamen por escrito en este mismo día
antes de las dos de la tarde en razón
de hallarse descubierto la carne para
el Público hasta tanto que dicho co-
legio declare si puede permitirse con
seguridad por disposición de los S. S. de
ordenado de que quando intercedido el Ayun-
tamiento

Asegurada a vis el dictamen del
colegio de medicina que comunica su con-
sejo D. Martin Jimenez en juicio
que del examen que ha hecho de los
Pulmones e hugas de las deus que
sobre los datos de sus entrañas de-
muestran un vicio sangüineo en toda
su constitución son perjudiciales a la
salud Pública y que aunque viera las
que se han dicho en el día de la actualidad



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta maravedis, Año de Mil Ochocientos Diez y Siete.

algunas que con el vicio en partes
determinadas y por esto no son nocivas se-
gun antes por la experiencia se ha
hay una necesidad de vivir en los pa-
cios a pasando en las piumas en el
todo y las partes completamente dañadas
en los agudos para llevar los fines de
dama el Ayuntamiento intercedido en el
anterior dictamen y no pasando en el
fundamento necesario para determinar a
los cueros que hay demandas en el mercado
deven darse para el abasto del Público uno
y otro cuando la urgencia de determinar
este asunto que según el estado que tiene
solo pertenece su decisión a los facultati-
vos en virtud de las causas a cada uno
era vicia los dos primeros médicos que se
mencionaron para el efecto y habiendo con-
sultado el Ayuntamiento los D. D. D. Don
Villas y D. Caserio Leza a los cuales por
el Sr. Decano del Consejo de su embargo
y en consecuencia pasaron con los S. S. de
D. Juan Romeo y D. Andres Trueta de

Deputado D. Joaquin Andres de el
Indico Procurador General con el
Secretario Agudo al Maalo y habiendo
registrado todas las letras que a habian
dicho en la mañana de este dia dixe
con ellas admisibles y buenas para el
servicio del Abasto del Publico por
cuya razon se mandaron despachar
Y habiendo buelto dichos Sr. Comisionado
al Ayuntamiento en sus peticiones ma
inferior en que las caenas que
habian visto no eran perjudiciales
pero que no se extendian ademas si
la continuacion dia uno danotacion
uno dexaba el Ayuntamiento saber que
no era facil de decidir un punto de
repente mucho mas quando las Reses
que a las habian presentado se hallaban
ya dexadas hacia algunas horas y
apareados sus ligados y pulmones de
que quando entrado el Ayuntamiento y
despues de dar las gracias a los estudios
el Sr. Decano por su trabajo y asistencia
de la sala se paso a tratar de que era
absolutamente necesario abastecer del
colegio de medicina deactivamente si los
comprados de carne carne pararon

165
con el ligado dañado embrocado con
limon y sapillo sabido en las ven
tas hechas por D. Antonio Taur y D.
Margarita de B... que consisten de colegio
podria ocasionar algun daño en la sa
lud Y a acuerdo oficial al efecto al ex
tado colegio como a venia en la misma
letra con lo que y sin haverse tratado
otra cosa a dicho Sr. Ayuntamiento
de que certificamos.

Juan Luis...

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y
siete de marzo de mil ochocientos diez y
siete a las casas y sala de Ayuntamiento
en todo esta misma se firmaron a de
claro Lo m. B. de Sr. Marques de
Villaparra de Cto D. Pedro Garcia
D. Alejandro Vargas D. Juan Robles
D. Francisco Barber D. Mariano Jim
nada de D. Andres Maria el Barin de
Ortiz y D. Pedro Vidal Regidors D.
Joaquin Sanchez del Cucho y D. Joaquin
Andres Diputados del comun conponere

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

con dichas calidades el dho Ayuntamiento
nuevo de esta capital y en fin
y congado leydo los acuerdos ante-
iores. Por mi el secretario Sasala
le hizo presentr haver imbiado a decir
al Sr D. Mariano Saldana no le era
posible asistir hoy a Ayuntamiento
y que manifestase a que hora esta-
do en casa de su Señoria el Sr D.
Manuel de Arias acobido a la Ciu-
dad a nombre de la Señada del Santo
Hospital de Nuestra Señora de Guacia
para la piedra de Dolores que a celebra-
ra en la Iglesia del mismo Hospital
en el dia de mañana a hora de las diez
cuando asista en la fama acostumi-
brada. Levio la comestacion de D. Mar-
tin Jimenez secretario del Colegio de Medi-
cos de esta Ciudad al oficio que a diez y
al mismo con fecha de veinte y cinco de los
corrientes para que contextase in del

Quarenta maravedis.

166

SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

uso continuado de las cuerns francesas
vupero a mas dañado los Pulmones
e hagdado podria uquiere presencio ala
salud publica en lo que dia no le ha sido
posible concurrir ala Junta convocada
en dicho dia sin y asi con la respues-
ta que corresponde sin concurrir al Colegio ple-
no para cuyo efecto se celebrara el diez-
uno proximo Diego quando concurrido el
Ayuntamiento.

Levio dho oficio de la Muni-
cipal deca Junge de Christo fecha de media
no que pide ala Ciudad unga la bondad de
autorizar en su presencia el acto de Ho-
gativa publica que ha de hacerse man-
do la oficio de Nuestro Ayuntamiento en lo
como a visitar a Nuestra Señora del
Dolar el Domingo proximo quinta de los
corrientes a las tres y media de su tarde
y el ayudo deca al Sr D. Andres Chari-
para que trate con el chapradero de la
hermandad sobre los inconvenientes que
puede producir el que a abra exemplar
en este asunto y decida lo que tenga por
conveniente en comunicacion del Sr D.

Decano.
 Se vio en memoria de Manuel
 Lopez de Haro en el que se mandó a lo
 expresado en los que se mandó a quince
 y veinte y quatro del corriente replica
 a la entrega de mil reales a cuenta
 de los créditos de las Contratas de Brega
 das para libertades de las tres Creencias
 nos a que se procede contra el. Lo
 acordado para alzar el Comandado de
 nue amonto para que espongan lo que
 a los operarios.

Se vio en memoria de D. Juan
 de Pizarro de Pizarro Alcaide y Deposita
 rio de Propio de esta Ciudad en el que se
 mandó: que se mandó a lo que se estableca
 en la casa número ochenta y tres en las
 que se dio la copia a cada de cada
 en un traslado muy autorizado lo que por
 en contrario a la salud publica y prohibi
 do por algunas causas que ultimamente
 unovo a la copia publicada publicada
 en el escrito del año de mil ochocientos
 el Excmo. Sr. Capitan General como Gove
 rnador de este Reyno publica que prohibi
 do en su caso los monumentos del te
 rreno y demas que sean necesarios con la
 duvedad que exige el negocio y por las
 personas que tengan a bien nombrar.

Se vio en memoria de D. Juan de Pizarro
 de Pizarro Alcaide y Depositario de Propio
 de esta Ciudad en el que se mandó a lo que se
 mandó: que se mandó a lo que se estableca
 en la casa número ochenta y tres en las
 que se dio la copia a cada de cada
 en un traslado muy autorizado lo que por
 en contrario a la salud publica y prohibi
 do por algunas causas que ultimamente
 unovo a la copia publicada publicada
 en el escrito del año de mil ochocientos
 el Excmo. Sr. Capitan General como Gove
 rnador de este Reyno publica que prohibi
 do en su caso los monumentos del te
 rreno y demas que sean necesarios con la
 duvedad que exige el negocio y por las
 personas que tengan a bien nombrar.

Se vio en memoria de D. Juan de Pizarro
 de Pizarro Alcaide y Depositario de Propio
 de esta Ciudad en el que se mandó a lo que se
 mandó: que se mandó a lo que se estableca
 en la casa número ochenta y tres en las
 que se dio la copia a cada de cada
 en un traslado muy autorizado lo que por
 en contrario a la salud publica y prohibi
 do por algunas causas que ultimamente
 unovo a la copia publicada publicada
 en el escrito del año de mil ochocientos
 el Excmo. Sr. Capitan General como Gove
 rnador de este Reyno publica que prohibi
 do en su caso los monumentos del te
 rreno y demas que sean necesarios con la
 duvedad que exige el negocio y por las
 personas que tengan a bien nombrar.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Propio Diputado y Jefe de la Comu-
nidad de Ciudad de Biedra de la Inten-
da de las Indias de lo que a las Indias
y Nueva España. Lo que de comisión de
dicho Ayuntamiento de Biedra y demás es-
tados para que impusiese un censo
para la Junta de Privilegios para que
se va a vagar el Ayuntamiento de Biedra
de.

Se dio cuenta de que en la Junta de
Propio celebrada en el día de ayer se
había visto un oficio del Teniente
de la de veinte y quatro de los concejos
por el que mandado mandado luego dis-
ponga la Junta a vista de tablas la
última cascada del Puente de Biedra que
se encuentra con sumo riesgo en parte por
causa de lo endeble de la baranda de la
dicha en disposición que se obra toda des-
gracia tomando para ello lo sobrante
de la cantidad destinada para gastos de
extraordinario y que en el caso no pu-
diere sobre llevarse por sus merecidas aten-
dencias que se este de auidal exis-



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

tenido en cuenta como cuando se hizo por
una resolución de los señores de la
Junta de Biedra de lo que a las Indias
de la cantidad que se le cobra para ha-
cerse la Junta para el Sr. D. Joaquín
Ordóñez para que se va a vagar
de que a lo que la obra que manda el Sr.
Ordóñez y esto sin perjuicio de los dueños
que pueda tener el Ayuntamiento en el
conocimiento de esta Junta que podrá ser
utilizada a la Junta para proceder
a toda conveniencia. Y mandado el Ayun-
tamiento respecto de que el Puente de
Biedra ha pertenecido siempre y por
parte al Ayuntamiento y que la Junta
de Propio únicamente exige y pide
en el lo dicho del Sr. D. Joaquín de
Tablas que era de la pertenencia actual
de Biedra aquel arroyo de Biedra
que se le ha de dar a Biedra continuas
en atención de la Junta de Biedra en las
ciudades y ciudades del Duque de Bie-
dra lo qual se mandó que se
Junta de Propio. En lo que y sin

ha sido traslado con fe de traslado
en el Ayuntamiento de que suscripase
mo. 111111

Juan Lopez
12
9

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
y nueve de marzo de mil ochocientos
diez y siete en las salas y sala de Ayun-
tamiento de esta villa se firmaron y
aletraron los señores D. Mariano San-
crista D. Afonso Bergas D. Juan
de la Barca D. Juan Rubio D. Mar-
tiano Zurralde D. Andres Barcin
el Abogado de Real Felipe L. D. Pedro Vi-
dal Regidores D. Joaquin Andres Di-
putado del comun y D. Rafael Iba-
rrogo Sindiaca Bracamada General
comprometidos con dichas calidades el dicho
Ayuntamiento de esta Capital y así junto
y congregados leyeron los acuerdos annuados
sunto el sueldo del Maramianno dado pa-
ra este dia el de dar la Posesion de un Oficio
de Regidor al Arzobispo D. Ignacio Molina

de la Orden de D. Mariano Sancrista de la
Sala y llamado por escritura legitimo
del Arzobispo D. Ignacio Molina mediante
el poder que para este efecto le dio el Sr.
D. Juan de Huidobro de este que sus señas
le leyeron en la villa de la Real de la villa ori-
ginal el Poder que se decian en el oficio
unas como en lo acompanyados de los
dos señores Regidores ordinarios donde
mucha de la Sala y los dos señores
donde el Arzobispo y el poder de los señores
de la Real D. Afonso Bergas Caballe-
ro Regidor mas antiguo que se le comen-
taron en el oficio en el Ayuntamiento, y
hacieron el oficio por el nombre de la Real de
los Regidores y nombre de la Real de
guardar y hacer guardar los man-
dos de una Ciudad donde se le comen-
tos que lo requerian y de la Real de
el oficio de la Real de la Real de
hacieron a partir de la mayor parte del
Ayuntamiento. Luego oyo el preso
que en unal de Posesion se comen-
daba a la Real de la Real de
na dicho Arzobispo y dandole la posesion de
la ciudad como se dio el Sr. D. Mariano



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se dio en la mas expeditiva respuesta
y mediante ello resolvió el Ayuntamiento
en su Real de Solvencia dicho Real Fiscal
original en la Certificación correspondien-
diente.

Se vio el Informe del Sr. D. Juan
Muñoz al Memorial de Domingo Fran-
cisco de la Calle de la Compañía
pidiendo a la Junta verificar el
traspaso de su tienda a favor de
Miguel Berquea respecto de haberle
faltado una palata de Caramelo Nove-
na en el que día dicho tiene unida-
do lo que espone. y que respecto de haber
ya ratificado los documentos reales de
alcaid de obras publicas por el
traspaso que no verifico puede conve-
nirle el que solicita con aquel pago
que ya excede. con lo que se conformo
el Ayuntamiento.

Se vio el dictamen del.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

collegio de Medico de una Ciudad sobre la
salud de las Carnes en que dice que
todas las dias a haber en el Hospital
trabajo tuberculoso con que los y se han
observado en las Viruelas hechas por D.
Antonio Lanza y D. Martin Ximenez
y de ver repetida por padecidos
y nocivos a la salud publica por efecto
de la esperada infección tras a diario
atoda la continuación animal. De que
quedo enterado el Ayuntamiento se ha
vuelto manifestado el Caballero Indico
Procurador General la conversación que
algunos preguntas que el ministerio ha
hecho al collegio de Medico sobre
el particular en el que a obrara lo que
va relacionado y de que queda copia en
las actas de acuerdo que en compañía
de unido por el Real Acuerdo pa-
ra que solo a admitan los curules fran-
cisco en caso de no ser insalubres los
se mejorados en arreglo a lo que digan

Se vio un memorial de Juan
de la Cruz con que se pide de buena calidad
como se piden tambien las Indias del
Reyno que se leyeron en el Consejo del Rey
y de la Reyna.

Se vio un memorial de Juan
de la Cruz al Alcaide Viejo de esta Ciudad
en el que después de repetir algunas de
las cosas que se executan por disposi-
cion del Ayuntamiento siempre que haya
lugar. En el año de 1582 se dio un
Decreto Comendado de Obras para
que informe y tome conocimiento sobre
lo que se ha entendido a quien se recomi-
enda en un Decreto para que le aten-
da en lo posible respecto de los muros
que se han levantado.

Se vio otro memorial de la
Administracion del Ayuntamiento de Alca-
zar en que pedia al Ayuntamiento
a ve en la ocacion de hacer un año de
terreno que se compra su terreno y un
dia a falta de dicho Dicho Publico para
poderse comprar y tener desahogado
no a la ventura. Todo lo que hace

171
presente para que quando ven
no de la obra se le impida antes de
acabar los Arquitectos del Ayuntamiento
to al Ayuntamiento del terreno. Y de
aquellos que al Caballero Sindico a Privata
y al Sindico Procurador General para
tomando conocimientos en el asunto infa-
man lo que a los operarios y peones.

Se vio otro memorial de Juan
de la Cruz de Juan de Barahona de Archid-
a suplicando que por el Ayuntamiento de Alcazar
se le libre una certificacion que acredite que
los Señores D. Juan de Amat y D. Calisto
de Barahona de la Linde Viejos que fue-
ron de esta Ciudad se les ha tenido cuidado
y respeto por los Señores de Alcazar
y personas sin haber cometido jamas
ningun delito alguno baxo. Y se acordó dar
al Caballero Sindico Procurador General
para que expida lo que a él oviere.

Se vio un Oficio del Colegio de San
Juan de Alcazar de esta Ciudad en que
manifiesta haver cobrado como del Caballero
y su familia en un tiempo de del Sr. Duque
de Braganza para que se pague de
mil reales de renta por las doce Alcazar
de Alcazar que ha nombrado esta Ciudad
y que los que los cobran en el año de



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

ocho paqueles igual cantidad de un poco
de mil reales vellon cada uno y lo mismo
uno los que pertenecian a haber sido
cuando, y respeto de un un poco de invero
de ambos cuerpos ha sido conbeniente
el Colegio de San Domingos de Guzman por
mors D. Pablo Fernandez Rubio con
las Indebidas D. Pedro Vidal y D. Mi-
guel Bonau de Lanza para que en
los que nombra el Ayuntamiento tratare
de este asunto y se pudiese acordar en
lo que devan practicar y respunde lo
que parecio muy bien al Ayuntamiento y
acordo que al a Junta de Plibligos pudiese
que tenga presente esta comision y se con-
mde con ellos quando se trate del asunto
reparado contestar deze ari al citado Colegio
A quida se vio la cuenta que an
el dho buano del Sr. D. Juanes puehta el
Alcaquil mayor del importe de un pedian
cinquenta y diez varas cuadradas en la
Plaza de la Sta. Casa de Nro. Sr. del mercado
nanto de la orca y buenicias de las Piedras
de lizo que aviene a ochenta y dos na.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

don mas de lora. En cuando se desparte de
tramiento de la atada cantidad en la el
cuando que obra en pda del Departamento
del Puerto de vander para acordado
frente a las casas de lora de lora de
dicho Alcaquil mayor.
En este motivo se trata de que los
mors del mercado cerca de la Plaza se ha
ban ocupado por varios franceses sin
que era alguna de acuerdo con la ley
que es aqui pertenecen lo que para
tanto mas repuable quanto esta culpa
a el impedido de mucha parte de dicha
Plaza que podria costarse del producto
de la misma. Ya acordado que al. mors
D. Vicente "banes para que se viva
rimas cononimento en el parhatare
impre.
El mismo Sr. D. Juanes dix: Fu
en lora de lora de lora de lora de lora
ban a parte de lora de lora de lora
ra alos lora de lora de lora de lora

en esta Ciudad se vendia para compra de
ella. Y haviendose tratado sobre el parti-
cular y acordado los inconvenientes que
puedan resultar de esta novedad se acuerda
que satisfagan absolutamente los derechos
de visita puesto que se a practica de todo
el Ayuntamiento que en esta Ciudad y que
en quanto al tanto de la misma que depu-
sion aducido su importe hasta que el
Ayuntamiento en mas maduro examen
decida en el particular

Atendida su parte de que contra
la practica que se observaba antiguamen-
te el Alcaide mayor abata los ochos
los vellos que se exigen por la licencia
para extraer los Pozos comunes queda
el Caballero Regidor Velador de talles
quien siempre ha prohibido el ultraje de
derechos. Y teniendose presente que en este
particular hay algunos antecedentes
que pueden dar luces para la resolucion
se acuerda para el Sr. D. Juan de Banes
mas que en adelante de ellos informe.
Se vio la exposicion del

173
En virtud de lo que se acuerda la ciudad
de Logrona que el Ayuntamiento de
Logrona de el Puerto ha dispuesto el abate
la Oficina de Nuestra Señora de la Llama
a visitar a Nuestra Señora del Pilar
en que dia no existe memoria ni en uno
alguno de que en el año mil novecientos
ochenta en que sucedio y qual lance en
concurso el Ayuntamiento. Y acordado
no se abra otra vez con nuevo
emplazamiento con lo que ya se ha acordado
esta vez se de otro en Ayuntamiento
de que constare

Juan de Luján, Secret.

En la ciudad de Logrona a quatro
de Abril de mil novecientos diez y siete
en la concurrencia de la Procesion de los
Santos se computaron los ochos
D. Mariano Sudaña D. Alvarado, Regi.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MII. OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

D. Juan Alonso, D. Mariano, D. Manuel de
D. Francisco, D. Bonifacio, D. Andres, D. Martin
D. Juan de Villafraña de Obis de
D. Juan de Zambrano D. Joaquin Gomez D.
D. Lorenzo D. Juan D. Pedro Garcia y D. Juan
Vidal Legidores Compravales en dichas Cabs
Dados el Ylmo Ayuntamiento de esta Cabs
y en puntos y congedada leydas las
acuerdas anteriores. En mi el Secretario li
goso se hizo presente que la comision nom
brada para tratar la liquidacion de las
cuentas del tiempo que tubo a su cargo las
Comisarios de Brigadas Manuel Lopez
muerto habia cubido a estaba un dias
prebio el Ayuntamiento del Ayuntamiento
de darle por una vez cincuenta quan
ta reales del cuadro de otras Publicas en
atencion ala inrecher y muria en que
se halla sin que esto pueda producirse
de como principio de la deuda que supone.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MII. OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

174

que con favor se servia de ejemplos
para lo sucesivo para jamas devesa redra
mas cantidad de gente sin participacion de
el dueño el credito que pidiendo se satisfa
ga a cuyo fin deba pidiendo se satisfa
que a la vez pidiendo. En lo que el Ayuntamiento y acuerdo de el Ayuntamiento
los dichos señores que para reales Valtor de la
Administracion del Arroyo de la pasada
el correspondiente libramiento en los términos
indicados de modo que no se haya u con
mucha de la deuda.

Asegura por el dicho Secretario a luz
previene que el Sr. D. Juan de la Cruz
gado manifieste al Ayuntamiento que el Sr.
D. Juan de la Cruz Compañia Juan Manuel de la
Cruz habia estado a preguntar a la Com
nia de la Compañia el Sr. D. Juan de la Cruz
de la Cruz y si debia pidiendo se satisfa
ya para mañana al Ayuntamiento segun
la columna de otros años y aqui hora en
su caso. Dique quido enterado el Ayuntamiento
y considerando la preciosa actualidad

de falta de Agua por motivo de sequias
Negativas por lo que estaba en el caso
de dar principio al as. Representaciones
variales y acuerdo con respecto al as.
estado de la p. de vivienda que en
orden del Ayuntamiento no se p. que
cosa alguna en el particular y que
mantenga las cosas y mudra de ella
a p. de la compañía al Ayuntamiento
esto requirir es de.

Le dio el Encargado del Cabildo
donde se mandó a General, que que
D. Pablo Meléndez vecino de esta ciudad
no ha estado en el ejército desde que cayó
Barcelona en el ataque de Berchite y
que habiendo estado fugado entonces ha pu
marcado en compañía de sus Padres
en la ciudad de Musca sin tomar las
armas la guardia secreta todo quanto
expone como le ha resultado de los
datos que ha tomado en el particular
Y se acordó librarle la certificación que
solicita accediendo la c. de los
quienes.

Atienda a p. de tratar de
que continuando como continuaba la

Presidencia del Agua y tierras y a las
partidas acostumbradas en tales casos no que
daba otro Decreto que el de sacar el sacro
u. o. Christo de la lo y conducirle a la Regon
de la Santa Capilla de Nuestra Señora
de Belen segun se habia practicado otros
veces. Y se acordó que inmediatamente con
tine la hora para que los D. D. Francisco
Larrea y D. Francisco Durben p. de
manifestar al Ylmo. Cabildo los datos de
Ayuntamiento y de todo el Pueblo en esta p. de
se inclinándole a que si es posible se verifique
dicha Regon de la legonido dia de Pasqua
a fin de que los Labradores y otros personas
que viven de sus campos puedan asistir
a este solemn acto sin perjudicar en sus
intereses. En lo que y sin haberse tratado
otra cosa a disolto con de que certificamos

Francisco Lopez
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a diez de Abril
de mil ochocientos diez y siete años



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Comunicacion ala feruidad dela Buqna de
Nunciacion de la misma en el D. N. de
mano Sardaña D. Juan Romeo D. Alvaro
D. Diego D. Mariano y Manuel de D. Pedro
D. Martin de Donon de Paredes y D. Pedro
Vidal Regidores compuntes con dichas
cualidades el Ymo Ayuntamiento de esta
capital y a si pntos y congregado los
los acordos anexas. El D. N. Mariano
Sardaña hizo presente que los Comisarios
del Ymo Cabildo el 1.º de Mayo de
Sta. Maria an el 1.º de Mayo se habian
manifestado. Naba acordado condescuerda
con los denos dela Ciudad a saber en Ro.
gativa General la Buqna de la misma
Charro de la 1.º y 2.º de la 1.º de la capital
de Nuestra Señora del Potosi por marcion
do a ellos nueve dias perdiendose verifi-
car en la tarde de 1.º de mayo a las
hora de las once. Dique quando en el
el Ayuntamiento y aya de asistir en la
forma acordada. Con lo que y



SELLO QVARTO, ~~QUARENTA~~
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

sin haberse tratado otra cosa en el dicho
esta de que certificamos.

Eusebio Segura

En la Ciudad de Zaragoza a catorce de Abril
de mil ochocientos diez y siete en las Casas
y Sala de Ayuntamiento de la misma en
Junta con a celebrarse en el D. N. de
mano Sardaña D. Manuel Lopez de Alva-
ros de Villapalencia de Cho D. Pedro San-
tu D. Alvarado Diego D. Francisco
Diego D. Juan Romeo D. Joaquin
Gomez D. Lorenzo y D. Mariano y
Manuel de D. Andres Martin de Donon de Paredes
Vidal Regidores D. Lucas Dequiza D. Joaquin
Sanchez del Tacho y D. Joaquin Andres de
patado del Ayuntamiento compuntes con dichas

calidades el Ymo Ayuntamiento de esta Ciu-
dad y así juntos y concuridos leydo los
dichos autos. Sendo el motivo del
llamamiento dado para ese dia el de pusa
del ayuntamiento del Ayuntamiento de Texa y Lidi-
los para el Estado segun lo que se man-
do al Publico por cartas y dias. Y ha-
viendo mandado abrir las Puertas de la
tala arbitrial enzo en ella el Consejo
Publico Agustin Guelo al qual se le hi-
zo pregonarse dicho ayuntamiento por el la-
do Occidental hasta la de Ayunta-
miento y habiendole executado una y
muchas veces sin que compareciese
sino alguna a dar Proposicion si man-
daron cerrar las Puertas y a cada
proximo para el dia veinte y ocho de
los orientes fijando al efecto nuevos
cartels.

El Sr. D. Fr. Juan Maria dixo que
advertia en la Reclamacion del quanco de
los arriendos habiese acordado satisfi-
ca a Manuel Leon sobre los cuarenta
quarenta reales vellon del arrendamiento
Administracion de Arce contra lo que
habia espido la Comision del quanco
dicho del arrendamiento de Obras Publicas y que

no podia menos de insistir en que se pague
de uno y otro del Sr. Arce en arrendamiento
de agua del Publico precisamente y no
podia discurrirse a otros arbitrios que no
puesen inmediatos del mismo. Dicho
quedo mandado al Ayuntamiento.

Se vio el Informe arrojado
por el Sr. Arce para a las Puertas
de las Puertas que pidio a los Caballeros
tendidos de su motivo que funda el
Ayuntamiento de una paxina extra
en el Puente de Piedra en donde se
vinculas paxinas en el año de ochocientos
sobre dicho Puente y que a las paxinas
de las paxinas paxinas paxinas
bata el punto de arrendamiento que ya se
dica su estado en aquella época y que las
expensas de los Arquitectos que para
con el Puente de la Vinaza de orden del mis-
mo como tambien la de quantos inter-
gentes han registrado el mismo y visto
su peligro de caer. Que el Ayuntamiento
no ha solicitado permiso para acudir
a esta obra y que la Junta de Cavalleros
se ha cobrado para ese objeto ciertos
cudales incluyendo en manifestaciones y



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SETE.**

que la disposicion de las aguas en dicho
puerto es con favorables para me-
jorarse de su vejez por medio de
una presa. Y cuando se tratare de
en dicho Puerto y que puesto en
limpio se firme y unta.

Se dio el Portazgo del Catalano
Linda Procurador General de la
Realidad de D. Juan Amad de Espar
Boronica de Luchie para que al de
certificacion de que sus Padres D. Ju-
man Amad. y D. Catalina Fernan-
Baronesses de la Linda Vecinos que
pues de esta Ciudad se les ha tenido
tratado y reparado por Nobles hijos
Delgo e Infanzones sin haver exhi-
dos fomas ni plos sobre vaxo ni que
dian no halla inconveniente segun se le
de la certificacion que pide exponen-
do solo en ella que dichos sus Padres



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SETE.**

para el puerto Infanzones que exa-
ciere de su baxo y en esto de la
pues de los dichos que respondan
al Regio fisco y a esta Ciudad y cuando
conformase con dicho Infanzones y que en
ningun caso se estienda la certificacion
usada.

Se dio un oficio del Caballero Grego-
rio pidiendo varias noticias relativas
de las Cacerias de esta Ciudad en el ter-
mino de quince dias para pasado que
se exigiera las noticias de un dueno
conforme a lo que manda el Real Auto-
rundo de la Audiencia de este Reyno. Fue
mandado que alos Sr. D. Alejandro Ba-
gas y D. Joaquin Sanchez del dicho
para que volviendose de los Arquitectos
de la Ciudad y de los medios que en el
dueno, propiamente en la brevedad que
se exige las noticias que pide dicho
Arquitecto en relacion al dicho oficio

Consejo de la Real Audiencia de Lima
en virtud de las cédulas de la Real Audiencia de Lima
de 17 de Mayo de 1764 en la Ciudad de Ayacucho
en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764

Se vio un Memorial de Manuel
Buenos Niel Almutax en que suplica
a la Real Audiencia de Lima que le permita
en sus años de edad para desempeñar dicho
destino en las ausencias y enfermedades
de su Padre que ha de quarenta
y dos años lo exerce. En el año de 1764
es de ayu al Sr. D. Mariano General de
Comandante de Almutax que manifestado
la Justicia de esta pretension accede
a ella.

Se vio otro Memorial de Andres
Caya Sabaden y Vecino de esta Ciudad en
que suplica constancia de no haber sido
vido en ningun cuerpo araglado del
Ejército y si solo en el primer Regimiento de
Voluntarios de Zaragoza. En el año de 1764
a al Caballero Indio Francisco Espino
para que informe.

Se vio un Memorial de D. Juan
Antonio Charin en que suplica se ratifique

el nombramiento que se le hizo en el año
de mil ochocientos ochenta y se ha estado
estado en las ausencias de la Guerra
de Continuo de las Cortes de D. Juan
Cruzado y Nani. En virtud de la
Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764

Se vio un Memorial de Manuel
de la Real Audiencia de Lima y Vidioso
de esta Ciudad en que suplica se le
permita en adelante en trabajos las obras
que se ofuscan en el teatro como
en los demás edificios del Ayuntamiento
como se ha verificado algun tiempo
y hasta y hasta a veces se un poco
al objeto a Christoval Plantel del
propio Oficio. De que unido el Ayun-
tamiento y después de instancia que
el citado Plantel estaba en el año de
mil ochocientos ochenta en cargo de las
obras que creyó bajo la dirección del
Ayuntamiento y que el expresado
Consejo de la Real Audiencia de Lima
de dicha época y no daba puntual cum-
plimiento a las que se ponían bajo
su dirección. Se acordó en consecuencia de estas
razones no haber lugar a la solicitud.



Quarenta maras

SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS
SIETE.

C. Torral

Se vio un Memorial de Manuel
Lizunza Fundador de la Calle de la Nueva
número cuatro y ochos en que pide el
lo para comprar su herida a Tular
Vetaran: Y a pedido Pasa al Sr. D. Juan
ta Zbáñez para que informe.

Se vio un Oficio del Caballero
González recordando el Oficio que tiene
pedido acerca de el que le exige el
Supremo Consejo de Asistido del Real Acuer-
do de una Audiencia sobre la Representa-
ción de D. Covarista Antonio de Haro que
trata del modo de vindicarse a los Propie-
tarios los daños que sufre en sus mar-
cadas no habiendo sido a fin de que se
evague dicho Oficio al Real Acuerdo
donde de tres días: Y acordado Pasa
los Sr. Juan Sordo Promotor General
y Sr. D. Agustin Alayde a quien ya
se tiene dado este encargo para que lo des-
pache en la primera que exige.



Quarenta maras

SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se vio un Memorial de la Compañía de San
de esta Ciudad en que suplica a la primera
que principio a las Representaciones hechas
en el día de los próximos diez y seis de los
corrientes que para la derogación de el
agua y el terreno que hizo para trasladar
el Santísimo Cristo del arco a su Capilla
Y a pedido tenia presente una Real Cédula de
quando varen las manifestaciones de el día
que no permitien aconcomite acceder a ella

Se vio un Oficio del Caballero Juan
Dante lo pardo el del Comodoro Linares del
Excmo. y Reyro en que manifiesta el riesgo
que amenaza las casas que están en la Calle
del caso donde existen las rentas de el
Excmo. y Reyro y que el Ayuntamiento de
dichas no ha dispuesto cosa alguna para
pueden no obstante lo que se ha hecho para
y recordado la casa en Arquitectos D. Jo-
bacio del caso y D. José Lanza en cuya
virtud día dicho tenia pendiente es para
que el Ayuntamiento de la Ciudad posea a pagar

la correspondencia de ella y que a el comienzo
de Valenciana. El qual como se le da Voto
de calles de Vniversales para que
nava providencias lo comunese en efectos.

Se vio una Copia de D. Domingo
Lopez Alcaide del Puerto dando parte de haver
a su hijo en el dia de hoy para el dicho Bar
de los quales y otras cosas que se han
El qual como se le da Voto de materia de materia
adoblen en diligencia para que se particione
de Valenciana con la mayor exactitud y
fin de que no se altere al publico de las
por inalterables.

Se vio la Cuesta que presenta
D. y Defensor Lario Melchor del Real
Colegio de S. Felipe con el hijo de un
de una Barria de San Felipe del garto conuido
en dicha Iglesia de S. Felipe el dia diez
de Marzo, ut supra con motivo de la Depo-
sicion que se hizo al cargo de como imple-
rando el beneficio del Agua que impo-
niento treinta y ocho reales V. con. El
qual como se le da Voto de materia de
materia con el sueldo de Extraordinarios.

Se vio una Carta de la Real Junta
de Concilio pidiendo una extracción de
la obligación y aparcamiento de dicho Al-
cabado que hizo el sueldo de el D. de

El mayor sueldo a los del año de mil
ochocientos que a principios del presente
de no debe ser en poder del. A qui tras
esto a cuyo cargo viene un ramo de agua
de la Epoca. El qual como se le da Voto de
extracción del dicho aparcamiento de
obra en la materia.

El Sr. Marques de Valparaiso
dixó que quando el Excmo. Comandante
Dña. Division territorial de que hego el
General de Campo D. Francisco Gonzalez
quiere a abiar en el Reino del Reino de
numero de primera línea que una vez en
do al Caballero Legida de dia se pone en
patria del Ayuntamiento para que una
vez se decide lo que se dice de materia de
haviendose pasado a otorgar se avda
de la dicho Alcaide y los Sr. D. Sagrado
Gonzalez y D. Vniversales manifestá-
ron no a combenir en una determinacion
sobre el punto de que el Alcaide de dia se
se dividido para el Alcaide de dia y el
el Ayuntamiento siempre habia tenido
la facultad de elegir el que le parecia
mas combeniente. Luego se trata de esta
las Alcaide para el Alcaide Legida de
dia y se eligió el numero tercero de
primera línea.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

A la vista el señor D. Basilio ...
dixo: Que por parte del Ayuntamiento
de S. Felipe se le había preguntado si no con-
venia para el fisco de S. M. la gracia de que
habido de pasar a cambio de cosas de Ayer
tambien para disponer en su caso lo con-
veniente. Y a todo por adicha forma con-
degu por el qual tiempo no lo excusa de
ningun modo.

El Sr. D. Pedro Garcia Presidente
de la Junta nombrada por el Ayuntamiento
para la redimcion del cobramiento de la
Caja de los Santos Maestros hizo presentacion
que hallandose averiguado D. Manuel Arco
verista uno de sus enditados le parecia con-
veniente en el caso de nombrar otro en su lugar y
que en consideracion al haberse de lo que havia
manifiestado a favor de tan rogado el Sr. D.
Juan Ortiz Caballero de la Parroquia
de S. Pablo cubria por deleyte nombrar al Sr.
Y a todo conformandose en sus pareceres que



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Quanto en su virtud nombrado vocal de
la Junta para el referido año.

La Junta de S. M. D. D. Juan ...
dixo: que replicaba al Ayuntamiento ex-
plicando de hacer el reparto de dichos
hacidos tanto que quedada la representacion
de la representacion con sus derechos
de relativa a facultades en el fisco.
Y a todo no obstante en el caso de andarse
esta cosa por parte de S. M. D. D. Juan ...
verista ratado esta cosa a dicho Sr. D.
Ayuntamiento de S. M. D. D. Juan ...

Juan Lopez, Sr.

En la ciudad de Zaragoza a diez y siete
de abril de mil ochocientos diez y siete
en los casos y sala de Ayuntamiento de
la misma se juntaron a celebrarlo los

El Sr. D. Mariano de la Cruz D. Juan
Tomás D. Alejandro Bargas D. Francis
co Debarra el Marqués de Villaparra
de Cádiz D. Juan de Cádiz D. Andrés
Marín el Barón de Sotomayor D. Joaquín
Gómez D. Joaquín Díez de Leizaola y D.
Pedro Vidal Regidores impetraron en di-
chos cabildos el Unánime Ayuntamiento de
esta Capital y sus partes y congregados
leydo los acuerdos anteriores. Precedida
licencia entos en este Ayuntamiento el
Comisario D. Joaquín de los Ríos y delando
copia notitia en auto del Real Acuerdo
de diez de los anteriores para el día coman-
da infame en Ayuntamiento de diez de
su día sobre la obediencia del Abencerraje
Carnes de esta Ciudad para que se oba-
ve la practica que ha gobernada de
interritorial a fin de calificar la salubri-
dad e insalubridad de las Carnes obiendo
toda diligencia nueva que no sea respecti-
va a reclamar los procedimientos de sus
causados y hecho que a saber las pro-
hibiciones que propone y en verificado
de una providencia que asegure un
buen y sano estado en el modo-
como se han de usar las carnes man-
dando tambien dicho Tribunal se

com quite la Resolucion del Ayuntamiento
de veinte y cinco de febrero en esta
el Decretum que dice por la mañana
los D. Juan de Cádiz y D. Juan de
Cádiz para la tarde los D. D. Villar y
D. Juan de Cádiz. mandado el Ayuntamiento
en y habiéndose leydo dicha resolución y
auto se acordó que al Sr. D. D. Rafael
Carrero para que intente a fin de eva-
guar en su virtud el que pide el Real
Acuerdo y que se ponga de manifiesto
al Comisario que a presentarse en licencia
para cumplir la Resolucion del
Ayuntamiento. Exord. naio del veinte
y cinco de Marzo quedando Comisario
de para intervenir en esta diligencia
de un D. D. Pedro Marín.

El Sr. Marqués de Villaparra
de Cádiz D. Juan de Cádiz en el
havia solicitado diez en nombre los
gracias al Ayuntamiento por su acción
en orden el D. Juan de Cádiz de Cádiz
línea que trata reservado al Sr. D. D.
Regidor de diez y de manifiesto que quizá
no avaria de el por que solicitaba abona-
el primero que en el día once demando el
Sr. D. D. Regidor como delegado de Cádiz.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

De lo que se acordó en el Ayuntamiento

El Sr. D. Alvaro de Guzmán Dux de
en cumplimiento de la comisión que a le-
tania dada, había dispuesto practicarle
cruzpendiente vizcaia en los casales de
la ciudad y que se presentarian por
satisfacer las noticias que tiene pedi-
das el Sr. Intendente. De que quedó
mandado el Ayuntamiento.

Se vio el dictamen del Caballero
Sindico Procurador General sobre haver
gubernado y plantado vizcaia en el
Luzer Vecino de La Puebla hasta el mes
de mayo de novecientos cinco y haber abier-
tos mil ojos en los montes y dehesa
destinado para pasto de los ganados del
Abato Pastia de esta Ciudad en quedia
que los hechos de que trata son otros
tantos asentados y que por lo tanto ayuno
debe oficiar al Caballero, Corregidor re-
mitiendole copia del parte de asentamiento
para que haga conponer a manual



Quarenta

185

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se vio y mandó el Sr. Dux y mandó
que se pongan el dicho en que han ex-
cedido las ojas que han de ser y demor
que expresa el parte y acordado. Continuo
por do los dantes los dantes y por do los
ya resultado los cuales hagan la vizcaia
y declaracion en atención de los mismos
Luzer y Dux hecho lo qual y se mandó
el Sr. Intendente comunicase las diligencias
al Ayuntamiento el Sr. Dux pedira lo que
conbenga a la causa publica. En lo que se
firmo el Ayuntamiento y acordado. Se pase el
oficio intimado al Caballero Sindico

Se vio la cuenta presentada por el
Sr. Dux sobre las cuentas de la vizcaia
cruzpendiente al año proximo pasado de mil
ochocientos diez y siete que ascende a cinquenta
y mil seenta reales treinta y un maravedis
y se acordó que se pague por el Sr. Dux de
Luzer a quedia habiendole habido en la
pequeña diferencia de cinco reales y ochocientos
y se acordó a probadas y con a proveer a la

Fuente de Eroyio para los otros combenientes
Se vio el Informe del Sr. D. Diego sobre
la solicitud de D. Juan José Oficial de Abate-
nill en que dice un cuento que los maestros
Arquitectos empujan alas obras que dirigen
mozos o Peones sin habrase exercitado
un año de aprender y uno de años prac-
tica muy poca para el desempeño de sus
oficios de lo que se sigue un notable perju-
dicio al Público por lo que entiendo se deve
poner Oficio al Sr. Maestros Arquitectos
para que no se verifique otro abuso y
mandado confirmarse en dicho Informe y que
se dirija el mencionado Oficio al Sr. Arquitec-
to.

Se vio el Oficio del Sr. D. Juan sobre
el trasporte de la Fianza de Manuel La-
laura a favor de Tabian Vetzaran en que
dice que las circunstancias de este son las ne-
cesarias para el desempeño de ella por lo
que mandando y pagando los documentos
reales destinados a obras publicas se le puede
acreditar en cabese en dicha Fianza entendi-
endo que hasta que Lalaura se ponga
corriente en la Administracion a este devo

hechar aya en la citada Fianza. Lo
mandado aprueba el trasporte que solicita ayan-
zando a su favor de dicho Sr. D. Juan Comisario
do y pagando los documentos reales de la
Cidad.

Se vieron los Informes del Sr. D. Juan
sobre los memoriales de D. Juan José Don-
toso Hernandez Valerio Ferrero Saavedra
Abrian y Alberto Laguarda en que solicitan
en sus nombres en virtud de su nombramiento
pueda conducir sacos de Carbon en la Plaza
por lo que dice los mandamos conceder a la
gracia que solicitan. Lo mandado conforme
lo propone el Sr. D. Juan.

Se vieron los Informes del
Sr. D. Juan sobre los memoriales de D. Juan
José Obis Tomas Hernandez Ferrera Alvarado
y Joaquin Torres y Padilla Cere-
dones de esta Ciudad en que solicitan en sus
nombres para la venta del Mercado de Cere-
y valores por lo que dice que constandole q
Obis se halla ante todo en urgentes necesidad
para el desempeño del Deseño que solicita
ha que dado nombrado para ser visto por
respeto de hallarse cumplido el numero de su



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Dado orden para que se mande a la
real caxa en calidad de suplenario
sumando los del numero y con voluntad
del Arzobispo y que no se este en el caso de
aducir en la pretension de la suplenario
en su villa por estar completo el numero
de los que han de practicar dicha venta de
sueldo de esta y valor con cuyo intere
res se conforma el Ayuntamiento.

Se vio otro Informe del mismo
Sr. Obispo de Leon de Torres y Tordesillas
de la villa de Leon de Torres y Tordesillas
para dempñar la venta de sueldo en
su villa a don Juan Luna en accion
de la imposibilidad en que se encuentra de
poderlo hacer por se unido a su mujer
y casado por el que dice dicho Sr. Obispo
que este interesado debe poner otra per
sona que sirva dicho destino y no habiendo

Quarenta maravedis.

187



**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

lo mismo del terreno que para su
caxa dice el Sr. Obispo. Y a sueldo como lo que
pasa el estado Sr. Obispo.

Se vio otro Informe del expresado
Sr. Obispo de Leon de Torres y Tordesillas
de la villa de Leon de Torres y Tordesillas
en que pide se le da por aquel terreno que mas
pueda un pedazo de tierra inculta que
hay junto al caserío entre la Caxa de Leon
y la Arquia de Leon cuyo terreno es
de la villa por el que dice que para su
uso en su villa y en la villa de Leon de Torres
el monto se hace indispensable que este
interesado pague con el Sr. Obispo
y le abra el terreno que pide para el des
tino de Leon y en su caso no podrá permiti
rse de la renta de todo el. En lo que
se conforma el Ayuntamiento y acuerdo co
misionar al mismo Sr. Obispo para que
que los encargo que a pie de y determinar
en su villa. Se vio un Memorial de

Don Juan Lopez Vellido de esta Ciudad en que
suplica se le permita que se le permita el Ayuntamiento
se haga virama de los Abogados de la
Plateria y de los Abogados para que se des-
cuzine la limpieza de ellos siendo necesar-
ia y que dicha virama sea satisfecha
por la Ciudad de sus gastos en virtud de
razon de que sea difícil reparar el mismo
por la cantidad de su valor entre los con-
tribuyentes obligados al pago de la limpieza
de aquellos de que acompaña lista. He
acordado para dicho documento al teniente
Virrey de Cuba y Indias Procurador Gen-
eral para que informe.

Se vio una Infirmitad subin-
vitada por el Real Provisor de esta
Real sede de esta extramuros de esta
Ciudad ante el teniente Alcalde Mayor Don
Narciso Domingo sobre varias perdidas
que experimento el mismo en la epoca de
mil ochocientos ochenta con motivo de la apro-
ximacion de las tropas Francicas a esta
Ciudad que dicho teniente Alcalde manda
pasar por su oficio al Ayuntamiento

Wain de la... su vida inferno lo que ten
ga por... se acordó para el...
Indias... General para que...
ga lo que se le opusiera y pareciese.

Se vio un Memorial del Real Con-
sejo de Indias en que pide se le permita
en alguna cantidad de los caudales del
producto del tratado y de los que atenga
el Real de Indias el Ayuntamiento para
atender sus necesidades que no puede por
procurarse en otro modo a otras ciudades
de las Regativas que se están
haciendo para mejorar del todo todos
los el beneficio del agua. Se acordó
entonces que el Ayuntamiento no tiene
ni interdicción alguna en los caudales
del tratado ni puede disponer de ninguno
a su arbitrio que por consecuencia pueden
dirigirse al Caballero Intendente que como
Jefe de las Tropas que con agregado de
ellas corresponde en su caso decidir sobre
esta solicitud.

Se vio el Informe arreglado en



Quareña maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

por el dho. oficio recien de la Repreenta
con fecha a 11 de Mayo por el Alcalde Mayor
de la Villa de Quareña D. Francisco Casan
to de Plas sobre que se recitaban los
datos que se siguen en las dhas. cartas
propiedades de los ministros de Justicia
de las ciudades publicas y por respectivo
dual siempre que porca a 11 de Mayo de
Año en que a dia de Real Acuerdo que
es como pide este oficio reconoa en di
cho Tribunal el Ayuntamiento conocien
do que este no tiene para retirar la
libertad de dicho Alcalde Mayor y adan
varias noticias sobre Juces de campo Enc
edat o Alades de esta Ciudad y sus Bar
rios La acudo aprobando y que para
en tiempo a firme y dñisa.

Se vio un Oficio para la Real Tou
ta de Contribucion acompañandole el despacho



Quareña

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que en su la antecia de Zelista presentada
en el Doyto de Demandas intada contra el
Ayuntamiento por D. Miguel Licardo sobre pa
go de dnta pracon de timado susgado por el
Gobierno intuso para raciones a fin de que
se exahiendo ciudadales en este cuerpo para
satisfacer la mencionada deuda con arreglo
lo mandado por dicha sentencia de, por la
referida Junta hace un Depoito Virtual p
negucia. La acudo aprobando y que para
en tiempo a firme y dñisa.

Se vio la Resolucion de la Junta de
Impuesto para habitacion de Bieques en que
acudo mandando al Ayuntamiento intese en
el caso de apremiar a los inoventos a que puyo
en esta Ciudad y para nota al Sr. D. Juan
Capitan General de los Reales de los Guardas
que han manifestado a fin de que con los dñicos
que esto han verificado acuerden aquellas
Pras de dñicos que tengan por contribuciones. Se
dñico proceder al Apremio que dia la Junta

en la forma que se ha practicado otras veces
y habiéndose supido el oficio instruido de
Marta de arriaga para el acuerdo apro-
vado y remitido.

El Sr. D. Vicario Ybarra Dixo que
habiéndose de lemana de Madrid habia pas-
sado a presenciar la villa de las Bases y
se deparan en el pueblo y que con arreglo
al dictamen del Médico D. Antonio Senc
de dia de ayer habia de ir a parte de los
al Rio un Cuervo Francés para hallarse
con enfermedades que le constituiran in-
curable lo que aprobo el Ayuntamiento.

Algunos señores de que habiendo
pasado ya la Novena que se acuerda para
mañana en la Santa Capilla la Iglesia del
Santisimo Christo de la Seo para implantar
el beneficio del agua se podia proceder
atrasada al Domingo proximo a esta
Capilla en el Santo Templo del Salvador
Se acuerda manifestarlo así al Ayuntamiento
visto por medio de Embaxador que se envia
yo a los Sr. Marques de Villazaraca
D. Mariano Ybarra.

que se tubo presente de que era muy buena
la asistencia del Alcaide Mayor en las Em-
puerros Puertos a fin de evitar que se causen
trabes en las calles por donde se va a
qualquiera otro ceremonial contrario de
buen orden que deve observarse en tales con-
venciones. Se acuerda que se haga saber a
dicho Alcaide Mayor vaya delante de las
Presbiteros como antes lo verificaba.

Con este motivo el Sr. D. Pedro Gar-
za Dixo que en atención a su edad y que han
toda salud y tiempo que ha de ser en
Segundia aprata le dispensase el Ayunta-
miento el que se practica en todas las
fiestas de Iglesia de donde se incluya
en los tiempos que se practica para este efecto
el Ayuntamiento hallando convenientes
tas los gastos del Sr. Garza como con de un
de los otros y que no se le comienda un
parado tiempo pero que a la paz no se
za todas las fiestas a fin de que concierda a las
que quise tan solamente de que reconocidos
atado para no las mas convenientes practicas



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTE
TA MARAVEDIS; AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

al Ayuntamiento para su consideracion
con la que y en su bien tratado oza de
a drolbio este Ayuntamiento de que lallo
harmos.

Juan Lopez
1717

En la ciudad de Zaragoza a diez y nueve
de Abril de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento de
la misma se juntaron a celebrarlo Los
Sr. D. Mariano Sardaña D. Manuel
Latorre el Marquis de Villafraanca de Oro
D. Joaquin Diaz de Sepada D. Pedro Luis
la D. Alejandro Berge D. Joaquin Pi-
mez D. Lorenzo Joaquer D. Mariano Yac-
salde D. Andres Masin el D. Juan de Campel



AGUAYTO DE MEXICO

191

**SELLO QVARTO, QVARENTE
TA MARAVEDIS; AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

y D. Pedro Vidal Seguros D. Joaquin San-
chez del Cacho y D. Joaquin Andres Diputa-
do del comun conyuntados con dichas alidat-
des el Ylmo Ayuntamiento de esta Capital
y así juntos y con queda leydo los acuer-
dos amiracion el Sr. D. Mariano Sardaña
dio la voz benida al Sr. D. Joaquin Diaz de
Sepada a nombre del Ayuntamiento segun
contiene con los mas acuerdos y pormores de
agradecimiento.

El Sr. D. Juan Joaquer hizo
prestar que en la tarde del dia de ayer se
le habia presentado el Apoderado de los Acen-
sistas de Aragon D. Francisco Pina con el
Licenciado Joaquin Sola y de donde a dia de
hoy ha notificado un Edicto de que se reu-
nido para visitar las Cacerias al D. D. An-
tonio Sola y protesta de reclamar conpura-
to hecho procedimiento de la visita que ha
y los pormores que se le agoran como tambien qe
e derechos las Cacerias no pido renovadas

en qual qual caso de duda por los D^{os}
D^o Josef Villas y D^o Curcio sea es pe-
cualmente despus de dadas por buenas
por los Virreyes de Analo. De que
quedo enterado el Ayuntamiento y acuerdo
quedo siendo el nombramiento de estudio
que a otro hecho por este cuerpo y el de
por el Colegio de Medico no era en el caso
de verarlo y por consiguiente no tiene
efecto alguno dicha real cedula. En daria
hacer en su caso el ayuntamiento de Analo ante
su propia correspondencia. Que se haga saber
por secretaria mediante el correspondien-
te oficio una resolucion al relacionado de
ra y que los D^{os} Comisionados de Analo
miraran conforme a tiene acordado sin
mentar para el Abasto Publico como
incalubres declarandolos tales el facultati-
vo.

El Sr D^o Mariano Sardaña dixo
que teniendo noticia a haverse resuelto
el Ylmo Cabildo diffinir la traslacion del
Santissimo Christe de la Seo a la Capilla
hasta el Domingo veinte y siete de los
cuales le habia parecido oportuno su-

poniendo el que los S^{os} Marques de Villaher-
ca y D^o Mariano Yezualde para ser teni-
a pesar adicho Ylmo Cabildo los dias del
Ayuntamiento de que la citada traslacion
se hiciese el Domingo proximo veinte
hasta que el Ayuntamiento decidiese en
el de hoy sobre el particular Y acordado
aprobar una determinacion que se expida
la embaxada que a acuerdo y quere se publica
que el Imperio de la Cruz que nombra al Santo
mo Christe mas que en los nueve dias que se nom-
bro al Publico devia permanecer y cumplir
el diez y diez del siguiente dando para ello
la orden necesaria al Mayor escudero de
recoger la caxa de dicha Cruz.

El Sr D^o Vicente Ybarruri dixo que
restituia a su antiguo estado la Ylmo
capadria de Sr D^o Jorge albedra en la Real
Iglesia de Sr D^o y a vel la hora de dicho Sr
D^o Paten el dia veinte y tres de los corrientes
a las diez de la mañana y que esperaba
el Ayuntamiento le honraria acerca acir-
tancia en la forma que se practicaba antes
Y a acuerdo asintió como sea de costumbre.

Se vio el Ayuntamiento - Lancela se hizo



Quaranta maravédis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVÉDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

plante que concluyendo el arrendo de
ceras el ocho de Setiembre próximo y
estando publicados en Reales ordenes que
se anuncie el Arrendo con qualno nu-
ca de anticipacion cubra estarse en el caso
dejaras sobre el particular. Lo acordado
que a instancia de V. M. se determine
un día para ver si en ellos se determi-
na por la Sapiencia la libertad de
abastos como se desea.

Se vio un Decreto del Cabildo
Intendente de diez y nueve de los mien-
tos puestos a continuacion del Memorial
de la Compañia Unica para que a los
seiscientos del capital existente en el Reino
al Autor con aquella cantidad mas
previa a fin de que con la distribución
entre sus componentes hasta que se empi-
eze la Representacion con utilidad de



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVÉDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

reintegró respecto al terminante facto en
pago demorado con el numero acordado
en la Comensura del arrendo y que caso
de hallar dificultad el Ayuntamiento
para el reintegro le manifieste los me-
dios que tenga por oportunos en su
auxilio. De que queda enterado el Ayun-
tamiento y considerando la justicia con
que reclama la Compañia Unica pero
potenciado bajo su direccion los mudales
de Propios a quien corresponden los
del Reino arrendo para una Tercia de
ellos recomendando le el proceso de la ne-
cesidad de que se trata a fin de que se re-
bata un afuero con arreglo al Decreto
del Señor Intendente en beneficio de las
familias de la Compañia para su auxilio

El Secretario se hizo pre-
sente que el Domingo próximo tomaba la

Billa de D. en teologia en la Universidad
de D. V. de Alcala de Henares a la hora
de las quince. La qual se acausa en
la forma siguiente.

Se vio en Oficio del Sr. Don Juan
de Sotomayor de caxera de los señores de
partando la Real Cedula de S. M. y S. R.
del Consejo fecha en Palacio a diez y seis
de marzo de este año declarando sabido
entre las enagenaciones de fincas de
obras pias y donas que se executan por
creditas antes de la donacion en un
anuncio a las Reales Cédulas que las
determinaron y lo que se ha de observar
para el caso de los plazos venidos ante
to y darase esta de lo que queda enten
dido el Ayuntamiento y acauso se fuese
a las anteriores.

Se vio otro Oficio del mismo
Sr. Don Juan de Sotomayor de caxera de los señores de
antes acompañando una porcion de exem
plares impresos de las ordenes y cédulas
das a las Justicias de los Pueblos de este

grande e suya

Una Real Cedula de S. M. y S. R.
del Consejo de guerra de Toledo de once años de
la qual se manda a adunan por el Sr.
de las ordenes militares las cartillas
dadas por el Secretario de la de guerra
los plazos de lo aprobado en ellas asi
como se advierte en esta las expedidas por
los Secretarios de Camara de S. M. de S. R.
de en la forma que se expresa.

Una Real Cedula del Consejo de
guerra de Toledo del presente año numero
cuando se de S. M. del Consejo de los mil
uno en que se mandase un lo dispuesto
por su Real Sala de Alcaides en dicho
publicado en caxera de Toledo de mil e
ochocientos caxera de caxera los caridos
y multas en que deva incurrir las pias
nas comprendidas en los dos pias de
caxera del Real Decreto de caxera de S. M.
yo del mismo año que se introducan y
permanezcan en la lista a pias de la Ofi
cina de lo Magistraldo y tambien los



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que sus señores o su presento Real
para ello.

Otra orden del Real Consejo de
veinte y ocho de Marzo del presente año
casellando la de S.M. en que acordó
en del de Navarra en Tierra de Comerc
cio y moneda y a instancia del Conde
do de Aranda, solicitando se libere de
vicio el Real Decreto de veinte de
Diciembre de mil ochocientos quarenta
y cinco incho en las ordenanzas de
Bilbao se ha acordado resolver que no
se extraigan los Libros de las Casas y
Fuerdas de Guisano ni a donde se
cumplian excepto en la parte sola don
de se hallen colocados los Libros que
dieren lugar o pudiesen ocasionar al
punto de la disputa para que se eviten
los graves daños y perjuicios que podian
resultar de lo contrario.

Otra orden del Consejo de pri^o



Quarenta

SELLO QVAR
TAMARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de veinte de este año comunicando el P
to de S.M. en que concede al Sr. D. D.
Teo Lopez de Torres Secretario de Estado
y del Despacho Universal de Gracia y Justicia
el uso de la media firma en todos aque
llos Decretos que se han de pasar segun
sea la orden.

Otra orden del Consejo de quince de
Marzo del propio año casellando el Real
Decreto de este, relativo a que por ahora y ha
ta que se establezca la regla general que
señale a cada uno de los que se dividan segun
ellos refugiados en Francia por su adherencia
al interes o destino final que le corresponden
sobre lo que ha mandado el Sr. Real Consejo
que le consulte lo conveniente en vista de la
Resolucion de veinte de Mayo de mil ochocien
tos catorce y posteriores declaraciones se sus
pendan los efectos de la Real Cedula de vein
te y ocho de Junio del año anterior o perdida
o consultada del Consejo de Navarra.

Otra cédula del Rey de cinco de Marzo del
mismo año por la que se comunicó la de
S.M. declarando que la libertad y exan-
ción de dichos en la Venta del Estado
enajenados o no enajenados por el ante-
cedente del título quinto de la Ley
denegada de las enajenaciones de Mar son
extinguidas o no enajenados que por
la Real orden de tres de Mayo del ante-
rior se adjuntó para la Puca de Arca y
Saldina cuya declaración comprende
igualmente a las que por otra Real
orden de catorce de Junio se hicieron se
comedió igual requisito para la Puca de
Salmorea y otros Reales en el Río Ma-
lon.

Una Cédula del Sr. D. Juan de
la Penza de un Real de cinco y quatro
de Marzo del mismo año comunicando
la que le ha dirigido con fecha de quince
de los corrientes el Sr. Comandante de
Montes y Plantas de lo interior el Sr.
D. Domingo Fernandez de Campomanes
en que se trata de la Real orden sobre el
modo en que deve procederse al nombram^{to}

196
de las de devotas y manda dicho Sr.
Comandante que con arreglo a ella se dirija
el Ayuntamiento al fin del presente año
las propuestas en la forma que previene
de las personas que han de cubrir los
puestos de Guardas alacaldes de los cuarteles
esta ciudad dentro de ocho dias para si
hubiere en la actualidad alguna Plaza
vacante.

Un Edicto y Real de diez y ocho de
Marzo en que se hallan clasificados en
sus respectivos valores los queros de Algo-
dor que por la Real orden de seis de
Febrero proximo anterior se habilitaron
despacho baxo la contribucion prevenida
en la misma mandamos en aquel las
posteriores resoluciones de S.M. de diez y
veinte y dos de Febrero ultimo relativas al
asunto. En lo que y en haverse tratado con
esta se devolvió en Ayuntamiento de que
certificamos.

Juan de Linares, Sr.
Comandante



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SIETE.

En la ciudad de Zaragoza a veinte y uno de Abril de mil ochocientos diez y siete en las casas y sala de Ayuntamiento de esta misma se firmaron a celebrarlo los señores D. Mariano Cardata D. Juan de Larrea D. Joaquín Díaz de Arce D. Pedro Gasca D. Alejandro Berge D. Juan Romo D. Lorenzo Cabrer D. Mariano Zamalde D. Andrés Masin el Barón de Forciel y D. Pedro Vidal Legidores D. Lucas Bejarria y D. Joaquín Andrés Diputados del común con poderes en dichas calidades el Ymo Ayuntamiento de esta Capital y asimismo y en cargo de todos los acuerdos anteriores. Recibida la correspondiente fianza entre el Ymo Ayuntamiento el Veciano Real Joaquín Solá acompañado del Alcaide de la Real Audiencia Bernardo Urzabes y delando copia hizo por un auto del Real Acuerdo

197



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SIETE.

de esta Audiencia de arca de los cuentes mandando a enunigen el Expediente formado a instancia de las Relaciones de Justicia de esta ciudad al Jndico Fiscal de General de esta ciudad para que dentro de sus dias exponga sobre el asunto asunto de las Relaciones lo que en su pro arbitrio y que el traslado y de un punto de esta ciudad informen sobre el mismo asunto lo que en su arbitrio de bien Publico de que queda el Ayuntamiento y que se le haga copia al Jndico Fiscal de esta ciudad General para que exponga lo que a la obra y provea.

Al J. D. Mariano Zamalde Dijo que hallandose de amara de Paulo con el J. D. Joaquín Andrés habiéndose manifestado el facultativo D. Antonio Lenc que dos caleros eran insalubres en los

visitas que hizo en dias diez y nueve
y veinte de los corrientes conforme al o. a. a.
dado por el Ayuntamiento habia dispuesto
to acordando al Sr. Obispo para que non
verificase su visita como no iba ala Ju-
rid Publica. Delo que quido ordenado de
Ayuntamiento y ayuso.

En un motivo de unmo. Sr. Don Juan
realde manifeste la falta de moderacion
que observaban los Dependientes del Obispo
principalmente en Visitadores con el faculti-
vativo el Sr. Don Antonio Lopez nombrado
por su obispo a instancia del Ayuntamiento
para visitar las Carnes insultandole
con aciones y gestos quando no podian
hacerlo de palabra lo que exigia un pun-
to medio siendo con falta de atencion un
indulto no solo contra el unmo. Sr. Lopez si
en muchas contra el obispo que le habia nom-
brado y aun el Ayuntamiento. De que
intercedo este y teniendo presente que ya
a las repren dios otros exesos por el Sr.
Don Juan Lopez en la visita que hizo
en el Obispo el veinte y cinco de Mayo
ultimo se acordo que por ultima vez

el Sr. Don Mariano Gonzalez de su
va. amonestados y no menudandae que
de les suprada de trabaje en el Obispo y
en las Carnerias stables de Perado los
que las ungan quedando con facultades
de verificarlo el unmo. Sr. Don Juan
o los de Comisionados de Obispo que le
subagor en el momento que advertan
qual quise falta en el particular.

Livio el Sr. Don Juan del Obispo
indica Procurador General sobre la peti-
cion hecha al Sr. Obispo y que en
pase al Ayuntamiento para informe
de Sr. Domingo Pambon abogado
de carnes para que a obispo la practica
en que de inmemorial se ha gobernado
en Ayuntamiento para evitar la soltu-
tidad e insalubridad de las carnes sin
innovar cosa alguna por en asunto un
quidie no debe entenderse con esta peti-
cion por ella privaria de un medio ofen-
des que tiene el Ayuntamiento para con-
tener los abusos de la mala calidad de las
Carnes intercediendo en que sea un facultad.

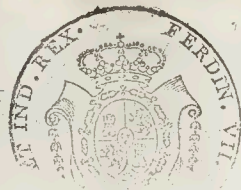


Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

quien las dize que la experiencia ha
demostrado las ventajas que a seguir
de ello a la salud publica y que siendo
tan fraudes los que han obligado a tomar
estas medidas deve en de se cuenta satis-
facer al medico su honorario. Cuali
que a contrario de Ayuntamiento y hallan-
do comunmente deuglades las razones
que da el Caballero Sindico a cargo
informar al Real Acuerdo en lo siguiente
reunido que lo dice.

Se vio otro Informe del mismo
Sindico sobre la Informacion hecha por
el Real Monasterio de San Joo de San Pedro
de los extramuros de esta Ciudad sobre
el Sr. D. Juan de Dios Domingo que se la
comunica al Ayuntamiento para que
expusiese lo que entienda por conveniente.
Y dice dicho Sindico que las posiciones
primera y segunda tercera y quarta



Quarenta maravedis.

199

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

que tratan de los anepellamientos que
hicieron las repas Francises en dicho
Monasterio han sido tenido por ciertos
en esta Ciudad pero que la quinta que
alber de haverse maladrido y deprimido
algunos papulos y otros correspondien-
tes al estado Monasterio en casa de Jno
Parrin Vecino de Caduce donde se predicar
en las arcadas y seguras de los franci-
cos en el segundo sitio como medio en
dicho Pueblo el Ayuntamiento de el puzar
dar noticia de otros hechos. Culo que a
contrario de Ayuntamiento y acuerdo se
intienda el Informe que pide un acor-
do al citado dictamen.

Se vio un Memorial de Vna
la Dubose Vecina de esta Ciudad en que
suplica licencia para comprar leche por
la mañana temprano para el Adarzo de
su casa que tiene en las casas nuevas de
esto. Y a cargo de los dos Sr. Doms de Bu-
dio un facultador de disponer sobre este

asunto lo que tenga por conveniente.
Se vio la Resolucion de la Junta de
Privilegio que a catorce de diez y siete de
los anteriores con asistencia de los Señores
nados del Colegio de San Juan de los Rios
para tratar sobre la contextualion que
debe darse al Caballero Intendente en
quanto al pago de las comunidades que
se dan al Ayuntamiento por la facultad
de tasar dichos Pósitos y tam-
bien a otros por solo en que la Junta
siempre podia recurrir a dicho Rege y que
atado exento de via del Ayuntamiento, este
por dicha facultad de tasar y Rege del
Almoxar que no ha sido ni quedara
dimitido ni el Colegio de quien el Publico es
entramente satisfecho por la legalidad y
puesca de sus Indultos que si en caso
lo han compuesto. En acuerdo se firmaron
a con el parecer de la Junta y que
la misma disponga para lo que respecto
la dictamen lo que tenga por conveniente
ante.

Se vio un Memorial de D.ª Maria
no Dato Vecino de esta Ciudad en que

200
suplica se le de certificacion que
acredito su adhesion a la dicha causa
durante el Gobierno anterior y en guerra
que estubo en aquella época. Se dio
de parte al Caballero Don Diego Pineda
de Penize para que informe lo que
le que y sin haberse ratado esta cosa
se desobedió un Ayuntamiento de que
certificamos

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
y tres de Abril de mil ochocientos diez
y siete en la concurrencia de la ferriedad
de San Jorge se firmaron los Señores
D.º Mariano Saldana D.º Juan Gomez
D.º Alonzo Berge D.º Mariano Ber-
nal D.º Mariano Lizarde D.º Andres
Marin el Baron de Torrefiel y D.º Pedro
Vidal Regidores en su nombre en dichas
calidades el dicho Ayuntamiento de esta



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

capitel y an... y an... y an...
los... an... Le... el...
del... an... de... y...
de lo... en que...
con... de... de...
procedencia que el Ayuntamiento...
haya... por un...
y de la... el... del...
Junta de... formado el... y
calculo de las obras que devan hacerse
an... a fin de evitar su ruina
devolucion de todo para resolver lo...
ante... que los señores D. Juan
de... y D. Joaquin... a fin
de... al... D. ...
del caso a practicar la...
ra y que hecha a presente al Ayuntamiento
ante que y no ha... tratado otra cosa
y devolvió esta de que certificar

Juan de...
17



SELLO QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de... a veinte y...
quatro de Abril de mil ochocientos diez
y siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la... de...
sobre... D. Juan...
D. Manuel... D. Joaquin...
D. Juan... D. Joaquin...
y D. Joaquin...
empueses en dichas ciudades el...
Ayuntamiento de esta capital y...
y an... los...
ante... D. Juan...
que... de...
cuerdo... a...
para que... al Ayuntamiento
una Diputacion del... y que...
via... de las diez y media de...
de que queda...
El... de...
punto que se...
al... de que...

El... de...
punto que se...
al... de que...

a efecto la renuncian del diez y seis
de los censales de que se concedio el
trascurso de la vida de Manuel La
cunza a Julian Escobar pasando
a satisfaccion del Sr. Comandante y pegan
do los documentos reales Vellan a credades
para obras Publicas y que habiendo
llegado a su noticia lo ponia en la del
Ayuntamiento con la calidad de Presiden
te de el para que a provisione de el
convenga. La acado que a todo
a efecto la indicada sobando sin replica
alguna a los terminos propuestos
y que a haga un favor a quien como
pueda.

El Sr. D. Manuel General de
Dixo que cumpliendo con el acuerdo del
Ayuntamiento anterior habia amonesta
do a nueva vez a los Virreyes de el
a lo para que se comporten con la dex
bilidad y respeto devido con el Faculta
tivo de medicina el Sr. Senz y que espe
tivamente lo verificaron asi desde el
atado dia. De qui queda entendido el
Ayuntamiento asi como de haverse con
fado en el veinte y dos de los censales
en Caserzo que a dio por instalada

202
por un Virrey que hizo el Sr. Senz y de
el. Habundancia de aguas havia forma
do el Ayuntamiento de ello de un Censo
que hizo presentarse este acto. Lo que
fue de la aprobacion del Ayuntamiento

Habundancia de agua para uno
de los Puentes que cubria la Diputacion
del Llano cabido a mandaron abrir
las Puertas de la Sala Comunal y
entraron en ella precedidos los forma
lidades de estilo y acompañado del
maestro de ceremonias y Secretario del
mismo por el Comandante D. Pedro An
tonio Pardo de Arce Mediano del
Salvador y el Magiscal D. Manuel Bot
ta habiendo tomado asiento dixo aquel
Sr. D. Llano cabido habia dispuesto a
bravidad a la silla de la sala de el
del santísimo Christo de Rogariva habi
do el Domingo veinte y siete de los ceni
entes a las cinco de su tarde y que a su
favor como el todo Poderoso antes de diez
cho dia con el beneficio de agua de vida
disponer con toda abundancia como se ha
aconsejado otras veces y que el
Sr. D. Llano cabido concurren a
placido a lo el Ayuntamiento. De que

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

quido enarado y habiendo contextado
su nombre al Sr. D. Manuel de Latorre
que se hallaba de Decano que cedaria
la contestacion al Cabildo por medio de
los comisionados de la Ciudad y Cabildo
de la labe con las formalidades acorun
badas. Y ha menedo porado a matar de
dicha exaltacion del santísimo Christo a
la Iglesia y a cada concurren en la
forma que a suela y que es de man
gelo de Villaparra y D. Juan de Torres de
de arrabar manifestarlo en el Cabildo
mediante la correspondiente casafada
Asegurada por uno de los porteros
caño que el vicario de San Juan de los
D. Jurgel te reza venata unta de
le unido pasan adelante y dixo. Que
la objeto era manifestar al Ayuntamiento
que el caudo proximo tenia dispuesto dis
blao igualmente en la Iglesia de San gual
de Sr. Gil y que esperaba la buena mara que
cuyo curpa apercibida. Aque conxto de



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Señor Decano donde le las gracias y ma
nifestandole que encauso a los Individos
a que encurran a dicho acto sus ocupa
ciones si les permitian. Solo que si alio de
atado tornara.
Se vio un Anuncio del Cabildo
Guarnicion de Manuel Gil hauido por
parte que por espacio de veinte años ha
ha trabajado para el Ayuntamiento en
el maye oficio quanto ha ocurrido en
responder a su oficio y por esto replica
se le pidiere a Christoval Juan Vazola
proprietario de uno para la encurcion
del nuevo oficio. Se acordó dar al
Sr. comisionado de Decano para que
infame.
Se vio un Anuncio de Mariano
Blanco de numero en la calle de
vamos verde suplicando se le permitiera
dar la referida tienda a la casa numero
setenta y dos de la Plaza de S. Agustin. Y
se acordó dar al Sr. comisionado de C

Alonso de Acuña D. Vicario Honor para
que informe.

Se vio otro memorial de D. Fr.
mo José de la Cruz de D. Bartolomé
Rojas y unales en que replica a la lita
una certificación que acredita el con
cargado en el veintio de Noviembre de
año mil setecientos treinta y cinco a
favor de la ejecución de D. Ana Ma
ria de Fuentes de una mil doscientos
sueldos de capital con mil ochocientos
de pension como captura del Protocolo
de Actos comunes de dicho año y Bartol
de lo correspondiente al mismo y acuerda
que se le de lo que constare y juzcare
Dax.

Se vio un Decreto del Sr. yntend^{te}
puesto a continuación de la instancia
que le presentó Manuel León Arce
pidiendo que se uniese termino se
satisfaga el Ayuntamiento los comida
das que pretende a raen la deviendo p.
el servicio de Brigadas que tubo a su
cargo en tiempo de la dominación del Sr.
vicario inteso y que en su defecto se le

requiso original de la pediente que
puede sobre este asunto y se habla con
el Sr. del Ayuntamiento en que dice
dicho Caballero. Y en virtud de lo que
de encargo que se hizo por su Tribunal
en providencia de veinte y uno de
enero último y la pediente in diendo. De
que queda enterado el Ayuntamiento
cuando pase a los Sr. Acuerdos para que con
vista de los antecedentes se sirvan pro
poner la contextualion que debe darse
al caballero Vicario.

Se vio un Oficio del abalder
ro Comisario copiado en orden que
se le ha dirigido por el Sr. Acuerdo
para que informe y tambien el Ayun
tamiento a dicho Tribunal sobre la ex
posición de D. Lorenzo Jimenez de Cona
ve Alcaide de las Huertas Corales redunda
a que se pague por el Ayuntamiento
lo que hubiere adelantado para el so
corso de los Fueros de la Corral y que
nombre un Consejo Jurado de su entera
confianza que se encargue de distribuir
dicho socorro o que en su defecto se le



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAR
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIE
SIETE.**

abstiene en las medidas en vapores que
son necesarias sin perjuicio a pedir
las ala Junta de Propio ni a un dia su
cuente a otra autoridad que ala del
Señor Comyda continuando en dadas
en los terminos que se hace con los de
los Presso de la Real Audiencia y del
Tribunado de Armas pues de otro modo
le seria preciso establecer un sistema
nuevo que ocasionaria las incomodida
de y perjuicio que no le permiten su
salud ni el desempeño de las obligaciones
de su empleo. Y a efecto de lo que
Acuerda con los antecedentes para que
acogida el informe que se pide en los
terminos que correspondan.

Se vio un Oficio del Señor
Entendante de diez y ocho de los cuen
tos acompañando el Expediente formado
sobre conducta Política de Joaⁿ. Saldaña



Quarenta mara.

**SELLO QVARTO, QVAR
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIE
SIETE.**

Despues el Gobierno instruso para que en
audiencia del Caballero Juridico Procurador
General se instruya por el Ayuntamiento que
ante se le opra y puerca. Y a efecto de lo
que al Juridico Procurador General para que se
ponga lo que se le opra. Con lo que se
sin haver tratado otra cosa se resolvió
este Ayuntamiento de que Certificamos.

Juanjo Lopez de...
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y seis de
Abril de mil ochocientos diez y siete en las
Cassa y Sala de Ayuntamiento de la misma
se juntaron a celebrarlo los señores D. Juan
no de la Cruz D. Manuel Latorre el Marques de
Villafarca de Cas^a D. Joaquin Diez de Borja

D. Pedro Juan de O. Francisco Barba D.
Juan Ramos D. Joaquin Gomez D. Maria
no Ynezalde D. Andres Manin d. Buen
de Torrealba y D. Don Vidal Regidoro D.
Lucas Bivarria D. Joaquin Sanchez del
cacho y D. Joaquin Andres Diputados
del Comun Campesurtes en dichas calidades
el Yltimo Ayuntamiento de esta Capital y
en Juntos y congregate todos los acuerdos
anteriores. El Sr. Marques de Villapana
hizo presente que en compañía del Sr.
D. Mariano Ynezalde habia conado al
Yltimo Cabildo a manifestar anasunto
ene Ayuntamiento pasado en la tarde
del dia de mañana veinte y siete de los
asientos ala traslacion del Santisimo
Christo de la Seo a su capilla antea
a acuerdo. Dijo que quando mecido este cuerpo.

El Sr. D. Juan Zbáñez dixo
que habiéndose comunicado por el Ayunta
miento para hacer la Visura en compe
ña del Sr. Diputado D. Joaquin Andres
de la Fuente de Roda en cumplimiento de lo dispuesto
por el Sr. Ynezalde con un Acad
mico de la de S. Luis y teniendo presente
que el unico que hay en esta Ciudad que

o es D. Urbicio del iáo aqui en estudio
era conuision de Ayuntamiento esta en
mo y no puede practicar la indicada
visura propuesta si D. Don Juan de
Guzman suplenumerario de la Real de S.
Luis y teniente de Director honorario de la
misma sea persona bastante autorizada
para el efecto. Se acuerda que lo es efecti
vamente y que por ello se le mande
a practicar la relacion de Visura en los
terminos suscritos.

Se vio el Decretum de la Junta
de Privilegio sobre la Excepcion que D. Ni
genio Salvador natural de esta Ciudad
capitan de Infanteria Ayuda de
del Volante de Voluntarios de Navarra pi
de del tiempo que su tio el Sr. D. Joaquin
Salvador sirvio la Plaza de Regidor de esta
Ciudad la dotacion de unos destinos de que
cudales a satisfacer y que el referido cuerpo
lo es de todo hecho como tambien que no tiene
de obice para obtenerlo el hallarse empleado
en el servicio de S. M. en la clase de las
armas o en la diplomática expresando las
circunstancias que antier al mismo y por



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

bien notorias para solicitar el mencionado
destino en que dice la mencionada Junta
que el Ayuntamiento pide libranza
cubierta que a la pide es precisando el
tiempo que sirve el estado ^{de hoy} ^{de hoy}
Salvada la Regiduría en dotación y que
a paga de los Propios como también que
le es de todo honor pero que aun quando
no sea ovia para obtenerla el hallarse al
servicio de S. M. en la causa de las
rentas o en la Diputación resulta un
grave perjuicio y utras en los asuntos
de guerra que los Regidores a hallar aus-
entes y no puedan desempeñar las funci-
ones que les corresponden por sus des-
tinos y que en el dicho Salvador conuene
las circunstancias que se peticion para el
goce de una Plaza de Regidor. con lo que
a consejo del Ayuntamiento es acordado se
libre la cubricion en los terminos



Quarenta maravedis. 207

**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

indicados
Se vio una carta del Agente de la
Ciudad en la que abriendo que para el mes
proximo y remite a intrane la solicitud
hecha al Superior Consejo sobre aumento de
sueldo al capitán de la Ciudad el Caballe-
ro Independiente de que quido encorrido el Ayun-
tamiento.
Se vio la orden del Superior Consejo
cumplida en la Junta de Propios de esta
Ciudad por el Caballero Independiente anfe-
cha de veinte y uno de Mayo ultimo en
la que se deniega la peticion del Ayun-
tamiento a dicho Caballero para aumento
de sueldo a sus empleados o secretarios
hasta ochos mil reales de los anuales al
mes de diez quido encorrido el Ayuntamien-
to y acuerdo que se pide abriessela cau-
sa de esta Prudencia para tratar del
modo en que deva usarse nuevamente
esta solicitud a fin de asegurar el feliz exi-
to de ella.

La aquida se debe precuntar de que firmando
el acuerdo de Cuenca en el mes de Agosto
proximo se estaba en el caso ya de ma-
tar con la deuda de unacion sobre el mo-
do en que se va para adrearse en la venta
de este albarito. Y el acuerdo que la Junta
de Cuenca se hizo para formar el Plan y
reglamento que haya de regir en esta
matéria para el impio anexo del Pu-
blico. Le vio la Certificacion análoga de
el Caballero Sndico Procurador General
para acudir a los Revidos que el Exmo
Sr. D. Felipe Salas Obispo Feliente
General de los Reinos Exerzidos y ahora
Capitan General del Reyno de Galicia
hizo en defensa de una ciudad en el mes
de Mayo y aguedo visto en los demas que
obro en el Reyno de Aragon en los años
de mil ochocientos ochos y principio de mil
ove hasta veinte y uno de Febrero en que
capitulo era Plaza en los reinos. Y se
acuerdo cuando todos hechos notorios que se
reconozcan por tales en los reinos que por
parte dicho Sndico y que se repita la

Certificacion correspondiente a dicho Exmo
Sr. D. Felipe Salas Obispo que la soldado del
Ayuntamiento.

Le vio la contestacion análoga
por el Sr. D. Juan de acuerdo con la Junta
de Privilegios sobre unision al Sr. D. In-
tendente del que a unadio a una Ciudad
en el año de mil trescientos treinta y
siete para elegir Fdez de Montes y Mur-
tas y proveer la Cruevania de este. Se
gadó en las D. de Ayuntamiento. La
adula del año mil trescientos veinte y
tres en como sobre pago de diez mil uar-
vellon por las diez Alvaras que havia
nombrado una Ciudad hasta el año de
mil ochocientos ocho en virtud de Revidi-
gio en que se supiera no hallara en el
Activo dichos documentos a causa de
haverse errabiado la mayer parte de las
hojas en las concurrencias pasadas y
a manifestar el origen de los años de
privilegio culpado en el año mil trescientos
treinta y siete por el Rey D. Pedro el gran-
te y reconocido nuevamente por S. M. en el
de mil trescientos veinte y tres como unio



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Ed. manual de cédulas que se copitadas
haan la Legislacion del Ayuntamiento
concluyendo en decir que sin duda por
causacion se piden los diez mil mar
avedis para la consolidacion de Vales
por el Privilegio de crear el Arario del
Aragón para aduen las novicias adju
radas y lo que resulta de los Feutos en
derecho puede disputar en antigüedad
con la del mismo Arario por no haver
memoria de su origen y hallarse reser
vado en el llamado de Poca y posterior
mente en las Cortes alhadas en Zaragoza
ya por el Sr. D. Pedro Ferrnandez de
Aragón se ocurre de mis documentos
ochenta y tres entendiendo que la creacion
de Arario nacio con la creacion de los
Tenados establecidos para servicio del Publico
en Zaragoza y una a repundio en el
Ayuntamiento subrogado posteriora mente

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

en su lugar por el nuevo Gobierno. Con
lo que a compare el Ayuntamiento y
entado que esta cuxtacion se ponga en
limpio firme y unita al Sr. D. Fernando
te.

Se vio un Memorial del Autor del
Compañia Lirica pidiendo a permittida
principio ala Representacion de Santos
proximo en atencion a que traspladare
del Domingo a su capilla el Santis
mo Christo dela Seo ha cesado el motivo
de suspension del teatro: Y se acordo au
da ala Autoridad que correspondia.

Se vio uno Oficio del Cabal
llozo Comendador copiando la orden del
Real Acuerdo de creacion de los arriendos
en que se le manda a cada uno de los
alo que previene el Capitalo cinquenta
y ocho de la Instrucion de los Regidores
inserta en Real Cedula de quierca de Ma
yo de mil setecientos ochenta y ocho sobre

edificación de edificios ruinosos y construcción de los entera nueva consumada dice las Provisiones conbenientes para cumplimiento en esta Ciudad según lo exigen las circunstancias preparaciones y facultades de su Duano de los Cebidos y Camiles y dando cuenta mensual de lo que se fuere adelantando en la inteligencia de que es de obligacion de providencia sobre este asunto. El Sr. comunico dicho Señor Comandante al Ayuntamiento para que se viva manifestando que con los dichos de los edificios que se hallan en el caso de ser edificados o derribados interinamente ocupando en su cuerpo en la parte que se ocupa aqui se verifique la acreditada disposicion de la Ciudad. En acuerdo Paso al Señor Comandante de calles para que cumpla preparaciones las indicadas noticias.

Se vio un Memorial de Tomas Luna con la calidad de Encargado de la Tabla del Dinero de su Merceda la Vnida de Augustin Alustante suplicando que en atención a las razones que expone no se le sujete ni obligue a

contribuir en el tanto de utro alas dichas Tablas del mismo ni que se les exija preparacion de ducado alla del Suplicante. En acuerdo Paso al Sr. D. Andres Pizarro para que con los D. de mes de junio provea deuden lo que tengan por conbeniente.

Se vio otro Memorial de Francisco Ballarín vecino de esta Ciudad habitante en el Arzabal en que suplica y solicita de la Conda para traspassar su tienda de trigo y vinagre del numero cuenta y diez a su Merceda Ana Ballarín. En acuerdo Paso al Sr. D. Vicente Zabala para que informe.

Se vieron varias ordenes Circulares que envia el Sr. Intendente de este Exército y Arzabal a favor de las cartas de dicho Señor de veinte y quatro de marzo de este año copiando la Real orden de catorce de marzo de mil novecientos cuenta y uno en que mandosito que por la Intendencia de esta Provincia se cumplan las ordenes necesarias a efecto de que no se ponga impedimento alguno



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARETO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

alos salizeros un dependientes de las
mismas Fabricas que acudan a cargar
y cargar los quecos que llaman Ato
chos de unos ramillos de cobas de
gabilas y otros de igual clase que estan
en los montes y se ven para cargar
calderas de salitre bien con dichos si-
nos de la jurisdiccion Real o de particu-
lares sin embargo de lo que prevengan
en contrario las ordenanzas de montes
y en carga de dicho Sr. Intendente el
mas exacto cumplimiento de ella con
obediencia del recuerdo que hace este
nro. Real cedula de veinte y nueve de
Diciembre de mil ochocientos once.

Otra Circular en igual fecha
de la anterior del mismo Sr. Intendente
para que hasta fin de Noviembre se cargen
expeditos y libres de toda imposicion los



Quarenta maravedis.

211

**SELLO QVARTO, QVARETO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Fueron salizeros sobre callos de las Va-
go y otros parages que convenga limpiar
y desde primero de Julio hasta ultimo del
dicho Noviembre los Paridos o Cortales
de Ganados para que muden los latas
con resaca en ellos las tierras y dar
un cumplimiento a las Cortadas en la
Real Cedula.

Otra del propio Sr. Intendente
en igual fecha instando los ordenes que
comunico la Direccion General de Rentas
Reales a la Administracion General de
Salinas y Polvoras de esta Provincia en
veinte y uno de Noviembre del año proximo
parado y al de Cuenca del mismo. La
primera relativa a lo que prevenido
ambos a los quecos del Sr. Intendente
de Armas y General de Polvoras para
que estaven exactamente en los sorteos
que cargan la soberana resolucion
de diez y nueve de Marzo de mil



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Taquien solen y de fando copia hizo para un Auto del Real Acuerdo de esta Audiencia de Lima de veinte y quatro de los corrientes para que a mandado inferir el Ayuntamiento de esta Ciudad dentro de tres o dia por quien fue nombrado el Facultativo D. Antonio Lora para el conocimiento de las causas que se inician en su oficio y en que se dem. Proceda desde luego dicho Ayuntamiento a que se comienda al nombramiento de otro Facultativo del mismo Colegio y caso de que el nuevo nombrado no se conforme con el parecer de los Vocales que viene dicha facultacion destinada al efecto no se declare ningun cosa por inabita y danose sin proveer de nueva de nuevo Puntos nombrados uno por el propio Ayuntamiento por medio del Regidor de dia y otro por el de noche y en caso de discordia un tercero por el Consejo que decidira sobre el



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

para que se haga que el Acuerdo disponga para una. Diga quido en el dicho el Ayuntamiento y acuda para los D. Antonio Lora que viajan el Ympare que se pide y que a displa inmediatamente como a veisio en el mismo acto Oficio al Colegio de Medicina para que desde luego nombre otro facultativo en lugar del Sr. Lora que que en esta misma tarde a practicar la visita de la Universidad de Lima.

Siendo el dia y hora señalados para el acuerdo del abate de Uja y Lora no para el Consejo de la Ciudad a mandaron abrir las Puertas de la Sala consistorial y al Conde Publico Augustin Chela que paguase dicho acuerdo por uno de otros años baxo las Palas y condiciones que se hallan en el Expediente del y habien de lo executado una y muchas veces por el Pito Escalera y Antio Lala hasta

La de Aspinamirito por el Justo Vialto
vecino de esta Ciudad de Aspinamirito
y dio por su parte haciendo un
y medio que usen un
y medio y ocho de ellos solo un quinto

al modo de construir la dilla y taxa
y dar el millar de aquel adese duro
y medio y de taxa a cubre y medio pasto
en la obra con inclusion del impuesto
de tres quartos o diez mas por carga
descartando al particular que a lo ten
guere de su cuenta cubra quantos en
cada carga de Ladillo y diez en la de taxa
usando medio duro en el millar sino
de pura atenua y inventos cuanta
en ocasion a extraer y usara de fisco
tambien quando lo fusga uenir el Aspin
camiento. No a rajta en un año o dar
descartado numero de suadas por cento
dos tercios que cubren diez y seis
suadas en cada uno y tambien a dar de
asiento al 20 Propio de mil uales Vellan
y ualera y dos libras quatro suados fagias
de las Puras que usara el Pacto veinte
y ocho del arriendo de la regia en el año

de mil ualeros ocho abizandaz fhabo
nimo y el impuesto de tres quartos
por suada de ualera y arriendo de los
y cubren el Aspinamirito de tres
y cubren el Aspinamirito de tres
el arriendo. Y en haciendo unca impoza
dicha propoicion a arredo en yendo de
admirala hasta oyr el dictamen del Jure
consulado. D. Nazario Gomez. a quien de
vaya pararse para que usara lo que
le ofuzca y puzca.

Arquida arredo de que seria
nimo y cubren los muros
de Ladillo para propoicion arredado
res de me Abasto en beneficio del Publico
Y cuando hallado prouino a la Junta de
Propios para que uenir lo conueniente en
efecto ha echando mano de un fondo puz
dida la licencia del Caballero Intendente
o tratado con el Fabricante Rafael Vio
les. Se usaron los Zapatos del Señor Zhe
vez solo tratpuro de las tiendas de ualera
Blanca habiame en la Calle de Propio
Aude ala casa numero treinta y cinco
de la Plaza de S. Agustin y la de Francisco



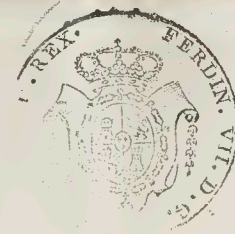
Quarenta y tres.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVI DVS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Valladolid en el Ayuntamiento nombrado
don a don Baltasar en que día no ha
ya, y en el día en que a repudiar lo que
reputan pagado este los documentos reales
vellos a otras Publicas y con la reserva
el otro día establecer otra fundación en la
Cura que deja en la Catedral de Sanjo verde
con lo que a continúo el Ayuntamiento.

Se vio el Informe arreglado por
el Sr. D. Juan para evagiar el modo
de el Real Acuerdo sobre el modo de satisfe-
cer el sueldo al Sr. D. Diego del Torgado Ordina-
rio de esta Ciudad en la forma que se ha
dicho Acuerdo en la Representación de don
de hombre último al expresado Tribunal
el que a vista que tanto ha acordado en este
Acuerdo: Quando Approbado y que punto
en limpio se firmen y unida.

Se vio el Informe del Caballero
Jundico Procurador General sobre conductas



Quarenta y tres

215

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVI DVS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

política de D. Antonio Arce en que
día en las Aritas no suelta las laves
las que tubo el Ayuntamiento de mil ochocientos
cientos para dadas, que no se
mantuvo fiel a la Nación Española ni se
so de sean encripto en el Público. Que por
las distinciones que ha hecho no le ha
resultado por una mala opinión, siendo
el único hecho para conocer si de haber
ido aceptado por el Gobierno. Y puesto me
zamos de salidas y que por consiguiente
la opinión y que se queda la sin asistencia
de haber estado el destino en cuestión la
conducta Política y moral de amasar no
fue desatendida sin que le quite un
ataque. Quando se firmara en dicho
Informe y que el Sr. D. Juan Arce
unida en su virtud y de los antecedentes
stender a que pide se para cumplir con
lo dispuesto por el Sr. D. Juan de la
Guerra.

Se vio el Informe del mismo

En dho. libro Condicion Política de D. Juan
no debe en su dho. que el Rey del Gobierno
haya un ~~libro~~ libro de Oficial de la Intendencia
de Comercio la qual debe y que por lo de
mas se arregle y cante la persona que
de el mismo pudiese en las Cuentas de esta
Ciudad por el libro Comisariado de Salidas
Diputacion Dominicana con que una cosa
en contrario. ~~Se~~ se mandó emprender en dicho
libro y que al libro en los caminos in-
dicados al efecto para la Intendencia que
libere.

En dho. dictamen del Caballero Sordiz
se hace la peticion de varios Labradores
de esta Ciudad para que a las indempnec
en lo posible de los perjuicios que inter-
viene de los derechos de Bagages en que dice: Que
segun lo que ha calculado se usarian
al menos actualmente Docietas mil reales
vellon que podian proporcionar el Impues-
to sobre Cacao que disfruta la Real Casa
de S. Cayetano y ha de ser como dos reales
vellon en cada arrova de Anicaz un real
en cada libra de Canela fina de Zeylan un
real en los del Clavillo un quarto de
real en los de Pimentas y otro quarto de real
en cada vasa de Fesido de Lavia Lind-

ciertos para y libranzas en moneda o in-
dica de los ~~perjuicios~~ que a los Labradores
de esta Ciudad y que a esta en el caso
de unirse a S. To. reduciendo la aprision
de uno Impuesto como otro adiminstra-
cion y unirse de una cosa a cargo de la
Junta de Difusion que quando S. To.
aprovecho, uno adeno a lo proporcional
para la carga de Bagages fuertes porcion
supracitas. Que la Diputacion de Inten-
da en la manera convenientemente reduci-
do los datos que propuso a unirse sobre
lo que produce el Impuesto de dos reales
vellon en arrova de Cacao por quanto
tiempo esta librado al S. P. Capitanes
y en que cada se funda que otros Impues-
tos hay en esta Ciudad y los que estan
destinados para Abastecimientos y provisiones
que que caso de haberlos se manifieste su
objeto su actual estado y el producto en cada
un año y que a haga punto al Excmo.
Sr. Capitan General la arbitrariedad
de las tropas es destino de los S. To.
en que los Bagages deben ser librados
y pasen por aduana. Y para de un con-
sideracion a los intereses de la materia
de que se trata nombra una Comision



Quarema maravés.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

compuesta de los Sr. Juan de los Rios y
Alcaldes para que instruyan en el asunto
e informen.

En el mes de Mayo del presente año
Presidencia General comunicando su de-
nacion de posesion en el dia de mañana de
la Ciudad de Valencia con el objeto de
servir en calidad de Jefe de la Real Audiencia
de Valencia todo el mes de Mayo. De aqui quito
entendido el Ayuntamiento y considerando
la necesidad de que haya siempre una
Persona que desempeñe este cargo du-
rante la ausencia del D.^o Comisario
de presente, que la ultima orden del
Real Acuerdo quando salio de esta Ciudad
el D.^o D.^o Vicente del campo le dio comen-
dacion en el cargo de Jefe de la Real Audiencia
el intermedio en virtud de su Real Cedula y
haviendole sido en la eleccion del presente
año el Sr. D.^o Mariano Lopez de Haro
Preside el Oficio para que compare al au-
diencia y adon del Real Acuerdo se hizo
concurran los Ayuntamientos y tenien-



Quarema maravés.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

este cargo las demas obligaciones que incorren
en el Sr. D.^o Juan de los Rios Jefe de la
Ciudad.

En el mes de Mayo del presente año
de Brusel Comisario de Valencia sobre la
posesion de Manuel Gil Maestro de la
Ciudad para que se le pague en
la cantidad de mil a ochocientos marcos
quien a las circunstancias de ser un
Atalaya de quien a ha valido el Ayuntamiento
siempre hasta el año de mil ochocientos
veinte en que le subtrajo Gil y la ventaja de
quarenta y seis reales vellon que ha de
ser mas ventaja cada año que Gil le ha
buen a encargarse dicha obra. De aqui quito
entendido el Ayuntamiento y acordó con-
tinuar en hacerse el referido cargo dando la
plaza al Sr. Comisario de Valencia por
la economia con que ha proporcionado la con-
tinuacion del mismo.

Atendida peritudo el



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

El Sr. D. Fernando de Alencar, de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su poder y en conformidad con lo que se le ha mandado en el Real Cédula de su Magestad de 17 de Julio de 1787, en la qual se le ha mandado que se le entregue a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, la cantidad de mil ochocientos diez y siete maravedis, para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio y para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio y para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio.

Fernando de Alencar
Real Audiencia de Lima

En la ciudad de Paraguará a cinco de
Mayo de mil ochocientos diez y siete
en los autos y sala de Apuntamiento de esta
Real Audiencia a fin de dar cumplimiento a lo que se le ha mandado en el Real Cédula de su Magestad de 17 de Julio de 1787, en la qual se le ha mandado que se le entregue a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, la cantidad de mil ochocientos diez y siete maravedis, para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio y para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio.



Quarenta maravedis.

222

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

El Sr. D. Fernando de Alencar, de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su poder y en conformidad con lo que se le ha mandado en el Real Cédula de su Magestad de 17 de Julio de 1787, en la qual se le ha mandado que se le entregue a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, la cantidad de mil ochocientos diez y siete maravedis, para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio y para que los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, hijos de D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, los pongan a su servicio.

que no abundare de los
dichos facultades en el cargo general y
de los decididos para ciertos particularis
como para el caso de un
salta al Real Acuerdo y habiendo el
do de la superior acudida a ese dicto
Acuerdo y probados y que a diuina
para el Acuerdo de ese dia.

Se vio en el caso de veinte
y ocho de Abril ultimo del Presidente de
el Colegio de Medico que que dice no es por
falta de el mismo dia no para con la
relacion que se va a vincular las causas
al Real pero que al momento se verifi-
ca en la falta al caso. De aqui queda
Acuerdo el Ayuntamiento.

Se vio en el Oficio de medico
Colegio de Medico manifestando haberse pre-
sido al cargo intermedio sus facultades
como que se va a vincular las causas
al Real acudidamente y habiendole cobido
la muerte para los ocho primeros dias conta-
do desde el diez y nueve de Abril inclusive
al D. D. Jacob Lee y al mismo tiempo

en el Real Colegio de Medicina de Prov.
Tercera que en Dependencia del Real
Acuerdo de los espaldas de el cargo
de intermedio con el Real de
que para con el Ayuntamiento y
a los otros que en el Ayuntamiento
de amada tener cargo de intermedio
hacer del Colegio de Medico como se ha
practicado desde el dia de hoy para
haber que habia el uso en el punto
de los.

Se vio en el caso de el mismo Colegio
de los de los medicos manifestando haberse
trado para la terminacion de el Real
de los temas y relacionados que se les dice
que facultades y relacion debe de
que el Real de el Colegio de los de los
circostancias de el cargo sin de
citas de el Real de el Real de el Real
en copia de el Real de el Real de el Real
veritas y quales del finado de el Real de el Real
a la vez a metodo que debe estar en el
el Ayuntamiento de la vez.

Se vio de Interim acudidos

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

y natural de la ciudad de estado soberano
y a Pedro de Anllaza natural de Talavera
de Veigues de esta ciudad de estado soberano
para que a seguir con nombramiento
de un año de abastecimiento como previene
los Reales cédulas y puestas a las del
pago y naturaleza que quedan las milanesas
de estado que a los nombrados por nombres para
los efectos convenientes.

Se dio un oficio de Comisario de
Abastecimiento en el estado duplicado
del traslado y cédula de los Reales Ca-
pítulos de vendición de los Pueblos de la corte
de abastecimiento por lo correspondiente al Abastecimiento
de un año de abastecimiento año y oficio de abastecimiento
en la materia de abastecimiento de un año que es
de mil ochocientos ochenta y seis vellones. Y en
fondo de un año de abastecimiento que entienda en
este particular para los efectos que convenga.

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Se dio un oficio de Comisario de
Abastecimiento en el estado duplicado
del traslado y cédula de los Reales Ca-
pítulos de vendición de los Pueblos de la corte
de abastecimiento por lo correspondiente al Abastecimiento
de un año de abastecimiento año y oficio de abastecimiento
en la materia de abastecimiento de un año que es
de mil ochocientos ochenta y seis vellones. Y en
fondo de un año de abastecimiento que entienda en
este particular para los efectos que convenga.

Se dio la Impresión de los Reales
Cédulas ante el Sr. D. Juan de Domínguez
por D. Jacobo Ribera Licenciado en Leyes
y en la Real Audiencia de Valencia y la impresión
de la Real Cédula de abastecimiento de un año de abastecimiento
de un año de abastecimiento que entienda en
este particular para los efectos que convenga.

Domingo Alcalde Mayor suplicando
a le debiese por bien lo pudiese que comuni-
ca al Ayuntamiento para que diga
lo que tenga por conveniente. Quando
fue al efecto el Caballero Don Diego
Cruzada General.

Fue otra Informacion recibida
mirada ante el Sr. D. Marco Torres
de Zedra Alcalde Mayor de esta Ciudad
por D. Juan Miguel de Ceballos Vice-
no de la misma sobre varios particularces
relativos a su conducta durante su domina-
cion en cuya que comunica dicho Sr.
Torres para que diga el Ayuntamiento
lo que a la puerca sobre su contenido
y recabado para al Indio Don Juan de
Cruzada General para que informe.

El Sr. D. Juan Alonso de
la en cumplimiento de la comunicacion que tenia
con el Sr. D. Juan de Torres de Madrid
hacer el retrato de Sr. D. Torres que habia
se preparacion para ello habia tratado por
terminar con el Sr. D. Vicente de Torres
de que un Italiano de conocido merito y
una clase de obras a un tiempo de

227
hacer los retratos de Sr. D. Torres y que
en efecto lo tenia a algunos a dos horas
cada uno de medio cuerpo y poniendo al
oleo en la medida debida. Lo que por
vicio muy bien al Ayuntamiento y a cada
que lo murieron. Se levan a efecto en la
posible brevedad. Con lo que y sin la
tratado esta cosa a Dios sea en Ayuntami-
ento de que certifique.

Juan de Torres

En la Ciudad de Zaragoza a diez de
Mayo de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma se juntaron a celebrar lo
Sr. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
Latorre el Marques de Valapronca de Oro
D. Joaquin Diaz de Roxada D. Pedro
Garcia D. Alvaro de Vega D. Juan
Romero D. Lorenzo Vianer D. Mariano
Yarred de D. Andres Martin y D. Pedro



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO; QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Vidal Ligadas D. Joaquín Sanchez del
Real Diputado del común representando
a las dichas ciudades de Elmo Ayuntamiento
de esta Capital y anexo y congre-
gado leydo los acuerdos anveros.

Se vio en Oficio del Colegio de Abogados
de esta Ciudad que comunica su ser-
vicio al Ayuntamiento en que se ma-
nifiesta a este su agradecimiento por las
Providencias que ha tomado para que los
Dependientes del Cabildo traxen con la debi-
da consideracion al Profesor indiano
concurrido para la Visura de las Celas
y ha en presente al mismo tiempo que
las facultades que en virtud del Auto
del Real Acuerdo adare al dicho con-
currido ha en poco honor al Colegio segun
dole a proceden en la Visura concurrido
con los Visitadores del Macelo o con
pararse con el parecer de los que



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO; QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

destino el Ayuntamiento y que se en su
vicio a fin de no comprometer en otras
disposiciones y no haber en las cosas nada
de los dependientes con clase y encaminados a
darse a dar siempre que se dictaren en
los mencionados que pertenecen a que
separa por la parte de la obra a manifestar de
al Real Acuerdo para que en orden a los
comisos que se por se debe de las comi-
siones con clase y circunstancias del caso
y cuando se acordare muy farto lo que pro-
pone el Colegio de Abogados. Para el efecto de
mandar a dar para que a fin de que se
tambien se exponer al Real Acuerdo sumi-
endo original dicho libro de que se vea que
dare copia en Secretaria.

Se vio en oficio de D. Pedro
Alfonso Veino de esta Ciudad en que se
de la presente en la Administracion de los

Alcorno D. Pedro de Alcaide de esta Ciudad
y admitirle las fianzas que presenta pa-
ra dicha Admon. y a los señ. D. Miguel Tho-
mas y D. Juan Antonio Bando conyuges
y vecinos del Lugar de Alcaide cuyos bie-
nes rraos en un solo punto unidos a los que
posee dicho Alcaide en el propio Lu-
gar que con los demas de su dominio que
dare en adelante obligados se venden en
su valor a ocho mil ochocientos y tres
libras. pagadas segun apara de la Infor-
macion que presenta. Y a cargo de
dicha Junta de Alcaide de Alcaide para que
lo pague.

Se dio un oficio de los señ. Justos
y del tacho uniendo los derechos e impuestos
que pide el Cabildo de Alcaide de orden
de Real Acuerdo sobre el estado de las
casas y demas noticias para el particu-
lar con relacion a las hermandades de la Ciudad
de Alcaide. que se embien a dicho Cabildo

Se dio un oficio de la Junta de
Real Acuerdo declarando la certificacion
que a la unida de la Junta de Alcaide y

229
revisada que oculto D. Angel Urquido diu-
do que la execucion del pacto entre los Vecinos
por parte de fondo comunes para cubrir el
cudito de la hermandad por la Real Audiencia
ca sus fianzas a Alcaide no obliga a la Jun-
ta de Alcaide y unido a su execucion y pago
para no debe hacerse unidos segun lo
dijo el Cabildo que admiten las certificaciones
que deben satisfacer los Vecinos para su res-
puesta fianzas e inducias. Y a cargo de
dicha Junta de Alcaide para que pro-
funda lo que tenga por conveniente.

Se dio un oficio de la Junta de Alcaide de la misma
Junta de contribucion pidiendo a la parte
quien las cuentas que presento D. Miguel
Dado de los varios ramos que tubo an-
tes en los años anteriores para cumplir
baldas en las del Reporte de contribuciones
de hermandades y Alcaides del año de mil
ochocientos once que se hallan en poder de
dicha Junta para su aprobacion. Y a cargo
de que compare a la practica observada
en iguales casos a favor de dicha Junta de
contribucion de pagar una fianza y de las
expensas y agencias de la fianzacion en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

La licitud de tiempo que necesita y
que le sobrestate así.

Se vio la Cuenta del Curo
en que el Alto con el V. D. del Sr. D. B. de
ros de Tuzupiel de imparte que en la
Cura que subministras para el Ayuntamiento
y el dea de Vozcos. Sueto y ascende a
unos mil ochocientos ciento y con reales
de hon y a cargo y las dicha Cantidad
para el Cuidado de Extraordinario.

Se vio el la pedente que requiere
diferencia el Sr. Intendente Corregidor
de las libertades de San Mateo Atigua y
Agustin Cota para que a le nombre a
quel lezader interno dea sual Audiencia
y este a le libro Despacho Titulo o
cno documento para que no a le tarde
ni moleste. por Previa alguna en dany,
excepcion de brevedad de Juzgado ordinario



Quarenta maravedis: 230

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de esta ciudad. Y cuando fuese el Cabildo
o Indio de mandos General a fin de que
cospinga lo que a la fuerza y paz de la
buena conducta y respeto de los naturales
con cargo de que manda dicho Sr. Intendente
Corregidor.

Se vio en la expedición para
el Real y Supremo Consejo replicando a
para los antecedentes que obran en la
Cura del Curo Sr. D. D. de Vozcos.
de da mismo sobre facultades del Ayunt
amiento en el cargo a la Licencia de Sr.
viene adonde corresponden. Recibido
aprobado y que a cuenta por el Curo de
medida.

El Sr. D. D. de Vozcos Sr. D. D. de Vozcos
que en Comodoro de la Parroquia de Sr.
Pablo a la habia presentado facultado para
tanto para que lo manifestase al Ayuntamiento
mientras la incertidumbre que a habia agido
a aquellas de la suspensión de la Fiesta de

11.º Eugenio del día de ayer acordada por el
dicho Cabildo un momento antes de la hora
en que debía hacerse la Procesión sin embargo
de que las razones que padieron motivaron
la suspensión de esta la misma
que en el día que a nombre de quien quedo en
dicho Ayuntamiento y remando por tanto que
sin ser acordado las veces que después de un
nido el Ayuntamiento para asistir al
dicha función se ha acordado por el Cabil
do en el mismo acto suspenderla mediante
una orden en abito a que Cuzco en el
matino de ceremonias sin otra formalidad
ni ser acordado y también que el día
Domingo veinte y siete del pasado se
celebrase solemnemente la traslación del Santo
Cristo de la casa capilla y anu
ciada al Público por parte del Ayunta
miento reunido ya en el templo
de Salvador para la Rogativa havia
suspendido verificar la dicha función sin
pues más recado al Ayuntamiento q
el que le dio el matino de ceremonias
después que ya estaba de nido el Cabildo

havia un gran rato esperando en ello un
después por el regidor a la Dignidad por la
muerte el Ayuntamiento representado
de Pablo de Zambrano y habiendo hecho
nido en forma de que se dispuso el
hora del dicho se acordó el deceso y
después a que estar acudidos por todos
dicho. Y cuando en los 11.º de Abril se
fue a cumplir el correspondiente Oficio
al dicho Cabildo para ser informado el par
te correspondiente de Zambrano por estos
procedimientos tan anteriores a la fund
de nido en que se empezó a hacer matado
antes Cuzco.
El Sr. Del dicho dixo que ya que
habia visto anunciado en los dias 11.
acababa a tratar de presentarse en la
Capitania General las relaciones de Cu
dros al Sr. D. Marcos y que por con
siguiente se estaba en el caso de formar
lo correspondiente al Ayuntamiento en
cumplido de los dichos que brevemente en la
matina y habiendo de anunciar al



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

El Publico que los guarden en una clase
de sudos por en la nota a la Capitania
General de esta ciudad de Lima. Y a unido
con el pto. alor del Ayuntamiento que
de la Relacion de don Diego Bogueria y
puse a dicha Capitania General. Y en
quanto al aumento mencionado para
el Sr. D. Juan de la Cruz y el Sr. D. Juan de
Barron, alguna vez para que el Ayen-
tamiento de Lima se le encargue y
que en este caso se practique el que dice
el Sr. D. Juan de la Cruz con lo que y sin haver
reputado una cosa se dueltio en de
que testificamos.

Enojos Luján

En la Ciudad de Lima a once de



Quarenta maravedis.

232

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Mayo de mil ochocientos diez y siete
En la concurria al Pello del Sr. D. Juan
Sembrer a abtaula los Sr. D. Juan
mano suadaña D. Juan Romeo D. Juan
cero Barbero D. Juanano Laurende
D. Juanes Martin de Barron de Pozupel
y D. Juan Vidal. Dejados aumentos
en dichas calidades de dicho Ayuntamiento
de esta capital y en pteos y con-
segados leydo los acuerdos anteriores.
Se vio en Oficio del Sr. D. Juan de la Cruz
copiando a que le ha dirigido el Seceta-
rio del Real Acuerdo en certando el
Auto de este Tribunal de cinco del
cuerpo en que se declara que duran-
te la ausencia del actual Sr. D. Juan
curador General debe servir en im-
plico su inmediato en numero de votos
D. Juanes Gomez Diego que d.

interado el Ayuntamiento y acuerdo
para su materia de la manera
Aguntamiento Extraordinario para
dar posesion al citado Señor D. Maria
no Gomez segun a la de esta forma
el correspondiente oficio comunican
dole el estado actual del Real Acuerdo.
en lo que y sin haberse tratado otra
cosa a desalivio esta de que certifiqamos.

Junio 17 de 1777
D. Juan de Larrea

En la Ciudad de Zaragoza a diez de
Mayo de mil ochocientos diez y siete en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de
la misma a peticion a saberlo Ex-
traordinario Los ch. Y. L. D. Mariano
Sardana D. Manuel de Larrea de
Marques de Villaparra de Oro D.
Toquin Diez de Sepada D. Valentin

José D. Pedro Garcia D. Alejandro Ben
gas D. Vicente de Luna D. Manuel de
Marian D. Juan de Luna D. Miguel Ta
vare D. Mariana Barber D. Joaquin
Gomez D. Vicente Botices D. Mariano
Yarza de D. Andres Marin de Borcha de
Rosuel y D. Pedro Vidal Regidores con
presentes an dichas ciudades de Y. L. con
Ayuntamiento de esta Capital y con
juntos y congregados leyda los acuerdos
anteriores siendo a requesta del Manami
ento dado para el Ayuntamiento Extra
ordinario del dia de hoy a peticionar
a uno D. Mariano Gomez Sindico pro-
curador General interito en este cargo
con arreglo al dicto del Real Acuerdo
de una de los asientos y teniendo noti-
cia de que estaba esperando en Secretaria
dicho Señor a la quando abrir y
habiertas las Puertas de la Sala de Ayun-
tamiento en lo en ella con las formalidad.



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO. QVARTO.
TAMARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

descubiertas y puso á fusos sobre
un Crucifijo que habia en un altar
que tenia en sus manos el Sr. D. Ma-
nuel de Latorre Duano en este Ayuntamiento
haviendo bien y fielmente
en su oficio con el celo Patrimonial
sin afecion a personas guardar
acerto y observar los estatutos y
ordenanzas de la Ciudad las Reales
ordenes de S. M. y defender el patrimonio
de la Real Caxa de Concepcion y en virtud
de Provision paso a ocupar el lugar
que le correspondia y en quida dicho
Sr. D. Manuel Latorre le dio la
cruzabana a nombre del Ayuntamiento
en to a que contesto el dicho Sr. Latorre



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO. QVARTO.
TAMARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

en las nuevas cuentas expresiones
el Sr. D. Mariano Saedra de
Xo. D. de Xarrete de Concepcion de Yllas
cabildo habia estado en su casa a
pedirle hora para que pasara al
Ayuntamiento una diputacion del
mismo y le habia dado la de las diez
y media de media de quada entera
do y habiendose abrado por uno de los
Diputados que llegaba dicha diputacion
a mandaron abrir las puertas de la
sala capitular y entraron en ella
previadas las formalidades de estilo
y acompañados del maestro de cuentas
nias y secretario del estado Cabildo sus
acompañados el D. D. Ignacio Fernallas
Vr. p. n. de D. de D. y D. n. p. n.

Quito y Guayaquil. Habiendo tomado an-
tuo dixo aquel. Que el Ylmo. Cabil-
do de Quito con su Real Cédula habia
dispuesto trasladar su Capilla del
Arco la Capilla del Santísimo Christo
a Traves que a diez onzas a hora
de las once y media de la tarde con
solemne Procesion en acción de gracias
de haberlos anadido a todo el tiempo
del tiempo del Agua y que esperaba
dicho Cabildo concurren a solemnizar
por un acto el Ayuntamiento. De que
quedo enterado y habiendo dicho a
su nombre a tener D.º Manuel de la
Torre que a hablaba de Duano que
por medio de los mencionados con-
taria el Ayuntamiento de Quito a
salir en las formalidades aumen-
tadas y habiendose tratado en seguida
de dicha traslacion se acordó que se
anuncia en la forma que a suete. Fue
los Alcajques de Villafanca y D.º
Martiano Estuardo se rieron

335
manu, unto an al Cabildo mediante
la Real Cédula en bajada. Fue de
conuicio al Publico mediante Cartels
exortando a que los Vecinos demuestran
su justo reconocimiento al beneficio
que Dios nos ha concedido en la lluvia
abundante de la Procesion con Atribo-
cion y en ayacado a Balones
de las Casas por donde pase que
a prevenga tambien que los Hori-
zos de las Iglesias nos que concuer-
nan religiose este se obsequie de
dicha Procesion como se ha acostumbrado
siempre y finalmente que se garen-
ten los Sigantones la mañana de dicho
die y hasta la ora de la subida de la
Procesion. Se vio el Intendente conglado
para el lino Intendente sobre el con-
do de las Caxales según a dar con la
extencion que a ha podido prosperar
por las raciones que pidio. Fue con do
aprobado y que a diufo.



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Le vio el Oficio, y elado para el honor... para el Illmo Cabildo... Ayuntamiento de la Ciudad... la suspension de la Rogativa... para trasladar el Chorro... Domingo veinte y siete de Abril ultimo... que a virtud de estas suspensiones... Y a cargo aprobado y que se cumpla firmado por todos los S. de Ayuntamiento... incluso Diputado y Sindicos... con lo que y en habiéndose tratado otra cosa a desalbio... Ayuntamiento de que Certificamos.

Gaspar Lopez de... [Signature]



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En la Ciudad de Zamora a diez y siete de Mayo de mil ochocientos diez y siete en una Sala y Sala de Ayuntamiento de esta ciudad se juntaron a celebrar lo que en el Sr. D. Mariano Sardaña D. Manuel Latorre D. Alejandro Breygas D. Francisco Barbero D. Sagun Gomez D. Lorenzo Gomez D. Maria no y de la C. de D. Pedro Vidal Rigidoal D. Joaquin Andres Diputado del comun conponer con dichas ciudades el Illmo Ayuntamiento de esta Capital y ayuntamiento y conyugada leydo los acuerdos... D. Mariano Sardaña dixo que el Chorro de Ceremonias del Illmo Cabildo habia estado en casa de su Señoria a manifestarle que...

habia dispuesto que la cesion de
M. Exorcio que no pudo hacerse el
dia del tanto de venderse el vino y
uno de los asuntos en que la Iglesia
de M. Pablo estaba ya dispuerta pa
ra poderla saber. De que pudiese en
rado el Ayuntamiento.

Se vio de Imprese arreglado
por el Sr. D. Martin sobre la libertad
habia al Caballero D. Fernando por
Manuel Leon y para que se actu
re la liquidacion y examen de los
cuentas que el mismo mando hacer
al Ayuntamiento en veinte y cinco de
octubre ultimo del tiempo que tubo a
su cargo la Comarca de Brigades
en que se manifiesta lo complicado de
este negocio las diligencias que ya se
han practicado para evagarse la in
formalidad de Puerto con la presen
cia que exige el caso se presenta
los documentos que a la fecha se han
y finalmente que en el momento q

237
se ha de un modo que acento de lo
comunicacion. Se acordó aprobarlo y que
adefesa. Se vio una Expositiva de un
poco de tiempo en que se acordó al Sr.
Acuerdo copia del oficio de la Junta de
Medios en que expusieron lo poco de
esto que es a su vez de los de los de
antes de la Junta de los de la Junta de
vino de las cuentas pidiendo un
en el dictamen formado en los prin
cipio de una facultad con unificacion
las cuentas judiciales al Sr. D. Martin
si pueden seguir de la providencia de
dicho tribunal apoyando el Ayuntami
ento quanto dice el oficio en el ofi
cio. Se acordó aprobarlo y que se man
ta.

Se vio un Oficio arreglado por el
Sr. D. Martin para la Sr. Junta de los
tribunales contestando al que era de un
otro de los asuntos para que manifieste
que la union del testimonio de la



Quarenta e tres dias.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Anteriormente ganada en dicha Audiencia
por D. Angelo Cherondo para el pago
de una cantidad procedente del Guna-
do que le oyo las tropas Francesas
no fue con el objeto de que se realizase
el reparto si eran solo para que lo vea
siempre quando Cherondo se habilita con
la orden mercantil de S. M. cuyo fin
y la debulta el citado Testimonio de
acuerdo aprobado y que se remita.

Se vio un Oficio del Abogado
regidor remitiendo la orden que le ha
dicho el Excmo. Sr. Capitan General
de este Reyno y Ayuso y que le ha
comunicado el Excmo. Sr. Contador de
Credito y del Despacho relativa a la forma
en que debe hacerse las reclamaciones de
Credito al Gobierno Francés. Dijo que queda



Quarenta e tres dias.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

atendido el otorgamiento y teniendo pre-
sente que S. M. ha prorrogado el termi-
no concedido para esta clase de reclama-
ciones hasta el Cuzco proximo en cuyo
tiempo habra de suplicate para formar
la relacion de los correspondientes al
Apostamentamiento de acuerdo con el Sr. D.
D. Joaquin Sanchez del Cacho asen-
degu a su vez para el Sr. D.
Boguzia quien a dio una Comision he-
manifiestado no haber concluido alguno
en la materia y si el citado Sr. del
Cacho.

Se vio la Resolucion de los S. S. los
Señores de Realta de una de las arden-
tas en que se me ha instruido que viene por
da el Sr. Intendente por orden del
Consejo del Rey que debe la interrupcion
del teatro y las ordenes que mediaron

para hacer en las cosas de uno y
otro que obran en los expedientes que
se han perdido en las causas
de las causas. La causa que se remite
al Caballero Escribano La causa de
premia tambien al Ayuntamiento de Pavia
en cumplimiento del mandado por el
mismo.

Se dio cuenta tambien de que los
diez mil reales que se adjudicaron al
Ayuntamiento para alimentos del Reino
en el año proximo pasado se hallan
ya cobrados en el objeto establecido
de que queda en el Ayuntamiento

Se dio un Oficio del Sr. Co
regidor acordando la remision de la
Relacion pasada que se hizo a un
Ayuntamiento para que demostrase
lo que ha pagado por devotas reales y
demas pagos desde el diez y nueve de
Julio de mil ochocientos diez hasta
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos

diez, por ambos inclusive y haber
de ser de dicha Relacion y appropiada
de ella que los nobres que se piden
solo se hallan en las Actas de la Real
Junta de Comisarios y no en las del
Ayuntamiento se acordó Oficiar agra
de para que alu por los devotas y
mismo de la Comisaria General de
Exercito las peticiones que se piden.

Se dio un Oficio del Sr. Co
regidor acordando al Sr. Secretario del Sr.
Ayuntamiento que se remite la Real
Real y Supremo Consejo de Indias a la
Audencia para que se informe sobre la
solicitud de la Junta de Abogados de
esta Ciudad para que se subscriba
Impuesto sobre las Casas de esta Ciudad
para la manutencion de los edificios
de la Real Arca de Arucas y Mayor
por el Sr. que a un lado de esta Ciudad
y manda al Sr. Ayudante que vaya

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En virtud de un reconocimiento le digo a la
dicha brevedad este Ayuntamiento
que ninguno de las cosas de Arroyo
prácticas a introducir en Veracruz
y todo lo demás que a la obra sobre
el tema sea según que indica. Se
 acuerda por los Sr. D. Juan Ramos
y Sndico Procurador General para
que se pida información en que termine
deveca hacerse este cuerpo.

Se vio un Decreto de S. M. C. de
tendente en que se mandó a un el pro
curador de la Real Audiencia de México
de Ramón Noye en que implica a la re
pública en su destino de Dependiente de
Rentas para que oyesse al Caballero
Sndico Procurador General le informe
el Ayuntamiento sobre el lo que se le

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

escriba y pague. Se acordó por el efecto
al dicho Sndico Procurador General.

Se vio una Carta del Sr. D. Juan
D. Martín de Pazay en que dice ha practi
cado los oficios mas eficaces con el Sndico
tario de Despacho de C. M. en favor del
Recurso que se tiene hecho a S. M. pidién
dole algún auxilio de los fondos de C. M.
libros y vacantes y no bnficial para
ayuda de sueldo de la forma con que de
que queda enterado el Ayuntamiento

Se vio un oficio del Caballero
Cruzado acompañado copia de memo
rial presentado a la Real Cámara para
obtener otras soltando la Superioridad
vacante en la Real Audiencia de este Reyno
para que informe al Sndico Procurador lo que
a la Real Audiencia y pague sobre su contenido Se
 acordó por el Caballero Sndico Procurador

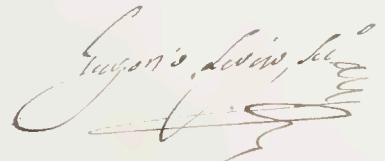
General para que imprese

Se vio la cuenta del impack
de los quatro ramos de Madria y corte de
encomiendas que ascienden a doscientos
quatro reales vellon en el N.º 3.º del
N.º 1.º de la Real Cedula. Y a ruego
de la Real Cedula se acordó contra el aus-
to de la Real Cedula.

El Sr. D.º Mariano Saldaña
dijo que ya habia concluido de hacer la
Cuenta para las Religiosas de los N.ºs
1.º y 2.º y que solo restaba para poder
a saber que de ella lo que se va a
cuenta muy en breve. Dijo que quedo en-
tregado al Ayuntamiento.

El Sr. D.º Juan Alonso hizo
presente que ya se habian concluido
de hacer los sumarios de N.ºs 1.º y 2.º res-
tando solo los ramos de modo que qui-
za podian estar en disposicion de salir
así en el teatro el dia que hay been
mano general con motivo de un
plano de la Reyna Nuestra Señora

que se ha ocurrido el inconveniente de
que se echarian a perder de por medio
que son demasiado grandes para el
libro que deben ocupar en el teatro de
mas de que siendo esta una obra perteneciente
alos Reales estaba mas en el orden el
que se hiciera de esos fondos dos sumarios
de una dimension proporcionada al libro
y que se guardasen en la misma casa
de comedias bien custodiados para tener
los amigos en los diferentes dias de corte
que se acostumbraban a poner y que para
de muy bien al Ayuntamiento. Y acordó
que se haga presente ala Junta de Pro-
prios para su inteligencia y efectos con-
venientes. Con lo que y sin haberse trata-
do esta cosa se dio fin con de que lo
hiciera.

Eugenio Leiva, Sec.º




¶ Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y
dos de mayo de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y Sala de Ayunta-
miento de la misma a puntazon real
ante los señores D.^{no} Mariano Sarda
D.^{no} Manuel de Latorre D.^{no} Pedro
Enria D.^{no} Alejandro Vargas D.^{no} Fran-
cisco Barber D.^{no} Juan Romeo D.^{no} Fran-
cisco Batañer jubilado D.^{no} Mariano
Yermalde D.^{no} Andres Masin u Bason
de Urretil D.^{no} Pedro Vidal y D.^{no} Ig-
nacio de Molina Regidores D.^{no} Lucas
Beguera D.^{no} Toaquin Sanchez del
cacho y D.^{no} Toaquin Andres Diputa-
dos del ayuntamiento con dichas
calidades el Yltimo Ayuntamiento de
esta Capital y así juntos y congregados
leydo los acuerdos anteriores.



Quarenta maravedis.

242

SELLO QVARTO,
TA MARAVELDIS,
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Quenta Liencia mro en este Ayun-
tamiento el Cerrucho San Domingo
de Nueva Guaymasado del Alcaide
del Targado ordinario Felice Planas y
dejando copia recuando sea numero
de libros apuntes por Decreto de ca-
tada de los sucesos a instancia del
Capitulo Colegiado del Pueblo de
esta Ciudad ante el Señor D.^{no} Mariano
Domingo Alcalde Mayor de la misma
y Oficio que era a cargo del citado
Nueva. De que acuerdo enterado el Ayun-
tamiento y dando por entendido di-
cho Nuncio a cargo por el testimonio
al Ayuntamiento de Apurimayo para los
efectos correspondientes.

Leido en Informe del Cabildo
de Indias Procurador General Interino
sobre la Informacion submisionada

por D. Jacobo de Salazar y Sotomayor
Alcalde Mayor de la Ciudad de Salamanca
durante la dominacion de don Alonso de
Alcazar y de don D. Alvaro de Luna
y en que manifestaba que a quien apa-
rece de dicha Informacion y confirma
el cargo que generalmente se presta
en esta Ciudad no le presenta respetos
y que sus opiniones en orden a la per-
mutacion del Gobierno Interior y pade-
rio de Salamanca padecion muy sin-
ta efecto de un juicio e instrucci6n en
unos o equibocados cosas circunstancias
han merecido la amparacion de S. M. en
sus Reales Decretos. - y a cargo de infor-
mado conforme al dictamen del abo-
gado de oficio a continuacion de la relacion
de informacion y que a debulsa de ser
Alcalde Mayor.

Se dio otro Informe del mismo
sindico sobre la Informacion submuni-
trada ante el Sr. Alcalde Mayor.

Don Pedro Cortes de Salazar por D. Juan
Miguel de Ceballos en relacion a
la Informacion de don D. Alvaro de Luna
por dicha Informacion resulta que
este interesado era un Empleado de
la Real Hacienda en la Aduana de
Salamanca al tiempo de la gloriosa
rebelion. Mas por falta de recursos
para mantener a su familia tom6 el
cargo de taxero de los fondos de Policia
pero que agusta manifestaran los testi-
gos lo de tenerlo por respetado y
dado al Gobierno Interior se presen-
taban con el solo noticias favorables
a la causa contra don Alonso y que
ignora hechos y noticias que pudan
inducir a otro concepto de la verdadera
conducta de Ceballos. Al mismo tie-
mpo que amedea fue el cargo de
Caxero que demerito de sus atencio-
nes a una cuenta puntual de los ciudadanos
que interesaron en su poder. con lo



Quaraca maravedis.

**SELLO QVARTO, QV
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

que a tenor no el Ayuntamiento y
acuerdo a entienda el dho conde In-
forme en su oficio de expuesto para
caballeros Sindicos y a su vez al Sr. Dn.
Alcalde Mayor.

Se vio otro Informe del mismo
Sindico sobre la andadura e idoneidad de
Sancho Antiga y Agustin Cokla
mercaderes de la Plaza de Cochabamba
de la Real Audiencia en que dice que
ambos son capaces e idoneos para
el referido cargo que solicitan y que
el agendo ha muchos años exerce
las funciones de tal Cochabamba con
honrados. La acuerdo. Informarlo al
al Sr. Dn. Intendente en cumplimiento
de su Decreto de que de los dichos.



**SELLO QVARTO, QV
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Se vio un Oficio del Sr. Intendente
acompañando el Expediente instruido
por maltrato a consecuencia de orden del
concejo obtenida por la Junta de Alumbrado
de esta Ciudad para la imposición
de dos reales de Vellan en razon de Arre-
cos y Arreglo que se introduce en la mis-
ma en el objeto de atender a dicho Alum-
brado para que conforme a la orden an-
teriormente dada por el Secretario del concejo en
fuerza el Ayuntamiento en razon de los
exiguos que a muchos años se lo que
pueda operarse en interbencion de los
Diputados y Sindicos de esta Real Audiencia
de Lima los efectos convenientes. Y la
acuerdo para al Sr. Dn. Real Diputado
y sindico para que entienda el Infor-
me que a pide en los terminos que les
puesca mas conforme a beneficio de

Publico.

Se vio un Memorial de Manuel Torres
Pineda en la delos Armas sea en la Cal-
le de S. Pablo y la de S. Blas en que su-
plica a desimiar quatro arrovas de los
doce que hay para el reparto de Acaque
en su Piedad concediendole Permiso para
usar los caminos que lo conducen lo
mismo que usa de S. Jofe y la Alfranca
y que si se le concede una gracia doce
mil reales vellon para edificacion de
alguno de los edificios de la Ciudad con-
nados a beneficio del Publico. Y se acordo
que sea Tenita de Abasto de Acaque para
que informe.

Se vio un Memorial de Juan Amiz-
gas Tenido en la Calle del Arque nu-
mero ciento noventa y dos en que supli-
ca se le espere al que tiempo para el pa-
go delo que remite deves del Acaque que
a le ha repartido para el consumo de di-
cha Piedad. Y se acordo que al Sincro
D. Vianco Ybáñez para que informe.

Se vio un Oficio de la Tenita

de suid Comisarios manifestando la ven-
dita de paxa el contrato del Catastro o
el Ofical de la Contaduria que deputase
ala Intendencia a examinar las Cuentas
delos diferentes Ramos que tubo a su
cargo D. Miguel Dolz. Dique quando con-
cedido el Ayuntamiento y acordado se
transcriba en la forma que a contino.

Se vio un Memorial de Jose
Mirabete Baranero Jefe de Intendencia
solicitando se le venda por me-
dio caso de tierra poco mas o menos
sitio entre la Casereria Real de Baralo-
na y el Camino de S. Jofe con el Informe
que a consecuencia de lo venuto por
el Ayuntamiento da el Sincro Ybáñez
manifestando no haber inconveniente
en que se venda dicho terreno y desin-
tarse su importe para compra de otros
terrenos publicos. Dique quando enterado
del Ayuntamiento y se confiriese con
dicho Informe pero habiendo acordado
de la dadas de su Real facultades
para proceder a dicha venta se acordo



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Las abas N. Arce para que propon
gan su dictamen sobre este estremo.

Se vio la Visa que de orden
del Sr. D. Juan de los Rios ha hecho el Intendente
D. Vicente Gallan de la Casa Manada
de Tarazona donde existen las Conca
dicias de que resulta no asegurada ni
algo alguno. Y cuando se vio la origi
nal de Sr. D. Intendente en cumplimiento
esto de lo que tiene mandado en el particu
lar.

Se vio una Carta orden del Ex
cmo. Sr. D. Juan de los Rios Secretario
de Estado y de Despacho del mismo in
nunciando la de Sr. D. para que se pa
ra a su mayor lo dicho que existen
en un Ayuntamiento relativo al submis
nistro que D. Juan Robi Negociante
de Barcelona hizo en Julio de mil ochoc
cientos diez de trescientas cinquenta



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

y del pago de dicho suma las tropas
Manejas por haber encerrado los comen
dos. Hales en el año de dificultad de presta
tes una reclamacion en el estado que se
habia y aporru de la cura y papel de
observaciones que se han y cura de
boluacion pido. Y cuando se vio el Cabildo
de Sr. D. Intendente General para que
informe.

Se vio una Visa de Sr. D. Intendente
Comunidad, de las Cañoneras Carradas de
la Encarnacion suplicando se remitiese
un Capitan de Piquetes acompañado del
Intendente, que por el Ayuntamiento pro
sea. Hales en el año de dificultad de presta
tes una reclamacion en el estado que se
habia y aporru de la cura y papel de
observaciones que se han y cura de
boluacion pido. Y cuando se vio el Cabildo
de Sr. D. Intendente General para que
informe.

Buenos de Maripiel, D. Pedro Vid. ab. u
D. ca. amysuitta an d. h. calid. da. el
Ulyso el ystanta. n. onto de otra capital y
un p. m. t. y. an. g. a. g. d. o. l. y. p. d. o. l. o. s. a. c. u. a. d. o.
a. m. e. r. i. c. a. s. L. v. i. o. e. n. Y. n. f. r. e. n. e. d. e. l. C. a. b. a. l. e.
L. u. d. i. c. a. P. r. o. c. u. r. a. d. o. r. G. e. n. e. r. a. l. i. n. t. e. r. i. n. i. o. r. a.
l. a. a. n. d. u. c. t. a. o. b. t. r. e. v. a. d. a. d. a. z. a. n. t. e. l. a. d. o. m. i. n. i. o. n.
n. a. c. i. o. n. m. e. n. t. i. g. a. p. e. r. a. m. o. n. S. l. o. y. o. u. z.
a. d. o. n. d. e. e. n. e. s. t. a. C. i. u. d. a. d. d. e. p. e. r. d. i. e. r. e. s. e. g. a. s.
p. e. r. d. e. A. s. q. u. a. r. d. o. d. e. S. e. n. t. e. n. c. i. a. d. e. l. a. m. i. s. m. a.
q. u. e. s. e. l. i. b. e. r. a. e. n. r. e. p. o. s. i. c. i. o. n. e. n. e. s. t. e. d. e. s. t. i. n. o.
e. n. q. u. e. d. i. c. e. q. u. e. e. l. m. a. d. a. d. o. S. l. o. y. o. s. e. h. a. h. a.
r. e. p. a. r. a. d. o. p. o. r. e. n. o. d. e. l. o. S. u. a. r. o. C. o. r. p. o. n. d. e.
p. e. l. e. r. a. e. n. S. o. v. e. r. a. n. o. y. a. l. e. o. f. i. c. i. o. n. y.
q. u. e. p. o. r. l. o. c. a. n. t. o. l. o. p. o. r. g. a. n. i. z. a. d. o. a. l. e. a.
g. r. a. c. i. a. q. u. e. s. e. l. i. b. e. r. a. e. n. e. s. t. a. d. o. i. n. t. e. r. i. n. a.
l. a. e. n. e. C. a. b. a. l. e. r. o. Y. a. k. e. n. d. e. n. t. e. a. n. d. e. b. e. l. l. e.
c. i. o. n. d. e. l. e. x. p. e. d. i. e. n. t. e. q. u. e. a. n. d. e. c. r. e. t. o. d. e. d. e. o.
d. e. o. s. a. z. u. e. n. t. e. u. n. t. i. o. n. a. i. n. f. r. e. r. e. a. l.
A. y. u. t. a. m. i. e. n. t. o.

Como un oficio del Sr. Corregidor de diez y nueve del presente
a. n. d. o. e. l. d. e. D. n. Manuel T. r. e. d. e. r. a. S. e. g. u. n.
t. e. n. i. e. n. t. e. m. a. n. e. l. y. P. r. i. c. i. a. l. n. o. m. b. r. a. d. o.

una causa que a. que contra el capitán
D. Antonio Talca, con conducta durante
la detencion en un lugar para que a. amplie
el expediente dado, se ve Ayuntamiento
scho de. Al. r. e. d. e. n. i. l. r. e. h. o. c. i. e. n. t. o. s. q. u. i. n. e. s.
e. n. q. u. e. s. t. a. d. o. s. e. s. t. a. s. e. d. i. c. a. q. u. e. p. o. r. q. u. a. r. t. o. e. n.
C. r. e. a. t. o. r. p. o. r. q. u. e. h. a. b. i. e. n. e. e. s. p. l. i. c. a. d. o. e. l. d. e. d. i. c. h. o.
T. a. l. c. a. e. n. t. e. n. a. b. a. n. d. i. n. a. s. o. p. i. e. n. t. o. s. a. l. a. a. n. d. u. c. t. a.
q. u. e. a. l. i. b. e. r. a. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. C. i. u. d. a. d.
a. n. r. e. l. a. t. i. o. n. e. a. l. a. m. a. n. e. d. e. n. e. P. a. d. e. e. s. t. a.
b. a. n. d. i. c. a. q. u. e. n. a. e. e. n. e. s. t. r. e. m. o. p. o. r. e. n. d. i. o. d. e.
l. a. r. e. f. e. r. e. n. c. i. a. y. d. e. n. d. i. c. h. o. T. r. e. a. l. l. e. o.
e. n. e. l. e. s. t. a. d. o. d. e. l. a. e. x. p. e. d. i. e. n. t. e. c. a. m. e. r. a.
e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o.
d. e. e. n. e. s. t. a. d. o. p. a. r. a. q. u. e. i. n. f. e. r. e. n. e.

Como un oficio del Sr. Corregidor
de diez y nueve del presente, en el
expediente que corre a. n. o. m. b. r. e. d. e. l. A. y. u. t. a. m. i. e. n. t. o.
m. u. n. i. c. i. p. a. l. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o.
i. d. e. n. t. a. d. p. a. r. a. e. l. d. e. n. o. m. b. r. e. d. e. C. r. e. a. t. o. r. S. e.
e. s. t. a. d. o. d. e. l. a. C. a. b. a. l. e. r. i. a. d. e. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o.
q. u. e. p. u. e. d. e. e. l. d. o. c. u. m. e. n. t. o. d. e. P. u. b. l. i. c. a. c. i. o. n.
q. u. e. a. c. o. m. p. a. r. a. y. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o. e. n. e. s. t. a. d. o.
p. a. r. a. l. o. s. e. f. e. c. t. o. s. q. u. e. a. n. t. e. r. i. o. r. e. s. Y. e. n. e. s. t. a. d. o.



Quarenta tamaravédis

**SELLO QVARTO, QVARE,
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.**

Se vio una papeleta en nombre de Juan
Pablo de Amparado.

Se vio un memorial de Alfrado
Trujillo llamado pintero de la Ciu-
dad suplicando se le pague cinco pesos
y dos reales y plata por lo que trabajó en
el día ocho de los anteriores para poner
el Albel de Justicia que se le mandó pidi-
tar al tiempo de su nombramiento por el señero
Gobernador de la Sala del Crimen. Lo
cuando no haber llegado a esta solicitud.

Se vio un memorial de D. D.
Miguel Lopez Alvarado del Real lo supli-
cando se le aumente su salario de ciento
veinte libras pagadas anuales a aque-
lla cantidad que por que por convenio
Lo cuando no haber llegado a esta solici-
tud.

Se vio una exposición del señor
Alonso presentando el Reglamento que he-



Quarenta tamaravédis

**SELLO QVARTO, QVARE,
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.**

Se vio una papeleta en nombre de
Juan de Cevallos de una ciudad apud Loga
nada cerca de valle de los Andes por el
señero. Lo cuando se le mandó poner
de ciertos para que lo tenga presente y no
pague nada por lo que se le mandó poner
en el día ocho de los anteriores.

Se vio un memorial de D. D.
Juan de Torres en la Calle de los Andes que
uno de los que se le mandó poner para
que se le mandó poner en la Calle de los Andes
lo que se le mandó poner en la Calle de los Andes
D. D. Juan de Torres para que se le mandó poner.

Se vio una carta de Juan de
los Andes del Sr. D. Juan de Cevallos
pudiendo de los Andes de diez mil reales
velos cada uno que se le ha dispuesto a den-
de Indulto Apostólico para el uso de Cevallos
en una Diócesis de las Indias para el uso de Cevallos
por los Andes de diez mil ochocientos y cinco

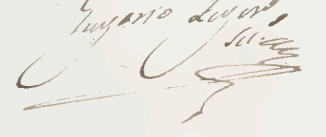
medietas a saca p...
 Egan para que se manifesten al cabildo
 que el Ayuntamiento deseaba que en día
 de Domingo o si no se pudiese en el
 Lunes proximo caso de no oírse un
 veritate a media de cabajo y para que
 Rogativa Publica de los Santos Mártires
 en cumplimiento de lo mandado por el Sr.

Le dio una Carta de D. Juan
 de Latorre fecha en i. marzo a diez y ocho
 de los corrientes participando al Ayunta-
 miento lo que le agraciado etc. con la
 vara de Alcalde Mayor segundo de esta
 ciudad y oficio con este motivo satisfacto-
 rio y respetado. La qual contesto con
 la mayor expresion

Le dio el Ayuntamiento ampliado
 a la Real Cédula de la Real Audiencia
 de Mexico de nueve de Mayo ultimo para
 anunciar al Publico que desde el nueve
 de lo mismo proximo cesa libre el Abato
 de carnes sin otro gravamen que el de
 diez mos por libra canica para los ten-
 cimientos y otros diez para los mantenim-
 tos y cuando aprobase y que a fixe etc.

Las Ciguiñas y ananice en el Dia no.

Que por el Sr. D. Juan de Latorre
 y D. Juan de los Rios en nombre
 de la Real Audiencia de Mexico manifestaron
 cumplimiento de la Comision que les fue
 hecha por el Sr. Don Juan de los Rios
 al Cabildo de esta Ciudad de lo que se
 trata en el punto de esta Carta de lo que
 Rogativa de los Santos Mártires para que con-
 siderada Dios Nuestro Señor feliz Puerto sea
 na a la Real Audiencia en los terminos de para
 su medietas y que habia con estado dicho
 Sr. Don Juan lo havia pasado al Cabildo y
 con sujecion en el punto de la breve
 vida. Deja queda en el Ayuntamiento.
 con lo que y en habiendo tratado esta cosa
 a dios de este Ayuntamiento la mandamos
 de que cumplamos

Eugenio Lopez,


En la Ciudad de Zamora a Quince de
 Junio de mil ochocientos Diez y siete años



Quarenta y siete.
**SELLO QUINTO, QUINTA
TAMARAVIDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Incurrida al Dolo del Dato a fortiori
sublicada los D. D. Juan de Saldar
ña D. Juan Romo D. Francisco L. Siles
D. Alexandro Bergea D. Manuel de Latorre
D. Pedro Guevara D. Manuel de Añas D.
Andrés María de Ponce de Leon y
D. Pedro Vidal Legidoz conpares en
dichas calidades el Vltimo Ayuntamiento de
esta Capital y sus señores y conyugado
logdo las peticiones anteriores. El D. D.
D. Juan de Saldarña hizo presente que
a poco rato de dolo de Ayuntamiento a
la habian presentado en la Sala Capitular
real acompañados del Maestro de Cerimonias
D. Juan de la Cruz y de D. Rogier
aruel y D. Luis de Santa Cruz los quales
manifestaron que dicho Cabildo no demora
dando en su replica del Ayuntamiento
habia acordado el que se verificase en es
ta de mañana a breca de las tres de la
tarde de la Rogativa General a los señores



254
Quarenta y siete.
**SELLO QUINTO, QUINTA
TAMARAVIDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Manifes para implorar de la Divina
Maidad el feliz exau en el Dato de
la Ley de Santa Leona. A lo que por el
apresado ante su señoría D. Juan de la Cruz
to a invocar para presente al Cabildo
que el Ayuntamiento quedaba encerrado de
la resolución. En lo que a la hora de la tarde
y. D. D. Juan de Saldarña se acordó en
el Dato.

En este motivo amato de devoción ha
ya Comedia en el día de mañana. En siendo
presente que el motivo de la Rogativa es mai
bien de saber que de la hora y sea según
las señas que a tenen de la Comedia
responden las representaciones de la Comedia
aquí en esta. En este de la Comedia como
de la Comedia principal de la Comedia
en que devota ha de ser en el día de
con lo que y sin haberse tratado sus cosas
a Dato que de sea Compañeros

Francisco Legidoz



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

para p[ro]p[ri]as manifestar que el Real Acuerdo que habia acordado este sistema beneficioso en la opinion de los señores oidores en profundo silencio sin mezclarse en una resolucion de que quedo enterado el Ayuntamiento.

Se vio el Informe del Sr. D. Juan de Ibarra sobre el suspenso de la Heredia de Manuel Chacabarro a Vicente Lapuerta en que dice no haber inhumano en que se acuerda lo que solicita apurando a satisfaccion de Cárcel y pagando los Dividendos reales de Heredia para obras Publicas. Y se acuerda anualmente en dicho Informe.

Se vio caso de un suceso sobre Ibarra sobre suspenso de la Heredia de la Calle de la Cadena en actividad de acuerdo mismo que solicita Don Pedro Julián a favor de Manuel Torres en que dice que esta clase de concusiones pertenecian al Consejo que a hora con el suspenso de Heredia a suspenso del Publico y que se p[ro]p[ri]as por averiguando que no se acuerda a esta p[ro]p[ri]as. Y se acuerda no haber lugar a ella.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Se vio el Informe para el Real Acuerdo sobre la presentacion de la Junta de Alcabala de esta Ciudad al Supremo Consejo de Castilla para que se subrogue el Impuesto sobre las casas modo de los Vellon para cada arrova de Azucar a igual cantidad que la de Ayre foraste que se introduzca arrojado por los señores Jueces y Serenico Procurador General Ynezino en que se manifiesta la ventura del proyecto propuesto por la Junta de que se obtiene en el dia para el pago de Alcabala y se dan todas las noticias relativas a este ramo. Y se acuerda aprobado y que se asista al Real Acuerdo.

Se vio el Informe del Sr. D. Juan de Ibarra Procurador General Ynezino para que se acuerde que se pide al Real Acuerdo sobre la solicitud hecha para Real Camara por D. Juan de Villalva para la Accesorio vacante en la Real Audiencia de este Reyno en que se manifiesta la edad y circunstancias del mismo.

que el Sr. Acordado de la gracia que
se le hizo a cubedon de la gracia que
se le hizo. Y se acordó con dicho
Sr. Acordado y que se evague en lo mismo
termino el que pide el Sr. Acordado con
parandole original la Cedula de Boti-
fimo y documentos de Justificacion que
presento al Ayuntamiento para que a unca
a el Expediente.

Se vio un Memorial de Pedro
Pablo Manuella Ramon Christoval Puat
Viano de Aguilon de este Conquiniento
pidiendo a declase que la Tierra suya
y labranza que tienen con cargo y conda
deben a los Propios no estan obligados
al pago del Impuesto de los diez reales
Vellon para Habilitacion de Biqueas
y a acudo para ala Junta de este Reino
para que dispóngala lo conveniente.

Se vio un Memorial de D.
Ramon Jimenez Botario de la Villa de
Aguilon replicando a declase no hablan
a condonada de Botica para el pago
del Impuesto para Habilitacion de Bi-
ques. Y a acudo para ala Junta que
entiende en el particular para que providen

lo que se acordare.

257

Se vio un Memorial de Vinos Vinos
Coches de Vinos de esta Ciudad en que repite
con el Sr. Acordado del Ayuntamiento de
Aguilante y se acordó a unca de por
lado en la Capitulacion de este acuerdo
en respeto a que los Proprietarios puedan
comprar en lo Faciente el Vino de
la corteza que quieren venderles para
Aguardiente sin hacer novedad alguna
en el particular y se le arreglase
ala presente antigua que han observa-
do quedando en libertad los Facientes
de vender el Aguardiente ala Persona que
les parezca sin obligales a presentarlo
en el Almacan. Y a acudo para al Caba-
lazo Sindico Procurador General para que
interese.

Se vio el Memorial de Juan Jimena
no Socia. Parques, Miguel Bernardo San-
cho y otros Fabricantes de Aguardiente de
esta Ciudad en que replican por las razo-
nes que exponen que a declase no han
fructados el Acordado del Impuesto



Quarenta maravebis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVLDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de Aguardiente, y sea prohibida la venta
pa mayor a los facultados respectivos
de la misma y que en su consecuencia
se ha concedido para que use y le de
la facultad que se conpara para
dando a dichos facultados en la forma
que aparece de la leyenda que tambien
deben a abstenerse de vender por ma
ya y vender a persona alguna de
esta Ciudad: Y cuando son el Caballe
ro medico Procurador General para
que informe.

Se vio un Memorial de Juan
Perez Pendero en la Calle de S.^{to} Pablo espin
na ala de Aguardiente numero veinte
y diez pidiendo permiso para comprar
para a Vicario Pastores. Y cuando
son el Sr. D. Vicario Pastores para
que informe.

Se vio otro Memorial de



Quarenta

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVLDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

de Aguardiente, y sea prohibida la venta
pa mayor a los facultados respectivos
de la misma y que en su consecuencia
se ha concedido para que use y le de
la facultad que se conpara para
dando a dichos facultados en la forma
que aparece de la leyenda que tambien
deben a abstenerse de vender por ma
ya y vender a persona alguna de
esta Ciudad: Y cuando son el Caballe
ro medico Procurador General para
que informe.

Se vio un Memorial de Juan
Perez Pendero en la Calle de S.^{to} Pablo espin
na ala de Aguardiente numero veinte
y diez pidiendo permiso para comprar
para a Vicario Pastores. Y cuando
son el Sr. D. Vicario Pastores para
que informe.

Se vio otro Memorial de
Juan Perez Pendero en la Calle de S.^{to} Pablo espin
na ala de Aguardiente numero veinte
y diez pidiendo permiso para comprar
para a Vicario Pastores. Y cuando
son el Sr. D. Vicario Pastores para
que informe.

fuesen a vista de su familia a
 las Casas del Puño en el mercado. Y de
 acuerdo con el Sr. D. Alonso de Benavides se
 dio una nueva orden de la Ciudad que en
 uno y otro caso en su caso lo acordaron en
 relación a obediencia en lo que toca de la
 ejecución en la forma acostumbrada.

Al mismo tiempo se dio orden
 para que se levantase la tienda y a dia
 de mañana se iba a dar: y a cargo que
 salgan en la forma acostumbrada.

El Sr. Cacho dijo que mandase
 de hozarse un reglamento para la venta
 de tocino y cuando pudiese a fin de lo qual
 se fuese a habilitar el punto de que el Abate
 se pudiese a dar bienes que por un
 registro se atrimase a Dios y relicto
 del caso que se dio esta obra. Y
 se acordó que los mismos Sr. Latorre
 comisionado del Abate Sr. Francisco Barbo
 y el Sr. Cacho con el Sr. D. Proca de
 General a mayor disponer lo conveniente
 al efecto con lo que y sin haverse nombrado
 otra cosa a efecto que se deya certificaron.

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de Mayo
 de mil ochocientos diez y nueve en las Casas
 sala de ayuntamiento de la misma a punta
 por escritura de Mr. D. D. Navarro, Ten
 iente D. D. Pedro Garcia el Marquis de Villa
 franca de Ceza D. Alejandro Berger D.
 Juan Benito D. Francisco Barco D. Jo
 que Guzmán D. Lorenzo Barco D. Ma
 riano Suarez de Sotillos en el Na
 ron de Madrid y D. Pedro Vidal de los
 D. Natal de Inf. Cuerpo Indio Proca de
 General con poderes en dichas calidades de
 D. D. Ayuntamiento de esta Ciudad y así
 junto y congado leydo lo acordado ante
 uos. El Sr. D. D. Navarro mandó que se
 hiciera ver a nombre del Ayuntamiento al
 D. D. Natal de Inf. Cuerpo Indio Proca de
 General a que en esta obra con las mar
 tras de sus señas.

El Sr. D. Alonso de Benavides dijo que
 se le mandase dar un traslado por el Ayuntamiento
 al Sr. D. D. Navarro que en la Ciudad de
 la Proca de Inf. en las Casas del
 Puño al C. D. Sr. Capitan General que
 se le habia acordado en la Ciudad y para
 de lo sobremencionado la atención del C.



Quarenta maravedis. 7.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Algunos meses. De qua quido en el
dio las gracias a su nombre el Sr. D. Juan de
Santana al estado de la D. N. por el dicho de
compeso. de ese cargo.

Se vio en el oficio del Sr. D. Juan de
Santana sobre traslado de la tienda de la
calle de S. Pablo que tiene Pedro de la Cruz a fa-
vor de vi ante otras cosas en que se le ha
puesto que se le haga esta gracia por las
razones que movieron en pretension: y co-
n acuerdo que a ventura como proprio dicho
ante el Sr. D. Juan de Santana por las razones
para las otras D. N. de las.

Se vio otro oficio del Sr. D. Juan de
Santana sobre traslado de una
tienda que tiene el Sr. D. Juan de Santana
situada en la calle de S. Pedro en el caso
de haberse en esta pretension por un
voto numero de tiendas que hay en esta
ciudad y mas particularmente en el di-
cinto de que a saber. y a acuerdo con las
razones de dicho Sr. D. Juan de Santana.

262



Quarenta maravedis. 7.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Se vio el oficio del Sr. D. Juan de
Santana sobre la solicitud de las Religiosas de la
Encarnacion para que se les haga una cerca delan-
te de su convento en el sitio que hasta el
año de ochenta la habia al que se llama
la vinya precinada por el Sr. D. Juan de
Santana del caso que dicho Sr. D. Juan de
Santana manifestaba en el oficio de que se
se el estado de dicho Sr. D. Juan de Santana
las Religiosas hacia la cerca continuando
la linea de la cerca inmediata sea desde
la del Carmen hasta la de la Puerta de
dicho convento con lo que quedara la
calle hermosa y con bastante anchura
y a acuerdo con las razones de dicho Sr. D. Juan de
Santana y que a este respecto que ante a pro-
mo del Sr. D. Juan de Santana.

Se vio otro oficio del Sr. D. Juan de
Santana sobre la solicitud de Agustin
de la Cruz para que se le haga una cerca
de la casa de su familia vacante en la D. N.

Atendiendo de que Negro es que vive su
madre tiene que averiguar al que el Indio
Enrique D. Narciso Emendado en el perito
de la fecha de dicho de pago esto es que
Gela ha desamparado la custodia con
honradura de muchos años a una parte
y que a cualquier lugar idosco para
el referido cargo. Y acuerdo infructuoso
en el Real Acuerdo en cumplimiento de sus
ordenes.

El Sr. d. Infante del Caballero San
Diego se le inteligencia de la clausula que pa-
se en la Justificacion de D. Baltasar Falcon en
quella que por quanto en Craxon parecia ha
bize aplicado en terminos pero conformes
en relacion a la misma de su Padre en cuyo
informe a Caballero Indio manifestara que
dichas expresiones no son susceptibles de
otra interpretacion que la de haberse es-
plicado Falcon en la Villa de Craxon con
relacion a la misma de su Padre en unos
terminos que daban idea de no azhar
Craxon y non puede manifestarse ni con
las demas razones que espresa otro habize.

Atendiendo nuevo en el acuerdo de el yacien
luc. Y acuerdo infructuoso en el Zabelle
con Craxon para que satisfaga al Fiscal
nombrado en la causa que se ha en
el Capitan D. Baltasar Falcon.

El Sr. d. Infante del Caballero
Indio sobre lo nuevo de los Craxon
de vino y Fabricantes de Aguardiente
en relacion a la venta de un arribo en
quella que para proceder con el referido
acuerdo en este asunto es preciso a luma
ni que se atienda para que dentro
de segundo dia espinga lo que combenga
y que verificado a parte nuevamente
de mismo Indio para propicia lo
que viene justo. En lo que se refiere
a Aguardiente. Y acuerdo que a todo
respecto quanto propone el Indio sus
mentando que a cualquiera tambien
en respecto de Craxon a los Craxo-
ros y Fabricantes de Aguardiente para
que espingan lo que lo parezca.

El Sr. d. Infante del



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Como Don Juan Capitan General incluido
y mandando la libranza de D. Juan
Zuazo que sea en el abate en uno de los
Donos que han de hacerse en el mes de
Junio ha sido presentada a S. C. que visto
de cuentas cumplidas en cara de suplicar
en beneficio de los ayndales Publicos Pero que
el Ayuntamiento jamas le padesca de vicio
para proporcionarle si a lo que se oca
aproxima alguna axceto adicho Zuazo en
buena del aprecio que a suser las in
nuaciones de S. C.

Se vio otro Oficio de Excmo. Sr. Don
Juan de Lara cumpliendo el que le ha
dicho el Sr. Don Juan de la Cruz en intercecion
de la Ciudad de S. C. de veinte y nueve de
Mayo acerca del pago de los diez reales vellon
de las Ventas Publicas en que el dicho
Sr. Don Juan proprio algunas dadas y de



Quarenta maravedis

264

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

como Don Juan Capitan General incluido
y mandando la libranza de D. Juan
Zuazo que sea en el abate en uno de los
Donos que han de hacerse en el mes de
Junio ha sido presentada a S. C. que visto
de cuentas cumplidas en cara de suplicar
en beneficio de los ayndales Publicos Pero que
el Ayuntamiento jamas le padesca de vicio
para proporcionarle si a lo que se oca
aproxima alguna axceto adicho Zuazo en
buena del aprecio que a suser las in
nuaciones de S. C.

Se vio otro Oficio de Excmo. Sr. Don
Juan de Lara cumpliendo el que le ha
dicho el Sr. Don Juan de la Cruz en intercecion
de la Ciudad de S. C. de veinte y nueve de
Mayo acerca del pago de los diez reales vellon
de las Ventas Publicas en que el dicho
Sr. Don Juan proprio algunas dadas y de

Cuenta y uno e acuerdo. Por el Caballo
Andrés de Luperón para que se ponga la
combinente.

Este es una Carta del Excmo. Sr.
Dn. Juan de Torres Obispo de Zamora co-
nociendo la que con fecha de veinte y seis de
Mayo ha dirigido al Obispo de Lepón y
la que para á favor de este Obispo
de diez mil reales vellón de la ob-
tura vacante de esta Obispa con el fin de
recurrer los intereses de este Obispo con
la Obpa Económica. Estándola

Este es una Carta del mismo
Excmo. Sr. Torres Obispo de Zamora
nuevo ha ve influido que para le ha sido
posible para que a librarse a favor del
crecimiento de la Obpa de diez mil reales
vellón de fondo de Lepón De que queda
entendido el Ayuntamiento habiéndole con-
cido la mayor satisfacción en esta dadien
de que de que las deudas gracias a esto.
por la amperencia que le muestra sus Voto
los de Zamora y al Sr. Torres Obispo -

Por el Interd. conga a ocupar a favor de
lo mismo de que para por el Sr. Torres
mismo lo correspondiente Oficio y Obispa de
acuerdo con el Sr. Torres y que se dirijan.

Este es una Carta del Sr. Torres
Obispo de Zamora fecha de mayo de diez
cuarenta nombrando al Ayuntamiento de
por el mismo como se habian de dar las
ordenes a las de Lepón de Lepón
de diez mil reales vellón para que se dirijan al
Ayuntamiento de diez mil reales vellón
para el servicio de los de Lepón de diez mil
de la Obpa Económica. Y habiéndose con-
glido por el Sr. Torres la correspondiente
Carta de gracias acordó a revocarlo y
que se unites.

Este es una Carta del Sr. Torres
Obispo de Zamora para que se dirijan
a por de reparar a Puerto de Piedra con
que para el Sr. Torres urgente pedir el Sr.
Ayuntamiento de diez mil reales vellón en cada
Cuenta de vino que a introducir en
esta Ciudad y no con de Lepón o



En la Real Audiencia de Zaragoza

SEPTIMO VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

y habiendose aprobado el acuerdo a
fin de dar cumplimiento.

Se dio en la Real Audiencia de los Pu-
ertos que han venido los Quintos de el Reino
de la Corona que fino de otros de los
puertos de la que aparece, habiendose
el precio medio de la fanega del trigo
a veinte y seis reales vellon y la de
cebada a once reales ocho mis vellon
y el acuerdo a fin de las antecedentes.

Se dio en un año la certifica-
cion de los precios que han cubado lo
dichos en los puertos en la Corona
que fino en media de la que aparece, han
venido la medida del bueno a tres y
nove dineros y el mediano a sesenta y
cuatro cuartos de las demas cosas
y se mandara otorgar a dichos puertos
de que certificamos.

Eugenia Lopez



En la Real Audiencia de Zaragoza

SEPTIMO VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la Ciudad de Zaragoza a diez de
Junio de mil ochocientos, diez y siete
dadas en la Real Audiencia de Aragon
y de Navarra a fin de dar cumplimiento
lo que el Sr. D. Mariano Sordana Obispo
de Valenciana de Obis D. Alphonso
Berger D. Juan Romo D. Francisco
Barber D. Joaquin Ferrer D. Joaquin
Ybáñez D. Mariano Ybarra de D.
Andres Maxim D. Pedro Vidal D. Joaquin
Navio Molina Figueras D. Joaquin
Andres diputado de el comun Comprou-
tor con dichas ciudades de el Reino Aragon
tantos de una capitulo y en fin de
y conguados leydas los acuerdos ante-
rios. El Sr. D. Mariano Sordana Obispo
Real Auditor de la Campaña General le
havia hecho presente para que el juicio
se manifestase al Ayuntamiento

de xalba a veruua la sea de dar y unca
no se ha de dar que si se pudiese podria en
dicho punto que se dice y se ha de dar desde
y se ha de dar la preparacion dicha hora del
do de el el de dependiente abito al Exmo
tenor capitán General.

El Diputado D. Joaquin An-
dres dixo que el Acto de la Real Seda del
Consejo pronunciado en el Ex. pedientes
sobre inspeccion papeles por D. Juan
de Peña apoderado del Ayuntamiento de Caracas
contra los Comisarios del Ayuntamiento
de que trata en union en la resolucion del
ayuntamiento no daba la satisfaccion ni pacien-
cia en el cuerpo y que por esto cubria ce-
lante en el caso de interin uacante
entre el ayuntamiento de Pinar. Y acordado que el
mismo tenor Diputado con el Indio Procu-
rador General interin en asunto y pro-
paga lo que los papeles mas conseru-
al deano del Ayuntamiento para decidir
en su virtud lo que a riesgo de

Levó el Ynfante del Caballe-
ro Indio a tubular y Indio Procura-
dor General sobre el Comandante que

Y unca de la Real Seda de Santa
de la Real Seda de la Real Seda de la Real Seda
que no se ha de dar que si se pudiese podria en
dicho punto que se dice y se ha de dar desde
y se ha de dar la preparacion dicha hora del
do de el el de dependiente abito al Exmo
tenor capitán General.

de por los papeles a comenar y puden con-
ter papeles e inspeccion de vena. No me dio
y otros delictos de uncha en comen-
cia y por fin que el bien Publico es prefe-
rable al de los Comisarios siendo lo que
se que puede hacerse en favor del Com-
unco para el ayuntamiento de Pinar en dize
de el valor puesto del ayuntamiento. Y acordado
de Indio Procurador General que interin
ideas no pudiese conseru y se deca
interin el Comandante que a pongo en
los extremos de la angulo y tremores
calafateo de Pinar con Pinar que
Comandante las ideas en la noche y otros
en el dia interin vander y de papeles
primero a sus inspeccion an cap estimo
no interin el Indio a tubular. Y acordado
que con angulo al ayuntamiento de Pinar



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

se encada el que pide el Real Acusado
ambiguado en un todo con el excepto en
la colocacion de Puercas.

Seis oros Salame del Cabo
Uno Real a tribunas y Andes Escoria
de Guano sobre la casa que pretenden
levantar de las de casa con bento las Pu-
lgoras de Alcabas cuyo sino es de su pro-
piedad y lo edato a Plaza el Gobierno
pagan un que dia que una que nose pua
dadan della prentencia de dicho terreno al
comento no obstante que al intera Pub-
lico de la casa de los Puercas y
que siendo tan grande el que resollado
que la entrada en esta Ciudad por uno
de sus principales puntos la halla con los
anchura deuida y que tambien a con daga
para la ventilacion del abasto salubridad
de la poblacion y otras deve consistir



Quarenta maravedis.

271

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

el acusamento o enca que invento la lo-
cuidad. Asimismo haas bien que una
justo absoluto el valor del terreno tam-
do por Puercas nombrados de una y otra
parte y cuando en forma de dicho
informe comisionando para tal fin a
la inspeccion y demar que a proprie-
dad de dicho a tribunas y Andes. Por
orden General de Puercas de un
ante presente al tiempo de hacer la
valuacion del terreno que no se pua
rebase de un peso valor alguna cosa
quando a una de adfudicare a un
pao del Publico.

El Sr. D. Joseph Gomez dixo
que respecto de que por el nuevo Plan
propuesto a S.M. por el Excmo. Sr. D.
Martin de Pando. Ministro de Hacienda
y que deve tener lugar segun lo mandado
por S.M. Magestad por de el primero de

detras de proximo a quella de Apolucan
a la Canga de Dapay. Los Comisarios q
a le haga dadas para que los indios
de abros qe a esta causa por medio de
algun mazo en dinero que de una propiedad
hazre como un puerro sobre ciertos articu
los que propuso el Caballero Don Luis Pro
curador General a consecuencia de la su
titud hecha al Ayuntamiento por los
Labradores de esta Ciudad parece no de
via ya llevarse a efecto y que por ello de
volvio los papeles correspondientes a dicha
Comision con lo que a conferens el Ayunta
miento.

Le vio un Memorial de Jusepe
y Josef Pizarro y otros Amigos Comisio
narios del Ducado de esta Capitania en que
suplican a los señores que tengan los
Pezados que traban a los labradores que
los pague como a excocta en los
de siete y otras a fin de quitar los puerro
cios que de dadas por ellos a los dize
y a cuando no ha lugar a esta solicitud.

Le vio otro Memorial de Scote
rian Vidals Comisario de numero el

372
de Calle Cambayra respecto a cuenta de
esto pidiendo licencia para vender can
de su fin daria su tienda. Y cuando Pico
a los de diez de junio para providen
cia en lo que correspondia.

Se vio un Oficio del Sr. Real Tan
ta de Contribucion en que dice haber recibido
la Circular del Sr. Intendente de veinte
y siete de Abril de mil ochocientos diez y
ocho y el Ynventario que le acompaña
para satisfacer a las Exigencias de los pa
gos hechos por esta Ciudad en el Rancho
de Contribuciones a subarrendos de las
mas y queda en suspenso. Delo que queda
mandado el Ayuntamiento.

Se vio un Oficio del Sr. Inten
dente de diez de los asimes copiado
el que le dirigio en veinte y uno del ultimo
mes de Mayo Sr. Presidente del Supremo
Consejo de Navarra en contestacion al of
icio que dio por la Ciudad sobre la precaracion
del Privilegio de abicar de Mico de Montea
y Mestas la Vicaria de este Indio.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

y las dos de su Ayuntamiento en el quodice
16. que interado de la contestacion de la
Ciudad por la qual con puestas pibales
y dilaciones trata de rugencia para pman
tacion de los Privilegios por los que por
que la Plaza de Jerez de Mares y Mar
ellos la Ceca vana del Juzgado y las do
de su Ayuntamiento aya en suencia con
notoria contrabandian de las Soveranas don
naciones que ha mandado que dicho
Yntendente a siva disponer si buelva a
haver saber de la Ciudad que en el pnciso
termino de un mes que por esta ordenaria
egidad a la concede cumpla con la pman
tacion de dichos Privilegios pman mandado
que pasado que a a el estado termino por
haverlo verificado a proceza al vequ
tro de los Oficio y als demas que



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

habe a lugar hasta centavos y toma con
cion de ellos a nombre de la Real Hacienda
de que queda interado el Ayuntamiento de
do que a la Junta de Sublegio para que
aya aya en la contestacion que de ve
dara. Lo vio en Oficio del Sr. Corregidor
de veinte y tres de Mayo ultimo acompaña
do Exemplares Impreso de las Cedeas
mandadas circular a las Justicias. Y lo
son Circular de diez de Mayo ultimo com
ando la Real orden de praso de mismo
en que se le hace saber la gracia de
la Cruz concedida a los Militares por de
Su Magestad de Zaragoza a los Magistrados
que con las armas de la Nobleza interbayen
con a d. Vin Decreto de diez y siete de los
mismos del Exmo. Sr. Conde General
designando las Premias que deben con
poner la Junta que entienda en las

En la Ciudad de Zaragoza a diez y
nueve de Mayo de mill ochocientos diez
y siete en las Casas y Sala de Ayun-
tamiento de la misma a las once de
la tarde Los M. Y. C. D.º Mariano San-
taña D.º Manuel Latorre D.º Marcos
de Villaparra de Cto D.º Joaquin
Diez de Texada D.º Pedro Garcia D.º Ale-
xandro Bogas D.º Francisco Briceas
D.º Joaquin Ferrer D.º Juan de Ba-
rrios D.º Andres Nacin y a D.º Juan de
Baupiel Regidores comparecieron en di-
chas calidades el Excmo Ayuntamiento
de esta Capital y en primer y congre-
do leydo los acuerdos anteriores. Le vio
el Informe de la Real Audiencia Pro-
curador General sobre Conducta Poltica
de Joaquin Santaña Dependiente que
fue de Rentas Reales en que dia que
la Ynfirmitad que ha prevenido ha
ido sin atencion del Sindico y los Testi-
gos que en ella declaran no manifestar
la Verdad en su Oficio. Fue
ademas de lo negro la Participacion p-

el Ayuntamiento en veinte y dos de Mayo
de mill ochocientos diez y siete para
ocultar la daga y por consecuencia que
deve haberse en la Participacion o declara-
cion de dicha conducta Poltica en punto
antecedente en lo que a conformo de
el Ayuntamiento y acuerdo a imprimirse
los terminos indicados al Caballero Pro-
curador en de la Real Audiencia del Expediente
que remito de oficio.

Le vio el Informe del mismo
Sindico sobre los datos que a Cto de
D.º Josef Lizaso Ministro de Estado pide
en respeto de la reclamacion que D.º Jo-
sef Dobe Abogado de Barcelona ha
de presentar en quince y dieciseis
de Mayo que se han presentado en Julio de mil
ochocientos diez para las Rentas Rea-
les en que manifiesta los documentos
que se ven sobre la en la Secretaria
atras de que en su vista pueda exponer
lo que le parezca mas convenientemente pa-
ra el feliz resultado de la reclamacion
hecha por dicho Dobe y de los que para
goza pueda hacer de igual clase. Y
acuerdo que a registro dichos documentos



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

y para el Caballero Sindico para los efectos que propone.
Se vio a Vntrame que dio a nombre de la Junta de Ayre para la obra de obras sobre la puenion de channel para Propietario de la Prada de las Amas para que con arreglo que se practica en la deca. Elpndic ge a digue aquella para serada de los utricos de Ayre apalando quatro Anobers que abarcan en la mediana en dicha Prada por lo que espua laltase con mas propozion y amodidad que las demas para el objeto de que a nata. Que la cantidad que espua de diez mil reales de vellon por la gracia que solicita puede adpocarse un utilidad para edificar el charadero de lerdos. Elpralmente que cache que para amañar los incambini.

Quarenta maravedis.



SELLO QVAREO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

que puden ser para de encaden a uno lo que pide en remision alguna puede acordarse que desde el primer proximo puen en la Prada de las Amas los Anobers que continen Ayre destinando un Anobero de guardia y uno de utago cada uno en las obras emagando de luro y de cantado para lervir la obra par obras del Ayre que se puegan mas necesarias los de se mil reales de vellon que cifra en que pueda reclamar deo puen ni un dñimo de el luro na que ligo para puen al Publico de que ramo lerviese alguna valacion o mediane abogera moito para ello un dñendoze un gracia por tiempo de all años para miento y valados para nada el Ayuntamiento lerviente emaguar la gracia o quedar en el cople alas circunstancias de aquel tiempo lo que entienda por

el Secretario del Real Acuerdo en la
ciudad de dicho Michoacan para que el
Ayuntamiento de dicha ciudad sepa de lo
que se acordó y que el Alcalde de dicho Michoacan
antes del año de ochenta y cinco
de los papeles de dicho Ayuntamiento
y documentos con que a continuación de
dicho Oficio y en virtud de los que se
hicieron las entregas de las cantidades
que se pidiere. Y se acordó que se saquen
las copias correspondientes de los Libros
de Resoluciones y se entreguen al Real Acuerdo.

El Sr. D. Juan de Saldana Dixo
que por acuerdo de la Junta general
de los señores de la Real Audiencia de Mexico
se le auxilio desde el día de hoy inclusive
hasta que las circunstancias obligare
nuevamente a continuar y que se le
diera a consecuencia de lo que se le
mandó y se le dio de ayudar en la
existencia que renuncia en la mayor
capacidad a fin de dar un testimonio
al Publico de la justa imberosion de

los ciudadanos de dicho Michoacan, que
fue a presencia de Ayuntamiento lo
para su aprobacion de que nada se acordó
cuando que el mismo Ayuntamiento
uno de los señores de la Junta de las causas
al nombre de la Ciudad a los señores que la son
por ser. Y teniendo presente de presentarse
un voto y que se acordó del Sr. D.
Dafael Diez de Texada en las comisiones
que se le han dado en el Ayuntamiento de dicho
establecimiento de la Real Audiencia de Mexico
colaborar a la de las causas respectivas gracias
mediante el correspondiente Oficio.

Se hizo presente por el
Secretario que en la Junta de Agosto de
Acuerdo alzada el día de hoy inclusive
se haga un traslado por el Ayuntamiento de dicho
establecimiento que sepa de que a precio de
dicho artículo se ha vendido y se vende en las
tiendas dándole de que se le dio por
libra lo que pareció muy bien y se
acordó que el Sr. D. Vicente de Saldana



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

Di por que lo conueniente al efecto.

Se presento el Libro de los
servicios reales Volu[n] por el Cabildo
municipal de Benas de Camara de esta Audiencia
a han suscritos en once de los co-
rrientes y es por las arrendamientos al
año pasado mil ochocientos diez y
ais de que se halla tomada razon por
el Contador General de este Obisepo y
Reyno. y acuerdo unirlo al Registro
de este año.

Se vio una Cuenta que presen-
ta el Clarinero Josef Torado del cargo
ocasionado en la fundacion de los timbre
los alar ferriedades y demas ocurrencias
hacia a dia de hoy desde a dia primero
del presente año impresente doscientos
quarenta y quatro reales vellon los
qual se halla con el Viro D. Bernabé



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

282

Don Jhon de torreal Comisionado de
Decencia y a acuerdo de despachos de este
pordiente Libramiento de la referida can-
tidad contra el Caudal de Extraordinarios

M. D. Vicente Gomez Dico
que a la labor de daro varias quapas por
parte de los Vecinos de la Calle de Sabotee
y sus inmediaciones de que se cumplan
diferentes cosas en las zaguinas de dicha
Calle dignos de volcarse y que por ser
equivalente en punto natural de la
mucha de aquel Tesoro. y a acordado ha
leado justas las quapas de los expresados
Vecinos que el mismo Don Jhon de torreal y
tigue lo conueniente al efecto.

Se vio una Cuenta de el Virrey
del Marco de los Indios Guadalupe de impresente
te mil documentos cincuenta reales vellon

para el cobro de su Oficio para el
arreglo de su Real para el Ayuntamiento
como en el Voto blanco del Señor Don
de Terrifico llamado de Decencia
Y a acuerdo se le despacha el correspondiente
Libramiento contra el Caudal
de Extraordinarios.

Se vio la Cuenta de Gastos
de y Gastos de la compra de un
Voto que asciende a mil quinientos
reales y dos reales velleros veinte
y dos marcos por veinte y quatro Votos
de Terrifico llamado de Decencia reales
Velleros la suma que a terminacion de
dicha compra para el arreglo del Real
de Ayuntamiento la qual se halla en
el Voto blanco del Señor Don
de Terrifico llamado de Decencia
a acuerdo libranse en importe contra el
caudal de Extraordinarios

Se vio otra Cuenta del
Don Alonso Soriano de quinientos
reales ochenta y dos reales velleros

importe de la compra de los
seis reales para el arreglo del Real
de Ayuntamiento en el Voto blanco del
Señor Don de Terrifico llamado
de Decencia. Y a acuerdo despacha el
correspondiente libramiento contra el
caudal de Extraordinarios.

Se vio otra Cuenta del
Don Juan de la Cruz de
Terrifico llamado de Decencia del
importe que se le da a ademas de las
cuentas de Precio para obsequiar al
Señor Don Juan Capitan General de
armada a vez la Presencia del
Real y a acuerdo se acuerda a
reales velleros Y a acuerdo despacha el
correspondiente libramiento contra el
caudal de Extraordinarios.

Se vio otra Cuenta de
gastos de los gastos de los que se
refiere en la tercera semana del
treinta y habiendose aprobado a



Quarenta y maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

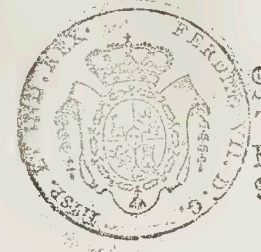
Se junta a los anteriores
Se vio la Relación de los Pre-
cios que han tenido los Granos en
Almadén en la semana que sigue el día
de los cerros en la qual se medio de
la semana del trigo es el de veinte y dos
en reales vellón y el de la cebada
en reales ocho y tres de vellón y se acuer-
do remita a los de antes.

Ultimamente se preciano los
Relacion de los Precios que ha habido
de trigo en los Almadenes de esta Ciudad
en la semana que sigue en este día ha
sido de la arrova del Nuevo de
cuarenta y ocho reales en los de vino
plata a cincuenta y nueve reales
y diez y cinco dineros plata y a acuerdo
se junta a los anteriores.



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.



Con lo que sin haberse tratado otra
cosa se resolvió en el Ayuntamiento de que
Causamos.
Cayetano Lopez, Seco

En la Ciudad de Zaragoza a diez y
nueve de Junio de mil ochocientos diez y
siete en la Capitanía de Pedro del
Real y Jurisdicción real de la Santa
D. Mariano Saldaña D. Juan Bonno D.
Francisco Barber D. Lorenzo Bañer el
D. Baron de Torrepila y D. Pedro Vidal Regido-
res componentes con dichas calidades el último
Ayuntamiento de esta Capital y así juntos
y concurrido legados los acuerdos anteriores
se vio el manifiesto y acordado a cumplido

de una opa economica en los quince
dias que median desde el diez de Mayo
hasta quince de Junio inclusive del
primer año de mil ochocientos diez y
siete. Lo qual se aprueba y se re-
miten los correspondientes Exemplares
en la forma que parece ala Junta de
este Establecimiento habiendo pasado
muy bien quanto a lo obrado por una
parte que y sin haberse tratado otra
cosa a disoltio era de que Catepauos

En esta Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos diez y siete
Yo el Rey
Yo el Rey

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos diez y siete
En las Cens y sala de Ayuntamiento de
a nombre de juracion a saber lo siguiente
D. D. Mariano Sardaña D. Joaquin
Diez de Roxada D. Pedro Saura D. Alejandro
Bogas D. Juan Ramo D. Francisco
Barba D. Juan Lbañes D. Joaquin

Joaquin D. Andres Masin D. Mariano Landa
de D. Joaquin Molina el Baron de Torrepil
y D. Pedro Vidal Repedens D. Luis de Regue-
ira D. Joaquin Sanchez del Cacho y D.
Joaquin Anduea Diputados del Excmo
ayuntamiento con dichas calidades el 2º Año
Ayuntamiento de esta Capital. y así han
tenido y con quegado leydo las acedidas en
esta Ciudad de Valencia en el ayunta-
miento de Valencia Real D.º Joaquin An-
dres y Joaquin acumentado del Alcaide
del de que Antonio Alfonso y dejando a pie
testimoniada incinendo en ultimo los
bienes Ayunta en los Excmo de la Villa
de Alagon a instancia de los excmos
Zaragoza del difunto D.º Joaquin
Vizco de vea en el día de los ayuntamientos que
viene por la Comandancia de Camara de
D.º Pedro Fernandez Rubio según por
nueva opauca de dicho Ayuntamiento. Lo
acuerdo habido por mandados y que
pase el referido testimonio al Mayordo-
mo de Ayuntamientos.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREVE
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

A quida por el dicho cacho se hizo puer
te: Fué la Botada de la de las Armas que
mal tena le había manifestado que la
renta anque a le amada a admira
en la Botada los conductores de Arque por
tumpo de los años pueramente y que
puada uno pudiere a Ayuntamiento con
tinuar dicha gracia o ubo caella le pua
na no rex en puer se puer que ya
a puer ano se llama todo en parte
de los diez mil reales vellon que ha
spuer para la reparacion del estado
ro del Reino en tiempos del Publico si
llega a declararse la libertad de
Abastos en el del Arque aun quando
pue en a dia de mañana frustrado el
objeto que se propone lo que hacia

HT

Quarenta maravedis.

28

286



SELLO QVARTO, QVAREVE
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

presente dicho cacho para el Ayunta
miento consideraba o puer no pudiere la
anteriormente resolucion sobre el particular
y habiendole discutido largamente este
asunto se acudo a queda puer al expe
tado para el tena puer que puer uer
desde a dia de mañana si le acomoda los
conductores de Arque en la Botada en la
calle de S^{ta} Justo llamada de las armas q^e
pue a modidad publica de uer en ten
de esta puer a voluntad del Ayunta
miento y en tanto que no de motivo puer
do puer que se le puer de esta uer toda
uclamacion de mal trato por parte de los
aneros y uer cuando como pueralmen
te deve uer a la uer de dicho
diez mil reales vellon aun que en el dia
de mañana a frustrado el objeto que se
propone aun que se declarada el

Informe de la fabrica de el osario made
de Acapulco connotando p[er] el traslado a
efecto de las resoluciones y que se de p[er]siesen
en la materia lo dispuesto el real V[er]de
que ofusa V[er]de para la separacion de
Matadero del P[er]o a los N. D. Juan
N. no D. Vicente y b[er]n[er] y D. Joa[qu]n
Sanchez del Cacho

Se vio el Informe del Sr.
y b[er]n[er] sobre el traslado de la tienda
de Vicente La yaceta a Jof. Aguilera
en que dice no halla inconveniente en
que a la ciudad pagando los derechos
reales V[er]de para obras Publicas. Y se
acordo conformarse con dicho informe.

Se vio el del Caballero Sindi
co Procurador General sobre Conducta
Deliberada de D. Esteban Zabala en que dice
haberle observado negligencia durante
la dominacion extranjera y que no sea
to ni sirva ejemplo del Gobierno int[er]n[ac]io
nando en la actualidad oficial mereitor
de la Contradaria de Rentas y recubida

ap[er]tada de la certificacion de su
conducta que pide con lo que se conforma
el Ayuntamiento y acorda se le libere como
y pone a Caballero Sindi.

Se vio un Memorial de Fran
co Hernandez arrendador del Ayuntamiento de
Aguadulce de una Ciudad en que pedia p[er]
mis a Caballero Sindi para que se
en varias Casas de los que venden Ag[ua]
que por unos y por otros de un
grupo de Mayo ultimo conexas con el
dictamen de su Arrendador que de
tanto debe dirigirse en acuerdo o con
vicio del Arrendador el numero de Puntas
de Aguadulce que ha de haber en esta
Ciudad y tambien que las Personas elijas
van de toda providad y al que arrendo
es posible a fin de evitar lo inconveni
entes que se siguen de no practicarlo en
Y cuando que se abre al Arrendador ha
ga la indicada propuesta a fin de que el
Ayuntamiento en su virtud providencia lo
conveniente un arreglo al P[er]to P[er]mis



Señoría merced
**SELLO QVARTO, QVAREN-
 TAMARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

de la ciudad de Tamaravedis.

Se vio un Memorial de la Abadía
 y Monasterio del Convento de Nuestra Señora
 de Alcabas suplicando se les permitiera pa-
 sar un camino que se abría en el año
 de mil ochocientos ocho dicho Convento
 una cerca para el plantamiento de abal-
 do la línea uno del ayuntamiento de la
 ciudad y a sueldo por el síndico de
 tributos y síndico procurador General
 para que impusiera.

Se vio la Vindicia que el Arquitecto
 D. Vicente Guadalupe ha practicado
 en el punto del tomo en que dice que po-
 ra ocuparse en punto de terreno de las
 obras que necesitan serle indispensable
 ante todas cosas exonerar los terrenos
 que tiene todo el edificio y en parte de



Señoría merced
**SELLO QVARTO, QVAREN-
 TAMARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

288

de la línea uno del ayuntamiento de
 Tamaravedis y a sueldo por el síndico de
 tributos y síndico procurador General
 para que impusiera. Se vio un Memorial
 de la Abadía y Monasterio del Convento
 de Nuestra Señora de Alcabas suplicando
 se les permitiera pasar un camino que se
 abría en el año de mil ochocientos ocho
 dicho Convento una cerca para el planta-
 miento de abalado la línea uno del ayun-
 tamiento de la ciudad y a sueldo por el
 síndico de tributos y síndico procurador
 General para que impusiera. Se vio la
 Vindicia que el Arquitecto D. Vicente
 Guadalupe ha practicado en el punto del
 tomo en que dice que para ocuparse en
 punto de terreno de las obras que necesi-
 tan serle indispensable ante todas cosas
 exonerar los terrenos que tiene todo el
 edificio y en parte de

de la línea uno del ayuntamiento de
 Tamaravedis y a sueldo por el síndico de
 tributos y síndico procurador General
 para que impusiera.

El año de mil setecientos y cinco
en la forma que precede de la nota que
puesco que dicho fundo lo compró el
Ayuntamiento en el año de mil ochocientos
cinco años y que a depósito en valor
en la Real Caxa no habiéndose vendido
la licencia por el Capellán agüero
correspondia aunque a amirador
en aquella época de cuando que en
todo tiempo puede acudir a la pro
piedad del Ayuntamiento de lo que
quedo en el año de mil y noventa y una
dicha nota para las cosas para los tie
pos ambarientes

Se vio la cuenta que presen
ta el Depositario de la inversión de los
diez mil reales vellón asignados inde
finidamente para alimentos del teatro
en el año pasado de mil ochocientos y
diez y seis y así por la correspondien
cia el año de mil y noventa y una
de cuenta de teatro para que

El año de mil setecientos y cinco
en la forma que precede de la nota que
puesco que dicho fundo lo compró el
Ayuntamiento en el año de mil ochocientos
cinco años y que a depósito en valor
en la Real Caxa no habiéndose vendido
la licencia por el Capellán agüero
correspondia aunque a amirador
en aquella época de cuando que en
todo tiempo puede acudir a la pro
piedad del Ayuntamiento de lo que
quedo en el año de mil y noventa y una
dicha nota para las cosas para los tie
pos ambarientes

Se vio una cuenta en el Vº
Bueno del Señor Comendador Dº Juan
Romero del Imperio de Avila de los
que importa mil diez y seis reales
vellón el pago de los Compañeros Impre
so para el Ayuntamiento en los die
primeros meses de este año. En el año
libra dicha cantidad en el año de
de extraordinarios

Ultimamente el yuente

Capitulos y vacante de la misma para la
topografía económica y que se dará parte
inmediatamente a S. M. avisando como
se ha de averiguar a cada fin conigo
al nuevo le dirigio al Sr. D. Juan de
Carniel Dico que quado en el ayuntamiento.

Se vio un Oficio del Governador
D. Juan y Milicias de Caca á suplicar
de las listas de los establecimientos de
dicha Ciudad y su Partido sujetos al
impuesto de diez reales vellon para la
Matricacion de Indios y expresa que
comienza inmediatamente la cantidad
es de mil novecientos reales vellon con
la suma del quatro por ciento que ha
producido dicho Impuesto. Y a ruego
Dese ala Junta que entienda en el
tratar para los fines convenientes.

Se vio un Memorial de D.
Juan de Alota Vecino de esta Ciudad
peticion a la libre Compraventa de un
de quatro de Abril de mil ochocientos diez
y cinco en la parte que trata de la

condicion que obtuvo durante la demora
con su hija y cuando dice de lo que
con que y fue de dar.
Se vio un Memorial de Juan
al C. de la Ciudad suplicando
de la Compraventa de la Ciudad durante
la demora con que se acordó dar
al Caballero Indico Procurador General
para que informe.

Se vio un Memorial del Sr. Guardi
an del Colegio de S. Diego suplicando a la
Junta con Colegio con lo que tenga a bien
del cargo ordinario que por Reglamento
del Imp. se le ha asignado del real de
Propio y a ruego Dese ala Junta de
este Reino para que disponga lo conve
niente. Se vio una expedicion de papeles
chapas etruage con la taracion en el
rento de Acajapa en los Cuatros y Debe
su propia de la Ciudad con que se
ante es preciso satisficex al Sr. D.
Juan de Alota y Juan de Alota de
tanto que para el Ayuntamiento
indica el mismo. Y a ruego Partido

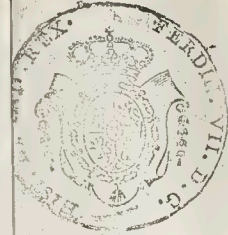


Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

de la Junta de Ayuntamiento de Calves, para
que informe.

Levó una expedición del
Sr. D. Juan Romo proponiendo si
las Debetas de Calves de que trata
la antecedente virara en arrendar a los
Propios de esta Ciudad y si en su con-
quencia se arrendamiento y recauda-
ción de caudales corresponden a la Junta
avanzando su dictamen de que dichas
Debetas son propias de la Ciudad y que
a la Junta de este punto se aguien a con-
poder inclusive en otros sobre
ello aplicandose los caudales que pro-
ducen al pago de empleados en el
oficio y conservación del edificio y lo
sobrante para alibar a Vecindario
y pagar en el Ayuntamiento que se tra-
ta de cargar al arrendado de Fozillo



Quarenta maravedis.

292

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

para el pago de los diez y ocho mil mar-
avedis que se halla sujeto en efecto en
el modo administrativo. y habiendose
tratado largamente y detenidamente
este asunto se acordó pasar a los Señores
propios para que informen.

Levó la resolución de la Junta
de Agosto de diez y siete de los años
de este siglo a acuerdo propio y del Ayuntamiento
de la Ciudad de Calves para que se
cumpla lo acordado en el punto de
que trata el Sr. D. Juan Romo por
el alcance que hace un año a la Junta
de los caudales de la Administración de este
punto en atención a lo que se acordó en el
punto de los diez y siete de los años de
este siglo que por arrendamiento a la
Junta para cubrir su deuda y se
acordó aplicarse a la proporción de la
Junta y que la Junta dispusiera de lo
sobrante.

El Proveedor de Calves...

... de la Real Causa y Administración que le ha
sumido el Excmo Señor Conde de Chiriquí
da siempre de uno a otros para que así
ponga la puntual cumplimiento en los
casos que se mandan con el mandato sobre
la obra de la Sala Capitular. Después
quedo arregado el Ayuntamiento y
mandó a su Real Señoría y ejecución que
así se le mande.

Se vio en el pie de la Real
Causa de dicha de los señores acuan
mandando a su Real Señoría imprimir de las
dichas circulares a las Justicias de ese
Reyno y en las Reales Circulares que
mandada en virtud de ellas del presente
año de la Resolución de S. M. declarando que
el movimiento de la causa formada por
el Alcaide de la Hermandad de Estos se
una promesa expuesta por uno de sus
Señoridades sus Señores de la Real Señoría que pro
to el mandando a las Justicias de dicha Ciudad

... por ello se manda en la Ciudad
de... siempre adicte Alcaide en las demas
de su clase.

Dize Circular del Real Acuerdo de
do del mes de este año: presentando un
mandato para que se el mandato
nuevo observado por los Señores de la
no en el negocio de Estreza adicte

... comunicada en el mes
de Mayo próximo pasado del Real Con
sejo comunicando la de S. M. relativa a que
en cada una de las salas incluya la de
esta Real Señoría sobre la mesa en ejemplos
de la Real Señoría de la Hermandad de Estreza
y Apoyantes de la Real Causa y Partido
que se ha dignado el Rey nuestro Señor
aprobar.

Ultimamente Dize Circular del
Señor Intendente de Nueva y Antigua de
yo último terminando a las Justicias del
Reyno que hechen mano de los mandatos
de los pios y Justicia para satisfacer
las demandas y pedidos cuya solvencia
responde al amparo de los Señores.



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ E
SIETE.**

entendido de ellas el Ayuntamiento se
entendiéndose en cumplimiento en la parte que
le correspondía para lo que se piden
algunas cosas recibidas en el presente
año tanto que y sin haverse tratado
esta cosa a dicho efecto en Ayuntamiento
de que se acordaron.

Inson: *[Signature]*

En la Ciudad de Zamora a veinte y
nueve de Junio de mil ochocientos diez y
siete en las Casas y Sala de Ayuntamiento
como de ella misma a parecer se celebró
por el Sr. D. Mariano Medrano D. Antonio
de Latorre el Marqués de Villafraanca



Quarenta maravedis.

294

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ E
SIETE.**

de D. Juan Bayán Vizconde de Aranda D.
Pedro Juan D. Alejandro Bayán D.
Juan Domingo D. Francisco Bayán D.
Mariano Vizconde de D. Andrés Bayán
el Barón de Medinilla y D. Pedro de
del Regidor Sr. Lucas Requena D.
Joaquín Bayán del Cacho y D. Joaquín
Andrés D. Pedro de la Cruz Bayán
con dichas calidades el Yllmo. Ayun-
tamiento de esta Capital y así puestas
comprados beydos los acuerdos anteriores
según el día y hora señalados para ser
presentada el extracto de los negocios del
Diputado de Mayo y precedida la fixation
de autos de mandados sobre las Duntas de
la sala Comisaría y al Excmo. Sr. D.
Agustin Cortes que preside dicho ayun-
tamiento como así lo expuso por el Sr. Medrano
y otros para la forma de la de Ayuntamiento
y haciendo merced en otras cosas.

antes de la guerra de que era preciso ex
traer las estatuas del Arzobispado del tem
plo en la Catedral de Cuzco y allasarse con
tante se dio las Medallas bien cumplidas
padas sacando las unidas a la villa
del Obispo en el lugar que han pasado
las aguas desde una fabrica del Plaza
de la Plaza que disponga el Arquitecto
de la Ciudad de viendo quedar a favor de
Agenciamiento de Ladillos y Piedra q
algas de qual quera clase que puzca y
defiendo las paredes utiles de Ladillos pu
en las de tierra y adobas de cera de color
las hasta el Tabernaculo finiese el que
conzase cuya obra de vera quedar con
cluida para mudias del mes proximo
de Mayo. Conzando de las condiciones de
este subasto por lo tanto solo y el Arzobispo
Arquitecto de la Ciudad adio la propo
sicion de ventilar la mencionada obra en la
forma propuesta por dos mil quatrocientos
reales vellon. Lo ha viendose publicado un
y muchas veces dicha Proposicion

no habiendose que en la suprema de las
medallas de la obra realando el tanto de
reales vellon de baxa lo qual
examinado se mande al expresado solo
ponerse desde el Council de la Real de
Agenciamiento de levantar el ramo que
en esta cobrado en la Real de la Presiden
cia como lo excuso quiera y puzca
miente sin contradiccion de parte de
quien en suya virtud dixo el Agenciam
ento unalaba y unato el pibano de
la referida obra en dos mil quatrocientos
reales vellon en las condiciones pro
puestas a favor del expresado. Si limit
honando a los Sr. Manuel Latorre
y Sr. Joaquin Sanchez del Cuzco para
que valiendose del Arquitecto de la Ciu
dad en la villa asin deya a hacer
la obra en la dicha forma y que a libe
re de los Sr. Conzados para prop
de dos mil quatrocientos reales
vellon que deposito en la Real para
el efecto de Memoria de las Almas de
el tena. Presense de el dicho de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

quando se ovan se si dixo aceptaba y de
to dicha Carta y se obligo a cumplir
en lo puerado.

Seis me Informe del tabala
ro Indico sobre la Conducta Política de
D. Antonio Caballero en que dice habian
aumentado de esta Ciudad para tomar las
medas contra el Comercio en el año de
mil ochocientos once y que hasta esta
epoca permanecia en cumplimiento de un
Celenario de Comercio muy bien admitido
demás ni condecoracion alguna de
Govierno intencio manifestando contini-
entos de bien grande con cuyo informe
a conformo el Ayuntamiento y acuerdo
de la libre se expresado Caballero la
autorizacion que solicita.

Seis una Carta del Excmo
Sr. Duque de Alagoa contestando a
la que le dirigio el Ayuntamiento para



Quarenta maravedis.

296

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que con vista presentada a S. M. la res-
poncion que a la hizo diridole que con
por el interes comun mira el bien de los
Pueblos en el nuevo sistema general
de Naciones que acaba de aprobarse
con fecha de veinte de Mayo ultimo
a propuesta de Excmo. Sr. D. Juan
de Larrea en cuya carta expresa dicho
Sr. Duque la satisfaccion que se
ha cabido en premiar la indicada ex-
poncion a S. M. y la que siempre queda
en copia al Ayuntamiento. Dejo que
se entorzo me.

Seis las Cuentas que presen-
ta el Excmo. Sr. Duque de Alagoa
con el Sr. Duque de Alagoa de las
cuentas que ha perfecho en los Playos
que se han por la Ciudad desde primeros
de Mayo hasta veinte y quatro de los
corrientes que ascende a los mil...

mercaderes de los puertos de las Indias
mes de febrero. Y cuando de pucha e la
trasmiento contra el conde de escurado
narios.

Se vio la Cuenta que presenta
en el libro bueno del Sr. Barón de
Donafiel Manuel Peláez Barón de
Cárdenas de los gastos de escurado mandada
ya ha sido hecha desde veinte y cinco de
enero hasta diez y seis de los arrieros
que importa mil setecientos ochenta
y ocho reales diez marcos de vellón. Y cuando
despachas el Libramiento correspondiente
contra el conde de escurado.

Se vio un Memorial de Juan
Antonio Vellido de esta Ciudad pidiendo a
la Real Audiencia deo haber obtenido un
pelo de pucha por el Sr. Barón de
Cárdenas a la mandada acordada antes
de diez de julio la solicitud que tiene hecha
para obtener la condonación de la cuenta
concedida por el Sr. Barón de escurado
en el mes de febrero. Y cuando de pucha

se vio el Memorial de Juan Antonio Vellido
que impetra.

Se vio la expedición del Sr. Barón
de Donafiel Vidal cuando pasare al Sr. Barón de
Cárdenas de haber acordado el Archivo
de los Notarios del Puerto que se le habia
sustituido de su cargo con motivo de las
dificultades puestas y con satisfacción
de la cuenta de los gastos que han
ocurrido para sustituirlo. Además de los
que corre el Ayuntamiento y Colegio de
Notarios del Puerto visitando en la
conformidad que solo corre el Sr. Barón
de todo el Colegio y que el Ayuntamiento
proceda a la visita del referido Ar-
chivo. De que queda acordado y brevemente
dado la gracia en nombre de todo el
Colegio por el Sr. Barón de Donafiel Vidal
por el acuerdo acordado solo y buen
decompenso en que ha concluido esta im-
plicada y diligencia operacion de acuerdo que
los Sr. D. Andrés Manin y el Barón de
Donafiel se acuerda por cada una visita que
deve hacerse en dicho Archivo pasando
de lo correspondiente oficio al Colegio de



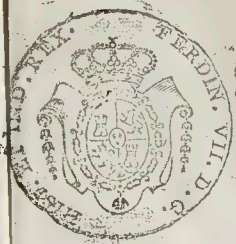
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Suplico del Muzo en que a obre el dia y hora que ha de ventrase impreso aco que dispongan de los... Comisionados.

El Sr. D. Mariano Suredana dixo que siguiendo un grave perjuicio a los Vecinos de una Ciudad de que a halla interceptado el Paso del Rio Gallego por falta de Puente se creaba en el caso de evitar al Caballero Intendente para que se pava activar la habitacion del expresado paso. Lo que parecio muy bien al Ayuntamiento y a cargo por el Sr. Dono de correspondiente Oficio y unido inmediatamente.

El Sr. D. Andres Marin dixo que por parte de Josef Sebastian a habia dado quaja de que a Perado que cargaba para vender a Maria Romanos a la perdida por falta de cuidado e inteligencia de aquella en grave perjuicio de sus intereses y que lo proporia al Ayuntamiento para que dispongan



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

298

lo que tubiera por conveniente. Y a acudo con a los... de Dios para que por medio lo que tengan por conveniente.

El Sr. D. Joaquin Sanchez del Cacic Dixo que en el Puente de Mio Clio havia que haue algunos pasos que sin de media de que amudiciaron si se des- cubria algun tiempo en el expresado lla- gacion a la comisionada y que por esta diente parecia oportuno el que se hatare de hacerse en el dia. Y a acudo que el Sr. D. Alexander Begar se iba inter- mar al Ayuntamiento en el particular tomando del Arquitecto de la Ciudad los conveniencias que pava con benentee tanto que y sin haverse unido mas cosa se disolbio uno Ayuntamiento de que correspondiese.

Mano de...
[Signature]

En la Ciudad de Salamanca a veintey ocho
de Agosto de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento de
dicha Ciudad a punto de las doce de la tarde
Yo el Sr. D. Mariano Ardatra D. Manuel
Latorre D. Joaquin Diez de Texada
D. Pedro Garcia D. Alexande Rojas D.
Juan Gomez D. Mariano Barbera D.
Joaquin Jones D. Mariano Yuzza de
D. Juan Antonio D. Andres Madrid
D. Juan de Campillo D. Pedro Vidal D. Jo-
sephano, Molina Mojico D. Joaquin An-
dres Diputado del comun representado en
estas Cidades de dicho Ayuntamiento
de esta Capital y así firmados y con-
firmados todos los dichos señores. Yo un
Alcalde de Juan Josef Arana Labrada
y Vecino de dicha en que replica se le
presenta en estas a la persona que le pre-
senta las peticiones y solicitudes para vender
en la Plaza sin obligarle a presentarse
en ella las horas establecidas de muy presto
despues de dispuutado por concesion del Ayuntamiento
hasta el año de mil ochocientos

otro desde que... a la... D. Juan
vecino que por dicho Pueblo y punto
en la Casa... a acordado base a los S. de
mas de precio para que en vista de los
antecedentes providencia lo que mejor
sea conveniente.

Se vio uno de nombre de Joaquin
Nicolao tendido en una Ciudad en
la Calle del Anillo número ciento sesenta
y ocho cuando se vino para manifestar
funda a Teresa de Gracia por las causas
que se pone... a acordado base a los S. de
vecino y vecinas para que infiriese.

Se vio uno Oficio del Excmo Sr. Don
Capitan General de veinte y seis de los
señores pidiendo la fee de salvos que
tenian el Pingo y uno de los señores
capitanes de muchos cientos de soldados
Juanjo Vico y Arce a fin de volver
las Cidades que le corresponden de los
señores que el Excmo Sr. Don Juan
de los Señores de su jurisdiccion en
los años de mil ochocientos nueve diez
una y veinte con apareados. Y que
hecho y autorizado con potestades...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIEETE.

le unta y acuerdo para el Sr. D.
Baque Sanchez del Cacho para que
vaya a engalar el testimonio que se
pide tomado en oficio los cambios
simbólicos y presentarlo al Ayuntamiento
una para su aprobación.

Se vio la nota que presenta al
Ayuntamiento de Empuere del Aquaducano
y Lomas de una Ciudad de las Peruanas
y Mexico que cree adecuado para la
venta de este artículo por un año. Y se
acuerdo para el Sr. D. Andrés María
para que informe.

Se vio un oficio del Sr. Corregidor
de la villa y con de los arriendos acor
pudiendo la ciudad de veinte del mismo
pidiendo su para el diez del proximo mes
de Julio a presencia en la Secretaría del
Ayuntamiento una Relación clara y expre
siva en que se manifiesto con separación



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIEETE.

qual. La égula real de las misiones
cuando hasta el día se ha estado en el
libro para el aparato y ejecución de la
contribución ordinaria y a quanto asiste de
la que en el mismo preste las claridades
descrito y ahora con esta forma como son las
pro inmortales libidos capricios las misiones
Religiosas Baresijos Capellanías Colegiatas
y Puerto Rico por una clase de bienes adqui
ridos antes de la creación de los de primera for
dación y por los dichos capitulados los
particulares colonizadores por sus bienes patrimo
niales y la división de B. Juan por sus bienes
y diversos egula arrendos. Y en el modo indicado
el Ayuntamiento y no presentándose en nada
su cumplimiento queda para el Sr. D. Juan de
admitir.

El Sr. D. Juan de los Rios de los
devidos arriendos se encarga los libidos

del oficio de los de los inmediatos y me
mandare abrir al efecto la Puerta falsa del
puerto que da ala villa de Lora lo qual
en el caso de brevedad librar el dicho Lora
dicho para que presidiendo que los dependien
tes de Loras no pongan obstaculo alguno
en su salida y en sus trabajos y
operaciones por ella con Carga o sin ella segun
sea necesario. Lo que prescribi muy bien a
obediencia y puntualidad visto el oficio
para el dicho oficio de los de los al
efecto de aprobar y cumplir inmediatamente con
lo que y sus verbos se mandado en esta parte
dialto me el Ayuntamiento de que Certificamos

Enano Lora
1802

En la ciudad de Zaragoza a trece de Mayo
de mil ochocientos diez y nueve en las Casas
y Sala de Ayuntamiento de la misma lo

En la ciudad de Zaragoza a trece de Mayo de mil ochocientos diez y nueve en las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma lo
dada D. Manuel Lora D. Joaquin Dora
de Lora D. Pedro Lora D. Alejandro Dora
D. Juan Lora D. Juan Lora D.
D. Juan Lora D. Juan Lora D. Juan
de Lora y D. Juan Lora. Lora
D. Joaquin Lora D. Juan Lora
porantes en dichos edificios de Lora de
tamiento de esta ciudad de Lora y con
quien leyen los acuerdos anteriores el libro
Memorial de D. Manuel Lora Lora de Lora
plena explicando a los efectos de la Certificación
de no haber ocurrido dentro ni en el exterior de
por del Lora en todo el tiempo que
permanecio en esta Ciudad desde antes de la
Arriba Lora despues de Lora en grado de Lora
me lo librasa caso de Lora y si en
para para de Lora en la parte que
tiene Lora de la Cruz de Lora de los
Defensas de Lora en el Lora Lora
y acuerdo de Lora Lora Lora
Enano Lora que impone.

Le unon las certificaciones de
los facultativos medicos de Lora vincado



Quarcuta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Las Cuentas del mundo segun en las finanças
que finaron en diez y siete de los años
en que dió el Tabaco hallado en el
y otro del día de ayer que espresen habiase
entregado nueve Cañeros por unos debiles
Después quedó enmendado el Ayuntamiento
habiendo espresado el Diputado D.º lo que
entendia. Habia dado providencia de que dicha
Nave se debiese en los puertos de ellas y
tambien que no se diesen para abastecer
al Puerto de Buzos sino Cañeros por con-
dones aquellos marabites para el con-
trahe. El mismo Señor Andres hizo presen-
ta que en la tabla de cañeros no solo se
vendia. Dado a quatro de presentados
para no ser de utilidad en lo que se habia
establecido la venta de Cañeros en el



Quarcuta maravedis.



SELLO
TAMARAVEDIS
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

ultimo perpendiendo notablemente en
en las ordenes dadas en la materia de
acudidos con las ordenes a los fondos de la
Nacion que estan en proceso sobre las
Cuentas de las Cuentas de las Cuentas
no se disminuyen y aun de unos Publicos
aquí se se vende la carne de un
caballo se vendiendo la carne para la tabla
Tabla del cañero. Después quedó enmendado
el Ayuntamiento y dando lugar a
poner al Puerto de Buzos de Buzos
para que prospere lo que tengo por con-
veniente. El Sr. D.º Francisco de Buzos
habia comprado una noticia que los Publicos
de Buzos estaban proximas a obtener
enmendando Buzos para levantar los
Cuentas de Buzos de Buzos del Comercio
Cuentas de Buzos de Buzos de Buzos

juvenile de una Plaza Española que cubre
la de la Plaza de la Cruz en el
pueblo de San Agustín de las Yucas
fue despojado por motivo de ser
pasadas si a estrechase a permanecer tal
y considerando una detrazada digna de
evitarse mucho mas quando el Ayuntamiento
debe estar en vista de que a mas
en lo posible el espacio publico aun quando
sea a causa de comprar algun caudal para
la compra de terreno de que a saber
que por consiguiente se embargase
de hacer ver al Real Acuerdo las razo-
nes poderosas que sirven para que las
licitaciones de dicho terreno del levantamiento
de la obra intervenga con
que el Ayuntamiento le reintegre del
valor del sitio que le pertenece vofala
razon que baxa de los Platos
glada no que prevenga las ordenes
en la manera para los que adu-
terano en favor del Publico. Lo que pare-
cio mandó al Ayuntamiento y acordó
que el Sr. D. Juan como a su vez

en el caso, y dióse a p[ro]curar al
Acuerdo y fue aprobada y firmada el mismo
día de San Marcos de Villafraanca tenga
el Sr. D. Juan como a su vez de Sr. D. Juan
Dobz del canoal y d[ic]ho de d[ic]ho de la Real
Academia y otras al Sr. Fiscal de lo
Civil de ella de los señores de los Ayun-
tamiento en este negocio a beneficio del Publico

El Sr. D. Juan como a su vez de Sr. D. Juan
los Adversos de la habian quedado de que de
unos terrenos en Ayun de d[ic]ho para
medirlos de una Persona que no se hallaba
autorizada para ello por el Ayuntamiento
en perjuicio de los dueños de la finca
conservandose observada de que los d[ic]hos
no practicasen precisamente dicha operacion
y para del Publico para que se
de la medida de que usaba en esta operacion
no se pierda. Y se acordó que el Sr.
D. Juan como a su vez de Sr. D. Juan
comovimientos en este asunto e imponer
en lo que se le ofrezca y p[ro]curar

Se dio en Oficio del Corregidor
de veinte y tres de Junio ultimo a cargo



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

quando los señores señores de las dadas
circuladas alas Reservas de este Partido
y por las Reales Cédulas de la Gu-
ern de Madrid de quando veinte y cinco de
enero de presente año en que se inserta la
Real orden que fixa el modo en que de-
ben cumplirse y procurarse las recla-
maciones de Creditos contra la franquicia
virtud del tratado de Paris de quela ocho
de noviembre de mil ochocientos quin-
ta.

Circa del Reino tenen Capitan
General comunicado la Real orden
de prroga hasta quatro de enero de
este para la presentacion de las reclama-
ciones de Creditos contra el Gobierno fran-
co. orden de quando de veinte y nueve de
mayo insertando la de siete sobre el



Quarenta maravedis.

304

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

quando se que mandaron de proceder
ala aplicacion materia de la renta de
por el de dicho de la materia.

quando dia de Puerto a presentacion
fueron las utranas de las que deven seguir
a la quinta semana de Junio y haber
de aprobado o acordado o presentado
anteriormente.

en los de la materia de las Reales
que han tenido los señores de el Almirante
en la materia que fino de veinte y nueve
de los señores de los señores de la
familia de los señores de veinte y quatro
años de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores

Ultimamente a presentacion la materia
de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores
de los señores de la materia de los señores

veinte y cuatro años y cuando se
la real cédula de la que y se ha
venido partido, con esta real cédula en
Ayuntamiento de que constare.

Eugenio Lopez
Lopez

En la Ciudad de Zacatecas a tan de
Julio de mil ochocientos diez y siete en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de
esta villa a puntaron a celebrarlo los
Sr. D. Juan de Salazar D. Juan
Diego Larrea de Aragon de Villapana
de las D. Juan Diez de Texada D.
Pedro Garcia D. Alejandro Baquer D.
Juan Romo D. Mariano Barber D.
Lorenzo y Gomez D. Pedro de Chavin de
Barran de Sancho D. Pedro Vidal D.
Agustín Melina Negrete con poderes
en dichas ciudades de Ylmo Ayuntamiento
de esta Capital y en punto y conguya
de ley de los acuerdos anteriores. Buedo

En la Ciudad de Zacatecas a tan de
Julio de mil ochocientos diez y siete en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de
esta villa a puntaron a celebrarlo los
Sr. D. Juan de Salazar D. Juan
Diego Larrea de Aragon de Villapana
de las D. Juan Diez de Texada D.
Pedro Garcia D. Alejandro Baquer D.
Juan Romo D. Mariano Barber D.
Lorenzo y Gomez D. Pedro de Chavin de
Barran de Sancho D. Pedro Vidal D.
Agustín Melina Negrete con poderes
en dichas ciudades de Ylmo Ayuntamiento
de esta Capital y en punto y conguya
de ley de los acuerdos anteriores. Buedo

En la Ciudad de Zacatecas a tan de
Julio de mil ochocientos diez y siete en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de
esta villa a puntaron a celebrarlo los
Sr. D. Juan de Salazar D. Juan
Diego Larrea de Aragon de Villapana
de las D. Juan Diez de Texada D.
Pedro Garcia D. Alejandro Baquer D.
Juan Romo D. Mariano Barber D.
Lorenzo y Gomez D. Pedro de Chavin de
Barran de Sancho D. Pedro Vidal D.
Agustín Melina Negrete con poderes
en dichas ciudades de Ylmo Ayuntamiento
de esta Capital y en punto y conguya
de ley de los acuerdos anteriores. Buedo

de San Andrés de Cuzco en el mes
de Mayo como a día de fiesta de San Andrés de
esta de España de clase sin omebas y sin
omission de la conmemoracion de la octava
de San Andrés de Cuzco, mas en el día y que
en el día de observarse o tener como de
fiesta en todo el Reyno de Aragón y todo
mas obligado de Precepto de su Mage-
stad para padecer o abarcar en sus respes-
tos oprimidos de antes pero en la modificación
de que el Arzobispo de Zaragoza y demas
obispos del Reyno puedan con arbitrio
obligados de sus Diócesis respectivas
en observancia del expresado día de
de Cuzco como de fiesta con la sola excepción
de su Magestad y con la facultad de abarcar
cuyo parte cuando el Consejo sin perjuicio
de los Señores de ella y dueños de la misma
se refieren a la primera parte que trata
de la conmemoracion de la Santísima Virgen
del día de los Reyes de Cuzco de cada año
con otros otros como en día de fiesta y ten-
gote solo de fiesta de primera clase sin ome-
bas y sin omision de la conmemoracion de

307
de San Andrés de Cuzco en el día
de Mayo como a día de fiesta de San Andrés de
esta de España de clase sin omebas y sin
omission de la conmemoracion de la octava
de San Andrés de Cuzco, mas en el día y que
en el día de observarse o tener como de
fiesta en todo el Reyno de Aragón y todo
mas obligado de Precepto de su Mage-
stad para padecer o abarcar en sus respes-
tos oprimidos de antes pero en la modificación
de que el Arzobispo de Zaragoza y demas
obispos del Reyno puedan con arbitrio
obligados de sus Diócesis respectivas
en observancia del expresado día de
de Cuzco como de fiesta con la sola excepción
de su Magestad y con la facultad de abarcar
cuyo parte cuando el Consejo sin perjuicio
de los Señores de ella y dueños de la misma
se refieren a la primera parte que trata
de la conmemoracion de la Santísima Virgen
del día de los Reyes de Cuzco de cada año
con otros otros como en día de fiesta y ten-
gote solo de fiesta de primera clase sin ome-
bas y sin omision de la conmemoracion de

Se dio en el mes de Mayo del mismo año
en la villa de San Andrés de Cuzco en fecha vein-
te y cinco de dicho mes y en que se firmó la sen-
tencia del Real y Supremo Consejo sobre la
Representacion hecha por el Ayuntamiento de
San Andrés de Cuzco de que se acuerda

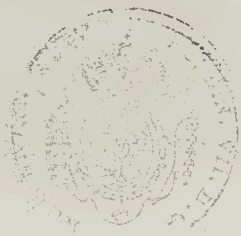
Agua de Reglamento de los sumos que son
Propios de la Ciudad y por lo que se ha
de la Junta deve entender en su acuerdo
Deja queda mandado al Ayuntamiento
y Cabildo que todo y quanto a continen
cia en el acuerdo de la Junta de Propios
celebrada en el dia de ayre por el qual una
cosa se acuerda de que a cada un año
resolvió manifestar al Ayuntamiento
denova en las en buena economia sin
perjudicio del dicho los intereses del Cen
tro para proceder al acuerdo de una
finca que se a una una casa de buca
de la ciudad de buena prouida a la ciudad
Junta que aspi de evitar disputas a sus
adversas acciones con el Ayuntamiento y la
materia de expresado deato el primero
de cada un año de las correspondientes
Castell y remuneracion a las capitales segun
correspondiere de unos Capitanes
y que se proceda en la misma forma con
permiso al acuerdo de las Datas en la
largo para la revista el primero de Ago
sto proximo.

Se dio un Oficio de reglado

por la Junta de Baynes para entender
al acuerdo de Baynes sobre las deudas
que se originaron acerca de la excoion de
un pinto de baynes y propuse al
Ayuntamiento y como tales Capitanes
General y acuerdo aprobados y que
a de ysa.

El Sr. D. Juan de Torres dice
que habundre dado por que de un
de los otros se cree que se a de por
al Cabildo Encendido de la ciudad de
brida tiempo uno a otro mandado a los
Dependentes de Baynes de que en las
Junta de la Ciudad haya de dar de la
noche de un die de excoion lo que ha
vicio muy bien al Ayuntamiento y ha
de ser de acuerdo a un expediente que
al caso a cada un año y que
de que.

El Sr. D. Juan de Torres dice
que con respecto a lo mandado en el Ayu
untamiento en el dia de ayre de un p
una del Sr. D. Juan de Torres y que se
ción de Ayuntamiento sobre excoion
da que que antes era de un pinto y que
Mano de un Oficio del Ayuntamiento de Baynes



Quarenta maravedis.

**SÉLLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Yo el Licenciado don Juan de
del Real Audiencia de Quito
y que cargo me comió el Excmo Sr
Capitan General don D. Pedro Flores
Oyden de la ciudad y Fiscal de la C. de
aquellas habia sabido de la vez que
habian uny de parte de los deudos de
Ayuntamiento para que nose pudiesen
de las Noticias de ayuntamiento de
por las libranças la C. de que se habian
en perjuicio del Público por las que
vencimientos que de ellos se nombraron
Dijeron que yo me referido a Ayuntamiento
y dio las mas expresas gracias en
nombre de ayuntamiento de la C. de
Ayuntamiento por el bien de ayuntamiento
en negocio.

El Sr. D. y ayuntamiento de ayuntamiento
vicio por de ayuntamiento de ayuntamiento
de ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento



Quarenta maravedis.

310

**SÉLLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

de manifestar al Ayuntamiento para
que pudiera darle sus adeudos pues
no venaba mas que conplacido ay
entonces el Sr. D. de ayuntamiento de ayuntamiento
cuando me referido a ayuntamiento de ayuntamiento
oponendole con sus facultades

La mi de ayuntamiento de ayuntamiento
de ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
no habia en ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
Ayuntamiento no podia conplacido con
de ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
de la Relacion de los Precios que han ten
ido los Granos en los años de mil ochoc
ientos nueve diez once y doce que
pidio / C. para que el Ayuntamiento
de ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
negaba ad as las noticias necesarias
de ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
Ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento
Ayuntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento

veintey tres de Junio ultimo con lo que
a cumplido el Ayuntamiento.

Se vio otro Informe del mismo
Jefe sobre la conducta Política de Jua-
n Cárdenas Alcalde de la villa de San Juan
de una Ciudad en que dice no haber ocurrido
ningun empleo ni enmendacion alguna por el
Gobierno Ynferior segun le ha sucedido
de los Informes que ha remitido sobre
particulares con lo que a cumplido el Ayun-
tamiento y a cada a la libre Contentacion
en que ocurrida dichos extremos.

Se vio la informacion preliminar
remitida por D. Antonio Juan Vicario de esta
Ciudad como el Sr. D. Manuel Cortes de Zalar
Alcalde Mayor Primeros de su villa, sobre
su conducta Política durante la domina-
cion enemiga y servicios que ha hecho a
la Patria cuya informacion comunico
el citado Alcalde Mayor al Ayuntamiento
para que exponga sobre ella lo que
tenga por conveniente. Y a cada Puse
al Sr. Jefe de la Procuraduría General pa-
ra que informe.

Se vio un Informe de D. Juan
Bautista sobre de una Ciudad y Ad-
ministradores de Justicia y Policia de la
Patria en que publica una Certificacion
que acredita no haber ocurrido desorden ni con-
denacion alguna del Ynferior Y a cada
Puse al Sr. Jefe de la Procuraduría Gene-
ral para que informe.

Se vio un Memorial de D.
Francisco Salgado en que solicita a la li-
bre Contentacion de su buena conducta
en tiempo de la dominacion enemiga
Y a cada Puse al Sr. Jefe de la Procura-
duría General para que informe.

Se vio un Memorial de Josef
Blanco suplicando a la C. de Prision para
que abra Aquilardamiento en la Calle Calle
de las Almas numero cinco treinta
y siete para ayuda en sus trabajos de
manutencion de su pobre familia Y a
cada Puse al Sr. Jefe de la Procura-
duría para que informe.

Se vio un Oficio del Sr. Jefe
Corregidor de uno de los Corregimientos.

Año de mil ochocientos diez y nueve En la
Cámara de la de Ayuntamiento de la misma
apuntaron a celebrarlo los M. y S. D. M.
nuestros Señores D. Joaquín Díez de Texada
D. Juan García D. Alejandro Ortega D. Sa-
cra Bañer D. Juan Romo D. Joaquín
Gómez D. Lorenzo Bañer D. Mariano
González D. Andrés Maín d. Barro de
Perupel y D. Pedro Vidal Aguirre D. Lu-
cas Bejarán y D. Joaquín Sánchez del
Cacho Diputados del común en presencia
en dichas ciudades de el Ilmo Ayuntamiento
nuestro de esta Capital y así juntos y
congregados leydos los acuerdos anteriores
se vio el Informe del Caballero Sindico
Procurador General sobre la Informa-
ción suministrada por D. Antonio Guad-
alupe de esta Ciudad con respecto a su
conducta Política durante la domina-
ción enemiga y servicios que ha hecho
a la Patria en que dice no haber con-
traído en contrario solo que los festejos
explicar. Y se acordó entender el Informe
nuestro a los términos indicados a conti-
nuación de la referida información
y remitirlo con ella al Sr. D. J. J.

Matco Caxeres de Zafra ante quien se ha sub-
mitido.
Se vio otro Informe del mismo
Sindico sobre Conducta Política de D. Juan
Diez Bañer en que dice que la Patria
nuestra en que la opinión pública no
a ha dudado jamás en terminos que en el
año de mil ochocientos cinco por el Sr. D.
de esta Ciudad por elección Popular y que
no ha obtenido cumplido ni consideración del
gobierno del Reino. Y se acordó librarle la
Contribución que solicita con perjuicio de
dichos intereses.
Se vio otro Informe del mismo Sin-
dico sobre Conducta Política de D. Juan
Gallego en que dice haberla observado durante
durante la dominación enemiga y que no
ha obtenido cumplido ni consideración del
Gobierno interino. Y se acordó comparenderse
con dicho Informe librarle la Contribución
que pide en los términos expresados.
Se vio el Informe a cumplido
por el Sr. D. Maín con asistencia de los Di-
putados y Sindico para evaguar el que
pide al Real Acuerdo sobre la pretensión



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

De los señores Conduccores del Puerto que
distan a lo presente entregar dicho gen
ro a los Centadores que los acomodan
en que se expresan los motivos paba
tando el Ayuntamiento para obligar a
los dichos Conduccores de Pescado a que
entreguen a de parte a las Personas de
la Real Piedad que los paxica y los
restante y el restante queda sujeto a
tudo que le correspondiere. Y a otros
aprobarlo y que presto en tiempo a
fijere y remita.

Se vio un Memorial de va
rios Proprietarios de una Ciudad exponi
endo los grandes perjuicios que sufren
en sus Poveciones un frecuente robo
de sus frutos y los debates de la coride
racion del Ayuntamiento a fin de que
emplee de las Autoridades con venien
tos a remedio a estos males que en he
rideria es de a cargo ejecutivo de la



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

aquello cuyo efecto para contener
esto abunda a su vez en tiempo del
gobierno intonso que se otorga. Se
vendo que de el efecto al Comodoro
Capitan General de Real Audiencia
de la Real Isla del Callao y el Provi
tor del Canal Interoceano y el Real de
Frente mandaba que todas las
marcas de los Dros. Poveciones de
dichas Poveciones quedasen en el
origen de estos Dros. Dros. Dros.
de la Piedad.

Se vio un Memorial de los
regidores de la Piedad de
en el de las de Ayuntamiento
en que se ha acordado las ordenes con
venientes para que el Administrador
del Almacén, para que las personas de los
Dros. de los grandes desde el año de mil
ochocientos nueve hasta el de mil

de un Ayuntamiento. En consecuencia de este
de el Ayuntamiento.
Se vio una Exposición de
Arquitectura. D. Vicente Gacía manifiesto
ferrando en la Academia de S. Luis
a los resultados por los otros que exau-
sin prontas las Plazas a la dicha
Real Academia lo que se hizo en un
to y las obras de que a cada se
reducían a la manera a variación
de Ventanas y Baldacanos es un des-
precio a un Arquitecto que tiene uno
de tantos años de practico y a haber
además condecorado con el título de Ar-
quitecto de la Ciudad Saldiviana de
este modo el decoro del Ayuntamiento
que ha sembrado y con la poca
la mayor parte de sus obras. De que se
de un lado el Ayuntamiento y a otro
que a la vez se integran de algunas obras
Publicas los empujones de un lado que se
a exigencia y con el Sr. D. Juan
Rovao se hizo a un lado la correspondi-
ente aprobación para la Real Academia
de S. Luis a fin de que se viva

317
manifiesto al Ayuntamiento. En consecuencia de este
de el Ayuntamiento.
Se vio una Exposición de
Arquitectura. D. Vicente Gacía manifiesto
ferrando en la Academia de S. Luis
a los resultados por los otros que exau-
sin prontas las Plazas a la dicha
Real Academia lo que se hizo en un
to y las obras de que a cada se
reducían a la manera a variación
de Ventanas y Baldacanos es un des-
precio a un Arquitecto que tiene uno
de tantos años de practico y a haber
además condecorado con el título de Ar-
quitecto de la Ciudad Saldiviana de
este modo el decoro del Ayuntamiento
que ha sembrado y con la poca
la mayor parte de sus obras. De que se
de un lado el Ayuntamiento y a otro
que a la vez se integran de algunas obras
Publicas los empujones de un lado que se
a exigencia y con el Sr. D. Juan
Rovao se hizo a un lado la correspondi-
ente aprobación para la Real Academia
de S. Luis a fin de que se viva

Con este nombre de Sr. Juan
Rovao y General de dize que en la casa
de la Calle Mayor tiene una de las
propia de D. Antonio Alonzo a la
hecho una obra donde se pausaba
ferraba una línea fuera del nivel
de la Calle ocasionando una deficiencia
de la de cividad. En un espacio de
basta ha sido a correspondencia con
providencia de la provincia para pro-
ducir en su vista lo que se ha
combinado. De que se ha
de Ayuntamiento y con el Sr.
con dicha propuesta a otro Sr. Juan
D. Joaquín Rovao. Indica a la
se viva providencia de mencionado mono-
umento e informar a la vista lo que se
a obra y pausado
Se vio la Exposición



Quarenta y seis.
**DELLO QVARTO, QVAREN
 TAMARA VEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

De la cera consumida en los muerdijos de
 l'Iluminacion al Santissimo Christo de la So
 Quarenta y seis en la Real Capilla de
 Nuestra Señora de Lina que asi cunde su
 importe a ochocientos diez reales vellon
 por lo que se paga a los nueve primeros
 de la mesada por la de los trinitos res
 tanto fucion de cargo del Illmo. Ca
 bildo. Y a cargo a despacho el cargo
 yordine Libramiento contra el conde
 de Extraordinario. Y suplico de que
 el gusto de que a otra parte de vela
 de cuenta de la Junta de Propios que se
 ofice al Caballero Encargado para q
 a riva disponer el que se paga de los
 reales de estos.

Segundo dia de Junio se p
 taron los francos de los que de ven
 egia en la primera semana del co
 mismo mes y habiendose aprobado




Quarenta y seis.
**DELLO QVARTO, QVAREN
 TAMARA VEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

Se acordó a cinco y seis antecedente
 se vio la Relacion de los Ducos
 que se han vendido los granos de
 mudi en la semana que se dio de los
 cuarenta de la que aparece haber sido el
 precio medio de la semana de cinco a ve
 sey quatro reales vellon y la de la semana
 adice a los y medio vellon y de cinco
 nuevo de veinte y dos a cinco y tres reales
 y la semana de diez a once reales vellon
 y se acordó a cinco y tres reales.

Continuamente se presentaba
 la Relacion de los granos que han vendido
 de los diez y seis de la semana de diez
 Ciudad la semana que dio fin a la de
 los cuarenta. De la que resulta haber
 sido el precio de la semana de cinco de
 cinco y tres reales, plata veinte y qua
 tro reales a cinco y quatro reales
 plata veinte y dos reales. Y acordó

Junta de los amos con lo que
se ha de hacer en el caso de diplo
ma de Ayuntamiento de que Certificamos.

José de Siquiera


En la Ciudad de Caracas a diez y siete
de mil ochocientos diez y seis en
las Casas y Sala de Ayuntamiento de
la misma a fuerza de abtado los
v. m. D. D. Joaquín Díaz de Texada D.
Juan Alonso D. Joaquín Gómez D.
Lorenzo Zúñiga D. Maximino Lora D.
D. Andrés María y D. Pedro Vidal Nijer
dores componen en dichas ciudades
el D. D. Ayuntamiento de esta Capital
y en finca y en su propia virtud
acordados siguientes. Procedida licencia
en el D. D. Ayuntamiento de Caracas
Real Joaquín Vázquez y defendido Capitan
nuestro en el Real Mercado de

de las comisiones en el año de
diciembre del Colegio de Abogados para
tado en el Expediente que vino de Indico
Procurador General sobre cobros de Cien
nos en declaración por las salidas las
de todas las cosas en cuyo negocio pudiere
referencias a hallar en el libro de las pólizas
y mandos que el Verdadero y Verdadero
no permitan a quien a las tablas para
de verla sino que se ponga a cargo
inmediatamente el D. D. que a quien
trava en esos días por donde es tan
salud de sí de qualquiera D. D. que
non baxe la pena de suspensión de
D. D. de publicación en caso de suspensión
asimismo que paga de que se pague
necesidades de la misma ciudad. En que
ga al Ayuntamiento de esta ciudad en
dita de las personas de sus dependien
tes y Empleados en el D. D. para que
cumplan exactamente sus obligaciones
y obtenga puntualmente esta D. D. de
dencia volviéndose de los medios que le
viere su prudencia para evitar todo

Cuarema maravedis.

SEELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

grande y respeto al Publico. Que a man
Nuestro al Sindi co Procurador General D.
Nasael Don Cospe que ha sido muy sal
factorio al Acuerdo a zelo que ha desple
gado en este asunto y espere continuara
en el mismo en utilidad avisa de esta
nueva copia y para que se pueda haver
hecho el Acuerdo D. Don Cirilo Guin
ton de abarca al Publico con tanto
de esta mala calidad de la andcha en
las costas de la expediente. De aqui queda en
unado el Ayuntamiento y a cada una
ase el caso de Verdad del Alcalde ayunt
dele el Acto convenir en la parte que
carga de la calidad de las Caudas para
que se arregle tal y tal con el mayor
cuidado en cumplimiento.

Precedida igual licencia unido
al Causante Real y Donitacio y a hauer y
destando copia notipia con Acto del



SEELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE 1720
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

que despues de obedecer la Real
Provision del Supremo leyo en que se
le pide informe sobre la cantidad que el
excmo Sr. D. Juan de S. la B. ha
ha presentado adicno de la Real. Don
do a este Sr. Ayuntamiento de esta
decima provision de cargo que para me
nto de una ordenacion de D. D. Juan
dicho Sr. D. Juan de S. la B. ha
haga saber de un caso para que se
tengan de sus dias continuada adon
te. Procurador legitimo con D. D. Juan
tante a espone para y que se le
razon lo que fuere conveniente a
su derecho. De aqui queda unido el Ayun
tamiento y a cada uno de los Publico
para que se avise de lo que
que conserpada.

Avia en oficio de D. D. de
sbo de las comisiones copiado el del

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Los pactos que quise encargado de reunir
plus el libro de nuevo arandore de Publico
co por Cuchillas para dentro de un mes.

Le oro el Excmo del Tabaco
Vnso Sindico Procurador General sobre los
reclutadas del Arundada del Impuesto
de Aguardiente de Cañero de Cañero de
y los de los cosecheros y Fabricantes
de que interpuso en 7 de Julio de este mes por
la proadec amada de vido arandore en un
arandore de tanta transcendencia de que se
haga una Vnna de los Arandamientos que
están de Arandadas en la Almacan y los
que tienen los cosecheros y Fabricantes
que se compare la calidad de unas y
otras y los puntos que se pueden vender
en arandore los Excmos y que no se
empiden a dichos fabricantes y cosecheros
la venta de Aguardiente por mayor

322

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Como no sea a los intereses de la
y vendidas por mayor y arandore de
Arandadas para que sobre los Excmos
tos de quien se suspenda arandore de
una Providencia con la calidad de por
mayor. Deya queda intercedo el Arandore
de Aguardiente de Cañero de Cañero de
y los de los cosecheros y Fabricantes
de que interpuso en 7 de Julio de este mes por
la proadec amada de vido arandore en un
arandore de tanta transcendencia de que se
haga una Vnna de los Arandamientos que
están de Arandadas en la Almacan y los
que tienen los cosecheros y Fabricantes
que se compare la calidad de unas y
otras y los puntos que se pueden vender
en arandore los Excmos y que no se
empiden a dichos fabricantes y cosecheros
la venta de Aguardiente por mayor

de Juan de Borja y de Pedro de
Rodríguez de Laguna vecinos de
Cacho y de Lucas Biquicia Diputado
de Juan de Rafael Brey Crespo In-
dico Procurador General comparente
en dichas calidades el Illmo. Ayuntamiento
mismo de esta Capital y en fechos y
congruados según los acuerdos anteriores.
El Sr. D. Mariano Saldana Dixo
que Martin Atencio Moncayo Mayo-
ral del Abato Publico de Caxtes ha-
bia estado en su casa a manifestarle
una que salia de esta Ciudad por unos
y otros dias para restablecer su salud
y a la parmita y que esperaba lo lleva-
ra a bien el Ayuntamiento y conceda-
le la correspondiente licencia. De que
fue acordado y a todo permisible
al Ayuntamiento de esta Ciudad para el ob-
jeto indicado.

A la orden por

de Juan de Borja y de Pedro de
Rodríguez de Laguna vecinos de
Cacho y de Lucas Biquicia Diputado
de Juan de Rafael Brey Crespo In-
dico Procurador General comparente
en dichas calidades el Illmo. Ayuntamiento
mismo de esta Capital y en fechos y
congruados según los acuerdos anteriores.
El Sr. D. Mariano Saldana Dixo
que Martin Atencio Moncayo Mayo-
ral del Abato Publico de Caxtes ha-
bia estado en su casa a manifestarle
una que salia de esta Ciudad por unos
y otros dias para restablecer su salud
y a la parmita y que esperaba lo lleva-
ra a bien el Ayuntamiento y conceda-
le la correspondiente licencia. De que
fue acordado y a todo permisible
al Ayuntamiento de esta Ciudad para el ob-
jeto indicado.

Se vio a la vez el acuerdo
del Ayuntamiento de esta Ciudad que de
se verificase el dia diez y ocho de Mayo
del presente año en la forma de
lo acordado. Que se cumpliere
atenta excoemplada y se fijase en
los parages Publicos y unidos a los
Dobos de la parroquia que dirigiere el
Sr. Diputado D. Joaquin Sanchez del
Cacho.

Se vio una Remision de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Ala va de poner la correspondencia de
ra y que a bajar los papeles que me
ten de esta manera. Lo lo que y
habere tratado esta cosa a dirobitor
Ayuntamiento de que celebramos.

Manuel Lopez
D. Manuel Lopez

En la Ciudad de Zamora a veinte
y uno de Julio de mil ochocientos diez
y siete. En las Casas y Sala de Ayuntamiento
nuestro de la misma a punto con a ele
brado Los Sr. D. Manuel Lopez
D. Joaquin Diaz de Texada D. Alvaro
Dio. Burgos D. Juan Romeo D. Mani
no L. Gonzalez D. Andres Martin y el
D. Juan de la Cruz Regueras D. Lucas
Bogueria y D. Joaquin Sanchez del Cacho



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Deposito del Banco Comunal en dichas
ciudades el D. Juan Ayuntamiento de esta
capital y en posesion y en que los
avados paises. A via un Testamento
dado por el Sr. Juan de la Cruz
D. Juan de las Bienes y por la Real
Audiencia de este Reino y Comandancia de
D. Juan de las Bienes a instancia
del Capitulo Cathedral de Zamora cuyo
bien. en virtud de un habe Ayuntamiento
el Sabado proximo y parece el termino
encuando el citado Comunal con
el Ayuntamiento de este Testamento Comunal
al Sr. D. Manuel Lopez como exe
cutor de las funciones de D. Juan y repren
tante de Ayuntamiento. Lo a modo de pa
en ciudades dichas Bienes y en parte el
Testamento al Sr. Juan de la Cruz
pase los paises convenientes.

Le vio un Memorial de Josef de
Vaino de esta Ciudad 10 de Mayo de
la peticion para que se le permitiera
que principia en su Casa a Calle de la
Figueras por la linea que ante tenia
o del modo que mejor convenga por inter
medios de los Vales y todo del Pueblo
por la nueva decida en adonacion agra
de Cavallero Sr. Don D. Joaquin Gomez
despues vira a una parte de la fecha
da. La acordó para al mismo Sr.
D. Joaquin Gomez tendria a tributar
para que interese.

Le vio un Oficio del Sr. Ci-
rugidos de diez y ocho de las cralen
tes remittiendo para que se interese
al Real Acuerdo copia del Memorial
presentado a un tribunal por el Sr.
Cavallero del Colegio de Santo Tomas de
de Villanueva de esta Ciudad pidiendo
de a la ayre que la Callejuela llamada
donde ahora se llama que a le man
do con un anexo con el Ayuntamiento
de Pelicinas Dominicas de 1710

Feb. La acordó para al Sr. Cavallero de
Callejuela que interese

Le vio un Oficio del Sr. Cavallero de
Villanueva de esta Ciudad para que se
le dio de la Real Acuerdo a la guarda
de la peticion con las condiciones de
que a saber dan a dar un soberano o
capitulos y manifiesta sobre dicha Provi
dencia y la sea guardada en un todo de
que quede interese de Ayuntamiento

Le vio el Sr. Cavallero de los V.
Companados para interese de ayre de
Vaino al Real Acuerdo sobre la peticion
de los Arrieros para que interese con
pelo a un negro de los de esta Ciudad
valores que andan por ayre en que dan
una muy conveniente para quitar toda
trata perjudicial al Publico de establecer la
libre vendicion de los de ayre en las Plazas de
Dixas 1.ª Plazas y Mercado en términos
que los ayres y los que dan de ayre de los
nuevos puedan venderlo por sí mismos o



Quarenta maravedis.

SELLO QUINTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

inviarlo al efecto a los Cavalleros o Jueces que bien visto los sea a condicon de que las vendidas sean Publicas y no a instancia la libre venta sin sujecion alas reglas de buena Policia por lo que toca a la calidad o salubridad y paises Pericudo. Con lo que el confeximo a Ayun- tamiento acordando a tal efecto que los Sr. Procurador y Masin unidos despa- res lo comunicasen unadivido a Ysraza para el Real Acuerdo en los términos indicados.

Se vio otro Expediente de los de la Real Audiencia para exponer las observaciones sobre la Real orden que contiene la Circular del Intero Real de veinte y dos de Mayo ultimo para que usase obligue a los Militares a matarse de Casos del Abasto Publico interino a los abona la Refaccion establecida



Quarenta maravedis.

SELLO QUINTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

de la de muestra de cinco de mil en los sesenta y cinco en que dice que abona de a los Militares la Refaccion su edema y socorreda en todas sus partes la ley de desahucio de lujo de sus rentas de tanto y cinco no a los que pertenecen a los Militares y a las vendidas de la muestra Publica que se obligue a aquellos de servicio de Abasto Publico en lo que se conforma el Acuerdo anterior y a todo que a los términos de evaque a Ysraza que pido el Real Acuerdo

Se vio el Memorial de Don Miguel Betancor Jefe de una Ciudad en que pide a la Real Audiencia de las de pensar que se le han exigido por el Diputado Don Joaquin Arce en razon de haver comprado ocho libras de Leche para el Abasto de su Casa y por D^o

Toaquin de sus partes en muy estimo
un cármen y tiene. Dejo quando curado
de Ayuntamiento y habiendo sido
el particular de mismo tenor de adu
neltando de lo que dice que el ayto de San
Miguel es unido de un ayto de sus Alca
des muy interesados y que su escrito ha
de servir para que se acuerde que se ha de
que aqui a la libre de Ayuntamiento que pide
y que a la oportuna profesa una verdad
en sus escritos obedencia estrictamente
los ordenes del Sr. Alcaide y quanto
le comunicare a Ayuntamiento y que
trate con la moderacion devida a sus
representantes.

Se vio el Informe del Sr.
y Carlos sobre el trascurso de la ciudad de
Toaquin Rebelion, de la del Sr. de sus
muy cierto catro de Fernando de
su que dice no habia inconveniente de
que se le conceda la gracia que solicitan
y se acuerde confirmarse con una y con
y se acuerde de como por el Sr.
se pagando los derechos reales para el
Ayuntamiento de Obras Publicas.

Se vio Memorial de un ayto de
completo de un Ayuntamiento de este Sr.
que pide la confirmacion de la Cruz de San
en el ayto de Gobierno de este Sr.
viene a presentarse la Cruz de San
y acordado que se le conceda la Cruz de San
el Sr. Comisario para que se acuerde.

Se vio un Memorial de D.
Alonso de las Puercas Barario de esta Ciudad
pidiendo que continen en Plaza de San
cuid de las Puercas Carcelas vacante por
fallecimiento de D. Juan Echandias y
acordado. Fue a nombrar al Sr. de las Puercas
un destino para el Sr. de las Puercas inclu
sive y a revisar todo a informe de Sr.
Latorre.

Se vio a que se dio de Sr. de las Puercas
memorio para que se acuerde una virtud
a que se dio de la Navilina que se pla
cion que falta a la Cruz de San
sobre el Tablero de la Cruz de San
muerto y tambien a Diciembre de la
lengua Castellana. Se acordó que se
Sr. de las Puercas se acuerde de Sr. de las Puercas que
a comen uno de los Sr.



Audiencia maravedis.

SELLO CUARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

El Sr. Juan Torres Dixo: Que
nada se ha de dar a los Capitanes
de haberse negado el Convento de Bellos
de la Torre al Comandante que pre-
tendan hacer un negocio de compra de
Apuntamiento en un negocio de Publico
Ya acordado ha el Sr. no tiene. No me
con el Sr. Torres a un negocio de
notificarle una providencia de las
las gracias al Sr. Torres Capitan
General de la yda Decano y al Fiscal
de lo Civil para el interes que han man-
ifestado a favor del Publico en un nego-
cio.

El Sr. Dn. Cacho Dixo que en
union con el Sr. Torres habia visitado
la obra del Matadero del Pinar y que
mas tambien de desmenu a hacer y
que habiendo enmendado era indispen-
sable desmenuar unas paredes de agua de
molino no debe contratada con el C



Audiencia maravedis.

SELLO CUARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Por el Sr. Dn. Cacho Dixo que tiene a su cargo esta
obra de la casa de la Torre y que no se ha de
dar a la obra de la Torre y que no se ha de
calcular el Acquitado de la casa de la Torre
Lo que se ha de hacer es dar al Acquitado de la
obra y a comprar en las oficinas de la
ciudad por los Sr. Comandantes.

Atendida a un negocio de la
obra de la Torre Dixo que se ha de
hacer a los Señores de una ciudad
de la provincia de la Torre de los
Señores para que el Acquitado de la obra
sea para la obra de la Torre y que
y que se ha de comprar a la obra
de la obra de la Torre a favor de un
negocio de la obra de la Torre. De
acuerdo de la obra de la Torre y a
propio a la obra de la Torre y a
quedando en el cargo de la obra de la
obra de la Torre los Sr. Dn. Comandantes



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Barras de trebuches en el Pedro vidal de
vidales D. Lucas Segura D. Juan
Luchez del tanto Dinatado del amun
y D. Rafael Prof. Cruz. Su dno. Proca
rada General conpiones con dichas a
udades el Elmo Ayuntamiento de esta
Capital y en puntos y congreando ayd. los
quando anuata. U. de D. Juan Vasa
dixo en su compañía del Sr. Juan de ha
via pando un tiempo de años. En donde
para que se pudiese a los ayudados de
esta Ciudad el procedimiento venia de la
De la mucha parte del quito de ayudo
lo que les cobra, prescrito por haberlo
entratado en el Oficio de Procurador y
que la fuerza hasta manifestado que
aun quando a la presentava bastante dife
rencia un poco como de una. Escribo



SEILLA

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

como lo sea la del Duque de S. V. en
que no obstante probara ya haber pando
judicial a beneficio de dichos ayudados
conforme a los dnos. del Ayuntamiento de
su grado entado me y en nombre de
sus mas aprensos grades al Sr. Juan
Dato. edicto. Y conpiondo por el
don Juan de S. V. de su cargo.

A quida el Sr. Alonso dixo
que en d. L. de S. V. había estado revisi
tar de el Sr. Juan de S. V. General de
esta Real Audiencia y de
el Sr. Juan de S. V. de la misma para
dables las grades por su providencia de
conforme a los dnos. del Ayuntamiento
habia dado el Sr. Juan de S. V. de cuando
a las diligencias de S. V. de S. V. de
pidian de una un terreno de la
de su invento y por dichos. Y habían
manifestado todos de estas conpiones

de Ayuntamiento de esta villa de...
rando a favor del vecindario Publico
en el caso presente. De que en el
de Ayuntamiento dio a su nombre
las gracias a su Señoría a las 16
minutas.

El Sr. Del Saco dixo que pro-
vienda la obra de graduar los Cron-
tos de Matanzas del Reino por el
Arquitecto Josef en cuyo acto conzara
de una villa practicada por el
Arquitecto D. Vicente Gracian y tan-
do la demolicion de las Caudas que
no a comprendieron en la conzara
de trescientos veinte reales vellon p.
el mismo Gracian hecha ya por el
cuenta con corriente a probar una
obra y librar los dos mil ochocientos
veinte reales que importan una obra
de dos mil ochocientos de reales
los ochocientos y los trescientos veinte
reales vellon restantes de la demolicion
de las Caudas a favor de Juan Josef del
Caudal de depositado para el efecto en

causa de... a cada... a pro... todo lo que
se dio... se pague la cantidad... insinuada
y lo que conforme propone el Sr. Cacho

Se dio el expediente del Sr. Sin-
dico a tratar sobre la solicitud de D. Josef
Ortiz Vecino de esta Ciudad para que se le
permitiese continuar la obra que tiene comenzada
en la villa de Caba de los Gigantes por la
villa que tiene en que dice que ha hecho
ver a los Arquitectos D. Vicente Gracian y
D. Josef Lanza a quien se dio a entender
que uniformemente han acordado que
debe usarse la fachada de esta villa
para por mas o menos adorno de los
cimientos antiguos y que el interese del
Publico lo exige así: que no opusiese en la
materia y que fuesen deves por comodidad
de un particular de faga de hacer quanto
convienga a favor del aspecto Publico con
lo que se conforma el Ayuntamiento.

Se dio un vicario de D. D.
D. Abbaico Ortega Obispo de Anagnino
de esta villa como executor testamentario
de la difunta Juana D. Chel. y del
Agua y D. Juan de Santos Vecino de



Quarenta maravedis.
**SELLO QVARTO, QVAREN-
 TA MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

una Ciudad en que se aplica a mundo
 a d.º de diez reales que la fachada de
 la casa tal de los señores en la misma
 linea que tenia antiguamente para en
 el que sus casas quedan aisladas sin in-
 greso cabazon y expensas a deservir
 de. Y acordado estar al respecto en el
 antecedente acuerdo y que se acuerda
 por el acuerdo con la nueva linea que de
 ve por mas la casa de ortiz accedan
 a que que los señores.

Se vio un memorial del d.º
 Camarero Vidal reclamando cuenta
 de la tercera orden de M.º de Anus de
 Aris las Beneficencias que le han correspon-
 dido otras desde el año de ocho inclusive
 o ve hasta el día a razon de ocho libras
 pagadas anuales por un logarzo de
 vender carne en las Comisarias del



340
 Quarenta maravedis.
**SELLO QVARTO, QVAREN-
 TA MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SIETE.**

Alcaldado. Y acordado que si no satisfagan
 las que corresponden desde ocho de setem-
 bre de mil ochocientos cuatro a hasta el que
 al día del presente año tiempo en que está
 acordado el abasto de carne a quien
 se acuerda según la cantidad hecha estos
 pagos y por lo que respecta a los señores
 de Beneficencias que se acuerda a los Alcaldades
 de carne de Abasto a que se acuerda en sus
 respectivos oficios que se acuerda estar
 obligados a satisfacerle.

Se vio un oficio del secretario
 del Consejo de Indias de veinte y dos de los
 corrientes dando gracias al Ayuntamiento
 por la gratitud que le manifestó en su
 oficio del interese que había tenido a favor
 del Publico en la venta de carnes y se acuerda
 a cumplirse siempre justado en el fin del
 Ayuntamiento. De que queda este interado
 se vio una expresion del d.º

Porque me ha sido de las cosas que le
mucho de que la honra de el Abasco
de el de Acayte y del de el de que a parte
de extinguir la Administracion de uno
anual y de que a expensas de esta in
tertanto mantuvo por el Ayuntamiento
Diputados y le dio Escrivano General
que en esta parte el mayor y presente
do. La a cargo de la Tierra de
Hacia de Acayte y de que a ella
de el mismo para que proponga el
Ayuntamiento lo que le parezca mas con
forme para el bien del Pueblo.

Se vio un Memorial de D.
Pedro Melcano Vecino de esta Ciudad
en que pide se le ayude con una Grant
anual lo que sea del agrado del Ayunta
miento que deva satisfacer el Admin
del Acayte en cuyo ramo tiene contrabi
do un tanto de el de que esto habiéndose
lugar a esto continuase de un periodo
dicha Administracion con el zelo y proce
do que siempre le ha distinguido. La
ciudad de la Tierra de Acayte para

que se informe

El Sr. D. Juan de Saldana ma
nifesto una carta dirigida por el Sr.
D. Ignacio de Molina Pede. Madrid en
que le indica condeca muy oportuno f
que Ayuntamiento a instrucion del de
dicha carta solicite el diputado conde
do a los Diputados de esta Ciudad cuya
prevision amosan para respuesta de
hallar favorable a cargo en el corazon
de lo verano. De que queda conrado el
Ayuntamiento y Labiendo expuesto se
parece en conformidad de esas ideas
el la ballezo de el de Escrivano General
en anexo a ellas a cargo. En el mismo
a haber extendido la correspondencia y para
a. l. l.

El Sr. D. Vicente Loarte dijo
que sus muchas ocupaciones y principa
mente las que le daba la Comision de Vehe
den de Calles no le permitian continuar
con la del Abasco de Acayte y que en su
va en la virtud le habian de ella el



cuarenta maravedis...
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Apuntamiento. Digna quido anexo do.
 lulo qu yire ha vesse tratado stad
 and a disolvo an Ayuntamiento de
 que Castiella.

Juan Lopez
[Signature]

Esta Ciudad de Zaragoza a veinte y
 ocho de Julio de mil ochocientos diez
 y siete en las Casas y Sala de Ayunta
 miento de la misma a presentacion de
 libranza de don D. J. de la Cruz
 y Teniente y Comisario D. Mariano
 Saldana D. Manuel Latorre D. Joa
 quin Diaz de Roxada D. Alexande Ber
 ras D. Juan Barrio D. Joaquin Gomez
 D. Mariano Gonzalez de D. Andres Martin
 el Baron de Escalpic y D. J. Vidal



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Rey don D. Carlos Borja de Borja
 Sanchez del Riuo Diputado del comun de
 D. de las Cortes de España y de las
 otras Cortes con dichos señores el
 Ayuntamiento de esta capital y de los
 ayuntamientos de las otras ciudades.

El mes de julio de dicho año de mil
 ochocientos diez y siete se acordó en
 el Ayuntamiento de esta capital de
 Zaragoza por el voto que habia manifestado de
 favorecer a la libertad de esta Ciudad en
 la reclamacion que habia hecho de lo pro
 hibido que se le practicase en prohibiendo la
 venta de lino hasta el quince de Agosto
 conforme al acuerdo por el Director de Provi
 siones y abastos se acordó expresando a estos
 señores pastores que se de cumplimiento al Ayun
 tamiento y de cumplimiento en favor de los
 señores de la Ciudad de Zaragoza.

El mismo día de dicho

Dijo que el Abate de la Abadía de San
Juan de los Rios de Arce se acuerda
mundo de la mediana y se representaba a
Domingo de Barzo esperaba que en un
que ala anterior le permitiera cobrar
un año de Veinte de subida que se acordó
lumbre en tales casos que el Sr. Abate de
mayor notoria diferencia por la parte de
que en la subida que se le había dicho
abierta la denuncia de Ajustamiento
como lo hacia. En que respeto de no haber
Ajustamiento y de la petición del Abate
en su lugar, y anterior no había tenido
diferencia de acuerdo con la petición de que
quede unido al Ajustamiento y cuando
aprobare lo practicado por el Sr. Abate

Leo la Acta de la Junta de Admini-
stracion de Abate de Arce de veinte y
cuatro de los cuarenta y que se acordó
seantra interinamente al Sr. Abate
para la entrega de dicho Abate
a virtud de la dimision de Sr. y ante
cha de Ajustamiento del mismo dia
que habiendose tratado de interinamente

como el embargo al Abate de San Juan de los Rios de Arce
de la libranza de la venta de Arce
reunida unánimemente de la Junta para
que el Sr. Abate que se ponga en planta ex-
tinguiendo la Administracion de este as-
tulo. En respeto de haberse grabado en
cinquenta mil reales vellon anuales pa-
ra propios con destino al Ajustamiento
y objeto de emplearlo en su utilidad pa-
ra tambien de la Junta que el Sr. Abate
de Arce en casa al Sr. de Arce
a invitacion en anterior una Carta de Don
Salvador que en un año de la decencia de un
Junta en su parte de lo no tiene de parte
General Presidente del Censo de Arce
de la casa de Sr. y mandando al Sr. de Arce
individuos del Ajustamiento en el Sr. de Arce
y el Sr. de Arce en el Sr. de Arce
proceda de nuevo para la entrega de
que se permitiera. Para producir de dicha
casa de Arce en el Sr. de Arce
adjudicacion a los propios en un Ajustamiento de
los cincuenta mil reales vellon que se le
daban de la anterior Administracion. En la



SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, ANO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

mande al Real y Supremo Consejo de Ca
talla el despacho de la licencia del Ayuntamiento
al Real Acuerdo como licencia
de Abastos. El final como que para el
muer de las causas de la Real Audiencia de Mexico
a efecto de que el Real Acuerdo de que presente
las que corresponden desde primero de
Abril de mil ochocientos ochenta y siete
a diez de mes ochocientos ochenta y siete.
Quedo enterado el Ayuntamiento y con
viene a un punto por el Real Acuerdo
de México: Que de antea a cargo de la Real
Audiencia de Mexico desde el día ocho de
Junio próximo declarada la ley de
venta de un artículo que debía mandarse
a efectuar el Real Acuerdo que extendiere
dicha Junta. Ha a noticia al Público y
a gobierno que para el Real Acuerdo.



SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, ANO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

embeca el Real Acuerdo en la Real Audiencia de
la Administración al fin de ella en el Real Acuerdo
para que quando sea necesario pueda ven
darse en efecto en el Real Acuerdo en
el objeto que indica la Junta. Que el Real Acuerdo
a efecto de presentarse de un Real Acuerdo
de México como la licencia para la Real Audiencia
de México del Real Acuerdo de que presente
las que corresponden desde primero de
Abril de mil ochocientos ochenta y siete
a diez de mes ochocientos ochenta y siete.
Quedo enterado el Ayuntamiento y con
viene a un punto por el Real Acuerdo
de México: Que de antea a cargo de la Real
Audiencia de Mexico desde el día ocho de
Junio próximo declarada la ley de
venta de un artículo que debía mandarse
a efectuar el Real Acuerdo que extendiere
dicha Junta. Ha a noticia al Público y
a gobierno que para el Real Acuerdo.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARA VEDIS. AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official record.]



Quarenta maravedis.

346

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARA VEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

[Faint handwritten text, including a signature 'Juan de...' and a list of names at the bottom:]
En la ciudad de Salamanca a ...
Yo ...
Yo ...
Yo ...
Yo ...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE:
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ
SIETE.

quedan con una cantidad para la respu-
ta del peso y calidad de las amarrables en
los derechos que les corresponden. Y habi-
endo pasado muy bien este pensamiento
acuerdo aprobado y en la misma forma
presentada las reglas para el efecto a
efecto.

Se vio una Propuesta deca Lina
de redencion del Sr. de Linares para que
a consecuencia de las que haigan encaes a
donde se le aplico a que se quite la deuda
de redencion sea para que de el y se quite
vendiendole las vaídas y pias como
de. Y a cargo de confirmacion con la Merita
don deca Linares y que los Sr. de Linares
na de Linares y de Linares contribuyere
su año para dar a que se quite un quinto
dicha Merit Linares.

Atendido a no la taracion de
a Argueros D.º Oramo. Real Audiencia de Oaxaca.



Quarenta maravedis.

348

SELLO QVARTO, QVARE:
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ
SIETE.

del tanto que podades dar en el mundo
mundo las tablas del Mercado Santa
Martha Piedras de Linares y Argueros.
reacordos: Que si se quiere a libana para
re labado nuevo de Agosto a consecuencia
al Publico mediante Cartelas que repre-
an dicha taracion y que a consecuencia
en el mes de Agosto en la y en la
vez se harada, para que se diobiese una
Asentamiento de que se certificara.

Antonio Lopez del
[Signature]

En la Ciudad de Zacapaca a nueve de
Agosto de mil ochocientos diez y siete
en las casas y casa de Asentamiento de
la misma a presentacion a el Sr. de Linares.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Mandase a firmar este pago.

En la propia forma Joaquín Hernández ordenó quinientos reales vellón por un año de arriendo de la tabla sexta de 1.^o sueldo. Y no comparendo persona que mandase mayor cantidad a percibir el un año señalando el tanto de veinte reales vellón y que no hauez mandado más ventaja a favor de dicho Hernández la citada tabla sexta de 1.^o sueldo por tiempo de un año y tiempo referido de quinientos reales vellón quedando obligado a pagar tal un año.

Y igualmente por Francisco Hernández a ordenó la cantidad de quinientos reales vellón al año de la tabla sexta de 1.^o sueldo. Y no comparendo persona que mandase mayor cantidad a percibir el un año señalando por tanto veinte reales vellón y que no hauez mandado



Quarenta maravedis.

350

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

mas ventajoso grado a favor de dicho Hernández la expresada tabla continua por tiempo de un año y precio referido de quinientos reales vellón quedando obligado a pagar el pago.

En la propia forma por Tomás Hernández a ordenó la cantidad de mil seiscientos veinte reales vellón anuales de arriendo a las tablas de los Madres de las tablas señaladas y no comparendo persona mas ventajoso a percibir el un año señalando veinte reales por tanto quedando a favor de dicho Hernández por el expresado tiempo y precio referido de quinientos veinte reales vellón quedando obligado a pagar el pago.

En igual forma por Pedro Diego a dio Proposición de pagar la cantidad de quinientos veinte reales vellón al año de arriendo a la tabla del Acogaz la

qual no fue mesurada y procediendose
a la medida de la plaza de la ciudad
de veinte y cinco reales V^{os} y no sin pre-
sencia de mandado de la Real Audiencia que de
cada Voto de cada uno por un año a favor de
dicho Pedro Diego en la citada ciudad
de noventa y cinco reales V^{os} de diez
aportadas a Mayo.

Del mismo modo a procediendose
al Acuerdo de la Real Audiencia de la ciudad
de la Real Audiencia de la Real Audiencia
de noventa y cinco reales V^{os} de diez
aportadas a mandar a varios reales por el
dicho Pedro y el Estado de la Real Audiencia
al fin por el estudio la cantidad de
noventa y cinco reales V^{os} de diez
y cinco aportadas a favor de dicho Pedro
por la indicada cantidad y tiempo de un
año.

Cuyo acuerdo de ven primera parte
todo en un día de Septiembre de la presente
año y procesar en un día de la Real Audiencia
ochenta y cinco reales V^{os} de diez y cinco
aportadas al Real y con las formalidades
reservadas.

La Real Audiencia de la Real Audiencia para el
Acuerdo de las dichas tablas que no se
han omitido en el día de hoy y pasado
en la noche que se dio a los dichos para
el día y ocho de los arriendos de los días
de su materia.

Quenda hecha en la Real Audiencia
Acuerdo de la Real Audiencia de la Real Audiencia
y de la Real Audiencia de la Real Audiencia
Acuerdo de la Real Audiencia de la Real Audiencia
por el que se manda a la Real Audiencia de la Real Audiencia
que se dio a los dichos para el día y ocho de los arriendos de los días
de su materia.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

actos en las p[er]tinas que usava del...
de que se ha que queda en el expediente de...
me Asarta.
Seis años de los de los señores...
República General de las Indias...
conexión de que le pare el Ayuntamiento...
to en fecha de veinte y ocho de Julio...
no en copia de la Representación que le...
hicieron los Proprietarios de una Ciudad por...
la que a saber las ciudades que en...
a conocer los escandalosos robos que...
prementan en sus puertos por el que dice...
dicho Auto tomado por su parte...
Providencias que en esta causa...
con un caso de desorden en los...
de la casa de España...
para al...
para que



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

se haya en la contestación al B...
Seis años de los de los señores...
Yndiente de quatro de los craxentes al Oficio...
que para el mismo antes le pare el Ayuntamiento...
en veinte y ocho de Julio ultimo en copia...
de la Representación de los Proprietarios de una...
ciudad en que dice esta prenta a...
los señores conveñencia a los Dependientes...
del Real Audiencia al efecto pero que...
interviniendo que el Ayuntamiento le pare...
que los mudos para que...
puntos tenas deven...
sona que los...
mundo...
la conexión.
Seis años de los de los señores...
Pastora de los canales...
de ocho de los craxentes al Oficio que con

capa de la representacion de lo que se
no se hizo el Ayuntamiento en dicho fin
de veinte y ocho de Julio. Ya acordó el
mismo Ayuntamiento para que se haca en
la anexacion.

Se vio un Memorial de Cervera
Alvarez Dependiente del Ayuntamiento
suplicando se le conceda volver a exer-
cer las funciones de Maazo de Promocion
en relacion a qualquiera destino q
a Ciudad se haga por comision. Y se
acordó dar a los 11 de mes de Mayo y
comisionado de Don Juan de la Cruz
mex.

Se vio otro Memorial de D. Josef de
Vieira de esta Ciudad que pide se le perm-
ta levantar la fachada de su casa Calle
de los Siguros por ser linea antigua
de su padre, y remedia de que se le
le mande que los dueños de las dos lineas
antiguas baten sus fachadas. Y se acordó
se le de todo lo que se le pide.

Se vio otro Memorial de Alexandr

Se vio un Memorial de una Ciudad en
que suplica se le quite del Ayuntamiento
la casa de su padre y a D. Vicente
Hijos en la Admon de Arago por las
razones que expone. Y se acordó dar
a los 11 de mes de Mayo para que se haca.

Se vio el Informe del Sr. D. Juan
Diez de los Rios General de Justicia de
Castilla. Noche cumplido de la Comen-
dancia de San Agustin que pide se le libe-
re la Comision de su buena conducta. Y se
de se acordó a presentarlo y que se le
a los 11 de la Comision para que se haca.

Se vio otro Informe del Sr. D.
Juan de la Cruz, Sr. de la Comision
de D. Juan de la Cruz Sr. de la Comision
y D. Josef de la Cruz Sr. de la Comision
de esta Ciudad que pide se le libe-
re la Comision de Medicina para
los Pobres de las Caxelas de la
Comision de la Comision de D.
Pedro de la Cruz. Y se acordó el Ayuntamiento
se acordó a los 11 de mes de Mayo de los



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Quarenta.
Se vio un oficio del Secretario del
Consejo de España de Madrid de San Sebastian
de fecha de los dias veinte e cinco de Mayo
de la orden de dicho Tribunal por la qual
se le ofrecio a buelta de la real
sobre la exposicion que hizo el Ayuntamiento
de la Real Audiencia de esta Audiencia
en una de Mayo de mil ochocientos y siete
de a cerca de lo anteriormente que se habia
libertad de abastos muy pernicioso
aprobado el citado Ayuntamiento en diez de Julio
de lo y lo propuso al Consejo para su Resolu-
cion. De que queda acordado el Ayuntamiento
y acuerdo para el Sr. D. Juan Antonio
Morea que con vista de la provincia de Segovia
se ofrezca en los terminos que llebo.



Quarenta maravedis.

356

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

entendidos y se cumpliere por el cargo de hoy,
conforme a lo mandado por el Supremo Con-
sejo.

Lo Sr. Diputado D. Lucas Diego
y D. Joaquin Sanchez del tanto pre-
sente. Una copias al Ayuntamiento
propone que puesto que la libertad
de abastos se ha establecido como ventajosa
al Publico en la mayor parte de los asen-
tos de primera necesidad se unifique lo
mismo en la casa de moneda y se establezca
que se conduzca al Mercado para vender
y se obligue a vender por el precio que
se detallan y que a pare esta proposi-
ta a examen de una Junta para proce-
der a su debido fin. Lo que parecio muy
bien al Ayuntamiento y a acuerdo que
la Junta de Abasto de Segovia donde se halla

señaladas. Los Regidores que han sido
dados en el establecimiento de libertad en
la ciudad de Lima. Juan y Mateo y de
ellos en el Departamento y Guardia Real de
Lima que tienen una parte en el acto
en este asunto lo vean y propongan de
aquí adelante lo que les parezca más
conforme. El Sr. D. Juan Sánchez del
Cacho dice que el Sr. Contador de Cuentas
y Propio le ha sido manifestado que se
había de extender favorablemente el Ynfra
que a él le había pedido por el Sr. D. Juan
Cacho sobre la solvencia del Ayuntamiento
relativa a que a su vez el Banco de Pisco
y Pichay el rico de dicho por los fran
cos en la posible necesidad inclinando
a dicho tabanar que a su vez para
establecer por sí los sobrantes de Propio
de esta ciudad si también los sobrantes
de todo el Reyno que interese en el particu
lar. Digo que do unizado el Ayuntamiento

y justificado del año del Sr. D. Juan Sánchez del Cacho
de de el Sr. D. Juan Sánchez del Cacho en comunicación con
impulso de política.

El mismo Sr. Cacho dice que quedan
de su efecto en virtud de establecer la libe
dad de Abastos en el del Arcepe. la gracia
concedida por el Ayuntamiento de
Juan Sánchez del Cacho de la de las Asturias
para que hubiese en su casa los Abastos
condicionados de este abasto para la propio
de la buena fe que convenia al Ayunta
miento de esta Capital a que a él debían
en los doce mil reales de los que entrego
en Secretaría para la reparación del templo
de San Pedro por dicha gracia. que la
cantidad de dicho real ciento veinte reales
de los invertidos ya en la citada reparación
a la piedad de volver del caudal de Propio
de esta que los productos del teatro sean
obligados a favor de la Admon. del Frío en
cuenta mil reales de que a tomados en
calidad de reintegro para la construcción



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

De hecho con lo que pudiera también haber
nuevas peticiones la primera obra pro-
yectada en el referido chatadero. Lo que
aprobado en un momento por el Ayunta-
miento y tomando noticia que el referido
Donas de hallaba en la Misericordia de
Ayuntamiento al mando de Juan y de
D. Manuel de Latorre a nombre de todo
el cuerpo de literos sobre que a un que no
una fecha alguna al dar mil reales
de honor que había encargado por haber
expresamente renunciado a usar los aun-
quando a un día que el litero la que-
ría a establecer la libertad de un libro
to o quedarse en efecto por qual que sea
causa faltar a este proceder y delicadesa
en que siempre obraba el Ayuntamiento



Quarenta maravedis.

358

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

se había obligado a determinar esponta-
neamente a la devolución por el Santa-
no Ligeo en cuyo poder estaban deponi-
tado en una forma los noventa y dos
cientos ochenta reales V. de antedicho y
trechos mil seiscientos veinte reales V.
invertidos ya en la obra del chatadero
en que la Junta de Propios entregare
las trece mil reales que debe a la
Admon del Duano una reclamacion
a la hacienda inmediatamente. De
que grado encargado de una y reconocien-
do que la generosidad del Ayuntamiento
en rebobado por un efecto de su ha-
na fue precisamente una cantidad
a que había renunciado dio las mas
expresivas gracias y a salio lo qual
verificado el cargo fue en la primer Jun-
ta de Propios que se celebra se reclama

1707
1708

En cinco mil reales vellon a una m
Recaudado y que se satisficiera que sean
lo pagado a la ca. la donde se menciona
cinco mil reales vellon ya recibidos y se
emplee la de mas cantidad en la obra
del Alcazar. En lo que y en haberse
tratado otra cosa a disolbio este Agree
tamiento de que se capicamos.

Juan de Luján
Su
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a cinco de
Agosto de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma a p[er]tazon a celebrarlo
La M. D. N. D. Mariano Sardaña D.
Manuel de Larrea D. Alfronso Berz
gas D. Juan Roscos D. Lorenzo Ebe
ter D. Mariano Larralde D. Andres
Manu y el D. Juan de Sanfelic Regido
en D. Torquim Sanchez del Cacho

Don Joaquin Arce es Diputado del R. Consejo
de Indias en dichos real cédulas de S. M.
Agremiacion de esta Capital y de
su jurisdiccion y en todos los acuerdos
anteriores. El Sr. D. Juan de Larrea
Dixo que adhiriendo en la Resolucion an
terior habiense podido al Sr. D.
Agustin Alayde el Secretario del R. C.
Mariano Larralde reunido a S. M.
que por el Real Acuerdo sobre a honra
de los S. M. en el R. C. y que los
Acuerdos en estos no se celebran en el
Real y sin asistencia de aquellos in
tento en que el mismo Sr. Larrea
habia propuesto para a los Sr.
Alaydes y que lo havia por su parte
que se reformase este acuerdo. Dique
quedo enterado el Ayuntamiento y
habiendo se manifestado que se deshe
ria habiido en la forma que estaba
mandado para que se diese solo al Sr.
Alayde en atencion a haberse el



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Señor alcalde en la calidad de un uno
de los componentes el Ayuntamiento q
anterior a la restitucion de este que pre
tende el Sr. Fiscal de quide sin efato
nada de a fin de prouder con toda circun
pencion deuide en este asunto el que el
caballero letrado Procurador General
an el Sr. Alcalde amplien el Informe
pedido por el Real Acuerdo en vista
de los antecedentes.

Con este motivo el Sr. Fiscal
dixo consideraba muy oportuno el que
en el Informe sobre ritual y celebracion
de Ayuntamiento en el teatro de quide
trata el Ayuntamiento anterior se re
mitiere al Real Acuerdo Testimonio de
las Actas de las sesiones celebradas en



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Dicho Fiscal quis por ellas qd uadicho
tribunal interese de que los asuntos
que se habian tratado en el man todo de
may. por la ciudad o sumamente urgen-
tes que no permitieren el cambio de uno
Ayuntamiento exuordinario sin alu-
max a Pueblo celebrandolo a horas dese-
sadas que la practica que siempre se
habia observado donde natus que unirse
aexmas las funciones de Deano el
mismo tiempo la daban una de tradicinal
clase de negocio en el teatro en la Iglesia
o en qualquiera otro parage donde el
Ayuntamiento se uene en forma de tal
y que ademas la mayor parte de los Sr.
Capitulares le tenian aduertido que caso
de ualiera eligo, o uenir a algun otro
asunto para el Ayuntamiento, qd uo

juicio de consideracion se suspendiere el con-
vencimiento extraordinario por
la falta de las grandes irregularidades que
se habian de seguir indispensablemente de
lo contrario sin ninguna utilidad del Re-
yno y que en virtud de estos antecedentes
se habian celebrado algunos Ayuntamien-
tos en el castro de que ninguna cosa
pueda dar cuenta al Real Acuerdo: De
lo que queda ratificado el Ayuntamiento
y acuerdo: Que se extraiga el testimonio
indicado por el Sr. Sardaña y remita
al Real Acuerdo con el Informe de
que trata.

El Sr. Cacho dixo: Que le parecia
conveniente el que el Informe referido se
el Real Acuerdo al Ayuntamiento con
asistencia de Diputados y Sndico que se no-
tificase al nombre de los señores sobre el Re-
curso del Ayuntamiento del Ayuntamiento por
la que a la cumplida se entienda y pare-
a los Sr. Marin y Sndico Procurador General
para arreglarlo se comencare tambien

el efecto ademas de dichos Sr. al Sr. ...
y Diputados. con lo que se conforma el
Ayuntamiento.

El Sr. Sardaña dixo que el Sr.
Poder del convento de S. Agustin habia estado
en casa de su Sndico a contadas de la Ciu-
dad para la fiesta de S. Roque el diez y
cinco de los cuarenta y seis de su man-
da de S. Diego quando comenzó el Ayuntamiento.
y considerando la suma suma de la
Iglesia o mas bien el Claustro donde se cele-
bra la fiesta se acordó que no se encuen-
ta a ella y que se den las gracias al Sr. Prie-
ter en atención.

Se dio el Informe del Sr. y Sndico
sobre adjudicar al Colegio de Agustinos Calce-
do de esta Ciudad la Callejuela de la Ma-
ra cerrada hasta la esquina de S. Fe-
n que dice que puede utilizarse para
ser para deposito de maderas u otro en ce-
res indispensables al servicio Publico que
en el dia escasean poniendo al efecto el Ayun-
tamiento una Puerta para las expensas que
es no es posible dispensarse de un tem-
plo Publico, cuyo cuidado esta a cargo

Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

de la Ciudad de que queda enterada y al-
do la ciudad el Informe que pide el
Acuerdo a los tercios propuestos por
el Sr. y Bñer.

Se vio el Informe de los Señores
de Bñer sobre el despacho del Real
Censo y breve de su Santidad que trata
de la remuneración de la Santísima Virge
del Pilar el día dos de Mayo en que dicen
que después de cumplimentado aquel
se puede tratar en dos Indubidos del
dicho Cabildo Metropolitano del modo
en que desea hacerse la festividad de
acción de gracias por nuestra libertad
remunerándole en lo que concierne el refer-
ido breve que sea preciso manifestar
alos Comisionados del Cabildo para resolver
el punto y dar cuenta al respectivo Ca-
pítulo y finalmente que sea preciso opinar

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

alos Señores del Realengo en la forma
que contiene el breve que acompa-
ña remitiéndoles copias de sus
del Bñer y Provincia del Censo. De
que queda enterado el Ayuntamiento
y aldo llevar a efecto quanto propo-
nen dicho Sr. Comisionado que los mis-
mos traten en lo del Cabildo sobre la
celebración de las festividades que dicen
y que se cumplan en el Real Acuer-
do de la Provincia del Censo.

Se vio un Memorial de Juan
Juan Fernandez Ordoñez de una Ciudad
en que pide a la Audiencia la quita para
el arriendo de la primera y segunda ca-
lla de las Carnicerías del Mercado que
a hizo la una a favor de Juan

Guallar y la otra a favor de Francisco de
La orden admitió dicha propuesta
que se paguen nuevamente a subasta he-
cho en todas tablas o arca de moneda de
Fernandez y en tránsito de Guallar y
Luna para el diez y ocho de los cuarenta
y tres diez de su mañana.

Con este motivo tambien a
trato de que sea y suero procedes al au-
tento de la casa de la Abolencia sea en
las tenencias con sus tenales. La orden
que se pague a subasta para el diez y ocho
de los cuarenta y tres diez de su mañana.

Se dio el Emperador del Tercero
Yniverso sobre edipio milicos de una
Ciudad en que dia habra tomado las noti-
cias convenientes sobre la propiedad de
los que a hallar en este caso y acom-
paña nota de todo en expresion de
las calles y Plazas donde existen y
de los Decanos o Apoderados de cada uno
de ellos. La orden sea a cuenta dicha
nota con el correspondiente Oficio de

Exaltado con el fin de que se pague lo
pedido para mantener en una arca del
Real Mercado.

Se dio un Memorial de la Comu-
nidad de Abades y Religiosos de San Luan
orden de San Chuso de la Ciudad de Ba-
vares pidiendo a los señores que tienen de sugetos
en el vicario de Abril últimos por
un loguero o tabla de arca caules
de las carnicerías mayores de esta Ciu-
dad a razon de diez libras pagadas
anuales. La orden sea a cuenta
que las que corresponden desde ocho
de Diciembre de mil ochocientos aya
e hasta igual dia del presente año
tiempo en que sea arrendado el
Abato de Caules a quien pertenece
cuenta su Contrata haue otro pago
y por lo que respecta a las anteriores
Dimensiones que accida a los arrendado-
res de Caules del Abato regular en
sus respectivas especies que son los que



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

están obligados a satisfacerle.

Se vio un Oficio del Corregidor
copiando el del secretario del Real Audi-
to en que se inicia la Presidencia
de este Tribunal de diez y siete de Julio
ultimo que declara no haber lugar al
recurso pedido por el Cabildo de San-
to de esta Ciudad del terreno que genera-
lmente se le satisface por el Ayun-
tamiento su valor mediante tasacion
de Cortes que nombre dicha Comandancia
y Ayuntamiento y se cumpla en caso de
discordia. Depon. queda enterado el ins-
trumento y a todo nombra Cortes para la
dicha tasacion al Ayuntamiento del
Dn. Juan Pizarro Oficio a la Bodega
de la Ciudad con tratamiento para que sea



Quarenta maravedis.

364



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

se pague del que otros Arquitecto que con-
tra a la tasacion.

Se vio un Oficio del Sr. Corregidor
de veinte y nueve de Julio acompañan-
do dos exemplares del Real Decreto de trece
de Mayo ultimo e insercion que le sigue
para que mandare el Ayuntamiento
de las rentas intenciones de ellas contribui-
ya por la parte a que se sean realizadas
en el acuerdo que a unan dichos exemplares
de las actas.

Se vio cuenta de la misma practi-
cada por el Ayuntamiento D. Vianse Garcia
de los gastos que son necesarios en las cla-
sas contractuales en que dice que su coste
era de mil ochocientos reales vellon. Lo
se acuerda que se pague la obra pedida que
propone el Arquitecto sirviendose disponer
que en la satisfaccion del Sr. D. Alejandro Ber-
gas sin otra amonesta se litara contra

el ciudad de extra ordinario el que se ha
niti al efecto

Se dio el Reglamento dispuesto por
la Junta de Caceres para la fabrica y venta
del abasto de vino. Y se acordó a proba-
los y que la misma Junta dispusiera su
impresion en la forma que mejor le
pareca para poderlo anunciar al
Publico.

Por mi el Secretario Ligerio de Hico
pase me hea cumplimiento de lo acorda-
do en el Ayuntamiento anterior habien-
do entregado a Manuel Tena, Padre de los
de las acunas nueve mil doscientos ochenta
ta reales vellon en la misma moneda
de oro que los habia recibido para la re-
paracion del Matadero del vino de los
dos mil que dio al efecto y que para
seguridad se habia respaldado el recibo
que queda en poder de Tena hasta el
pago de los dos mil ochocientos veinte
reales en ventido que componen el todo
de los dos mil entregados. De que queda
enterado el Ayuntamiento.

Se dio el motivo del llamamiento de
que dia a de antes el subministro de
medicinas y los Pobres. Para dar cuenta
de la Ciudad unanse por la Recidencia
de D. Pedro Cebandia a quien los Supre-
mes del. ^{ca} se. ^{ca} se los Precedentes
D. Juanito Puez Profesor de Farmacia
y D. Josef Antonio Botecario en que dice
que le pusiéron a haber examinado y en
virtud de la Junta se acuerda que en las
casas paradas exerce su profesion en el
exercicio y que accidentalmente ha desempeña
en la Botica de la Ciudad de Asturias
inmediata a las de las de la Ciudad
Y que misma tiene una Botica suya
propia que no era una de las de la Ciudad
se acordó unanimente conferir el cargo
de subministro de las medicinas para los
Pobres de la Ciudad de la forma
que lo practica dicho Cebandia al Sr.
D. Juanito Puez.

Se dio dia de Exercicio se presenten
razon los Arancelos de los que devien
regir en la república de Asturias del presente



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

mes y habiendole aprobado se acordó
se fuesen a los anteciores.

Se dio la Relación de los Puntos
que han tenido los granos en el Alcaide
en la semana que finca el diez de los cor-
antes de la que aparece haber sido el pre-
cio medio de la fanega del trigo veinte
y seis reales vellón y la de cebada ce-
nta reales vellón y se acordó juntar
la a las demás.

Atendiendo a precioso la Certifi-
cación del precio que ha llegado el Arroyo
de los Arroyos de esta Ciudad en la
semana que finca en el día de hoy, ha-
biendo sido desde semana y nueve rea-
les plata dos dineros la arrova hasta
semana realdo veinte y seis dineros plata
y se acordó unirlos a los anteciores.



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Con lo que y sin haberse tratado otra
cosa adisolvio me Ayuntamiento de que
Certificamos.

Juan de Sainza
Juan de Sainza

En la Ciudad de Zaragoza a veinte de
Agosto de mil ochocientos diez y siete la
las Caxas y Sala de Ayuntamiento dada
misma a juntaron a celebrarlo los M.
D. D. Mariano Jurdana D. Manuel
Latorre D. Alejandro Borjas D. Juan
Romeo D. Lorenzo Ybañez el D. Baron
de torrefiel y D. Pedro Vidal Regidores
D. Joaquin Sanchez del cacho y D.
Joaquin Andres Diputados del comun
comprometidos en dichas calidades el

Y tras el Ayuntamiento de una ley real
de algunos y en algunas legados los au
tos anteriores. El Sr. D. Mariano la
dona vivo que el Sr. D. Juan de le ha
bia manifestado tema que avanzaba
de una Ciudad por algunos dias y
demas lo hiciera presente al Ayun
tamiento. De que quedo enterado.

Se vio una nota que remite
al Sr. D. Juan de le ha
tas al Oficio del Sr. D. Juan de le ha
de quatro de los azucenas sobre las
medidas que devian adaptarse para
evitar los frecuentes robos que se espe
rimientan en los campos y hace
indispensable que los Proprietarios de
Zaragoza digan los medios que podran
afianzar su solitud por el cuidado
de los Dependientes que se hallan en
las Puercas de la Ciudad o si el Ayun
tamiento no lo juzgare oportuno para
evitar retardaciones dictadas por se

367
a fin de que se logre con mas exactitud la
misma. De que quedo enterado el Ayuntamien
to y habiendose acordado en la mes
ma Decision que se mandara a embargo
que el medio mas eficaz para contener
el robo de denziones seria sendada
dequinso el de que enteguen los Proprietarios
de las herencias de una Ciudad a
los Proprietarios de sus respectivos distric
tos una adula en las demas de la
Ciudad que acredite tener frutos que
introducir de su pertenencia de modo qe
no se permitan pasar a ninguno sin
ellos sin presentarse dicha adula en
las Puercas. Y acordado. Que a pro
pungo en medio al cavallero Zuñiga
se rectificado que sea en la forma que
les pareca a los Sr. D. Juan y D. Juan qe
quedaran encargados de ejecutarlo.

Se vio un Oficio dirigido por
el Sr. D. Juan de le ha sobre robos de los
campos en que se manifesta lo



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Facultades que tiene el Ayuntamiento
y que son bastantes para que en el
abuso que se ha por su parte, ha practi-
cado y se usa de practicar las mas
activas diligencias para averiguar
que a cargo de quien queda el cuidado
del Ayuntamiento y acorido que vuelva
al mismo tenor de antes para que au-
mente la espina suscitada de que en
cuanto los Procuradores de los Territorios
de Propietarios unas Cédulas que se
van de parte para introducir los frutos

Se vio un Memorial de D. Juan
van Sofi mayor suplicando a la Real Audiencia
de Madrid que citara al tiempo
de comparecer y habilitar los Corrales del
Maradero del Real caso de que al
Ayuntamiento no le combiniere comprarlos



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

en cuyo favor era pronto a hacer lo
agradable posible para la qual espina
a la cantidad mudas una de las Puer-
tas interiores para que se pudiese dar
la salida por la calle de Escovar. Y se
acordó dar a los Sr. D. Manuel de Latorre
y D. Joaquín Sánchez del Cacho
para que practiquen quanto se ha
entendido.

Se vio el Informe del Caballero
D. Juan de la Puente General sobre todo
lo que pide el Excmo. Sr. Ministro de
Estado relativo a la entrega que hizo
D. Juan Dove comerciante de Barabon
en el año de mil ochocientos trece
de trescientas cinquenta y seis fanegas
de trigo para el suministro de las
tropas francesas cuya indemnización
solicita del Gobierno Frances en que

Die no existen un Secretaria mas do-
mentos relativos de papeles que devian
dado por el Gobierno frances en nombre
del que quedava el Imperio de los franceses
que entre esta Ciudad y el Exercito fran-
ces no hubo contrato alguno de hacer
subministras a precio ajustado pero
si lo hubo entre el Director D. Josef de
Cespedes autorizado por el Governador
de S. M. y la Compañia de Bousquet
Biologues y otros. Los suministros
continuaron en el año de mil ochocien-
tos trece hasta el mes de Julio y quera
los precios de un contrato a refugio sin dar
del Ayuntamiento un recertificacion
En el mes de Julio de mil ochocientos tre-
ce a presento en esta Ciudad la Divi-
on del General Chuzel y no habiendo
en los demarcaciones convenientes para sus-
tenterlo dicho General cumplio en voz
del Ayuntamiento para que aprobase
sin perdida de momento los raciones

369
que se le daba. La primera no dió la
orden de que se le diese por el exato y a
orden de acuerdo con el General de las
Gobernadas unidas e intervencion de
Comisarios ordenados M. Jaques de
Cassagnon quanto efectos existian en
Zaragoza de Caca trigo vino y Añina
para la referida Division y que entonces
se tomaron los quarenta y quatro cahises
quatro fanegas tan almud de trigo pro-
pio de M. de Bobe. la entrega se hizo
de lo referido opina el Sindico se haga
todo presente al Excmo. Señor Ministro
de Estado en cumplimiento de lo ordenado
de S. M. comunicada en devolucion de
los documentos y papeles reunidos acon-
pañando copias certificadas de los dichos
dichos para prueba de que en
Aragón se habia consumido un Govi-
no particular que obraba a nombre
de Napoleón. Lo que parecio muy bien
al Ayuntamiento y acordo a practicar
quanto propone el Caballero Sindico.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Se vio el Informe del Caballero
Andico sobre conducta politica de D.
Mariano Llanos del Comercio de esta
ciudad en que dice que durante la do-
minacion mentiga observo buena con-
ducta politica notubo conyho ni des-
tino alguno del Gobierno interelso y
dio muestras de adhesion ala justa
causa de la nacion y del Rey, haci-
do en su favor algunos servicios lo
qual le consta por las Certificaciones
que le han presentado donde se auide
tan otros asuntos y tambien por los
informes particulares que ha toma-
do en suya consequncia a cu he acor-
dado a que el informe favor ablenun-
te a S.C. sobre la conducta de Llanos
para que pueda obtener el distincion
de la Cruz del Primer sino que



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

pretades con lo que se confirio el Ayun-
tamiento y acado que se evague, el In-
forme pedido por S.C. en los terminos
que prescrie el Senado.

Se vio un oficio del Capital y de
la de Sanaderon de una ciudad de fuera de
los confines pidiendo que o bien a suspen-
da desde luego la subasta de las Dehesas
anunciadas al Publico para el dia diez
y ocho de este mes que el Real y. S. se-
na con lo proba y determine sobre el
Recurso que ha hecho dicho Capitulo si
quiere su Potencia entre tanto que susista
el sistema de libertad establecido sobre el
ranio de Carneros ofreciendole a indemi-
zar al Publico como antes Propio
y a su al Real Armarerio de la Campa-
de Arica de los cantidades que

representante han presbido hasta
el dia de los representados de heras o bien
uno habiéndose ligado a uno por el orden
de unido hasta el dia ocho de Junio
proximo si antes no se comunicare
alguna resolución o Providencia de
aquella Real Audiencia. "El acuerdo meza
lo resuelto y que para la expedición
de la Casa de San Andrés de la Compañía de
Cáceres para que disponga de las respu-
diente Recursos al Real y Real y como con-
uso haciendo de las razones que
haciendo el Ayuntamiento para pro-
ceder al referido Acuerdo y el modo
en que trata de verificarlo o lo que
le parezca mas conveniente.

Se vio un Memorial de D.
Manuel de Castro Administrador de la
Real Audiencia en que pide a la Real Audiencia
que le sea dado un cargo durante su vida con
la dotación correspondiente a el puesto
que queda suprimido por el nuevo

sistema de libertad de Abasco de Cáceres
y que se le compe en otro destino sin
clase de jubilado con el sueldo que pue-
ra el Ayuntamiento. La Real Audiencia
de la Junta de Cáceres para que informe

Se vio un Memorial de la Real Audiencia
para y Comandancia de Milicias de San-
ta Cruz de Alarcón de Alarcón y de Alarcón
do para que se acuerde una pensión de
tercio del sueldo del Comandante que le de-
volucion para poder hacer una Nueva
tro. La Real Audiencia no habia hecho acuerdo
rehabilitado y que con arreglo al mandado
que el Real Acuerdo en otra de igual
naturaleza de las Milicias de San-
ta Cruz de Alarcón con el sueldo para la parte
para que en el Ayuntamiento D. Josef
Yacsa elegido de efecto por el Ayuntamiento
militar y gozaban a todas el término de
que se trata y queda en su una gran
satisfacción de los militares en el mismo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

El Sr. D. Juan Dixo que en la calle
de los Caperales habia una casa
que anunciaba ruina y que D.
Narciso vió a una muger del capitán
D. Vianco metido a quien le dio
a la negra a peribacarla manifestan-
dole discutaba pero y que debía
comunicarle lo orden por el capi-
tán General. Y a cargo que a pro-
pósito a un exa hacendado presento
lo indicando para que a su vez mandara
la demolición de la citada casa

Le presentaron varios exem-
plares remitidos al Sr. D. Juan Aguirre
nato de la Imprenta del Sr. Hospital
de las Casas Caponico Politicas que



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

trava sobre el modo que el que los Ayun-
tamientos de las Ciudades pueden proce-
rar a los Pueblos la abundancia y bien-
estar en los comestibles. Y a cargo de dis-
tribuirlo entre todos los Sr. Capitanes. En
lo que y sin haber tratado otra cosa
a dicho Sr. Aguirre de que los
diferencia

Juan Aguirre
Su O. S. M.

En la Ciudad de Zaragoza a diez y seis
de Agosto de mil ochocientos diez y siete
en las Casas y Sala de Ayuntamiento de la
misma a su Junta con celebrarlo extraor-
dinario los Sr. D. N. de Sr. D. Narciso

De Libro Malde Nave Primeros de esta
ciudad D. Mariano Saldana D. Manuel
de Larrea D. Juan Ramos D. Lorenzo
Vazquez D. Andres Maria y el Doctor
de Mexico D. Joaquin Sanchez del
Cacho y D. Joaquin Madrazo Diputados
del comun D. Rafael Lopez Crespo Sindico
y Procurador General D. Agustin
Alcayde Alcaide de El Mosto Ayuntamiento
y de esta Capital importantes en dicha
ciudad y el Mosto Ayuntamiento de
esta ciudad y sus jurisdicciones y congregadas
toda la ciudad mexicana. El Sr.
D. Mariano Saldana dixo que el mo
tivo de este llamamiento extraordinario
es un habuero entregado en el dia de
ayer el Mayordomo del Sr. Mosto
de Nuestra Señora de Guadalupe
antiguos cuyo despacho es de la
mayor urgencia. De que grado conve
niendo el Ayuntamiento. Y seguidamente dio

señal de que a Baco de Larrea
nombre de la ciudad. Hecha en fecha
del día de ayer presenta al Ayuntamiento
entregando que para servir a
su celo para desahocar los carnes del
hospital y para de poner de sus
cuentas a beneficio de los Pobres enfermos
una tabla de verdoria de carnes sugetas
tando a quanto motivo de panificio
que para poder librar en la venta de
este animal ofreciendo proceder con
mayor celo y exactitud para que no se
despande al Publico en la ciudad y que
de las carnes que podran servir los limi
tados de Ayuntamiento quando nos
ten en el campo el pago de las Impues
tos perpetuos y temporales de Sita y Elefec
cion cuyo productos integran como
habia mensualmente en las Cajas res
pectivas bajo Certificacion del Admon
istrador de D. N. del Ayuntamiento a presentarse



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Demora sus remedia propios macho
mas una gracia la proporcionara al p
na ventaja en venta de tan utilib
tabliniento. Dequ grado en la d
ciudad y habiends oydo el dictamen
de la dñca Procurador General con
aprovecho de espreso por me a rando
enada al Hospital la gracia que so
lita y tambien que las viandas de
los enfermos que demoran queden a be
nificio de los Pobres enfermos sugetar
dne en lo demas de las reglas establec
por el Ayuntamiento para la vande
ria de este animal.

El Sr. y Bñca. Dixo que me
exemplar en sus demas una hospitalidad
de los fondos de la dñca y de la Misericordia




Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

y que de entido en adelante ya en
un principio de la noche en la blada
de curaciones de Publica de granose
permita venderse carnes en ninguna
otra parte que en el Hospital de la Ciudad
y que por consiguiente no se compare
ba en la anterior Resolucion. Dequ
grado en grado el Ayuntamiento.

Se vio ora solitud de los
misma blada y con nombre de Sr.
Don de de Lavore sa fecha en la
de los enfermos suplicando a la acm
den al Hospital la suma de diez
y septima de dñca en los veinte y un
mil quatrocientos reales vellon en que
se hallan tanadas de que cantidad van
los pactos y en dñca acordados la

libad o a obli, sea adre exigiendo
en su consecuencia que nose seque
liberada. Y habiendo visto los
mones, los dificultades que a presentarse
para entenderse con sus replicas
a pesar de los grandes duos del Aque
tamiento de favorecer con tan recomen
dable establecimiento le acordó se puda
acceder a esta prekarion y que unica
mente poniendose de parte del obje
to a fuga presente de la tabla en
el acto de la liberada al tiempo de veri
ficar las de las referidas Dichas la
proposicion dada por el Sr. D. Xpoual
para ver si los mandantes la deve
seguna la ordenacion dicha la tabla con
lo que y sin haberse tratado otra
cosa en dicho que Ayuntamiento de que
consta.

Eugenio Latorre
Sca.


En la Ciudad de Teague a diez y ocho
de Agosto de mil e ochocientos diez y
ocho en las casas y sala de Ayunta
miento de la misma a presentarse a ab
trante de D. N. S. D. Xpoual Latorre
D. Manuel Lavarez D. Alexan
dro Bages D. Juan Nunez D. An
dres Maria y el Doctor de Teague
D. Joaquin Sanchez del
tacho y D. Lucas Bequerias y D. Joa
quin Andres Diputados del Cabildo y
D. Agustin Alcaque Alcalde del Dicho
Ayuntamiento. Comporuvos en dichas
cubdades el Dicho Ayuntamiento de
esta Capital y en su nombre y en que
dos leydo los acuerdos anteriores siendo
uno de los motivos del Hainamiento
de que dio a de proceder al amenda
miento de las tablas de vender carne
en las carnicerias del Mercado y Ma
rca de S. J. para que desasen de mudarse
a un l. muelle de Agosto y la mesa

Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

unabida para el mismo. Se vio puen-
tamente la proposicion dada por lo
que Texuandec a la Emperatriz y que
da tabla del mercado en que namu-
ta la quarta parte de la que hizo Ma-
nuel Gallan y Francisco Luna apre-
ciado por las dos mil doscientos veinte
y cinco reales de renta anuales. Y la
proposicion de Francisco Luna que
aprecia por todas las tablas de la Cam-
bisa del mercado siete mil ochocien-
tos quarenta y dos reales de renta anu-
ales y un campo de tres arboles y habiendose
examinado ambas proposiciones
y pareciendo las unas ventajosa de Fran-
cisco Luna a todas las tablas precedida
situacion de los dichos Luna Texuandec

Quarenta maravedis.

376



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Y Gallan y la consideracion
de las tablas cuando admitidas y que
baxo de ella a proceder al arriendo
en efecto habiendose las dhas tablas
de Arrentamiento y habiendose en
estado en ella varias partes a los in-
ter de dichas proposiciones y la obli-
gacion de pagar el arriendo en unice-
lado de oro de plata por tercios adelan-
tado y de reparar edificio al fin de su
arriendo en el estado que a halla en el
dia y se les entregue. Y se manda al
contador Publico Agustin Corta que se
pague dicho arriendo por el Ba-
no Realera de esta sala hasta la de
Arrentamiento lo qual executado
por parte de Manuel Navarro a los
la proposicion de pagar anualmente

y por un tiempo de exención que deva
empresarse el nombre de levantarse proxi-
ma de las manos ocho mil ducados
por quinientos y dos reales vellón la
qual publicada muchas veces no
habiendo quien la empresase se
aprobó el sumate añalando de
tanto de veinte reales vellón y ha-
biéndose mandado varios tantos
por parte del referido Sr. Virey
Francisco Luna al fin en un oficio
pagar anualmente por dichas ta-
blas y tiempo de quatro años doce
mil setenta reales vellón baxo
las condiciones assueta enmendadas
yno habiendo quien la empresase
a lo mandado para se librasen de
zampo que estaba colocado en el lugar
de la Presidencia y con efecto para
quinta y pacíficamente y lo libran-
to sin contradicción de persona alguna
na quedando en su consecuencia

afavor de aprendo Luna un arrenda-
do que su sueldo y oficio se pague en Ar-
rivas de las Indias Francisco Pedernales
de la ciudad de Lima por su sueldo
por Diego Bernabé y Pedro Sa-
na un sueldo del Ayuntamiento.

Atendida a lo que se acordó en
la primera junta tercera y quarta
tablas y quinta de la Real baxo la
tupación hecha por los señores y con-
sejo de la Real Audiencia y habiéndose publica-
do por el Sr. Virey Francisco Luna
la forma acostumbrada no sin que
ninguna persona alguna a mandado se
acordó la prórogada de un arrendo.

Y igualmente a lo que se acordó
el edificio de la Real Audiencia de
Público para a dia de hoy a esta hora
y publicado varias veces vago el calculo
de tres mil reales vellón anuales por
el arrendo de esta finca no habiendo
persona que hiciese manda de ella no
obstante de haverse pregonado por



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

La ciudad de Agaña en la
provincia de Navarra, a cada
vez que se acuerda.

La villa de Agaña de D.
Vicente Liza, vecino de esta
ciudad de Agaña, vecino de esta
ciudad replicando que a Agaña
manifiesta a los Acordados que
el Arzobispo y su familia propia
de su concepción que hizo en
de usarse de los Arzobispos del
do del Arzobispo Público que se
en los Arzobispos pertenecen
y que en su concepción los
los pertenecen a la villa. Y como
do que siendo una villa
los de uno de ellos a conbergar
los acordados si se acuerda



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

sobre el modo y forma de hacer
el negocio únicamente tratada
con el Arzobispo los Acordados y
el Arzobispo de dichos Arzobispos y
por ende no puede introducirse
en la ciudad.

Siendo uno de los Arzobispos el
Arzobispo de este día a de proceder
al Arzobispado de los Deberes del
Arzobispo Público de esta ciudad como
glo a lo anunciado por Arzobispo a los
las observaciones que hizo de Arzobispo
para los Arzobispos de los Arzobispos
dos Deberes que originales que son en
las actas y Arzobispo de ellas todas las
Arzobispos que se hallaban presentes y
tambien de la proposición hecha por
el Arzobispo de la villa de Agaña de la
villa de Agaña del Arzobispo de

Alcaldía de Guayaquil en que ofende
nantes de dicha casa por veinte
y un mil quatrocientos reales vellon
anuales por las deudas acumuladas en
los numeros 2^a 6^a 7^a una cantidad
en la de la racion obliandose a
someter una tabla o vendria de
carne para el Publico de esta Ciudad
la referida casa a cuando al tra-
da Publico Agucia de la Pregonaria
dicho ascenda y proporcion con lo
exento por el Cerro Cordoba Ansepe
de y para la de Ayuntamiento y en
su contingencia el mismo Señor Bar-
ron de Larrea a nombre del Santo
Hospital de Nuestra Señora de Guayaquil
dixo: Fue ademas de obligarse a todos
los Pactos que a acabavan de hacer
oficia a su vez por tiempo de tres
años las referidas deudas por la can-
tidad en unadas de veinte y un

180
mil quatrocientos reales vellon
deponer las tablas y a serien de diezante
debiendo para el cobro del ven-
tillo y ademas a rescidir lo finado un
año si a tiempo no aprobare la libertad
de abastos que ha obtenido el Ayunta-
miento de Guayaquil enterado en y ha-
biendo admitido la proposicion a pub-
lico varias veces sin que nadie la
nuprase por lo que se apercibio el
remate y aualo el tanto de quarenta
reales vellon habiendosele mandado
pasar de de la Puerta de la Salada
to al ramo que se hallaba colicado
en el lugar de la Presidencia antes de
llegar a el por Santiago Fernandez
y de mismo Señor Baron a su cuenta
con valor tanto y tambien por d^o
Jeronim Torres vecino de esta Ciudad ha-
va ofrecio en veinte y un mil quatro
cientos veinte reales vellon en las obli-
gaciones propias de parte de acia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

cuya moneda no habiendo gozado la
Apreze sin embargo de publicada un
chas veces a aprobo mandando al
rdo Fines para el Banco de España
el qual en lo sucesivo sin contradicción
de España alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento ordenado por el tiempo
de tres años que compraxen a contar
desde el mes de octubre proximo
aprejado Fines el qual en el mismo
acto cedio este negocio a favor del
Sancto Hospital a cuyo nombre el Sr
Baron de Latasa precedida la apro
bación que dio en seguida el Ayuntam
ento lo accepco en todas sus partes obligan
dote a todo lo arava respecto y apran
do por dicho Hospital con sus bienes



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Aguada a puro a razura puididos
las formalidades la delosa llamada el
Gaaxal bajo el Gobierno y baxo
saludo anulado en el numero primo
y a cada un diez mil reales vellon en
las condiciones hechas para el anexo
ordenado y habiendose mandado al
don Publico Agustin Cotela Guzman
este negocio en lo exento por el Sr
Realza ante sea hasta la de ayunta
miento y por parte de vian de Guzman
no de Salamanca cedio Proposición
de pago por dicha Delosa diez mil
quarenta reales vellon anuales por
tiempo de dos años en las condiciones
expuestas que conyunciendo queda la
moneda a aprabio de

sumas y años de tanto de quinquenio
reales vellón de cuya suma quince
y quinientos reales tanto por d.
Bernardo Fernandez el comprado de
reales y D. Simon Larrea hasta que
por su este oficio sea mil doscientos
reales vellón anuales por la imprenta
debera y cumplido de años que impri-
saran a consecuencia de acuerdo de
esta proximo baxo las condiciones
firmadas de parte de rector y parcia-
libantia el ramo que estaba en el
que de la Prendencia como lo exco-
alto gelicta y publicacione sin con-
tradicion de Quirra algunas. Ten-
en virtud de Ayuntamiento le amendo
la indicada Debera en la forma so-
bre dicha y la acepta en las condicio-
nes propuestas asegurando que des-
cuerdo con la persona y D. Nicolas de D.
Nicolas de D.

En la propia forma y baxo

132
iguales por invalidades y pacto que las
mencionadas y provido ala traza de la
tercera Debera en la forma sobre dicha
y la acepta llamada Verde Lages y
val de Bregonas randa en ocho mil reales
vellón y el comedia Publico Agustino
Cotela pregona que amendo repetidas
veces hasta que por D. Nicolas de D.
no de Quirra comedia a oficio por dicha
Debera ocho mil quarenta reales vellón
por un tiempo de un año cuya cantidad
publicada muchas veces sin haber
quien la impresse a expensas de re-
ctor amalande el tanto de quinquen-
ta reales vellón y amando el ofe-
ndo Pizarra pasara a libraria el
ramo colocado en el lugar de la Prenda-
cia como asi lo exco alto gelicta y publi-
cacione sin contradicion de Quirra
algunas por lo qual el Ayuntamiento
le amendo la imprenta Debera por
ocho mil quarenta reales vellón y

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMA RAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

*tiempo de un año para imperata el nua
de trecenta proximo caso las andia
nos mabliados loya en nego a ula
cionado para proponiendo por siabza
a D. Josef Galban.*

*Y qual mismo y con los mis
mo pectos y formalidades que las
precedentes a paso a saber con las
guanta de herencia llamada Campillo
o piciosa de Val Casanova tasada
en mil y quinientos reales v
y habiendose Exgouado por el tra
da Argentin lilela en la forma q
las anuiciones por parte de Josef Ato
Vecino que dixo ar de Zaragoza se
mandaron en mil quinientos ochenta
ta reales velloros anuales y por*

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMA RAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

*tiempo de dos años como proporcion
publicada varios veces sin haber que
en la mepzate se apercito el remate
senaludo el tanto de quarenta reales
vellor y en su virtud se aumentaron
varios tantos por el referido Año D.
Simon Larruy y D. Fermn Juanca se
preuando la circunstancias de setenta
tabla de cuene para el Publico dur
ante de acuerdo y de fin el espua
do Año baxo una misma condicion y
en la manda de siete mil setecientos
ochenta reales vellor anuales y por
tiempo de dos años para a toca el
tanto que libanto quieto y pacificamen
te sin contradiccion de persona alguna*

El Ayuntamiento en su consecuencia
está asiendo la relacionada Dehesa en
la expresada cantidad y tiempo de dos
años que ha de empezarse a contarse
el nueve de Setiembre proximo habien-
do aceptado en la forma sobredicha el
citado Arto quien propuso por fianza
a Lucas Mogallon Vecino de esta Ciu-
dad.

Del mismo modo y con las proppia-
firmalidades y pactos que en las an-
teriores se prosadio ala traxera
de la quinta Dehesa llamada del
Pugado tarada en nueve mil reales
Vellon. Y se manda al Caxedor Publico
Agustin Cotelo pugnarse el Arto
en do por el Pabio Caxera Ante sala
hanta la de Ayuntamiento el que an-
to exccito varias veces hanta que el
Sr. Baron de Latorre conpanado
Principal del Cudito Publico ofrecio la
taracion por el arriendo de esta Dehesa
y tiempo de un año para si prosia

384
mente y no para el Hospital a cuyo
nombre habia mandado anteriormen-
te y publicada esta manda sin ha-
ver quien lo mesorase ni aporabido
reales y cunalo el tanto de quarenta
reales Vellon. Y en consecuencia
por Justo Azuarez de Bardallan
se hizo manda sin la obligacion de
caxera canonicia y por el expren-
do Sr. Baron de Latorre y Car-
qual Barrio Vecino de Zamora
se aumentaron varios cantos hasta
que dicho Sr. Baron ofrecio nueve
mil dosciento veinte reales Vellon
por un año y en la obligacion de ser
tome en el Pabio para el Publico cuyo
manda publicada por el Sr. Baron
a levantar el tanto que estaba cobra-
do en el lugar de la Presidencia como
lo exccito quieto y pacificamente sin
contradicion de Parra alguna. Por lo qe
el Ayuntamiento le arriendo la



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

expresada dehesa en la forma sobre dicha y el Sr. Baron la acepto proponiendo que para el año que ha de empezar el nueve del proximo se pague con todos los bienes.

Ultimamente con las mismas formalidades y efectos que en los antecedentes se dio principio a la cobranza de la octava dehesa llamada de Almarazero tasada en cinco mil reales vellon. Y despues de varios litigios que hizo el conde de Aguirre contra el Sr. Baron de Laviosa en nombre del Sr. Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta Ciudad como Regidor de la misma acordaron los siete mil reales vellon anuales de dicha dehesa por tiempo de tres



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.


años cuya manda publicada diez y siete veces no habiendo quita la mesura se aprobó el contrato fijando el tanto de quarenta reales vellon. En virtud de lo qual se hizo el contrato en el lugar de la Presidencia sin que nadie le contradixiese quiciera y pagóse el tanto de quarenta reales vellon en virtud del Ayuntamiento acordado la expresada dehesa al dicho Sr. Baron de Laviosa para el referido Sr. Hospital de Nuestra Señora de Gracia baxo los puntos de los antecedentes por precio en cada uno de los años de tres mil reales vellon de su tasacion y tiempo de tres años que empezara a contar el nueve del proximo siguiente aceptando dicho Sr.

Donde en la ante dicha calidad el present
a cuando y obligado sus bienes p
para en favor de dicho Santo Hosp
tal. siendo presente por Ferrnigo
todos los autos de unate excoñados
tericamente en un dia Dabil Tra
ca y Pedro Garcia Chacero del Illmo
Ayuntamiento.

Para un secretario se
hizo presente a oraba de el caso de
nombrar un Caballero Regidor que
asistiese a la Universidad a oya los
nientos del unico opositor ala lute
dra quarta de Instruccioncs Fiolo
gicas un el dia de mañana y se
abado nombrar al efecto al Señor
D. Juan Armero.

Y igualmente se manifestó
al dicho Secretario haberse notifi
cado con auto de los Regidores por
a Craxvano Matias Bayona para
que se permita cualquier otro

arrendadores que finaron de Puerto de
Medea varios Arrendos correspondien
tes a los años que subsisten aya cargo
dicho arrendo y lo son de mil ochoz
cientos setenta y cinco y mil ochocientos diez y siete de
lo que enterado el Ayuntamiento
arrendo a primita dicha impuesta
en lo que y sin haberse tratado otra
cosa a dicho ayuntamiento
de que se estipicaron.

Juan de Lizarola


En la Ciudad de Zaragoza a vein
te y uno de Agosto de mil ochocien
tos diez y siete en las Casas y Salade
Ayuntamiento de la misma se



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Junta con el Sr. D. M. y N. de
Manuel de Latorre D. Pedro Garcia
D. Alejandro Burgos D. Juan Romeo
D. Narciso Buitan D. Joaquin
Gomez D. Andres Maria de Bascuñan
Fonseca y D. Pedro Vidal Regidores
D. Lucas Bogaia D. Joaquin San
chez del Cacho y D. Joaquin Ande
Diputado del comun conyuntamiento de
dichas ciudades de Ylmo Ayuntamiento
miento de esta Capital y asi juntos
y congregados leydo los acuerdos
anteriores el Sr. Don Manuel dixo que el
Sr. D. Narciso le habia encargado
manifestarse al Ayuntamiento no po
dia asistir al de este dia por dover
recursos de la Junta de Real Audiencia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

cion que en esta comarca de Aragon
de para un el Secretario a hizo presen
te que por igual causa tampoco po
dia asistir mi compañero D. Eugenio
Legua Dique quado interduido el Ayunta
miento.
El Sr. Latorre dio el bienvenido
al Sr. Buitan a nombre de la Ciudad a
que entrego su licencia en expresiones
de la mayor atencion.
Se tubo presente haberse prome
do el remate del arriendo de las tablas
de las carnicerias de Sta Marta y del
edificio de la Reboleira en el ultimo
Ayuntamiento y que se creaba en el
caso de anular dia para verificarlo y
y el acuerdo de votar a este fin el sabado
de proximo treinta de los corrientes.

alas diez de la mañana en las Casas
sala de Ayuntamiento fijandozele
correspondientes Cargos al indicado
objeto.

Se vio el Informe de los Sr. D.
Manuel de Latorre y D. Joaquin
Sanchez del Cacho al memoria de pre-
sentado en el Ayuntamiento de Caceres
de los corrientes por Crecvan. Solicitud
y en solicitud de que a la ciudad de
Madrid de que se halla en
el Matadero del Reino en el que ha
hecho la extraccion de acambos de
los corralos de la mataria del mismo
conforme a la subasta celebrada en
su favor en veinte y seis de Junio
ultimo por el que dice dicho Señor
que habiendo practicado la visita so-
bre el estado de que habla la ciudad
solicitud con asistencia del cargo de
D. Vicente Guzman y que dando me
de opinion de que los algunos bienes

388
nuevos parte de tierra y por ende que
se incluyan sin que merecan abonar
alguno por su calidad han dispuesto se
anoteche solo de ellos y que los trabajos
que se hiciere ya que no se hizo mencion
en el subasto de si devian quedar en
favor de esta Ciudad y tambien por que
su valor no corresponde a las pretensio-
nes de S. M. Y en el dicho Ayuntamiento
ante que se hizo lo es con el
en cantidad de treinta o cuarenta
catorce quedara a beneficio de la
misma y que dispongan los Sr. Conde
nada el que se paguen a razon de
tres reales vellon cada una pero que
si excedieren de dicho numero lo hagan
premio al Ayuntamiento.

Se vio el Informe de los Sr.
Comisarios de Decencia y de mes de Ene-
ro al Municipal presentado en el Ayun-
tamiento del mes de los corrientes



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

por Cueva Alvariz a soland de
volber a excaer las fundones de ma
no supernumerario con relacion de
qualquiera destino que la Ciudad fue
que por tambien tiene por el que dice
dicho S. que en atencion a hallarse
en calidad de maero supernumerario
no nombrado por el Ayuntamiento
hasta que en lo tocado en el destino
que se habla descomulgando en la Casa
del Bacio en cuyo Bacio no ha dejado
de ser un dependiente de la Ciudad
se halla en el caso de que si se estable
ciere la libertad de Abastos buelva
a excaer las fundones de tal super
numerario en el mismo que se cree
por da en atencion a los meritos y ser
vicio que tiene hechos al Ayuntamiento



Quarenta maravedis.

389
SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

no acubida a un destino qual que
curre el Ayuntamiento a ardo en
formarse con el Informe.

Levó el Informe del
Señor Alcalde a la propuesta presentada
por el Abundador del derecho privativo
y prohibitivo de la venta por menor
del Aguardiente en esta Ciudad de los
Puertos y Parvas que han de verificarse
en ella por el que dice que habiéndose
examinado los Platos y Personas
que se proponen para la vendición en
arreglo a la Contrata pretende por
de la Ciudad aprobar el expresado
abastecimiento haciendo saber al Abun
dador noticié al Ayuntamiento que
alguna novedad que haga en dichas
vendidas. Y el acuerdo fue al de

Tanto que entendi en el fin de la
para que inter me.

Se vio la contextualización de la
Dignidad del Comendador de Antigua de
siempre de esta Ciudad al oficio que
de acuerdo de la misma se le paró
que nombrase Puerto que cuando era
el nombrado por el Ayuntamiento
basara el terreno ocupado cuyo
reintegro solicita el expresado Com
vuelto por el que dice que como que
es cierto que el Real Acuerdo se
ha cubido declarar no haber lugar
al reintegro de dicho terreno esta
determinación no deja de tener el
carácter de una mera Providen
cia en cuya ejecución la comunidad
ha dedicado ya las acciones que le
competen en Sala de Justicia y que
mientras este punto no se decide se
puede no debe proceder al nombra
miento de Puerto por su parte. Mas

traje el terreno, que se disputa lo que
existe en la Ciudad en la notable por
a que se hizo un punto de los datos de
nombramiento que ha hecho por la
leyes hasta que se determine el punto
de definitivamente. De que queda enten
dida la Ciudad.

Se vio la contextualización del
Excmo Sr D. Martin de Saray al oficio
que le dirigio este Ayuntamiento en
fecha de veinte y ocho de Julio ultimo
manifestandole su determinación de
otorgar a Abasco de Araya del Mu
blico de esta Ciudad y proceder en
el ciudad existente de la misma a la
construcción de una casa de Baños
en la que manifiesta su aprobación
acerca de dicha construcción y que
que permitía el que a habiéndose reali
zado por las obras del Canal pero que
aunque había otra obra que en un
concepto merecía la preferencia por ser
de una utilidad más inmediata al



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Validados y que interponida ala de la
Barra qual es la constitucion de algu-
nas fuentes que pudiesen ser con-
alocadas en la Plaza de la Chagdale-
na en la de Sr. Fernando inmediata
al caso en la del Arco y San Juan
do y Portillo. y leydo precedido
muy bien el pensamiento del Sr. D.
Garay, al Ayuntamiento acuerdo
que los se constitucionados para lo
hacete presente la comexion
de S.C. al Exmo. Sr. Capitan Ge-
neral de este Reyno a fin de por este
acuerdo con el mismo para llevar a
efecto dicho pensamiento.

...Evo la comexion para
a Exmo. Sr. Capitan General al oficio
de S.C. de dar de las noticias sobre



Quarenta maravedis.

392

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

atajar el robo y esteria de las Huertas
que reducan los Labradores. Leydo,
y al caso aprobado y sea se pague
dicho.

...Evo las peticiones como las
tos que se proponen para interponer
al Sr. y dependiente uno oficio sobre el
mismo asunto del robo y esteria de
las Huertas Leydo se acordó se remita
alos Sr. Audiencia y Audiencia para que
puedan a modo de poder realizar los
puntos que se proponen verificandolo
lo qual cumplir la comexion para
el Sr. y dependiente.

...Evo con memoria de que
van Huertas solicitando se tome providen-
cia para que se le daban la vuelta de
dicho cumplimiento y como reales de honor

de que le daban Ciudad en veinte e
ocho de Julio ultimo por occidete
nello el expresado Conde diciendo que
de orden del Sr. Alcalde Mayor y
los S. Regidores se habia ya hecho
reparto de la ciudad nueva. Y sus ten
tedo el Ayuntamiento alado este
contexto que aseno puede mandarse
su morosidad de no haber acordado
unanimemente a pedir a la corte
que...

Se vio un Memorial de Manuel
Perez Vecino de esta Ciudad en solida
tud de que a la primera poder recoger
un tablero de piedra que proprio suyo
que tomo en la Rebelion de la
Ciudad y casa que quedo en la
Zaguera de San al Sr. Berber y da
que con presencia de lo que resulta del
Yubenario infra...

Se vio un Memorial de Jose
Perez Vecino de esta Ciudad habiendo...

caion y traspass a favor de D. N. Talion
Audiencia Real de Cuenca de esta
Plaza del amercado que quando se ratifico
en diez y ocho del mes de Mayo de la Dicha
su llamada Campesinos y posesion de val
Caceronera por la cantidad de siete
mil quinientos ochenta reales de oro
esta cion acepta dicho Audiencia en todas
sus partes y prenta por parca a
Lucas Magallon Vecino del Lugar de
la Plata ofreciendo presentarse dentro
de pocos dias del Ayuntamiento de
dicho Pueblo Certificacion en que
constara encatanzados algunos
numeros de bienes que por el y su
y libremente y que no vieren llamados
en su negocio ni presente ab
gano. Y a acuerdo admitir la citada
caion que ha asro del referido arri
tudo a favor del mencionado Audiencia y que
en un Lugar de Lucas Magallon que



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

propone por fianza presente o por
juicio que sea visto de Zaragoza.
El Sr. Donco dixo que el
Sr. Sordana por no poder asistir al
Ayuntamiento del dia de hoy, como
habia manifestado al principio le
habia encargado que presente
habia estado en casa de su hermana
el Sr. Doctor del Colegio de las Cruzas
en dias a cubrir la ausencia de
la Ciudad el dia veinte y cinco de
los corrientes a la fiesta de San Jofe
Colanar en su Iglesia. Y teniendo
en consideracion la Ciudad que en los
anteriores años se ha concurrido a
dicha fiesta no obstante los impedimien-
tos que sobrevienen para asistir



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

394

a otras de igual clase u a otro se
asista en la forma acostumbrada.
Tambien hizo presente di-
cho Sr. Donco que habia encargado el
mismo Sr. Sordana que presente
al Ayuntamiento que a havia
dijido esa Junta como Decano
del mismo el Jefe de la Compa-
nia de los que hacen Labiados en
los Duros a manifestarle para
trabajar en el Pezaso para lo qual
tenia sus contribuciones pendientes
en el Ayuntamiento a quien le habia
cometido en su nombre de la Ciudad
a habilitarse en la correspondiente
Junta del Sr. Conregidor. De que quedo
entendido el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la Junta del
Ayuntamiento celebrada en veinte
de los cuarenta en la forma que apor-
ta del acto de celebracion de dicha
Junta extendido en el Expediente ya
acuerdo aprobados en todas sus partes
y que se fijaren los Castros que en
ella se acordaron haciendo saber al
Publico habese tomado las Subas
de las Balsas de Cero Dicho para
que se aprovechen de ellas lo que
han de servir al Publico en la forma
que en el acta dice.

Se hicieron presentes los
Partes reglados por los Comisionados
de la Junta de Propio y aprobados
por esta para el nuevo asiento del
nuevo Convento de esta Ciudad. Y leydo
el Sr. Don Juan Dixo habese encargado
al Sr. Saldana que si a cuenta de
este asunto manifestare al Ayuntamiento
nada que la Real Casa de N. Sra.

395
visada en la Real orden para
poder ejecutar en la Plaza de Santos
de la misma qualquiera funcion
que se acomodare y a la hora que
dieren se pudiese sin otro requisito
que el de obtener el permiso y licen-
cia del Sr. Corregidor y Comarcal
de Ayuntamiento acuerdo aya con
seguridad a suprema de Dicho Acto
de los adarados por dicha Junta

Tambien se resolvió que
el Dicho Dize y Dize se ponga en la
forma que a halla extendido en el
Dicho en cuyos enmendadas
por a una Junta compuesta de los
Sr. Don Juan Dize y los Diputados
D. Joaquin del Cacho y D. Joaquin
Dize para que innovaren en
dichos Partes lo que fuere necesario y se
hagan presentes al Ayuntamiento

Con lo que y sin haberse
tratado otra cosa a di. obis.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Este Ayuntamiento de esta Ciudad
en 11 de Agosto de mil ochocientos

Juan's Lopez
Id.
Id.

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
y tres de Agosto de mil ochocientos
diez y siete, en las Casas y sala de
Ayuntamiento de la misma a junta
con el alcaide Don M. de D. Ale.
Jardas Bagas D. Juan Domeo D.
Manrico Barbera D. Joaquín Gomis
D. Lorenzo Sánchez el Barón de
Arcebid. Regidores D. Lucas Begoña
y Diputado de Comun de esta Ciudad
comisarios en dichas ciudades en

396

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

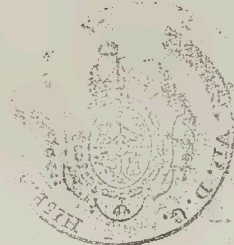
el Ayuntamiento de esta Ciuda
d y en junta y congregados leydo los
acuerdo anteriores. B. de J. de D. de
Juan los de Lavaca y del Cacho Comi
sariado de transigir en breves días
con las dudas susodichas sobre el
delo de los bienes existentes en el partido
del Reino a nombre de la d. que
acababa de presentarse habían tratado
de cerrarse, de lo ocurrido en el particu
lar y que les parecía conveniente. A
de los muchos derechos utiles que hay
en dicho partido el que se apartase por
un tanto en sí y que quedasen a fa
vor de la Ciudad. Doga grado enterado
de Ayuntamiento y teniendo noticia
que el referido sí se hallaba

comprando la Realidad en este asunto
en la Ante Sala de Ayuntamiento
de la Ciudad de Lima y habiendo enten-
do de los hechos que el poco dicho
que tiene adicido los dichos y que en
la virtud del Ayuntamiento para saber
las dadas que podrian sacarse con
respeto de la jurisdiccion de los ayuntamientos
de personas por falta de expresion en la
virtud del Algebrato D. Vicente Guzman
aunque virtualmente se entienda
cedido por S. M. a favor de la Ciudad ha-
via a cantidad de quinientos
reales de vellon en cuya cantidad de
quedara satisfecho sin que pueda exigirse
mas alguna de las indicadas menciones
en tomarlos para si baxo ningun
pretexto en lo que se contiene S. M. abro-
gadamente y salvo de la Sala de Ayuntamientos
de Lima.

Atendida a parte de que para
baxar la obra proyectada en el
matadero del vecino sea preciso gastar

cantidades de alguna cantidad con
que se pueda pagar el dicho y que
nondimamente el habido sea uno entre
los para el dia jueves de la presente en
que estara llamado de Matadero para
pues de tratar de verificarlo de una
ya viudedad: En acudo todos de la
Reino y todos de la Gran Dignidad
que se paga la otra ma. precisa por
abrir en el espuesto Matadero de mo-
do que quede habitado este sitio para
el objeto que esta indicado el recibo de
terminar por oximo disponiendo lo con-
veniente al efecto.

Se dio la cuenta que presento
el Sr. Antonio Viola y el Sr. Pelagoso Mar-
cos de los con el visto bueno del Sr. Don
Bacon de Urrejel Comisionado de de-
cencia del imp. de vinas y de maderas
los Seguros y Seguros dos veces quan-
do salieren para de baxar el sustento



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Christo de la Santa Capilla y en
fervoridad del Capitulo que anula de
treientos veinte reales vellon. Y se
acordo despachar libramiento en
el ciudad de Excmo. d. n. s. m.

Se vio el Informe del Sr. Don
Martin de Torres de ciento treinta
y cinco reales vellon veinte y tres que
seclama D. Manuel Broquera Cocinero
de la Camara de esta Real Audiencia
de las costas de su madre en el Pleito
que sigue el Sr. D. n. s. m. General
de esta Ciudad a representacion de
la misma en el Juicio de Partidos
en el año de mil ochocientos ochos sobre
el apremiamento en que dice que no
reubicando las cuentas del Excmo. d. n. s. m.



Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

D. n. s. m. Pagan de dicho año por apremi-
tando que en el mes de mil ochos
y tres reales. No se acuerda dicho Excmo.
d. n. s. m. de no se acuerda en su padre
de los primeros reales de aquel año
sin que haya mención de otra alguna
de dicho año su madre al Sr. D. n. s. m.
lado de su madre y que idem el Sr.
de D. n. s. m. Juan de Albornoz
ante las costas de las costas de su madre
por el mismo a el Sr. D. n. s. m. General
de las costas de su madre en el año de
y de las costas de su madre y que por tanto
de dicho Sr. D. n. s. m. Broquera
y de las costas de su madre del Sr.
lado de Pagan en lo que a respecto de
de su madre.

Se vio cuenta de la Madre

Exposición de los S. Diputados D.
Bogalosa y D. Joaquín Sánchez
Cacho y al dictamen de los S. Con-
sistidos para ver si que continúan
en la utilidad del sistema propuesto
por dichos Diputados. Y habiéndose
visto la obra de vaneydos del arri-
te que trata del particular en el Ex-
traño formado al efecto y guando ante
dichos obrar en la materia es de vaney-
sion el dictamen del Caballero Sordica
contra las ideas y el de los S.
Diputados y D. Agustín Alcayde
el qual con la calidad ademas de la
utilidad de la obra manifestada la
preferencia del tema de libertad de pre-
cio en los comestibles en la forma que
aparece de su dictamen que origina
queda unido alas Actas y es como se
sigue (apoco) a fin de votar sobre su
ra de establecer la libertad de precio
en los comestibles arriba referidos desde el
mes de Setiembre proximo o no y

J. Ochoa y D. Bogalosa Alcayde y Diputados
de la Real Audiencia de Mexico los S. J. G. J. J. J. J.
nada e l. Alcayde su Real c. n. de
dictamen a suspender el establecim-
ento de una libertad hasta que el Real
y Supremo Consejo decida en el punto
que hizo que se presentara al Real
Acuerdo pidiendole su sancion para
manifestar el sistema de libertad de
Abastos en una Ciudad y se acuerda
prevalencia de votos que desde el mes
de Setiembre se debe absta la columna
de dar precio a los comestibles arriba
indicados habiendo manifestado al C. de
los S. Indios Presidencia General y el Sr.
D. Agustín Alcayde que aun
que las leyes de la noviesima Acopi-
cion que a ley se mandaban dar
Precio a los Abastos pero que la mayor
comocioncia del Publico habra hecho
a que en la Corte y aun en algunas
Provincias no se observasen en una



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Y como y que además el Ayuntamiento
que había adactado la libertad de Aba
tos por a solo en los de Carne Porino
y Atayte para dificultad podía tener
empresme en los principios que en ton
ax le habían allegado a tomar aquella
medida en permissa libre precio en
la Casa fuertes Verdaderas y que en
a día a nata. De que quando contem
do a Ayuntamiento.

Atendida a vio la Atca de
los atados y concurrido para este
asunto sobre dar a los Vendedores de
los artículos referida gratuitamente
te los Queros propio de la Ciudad fu
te el Precio y en el sitio donde a este
ca el Alcob de Justicia y la presencia
dd. Sr. Donno para que igualmente
a los señalen los Puos y Medidas

402



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

que hay en la Casa del Brevo y de con
to que cambinga. Y se acordó que los Pu
eros indicados a don atos Verdaderas
uno propone la libertad y que sea
quanto a Puos y medidas a parte
eros Ayuntamiento para resolver
que mas útil sea de Publico y que de
Sr. Don Juan Romo a siwa preman
a Reglamentos que ha de gobernar y
ra la libre venta de los artículos re
ferido y proponerle para su aproba
cion. Luego a vio la Propuesta de
caucion número de para venderse
con libertad de la libertad en la venta
de Casa y fuertes de convenientemente
atadada en que dice con libertad para
evitar complicaciones de que a nombrar

Junta de libertad de Abastos y uan
do las que hay en el presente
adidas satisficidas en los artículos que
acaba una copia pida y entienda
hasta el nueve de setiembre con las
mismas atribuciones que tiene en el
dia sin innovar cosa alguna

Se ligo la Exortacion del
Sr. Don Juan de los Rios que la Junta
de Propios atiende las Casas de
Viejo y la dotacion de los Maestros
Baxeros y Niños y el arreglo de los
Dependientes del Ayuntamiento con
propiedad para urgencias de la Ciudad
en otras varias especies relativas al
asunto de que queda en el Ayuntamiento
y acordado con los Sr. Don
Ybáñez y Maria para que exami-
nen dicha Exortacion y propongan
al Ayuntamiento lo que tengan por
conveniente.

Con lo que y sin haverse

tratado otra cosa se disolvió en de
que Cutupacines.

Juan de los Rios
Juan de los Rios

En la Ciudad de Paraguará a cinco
y siete de Agosto de mil ochocientos
diez y siete en las Capas y Sala de
Ayuntamiento de la misma a las
veinte y siete de la mañana con
un rollo de escritura ordinaria los
Sr. D. Mariano Saldana D.
Francisco Barbero D. Juan Ybá-
ñez de Barrio de Guapich y D. Pedro
Vidal Regidores Compromisarios con dichas
calidades del Ymo Ayuntamiento de esta
Capital y en punto y arribada de
do los asuntos anteriores. El Sr. D. Mar-
iano Saldana Dico. Fue de acuerdo de
Ceremonias del Ymo Cabildo havia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

en ade en la Coma a pedirle sea por
que pasare una Diputacion de el
al Ayuntamiento y le habia dado la
de las diez de uno dia de que quedase
terado. Y habia dese dado a bsa pe
uno de los Excores que llegaba lo
atada Diputacion a mandamos de
las Puercas de la Sca Christosid y
miraron en ella precedida las for
malidades de estilo y acompañado
de Maestros de Cerimonias y leuata
del mismo Cabildo sus Camaradas
los S. D. Pedro Atanasio Pendo de
Arca Acadiano del Salvador y el ca
nouas D. Manuel Bana y habia
dotomado an uno dize el primero. No
haviendo dado a luz. Alizamen y lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Magna Muestra sea una Zupana el
deca veinte y cinco de los accidentes al
de mano de el Ymo Cabildo havia una
to. Conitar en el dia de martes venice y
sobre de los accidentes alas cosas de lo
tande. un salubre te dian en la
y gloria de la los dize que mas a b
todo Poderes por un anulado benefis
no y que esperta que el Ayuntamiento
tan claro por la Sca de concueria
a que acto solemnizando a esta rison
cia magna. cobria la mayra satisfacion
al Cabildo Dize que de unrado el Aynto
miento. Y habiendo en su nombre el
D. D. Mariano se daria manifestado
la mayra complacencia que havia

[Handwritten signature or scribble]

habido que en el banco que
Dnra Magestad amada de
que en mefite amercionado. Dn
No dardaba a cordura tu en avuam
al lo Dnra amercionado sobu ma
ra la accion de Dnno Cabildo
en lo que y en las circunstan de
en lo a subien vno el Comisario
do de la sala de Amercionado.

Alqda unido en unido
al otado de Dnra y que los Sr. Dn
Manuel Latorre y D. Vicente Lbr
ten a irvair manifestado aia de
Dnno Cabildo mediante un bap de
Con lo que y aia habiese sacado oia
no a Dnno en Ayuntamiento
de que certipiamos.

Mano Latorre
Latorre
ay

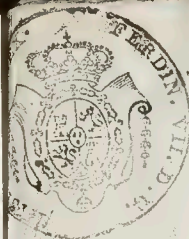
En la Ciudad de Zamora a veinte

y que de Agosto de mil ochocientos diez
y siete se le trado a portaron aulle
traa Ayuntamiento ordinario en las
Casas y Sala consistorial de migno la
Sr. D. D. Mariano la edraa D. Manuel
Latorre D. Juan Manuel D. Juan
y Manuel de D. Andres Manu el Basso
de torupel y D. Pedro Vidar Regidore
D. Manuel Regalada D. J. Aguin Sombro
de lacho y D. Joaquin Madres Digno
tado de la sala D. Rafael del Campo
po el dno de Procurador General y D.
Agustin de la Cruz de los Sr. Dnno
Ayuntamiento. En y en las de las
dadas de Dnno Ayuntamiento de la
Capital y en punto y congregados
en ayuntamiento amercionado. El Sr.
Mrdona Dnno que el motivo del las
matrimonio de me dice era pica tanto
entre el ayto de Zamora de realta de
en punto de que en celebradas en

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



SE
TA
M
S

Quarenta maravedis.

QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

406

[Handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

...mente han inculado los Gan-
... y quanto caeran en es par-
... tomando para ello lo necesario
de los cinquenta mil reales de Ma-
... en cada uno con toda prefe-
...
... Los II. Diputados D.^o Lucas Boga-
... y D.^o Baquin Sanchez del Ca-
... hallaron en este Ayuntamiento
... igual propuesta que el Ca-
... Sindico Procurador General y
... en su conformidad con el
... todo el Ayuntamiento acedo en
... a D.^o Blas Medina vecino de Madrid
... a D.^o Pleytes en facultad de substra-
... lo para practicar quantos diligencias
... judicial y extrajudicialmente con vngar
... en el asunto de que se trata subvendi-
... do presentes por testigo Manuel



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

... y Josef Paulanque Despuerdim
... del Ayuntamiento.

... Se vio la leccion de la
... que trata sobre los dueños qe
... en la Ciudad sobre los Alampes que
... los Ganados y los que anijen
... para disputarlos y acordado
... a una Resolucion. Con
... y sin haberse tratado otra
... en el dicho Ayuntamiento
... de que el tal...

Eugenio de la Cruz
1810

En la Ciudad de Zaragoza a treinta de
Agosto de mil ochocientos diez y siete

en las lavas y Sala de Ayuntamiento
de la misma se firmaron a albrado
Los M. L. D. Manuel Satorre el
Mercedes de Villafraanca de Ctas D. M.
Garcia D. Alexande Bagas D. Juan
Romero D. Francisco Barona D.
Joaquin Lopez D. Lorenzo Ybáñez
D. Mariano Zúñiga D. Andres
Marín el Baron de Pozuelo y D.
Bernardo Vidal Riquelme D. Lucas de
Quirós D. Joaquin Sanchez del
Cacho y D. Joaquin Andres Dipu-
tados del común con poderes en dicho
cualidades el Ylmo Ayuntamiento
de esta Capital y ayuntados y con-
gregados leyda los acuerdos antio-
ros. Siendo uno el motivo del he-
ramiento de este día el de proceder
al amedamiento de las tablas de
venda carnes en las Carnicerías
de Sta Marta que dexaron de amed-
dacion en el nueve y diez y ocho delto
cientos y la hora señalada para
verificarlo se mandase abrir

las Puercas de la Sala de Ayunta-
miento y al Cañada Aguerin Cui-
ta que publicase dicha mancha
como lo excuso ya el Real Cedula
de la Sala y en la de Ayuntamiento
y habiendo en cada un ella var-
rias gentes a los entere de que
iba a proceder al amedamiento de la
primera segunda tercera y quarta
y quinta tabla de dichas Carnie-
rias como estaba anunciado en los
obligacion de pagar la cantidad que
quedase rematado en moneda de oro
en plata por tercios adelantados y
de dexar el Cofre al fin del amed-
do en el modo que se halla en el
día De lo que en cada el Publico
Joaquin Barona uno de los circulan-
tes a hizo mandase sea tabla prime-
ra de quatrocientos reales de Mon-
eda de oro y tiempo de dos años la qual
publicada muchas veces y no compare-
ciendo para lo mejorarse el mando



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

aprobada el mismo día de diez
reales de Vellan por tanto. En cuyo
do para su cuenta los Pregones dicho
Puntilla de Llano que estaba en el
lugar de la Prudencia luego a los
y lo abanto quita y pacíficamente
sin contradicción de Persona alguna
en cuya consecuencia el Excmo. Ayuntamiento
dixó arrendata y arrendada
la Tabla Primera de las Cañicas
ias de Sta Marta en favor de Joa-
quín Perilla por tiempo de dos años
y precio en cada uno de ellos de
quatrocientos reales de Vellan con las
condiciones que quedan referidas el
qual acepto dicho Joaquín Perilla
unido Perilla por testigos Babil
Fraca y Pedro Garcia Mauro del

Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Aguntamiento.

Siendo uno de los miembros
del Ayuntamiento de este día de de
orden al Ayuntamiento del Partido de la
Melobria porogado por falta de
Procurador en el diez y ocho de los cor-
antes que se sale por primera vez
la haa anulada al efecto el Cor-
don Agustin Cotela lo hizo presente
al Público el qual unido de las
condiciones de dicho acuerdo por Juan
Juan Zabalen uno de los presentes
a oficio de mil reales de Vellan
anuales cuya Proposición fue manifi-
tada muchas veces y no consiguiendo
quin la mejorase dictado el Excmo.
Ayuntamiento no se admitió y de
consecuencia conada las Pláticas de la
sala deudo el mismo a regar unavez.

nuestro este acuerdo al Público el su-
do año de noventa y tres, como se pro-
do la valoración de dicho Edificio y ha-
manda hecho por dicho Sr. Obispo y
tambien que se prosiga para dictar
día la traza de las tablas agudadas
en una quinta y quinta de las Ca-
meras de S.^{ta} Marta que han qu-
dado en el día de hoy sin asundar.

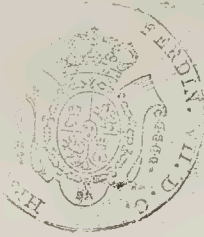
Se vio una Carta de S.^{ta} M.^{ta} fe-
cha en Calaca a veinte y dos de los cor-
tes repudiada por su secretario
Camara D.^{to} Juan Ignacio de Ayora
con comunicando la agradable
noticia de haber dado á luz felicimen-
te la Reyna Nuestra S.^{ta} en la mañan-
a del día veinte y uno de este mes
dos y diez y siete minutos para las tres
de la tarde que se ha puesto en el Bañ-
o como los señores de Maria y Isabel
Luisa y que continua en perfecta salud
Dique queda enterado el Ayuntamiento
habiendole cabido en ello la mas

completa satisfacion.

Se vio un Memorial de D.^{to}
Francisco Guzman natural de esta
Ciudad en que pide la ringa de Argenteo
insimto presente para la provision
de la Plaza de Indias de Argenteo
de la Ciudad vacante por fallecimi-
ento de D.^{to} Vicente Guzman. Y lo am-
do por el Sr. D.^{to} Melchor Bergas
para que se informe.

Se vio un oficio dirigido por
el Sr. Alonso para informar al Excmo
Sr. Capitan General de la contextacion
dada al Ayuntamiento por el Excmo
Sr. D.^{to} Martin de Pazos, Protector
de los Cavalleros y vecinos de Madrid
sobre el proyecto de establecer Baños
Publicos en esta Ciudad acompañando
copias de ellos y acuerdo aprobando que
se informen y discutan.

Se vio un Memorial de D.^{to} Jo-
quin Foyte Colegiado Materno y



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QV
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Contratos marcados nombrado por la
Ciudad en que se aplica a una manda
ta visado a D.^o Gaspar de Luna contra
a Enrique en virtud de su disposicion
la marca o marcas correspondiente
y propias del Oficio de Contratos,
que tiene en su poder en virtud de
la indisposicion del dicho Escribano o ha
tando en su virtud. Y a cargo de oficio
por Secretaria de expresado Jefe
para que inmediatamente a las de
buena.

Se vio un memorial del Sr. Don
de Latorre adonde se de hisa llama
da del Regado que se fundo para su
ya tiempo de un año y precio de nue
ve mil doscientos veinte reales Vi Non
afavor de D.^o Juan Ponce Vecino de



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QV
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

esta Ciudad en las mismas condiciones
que se submeta. Y a cargo de aprobar de
esta ciudad y que en su virtud se man
da a el mismo insinuado con el expre
sado Puntos.

Se vio un memorial del mu
no Puntos pidiendo que se peticion de
endo a entienda hecho por tres años
por lo en mas ventajoso a la Ciudad
Y a cargo: No haber lugar a una
solucion.

Se vio un Oficio del Excmo. Sr. Don
Capitan General de veinte y quatro de
los caudales copiado el que le ha sido
gido a D.^o Matheo Ortiz Muzes de
capitan D.^o Vicente Melendo para que
examine o denuncie la parte de su cargo
de la Cable de los Capatales que atri
buda a una. Doga quido en cargo
el Ayuntamiento.

Se vio el Manifiesto arreglado por
la Real Cedula al Publico Hallazgo y
el Archivo de Nobarinos
Número y que las Personas que to-
gan Pastos o Resacas pertenecien-
tes a dicha Oficina a rixvan presen-
tarlos en ella para an interesar
mejor servicio del Publico. Y aca-
do aprobarlo y que se ponga en el
Diario.

Se vio un Memorial de D. Juan
Acad Veino de una Ciudad pidiendo
do por fianza del Alcaide de la
Dehesa llamada del Cerrujillo que
le dio Josef Arto a Juan Anel Ma-
rino Paganinero Veino de la mis-
ma Ciudad acompañando Certifica-
cion de los Dieños que posee. Y lo
aviso para a los Señores para que
informen.

Se vio un Manifiesto arregla-
do por el Señor Donce para anun-
ciar al Publico la libre venta

412
de Cera y otras verdaderas de donde
el número de los nombres en que se pre-
senten las cosas que deben abitar van
los Vendedores. Y a acuerdo de aprobarlo
y que se fixe en las Copias impre-
lo que sea y que el mismo tenen-
damos para el Reglamento que ha de
servir de gobierno a los Caballeros
Regidores y Diputados para la Comu-
nidad pero y medida que lo
presente al Ayuntamiento para su
aprobacion.

Se vio el Informe de los Señores
lores sobre la pretension de Josef Ma-
rino Baranero en el de D. Juan
Crespo para que a la venta por su
parta taxacion un pedazo de terreno
que a halla inculto entre la Casa
Real de Barcelona y camino
de Barria en que dice que no halla
intervencion en que se le añada
lo que pide por el precio que le

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

con venga precedida formal mediacion
en lo que se contiene el Ayuntamiento
to. Y a todo lo que al Sr. D. Juan
Ybáñez para que se sirva disponer
que se lleve a efecto quanto proponer
dichos Sr. Abogados.

Se vio un Oficio del 2.º Año
Cabildo y en su nombre de la Tenencia
de Ymuniidad Colonial en que
pide se lo que el Ayuntamiento lo
Resolucion que ha anunciado de que
dicho dogo no se permita a ninguno
Vecino de esta Ciudad a un quando
abanzara al Estado Colonial un
trax con sus Ganados en la Delimita
llamada de las Puercas o comunera
a las Zonas y Prados de las Baldas
de Coto Viejo que unicamente lo es.

Quarenta maravedis

413

SELO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ha abundado la Ciudad para comodidad
de los que conducen Carnes de suca y
el suministro del Publico y dicho Tama
no en la que se acordó de que se sirva de
la concordia hecha por la Ciudad con el
Estado Colonial en el año de 1764
en que se dio las Letras de Parados de
los que abanzaron dicho Estado Colonial
de que queda acordado el 2.º Año Ayunta
miento y con el fin de que el Estado sea
to no se sirva para alguna para el efecto
que se pide de la Tierra que se le permite
al caso de que se haya acordado que el Sr.
D. Juan Alonso en vista de lo que se pide
se sirva arreglar la comunicacion al
Estado Oficio

Se vio un Oficio del Sr. Intendente
comunicando la orden del Real Acuerdo

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

que en un primer momento se ha llamado de las cantidades que adelanto para el subministro de pecunias a los señores de la Ciudad y lo masario para pagarles todo el mes de su nombre tomando el cuidado preciso de los sobrantes de Propio o si no se encuentran del cardinal de Navarra Dinarios. El acuerdo. En consecuencia de Propio para que disponga lo conveniente y que el Ayuntamiento por su parte te da el tanto que ha acordado segun muestra de las Cuentas del cardinal de extraordinario para el efecto si acaso lo sobrantes de Propio no alcanzan a cubrir la cantidad que se manda unte gan.

Se dio un Oficio del Sr. Caudillo de venise y cito de los cridentes comunicando la orden del Real Acuerdo de venise y tico del mismo en que a unte gan.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De la Resolucion de Real y Supremo Consejo de Indias de 14 de Mayo de 1763.

Se acordó que se ponga a la orden del Ayuntamiento de esta ciudad las Provisiones que dice el Real Acuerdo en materias pertenecientes de Abastos cuya providencia se hizo para a una provisione mediante carta orden de venise y cito de Fernando III. Dispone dicho Real Acuerdo de llevar a efecto lo mandado en orden de venise y cito de Fernando de mil ochocientos quinientos y tres mil para que se marque el Real y tome razon de las marcas que cada uno a alguno sin que ninguno pueda verbiar la que adove sin noticia del Ayuntamiento quien devesa tomar rason o registrar la nueva marca. En acuerdo con el Sr. D. Juan Alonso para que arregle el correspondiente manifiesto a las ciudades de Publica esta medida a fin de que concuerden todos los que se dan para el Publico a prevenir sus marcas en Seve para donde devesa registrar en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

la forma que previene el Real Acuerdo
El Sr. D. Juan Antonio Dixo
contra lo establecido en las Cédulas reales
que rigen en el Hospital y en practicas
de la salud publica lo mismo que dice
los Decretos las dan a que con la voce ha
an que debe ser mediante unas practicas
oficiales cuyo abuso devia serse con
sancionalmente no abo. Y se acuerda que se les
mande suprimir que sean de practicas
para el efecto que a los compie un par
de ellas que devian ser el Alcalde de arco
ciego.

El Sr. D. Vicente Estévez presenta
una Exposicion sobre que se establezca la
practica que ha regido hasta el año de
mil ochocientos ocho de curar a los
Ayuntamientos con Verendo de Ceremonias
y que los Decretos lo sean igualmente



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

cuanto de haber usado ya los autos que
han mandado para algun tiempo
una tabla en cuenta. Y se acuerda dar
el mandamiento para dar de un
auto al Ayuntamiento del San
pues en primer de Llanes.

Con este motivo el Sr. D. Juan Antonio
Dixo que la comarca del Hospital de
de Galicia a habia disminuido el grado
que media fuere de un lado a otro
Hacer mas que dos o tres Capitanes
para asistir a ellas segun sea inde
cisa al Cuzco y que pidia a para
a un el modo de curarlo. Y se acuerda
igualmente a dar al Ayuntamiento
del San para este objeto.

El Sr. D. Dignidad Dixo. En el
los Diputados del Consejo a cuyo nombre
hablaba como en el Ayuntamiento del Aguirre.

no mudada para que sea
las ciudades de todas las fortalezas
y plazas de Universidad y aguas
en el Reino de Aragón como se
hace en los Caballos Regidores. Lo
acuerdo que para el referido Ayuntamiento
del Lunes a Nave ca. unidos a
efecto de pagar sobre un cepidion
Con lo que y sin haberse ratado otra
cosa a dicho que Ayuntamiento de
que certificar.

Juan de Luna
F. de Luna

En la Ciudad de Zaragoza a Lunes
de Septiembre de mil ochocientos diez y
nove las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma a firmaron celebrados
los M. L. D. Mariano Sarda y D. Juan
Pavia el Marquis de Villaparra de las D.
Alexandro Baga D. Juan Romeo D.
Marcelo Barber D. Mariano Zambrado

D. Andrés María el Baron de Compeid
y D. Juan Vidal Regidores conponer
con dichas ciudades el Ymo Ayuntamiento
de esta capital y en primer
empuñada leyó los acuerdos anteriores.
Res. se vio el Expediente del 1.º de Agosto se
bre pertenencia del tablero de pica. Lo
que exare en la Glosaria a Madrid
Pues en que día no haerse incluido
en el Ymo Ayuntamiento de dicho edificio
por haberse reconocido propio del mismo
y que en su consecuencia a que en el
caso de haberse lo ha acuerdo en primer
en dicho Expediente y a entregar a los
dicho tablero

Se vio un memorial de Francisco
Zambrado vecino de una ciudad especifica
por el ayuntamiento de todas las tablas de
la Camara de la Plaza de Zaragoza
de mil reales vellon anuales y por
el tiempo de cinco años para quando
concedido el Ayuntamiento y en primer
do que ya a haberse ratado en primer

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Las tablas que imprimen dicha Causa
ria y que la actual manda no puede
reputarse por quarto para que se
das solas vendan anualmente agoten
el acciendo que se debe de hacerse mil
quatrocientos veinte reales de la
ciudad de Lima alos señores para que
impriman si puede preceder a esta
ordenanza una provision.

Se vio un memorial de D. Diego
gabarrano vinda de D. Vicente Gu
cian Aguirre que fue del Ayuntamiento
ento en que pide se le continue en este
cargo al que da la deumpeño por medio
de D. Josef Chaves quien se le ha ofreci
do aduigir las obras en la forma que se
practicaba a arado Guadian. Y acordado
se dio al Sr. D. Alexandro Bages para a

Quarenta maravedis.

417



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

quarenta maravedis.

Se vio un Oficio de D. Fernando
Núñez mandando a cuenta de su padre
los cinco ochenta y cinco años de
de los tendidos que oraban en la Plaza
afuera de la Pórtica de Arque de la Plaza
y acordado se dio al Sr. D. Lucas Bages
ria para en efectos anales antes

Se vio un Oficio de D. Pedro
Atalaya en que ordenando al Alcalde
Díaz por el Ayuntamiento para que
presentase el D. de arado de las Causas
de la Pórtica de Arque donde se arado de
Abail de mil ochocientos diez hasta
y que al día del siguiente año se que
dise a un ocupando en examinar
sus papeles para cumplir con la pre
vision de dicho Sr. arado lo que ofu
e ejecutar en el pronto como se mande
tre. Dique grado mandado el Arque.

El vis con el memorial de Juanas
valiente de esta Ciudad aumentado
que no tanto ala Debera y para
val de la Real y val de la Real y para
a favor de Vicario Juan Velasco de
tra. na casualia. Y acordado que se pay
a subarata para el sueldo proximo a
de los cojuentes en oracion de los
y uncanado y para el sueldo en el
el sueldo.

Livio en Oficio de D.º Casario
Ximenes en nombre de los Devotos del
Santissimo Rosario del N.º Sr. suplicando
que el dia cinco de los es de meses se sus-
panda la Representacion de Comedias
por en aquella noche la de la noche
para los cultos que se hacen a Maria
Santissima por el beneficio que dió por
se años de los en el año mil y seiscien-
tos noventa y ocho en que aygo en el
Cajidua una anuella por cada una de
muna dario a persona alguna. Y co-
ntrando no haya Comedia dicho dia.

Con este auto el Sr. D.º Juanas Jaidario
D.º que el Sr. Juanas de la Real y para
de la Real y para manifestado que se pague
al Sr. Juanas de la Real y para se la hua
de principios de la Ciudad y se acordado
que desde el Domingo proximo a mi-
nze al Sr. Juanas de la Real y para y que se
haya presente al Sr.

Livio en Oficio del Sr. Juanas
Capitan General dirigido ala Junta
de Mitacion por Alex. Juanas con
la solicion de D.º Juanas de Carera. Y
sua de la Real y para de la Real y para
de la Real y para la renta de todo el sueldo
de la Real y para toda clase de personas
apreciando que los sueldos de la
Real y para de la Real y para y la
atada Junta para de la Real y para
para que a cada manifestado los
trabajos que por la parte de la
muna para que se lleve a efecto la solucion
de la Real y para de la Real y para en mes ans
cumulo de la Real y para que pde. C.º y Co.



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

cuando fize el Caballero, indico Dno. Juan
Lizaso para que expusiera lo que se le ofu-
era por su persona

Se vio el Oficio anulado por el
Dno. Romeo para contraer con el Dnmo. Ca-
bildo sobre la reclamacion que hizo su
Junta de Yntimidad de sea con arreglo
al Párra ocho de la Ley de la Ciudad del Estado
Colonias en la Ciudad a permita
allos Ganaderos que se abarce en entera
en los pactos llamados las Puercas de
las Dalas de Cua Viejo en que a ma-
nifesta que las deexas de que a raras
han sido arrendadas por el Ayuntamiento
ante el Sr. Baenora de Cebicho es
que se pertenecen y que por conguian-
te en el asunto lo disputaran los ba-
seras agiñenes, lo peticion concedidas
Y a acado aprobarlo y que por las to-
las



**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

cuando se le dio y dio

Se vio un Oficio de Corno Lento
Capitan General de armada de Agato
en que se muestra a capitana qvares de
nominacion que le ha hecho la Ciudad
para la Junta que ha de pararse es
electo de dirigir la empresa relativa
la empuccion de una casa de Dnmo
y que en su empuccion se pua qued-
tes de los empuccion acudiran a la casa
de su habitacion los Vocales de Dnmo
do el Ayuntamiento presidiente una
persona de su confianza que lleve las
finanzas de Sanario. Y a acado que
pase a cargo del Ayuntamiento de
Gregorio Ligeo quedando mandado
de lo de mas dicho curso.

Se vio uno de los mandos del
Ayuntamiento de un dia con arreglo a
lo acordado en el Ayuntamiento

memoria el dicho solista (Exposición
que hizo el Sr. D. Y conde D. Juan de
su aya a instancia de su madre esta
vada por el Ayuntamiento hacia el año
de ochenta y cinco a todo lo que le
relacion de su memoria y habiéndose
segundo de su memoria sobre el particular
segunda la citada exposición del Sr.
D. Juan de procedió a votar en voz de
todos los capitulares excepto el Sr.
D. Juan de que habiéndose de su memoria
de del Ayuntamiento dice a instancia
de haberlo y a su vez la ciudad para
de su memoria en el día de su memoria. Y respecto de
dicha votación a pluralidad que a los
Ayuntamientos a instancia de su memoria
solamente quando asistiera el Sr. D.
por lo quando se hay que motivo o
el de su memoria alguna exposición en su
baxada en cuyo caso en su memoria se ha
modo de su memoria quando de su memoria
consecuencia respecto el que en a su memoria

en lo subscrito.

El Sr. D. Juan de su memoria
sobre una resolución y pidió termino
de ella en unación de todos los
capitulares. Y acordó a todo de quanto
resulto.

El Sr. D. Juan de su memoria
fue en el termino acordado por el
Sr. D. Juan de su memoria del Sr.
D. Juan de su memoria quando en su memoria
por la causa de su memoria por su memoria
de su memoria y de que en aquella época
ya estaba aducido el Sr. D. Juan de su memoria
al Sr. D. Juan de su memoria de su memoria
y de su memoria sin su memoria de su memoria
acordo que a todo el termino en la forma
respuesta por el Sr. D. Juan de su memoria.

El Sr. D. Juan de su memoria
ya que instase se voto de que en su memoria
todos los Ayuntamientos de su memoria
por lo que el Sr. D. Juan de su memoria



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE:**

el acierto de las deliberaciones del Ayuntamiento influye mucho para el bien y reparacion del mismo. Como así como lo hacen otros. Y se acordó sobre dicho voto.

El Sr. D. Juan Ramos dixo que la escuadra de venia a los Ayuntamiento ordinarios sin ceremonia fue para facilitar mas la concurrencia y en favor de la unguia por igualdad para en el año de mil ochocientos ocho se utilizaba un acuerdo en boca con la posesion y ven del Ayuntamiento de la Banda con un pedazo de tafetan cuando lo que se usaba era el Publico la mayor concurrencia para el mejor acierto. En todas estas cosas les labian movido a usar que se envia a los Ayuntamiento ordinarios



Quarenta maravedis.

421

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

de la concurrencia y en favor de la unguia por igualdad para en el año de mil ochocientos ocho se utilizaba un acuerdo en boca con la posesion y ven del Ayuntamiento.

Acordada a por el Ayuntamiento del ayuntamiento de Tamaravedis el modo de concurrencia en las ferias de la Iglesia que se han disminuido notablemente y considerando que los grandes capataces de los Sr. Capitanes les impiden el asistir con la puntualidad que se van a las muchas ferias que hay en el año pasado que el unico medio para disminuir las acordando si que se haya un acuerdo a aquellas que van de primera clase voto de Ciudad o que haya otro motivo muy particular y la resolvió que los Sr. D. Juan

Don Juan de...
forman en el... de...
tas y... las...
as... y...
al Ayuntamiento para su...
aprobación

Ultimamente se... sobre
la... que... el...
manifiesto de este... de...
han de... con el Ayuntamiento
to los... Diputados del... no
sabe... de... con
ono de... a... a los...
de... y... a...
la Ciudad. Y... que...
amiento de... para...
vase... algunos...
de... que... en la...
haciendo... de...
para que... en lo que...
me Ayuntamiento de que...

Don Juan de...
Su
[Signature]

En la Ciudad de... a quatro de
septiembre de mil...
en las... y sala de Ayuntamiento de
la... se... los
M. D. N. S. M. Mariano...
Luzme... de Villafraanca de
Utao D. Alexande... D. Juan...
mo D. Francisco... D. Joaquin
Gomez D. Lorenzo... D. Juan de
Francisco y D. Pedro Vidal...
Joaquin... Diputado del...
compradas en dichas... el...
Ayuntamiento de esta... y...
juntas y... los... en
sesion. M. D. N. S. Mariano...
por el... de la...
Luzmaria... de...
para que... al Ayuntamiento
una... de dicho... y...
habria dado para el... de los
... a las diez de la mañana de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE,

quedo entendido.

El Sr. Intendente de Villafraanca
Dno. Juan de la Cruz del Rio de Ayala
habia celebrado en la Ciudad de Lima con
Capitan General la primera Junta
de establecimiento de Bateos Publicos
en esta Ciudad y para el efecto tuvo
los embargos para determinar se
hacia o mas conveniente la continen-
cia de dichos Bateos o la de adquirir
Plantas para la utilidad publica
de que quedo enterado el Ayuntamiento

Se vio el Informe del Cabildo
en la Junta para la Tierra de Abastecimientos
en la solicitud hecha al Excmo. Sr.
Capitan General por D. Don Domingo
Cabeza Vecino de la misma a fin de que
el Cabildo pueda comprar y vender en
el Castillo todo que sea de Cabres y



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE

atada a los de lasmas pagando los
dichos de lafacion y los de la
los Cavalillos en que se no debe
permittirse lo que se pide Cabres y
los pesquisas que de ello han de adquirir
asisto ala caso de lafacion y de
de conseruacion por el pago de impuestos
esto a tambien por lo que se pide
canonacion al Publico en el dicho
caso de mala calidad y vendiendo
a fin de finalmente los de obediencia con
las de lasmas con lo que a continuacion
el Ayuntamiento y acuerdo infrenado
en la Junta de lafacion por Alex
usados.

Se vio el Memorial de D. Don Domingo
Cabeza Vecino de esta Ciudad
solicitando que se obtenga para el
nuestro intento de las Veredas

Inte x veru de las Cuentas que se son
en un en la tabla del Castillo de la
Alfajua, con todo que son solitudo de
L.C. en la calidad de custodia de las
mismas a la anceda En miso para de
cacia dichas Cuentas en el propio Cas-
tello sin necesidad de presentallas por
la Verificando en el Puerto de la Ciudad
Y se acuerda en ancion a los jurisdiccio-
nes que han de ocasionar de haber en
exemplar no haver lugar a una solitudo
y que para dar lugar de Refacion para
su inteligencia.

Se vio una Exposicion del Cas-
tello de Sevilla pidiendo que para evi-
tar el riesgo que pueden aignar
a la salud publica el que los Ven-
dedores de Aceyte y Vinagre conuen
en las almadras en varillas de cobre en
unas enastadas o en barto de 12 o 14
barrazas por la parte interior de
prohibida absolutamente a dichos Ven-
dedores el que los usen mandandolos

de pida miente que se tengan en barto
y barto de 12 o 14 o una vez
de la p... de bien de vicio amon-
nando una madda al Castillo y que
que hayan de usar de la libertad de
vender como una adiccion al Regla-
miento que hay premado sobre este
articulo. Lo que se accio muy bien al
Ayuntamiento y quando fue el lugar
de la de Publico mediante Carde-
y que ademas de tomar Luis Vivas se
le notifique a los vendedores llevando
certificacion de este acuerdo y que
en el presente cauden muy parte
ademas de llevar bien ena-
das las varillas de cobre en que van
por el Aceyte.

Se vio una exposicion del mismo
Castello manifestando que respecto a
haverse decretado en el Real Audi-
do de la instancia hecha, una que
comprometiere a la tasacion de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANCOE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

En esta en que ha sido acordado de la
villa de Lamas D. Domingo Paricio
lo de sueldo u honorario de los fe
cultarios que han pasado a visita
de las usas de aia a ia en el pueblo
y por los diccionarios que ha dado el
Colegio de Medicina en la particular
razon a usaba en el caso de que
lo pagare el Ayuntamiento de los
fondos que correspondan. De lo que
se acordado y ocurriendo lo dudo
de si el Colegio deve hacer dichos vi
sitas para el servicio de la villa
y a definitivamente aza de obligacion
de la Ciudad a satisfacen las razones
para los N. Aposoles para que in
formen.

Se vio el del Sr. Judio sobre
el afianzamiento prometido para D.



SELLO QVARTO, QV
TAMARAVEDIS, ANCOE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.

Tambien acordamos de una Ciudad para el
arrendamiento de la Dehesa llamada del
Campillo en que dice q. Juan Andres
Punco batia me abogada y que en la
virtud obligandose a una en la que se
puede aduina a me panza en lo que se
enforsuro el Ayuntamiento y a cargo de
usando de usaspendiente Coquina.

Se vio una cuenta del
Alcaide mayor de lo que han empesado
de por su orden en varios parajes de
una Ciudad arrendamiento de a ia
que imparte noventa y cinco reales de
por Valor. Se acordado haciendo con
el Sr. Judio del Sr. Judio que a
despache libramiento en la Ciudad de
Limas de Camara de Lamas en Lamas
via. Acordado el Sr. Judio Judio

En algunas Casas se negaban a
... de Compañía para que la
Casas que habitualmente se liquidan
... para el Servicio o pertenecer a la
Hacienda. Se viene noticia que el
arado Alguacil mayor se hallaba en la
Ayuntamiento de Ayuntamiento a lo
mando entera y para el Sr. D. Manuel
de Larrea con la calidad de extinguido
la jurisdicción al dicho Alguacil para que
tenga de los Angulinos de todas las
Casas a valer del Impuesto que cada
dos años corresponden para los Regia-
mentos de Policía obligan a todos los
Vecinos indistintamente y que exijan
a punta de los que a utilizar a pagar

El Sr. D. Joaquín Andrés
presentó una nota en la que D. Manuel
Larrea le previene a hacer preso de
abito a los Provinciales de las Regiones
de havia unido el Pazo de Alameda
del Pitar para que lo hagan notario
en sus Salidas. Y mandado de el lo de

... a deudo el pro
la Compañía del bave de la Compañía
para recibidos en las correspondencias con
tas de los años 1820 y 1821 de los
Regio y Provinciales de las Ordenes Re-
ligiosas para que lo hagan exactar
a sus subditos.

Se vio en memorial de Fernan-
Joaquín Larrea como de esta lin-
dad por el que se obliga a encargarse de
la materia de Censos por tiempo de
dos o quatro años y para de-
dicar reales de valor por cada uno que
de quible nando de su obligación tener
los gastos necesarios y acompañar los
datos a satisfacción del Público para
lo que se desea hacerle entrega de
los datos en todos sus intereses. Y se
acordó para el Sr. D. Francisco Don-
del para que informe.

Se vio el expediente del Sr. Don
Daga al memorial de Sr. Diego



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, ANO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Mansano Uda del Arquitecto de la
Ciudad que sea D. Juan Guadian
en que dice dicho Sr. D. Juan Guadian
pedora por los meritos de su ditam
mando a que el Ayuntamiento le
conceda la gracia que solicita admi-
nistrando para Arquitecto al D. Josef
Lluch que a presente por se ha-
ha en las calidades correspondientes
y ofrece ayudarla voluntariamente
de Aragonense sero el Memorial de
D. Joaquin Guzman tambien Arqui-
tecto solicitando la nombre la Ciudad
en la vacante de Guadian. Y dice el
dicho Sr. D. Borjas que es cierto, me-
tanto espone en su Memorial y que
hoy dia se halla empleado en el Real
Canal. En vista de ayos impresos
acordo a de el Ayuntamiento correspondiente



Quarenta maravedis.

427

SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, ANO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

para el sueldo proximo a efecto de pro-
vehas dicho salario de Arquitecto del
Ay. mas antiguo.

Se vio un oficio del Excmo. Sr.
Capitan General de los Reinos
copiando como que le dirigio el Sr. Mariscal
del Supremo Consejo de la Guerra en el
que manda cumplir sobre un censo
de las heridas de Teresa Sica en la
defensa de Zaragoza por las que aspi-
ra la pensión de cinco reales vellón
a yo impare lo mismo ya en fecha de
veinte y ocho de Mayo ultimo. Y dicho
Sr. Capitan lo mandada a este Ayunta-
miento a veinte y ocho de Febrero no
habiendo tenido contestacion. Y es por
de que por no poder abseguar el pago de
de la referida Sica a mando cumplarse
sea Secretaria de Ayuntamiento por

medio del Dicho antiguo, en el ofi-
cio municipal de C. cuando se copiar
nuevamente para que en parciales
dicha obra y a la parte oficio de
Dicho Señor Capitán General recien-
dole lo que sigue.

Se dio una contestación
de la Real Academia de S. Luis, Ar-
bitro de Agosto último al oficio que
le dirigio el Ayuntamiento de comenda-
do de el merito del Obispo Don Juan
te Guadalupe para que a la orden de
su villa de presenten ala misma Pla-
no de aquellas obras que fueran de
esta ciudad, en la forma que aparece
del mismo. 2 dia decha Academia ha-
yendo se registra los antecedentes
afin de determinar lo que pareciere
abito en las Reales ordenes de esta
establecimiento y en el aprecio que le
marcan las recomendaciones de los Señores
de la Real Academia. De que queda acordado el
Ayuntamiento

Se presentaron una copia de
ejemplares impresos de los Pensamientos
económicos Políticos del Sr. D. Juan
González de Lara, para la Real Academia de
liberidad de Abastos que aunice el mismo
Aya queda satisfactoriamente agradecido de
cuyo y habiéndose acordado uno a cada
Caballero Capitulo a cargo de un
equivalente uno exemplar en un Regis-
tro.

El Sr. D. Juan Antonio hizo presenten
te ambrosia para noticia del Real Sr. D.
Sr. D. Juan Antonio manifestándole don de la
orden de algunas ordenes de la Real
orden de S. Juan y Aya por unidos de
el presente modo de los señores con
distinción de las calles Casales nombres
de las mismas para su mayor inteligencia
una que se impreso a Ayuntamiento
y a cargo de arreglar dichos caracteres
y a fin de se mediamente en los
del Sr. D. Juan Antonio de esta Ciudad.

Como que y sin haberse

hacia diez meses una Letra de
Venerable año de Agosto ultimo y que de
ante dar gracias al todo Poderoso por
tan singular beneficio habia resuelto
el Claustro de cantar el Mentes ma
aloi since de su mañana en la Capilla
de la Virgen un Te Deum al que en
presencia concurren la Ciudad para
hacer la función mas solemne en lo
que celebra el Claustro la mayor
satisfacción. De que sendo conocido el
Apostolado y en nombre el Turco
Marques de Villafraanca de Cbrzo con
to manifestando a los Comisionados
de la Universidad que la Ciudad como
Parroquia de la Catedral se interesaba
en quanto tiene relacion con la misma
y que habiendole sido tambien summa
mente satisfactoria la feliz noticia
del Pacto de la Reyna Nuestra Señora
concurren a celebrarla al Te Deum

que cona de p... el Claustro en
este motivo dando gracias al mismo
por su atencion. En lo que se celebra
los Comisionados p... las formalida
dades acostumbradas.

Siendo otro de los motivos de
nacimiento de un dia a de p...
al arriendo de la Dehesa real de la llama
de Sal de la Puz y Val Legona que
quedo subastada en diez y ocho de Sep
to ultimo a favor de Vicente Luis Ve
cino de Salamanca castilla en ocho mil qu
enta reales vellon por tiempo de ses
año y ala que se ha buho la quassa
para por forma de un d... que asi
en de su producto anual a diez mil y
cinquenta reales de vellon bajo una man
da y en aracion de los dichos Reales y
de un Ataxado las Partes de la Real An
terrioral se mando al Creador Publico
Agustin Corbo p... dicho arriendo
en la forma acostumbrada quien lo execu
to una y muchas veces por el P...o



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Escala y. ... sala hasta la de ...
tamiento en la que intaxon varios
gentes y leyda: las observaciones q
han de aver en bastos en ese asun
ndo no habido qen la intaxon
dicha propositon de la quarta p
u aprobio de renar ayalando el
tanto de quadenta reales Vellm
sa virtud se hizo para de la p
ta de la sala muy desyocio a Tomas
mas atocar el ramo que estaba co
locado en el lugar de la Presidencia q
en lo ubanto qenra y pacificamente
sin contradiccion de Persona alguna
Por lo que el Ylmo Ayuntamiento
arrendo a favor de dicho mas por
tiempo de un año y precio en el de
diez mil cinquenta reales Vellm
De una texera llamada Val de la ...



Quarenta maravedis.

431

**SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

y Val Bugona Presencia al qual el
mismo a upro dicho arrendamiento en la
forma expresada y se obligo a
cumplimiento proponiendo por fianzas
a Pedro Mundaya y Manuel Rubio
vecinos de esta Ciudad.

Atendida a proedio al
arrendo de la cura de la Pibolenia
vaxo la manda que tenia hecha Tu
tian Zuvaran de mil reales Vellm
anuals. Y despues de executar todas
las formalidades correspondientes al
acto sin que pudiese otra Persona
que el dicho Zuvaran notando
sea admisible dicha manda a dar
do dimitirselo y proseguirle el
reunare de dicha finca.

El Sr. Jucano preguntado si
seguno de los Yl Capitulares se havia



**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARA VELDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

ano: que a a p... de los que no han
pagado por el ... indiano de la
... de Tropa al Excmo
Sr. Capitan General y finalmente
que a exparte de S. M. manifestandole
lo denegual de este Ymperio. Con lo
que se confirma el ... y
... de ... para
S. M. pidiendo dicho auxilio cuando
a proovarlo y que se remita sin cargo
al que se lleve a efecto todo lo dispuesto
por la misma Junta.

Se vio la Resolucion de la
Junta de Privilegios celebrada en
... de los ... a que des pues
de vistos los antecedentes sobre asien
cia de los Sr. Diputados a todos los
actos que en materia de ...
... de ... que los referidos



**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARA VELDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Diputados por unos Regidores vna
los que por ello deuen disputar de todos
los ... y ... que los de mas
Capitulares y que en la ...
... de ... a que se les llame para
todo lo que de ...
za que ... a que ... la ...
... de ... a ...
los para de ... que se a celebrar
la ... Con lo que se confirma
el ... acordando a ...
... que se a los para avisar
a los Sr. Diputados para todo lo que
a que asiste el ...

En este motivo el Caballero
Sr. ... General dixo que
haviendose declarado ya que los Sr.
Diputados por unos Regidores vnales
podia que se ... con los ...

para las adeladas en los momentos, y de
lo que no sea sueldo, que se pague a los
señores Regidores y cuando que se haga
en la forma y modo, y para por el señor
Sindico.

Le vio el Impresario de la Junta
de Privilegios de cinco de los canones
en que se compran y vende en el dictamen
del caballero Sindico sobre pago de
su sueldo de Regidor al señor D. Juan
Muel de Azias Alcalde honorario
del crimen y Jefe de los Reales
Canales dice que es justo el que por
sus circunstancias personales a le
de el sueldo que solicita, pero que
las Leyes exigen el que los que
obtienen Regimientos para sus
inspecciones de sus sueldos precuman la
asistencia Personal. Ha de esta
obligacion solo cuando los
ocupados en el Real servicio y del
Pueblo o Ciudad que fueren Regidores
y que aun quando el Sr. D. Manuel

de Azias excusa la jurisdiccion de los
Reales Canales no deve darse tanta aten-
cion a lo que Real servicio que haya
de atenderse ocupado de el y exho-
merado de la asistencia ademas de que
aun los Jueces han de merecer
Real Habilitacion a lo menos las
han obtenido en lo que a tiempos el
Ayuntamiento y cuando a instancia
Impresario pedido por el Sr. Muel de
en los terminos indicados.

Le vio el Impresario del señor
Barber al Memorial de Tomas Ber-
nandez Cortader de una Ciudad que
solicitaba a le nombrase para el
encargo de de las Riberas de la
da en el Matadero por un campo
entregandole los manifiesto que exis-
tan en dicho Matadero obligandole
a un sueldo y de gobernar un
aun para el mejor servicio de el
Pueblo en que dice puede entenderse



Quareña maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

la gracia que pedia respecto de un
hombre de buena conducta y descom-
peno demande el tiempo que sea de
la voluntad del Ayuntamiento con
las obligaciones que el mismo propo-
ne pero no deviendo exigirse mas
que ocho reales de vellon por cada
do baxo ningún pretexto y contra-
dole por voluntario quantos ma-
ravedis existen en el Maradero vac-
xo apanzamiento. Con lo que se
empresó el Ayuntamiento y alrudo
hacerte la gracia de referido Tex-
nander en la forma propuesta por
el Sr. Barba y rempode tales
años.

Se vio un Oficio del Sr. Inten-
dente fecha del día de ayer para que



Quareña maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

le proponga el Ayuntamiento en su
vista los medios que se considero abo-
dicie de cubrir el deficit que en la Expro-
cion de la Tierra de Propio, ya acampa-
na resulta oportuno con el nuevo
sistema de libertad de Abastos dizen-
do de inguerra en la Caxa de estos
fondos los cinquenta mil reales vellon
de la Administracion del Arroyo los
treinta mil de la del Reino y los veinte
y un mil de los del ayuntamiento de la
Nieve subpondria una falta por
medio de un Impuesto sobre la vende-
ria de Arroyo por mayas sobre el
Arroyo propanero que se introduzca en
una Ciudad o del modo que parezca
mas conforme y que espere la Junta
que antes del día nueve del mes de
mayo y disponga en tal vein a los

ciudad de Propio con las villas de
tierras que están cargadas las arcas
de la casa de Aragon y Vico. De que queda
mandado el Ayuntamiento

Se vio la Exposicion del Sr.
Donno resistiendo abiertamente el que
haga ningun recargo en los arriendos
de ansimo para incrementar los pro
mos y acompañando un Estado que
manifiesta que el ciudad de Propio es
la libertad en los arriendos de Aragon
Vico y Vico. no dice sino que se
aumenten en la cantidad de diez mil
maravedis de los arriendos de Vico
y en mas Vico y en los arriendos de
en el producto de las tablas de la Casa
noria de Sr. Marta que en un por
arriendos y del de las casas de
Pario del Mercado y Plaza del Plaza
De que queda mandado el Ayuntamiento

Se vio una Exposicion de los
Sr. Diputados D. Lucas Borrero y D.
Teodoro Sanchez del Cecho manifestar

Se vio la Exposicion de Pedro de la Penon
de los individuos de la Tierra de Propio
y siendo aqui no refiriendo el que va
para que se repone el ciudad de Propio
y para el estado que convenian
para parte de nuevos conpactos que
no podian menos de presentarse en qual
quiera forma que se acordase de que
quede mandado el Ayuntamiento

El Sr. Don Pedro Cortes de la casa
Alcalde mayor primero dixo habia
entendido al momento en la Tierra de
Propio que a trato sobre el arriendo del
Arque forastero para incrementar
el fondo de los mismos y que no podia
hacerse sin fuerza de el Arque de
para el Caballero Don. Don y que
es objeto de una Exposicion.

El Sr. Don Pedro Cortes de la casa
Alcalde mayor dixo que no se
habia visto en el concepto de los que
manifestaban en la Tierra de Propio que
que el de manifestar un allanamiento

Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

al tenor y contenido de los autos que se
habian acordado en el decernimiento
de Propios en el establecimiento de la
libertad de Abastos y que en la misma
fue de que en cada uno de los
opidos habian formado entendiendo
dicho tenor tendio a decir que la pe-
ticion de la Junta de Propios unica-
ta modo se pudiese como reducida a
remediar la impuesta quanto mas
cuota Admon del Acyte, y que
usando el beneficio del Publico el prin-
cipal objeto que devia llevar el Acyte
tambien en las operaciones a el devia
sacrificarse el interes de todos los Propios

El Sr D. Mariano Cordero dixó
que estaba tan lexo de unirse por
su parte al recargo sobre Acyte

Quarenta



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

u otro aspecto de incremento para los
Propios que renunciara de su modo a
favor de otros antes que intentarlo. E
esta indicacion fue aprobada por todos
no cumpliendo el Ayuntamiento mani-
festando que en caso necesario si la
cantidad de caudales fuese tal que por
los medios pagas en sueldo a los
Magistrados pudiesen dexar de puer-
ble a servir en la propuesta de la
Junta

El Sr D. Francisco Barber dixó
que sus ideas en quanto a union de sueldo
eran conformes al del Ayuntamiento
pero que no podia hacer igual oferta
que los demás por no tener sueldo alguno
en razon de hallarse Magistra sustituto

El Ayuntamiento conforme
en las ideas de no haver recargo alguno



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Mano de D. Juan de los Rios y D. Juan
Vidal Regidores D. Lucas Bogañan
Bogañan Sanchez del tacho y D. Iba
gón Andres Diputados del comun
compromisos en dichas calidades el
Ylmo Ayuntamiento de esta Capital
y sus barrios y enougada leyda los
acuerdos anteriores. El Sr. Sargento dixo
que habiendole tan generalmente
aprobado el sistema de libertad de
Abastos adscrito por el Ayuntamiento
a la via paxido para implorar al
Reo. Excmo. para que con cada feria
resultado a esta Ciudad y que al efecto
habia dispuesto a dicese la mira que
acababan de exp. en la Capitulacion
en el oratorio llamandole mediante
iguales. Lo que paxido muy bien al
Ayuntamiento y dio las gracias al



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Mano Sargenta por tan felice paxiam.
ante.
El mismo Sr. Sargenta dixo que el
Diputado D. Lucas Bogañan le habia da
do las gracias de todo su compo
nidos por la moderacion que les habia
otorgado el Ayuntamiento en paxidole
como Regidores bonales y amadoros
de la Ciudad y sus barrios y de su
que disputan los D. de la Capital. De
que quedo en el Sr. Sargenta con
los mismos. Dijo que se habia con
en a de que dia se paxiera las gracias
a la Sr. Sargenta.

El Sr. Bogañan en nombre
de los mismos D. Diputados
dio las gracias al Ayuntamiento por
haber unido sus votos para unida
las impondole que pro paxo la Junta



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

adactaron la libertad de Abasco y
reclamaba sobre ene particular to
la atención del Ayuntamiento de que
quedo en suado y acuerdo. Fue el un
luz Marquez con el Sr. del Cache
Comandado de una letra sobre un pa
to por el solo hasta el sábado proximo
en que los Sr. Acuña y Acuña p
el Ayuntamiento de distribución de su
entre los Sr. Comandados para la p
se en los que cada uno con su p
como esta acordado.

El Sr. Jefe dixo que al
granose el Estuero proximo la festi
vidad de Nuestra Señora de Mis
cudia operata la armada autorizada
el Ayuntamiento era pender con su
intervención. En acuerdo con el Sr. Jefe



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

para acordados.

El Sr. Jefe dixo que con acue
glo de la practica constantemente obser
vada en esta ciudad de ir a un el
cuso de un mas comodamente del modo
en que se habian. Los puntos por se des
principio a la vanguardia y que como los
comandados del Canal de San Juan
el día que a unate a fin de arreglar
con respeto a los buques del mismo de
que desistiera la ciudad en la p
que se practica un año pasado. Fue
acuerdo de un Comandado al Sr. Jefe
para disponer lo conveniente en su
asunto de acuerdo con el Sr. Jefe.

El ultimo Sr. Jefe dixo que
se habia Comandado para unate
vista del Ayuntamiento del Oficio

Puede que a esta hora ya me esté en el
hunto templo del Señor por los he-
chos que me habia de efecto la Condena
a una casa de punto para ser usada
y como muchas ocupaciones no le per-
tican de cumplir con el deber
y que esperaba a comparecer o a ser
capturado que lo acompañe en el viaje
mantaba un establecimiento alguna
persona que lo fomentase por que
adheria falta de asistencia al serar
el oficio Divino principalmente por parte
de D. Jose Rodrigo. Y a cuando nome-
brase al Sr. Diego con el Sr. An-
ton para una comision y que a parte
oficio de el Sr. Rodrigo encaje que
dole la asistencia a con religioso acio

Le dio un oficio del Certero
Intendente apicando a que le dirigio en
tér de los caudales el Exmo Sr. Alon-
zante Diego de Urzua Presidente del
Consejo Supremo de Hacienda en el que
a dice que a si va dispuesto a haga

442
señala así a la Ciudad como al Colegio de
Notarios que si en el preciso termino de
un mes no cumplen con el pago de las
cantidades que respectivamente les man-
diaron en razón de valencianos se
proceda al apresto y confiscacion
de los oficios Privilegio y oficio de
Notario. De que quando entrado el
Apostamentado y acuerdo para la Junta
de Privilegio para que disponga lo que
a parece convenientemente

Le dio otro oficio del Sr.
Sr. Juan de la Cruz General del dia de ayer
ordenando haviale hecho presente el
Comandante del Regimiento de Infanteria
de la ciudad de acudir al mismo lugar
de una de las Guardias del Excmo Sr.
Comandante. De lo que quando entrado
el Apostamentado y acuerdo a la comi-
ta inmediatamente a L. C. como se
hizo manifestandole no es posible
del Apostamentado con cuidado pers-
talla a cargo de la Junta de Inten-
cion para que a la havia pasado a



Quare pra marayois.

SELLO QVARTO. QVARE
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Opio para la mas pronta reparacion
le vio un Memorial de Tray
Tan nandez ofreciendo por la tabla gen
ta de la Plaza de S^{ta} Marta por sesenta
tas ochenta reales vellon anuales por
tempo de 20 años. Y acordado que se
soga a rebata bajo dicha manda
con este motivo a nro de que
ra p^{ra} p^{ro}ximo arrendar las Casas del
Vicio del mercado y del Plaza y que
para ello a necesidad que se Arquite
to D^o Josef Yanga regular el tanto
anual que podran producir. Y acordado
que el arado Arquitecto haga dicho ar
lacion y a p^{ro}ceda en su vista a arrendar
las.

Fuio un Opio del Alquali C^osta
por notando haver sido las aguas en
el antiguo bural y en el de la Imp^{re}ria
el estado de L^ono en que a nro



Quare pra marayois.

SELLO QVARTO. QVARE
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Por las noches sup^o en las noches con
con los Guardas de Noches y que
hay que hacer algunos otros repa
ros urgentes de modo que ya estan
tan despido algunos. P^{ro}vidamos p^{ro}to
que se p^{ro}vea de que cuando los han de
p^{ro}vea para esta obra y que se p^{ro}vea
antes de que se arrenden. Y se acordó
que a p^{ro}ximo del arrendamiento de
dicho arrendamiento de ellos se muestre
lo para la reparacion de que se trata

Con este motivo el J^o Alcalde
de mayor D^o Mateo Cortes de Zalaz
nizo que proximo a la Puerta de S^{ta}
Ingracia habia una Pu^{er}ta sumamente
vaxa por donde se introducian por la
noche. P^{ro}veas sospechosos ya comen
diferentes ex^o que qual havia mudan
do ya de personas que pas^o y que en nro
p^{ro}ximo lib^{re} de dicha Pu^{er}ta al p^{ro}ximo

Y a suado que el Sr. D. Alex
do Bago...
ta de la... que a... para
viera... desordens y...
nste a fin de... lo que...
ga.

Se vio un Memorial de Cheva
lofe... replicando a...
alguna cosa... y...
vieron que... con el Ayuntamiento
te... todo el... que...
que en la... de los Alcaza
del... del... y...
mine de... ha de...
Y a suado en quanto al... y
solista no... lo que...
satisfagan los... reales...
vendo de... mil... que...
Junta de... debe...
pochedra del... a la...
tracion del... de donde a...
para... el... y...
debults con lo que... y...
tratado... a...

... Ayuntamiento de...
...

Juan Lopez
Junco

he de la Ciudad de Zaragoza a... de
treinta y... mil ochocientos...
treinta y... de... de...
un... de la... a...
breve Los... de... de
Villafranca de... D. Alexandro
Bago D. Juan Rosas D. Juan
Antonio Bago D. Joaquin...
D. Andres... y D. Pedro Vidal
Jordana D. Lucas... D.
Joaquin... del... y D.
Joaquin... Diputado del...
com... en... de...



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE

Elmo Ayuntamiento de esta Ciudad
y con puros y congruos typos
acuerdo anteriores, a vno el día
del Caballero Indio Procurador
del dicho vecino don Juan de
que sea que sea medida de los
manera de convenir y ventajosa
ala causa pública y erita de
tomando a que la ley afecto
la multa que a crime proporcio
da y reparte para refrenar
antabentores de una saludable
videncia con la qual a evitar
abusos y perjuicios en la venta
Para los compradores de que
do enterado el Ayuntamiento y
aidando un punto digno de
taxa con la mayor debentura



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE

se acordó dar por el efecto a Ayuntamiento
muyto extraordinario para esta
levio la dismension de la
dad y sus Abundales en Tuarulos pa
za el orden ageridad e ciudad de
mundo Publico de comestibles e
propiedad que devia guardar
caballeros capitales de
Ayuntamiento con la adscripcion
de que los cupo que a ventura pa
za cada uno de los quatro Cuartiles
han de cambiacion de un en
mura por el orden que sean
dos en forma de acciones. Y
aprobarla desde luego y que a
efecto en la manera propuesta
Se verda al mismo
por las observaciones que los
mis y manin hacen para

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

del día de semana de Agosto que dev
za ayuda el turno que a obrava
que parecio muy bien al Ayuntamiento
to y acado que todo se lleve a efecto
en la forma ya puesta por el Sr. Conde
licencia nombrando en su virtud a
Alberto Ramos y Juan Alvarado
como fideles y cumplidores del modo q
a lleva dicho. Que respecto de un pro
pio de la Ciudad la Casa de que se
trata de parte de arrenda a habit
tan contra un correspondiente y compra
tas azucar que podran satisfacion
del producto de las Casas. Y ultima
mente que los mismos Sr. Ramos y
Jhanin propongan lo que les parezca
en punto a la execucion de lo acordado
a devin repitarse compradas en el
los que faltasen a alguna peguena



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

10 de Mayo de 1770.

Se dio una carta del Exmo
Sr. D. Martin de Gauray, Intendente
de la que le dirige el Ayuntamiento
felicitandole por la antecision que
el Rey le ha concedido dandole los
gran cruz de la Real y Distinguida
orden de Carlos Tercero de que
después de agradecer la antecision del
Ayuntamiento manifiesta sus deseos
de ser admitido a la Real: Despu queda
entendido el Ayuntamiento.

Se dio un sumario de Ma
riano Mas tendero de la Calle de la
Paxa con numero a once y ocho se
plicando a la discrecion de la provision
del Recibo de las veinte libras que hizo
de apremio en la Casa de Ayre

no habera la perdida de otra
vaya por los de unida de una
bonita que caso en su caso. Y re
alido de la Real Cedula de la Reyna
ya para que despenga lo que le
parezca conveniente.

Como un Decreto del
Reyndente de once de los años
en punto a continuacion del Ju
morial de Annual Leon Matos en
ya sabida se le puxo la vida
ya conato el Ayuntamiento por
las causas de las que quis
dicho Matos en tiempo del Go
no intencio a que a le embague
el expediente por otra pa
ra informe en poder del Ayunta
miento y vide dicho Matos en
tendente se diga el modo en que
a falta y quanto a la dicitura y
parezca en su vida. Y a respecto
haca se presume que por su vida
proceda ala liquidacion que se

Se mando hacer por Decreto de veinte
y cinco de octubre ultimo para en
el to que presena. Matos la nota que
se le mando de las causas que habien
hecho para el apunto de la cor
tada de unida a fin de comprobar
si en su vida la practica en la forma
de unida conforme a lo prescrito el
Ayuntamiento en beneficio de la
vida.

El Sr. Mariscal de Vi la fuerza
dijo que con arreglo a la Circular
del caso de veinte y uno de Agosto
concurriente a quien el Excmo. del
consejo de el Capitan General en el
comandante de la casa Real de las
Reydores connotados de la Real de
punto de la de que uno satisface
su importe. uno que los que se
na particular y aun que a falta
de Reydores de turno siempre se ha
procedido por el Capitan que ha
quiere de unido a exaba un



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

caso de que no obstante no habiéndose
aun conmutado dicha orden de
Ayuntamiento que era por un
efecto de su delicadeza u adelan-
tan a discriminar: Fue desde el
dia de mañana todo individuo
que genera encausa al teatro o
paga la entrada como qualquier
u otro vecino y palmaria y
aun que u abasce Palcos para
los Capataces. Lo que por el mismo
vino al Ayuntamiento y ocurri-
endo alguna duda sobre si ha de
ser el numero nueve de primera
linea que siempre ha sido cobrado
por Palcos de la Ciudad u otro qual
quiera por entenderse con dicho
aquel el Ayuntamiento u alcaide




SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En el expediente que ha de ule
haber una parte sobre venta de Pan
a pie u trase tambien de particular
en vista de la preura del Linor que
hida el delegado de teatro.

Por via de licitacion ligero
u hizo preura que D. Francisco Pe-
na amudades que ha sido del Alca-
ide de teatro u uigaba a satisfacer de
Libramientos que entra la taxa ha
bia dado el Ayuntamiento por los
logeros yukiendentes al Linor de
Sta Lucia de Barbanzo de las Penas
que ha de uido por el de de el
nro teatro. Y como a favor de la
tercera orden de suplicas de
esta Ciudad por el propio tiempo que
el antecedente manifestando que

ha satisfecho ya sus rentas de
las casas, sueldos y otras
que aqui a halla obligado a que
un año. De que quando un año de
Apuntamiento y a cargo de
que una de las apocenas que a ha
obligado para comprar que
ciudades tiene unacgada. Pena por
una rama y disponer a la vista
de que a un cargo. Esto que y
hacere pasado una cosa a di
que Apuntamiento de que a di

Antonio Lopez
Su


En la ciudad de Zaragoza a diez de
enero de mil ochocientos diez y
nove en las Casas y sala de Apunta
miento de la misma a publicam
alibate Lo M. y S. D. Frasco

Antes de Lober Alcaide de Zaragoza
ro el Marques de Villapalata de Cho
D. Pedro Juan D. Alexande Dupes
D. Manuel de las D. Juan Noves
D. Francisco Berber D. Lorenzo Ybe
D. Andres de las D. Juan de la
revel y D. Pedro Vidal Regedez D.
Lucas Bequeria D. Joaquin de las D.
mundo D. Rafael D. D. Ceipo Sordiu
Procurador General impoentes en
de las ciudades el Yllmo Apunta
to de una capital y a di fusos y congre
gado leydo los records anteriores
sinto uno de los manuscritos de
que dia el de nra sobre la propuesta
hecha en el Apuntamiento de la una
de las ciudades ut supra asi con ven
dia al Publico que la venta del fin
a haga al peso publicamente y leydo
el dictamen del cabildo Sordiu sobre
el particular a proedio de votacion
vez y vez pluralidad de votos queda



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIV. OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

resulto que la venta de este artículo
continúe en la propia forma con
varias algunas como a practicar
en el día acostumbrado con el
la marca que ha mandado el
Acuerdo a cuyo efecto a anunciar en
al Público por medio de los carteles
que a suspenderse hasta de veinte
sobre la venta del Bar al
peso.

Seendo uno de los motivos del
dicho acuerdo evitar las deudas que
pueden ocurrir en asunto de Barro
en motivo de la circular del Con-
sejo Real de veinte y uno de Agosto
como a leyó dicha circular de veinte
y uno y no esperearse en ella.



Quarenta maravedis.

451

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

para alguna con respecto a los Ayuntamientos si de van a salir
para la contaduría Real, y aun en este caso si han de conservar
el que en el día ocupa el de esta ciudad, se acordó de fin de proce-
der en todo con el debido timo y con respecto a los Ordenes de l'Go-
vierno, Oficios a l' Excmo. Ayuntamiento de Madrid, pre-
suntamente si la ciudad ciudada ha incluido alguna nove-
dad en el modo y forma con que los capitulares de el distrito
van de los libros en los libros, y han de presentarse al Sr.
Consejero D. Jure de Caceres Subdelegado de Madrid, expresando
le que el Ayuntamiento desea acomodarse en unabramente
a lo que se practique en la Corte, y que en acordando se ar-
reglara a ello. Habiéndose entendido los señores Oficios en el
mismo acto, se firmaron y limitaron. Con lo que y sin
haberse tratado otra cosa se disolvió este Ayuntamiento.
De que certifiqamos.

Gregorio Luján, Sec.
[Signature]

En la Ciudad de Zaragoza a quince de Setiembre de mil
setecientos diez y siete. Vista en Sala de Ayuntamiento
de la misma, se justaron a celebrarlo los M. J. S. S. D.
Aleandro Vargas Presidente, D. Juan Ramos, D. Maria-
no Ferraballe, D. Andres Mijangue y el Pregon de Borrijo, Pe-
gudero, D. Joaquin Sanchez del Puerto, y D. Joaquin Andre.
Diputados, componentes con dichas calidades, e el M. J. S. S. S. S.
teniendo de esta capital, y con juratos y congregados de los
lugares, y acuerdos anteriores. El Sr. Ferraballe dijo: Fue advertido
que en el Ayuntamiento anterior sin su conveniencia se ha-
villa p.º Mutuazof, a fin de completar el numero de ocho
que se creyeron necesarios p.º el servicio del Publico a M.
berto Ramo y Esteban Alvarez: Fue en el año pasado se
nombró tambien para fidel Mutuazof a Mariano Pe-
dro no obstante haber manifestado en su instancia ser absolu-
tamente inutil p.º este destino, y que por estas razones y la
de haber desempeñado G.º más de diez años la comision de M.
mutuazof, se esperaba se exonerase de ella dando lugar asi
como se hizo con el Sr. D. Vicente Alvarez, que ha poco tiem-
po de desempeñar el encargo de la Administracion del Real
hizo division y de hecho le fue admitida: De que queda
enterado el Ayuntamiento, y pareciendo no havia el su-
ficiente numero de juratados p.º determinas sobre este
asunto, se acordó tenerlo presente y que se trate en otro
dia.

El mismo Sr. Ferraballe dijo: Fue los fieles le haviam da-
do parte de labios que se repetirian en la venta de
crivos, vendiendolos mezclados de piedra y tierras, y que

452
igualmente los empleados del Almadi se le habían presentado
a manifestarle el sueldo que forman de irán con du-
cine en el nuevo sistema de libreria de Murto con el parte
ala venta del tipo: Me acordó pare esta exposicion, a los
S. S. que se hallan de más, el Sr. Mutuazof, Diputado
D. Joaquin Andre y Sindico Real General p.º que propon-
gan sobre ambos extremos lo que tengan por conveniente.

Asegura se trata de que M.º de los por el Ayuntamiento
que los S. S. Diputados con unas Regidoras temporales, y que
por esta razon deben gozar de las distinciones, prerrogativas,
adheridas y emblemas que los Señores Regidores, y de vi-
endo dar muy en breve en la Universidad Literaria una
Borla de Doctor, se estava en el caso de haver a la Uni-
versidad, que dos S. S. Diputados y el Sindico concuerdan
a todos los años de la escuela con la ciudad como los Cabos
de los Regidores p.º que no estaven en su ciudad, y p.º los de
mas efectos que convenga. Me acordó a fin a la ciudad
Universidad al efecto como se hizo.

El Sr. Vargas dijo: Fue en cumplimiento de lo
acordado en el Ayuntamiento de once de los cor.º havia
parado con el Arquitecto D. Jose Viza, a calcular el coste
de la obra q.º se consideró precisa hacer en la terna inme-
diata a la Puerta de Sta. Engracia, y que havia parecido se-
ria el de mil y doscientos y tres si se tratava de asegurar bien
la pared y levantar una parte de ella que estava un poco
deteriorada: De que queda enterado el Ayuntamiento, y
teniendo presente que el objeto del dia se valia tan solo
a impedir que por las noches se introduzcan Personas



Quarebra maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

respecto en la ciudad imponiéndose la recava por la
papel, se acordó que el mismo Sr. Corregidor y Sr. Alcalde, se
sirvan disponer con la economía posible, que se cierren los
Albargos que facilitan la entrada, y lo demás que fuere conve-
niente p.^a la seguridad de aquel lugar.

Se sirvan tres cuentas con el N.^o del Sr. Borjas, las
primera de Cristóbal Plantos y padelero del importe de 10
para la canal de plomo de la Lonja, que asiende a cinco se-
tenta y un r.^{os} tres mrs. v. n. La segunda de Felix Larrea de
lo que ha trabajado de carpinteria p.^a componer los tejados de la
Cava de la ciudad que importa quinientos setenta y cinco r.^{os} v. n.
La tercera de D.^o Diego Manzano en nombre de su difun-
to Marcelo D. Vicente Graian Arquitecto que fue de la Ciudad
del gasto sucionado en la citada Reparacion de los tejados de la
Cava de la ciudad y otras pequeñas obras de la misma que
suman mil quinientos seis r.^{os} tres mrs. v. n. Se acordó
después libramiento de las citadas cantidades a favor de
los que presentan las referidas cuentas, contra extraordinario.

Se vio un memorial de Sebastian Mendia contador del
almirante del S.^o de Indias, suplicando se tomen varias providencias
relativas al r.^o de que esta embargado. Se acordó acudir al
Abogado correspondiente.

Se vio un memorial del Guardian del Alcaide de l.^o Dic.
suplicando se contribuya a este con la cantidad que
conviene para el Ayuntamiento en pago del cargo ordi-



Quarebra maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

naio que anualmente se cobraba de Propios p.^a Me-
clamento para cubrir sus graves necesidades. Se acordó
para a la Junta de Propios p.^a que atienda a este pago en
la forma que le parezca conveniente.

Se vio un Oficio del Sr. Corregidor, Remitiendo el
del Secretario del N.^o Acuerdo de diez de los corrientes en
que se refiere la Orden del Supremo Consejo de lo
comandado veinte y siete de los corrientes, en que se man-
da que la N.^o Audiencia de este Reyno informe al
citado Consejo sobre la solicitud de la Justicia, Conseje-
ros y Junta de la Com.^o y Cav.^o Real de Ganaderos de
de Tarazona y de otros Pueblos de su llamado logajo
p.^a que se les confirme el Privilegio que tienen de ejercer
la Jurisdiccion Civil y Criminal acumulativa con la
Justicia Ordinaria en los Amos de Ganados con la
misma prebeminencia y Realta que la ejerce esta
Ciudad de Tarazona y que se instruya a dicha Cor-
poracion a este Apuntamiento y al Jficial de lo Civil
de esta Audiencia para que expresen si de la confirma-
cion del mencionado Privilegio podria Multar a algu-
nos perspicuo, en que forma y a quien. Se acordó
en vista de dicha Orden mandado se haga saber su contenido

á este Ayuntamiento para que por medio de sus
unidos pueda exponer lo conveniente á su derecho.
Se acordó para el Sr. Marín á fin de que dispon-
ga lo conveniente como Comisionado de D. Pleytor
para cumplir con la orden del M. Acuerdo.

Se dio un Oficio del Sr. Intendente de cuatro
de fecha última permitiendo la Plazón de los
Salitreos y Operarios que existen en esta Ciudad, y
deven pagar en el presente año por la M. Cédula de
S. M. y S. S. del Consejo de diez y seis de Enero de
mil setecientos noventa y uno de las exenciones que
en la misma se previenen, cuya Plazón de obra
conviene p. evitar toda duda, dando aviso de bre-
ve al Administrador de Salitres y Polvora de esta
Ciudad: Se acordó que se una á las Actas p. lo
finer comocientos y contese el Nuevo. En lo que
y sin haberse tratado otra cosa, se disolvió este Ayun-
tamiento. De que certificamos.

Juan de Lugo
Del.

En la Ciudad de Zaragoza á diez y ocho de Setiembre
de mil ochocientos diez y siete, en las Casas y Sala de
Ayuntamiento de la misma se juntaron á celebrar
lo los M. U. S. S. Marques de Villafraña de Obispo
Presidente, D. Vicente Hanoz, D. Mariano Garralde,
D. Andrés Marín, el Conde de Corrofil y D. Pedro
Vidal Residentes, D. Joaquín Sánchez del Caño y
D. Joaquín Andrés Diputados, componentes con otros

actitudes el M. Ayuntamiento de esta Capital, y
así juntos y con rogados leídos los cuerdos y deliberaciones p.
Los S. S. Marín y Caño Dize con: Que hallándose reunidos
en las Casas Constitucionales con el Sr. Regente, se les
propuso por el Marqués José Frullongue, que como sería
na se ofrecia á sacar todos los cuerdos que hay en
la Plaza inmediata á la Lonja, con solo cedente los Sa-
ditos que se hallaban embucados con sus encombras,
prometiendo de ser expedido todo el terreno: Fue conde-
nando á la proposición sumamente ventajosa, p. ser in-
ventar dinero alguno se hacia una obra muy útil p.
la conservación del edificio que habia perdido muclisi-
mo precisamente con el peso de los cuerdos, y que el
Sr. S. S. Marín habia pedido mil v. s. p. suertes y el M.
Caño Mayor mil y setecientos v. s. los habia parido.
dispones el que principian á estarse como se ve en
cava con la Moneda de ha sido presente p. su aprobación
al Ayuntamiento. De que quedó entendido, y habiéndose
previsto á votar sobre el particular, resultaron los votos
á favor de la providencia tomada, y otros tres, de que antes
de continuar la obra se celebrase por el Arquitecto de la
Ciudad el corte de ella, e. ver si era mas útil el que la hi-
cise por su cuenta la Ciudad, ó que principien los que
en el día la ocupan: De manerá que hallándose en
el caso de cupate, y no habiendo quien lo disminiere, se
hubo votado el Sr. Marques de Villafraña, el Encuni-
ando por este hecho de la calidad que como á Presidente
del Ayuntamiento le competia, se acordó: Que se continúe
travajando en esta obra, y que se trate esta materia
en el proximo Ayuntamiento que se celebre.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Los S. S. D. Jacquin Cacho y D. Jacquin Andres Diputados de ferrom. Que exijan votos en el asunto tratado anteriormente para certificar de cómo ha en lo que que tienen relación con el Publico. Considerando el Ayuntamiento que para eludir en el particular con el dicho fin es preciso tener á la vista las li. Ordenes que tratan de lo facultades que los Diputados tienen en el Ayuntamiento, se acordó para á los S. S. Señores p. que informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Sr. Cacho dijo: Que el Maestro Pablo Jruca le ha en presentado la cuenta del producto de la visita de Cordero, y depositada en Secretaría con ella treinta libras, siete reales y cuatro dineros, y que respecto de esta se devien de á Urban Sefi, quinientos r. v. por cuya cantidad se ha todo el derecho que pudiera pretender á los Algezaones que quedaron en el Matadero del Cordero, después de concluida la obra que hizo, se le podrán entregar de la treinta libras, siete reales y cuatro dineros entregados por Pablo. Se acordó que se devien Sefi por Secretaria de ellas los quinientos r. arriva expresados, y que lo restante sirva p. pago de la obra que se está haciendo in mediata á la cuenta de S. Ingracia, quedando encargada de el Sr. Cacho de examinar si está conforme la cuenta presentada por Pablo, y manifestarlo á el Ayuntamiento.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

A cuenta se tubo presente la grande necesidad de velar sobre la actividad y moderación de los Comarcas. Ejes, y considerando que esto se verificara muy hábilmente, se acordó desde luego la división de Cordero entre los S. S. Capitulares como está acordado, se determinó que se principie desde el día de mañana, a las once de la tarde, p. un quinquenio en el caso de haber que sirva á cada Quarta que se va á formar, se mandó que se haga en la forma que se acordó en el Ayuntamiento de tres de los comarcas, y esto sin perjuicio de que en tre tanto los S. S. Señores y M. Jruca hagan el arreglo de p. que devian exigirse como está determinado.

Por mi el Secretario activo presente: Que sea quin Jruca incluya á que se le mande la tabla quinta de la Plaza de S. Marta de que tiene hecha cuenta de quinientos ochenta r. v. anuales por tiempo de los años. Se acordó que se saque un v. p. de la misma con los demás Corderos, y estén sin a cuenta p. de ella hasta veinte y dos de los años.

Se dio un memorial de Benito Perez Abaticador de Comercio de esta Ciudad suplicando que el R. P. se conifique á presencia de los Vendedores sin que pueda reclamarse por perjuicio de ninguno.

que quando no conuenga esta circunstancia
a fin de evitar los inconvenientes que de lo con-
trario puede resultar, por no ser posible averi-
guar si los compradores que exigen el Mero han
sustituido Maliciosamente a alguna persona de Ciudad.
Se acordó para a los S. S. Encargados del Puerto
del Puerto a donde corresponde la venta de De-
rito Perro p.^a que dispongan lo que les parezca
conveniente.

Se dio un memorial de Joaquin Larca
Vecino de esta Ciudad solicitando permiso para colocar
un Balcon en el buco que ocupa en el día un
Ventana en su casa de la Plaza del Puerto
secreta y castro. Se acordó para al Sr. D. Vicente
Huerp. p.^a que se le permita lo que tenga por
conveniente.

Se dio un memorial de Francisco Cortés Vecino
de esta Ciudad, suplicando no se le imputa el derecho de
Perro en las Balcas de libro viejo que tiene ar-
rendado del Monasterio de Religiosos del Sepulcro
de esta Ciudad a quien pertenece. Se acordó pa-
ra el Caballero Sindico Prot. General p.^a que informe.

Se dio un memorial de Pedro Berber Pre-
sidente de la presente Ciudad, suplicando se le pague la
Cava que ha sido propia de la Ciudad que se halla
sumamente deteriorada. Se acordó para a la fin-
ta de Pagar p.^a los efectos convenientes.

Se dio el arreglo de Puertos y elision de Per-
ros para la vendida por menos de Aguas de
arreglada por el Sr. Marin a propuesta del

456
Arrendados del Impuesto por menos de dicho
artículo Francisco Semanor, y expone al Sr. Con. D.
que debe comunicarse a los Arrendados haciéndole sa-
ber que está en obligación de velar qualquier in-
conveniente que tuviere en dichas arrendas. Lo que pa-
reció muy bien al Ayuntamiento, y habiéndolo
aprobado se acordó. Que se pare corria de Dña. Melcion
al Sr. Alcalde Mayor p.^a su inteligencia, y al
Arrendados con la prevención indicada, por el Sr.
Marin.

Se dio un oficio dirigido al Sr. Vidal p.^a el
Intendente del Rio de la Plata, manifestándole
que algunos hombres y particularmente D. Juan Olla-
ta se niegan al pago de los derechos del Rio, sos-
pechándose que los Motines les induca a ello;
de que quedó enterado el Ayuntamiento y temen-
do presente la orden del Sr. Marqués que manda
expressamente substraído este Establecimiento, y que
se obligue a todos a que paguen aun quando no
puedan, se acordó. Que el Sr. Comisionado D. Pedro
Vidal con arreglo a dicha orden del Sr. Marqués
las providencias que crea convenientes a fin de com-
peler al pago de los derechos a todos los que se
nieguen a verificarlos.

Se dio una cuenta con el V. D. del Sr. Marqués
de Torre Real que presenta Juan Miguel a favor de
doras y plateas los Meros de los Puertos de S. S.
M. M. que existen en la Sala de Ayuntamiento
y la Casa del Estándar del Sr. Angel Custodio



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

impositiva trescientos ochenta y cinco reales de
despues Libramiento de dicha cantidad contra el
Caudal de Extraordinarios en lo que y sin haber
se tratado otra cosa, se resolvió este Ayuntamiento
De que Certificamos.

Juan de Siquero
Alcalde

En la ciudad de Zamora a veinte de Setiem-
bre de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y
Salas de Ayuntamiento de la misma se levantaron
a celebrarla los M. D. S. D. Manuel de Salas
Presidente, Marqués de Villafraña de Ebro, D. Pe-
dro García, D. Manuel de Mañá, D. Juan Romeo,
D. Vicente Hanez, D. Mariano Hernalde, D. Andrey
Main, el Sr. D. de Hoces y D. Pedro Vidal
Alcaldes, D. Lucas Requena y D. Joaquin Andrey
Diputados componentes con dichos cabildos el M. D.
Ayuntamiento de esta capital, y así justos y congre-
gados recibidos los acuerdos anteriores. Se trató de si
debia continuarse la extracción de los encombrados de la
Luna inmediata a la Lonja en las Casas de la Ciudad
con arreglo a lo que convinieron los S. D. Main,
Requena y Gallo, cuya decisión quedó pendiente.



SELLO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

456

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

en el Ayuntamiento insular: Examinada la
matéria con bastante detencion. Vistiendo que la
propuesta de sacar los encombrados con sola la
utilidad de quedar a favor del que contrató, los da
dillo que se hallan embuertos con dicho encombro,
es sumamente ventajosa se acordó. Que continúe
la citada obra bajo la direccion del Sr. D. Alejandro
Borjas Castellanos.

Los S. D. Requena y Andrey Diputados, al tiempo
de tratar de esta Matéria se salieron de la Sala de
Ayuntamiento expresando no querian intervenir en un
asunto en que se dia no tenían voto, y levantada ya
la Resolucion se les mandó llamar, y enterados de ella
dijeron que lo protestaban en quanto a sus haberes y
permittido votar. De que quedó enterado el Ayunta-
miento.

Seis el arreglo hecho por los S. D. Romeo y
Main p. la extracción de Senas a lo que dependien
al cabildo en el peso, calidad y medida de los Comestibles
que vendan con distincion del Puerto que de
imponerse a los Contrabanderos, y expresan dichos S. D.
convenido que seria muy conveniente de pasar al Sr.
Alcalde p. su inteligencia y a provauoda sin
de proceda con el debido tino en tan interesante



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Se vio se vio la cuenta presentada por el
Albani Luchan Sofi y Lami con el 17. del 11.
Pavas, del casto ocurrido en la Reparacion de la pared
que sirve de muro en la Puerta de S. Luorano
que asciende a doscientos veinte y nueve r. v. s. al 17.
acordo. Fue por el Secretario Licero solo entrecue
los setenta y un r. diez y ocho mrs. unica existencia
de los treinta libras, siete sueldos cuatro dineros que pu
so en su poder el Pabil fraud del producto de la Vi
sita de Cador, y que solo despache libramiento contra
el Ciudad de Extraordinarios del Ayuntamiento haiva
dha cantidad de doscientos veinte y nueve r. vellon.

Se vio un Memorial de los Fieles Almutaxafe
pidiendo al Ayuntamiento se diese tomias a favor
de los mismos aquellas medidas que sean capaces de
evitar el despato que supren en sus intereses con la
libertad de abasto en terminos que puedan al menos
poros de un costo sesiento ya que sea mayor el traba
jo: se acordó pare a la Junta de Privilegios y q.
informe.

Se vio una carta del Agente de la Ciudad en
Madrid fha diez y siete de los corrientes avisand
haber puesto en manos del Regidor Durano del
Ayuntamiento de la Corte el oficio que le dirigio
al de esta Ciudad, recomendandole las innovaciones



Quarenta maravedis

456

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

que se han hecho en materia de ffectos con motivo de
la orden de curso de Agosto ultimo que trata sobre el
modo en que ha de disputar los libros el Capitan Gen.
D. en los Cabicos, y manifiesta certidumbre dha Cope
racon con la brevedad posible, expresando de certid
dicho Agosto que segun le han informado en la Se
cretaria de Ayuntamiento, el de Madrid que dis
putand un talo en cada Cabico sin precarlo, supo
niend que el impresor de el vea unavez los cubadas.
de que queda entendido el Ayuntamiento, y sin ha
berse tratado de esta materia, se dispuso el presente
de que certifiemof

Suplico al Sr. D.
C. L. G.

En la Ciudad de Linares a veinte y dos de Setiembre
de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala de
Ayuntamiento de la misma se juntaron i celebraron
los M. D. S. D. Mariano Sordano y D. Andre V
Martin Regidores y D. Joaquin Luchan Diputado,
quien despues de oyerse largo rato en S. S. S. S.
compararon mayor numero de capitulares p. celebras
Ayuntamiento y siendo ya las diez y media de
la mañana hora señalada p. el venale de la misma

de la quinta Tabla de vender carne en la Car-
niceria de la Plaza de S^{ta} Marta a la que
hizo manda de quatrocientos ochenta reales por
por cada un año y tiempo de don Joaquin Fernan-
dez y considerando el perjuicio que se seguia de de-
tener un auto a que se havia conuocado a el Pueblo
por Cartas, se constituyeron los R^{os} S. S. como se
leua dicho en la Sala de Ayuntamiento p^o a ratos si
podia procederse al arriendo como de que no se pre-
sentase otro Postor a dicha Tabla que el Comunal
Fernandez habiendo manifestado el Sr. D. Andres
Marin con la calidad de Abogado que no havia inco-
nveniente de ofrecerlo, suponiendo las formalidades con
que se procede a los arriendos, p^o las razones siguientes
de parte de el mismo y ademas por que se tratava de
proporcionar una vendida mejor en esta ciudad de
que quiza bastaria algun beneficio. Se llamo a el
Comunal Juanita Tabla, y se le mando irse si havia
algun Postor a la citada tabla: Thabiendole ofrecido,
contestó que tenia solamente al encargado de Joaquin
Fernandez estava exponiendo a arrendar la referida
Tabla a nombre de su Principal: Lo qual ejecu-
tado y bien securas los R^{os} S. S. Capitulares de
que no havia otro alguno Postor a la expresada tabla
se mando entrar al encargado de Fernandez y ha-
biendole manifestado todo lo sobredicho dijo: inui-
ta en arrendar bajo la proporcion que tenia duda
la expresada Tabla, y en su virtud los S. S. Capitu-
lares se la arrendaron p^o tiempo de dos años y pre-
cio de cada uno de quatrocientos ochenta r. s.

457
para que desde luego entrase a disputarla, y que el depo-
sitaro D. Francisco Lopez p^o su seguridad, le haga
un papel particular de arriendo: Con lo que se
confirio el arriendo encargado y ofrecio satisfa-
cer el precio de el arriendo en la propia forma que
los demas el mandador de las tablas, y bajo los mis-
mos pactos, y se taló de la Sala de Ayuntamiento.

Los S. S. Capitulares mandaron se pusiese
en las Cartas la correspondiente diligencia de todo lo
ocurrido, y se ratificó de la Sala de Ayuntamien-
to sin celebrarlo, por no haber el suficiente numero de
Individuos. De que certificamos.

Juan de Luna
Abogado

En la Ciudad de Saragosa a veinte y cinco de Setie-
embre de mil ochocientos diez y siete. En las Casas y
Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron p^o
celebrarlo los M. J. S. S. Marques de Villabona
de Sr. Presidente, D. Melchior Boscá D.
Juan Remo, D. Andres Marin, el Sr. D. Juan de
Torresiel y D. Pedro Vidal Alcaldes, D. Juan
Beruete, D. Joaquin Sanchez del Campo y
D. Joaquin Andres Diputa. los componentes con
dhas calidades el M. J. Ayuntamiento de esta
Capital, y en punto y condecoracion debiday con au-
toridad anterior. Preuicida licencia entro en este
Ayuntamiento el Sr. D. Joaquin Soler
y después copia noticio un auto. del Sr. Acuerdo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

De veinte y dos de lo presente por el qual se manda informar este Ayuntamiento dentro de seis dias sobre el Pleito hecho a Dho Tribunal por D. Jose Ortiz Vecino de esta Ciudad q.^a que se de comision al Alcaide o Alcaldes de la N.^a de S.^a Luis de tirar la linea y puntos que deve ocupar la fachada de su casa (calle de los franceses) o q.^a informe si la nueva fachada de este deve plantificarse sobre los mismos cimientos en que existia la antigua, pues el Ayuntamiento pretende que retire su casa una vara mas de lo que tenia en lo antiguo con grave perjuicio del Pleitante: De que queda enterado el Ayuntamiento y acordó pare al Caballero Sindico a tributar que desempeña este encargo por el Sr. Gomez en su ausencia, para que informe.

Se vio un testimonio que el Sr. D. Joaquin Andrey y Pasqual de Jo en el Ayuntamiento anterior por no haber bastante numero de capitulares por p.^a celebrarlo, a la S.^a D. Mercurio Sandoval quien se dio p.^a noticiada a nombre del cuerpo, que iniere el Auto de los S.^s de la N.^a Audiencia de diez y nueve de los comentes, por el qual se concede traslado de la instancia hecha por los Plei-



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

gias Dominicas del Convento de N.^a P.^a de esta Ciudad para que se deje libre y expedito todo el terreno que pertenece a dicho Convento, adjudicandole ademas el que sea capaz de convenirle de las cañones que hace de una parte de el segun aparece de los Plang.^s a que se refiere: Fue acordó. Fue el Pro.^s de Pleitos D. Francisco Aquilar se oponga en los Autos introducidos a instancia de dicho Convento, que los tome y pare a los S.^s Mayores p.^a los fines convenientes.

El Sr. Maun dijo: Fue en cumplimiento de la comision que se le tenia dada, havia convenido con el Sr. Jefe Juez Protector de los Carreles con arreglo a las noticias que le tenian suministradas los Procuradores de los Terminos de esta Ciudad sobre el estado de los Autos, que se principia la vendimia en los terminos de Miralbio y Miralbio en el veinte y nueve de los comentes, y en los demas en el tres de Octubre: con lo que se conformó el Ayuntamiento y acordó se fize a los correspondientes Carreles p.^a anunciarlos al Publico.

Se vio el dictamen de los S.^s Mayores lo que se ha duda que se les consultó, relativa a si

los Diputados del comun concilio siempre y
quando se trate de reparar, mejorar, o investir
alguno caudal p.^a la conservacion de las Casas
Comitiales, en que dicen que en vista de las N.^{as}
ordenes que estan, entienden deben votar los Dipu-
tados en la materia de que se trata en que son
tenidos p.^{os} Residores, de las en que se les da un
privativo concurrencia: Serio tambien el voto del
Sr. Romeo en este asunto que se refiere a que los Dipu-
tados deben ser en toda obra publica, tenidamente en las
Casas de la Ciudad unos colaboradores de los demás In-
dividuos del Ayuntamiento, a que unidamente el pa-
triotismo que han desplegado en esta epoca para la
adopcion del sistema benefico de la Heredad de Alcazar,
debia hacer seles consideren acreedores sin que media-
ran a su favor las razones de iniqua justicia que el
mismo Sr. Romeo expone y se fundan en la Ley en
la combenencia publica y en el mismo deseo de el
Ayuntamiento: De que quedo enterado, y habiendose
Reservado como Presidente el Sr. Marques de Villa-
franca de Lobo, la ciudad, se procedio a votacion y
dicho unidamente que los citados Diputados, deben
tener voto quando se trate de reparar, mejorar, o im-
vestir alguno caudal p.^a la conservacion de las Casas
Comitiales, agregandose en su consecuencia para la
comision de obras que tiene el Sr. Borjas a Sr. Gallo,
y que se una a las otras la opinion y voto del Sr.
Romeo que abunda en las ideas propuestas.

El Sr. Marin dijo: Sin ya tener corrientes y
examinados los papeles relativos a propiedad de los

459
campos que poseen los ganaderos de esta Ciudad
y que podria enterarse el Ayuntamiento de lo que
sustitio de los mismos quando citare: Se acordó
que para el Navado proximo veinte y siete de lo
veniente se llame a Ayuntamiento extraordina-
rio a las cuatro de la tarde, convocando tambien
al Sr. Marin y al Sr. D. Manuel Villava Abo-
gado de los R.^{os} Concip.^{os} en calidad de extraordinario
a fin de ventilarse este asunto y volver lo q.^o convenga.

El Sr. Borjas de Rosal dijo: En las esteras
de la Sala Comital estan sumamente deteriora-
das y que era preciso comprar las nuevas y tambien
hacer compra de Carbon para los Charros. De que
quedo enterado el Ayuntamiento y considerando que
quizá convendria manifestar una Súplica en la
Sala de Ayuntamiento que manifestase el Sr. Gallo
proporcionaria probablemente con bastante equidad
se acordó que el mismo Sr. Borjas con el Sr. Gallo
Sr. Gallo, dispongan en este asunto lo que tengan
p.^o conveniente.

Con este motivo los S.^{os} Diputados dijeron: Que
el Caballero Sindico y Sr. Gonzalez tenia reclamado en
el Ayuntamiento de veinte y siete de Agosto ultimo q.^o
no se gane caudal alguno del de extraordinario, por
estar reservado al cumplimiento del Rey que vendiese
en el R.^o y Supremo Consejo sobre propiedad de los
Campos de los ganaderos de esta Ciudad en ningun otro
modo: y que reproduzcan a minima peticion del Caba-
llero Sindico p.^a que así se restituyan no librando
cantidad alguna contra el Estado caudal de extraor-



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

sinonj sin la convenia de los mismos Diputados y
Sindicos: Se acordó practicarlo en la forma indicada.

El mismo Sr. Baron de Torres del dho. fue loj
Mauros y Cortijos se habian quedado de oue se mu
dren haviendole a D. Sebastian Alvarez en d. Supremumora
rio de los mismos; lo que havia presente p.^a inteligencia
del Ayuntamiento. De que quedo enterado y teniendo
presente que a dicho Alvarez hace mucho tiempo se
le comedio esta gracia se acordó: Fue el mismo Sr.
Baron se sirva prevenir a loj citados Cortijos y Maucos,
que se abstengan de producir quejan de esta naturaleza
contra lo dispuesto p.^a el mismo.

Los S. S. Diputados dijeron: Fue habiendose
previsto al nombramiento de Caballero Almutazaf
sin su voto, y teniendolo precisamente en esta materia
esperarian a fin de obrar con la debida formalidad,
que se hiciese nombramiento nuevamente p.^a la citada
Comision como cuando al efecto: Se acordó confor
mar con esta propuesta, y que se llame p.^a a llevar
la a efecto mediante lo qual con expresion de cau
sa, el Jueves diez del proximo Octubre.

El Sr. Diputado D. Joaquin Andres del dho.
fue era preciso tomar providencia p.^a que se llevaran
los enseres de la Real Audiencia y las llaves de ella



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

por hallarse sin arrendar todavía este fundo, y que tam
bien convenia vender algunos que por la falta de uso
podian demercuri o pendera: Se acordó: Fue el mismo
Sr. Andres con el Sr. Vidal, dispongan lo conveniente
p.^a ambos objetos.

A segunda rebulo presento: Fue con permiso del
Publico se trasladaron indistintamente en el Maucel
p.^a todos los hables de carne, carnes con vívitales y ganado
fondo; y que procediendo esto quizá de falta de inteligencia
en lo que estan a la vista de la Matanza en el Maucel, por lo
podria convenir que se encargue a Mathias Truero
como practico en la materia, velar sobre tan interesante
objeto: Se acordó que se pare oficio a este fin al citado
Anexo; quedandole encargado de disponer lo convenien
te al efecto y costas enteras a cargo del Sr. D. Juan Ramos.

Se vio el informe del Caballero Sindico 10.54 con du
ta politica de Moanico Remon en que dice; que no
obstante haber servido su empleo de Alcaide en la Polici
a del Gobierno Intero, lo dudado suen supandi el supun
tamiento en veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos
trece; y que no ha adquirido noticia de que haya ob
servado mala conducta, ni efecido otro destino que
el inusual de parte de Ariva; con lo que se

conforme al Ayuntamiento y acordó informarlo así
a S. E. con un voto en su Oficio de once de Julio último.

Se vio otro informe del mismo Caballero Sindico,
sobre las rentas que el Sr. Capitán General tiene
pedidas p.^a validas al Supremo Consejo de Guerra con
Respecto a los servicios hechos por el Sr. Liera en de
fensa de esta Ciudad y de las heredas que tiene en ella
en que dice: Pues si obstante habes preguntado si dife
rentes personas sobre la existencia de la V. P.^a Liera,
nadie le ha dado razon y que en su consecuencia nada
puede decir sobre el particular, y habiendose manifestado
por escrito los Secretarios que ya se habia anunciado al
quien vea en los Damos que la citada Liera se
presenta en la Secretaria p.^a tomar conocimiento de
los hechos que desea saber el Supremo Consejo de la
Guerra y que nadie havia comparecido, se acordó hacer
lo así presente a S. E.

Se vio un Pleito de D.^a Cathalina Gonzalez
Viuda de D. Miguel Laguna, Vecina de esta Ciu
dad pidiendo se entreguen ochocientos noventa y uno
rs. con. que se le dan del valor de una porcion de
Cecada que en veinte de Enero del año catorce se le ocu
po de orden del Ayuntamiento p.^a subministro de
raciones a la Caballeria del General Wittiga segun
aparece de la nota que acompaña. Se acordó
para a la Junta de Repartimiento de Contribucion p.^a
que se sirva disponer lo que correspondiere.

Se vio un memorial del P. del Convento
de Religiosas Dominicas de S.^{ra} J. pidiendo per

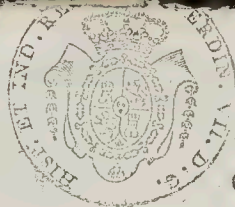
461
miso p.^a haer mayor una V. P. que da a la Plaza
que ante esa Puerta de Dho Convento, y fundir
esta a fin de dar una Ventana. Se acordó para al
Caballero Regidor Vehedor de calles con facultades
de disponer lo conveniente.

Se vio un memorial de D. Mariano Llano
Sr. de esta Ciudad pidiendo Certificacion del N.^o de
medida p.^a el Ayuntamiento en nueve de Agosto ul
timo a la Junta de Calibracion de Medida p.^a la Cruz
de Zaragoza, sobre la conducta del mismo: Se acordó
de sele de como la pide.

Se vio otro memorial de D. Mariano Datu Ueri
no de esta Ciudad pidiendo Certificacion de la Acta de su
purificacion celebrada en el veinte y ocho de Abril del
presente año: se acordó darla de lo que contiene y
fuere de dar.

Se vio el informe de los S.^{es} de Seccion del Quan
tel del P. del memorial de Benito Perez Vecino de la
presente Ciudad, que solicita que el N.^o de Comas se
verifique a presencia de los vendedores, sin que pueda
relacionarse perfuino quando no concurra esta circuns
tancia; en que dicen puede tenerse presente esta disposi
cion de Atinar el Reglamiento accidental sobre la pes
quina del peso y medidas p.^a providencial lo que con
sejunda con arreglo a la peticion de Perez: con lo que
se conformó el Ayuntamiento y acordó para a los
S.^{es} Nomes y M.^{os} n.^{os} el efecto.

Se vio la Relacion de los Individuos del bre
mio de Homeros con los numeros que ha enojido ca
do uno en lugar de Manca p.^a los Panes q.^a amasen



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

De que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó se pare
una copia a cada suion.

Por mi el Secretario Ligero se presentó al Niño da
do por Lieban Sofi menor de setenta y un rr. diez y ochos
mrs. v. que retovand en mi poder del Impuesto cobrado
p. Babil Traud de la Villa de Faino p.º pago de mayor
cantidad que adeuda de la Obra que ha hecho en las ta
picas inmediatas a la Puerta de S.º Congracio. De que
quedó enterado el Ayuntamiento.

Asimismo se hizo presente por mi otro Secret.º
que el Domingo veinte y ocho de los corrientes tomava
la Obra de S.º en Medicina D.º Plamon Alberola en
la Universidad Literaria a las cuatro y media de la tarde.
De que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó se avisara
en la forma acostumbrada.

Se vio el estado que presenta el Contador del
Mazulo de la Ciudad comprensivo desde el día ocho al
veinte de los corri.º inclusive del numero de Reses Mayores
y Menores que se han devisto en los Mazulos, su peso, y
por el lo que han producido p.º los Impuestos de Sra
y Refaunon, que como Recaudador de ambos Ramos ha
percibido a saber, quince mil setecientos ochenta y ocho
rr. treinta mrs. v. a razon de veinte y cuatro mrs. v.
6.º la medida de los veinte y dos mil trescientos setenta y



Quarenta maravedis.

462

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

siete canicas de veinte y dos onzas a que asciende su total.
De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se presentó la Relación de los precios de los Granos
en el Almudo en la semana que dió fin el veinte y uno
de los corrientes, de la que aparece haber sido el precio
medio de la fanega del trigo a veinte y siete rr. v.
y el de la cevada a catorce rr. v. De que se puntó
a las anteriores. Ordo que y sin haberse tratado obra
para se disolvio este Ayuntamiento. De que certi-
ficamos.

Lucas Ligero

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y siete de Set.
de mil ochocientos diez y siete. En las Casas y Sala de
Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los
M.º S.º D.º Matheo Conde de Latorre Alcalde Ma-
yor Presidente D.º Mariano Sardana, D.º Manuel de
Latorre, el Marques de Villafraña de Lbro, D.º Juan
Pomes, D.º Andres Main, el Baron de Morrefiel, D.º
Pedro Vidal Troidores, D.º Lucas Paqueira, D.º Joaquin
Sanchez del castro, D.º Joaquin Andres Diputado, D.º
Agustin Alcalde Mayor, y D.º Manuel Villava Abo-
gado extraordinario, componentes con otras calidades el
dho Ayuntamiento de esta Ciudad: (sin punto y)

congregados en sesión extraordinaria celebrada los
cuando anteriores y siendo el motivo del llama-
miento extraordinario de este día tratar sobre mate-
ria de Acampos y Montes comunes de la Ciudad
Se vio el Pliego de la Casa de Ganaderos presentado
al Ayuntamiento en catorce de Agosto pidiendo se sus-
pendiese la Subasta de las Deponas acotadas p.^a el Aba-
te de las Carnes hasta que el R.^o y Supremo Consejo pro-
veyere y determinare sobre la petición que tiene hecha
á Su Señoría p.^a que se declare pertenecer á los
Vecidos para la portada de las Vecidas Deponas, ó si
no hubiere lugar á esto prorrogarla hasta el día ocho de
Setiembre próximo si antes no se comunicare alguna pro-
videncia ó Resolución de aquel Tribunal. Se vieron
igualmente los Acuerdos del Ayuntamiento sobre el
particular en los celebrados el catorce y veinte y siete de
Agosto último, la exposición del Sr. Nemes, las de los
S.^{os} Diputados y Sindico Prot. fern.^o del propio día,
los antecedentes que hacen la historia de los Acampos
que poseen los Ganaderos de la presente Ciudad y en
que fundan su derecho y pertenencia en posesión de
comunidad del vecindario de la misma, y finalmente
el extracto Minuto de la Corte de la copia certificada
de la Consulta que el Consejo hizo á S. M. en seis de
Noviembre de mil setecientos setenta y cuatro con la
Resolución tomada á ella sobre el modo de hacerse en
adelante los arrendamientos de Carnes en Zarago-
za, Minuto de los Acampos ó Deponas á la Casa
de Ganaderos de ella, á los Propios de la misma con
quince mil 400.^{rs} Enterado de todo el Ayuntam.^{to}

463
y tratado este asunto con la mayor detención, ovide
también el Dictamen de los S.^{os} Mesores de la
Ciudad y del Sr. D. Manuel Villava Abogado
de los R.^{os} Consejos que concurrió en calidad de es-
traordinario, se acordó: Que pasen á los mismos todos
los Vecidos antecedente p.^a que examinados con la
devida detención, propongan al Ayuntamiento lo que
les parezca mas conveniente, y manifiesten el derecho
que en su concepto tiene la Ciudad á los Vecidos
Acampos, á fin de acordar el que correspondiere, teniendo
en consideración el deservimiento de los Propios.

Se vio una certificación dada por Pablo Oro
Lino de S. M. y de los R.^{os} Canales Imperial y R.^o
de Cañute que le hizo saber al Sr. D. Mariano Sal-
dana á nombre del Ayuntamiento, en que se inserta
el Pliego hecho al Jefe Comensador de los Canales p.^a
D. Juan Romeo, pidiendo que la Alqueria del Pique
de la Mera del Sepulero, se restituya á la dirección
Vecida que en toda su linea guardava antes de haber
causado las parcelas; y el auto de nueve de Agosto
último del citado Sr. Juez en que manda que en el
termino de quince días restituyan el Viego, que pa-
sa por la Heredad del Sr. Romeo, los herederos que
viegan por el mismo, en cuyo numero se halla el
Huerto de la Ciudad de cavida de cuatro Cuartales y
dos almudes, al parage en que se hallava el año de
ocho, y si razones tubieren para lo contrario, las de-
duzcan en el preciso termino de seis días, con apercibi-
miento de lo que haya lugar: Y se acordó pase á la



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS
Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Suma de Rapos para los efectos convenientes.

El Sr. Ceballos dijo: que havia llegado á su noticia que muchas familias de Madrid que de algunos años á esta parte se dedicaban á la vendición de aguardiente por menor, con motivo del nuevo comercio de esta ciudad, sin embargo de lo contrario, continuaban su comercio por haberse mandado cesar el Arrendador del Populeto sus tiendas, y que parecia muy propio que el Ayuntamiento dispensase su prohibición á estas pocas familias caso que no hubiesen dado motivo para haverse indignado de ello: de que quedó enterado este, y habiéndoselo manifestado que siendo facultativo del Arrendador poner las vendiciones de aguardiente que quisiere con amuestración del Ayuntamiento según contrata, y que el Sr. Alcalde Mayor havia ya tomado conocimiento sobre este asunto intimando á los que deben suprimirse cerrar sus vendiciones en el preciso termino de ochos días, se acordó: que los que tengan alguna queja de hurra al mismo, quien solo hubiere por conveniente, podria pedir informe al Ayuntamiento, que lo proporcionara con el mayor gusto y decisión sobre el particular lo que le parezca conforme. Con lo que y sin haberse tratado de otra materia.

464



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

via, se disolvió este Ayuntamiento, de que certificamos.

Eugenio Lario, Abogado

En la Ciudad de Zamora á treinta de Setiembre de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron á celebrar lo extraordinario los Sr. D. Mariano Sandoval Presidente, el Marqués de Villafraña de Obispo, Sr. D. Melandro Pizarra, Sr. D. Vicente Bance, Sr. D. Andres Mañá y Sr. D. Pedro Vieja Regidores, Sr. D. Joaquin Sanchez del castro y Sr. D. Joaquin Andres Diputados, componentes con dichas calidades el dicho Ayuntamiento de esta Ciudad, y así juntos y congregados celebró los acuerdos siguientes: Se vio una carta del Secretario mayor antiguo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que contenia el Manifiesto extraordinario de este día, en que comunica por orden de S. M. la posesion el acuerdo de la misma, consentiendo á la propuesta que se hizo sobre si la Ciudad del Consejo Real de veinte y uno de Agosto ultimo las incluyese alguna novedad en el modo y forma con que los

caballeros, capitulares, disfrutaban de los palcos en los Colinos que dice: Sea en Madrid no se ha hecho novedad por la cédula circular por ser lo que se acordó en el Real de la Villa y Heras al tiempo de su arrendamiento los dos que necesita, sin que se pague nada individualmente p.^o la entrada en dichos palcos ni en todos los demás de los Theatros por los S.^{os} Capitulares ni qualquiera otro Vecino o Persona que los necesita, pues solo se satisface al tiempo de tomarlos aquella cantidad que está señalada por cada uno. De que queda enterado el Ayuntamiento y acordó se comunicase dicha contestación a la Junta de Propios y al M.^o S.^o Comisario Subdelegado de Theatros con el correspondiente Oficio que queda encargado de Arreglar el Sr. D. Andrés María en los términos que llevo entendidos. Con lo que y sin haberse tratado de otra materia se dio por este Ayuntamiento. De que Certificamos.

Juanjo Lopez
L.^o
E.

En la Ciudad de Zamora a dos de Octubre de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma se junta con a celebrarlo los M.^{os} S.^{os} D. Mariano Sardaña Presidente, D. Manuel de Latorre

465
El Marqués de Santafama de Sbro. D. Juan Romo, D. Andrés María, el Baron de Corvefiel y D. Pedro Vidal Residentes D. Lucas P. Resurrección, D. Joaquín Sánchez del Caño y D. Joaquín Andrés Diputados, como enteros con otras calidades el M.^o Ayuntamiento de esta Capital, y así juntos y conregados. Cebido lo acordado anterior. Se vio un Oficio del Excmo. Sr. Capitán General su fecha en Nueva a veinte y siete de Setiembre ultimo, contestando al del Sr. Intendente de veinte y cuatro del mismo, que ha dado los ordenes convenientes p.^o que del Regim.^{to} Infant.^o de S.^o Marcial, se ponga a disposicion de la Ciudad el Cavo y cuatro Soldados q.^e se han de ir a fin de apremiar los mozos en el pago del imp.^{to} p.^o la Mobilizacion de Biquers: De que queda enterado el Ayuntamiento.

Se vio el Oficio arreglado por el S.^o María visitando al Caballero Intendente la contestación que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha dado al de esta Ciudad sobre las dudas que ocurrieron con motivo de la Cédula del Consejo a el de veinte y cinco de Agosto ultimo con respecto al modo de disfrutar los Caballeros Capitulares de Ayuntamiento el Palco en el Theatro: y se acordó aprobarlo aduicionando y practicando los S.^{os} Romo y María lo que llevaron en ferido.

Siendo el motivo del Ayuntamiento de este día



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

el de nombrar un Caballero Capitular Comisionado Almutraf, se procedió a elegirlo y queda el voto conforme el Sr. D. Pedro Vidal.

Se vio el informe del Sindico Prot. Gen. al memorial de Ignacio Cortés sobre que no se le ponga incomodamente de pensar en las Pláticas de Obis viejos, cuyo descuido ha mandado á las Pláticas del S.º Sepulcro de esta Ciudad, en que dice es cierto el arriendo del referido derecho, y que hace muchos años el Monasterio disfruta de él, pero que ignora si lo hace en virtud de feudo título, por lo que es de opinion se vea en el Archivo si hay algunos documentos relativos al particular, acordando que ha Cortés no se le embarace por ahora la pena, entendiendose sin perjuicio de la Ciudad. Con lo que se conformó el Ayuntamiento.

Se vieron los memoriales presentados á el Sr. Miché Mayor D. Mathes Cortes de Talon, y que este para á informe del Ayuntamiento de Sebastian Morreal, Cathalina Navarro, Antonio Bordin, Librada Cardiel, Juan Puyas, Felipa Alvarez, Antonia Buisan, Mariana Marquina, Theresca Carral, Lore Lou.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Mariano Lanzosa y D. José Sanz Aguadentores todos de esta Ciudad, en que solicitan se les permita continuar en la venta de dicho Arribo que se le otorga de prohibir. Y acordó pareo al Sr. D. Andres Main p.º que oyendo á los Arrendadores del Arribo de los Aguadientes, informe.

Se vio una Informacion suministrada á el Sr. Miché Mayor D. Mathes Cortes de Talon p.º D. Bartholomé Quintero Niño de esta Ciudad sobre su conducta politica durante la dominacion Francés y otros estremos, que estubo Sr. Miché Mayor con auto de veinte y cinco de Setiembre último. Y se acordó pareo al Caballero Sindico Prot. Gen. p.º que informe.

Se vio un memorial de Francisco Lomas asistido de la Secretaria pidiendo se le conigue del caudal del Impuesto p.º la Habilitacion de Buques igual certificacion que se le tubo en el año pasado, en atención á los extraordinarios trabajos q.º ha tenido en formar el padrón p.º el cobro del estado Impuesto, arreglar los papeles de M.º parte, y otras cosas otras diligencias correspondientes á este ramo.

Y se acordó librarle del referido Caudal ochocientos y sesenta y tres que es el tanto que se le dio el año anterior.

Se vio un memorial de los Posteros y Muecos, pidiendo aumento de sueldo en atención a ser tan corto el que disfrutaban y habiéndoles disminuido las utilidades considerablemente, que se peticionan por sus Destinos. Y se acordó, pare a la Junta de Privilegios p.^a que se sirva disponer lo que tenga por conveniente.

El Sr. Oidor de Noviseja dijo: Fue la escasez de fondos del Caudal de Extraordinario y las ocupaciones que le rodeaban no le permitian continuar en la Comisión de Decena, y q.^e esperaba que el Ayuntamiento le relevaría de ella hecho cargo de todo. Y se acordó admitirle la dimisión de la referida Comisión, y que se le llamamiento p.^a conferirle el primer Ayuntamiento Ordinario que haya, deviendo entender que teniendo intervención los S.^s Diputados en todo manejo de Caudales, ha de nombrarse también uno de esta clase p.^a unirlo a la expresada Comisión, lo qual se manifestará en la boquete de cargo; y los S.^s Maese y escriba le acompañarán interinamente hasta que se verifique el nombramiento.

Se vio el citado que presenta el contador del Maese de la Ciudad comprensivo del día veinte y uno al treinta de Septiembre ultimo ambos inclu-

467
sive del numero de Votos Mayores y Menores que se han desuelto en dho Maese, su peso, y por el lo que han producido para los Proprietarios de Sina y Refugium que como Revisor de ambos ramos ha percibido, ha sacado Doca mil, novecientos treinta y nueve y siete. Hacen mil. S.^{ta} a razón de veinte y cuatro mil. von. p.^a Comisera, de las diez y ocho mil trecientas treinta Comiseras veinte y nueve onzas a que asciende su total. De que queda enterado el Ayuntamiento.

Se vio la Relación de los precios a que se han vendido los granos en el Mercado de esta Ciudad en la semana que fué el veinte y ocho de Setiembre ultimo; de la que aparece haber sido el precio medio de la fanega del trigo a veinte y siete y ocho mil. y la de Casada a quince y siete y ocho mil. y se acuerda se junten a los anteriores. Con lo que y sin haberse tratado de otra materia se dió por enterado el Ayuntamiento. De que Certificamos.

Guillermo de Guzmán

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de Octubre de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los M.^s D.^s Mathes Cortes de Tiron, Nicolás Mayo, Presidente, D. Mariano Sardana, D. Manuel de Satorre, el Marques de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Villafanada de libro D. Alejandro Borcas, D. Miguel Navarro, D. Juan Romeo, D. Francisco Barber, D. Joaquin Gomez, D. Vicente Gomez, D. Mariano Sorialde, D. Andres Marin y D. Pedro Vidal Regidores, D. Juan Berubia, D. Joaquin Sanchez del Campo y D. Joaquin Andre Diputados, componentes en dichas actividades el M. Ayuntamiento de esta Capital; y así juntos y con crevados todos los acuerdos anteriores. El Sr. D. Mariano Sardoná dio el bien venido a nombre del Ayuntamiento al Sr. D. Miguel Navarro, a que contesto este con las mas vivas expresiones de agradecimiento.

Se dio el Informe del Sr. Bñer sobre vender a Jose Mirabete una porcion de terreno sito en el camino del Puente de Gallegos en la Carretera N. de Barcelona y camino de Sallir en que dice haberse vendido p. el Sr. D. Mathias Candaball en treinta a treinta y cinco libras paguensas, y que el Sr. D. Mirabete a ofrecido veinte y cinco libras pag. en atencion de que el terreno de que se trata es muy costoso que apenas llegara su valor.



Quarenta maravedis.

468

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

a medio cable de tierra. Se acordó que el Sr. D. Bñer se viva providencias el que se venda pagando los gastos el comprador. Mirabete, teniendo con todos capacidad las condiciones y límites de la tierra de venta a fin de poder proceder al otorgamiento de la venta de venta a favor de aquel.

Se dio el informe del Caballero Sindico sobre conducta publica de Manuel Cruz durante el go bierno intimo, en que dice que en dicha época con tinuó en su profesion de Comico y Parva del Thea tro de esta ciudad sin que se sepa que se haya con ducido mal. Se acordó conformarse con dicho infor me y que con arreglo a él se estienda la certifi cacion que pide.

El Sr. D. Bñer dio. Que se le haya pasado a inter me la solicitud hecha al Sr. D. Jose Dize Vecino de esta Ciudad sobre que solo se admita levan tar su casa sita en la Calle de los Gigantes, sobre la misma linea que antes tenia sin obligarle como pre tende el Ayuntamiento a retirarla, y el Sr. D. Bñer pidió le informase este cuerpo lo que se le ofreciera y pareciese. Se acordó de que ya tenia dado su dicta men en este punto, se refiriera a él sin tener que acudir ni queistar cosa alguna. Con lo que se conformó el Ayuntamiento y acordó se exigiese

el informe pasado p.^a el R.^o Auero en lo ter-
mino que ya lo dio el Señor Gouern.

Seruo un Oficio del Secretario del M.^o Auero
de cuatro de los comites comunicando las
diposicion de aquel Oficio p.^a que en lo suce-
sivo no se celebren Ayuntamiento en otra
parte que en las Casas Conuenticionales, y que el
Expediente iniciado p.^a el Caballero Licenciado D.ⁿ
Mariano Parralde sobre este particular y
ahoy se comuniquen al mismo p.^a que exponga
lo que tenga p.^a conueniente con respecto a los
demas extremos que Velario: De que queda
enterado el Ayuntamiento y acorda' se quando
cumpla y efinite lo mandado p.^a el R.^o Auero.
D.

Seruo un Oficio del Ayuntamiento de la ciu-
dad de Jaen de primero de los comites pidiendo
de el rembolro de los veinte y ocho mil quinientos
treinta y seis reales diez y seis mrs. con que
entregó en calidad de prestatos p.^a la composi-
cion y reparo de la fuente de Caban de la presen-
te Ciudad en el año de mil setecientos setenta y
niete: Se acorda' pare a la Junta de Propios
p.^a que exponga lo que tenga p.^a conueniente.

Seruo un memorial de D. Pedro No-
lano Guillen Vecino de esta Ciudad, pidiendo se
le de una certificacion del precio a que se ven-
dian en esta Ciudad en el año mil ochocientos
nueve las Obesas, Carneros, Primales, Primales
y Corderos del Ganado del Rio: Se acorda' pare
al Sr. D. Joaqu. Sanchez de Uchco p.^a informe.

460
Seruo un memorial de Manuel Bestier Veci-
cino de esta Ciudad pidiendo que solo solo exijan
p.^a el pago del Impuesto correspondiente a la Ha-
bitacion de Bugues y por lo tocante a lo suso pu-
sado de mil setecientos diez y seis, treinta y tres r.
doce mrs. con que en el mes que fue proroga-
do se pague satisfaciendo p.^a los cuatro ultimos meses
del año año en que tubo la Tierra de Nepte:
Se acorda' pare a la Junta que entienda en este
particular p.^a que disponga lo que lo pareca con
forme.

Con este motivo por mi el Secretario Leo-
nelino presente: Fue ya se havia concluido el apre-
mio de los mozos al pago del Impuesto p.^a la
Habitacion de Bugues, y que el pueblo de que
estaban muchos por pagar, se estava en el caso
de volver lo que hade practicar con ellos: Se
acorda': Fue se repita nuevamente el apremio,
con la aduertencia de que se hade exigir de cada
Soldado al dia cuatro r.^{os} y que se hade en-
trechar el apremio aumentando hasta que sea
suen progresivamente, el numero de Soldados,
de modo que se les obligue a satisfacer p.^a el
el gravamen que se les aumenta diariamente.

El Sr. Honro dijo: Fue hecho el arreglo de
sueldos y gratificaciones de los empleados en el
Mauro y demas, que hade cobrar del pro-
ducto de los arriendos de las Deheras que re-
cauda el Depositario de Propios como Mayor,
como de la Ciudad D. Francisco Perez, se en-
tarea en el caso de pasarle el correspondiente Oficio



Quarehta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

para que de los citados caudales que devien ser
con reparacion de los edificios de la Ciudad y
del Hospicio, satisfaga los Mesidos sueldos Men-
suales y las gratificaciones, p.^a S.^{ta} Juan y
Natividad. Yo acuerdo conformarme con la pro-
puesta del Sr. Pares, y que con arreglo a ella
se le pare el Oficio indiano.

Se leyó la curreta de los Libros de Cédulas
Sr. Mial, y ante de los Maestros p.^a el Ho-
ratorio que anexo a cuatravientos un r.^o les eñon,
la qual se halla con el V.B. del Sr. Maron de
Correjel Comisionado de Decencia: Yo acuerdo
satisfacer su importe del caudal de extraordi-
narios.

Siendo el motivo del Nominamiento de es-
te día proceder al nombramiento de S.^{ta} Re-
gidos y Diputado Comisionado de Decencia
por dimision q.^a hizo de este cargo el Sr. Maron
de Bonafel, se leyó la Resolucion del Ayunta-
miento anterior de los de los corrientes sobre este
particular, y ante de pasar á la votacion los S.^{ta}
D. Joaquin Gomez y D. Vicente Navez de Nave
dijeron: Que no podian adherirse á que se
nombrase con el Caballero Regidos de Decencia
un Sr. Diputado, respecto de que estor, no



Quarehta maravedis.

420
SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

deben entender bien que en materia de Mesidos y
Hospicio, y ser contrario á la costumbre de que se
agreguen á la Comision de Decencia los S.^{ta} Diputa-
dos, habiendo estado aquella siempre unicamente
á cargo de un Regido, y que por lo tanto protestar
tavian el nombramiento de Diputado y pedian
se les diese testimonio de ello. de que quedo ente-
rado el Ayuntamiento y acuerdo admitir la
protesta y que solo se le el testimonio que piden
con insercion de todos los antecedentes.

El Sr. Mualde dijo: Su tiempo se confor-
mava con el nombramiento de Diputado p.^a la
Comision de Decencia, por ser esta sociedad, con
traria á las usas y costumbres de la Ciudad y ha-
biendo guardado, y por tener en el Sr. Acuerdo in-
terducho lo pendiente p.^a que se oboved aquellas
con arreglo á la practica, y que por lo tanto, pro-
testava quanto se hiciera contrario á ella, y pedia
se le diese testimonio: de que quedo enterado
el Ayuntamiento y acuerdo admitir la protesta
y que se le de testimonio con insercion de los
antecedentes.

El Sr. Navarro dijo: Su respecto de no ha-
berse dado nombramiento por estar ausente y ve-
nit tan solo á presentarse al Ayuntamiento, se

algunos de tomar parte en este asunto y de vo-
tar en él. Con lo que se conformó la Ciudad.

A la mañana se distribuyeron (calcula) Impresos
con los nombres de todos los S. S. Regidores, ausentes y
presentes, á los que se hallaban en este Ayuntamiento.
p.^a procedió á nombrar Caballeros Regidores de De-
rencia, y habiéndose dado tambien á los S. S. Di-
putados los S. S. Gomez, Hóñez y Murralde
dijeron: que siendo tambien una novedad que los
Referidos Diputados voten en este asunto, protes-
taron el voto y eleccion de Regidores comisionados
q.^e de el M. A. se abstengan de votar y pe-
dian se les libere el correspondiente testimonio.
Con lo q.^e se conformó el Ayuntamiento, acordó
admitirles la protesta y que se les libere el tes-
timonio que piden.

El Sr. Diputado D. Joaquin Sanchez del
Cabo dijo: que en nombre de la Diputacion pedia
que como se ha en uso los S. S. que han votado
la eleccion del testimonio que tienen pedido, se
placava se les diese otro de todo lo que hubiere sobre
el particular y antecedente, que obstan en el. Y
se acordó se les diese en la forma que lo solicita.

A continuacion se procedió á votar con (calcula)
el Caballero Regidor comisionado de Dencia, y
quedo elegido á pluralidad de votos el Sr. D. Andres
Marrin.

Se trató la especie de si el Sr. Marrin como
Individuo de la Junta de Propios, esta inter-
vieto de la Comision de Dencia p.^a librarse
en ella caudales pertenecientes á Propios, cuya

Cuentas deve examinar la Junta. De este asunto
dijo dicho Sr. Marrin que como es incompatible
la dicha Comision de Dencia con la de Individuo
de la Junta de Propios, havia dimision de esta ultima
ma puesto la desempeñava ya hacia algun tiem-
po. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Losos se distribuyeron entre todos los S. S.
Regidores y Diputados (calcula) con los nombres de estos
p.^a procedió al nombramiento de S. S. Diputados en
la Comision de Dencia, absteniéndose abstenido de
votar por las razones que llevan indicadas de parte de
Marrin los S. S. Gomez, Hóñez y Murralde protestando
esta eleccion; y quedo nombrado á pluralidad de
votos el Sr. D. Joaquin Sanchez del Cabo.

Verificada la eleccion el Sr. Marrin propuso:
Se manifestare á los nuevos S. S. Comisionados de
Dencia, tubieren presente el Reglamento p.^a im-
pendos el Caudal llamado de Costas y Arroyos, bajo
el concepto que al fin de cada año devian presentar
las Cuentas, sin embargo que una orden tan in-
terinante como esta se halla inminente haue algunos
años á lo que tiene entendido el que propone: No
que parecio muy bien al Ayuntamiento, y que
demon enterado de todo los S. S. Comisionados.

El Sr. Marrin dijo: que se havian compuesto
ya algunos veces p.^a que en cada Quarta hubiere
los suficientes á fin de haver con la debida exactitud
las Cuentas de Comitales, pero que era preciso detener
inmediat el Caudal donde devia catibarse su corre-
ccion. Se acordó que el mismo Sr. Marrin se sirva ver
si el Arrendador de la Aplicacion tiene alguna



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

cantidad de su poder del producto de las Aberturas que con motivo del nuevo Sistema de libertad de Aberturas se han hecho, p.^o que se satisfagan de ellos los citados cañeros.

El mismo Sr. Main dijo: Que antes que considerablemente la venta de los Comestibles en los Puertos de los que los Maestros y Poteros ahermenados las Semanas, y que le parecia muy ventajoso, que se destinase a cada uno precisamente que lo tubiere a su cargo, con la circunstancia de que las utilidades deuran partirse entre todos igualmente, pues siendo mayores en uno que en otro, de lo contrario quedarian perjudicados algunos al paso que otros percibirian mayores utilidades: Lo que parecia muy bien al Ayuntamiento, y acordó se llevase a efecto en la forma propuesta, quedando encargado al mismo Sr. Main de Arreglar este punto en la forma q.^e le parezca mas conveniente.

El Sr. Sordana dijo: Que a la Posta de D.^o que havia tomado D. Martin Alcala en la Universidad Literaria el dia veinte y siete del ultimo Setiembre havian concurrido los S.^{os} Diputados con arreglo a lo acordado p.^o el Ayuntamiento, y que p.^o disposicion del Sr. Rector de dicha Universidad, se le havia concurrido con la



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

misma proposicion que el Sr. Caballero Recalde. De que queda enterado el Ayuntamiento.

El Sr. Main dijo: Que siendo costumbre concurrida al Sr. Capitán Gen.^l y su familia a las Casas del País en el Mes de a ver la precion de N.^o P.^o del País, y hallandose tan proximo este dia se citava en el caso de determinar si en este año se le havia de comisar: Se acordó que los S.^{os} Comisionados de de comisar para los fines de comisar a S.^{os} y que caso de aceptar, dispongan lo necesario q.^e requiriere conforme corresponde.

El mismo Sr. Main dijo: Que tambien se citava en el caso de determinar si en la Pipera y dia de el País havia de salir los graneros y labradores: Se acordó que tal como se costumbre disponiendo lo necesario a efecto los S.^{os} Comisionados de de comisar.

El Sr. Cacho dijo: Que habiendo depositado en la Administracion de el Ayuntamiento bastante cantidad de este artículo y vendiendose en el dia a un precio como de crehia se estava en el caso de venderlo: Se acordó que los S.^{os} Main y Recalde procedan a la venta de el Ayuntamiento en la Administracion a los precios que puedan Arreglar.

Se vio la Relacion de los precios que han llevado

472

los oramos en el Alameda de esta Ciudad en la se-
mana que fino el año de los corrientes habiendo si-
do el precio medio de la flaroga de tres a veinte y
rate en ocho u. m. y la de Cuada a quince y
seis. Resolviendo unirla a las demas. Con lo que jam
habere tratado de esta materia se desbio este
Ayuntamiento de que certifiemos.

Juan José López
S. J. J.

En la Ciudad de Sansepe de Octubre de mil ochos
cientos diez y siete: En las Casas y Sala de Ayuntami-
to de la misma, se juntaron a celebrar los M. N. N. N.
D. Mariano Sardaña Presidente, el Marqués
de Villafrauca de Uta, D. Melchior Lopez, D.
Miguel Navarro, D. Juan Ramo, D. Juan de Barber
D. Joaquin Gomer, D. Mariano Turralle y D.
Andrés María Recidoro, y D. Joaquin Andres
Diputados, camponiles con otras solidades de la
Ayuntamiento de esta Capital; y asi juntos y con-
gregados, leidos los acuerdos anteriores: El Sr. D. Andres
Marañón dijo: Fue cumpliendo con lo dispuesto por
el Ayuntamiento havia pasado en nombre de
este con el Sr. Cauda a comodar a S. E. p. la Pro-
vision del Sr. Arzobispo de la Ciudad del Marañón,
y que havia aceptado questo dando oracion por su
atencion al Ayuntamiento. De que quedo enterado.

El mismo Sr. Maraño dijo: Fue havia tratado con
el Arrendador de la Afesion de que pagare del

473
Caudal de este ramo de corte de componer los deos y ha-
bilitar p. la visita de comendables en los Cuarteles, y q.
oficio se verificase en atencion a su poca care. De lo
que quedo entendido el Ayuntamiento.

El propio Sr. Maraño hizo presente haber llevado
a su notaria que en la calle de S. Pablo se vendian
contra lo dispuesto por el Ayuntamiento en el Me-
stamento de Lanes juntamente la obesa y Ramero
y que esto podia perjudicar al Publico: Se acordó
que esta podia perjudicar al Publico: Se acordó
que se avisase a la Junta de Lanes p. que examina este
quanto, e informe lo que se le ofrezca y parezca.

El Sr. D. Mariano Sardaña dijo: Fue havia
citado en casa de su Señoria al Capellan de las Religiosas
del convento de las Hereticas a comodar en nombre
del mismo al Ayuntamiento p. la festividad q. cele-
brava el dia de su Patrona S.ª Heretica, y que le havia
contestado lo havia presente a la Ciudad como lo espe-
tava: De que quedo enterado Se acordó considerando no
se halla todavia hecho el Reglamento de supervision de
fiestas que esta determinado, que por este año se sus-
penda auntila a la indicada de parte de arriva, y q.
se comente en el citado Capellan.

El mismo Sr. Sardaña dijo: Fue el Cobrador o
Repartidor de los del Teatro havia estado a ma-
nifestarle que habiendo conuido a la casa de la
barrera Recidoro de Dia, para que le designare segun
costumbre las personas a quienes se deician distri-
bir los Papeles en este dia, no lo havia encontrado
y que por coniguiente esperaba le comunicaran sus
ordenes en el particular como Decano del Ayun-



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

teniente Vesperto de habes ya parado la obra de
que se acordaban en estos los Cabos al Pueblo,
y que en vista de todo le havia mandado diti-
bir a los Señoras que los pidieran por el
orden que se presenten sin dar lugar a que se
p. profesen a algunos. Lo que pareció muy
bien al Ayuntamiento y acordó aprobar esta
disposición.

El Sr. D. Juan Ramos dijo: Fue era de
la mayor urgencia habilitar el Matadero del
Pueblo en atención a ser ya el tiempo de la Mata-
cia; y habiendose tenido presente que la Junta
de Hospicio ya ha acordado al Caballero Intendente
solicitando permiso p. invertir lo necesario en la
reparacion del citado Matadero se acordó acordar
a la expresada Junta la premura de verificar
esta obra, p. que no pierda de vista un objeto
de tanta utilidad al Pueblo.

Se vio un Oficio del Secret.º de la Camara D.
Juan Ramos de Argentan pmitiend.º a informe la
solicitud presentada p. parte de D.ª Maria Navarro
proporcionando ad.º Joaquin Puente de Almaraz D.
Thomas Navarro y D. Pablo Fernandez Troncoso
para que se elija uno de ellos que como Jefe de



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.
Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

suyo irva el Oficio de Regidor de este Ayuntamiento
que tiene p. su vida: Se acordó con la Junta de
Hospicio p. que amede el contrato que se pide proce-
diendo las investigaciones necesarias, y lo presenten
al Ayuntamiento p. su aprobacion.


El Sr. D. Joaquin Andres dijo: Fue cumpliendo
con lo mandado por el Ayuntamiento en cumplimiento
del Sr. Vidal, habian examinado el Substituto de
los enses existentes en la Hospicio, y que los Abundadores
de carne los habian cubierto, pero que todavía
no se havia acordado licencia de venta de car-
ne, y que la mayor parte de el edificio estava ame-
nando proximo ruina. De que quedó acordado al
Ayuntamiento y acordó: que los Sr. Cabos y el
mismo Diputado Fiscal, dirijan en virtud de la
comision lo que se acordó p. convenientemente.

Se vio un Memorial de Pedro Daval y otros con
dofel de una Ciudad pidiendo que se prohiba el vender
el Pan en otra parte que no sea la Plaza de el
Pueblo: Se acordó estar a lo dispuesto sobre el particular.

Se vio la causa a las Cuentas que presentó el
Maestro Pablo Juan del producto del impuesto
de ocho cuartos sobre cada canal de Arino y otros.

puesta por el Sr. Diputado D. Joaquín Serralluz de
Catala, que comprende desde veinte y ocho de suero
de mil ochocientos diez y seis hasta diez de Setiembre
ultimo que importa suma de tres mil y ochocientos
dineros en que dice q. se hallan conformes sin resultar
equivocacion alguna. Se acordó aprobarla.

Se vieron los nombramientos que se hicieron para
nueva Maestria de Cortes de la presente Ciudad en
uso de las facultades que le concede la Real Ordenanza de
Cortes dau p. el Pontífice a José Inocencio Sorbero,
Pedro Aguilar también Sorbero y Salvador Jimeno
de estado casado, y los comunica p. que se les cuen-
den los fueros y exenciones que dice la Real Ordenanza de
concede. Hecho que se tome la razon correspondi-
ente de ellos, y se les libelaron con la nota de tra-
tarlos en su ofendido. En lo que a mi no viene tra-
tado de otra cosa, se disolvió este Ayuntamiento.
De que certificar.

Juan o Luján
Su


En la Ciudad de Saragosa a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos diez y siete. En las Casas y Sala de Ayunta-
miento de la misma, se juntaron a celebrar lo ex-
traordinario los Sr. D. Mariano Valdeano, D.
Joaquín Gomez y D. Andrés Martín Pedrola con ve-
nentes el dicho Ayuntamiento de esta Capital, y as-
tando a congregados de los señores anteriores. El
Sr. D. Mariano Valdeano dijo: Que por el Secre-

475
tario de la Verificación se le havia pedido verbal para
que una Diputacion de la misma viniese al Ayunta-
miento, y que le havia dado. ya de los diez y media de
este día. De esta causa entendiéndose y habiéndole avisado
por uno de los señores que llegaban los Comisionados
de S. M. I. se mandaron abrir la Puerta
del Concel, y se abrió con la formalidad del acotumbrada
del año. Se presentaron D. Baltasar José Crespo y D.
Miguel Juanon, y habiendo ocupado sus sientos, to-
mo la voz el Sr. D. Crespo y recibió la asistencia
del Ayuntamiento a la señoría de Sr. Juan
que hade celebrarse en la Capilla de la Nueva el día
diez y ocho de los cor. y por la tarde a la Capilla
de la Latina, a que concurrió el Sr. D. Joaquín Gomez
que se hallava de Duano en este Ayuntamiento
a nombre del mismo, con las más decentes expre-
siones de unanimidad manifestando concurrir a este
cuerpo quintero a ambos aytos: con lo que precedi-
da la formalidad con que dichos Comisionados
estuvieron en la Sala concurriendo a la sesión de
ella, y se disolvió este Ayuntamiento sin ha-
berse tratado de otra cosa. De que certificar.

Juan o Luján
Su


En la Ciudad de Saragosa a veinte y tres de Octubre
de mil ochocientos diez y siete. En las Casas y Sala
de Ayuntamiento de la misma se juntaron a



Quereuta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

celebrado por M. J. S. S. Marques de Villafanica de Obis Presidente D. Alejandro Botica D. Man. de Anar D. Juan Romeo D. Joaquin Gomez D. Vicente Gomez D. Marinio Villalba D. Andres Marin D. Pedro Vidal Regidores y D. Lucia Dequerina Diputado, componentes con armas capitales el ultimo Ayuntamiento de esta ciudad y sus puntos y congregados leido los acuerdos anteriores. Se vio el informe del caballero Indio sobre que se da de que Andres Maraya, Labrador y vecino de esta ciudad, no ha servido en la ultima guerra en la espes de este Espiritu como solia; en que dice no ha podido averiguar cosa alguna en quanto a los extremos que pignone en su Memorial, y que por consiguiente, no remitiendo al Ayuntamiento, se erra en el caso de lo acordado con informacion de Peritos. Se acordó conformarse con dicho Informe y que se conteste asi al interesado.

Se vio el informe del mismo Indio sobre el expediente que remite al Ayuntamiento p.º que responda lo que tenga por conveniente el Sr. D. Mathes Corde de Zalora Relativo a la conducta y servicio que tiene prestado D. Bartholome Pizarro vecino de esta ciudad, durante los dos años de la misma y en el tiempo de la domi-



Quereuta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

nacion enemiga, en que se dio ser visto quanto se ulta del memorial de peticion e informacion, y que durante el gobierno intruso, unicamente care que en clave de Secretoria comunis al Despacho. Secretario del Intero Concedido de esta ciudad Domingo Cerna, cuya suspension no puede considerarse en el dictamen del Indio como hypho del Perro intruso ni prueva de no haber observado buena conducta politica. Con lo que se confirmo el Ayuntamiento y acordó informarlo asi al Sr. Alcalde Mayor D. Mathes Corde de Zalora a requida de la informacion su binistrada p.º Cuartero.

Se vio otro informe del mismo Sr. Indio sobre el Reglamento que se le paro el dictio a las medietas que conviene adaptar p.º que se cele sobre la venta de Comedias, en que dice son muy utiles y convenientes p.º evitar fraudes y perjuicios, las que se han propuesto por los Sr. Romeo y Marin y no halla inconveniente en que se eleven a Reglamento, amonstando que la aplicacion de las penas sea con arreglo a la Ley del Reyno, previendo asi exaicion la correspondiente, humana ante el Caballero Concedido o uno de sus Jueces, y que se prohiba a los Vendedores p.º Nopte conservarlo en otras

usijas que las que el mismo tiene ya expresada,
y finalmente que no se cese este Reglamento á
noticia del R. C. Acuerdo hasta que se pudiese
haber coniter que el R. C. Consejo á aprobar el
Sistema de libertad de Abastos, con lo que
se confirmo el Ayuntamiento y acuerdo que en
tre tanto que se divide p. Dho R. C. Consejo so-
bre el particular, se observe el Reglamento for-
mado por los S. Remeo y Maria, permitiendo
para su cumplimiento una copia á cada uno
de los Cuarteles con advertencia á los S. S.
Comisarios en ellos, de que se sirvan proponer
al Ayuntamiento lo que les parezca digno
de adicionarse á fin de disponer lo que mas
conviene en beneficio del Público.

Se dio un memorial del Sr. D. Francisco Par-
tes solicitando Certificacion que acredite haber sido
nombrado por el Ayuntamiento á la formacion
de los Cuarteles Militares que se crearon en esta
Ciudad en el año mil ochocientos ocho, p. la de
avisar á la Junta que se formó de orden de
Dho. Sr. Capitan General á fin de haber á espe-
to las providencias y precauciones necesarias en
el desastroso lance de la explosion de la Pol-
vora que estava depositada en el Seminario de
D. Valero y D. Braulio: Fue en el segundo
acuerdo convenido á los señores y Concejal
de los señores que custodiaban los paganos, y
señores permanentes del Ayuntamiento que
se celebraban: Fue avisado en los ultimos

477
quince de este Capital de la Junta Superior Guber-
nativa para que la misma hizo la Certificacion:
Fue durante algunos años de tiempo varios enca-
gos del Ayuntamiento á cargo de los señores que
oficiaron la situacion de este Capital en aquella
epoca: Finalmente que despues de haber sido tres
años Individuo de la Junta de Contribucion, se
halló en el día Verdadero de la de Alumbrao desde
que fue puesto en su oficio de Provisor, p. el
Gobierno legitimo: De que quedó enterado el Ayun-
tamiento, y habiendo sabido sobre el particular
á los S. S. Capitanes que se hallaban en ese cuerpo
en la época que cita el Sr. Provisor, respecto de que
las actas de dicho tiempo no estan en la Secretaria
p. efecto de las ocurrencias ocurridas, en donde de-
staban conser los señores, y habiendo conveni-
do en que eran ciertos los Memorial del Ayuntamiento,
acordando se le de Certificacion que los acredite
en la forma que lo solicita.

Se dio un memorial de Miguel Pacheco vecino
de esta Ciudad solicitando que con audiencia del Caballero
Sindico se informase si es cierto que no puede ser
abonado con que poder atender á la subsistencia, y
que esta depende unicamente en lo que pueda propor-
cionarse el sustento, se de amoneste y lo que en la
tercera á bien tenalate el razon de D. Valero y D.
p. en atencion ha habido quedado inutil de la
primera inquiren en la pasada guerra: Se acordó
pase al Caballero Sindico Procurador General p. que
informe.



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Sevó el informe del Sr. Cañizo sobre los pareceres que llevó el famoso en el año mil ochocientos diez y siete, diez, once, doce, y mil ochocientos treinta en esta ciudad que habita D. Pedro Volante Guillerdo conif que el Ayuntamiento con que componen el estado de los señores que tubieron en esta ciudad, las Cajas, Camara, Primales, Primales, Primales, Caxas y Paj, y dice que son los que le han Vuelto por las noticias que ha tomado, e informe del Manero o Mayor del Navelo Mattheij Anuero: Se acordó se libre la Certificación que pretende el dicho Guillerdo, y que quede en el estado de los señores, a fin de que puedan dar y quitar lo que pidan sobre el particular, con arreglo a él.

Sevó un Oficio del Sr. Intendente de siete de los comités, pidiendo los datos con q. se ha procedido al aumento de las Cajas del Abato de Camer de esta Ciudad, y que se le manifieste en virtud de que dadas se ha verificado: Se acordó pare al Caballero Indio Prot. Gen. y Anuero p. que informen.

Sevó una Exposición del Sr. Comed presentando la traducción de los amunicos



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

478

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

que se han hecho en los papeles públicos de Qvarenta, de la Descripción recorra por Vintenas y arqueología de esta ciudad, como en forma de D. Carlos Vitor D. Heube post. de la Junta de este Ayuntamiento en que manifiesta hacia hacer esta obra en su concepto y en el de algunos Señores instituidos de esta Ciudad, entre quienes se cuentan el Sr. Canario Sobrera y el Sr. Comed de S.ª Merced que han visto el amunicio y a lo que han pretendido su publicación. De que queda acordado el Ayuntamiento y acordó se fante a las letras.

Sevó un memorial de D. Vicente Guillerdo como Sr. de Antonio Guine Mayor de uno del Hermito de San Mateo de esta Ciudad, presentando una Certificación dada p. el Secretario del Sr. Acuerdo, en que se inicia el auto de veinte y cinco de Setiembre último, por el que se manda a cada dicho Hermito de Honores al Ayuntamiento para que acuerde lo que tenga por conveniente sobre la pretension de los mismos, reducida a que se quite la practica de vender los lanes con la obligacion de que cada uno tenga un determinado peso, decretando al mismo tiempo la libertad de darle a aquel que mejor les parezca, sugetando a sola la Responsabilidad de la

calidad del Pan y de la exactitud del peso sea
qual favore al tiempo de venderlo al comunido.
Y el citado Procurador a nombre de dho. Gremio soli-
cita del Ayuntamiento la gracia que pidió al
R. Acuerdo y se halla mencionada de parte de
arriva: de que quedó enterado, y considerando que
este asunto ya se halla suficientemente ins-
truido, que ya se dividio, se establece ciba practica
y que nada alegan de nuevo los Honoreros que pue-
da obstar a varios aquella Resolucion, se acordó
estar alo determinado en este asunto.

El Sr. D. Juan Ramos dijo: Fue su dictamen
era conveniente al que tenia dado en el particular q.
se remedie a los Honoreros lo que solian en su
curso, y quedó enterado de ello el Ayuntamiento.

Se dio un oficio de la Junta de Juro, Arreba-
dores Consueltos de esta Ciudad manifestando: Fue el
encargado en el Muelo de Procuras el Impuesto
llamado Sira que lo es D. Pablo Joro no hace la
entrega de dho. producto al Oficio de Consueltos. Han-
ta venido el mes, considerando tambien las Semanas
por diez dias, y que siendo esto contrario a la costum-
bre y a la practica con que en virtud de firma que la
Junta tiene canada y cobrecada en esta Audiencia
p.º percibir el Impuesto p.º Semanas de siete dia,
espera disponer el Ayuntamiento que el citado
Procurador D. Pablo Joro, haga las entregas sema-
nalmente por los percibir que de lo contrario que-
den tambien originados a los fondos de Sira:

De que quedó enterado el Ayuntamiento, y habiendole
causado novedad al que estos pagos no se verificuen de
diez en diez dias como parece corresponde y crehible
se ejecutando se acordó, dar las ordenes convenientes al
expresado Joro para que entregue los Caudales de Sira
al Depositario de este ramo, de diez en diez dias, pue-
aunque ha costumbre ha sido de considerar las se-
manas para este efecto de siete dias tan solo, con el
nuevo Sistema de libertad de Abastos no puede conti-
nuar de este modo, por la complicacion que de ello
resultaria en las Cuentas, no deviendo Preparar la
Junta de Juro en esta pequeña variacion que nada le
perjudica y cae en beneficio de la Ciudad de un q. parte,
y que se constate asi a la citada Junta.

Se dio la cuenta del case que ha tenido la subida
de los Hijantes en la viciosa y dia de N.º de N.º de N.º
que arrienda a donantes, noventa y cuatro x. v. con el
v. N.º del Sr. Martin Comisionado de Donia: se acordó
se retirara del Caudal de Extraordinario.

El Sr. Martin dijo: Fue cumplido con la Co-
mision que se le tenia comensada havia visto con el
Arquitecto D. Jose Jara una planta de casa fina y
que parecia podria cobrarse en la Sala de la Junta
viciosa, pero que siendo bastante elevada ocuparia el
que tanto se acordó que el mismo Sr. Martin con el
Arquitecto D. Jose Jara dispongan lo que les oviere
mas conveniente, con lo que y sin haberse tratado
de esta materia, se dio en este Ayuntamiento. De
que certificamos.

José de Luna
1791



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Laraca a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos diez y siete. En los Casos y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los M. N. S. D. Mariano Carstana Presidente, D. Manuel de Latorre, D. Juan Romeo, D. Vicente Barner, D. Andres Marin y D. Pedro Vidal y Ann Negociadores, D. Joaquin Andres Diputados, componentes con dichos señores el M. N. Ayuntamiento de esta Capital; y así juntos y congregados se hizo los acuerdos anteriores, el Sr. Romeo Dijo: Que D. Pablo Jara Negociador del Impuesto llamado Sisa sobre las Carnes, quedava enterado de la Prohibicion del Ayuntamiento p.º entregar su producto a los Cavallos de diez en diez dias, y que havia manifestado haberlo executado así desde que esta a su cargo la Negociacion: excepto en una semana que por haber retardado el pago uno de los propietarios de Carnes lo havia diferido quatro o cinco dias, de que quedo enterado el Ayuntamiento y acuerdo se contese así a la Junta de Arrebolores y Cavallos.

Se vio una Opinion del Sr. Romeo, apoyando el dictamen que tiene dado sobre que la venta del Pan a peso es ventajosa al publico. Se acordó



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Por el Sr. D.º Sindio Procurador General y Mayor p.º que en su virtud expongan lo que tengan por conveniente.

Se vio el informe de la Junta de Negocios sobre la Peticion q.º hace el Ayuntamiento de Tiro de los veinte y ocho mil, quinientos treinta y seis D.º diez y siete. son. que dice que en actividad de prestamo a esta Ciudad en el año de mil seiscientos ochenta y siete para los gastos del Suro de Tiro, en que dice que en las Actas no obra noticia alguna sobre el particular y que por consiguiente no puede pararse a hacer con este credito quando no consta su legitimidad que dice descarte este total de los el Ayuntamiento de Tiro y se mandó conformarse con dicho informe y q.º se contese así.

Se vio otro oficio del Ayuntamiento de Tiro mandando la contestacion a lo que trata el acuerdo anterior sobre reintegro de la citada cantidad: Se acordó contestar lo arriva veniendo a entender que este Ayuntamiento procede con la mayor circunspeccion en sus deliberaciones y que verificando se las cosas p.º averiguadas los antecedentes, ha quedado caudal de dar contestacion alguna expaminada, lo que ha motivado el no contestar hasta el día.

Se dio un Oficio del Sr. D. Juan de S. Pedro
General manifestando son necesarias varias Alpa-
ras en las Puercas del Puercal de consuelo de
de las Puercas y Consuelo, y que espere se
espere inmediatamente: y se acordó, puse el Ofi-
cioso Oficio a la Junta de Contribucion, con-
tándose por parte del Ayuntamiento, que este
no tiene intervencion alguna en la materia, y
que por consiguiente todos los Oficios que ha el-
ligido sobre el particular se han remitido
a la expresada Junta.

Se dio un Oficio del Sr. Comisario de veinte
de los comitidos Ministros de exemplares impresos de
dicho del Sr. Alcaide p.^a el nombramiento de guardas
y escoleros que contengan el decoro que se co-
mete en las Puercas y Campos de los terminos
de esta Ciudad. De que quedó enterado el Ayun-
tamiento.

Se dio un memorial de D. Pedro Lanza Ve-
cino de esta Ciudad, pidiendo se le libre certifi-
cacion de la Providencia del General Juan de S. Pedro
de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos doce
p.^a haberse ciertos censales que le usurpo el in-
terio: y se acordó se le de de lo que constare y
fuere de dar.

Se dio cuenta de la Visita del Agra-
memo D. Gregorio Medina y Dera, que ha tenido
cuando porcion de terreno sito en el termino de
Vilad con frontante con el camino de Barcelona
a las jurisdicciones del Puercal de la Arcequia

de Dho termino con campo del convento de S. Do-
minger, con Carretera de Mercedes que le dio
de en dos porciones y con vias de Mercedes, e d
que dice tener de Superficie tres arroyos, un quar-
tal y un almud de tierra. De que quedó enterado
el Ayuntamiento y acordó: Que el Sr. D. Vicente
Maner proceda al otorgamiento de la correspondiente
Sentencia de vendicion del expresado terreno a favor de
Jose Miabele, por las veinte y cinco libras, sequeras
que ofrece, solicitandose Dho Sr. Maner a nombre del
Ayuntamiento con las cláusulas de estilo, pues p.^a
ello se le dan las más amplias facultades.

El Sr. Comisario dijo: Que ya estava corriente p.^a
servir al objeto a que estava destinado el Matadero
del Puercal y que se estava en el caso de trasladarlo
al Pabellon para que todos los que tienen Puercas que
deban concurrir al expresado Matadero, pero que
los Camareros creian que se les permitian deollar
por sus propios los Puercos que los pertenecian y con-
que la tierra que necesitan en satisfacer cosa alguna
a los empleados del Matadero, fundados en que
seria cosa estrana que se les obligase a pagar p.^a
unas operaciones que siendo propias de su Oficio que
deben servir por si mismos: y se acordó a fin de
evitar los altercados y continuos que podrian
originarse entre los Puercos y empleados del Matar-
dero, el sacar el Puercal proximo frente a su Oficio
sobre la Matia de Cordes p.^a trasladarla
en favor del mejor Puercal.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

El mismo Sr. Don Pedro de Soto dijo: Que los contratistas de la extracción de los escambros de la Lima de las Casas Conventuales que bairan sufrido suarlos por el despido del Ladillo que en ellos se encuentran, se veñitan sumamente defraudados. Respecto de que tan solo hallavan una infinidad de lianos que demerendoles costas el extraerlos muchissimo jornal sin que el respector utilidad alguna, les ocasionaria un perjuicio que atañerlos sus costas, saubades, los aruinaria inremisiblemente, y que no pareciendo propio de la celeridad del Ayuntamiento permitir que por una equivocacion o yerro de calculo se pierdan estas miserables familias, creyó que se estava en el caso de ayudarlos con alguna cantidad del caudal de extraordinarios. Resarcendoles algun tanto de las perdidas que experimentan. Lo que pareció muy bien al Ayuntamiento y acordó: Que los mismos S. S. Martín y Cacho que han entendido sobre este particular dispongan en él lo que les parezca mas conveniente.

Se vio una Carta que con fecha de treinta de Abril ultimo dirige desde Mexico D. Mariano Anvarez y Navarro, Aragonés, acun-



Quarenta maravedis.

482

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

pasando un heredio se diha capital de diez y seis de Agosto de mil ochocientos nueve en que se promueve una subscripcion a favor de los deudos de Zamora con la lista de las personas que contribuyeron que asciende a veinte y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos fuertes, seis reales y diez se remitieron a España y Meacion a cadun con otras varias cantidades que se cobraron en Oaxaca, Guadalajara, Valladolid, y devieron ascender a cuarenta mil pesos, pero que estando entonces ya Zamora bajo la dominacion enemiga, el Sr. virrey dispuso de las citadas sumas, y el expresado Anvarez lo dice todo p.º que el Ayuntamiento ha sea suyo convenientemente en favor de este Heredero Veindario: De que quedó enterado el Ayuntamiento y cuando pareció a los S. S. Alonso, Martín, Pecunia, Cacho, y Sindico Procurador General p.º que tomen sobre esta materia los conocimientos necesarios a fin de disponer lo que correspondia a favor de Zamora.

El Sr. D. Pedro Vidal dijo: Que con la certificacion que presento del auto del Real Acuerdo

de diez y nueve de Diciembre ultimo para que
no se prevenga a los Horneros ni a ninguno otro de
esta Ciudad a pensar sus Hornos y Hornos
ni a mayor que voluntariamente quisieren practicarlos
pero que se exija de todos el derecho inrenovable
mente, havia invitado al Sr. Alcalde Mayor
D. Matheo Carrer de Talon a fin de que compeliere
a algunos Horneros a satisfacer y que no lo ha-
via visitado quedando sin efecto la providencia
del Sr. Acuerdo: Lo que havia presente al
Ayuntamiento p.^o que disponga lo que le pa-
rezca más conforme: Se acordó se pase dicha
Certificación al citado Sr. Alcalde Mayor con
oficio a fin de que enterado pueda hacer fuer-
ta quando se reclama el pago de alguna
cantidad que se niega o a satisfacer los Horne-
ros, o qualquier Peñero por el dicho de pensar la
Hirva.

El Diputado D. Jaquín Andújar dijo: Por li-
mia noticia que se ha visto en el Mercado no solo
estrabaja un intento llamado Aballo, y de
pandulo pasado a la carne se vendía al público
perjudicándole considerablemente de este modo:
Se acordó que los S.^{os} de Sanana se sirvan
prevenir a los Vendedores para que se estrabaja
todo el mercado sin dejar parte alguna de la
carne a la res.

Se vio una cuenta que con el N.^o de

483
los S.^{os} Morin y Carlos Comisionados de Domania
presentó el Cero Miguel Allo del corte que
tubo el rebrezo que se dió el día doce de este
corriente al Cerro St. Quintán General en la
Cada del Brezo, y asiende a cuatrocientos se-
senta y seis r.^{os}. Se acordó se despache
el correspondiente libramiento contra el Caudal
de Extraordinarios.

Se vio otra cuenta que presentó el Ma-
ro Felix Sainza del corte que ha tenido el ador-
nar las canas del precio del Mercado p.^o a servir al
Cerro St. Quintán General en el día del N.^o con el
N.^o de los S.^{os} Morin y Carlos Comisionados de
Domania, y asiende a ciento veinte y seis r.^{os}. Se
acordó despachar libramiento de esta cantidad con-
tra el Caudal de Extraordinarios.

Se vio otra cuenta con el N.^o al Sr. Ma-
rin Comisionado de Domania que presentó Antonio
Viola Maestro de Corte y Maños Ordoys, Peluquero,
del corte que ha tenido el vestir y de fundar peñeros y
despeñar los bicantes p.^o a el día y víspera de
N.^o St. del N.^o y asiende a ciento sesenta r.^{os}.
Se acordó se despache el libramiento correspondiente
contra el Caudal de Extraordinarios. Con lo que sin
haberse tratado de otra materia, se disolvió este
Ayuntamiento. De que certificamos.

Juan de los Rios
[Signature]



Quar nra maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREYTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la ciudad de Laredo a veinte y siete de
Octubre de mil ochocientos diez y siete: En la
Cámara y Sala de Ayuntamiento de la misma, se
funtaron a celebrarla los M. N. S. S. D. Manuel
de Latorre, Presidente, Marqués de Villafuente de
Oliva, D. Alejandro Borcas, D. Juan Ramos, D.
Mariano Turnelle, D. Andrés Marín y D. Pedro
Vidal y sus Alcaldes, D. Joaquín Sánchez de
Cacho y D. Joaquín Andrés Diputados del Común
compañeros con dichos calidades e Oficio. Ayun-
tamiento de esta Capital, y así futor y como que
los dichos los acuerdos anteriores. Se vio el Oficio
del Caballero Sindico sobre la solicitud de D. José
Larro en que suplica se haga la vivanda de los Ar-
sellones de la Materia y Angeros, y se determine
su limpia q. es sumamente necesaria; que dice
que es muy conforme el que se precorran los
malos que de estos riuos pueden seguirse, y que p.
conuociente conuocenc se haga el Reconocimiento
correspondiente a espresen de los interesados que
manifiesta la lista presentada p. D. José Larro p.
providencias en su vista lo que correspondo, y que



Quarenta maravedis.

484

SELLO QVARTO, QVAREYTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

indubitable conuocenc que la cura de la cura de los Agu-
getos numero veinte y cinco, se repare a porcion estado de
que su fund no cause daño: Lo acordado conuocenc
con el parecer del Caballero Sindico y que el Sr. D.
Vicente Thauer se sirva disponer que se lleue a efecto
quanto expone.

Se vio la cuenta que el Impreso Mariano
Meador presenta del care de los Angeles que ha impreso
p. el pueblo de Laredo con el objeto de que coste el
numero de papeles que se han dicho y su pago. El pago
de los Impresos de Lira y Resolucion: Se acordó, pare
a los M. N. S. S. Marín y Cacho, p. que como individuo de la
Junta de Alcaldes, se sirvan disponer que de los
fondos de este ramo, se pague los dichos costos
de ciento y sesenta y tres reales y tres cuartos
con el Sr. D. del Sr. Ramos.

El Sr. Ramos dijo: Que para proceder con el
devido reconocimiento en el Oficio de la Matanza de Laredo,
y a fin de que pueda calcularse el tanto en que sea
perjudicial al publico podria subleuarse, conuocencia sa
ver el tanto que tendria el despasar cada cordo, y la
agua y pena que se menciona; y q. en diez meses que los
Mayerdomos de la Real Audiencia de Laredo, instituirian

en este punto al Ayuntamiento: Se acordó
que se les pague el precio p.^o que lo vendieron con la
Reserva conveniente, y se mandó p.^o el día de ma-
ñana se pariera a la Secretaría de Ayuntamiento.

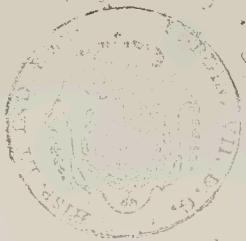
El Sr. Marqués de Villafraña dijo: Fue cuando
se firmó el Arrendamiento del Abato de Nieve de que
era Comisionado esperaba decidiera el Ayuntamiento
en que términos havia de haverse: Se acordó
que el Sr. D. Sr. Marqués de Villafraña con los
Diputados y Sindico Procurador General se sirvan
examinar este punto y proponer lo que les pare-
ca más conveniente a la Real Cédula que no se oponga
al Sistema de Libertad de Abato, y comulie al
mismo tiempo los intereses de la Junta de Pro-
pio.

El mismo Sr. Marqués dijo: Fue el Ayuntamiento
devero de proteger los piadosos establecimientos de
la Real Cédula de Misericordia Hospital de Maraca-
no y Colegio de los Niños de la Misericordia, havia acordado solo
darse del Marqués un cierto número de viudas
que debían eximirse de los mismos impuestos q.^e
habían por el Abato publico como se verificaba
ya; pero que sería muy conveniente tener a la
vista una noticia de las que percibían cada esta-
blecimiento, a fin de estar a la vista si se pro-
cede en la distribución con la exactitud y incorrup-
ción devida, a cuyo efecto se podría mandar al
Vehador del Marqués poner una nota a la Se-
cretaria de diez en diez días del número de viudas

que en cada uno de ellos hubieren. Se acordó de las
viudas que se daban, y otra cada uno de los curato-
dos de los dichos establecimientos que manifestare
viudas que en los mismos días haya percibido:
Se acordó que se practique quanto propone el Sr. Marqués
parante al efecto los convenientes oficios, y que se
concordare en Secretaría toda la noticia se parend
las de la Real Cédula de Misericordia al Sr. Cardenal
del Hospital de Maracaños al Sr. Cardenal y las de las
viudas al Sr. Marqués de Villafraña, respecto de
que el Sr. Marqués que es Director de este estableci-
miento se halla imposibilitado en su falta de salud
de desempeñar este encargo, y que el Sr. Cardenal
que le sigue por su antigüedad se halla ya ocupado
por parte de la Misericordia.

El Diputado D. Joaquin Andreu dijo: Fue en
el Marqués se advierten muchos errores principalmente
en no irse al Rio los navegadores donados aprovechan-
do de ellos algunos Empleados de Dho. Marqués que
los mandan: Se acordó que los días de semana
de Puerto elav sobre el particular previniendo al
Vehador no permita semejantes errores vasi protesto
alguno. Con lo que y no habiendo tratado de otra
cosa se declaró este Ayuntamiento. De que certi-
ficamos.

Juan de los Rios



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.
Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Laredo a treinta de Octubre de
mil ochocientos diez y siete. En las C^{tas}. y Sala de
Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo
los M. J. S. D. Mariano Sardaña Presidente, J^{ns}
Juan Torres, D. Vicente Tórnico y D. Andrés Ma-
rín Secretar^{es}, y D. Juan Perea J^{ndice} Diputado del
Ayuntamiento con dicho Caballero de C. J^{ndice}.
Ayuntamiento de esta Ciudad, y así se juntó y con-
cretados los dichos ayuntamientos. En atención
a ser la hora señalada p.^a el Arrendamiento de la Mata-
ría de Corderos de la Ciudad y no haber bastante numero
de J^{ndices} o celebran Ayuntamiento, se acordó
el que se hallaron vinidos a efecto y leyeron a
seguir los memoriales de J^{ndice} J^{ndice} J^{ndice} en
dichos de la C^{dad} de S. J^{ndice} existiendo
el Arrendamiento a C. J^{ndice} de la Mataría
de Corderos y J^{ndice} testimonio de la Resolución en
que acordó el Ayuntamiento hacerse la contrata
de dicha Mataría y el de Don Pedro Pérez, Juan
Torres y Joaquín J^{ndice} J^{ndice} de la
C^{dad} de Laredo, solicitando q. se permitiera
todo propietario que se presente en el Matadero,



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

a desahuciar los d^{ch}os terrenos publicos el que lo oferte
por el d^{ch}o Arrendador de la Mataría que se acordó satis-
faciendo el total que se p^{de} por el uso de Calderas
y maquinaria y J^{ndice} a la inspección concurriendo a
caer la subasta de las C^{tas} y J^{ndice} de recatativa
que se les libre testimonio con inserción de su Plazuela del
dicho que se p^{de} a él. Y se acordó para a. J. S. D.
J^{ndice} J^{ndice} J^{ndice} que en ningún se
bre el particular lo que se les ofrezca y p^{de} que
se suspenda este Arrendamiento.

Y así se mandaron abrir las Puertas de la
Sala Municipal y habiendo entrado en ella varios
gentes que para haber concurrido con el objeto de
haber mandado a este Arrendamiento sales hizo saber por
el Sr. Sardaña haber suspendido en atención
a la protesta que de él se hacia hecho al Ayunta-
miento, y que si acaso se sacara nuevamente a
subasta o se determinara qualquiera otra cosa
en el particular se comunicaria por Cartel al Pu-
blico en la dicha forma: Con lo que se salieron
dichos concurrentes de la Sala de Ayuntamiento.

Luego se pasó a tratar sobre si convenia

mejor al Público proceda al referido arriendo de
la Matanza de Cerdas o de ser en libertad y los Propie-
tarios p.^o que la verificación de los sucos por medio de
los testigos que los parezca: Tratado el asunto con
la mayor detención: Acordó: Que se franquese el
Matadero a los Propietarios, siendo de su cuenta
proporcionar p.^o a cada uno de los sucos q.^e les
acomode pagar la Agua, leña, impuesto de aloja-
miento y el que se cobra p.^o el uso del edificio q.^e
devesa pertenecer a cada uno por parte de la Ciudad;
con los manifestos necesarios al objeto, suscribiéndose
a la virtud que ha de practicar uno de los vendedo-
res o arrendatarios por la misma; quedando en cargo
de los M.^s de Comercio e Interior de llevar a efecto
este pensamiento en la forma que mejor les
parezca, y de disponer que se haga saber al Público
por los correspondientes caminos inmediatamente
que este todo es conforme p.^o principiar la Matanza.

El Sr. Abate Dip.^o: Fue en el Maule del Ca-
tado Secular contra lo establecido en el Reglam.^{to}
del mismo, se sacaron Carnes de Refresco a vender
al Público, siendo así que esto solo deve permitirse
se desde 1.^o de Mayo hasta 1.^o de Julio de
Setiembre en otras palabras: Acordó q.^e se
fize un Edicto en la Puerta del Maule prohibien-
do el que se vendiere vajo ningún pretexto
el vender Carnes de Refresco, y que los M.^s de
Seminario de Castro velen sobre este interesante
objeto.

Se vio un memorial de Thomas Maria Cirino
de esta Ciudad pidiendo se le conceda prerrogativa para
pagar el impuesto de Habitación de Puqueros
en atención a la impotencia en que se halla de
trabajar, Acordó concederle veinte días de ferias
no.

Se vio un Oficio del Sr. Corredor de veinte y seis
de los corrientes comunicando la orden del Sr. Au-
toridad en que manda se erigie nuevamente con
mantenimiento de los Diputados y Sindios el informe que
da este Ayuntamiento sin averencia de esto, sobre
la solicitud del Consejo p.^o que no se oblique a los
Militares a servir de Camar del Abato publico
interin no se leyere la Resolucion acordada en
la de treinta de Mayo de mil setecientos setenta y
uno: Acordó: Que se levanta nuevamente el
informe que ya se dio sobre este particular, e pa-
sándole los Diputados y Sindios, y poniendo sus
firmas a continuación como manda el R.^o Acuer-
do.

Se vio otro Oficio del mismo Sr. Corredor, ve-
niendo copia de la Representacion de la Mi-
nuta y comunidad de las Religiones de San Juan
de N.^o S.^o de Alvala solicitando se le demar-
que terreno p.^o la ampliacion de su convento y
Nueva cenada dirigida p.^o el Supremo Consejo a
Expone del Sr. Au-
toridad de esta Audiencia, y que
este Tribunal remita al Corredor a fin de que el
Ayuntamiento exponga en su vista lo que le pa-
rezca: Acordó pase a los M.^s de Comercio e



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

con todos los antecedentes de este asunto y los que han
sucedido en cosa de igual naturaleza con las Religio
s de S. J. p. a que con arreglo a ellos, entienda
el Sr. Jefe que se pide. G. el Sr. Jefe.

Se vio un Pliego del Sr. Intendente de veinte
y nueve de lo anterior acompañado con el Coman
dante Principal del Recuerdo de este Reino y Cavo
de la Banda del Canto de esta Ciudad en que se rela
ma la Reparacion de la Puerta del Angel, en ter
mino que se evita la ruina que amenaza, y lo
para al Sr. Jefe Sr. Intendente p. a que disponga
el Ayuntamiento lo que correspondiere. Se acordó
que para los S. S. de Obras y Cacho p. a que se
sirvan providencias con la brevedad que exige
este asunto, lo conveniente a evitar toda dilacion.

El Sr. Sargento dijo: Sea recitadas que al
Ayuntamiento autorizase en la dicha forma p. a
hacer la Reparacion correspondiente, la entrega de
una porcion de Maderas y tablax que se extra
ccion de la casa que en el día se permanece en la
Plaza del Carmen de su difunta Madre la
D.ª Inocencia Sarrali por orden del Sr.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Comandante de Artilleria D. Luciano Ponce p. a el uso
de Paises y correspondiente al Reino de Aragón
cuyo importe es el de un mil, ciento ochenta y cinco
segun Pliego de la Contaduría de Navarra. Ma
esta Ciudad que presento: Se acordó que al Caballero
Sindico Procurador General p. a q. in jure en q. modo
deberia autorizarse para q. pueda el citado
Sr. Sindico practicar lo que convenga a su derecho.

Se vio la Resolucion de la Junta de Prioritos de
veinte y nueve de lo anterior en que se acuerda entre
otras cosas para el Sr. Jefe Sr. Intendente p. a que se
autorizase en los terminos que llevan entendidos, la
orden de el Sr. Duque de Osuna, comu
nicada al Ayuntamiento por el Sr. Intendente con
requisitos, en que se manda que se haga sacar a la
Ciudad como al Colegio de Notarios del Numero, que
si en el propio termino de un mes no cumplen con el
pago de los arrendamientos que respectivamente les estan
solicitados, se previera al S. S. de lo Prioritos
y Oficio de enser y servir de Notario del Numero
de esta Ciudad. Con lo que se conformó el Ayun
tamiento.

Se vio la Resolucion de la citada Junta

de Privilegio sobre aumento de dotacion a los
Diego Almirante, Mauro y Cortes de la
Ciudad que paso el Ayuntamiento a informe de
la Junta en que reconoce ser justa su peticion
fundada en lo que han descuido sus utilidades
por el nuevo sistema de libertad de Abastos, y
que en consecuencia aprobado que sea por el
Supremo Consejo, pedia representacion p.^a q.^a
a los seis Oficiales actualmente existentes se les
rebase a razon de seis r.^{os}. S.^{os} diarios cada uno
con inclusion del tanto que tienen asignado por
Reglamento, y que conforme vaquen estos destinos
de su rindan haya quedas de sueldo a cuatro.
Qui al boton de la Lonja y Junta de Propios se le
aumente hasta seis r.^{os}. S.^{os} diarios, incluido igual
mente en ellos lo que percibe p.^a Reglamento. A
los botones hasta ocho r.^{os}. S.^{os} cada uno incluyendo
se lo que distribuyan por Reglamento sin mas
emolumentos y con la obligacion de cumplir con
las que desempeñan en el dia. A los Maestros an
teiores con la cantidad de doce r.^{os}. S.^{os} diarios, y a
los Maestros diez r.^{os}. S.^{os} a cada uno compren
diendose tambien a unos y otros en la citada
asignacion lo q.^a actualmente perciben p.^a Regla
mento, y con calidad de que el aumento que se
haya devan distribuirse a los Oficiales, como Maestros
y sorteros los que actualmente desempeñan dichos
empleos, no los propietarios que tengan sustituto,
con lo q.^a se conformo el Ayuntamiento. acordando
se lleve a efecto en la forma que lo propone

la Junta.

498

Se vio el informe presentado p.^a S. M. sobre el
Merito y circunstancias que concurran en D. Joaquin
Vizente de Almerce, D. Thomas Navarre y D.
Pablo Fernandez Freixas, propuestos p.^a D.^a Ma
ria Navarro Vecina de esta Ciudad p.^a que sirva
en calidad de Jefe de una Plaza de Oficiales de la
misma: en que se dice: Que los tres propuestos lo
considera el Ayuntamiento con las circunstancias
y calidades que se requieren p.^a servir la Plaza de
Oficiales; pero que D. Vizente Almerce propuesto en
primer lugar le podria desempeñar mejor, por no
hallarse comprometido como D. Thomas Navarre a cuyo
cargo esta la Jefe de los Oficiales de la Plaza de
M.^a de la Ciudad, y como D. Pablo Fernandez Freixas
que esta sirviendo una de las Escribanias de Camara Civ
il en esta R.^a Audiencia. Se acordó contestar
se en el mencionado informe de la Junta de Privilegios y q.^a
se envie al que pide S. M. en los términos propues
tos, es la misma.

Se vio un oficio del Sr. Concejal de diez y
siete de los convenientes, acompañando copia del Merito del
presentado a la R.^a Camara por D.^a Maria Navar
ro, pidiendole se nombre a uno de los tres que propone
para servir como Jefe de la Plaza de Oficiales de esta
Ciudad que obtiene, a fin de que informe al Ayun
tamiento en su visita al R.^a Juicio sobre el
merito y circunstancias de los sujetos propuestos
para servir a dicho Oficio: se acordó evaluar



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete el informe que se pide en los propios términos que ha aneclado la Junta de Privilegios el que por la cámara se pide directamente al Ayuntamiento y Placeta en el Acuerdo del día de hoy.

Por mi el Secretario Sigeró se hizo presente: Que ha postamento del Procurador Mariano Millán a nombre de D. Mathias Castillo se había pedido se compulsore de los Libros de la Junta de Pósito de esta Ciudad lo que por el mismo se señalara en los autos que sigue con D. Federico Dole, y que por los S. S. de la R. Audiencia se había mandado practicar la compulsión con cita con contraria por qualesquiera S. S. de S. M. en auto de diez y seis de los corrientes; y que lo había saues al Ayuntamiento p.^a que disponiera lo conveniente: Resuélvose: Que en la Secret.^a se presenten al S. S. conminado al efecto, los Expedientes de la Junta de Pósito, y permitase compulsar de ellos lo que el mismo señale.

Se vio el Oficio aneclado por el Sr. Arias para el S. S. Cabildo de esta Ciudad veniendo dote la Novición del P. Consejo y Breve de su



Quarenta maravedis.

489

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Ante el cumplimiento por el S. S. Sr. Arzobispo para que en todo el Reyno de Aragón queda huviese la conmemoración de la S. S. Visión del Silas el día dos de Mayo de cada año con Oficio y Misa como en día de fiesta, y con vísperas doble de segunda clase sin octava y sin emitir la conmemoración de S. Esteban Protomartir, a fin de que en la parte el Cabildo de todo con devolución de dichos documentos teniendo presente que en el día dos de Mayo se hallan Minutas de los obispos los may Relevantes p.^a la gratitud de Zaragoza, contribuyera a que se celebre con todo el aparato y dignidad posible, poniéndose de acuerdo al efecto, bien sea por la Comisión nombrada por ambos Reyes o en la forma que fuere de su agrado: Resuélvose aprobarlo y que se firme y dirija, con lo que y sin haber tratado de otra materia, se disolviese este Ayuntamiento de que certificamos.

Luis de Linares

En la Ciudad de Zaragoza a seis de Agosto
de mil ochocientos diez y siete: En las
Cajas y Sala de Ayuntamiento de la misma
se juntaron a celebrarlo los M. A. S. S. D. Ma-
nuel de Satorre Presidente, Marques de Villa-
franca de Abia, D. Joaquin Diaz de Cepeda, Dn.
Alejandro Borcas, D. Joaquin Gomez, D. Vicen-
te Banaez, D. Andres Maun y D. Pedro Vidaly
Ante Mesadores, y D. Joaquin Sanchez del Caño
Diputado del comun, componentes con otros
calidades del Mmo. Ayuntamiento de esta Ca-
pital; y asi punto y congresados leídos los
acuerdos anteriores. El Sr. Satorre citó en
nombre del Ayuntamiento la bien venida
al Sr. D. Joaquin Diaz de Cepeda, a que conten-
tó con las más atentas expresiones.

El Sr. Borcas dijo: Que cumpliendo con
lo dispuesto p. el Ayuntamiento, havia provi-
denciado con el Sr. Caño la Reparacion de la
Puerta del Angel, y que se hallava ya con-
cluida la que se habia por el Sr. Intendente;
pero que el Arco de dicha Puerta presentava
a la vista un riesgo inminente de descomponerse, de
que en su concepto convenia tomar conocimiento
para evitar qualquiera desgracia: Se acordó
Que el mismo Sr. Borcas con el Sr. Caño,
dispongan que el Arquitecto D. José Parra

pratique la correspondiente visita del citado Ar-
co, expresando el tanto en que calado pueda ha-
cerse su Reparacion para volver en su vista.

Se vio el informe del Caballero Sindico sobre
la certificacion que pretende D. Miguel Rocha
vecino de esta Ciudad le dió el Ayuntamiento de
que no posee bienes algunos en esta Ciudad con
que atender a su subsistencia, y que esta se lo
puede proporcionar unicamente sirviendo de Ama-
nuense y conserjero de S. M. alguna pension
por haber quedado inutil en la proxima guerra;
en que dice ser cierto quanto expone, y que en
su consecuencia se le puede dar la certificacion q.
solicita: Se acordó conformarse con dicho informe
y que se dió al citado Rocha la certificacion que
solicita.

Se vio el informe del mismo Sr. Sindico so-
bre el Reconvencimiento que pretende el Sr. D. Ma-
riano Sardaña se haga de haberse establecido
de su casa por el Comandante de Militeria D.
Luciano Torroy para el uso de Bareñas quan-
do los vecinos de esta Ciudad una pension de Ma-
deras y tablas cuyo importe asciende a cuatro mil
ciento ochenta y dos. Se acordó en que dice: Que con-
tando como consta ha criticado, será conforme q.
el Ayuntamiento autorice la certificacion dada



Cuscuta maravedis.

SELLO CUARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

por ignavia de ella, expresando la buena
opinión y legalidad de este Articulo, y que
es cierta la extracción de Maderas y tabla
indicada, individualizándose la época, circun-
stancias, objeto y manera de la extracción, con
lo que se conformó el Ayuntamiento y ayuntamiento
de Monzon la referida certifica en la forma que
la expresa de ella en su certificación, y que
se ponga la correspondiente de esta Resolu-
ción a requida de la misma, y se entregue en
esta forma al citado Sr. Sargento para que
haga el uso que le convenga.

Se dio una Circular de la Real Audiencia
que remite el Com. Sr. Carilán General comunican-
do la Resolución de S. M. de quince de Setiembre
ultimo que trata de que no se prevea a lo
Diximos que tengan que allegar ante las Juntas
de Acoravio a la presentación en los cuerpos
como asimismo todos aquellos a quienes dicha
Junta de Acoravio hubieren declarado p. no



arenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

validas sus excepciones, que deberían exponer en el pre-
sente termino de dos meses, para lo que se han
conducido a sus respectivos cuerpos, y se previene
por S. D. se ha provido en esta Real Audiencia a la forma
de la Junta de Acoravio y se previene se el
motado a que deberá anexarse los que tengan que
allegar excepciones. De que quedó enterado el Ayu-
untamiento y ayuntamiento se una a las antecedentes y ten-
ga presente para los fines que convengan.

Se dio un memorial de los capitulares de la Real Audiencia de
las Iglesias Parroquiales de Sr. Pablo y Sr. Felipe pi-
diendo se les entregue el importe de la Correduría de
Acoravio que tienen y están presentes a afrontar con todo
sus bienes p. n. de caso oviner alguna duda con respeto
a la pertenencia de la citada Acoravio que es constante
les corresponde aun quando en el día no puedan
presentarse documentos que lo acrediten en dicha
forma p. habiendo entrado sin duda en las costen-
cias paradas. Recuerdo pase a los S. D. D. D. D. D.
quien lo mande. Se dio una Carta dirigida desde

México con fecha de diez y siete de Abril del
corriente año por D. Mariano Arenal, re-
mitiendo Impresos de la suscripción provey-
da en dicha Capital a favor de los señores de
Lanerosa p.^a duplicados iguales a los que se
vieron en el Ayuntamiento del veinte y
uno de Octubre: Se acordó pare a los S.^s Ro-
meo, Martín Castro y Sindico Procurador General
que ya tienen comisión sobre este particular
para los fines que convenga.

Se viró el cartel arreglado por los S.^s
Romeo e Ibarra p.^a avisar al Público
las reglas que deben observarse en la Ma-
taduría de Cerdos que se ha de hacer en el
Matadero propio del Ayuntamiento sito en
la Calle de Trobat, desde el lunes diez de los
corrientes: Se acordó aprobarlo y que se
haga saber al Público p.^a cartel en las li-
guinas y en el Diario.

Se viró la nota arreglada por los
mismos S.^s Romeo e Ibarra de los imple-
dos nacidos p.^a el Matadero del Cerrito, sus
sueldos y obligaciones: Se acordó aprobarlo
todo, quedando en su conveniencia Aya de
Luis Oriarte con el sueldo de diez lib.^{ras} pag.^{as}
mensuales en el tiempo que dure lo.

492
Matadero. Procurador Manuel Breva y Le-
redo Portero de Ayuntamiento con sueldo de
quince libras pag.^{as} pagadera en la forma que
manifiesta dicha Nota. Visitador Thomas
Fernández con el salario de doce libras pag.^{as}
todos con las obligaciones que resultan de la
citada nota y arreglo hecho p.^a los S.^s Ro-
meo e Ibarra, aumentando se a la de los
S.^s De Serrano de Castro, la visita del Ma-
tadero del Cerrito p.^a velar que no se cometan
en el fraude sus errores perjudiciales al Público.

Se viró el arreglo hecho por el Sr. Martín del
que deben observar los Maestros y Porteros del
Ayuntamiento para admitir a los visitas diarias
de los Cuarteles. Pabil para en el de S.^{ra} María
Felix Lavina en el de la So, Pedro Garcia en el del
Pilar, y José Zullon en el de S.^{ra} Abdo, y el
que igualmente ha de seguir los fideles Al-
mutarates: Se acordó aprobarlo y que se lleve
a efecto en la forma que indica dicho Señor
Martín.

Se viró un oficio del Sr. Concejero de cuatro
de los corrientes, pidiendo informe sobre la con-
duta política que ha observado en las sucesiones
pasadas D. Joaquín Maynes Abogado de los
Reyes y del Colegio de esta ciudad.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Se acordó para el Caballero Sindio Procurador General p.^a que informe.

Se vio la cuenta que con el V.^o M.^o de S.^o Ramon procurador Felix Loren del importe de dos Maravedis que se han hecho p.^a el M.^o de la Ciudad, que asciende a trescientos noventa y tres. Se acordó despachar Libranças de dha cantidad contra el caudal del producto de la Dhesa.

Se vio un oficio del Sr. Comodoro Comisario de una Circular del Supremo Consejo de la Guerra è intencion en q.^e se previene las medidas que han de observarse p.^a la conservacion y fomento de la cria caballar, a fin de que enterado de su contenido el Ayuntamiento, disponga se cree la Junta que en la misma se manda y cumpla con lo demás expresado q.^e contiene. Se acordó para el Caballero Sindio Procurador General p.^a que se sirva exponer lo que le parezca con respecto al modo en q.^e se hade dar cumplimiento a dha Orden.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Se vio la cuenta que el Arquitecto D. Jori Torca presenta con el V.^o M.^o del Sr. Rector del conte que han tenido algunos reparos que se han hecho en el Matadero del Conino y asciende a ciento cincuenta y tres. Se acordó pagar a dha cantidad contra el Caudal del producto de la Dhesa.

Se vio un memorial del Patero de la Lonja Luis Vivar, pidiendo las seis libras paguemas que anualmente se le han acostumbrado dar p.^a el Arzobispo de canon que hade servir en la Lonja de la Lonja. Se acordó para el Sr. Comisario Mayor de Decencia p.^a que se sirva exponer lo que se sirva en esta pretension lo que tengan p.^a conveniente.

El Sr. Marin dijo: Que cumpliendo con lo acordado p.^a el Ayuntamiento, havia con el Sr. Arzobispo tratado a buena diligencia p.^a proponer una Ley que pueda colarse en la sala de Ayuntamiento, y que en efecto se encuentra una que podria tener de conte uno y sesenta.

personas que esperaban determinar el Ayuntamiento p.^a disponer lo conveniente se acordó. Fue lo mismo. S. S. Mañán y Cañó procedan á la compra y colocación de dicho estufa en la Sala de Ayuntamiento, en la forma que mejor les parezca.

Por mi el Secretario Lopera se hizo presente: Fue el S. D. Vicente Hénarez con arreglo á lo dispuesto por el Ayuntamiento lo que en el día de Octubre último otorgado á nombre de la Ciudad, la Escritura de venta correspondiente á la porción de terreno del camino de Gallego propio de la Ciudad, á favor de José Miravete, y que estaba en mi poder las veinte y cinco libras que se comen. De que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó. Fue dicha cantidad sirva p.^a compra de terrenos quando se trate de abrir algún edificio á fin de ensanchar las calles y mejorar el aspecto publico.

El S. Mañán dijo: Fue el Procurador del Consulado de San Felipe instado p.^a el obispo de los derechos del estado Capitulo y parroquia en el Portico del Muelle Mayor subido de esta Ciudad D. Antonio Caso y Lina que se comprometió particularmente á restituir el

4940
Ayuntamiento de la parte de penas q. tocaban á los Caballeros Regidores, que no habiendo caudal p.^a verificar este pago ni esperanza de proporcionarlos en algun tiempo, se estava en el caso de determinar de que fondos se haide satisfacer á fin de no retardar el cumplimiento de tan justa obra: se acordó. Fue de las veinte y cinco libras que obran en poder del Secretario Lopera procedentes de la venta del terreno del camino de Gallego, se paguen los trescientos cuarenta y ocho rs. p.^a de los citados de rebajas del entierro, con calidad de Venegras los para compra de terrenos, de las penas de Cámara que se van exigiendo. Con lo que y sin haberse tratado de otra cosa se dió por este Ayuntamiento. De que certificamos.

José Lopera, Sec.
[Firma]

En la Ciudad de Zamora á ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala Consistorial de la misma, se reunieron á celebrar Ayuntamiento los M. S. D. Joaquín Díez de Espada Presidente, D. Francisco Barber, D. Vicente Hénarez, D. Andrés Mañán, el Barón de Correfiel y D. Pedro Vidal y Sim Regidores, componentes el



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Mind. Ayuntamiento de esta capital, y así jun-
to y congregado leido los acuerdos anteriores.
Se vio el informe de los S. S. Acuerdos p. evacuar
el que pidió el R. M. Acuerdos sobre la solicitud
que han hecho al Supremo Consejo las Religiosas
Franciscas de N. S. de Almas extramuros
de esta Ciudad, pidiendo se demarque terreno
para la ampliacion de su convento y muestra
cerrada de que necesitan: En que se manifiesta
esta la necesidad de que substra dicha terre-
no en el estado en que en el día se halla a benefi-
cio del Público, pues lo tiene muy grande de q.
la salida del Puente se encuentre descomunada
la y el Muelo que está inmediato con la ven-
tilacion correspondiente p. evitar los perjuicios
que de otra manera podrían ocasionarse a la sa-
lud pública: con lo que se conformó el Ayun-
tamiento y acordó evacuar el informe pedido
por el R. M. Acuerdos en los terminos indica-
dos. Se vio un decreto del Sr. Intendente de



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

esta y siete de octubre ultimo puse a continuación
del memorial de D.ª Catalina Guzmán Viuda de D.
Miguel Laguna Viuda de esta Ciudad en que se
manda venir a dicha interesada ante la Comandancia
a quien hizo la entrega de los diez y siete cahises, cua-
tro almudes de cebada, y que empezó ya a pagarle
su importe, a velar los detenciones por el
11.º que le están del todo del valor de dicha ce-
bada que el memorial Laguna subministró a
la Division del General Wittmann en veinte y
dos de mayo de mil ochocientos ochenta. De que
quedo enterado el Ayuntamiento y acordando
que efectivamente principio ha hecho el pago en
tiempo en que los caudales de contribucion corren
a su cargo, y que en el día lo están al de uno
y otra que entienda en el particular e exclusivam.
sin que este Ayuntamiento tenga la menor inter-
vencion en ellos se acordó: Que esta interesada
cuida a quien corresponde, pues la Ciudad, nada
puede ni debe entender en este asunto enteram-
ente ajeno de sus atribuciones.

Se vio un Oficio del Secretario de la Comisi-
on Central de Reclamaciones su fecha cuatro de los
corrientes, Remitiendo la nota de los Comisarios
S. de las numeros noventa y nueve, de ochos
de Octubre ultimo, a fin de que con presencia de
las observaciones que constan en ella, dirijamos al
Ayuntamiento la Remision de documentos que
se consideran absolutamente necesarios, lo que se hizo
en forma la sentencia de D. Juan Bobe p. el
valor de trescientas cincuenta y seis fanegas
de trigo que entrego al Ayuntamiento en pri-
mera de Julio de mil ochocientos trece p. la Divi-
sion del General Frances Manuel. De que queda
enterado el Ayuntamiento, y le hizo otras observa-
ciones que se refieren a que es necesario que acredite
al Ayuntamiento conforme conviene haber
parado el trigo a un Almacen Frances con de-
cumento del guarda Almacen, o que lo imortice
en las Tropas Francesas lo que de veria justifi-
carse con los vales de distribucion, o en lo
contrario puesto que la Ciudad confiera su rei-
vo el cargo de veria dirigirse contra la misma. Y
se acordó pasar al Caballero Sindico Procurador
General con los antecedentes que obran en Secre-
taria sobre esta Materia, a fin de que exponga
lo que tenga p. conveniente.

El Sr. Main dijo: Que con lumbre y a
la Vna de los S. tos Martires que en el dia se
hallan colocada en el Altar Mayor de S. to
Felipe parecia se estava en el caso de de ser
minar si devia permanecer en donde se halla
o trasladarse al Horatorio de las Casas Comunitarias don-
de podia guardarse con la mayor limpieza sin
riesgo de que se age como inevitablemente ha
de suceder si continuan en S. to Felipe en razon de
que con frecuencia sera preciso sacarla del Altar
Mayor por las festividades que ocurren en dho
Ilesia. Y se acordó que se trasladase al Horato-
rio y consiguiese en el Altar del S. to Angel. En-
tendiendo a S. to Felipe quando sea necesario
para fiestas o rogativas, quedando encargados
los S. tos de Decencia de llevar a efecto esta Re-
solucion.

El Sr. Main dijo: Que p. habilitar el Ma-
tadero del Reino en cumplimiento de lo acordado
por el Ayuntamiento se hallan establecidos de la
Rebollaria un Francos de yero y Madero, dos palas
de yero con cavo de madero una Tomara con
su piston una maza y dos canchales de Espalés,
una canucha y dos palas, tres calderas grandes
de Arambre, unas estuedes y dos palmas de
oja de lata, y que aun convenia tomar p.
el propio efecto de las Casas del Reino, un



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.
Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Procurador, Merced, Silles y algun otro en sus. De
que quedo enterado el Ayuntamiento y acordó
se sigue de dicha causa, lo que los S. S. Comisionados
los consideren necesario.

Se vio la cuenta que D. Antonio Lizarra
Beneficiado Secretario de la Parroquia de S.
Felipe presenta de lo gastado en Vigueras, Comple
tos, Martines, Laudal y Novenario de los san
tos Martines q. Cieniente a trecientos tres ex.
diez y ocho mrs. v. m. Se acordó se despache li
bramiento de la misma cantidad, contra el caudal
de extrarordinario. Con lo que y sin haberse
tratado de otra materia, se archivo este Ayun
tamiento. De que Certificamos.

Antonio Lizarra.
Ja.
Caj.

En la Ciudad de Saragosa a diez de Noviembre de mil
ochocientos diez y siete: En las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma, se pintaron a celebrarlo los M. S. S. S.
D. Manuel de Salazar Presidente, el Marques de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Villafuana de Ibro, D. Vicente Barrio, D. Maria
no Harnable y D. Pedro Vidal y Juan Recobros, D.
Juan Provenca, D. Joaquin Sanhor del Caño,
y D. Joaquin Andueza Diputados del Comendamiento
nuevo con dichas capitales e l. M. m. Ayuntamiento
de esta Capital, y en punto y consergado lo dicho
en su cuenta anterior. Se vio un memorial de
un vecindario con el comercio de Carnes, para el
abasto publico de esta Ciudad solicitando que el
Ayuntamiento accija con el mayor interes su gerencia,
y la eleve a la consideracion del R. M. Acordo p.º el
competente Placido, a fin de que los Guardas no
turben el paso a los ganados en los Cameteras y proce
dan a desollar los M. en Caminos publicos, re
duciendo la pena si procede culpa a lo que las de
yes imponen y la razon es que Se acordó pare
al Caballero Sindico Procurador General para q.
informe.

Se vio el informe arreadado por el Caballero
Sindico Procurador General para satisfacer a lo que
pide el Caballero Intendente sobre la preten

... de la Junta de Almonedas de esta Ciudad
que deva la imposición de los ex. con. de ar
rava de Arzobispado y de los que se introducen en
la misma con el objeto de atender a dicho
almonedo, en que dice es justa la petición
de la Real Cédula junta y que para abajar el
Monopolio que podria ejercer los Comerciantes
de Lanacera, convendria sujetar al pago
del impuesto p. cada arrova de Lesta que
vengan por mayor o menor. De que queda
enterado el Ayuntamiento y considerando
que ya sobre este particular tiene dados sus
informes al Sr. Alcalde y aun al mismo Sr.
Intendente, despues de haberselo examinado
con la mayor detencion y consultado los in
convenientes que resultarían de obligar al
pago del impuesto a los comerciantes de esta Ciu
dad, se acordó que el Sr. D. Juan Ramos ar
registrador de los informes, que ya tiene dados
al Ayuntamiento se sirva extender el que
en data de repide, aumentando unicamente
que no sea a fuera del caso, substituyas en lu
gar del impuesto sobre Arzobispado, also sobre los
Articulos de epaeria, en atencion a que estos
son puramente de lujo, y aquel de primera
necesidad.

Se dio un Oficio del Sr. Comandante de

... de los orientales copiando also del Almonde de
las R. Cédulas en que pide el entrego a el
Ayuntamiento mil ochocientos 22.5. que podria
necesitar p. a reintegrarse de las cantidades que ha
adelantado para la subsistencia de los Presos, y
para las Ausencias del presente mes. De cuyo
pase a la Junta de Regios, p. a los efectos que con
vengan.

Por motivo de los Secretarios se hizo presente: que
a consecuencia de lo dispuesto por la Junta de Regios ha
visado el referido según costumbre a todas las capi
tales por medio de los Secretarios de sus Ayuntamien
tos, por el Sr. D. Antonio del Olvido Comico a fin de q.
se sirvan mandarlos fijar en los parages publicos,
y permitiéndose certificar de haberlos en efecto, y que
el del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aunque
le haia verificado manifestava haberlo hecho en
obsequio de esta Ciudad, pero que entendiéndose se le
hubiese dirigido no correspondiéndole este encargo p.
ningun titulo, mucho más quando no faltarian a los
Secretarios sujetos de quien valen videntes en la
ciudad. De que queda enterado el Ayuntamiento, y
habiéndole visto el Diputado del Arrendado del Oficio
concomitante a los mil ochocientos cinco en que se
halló una Carta conveniéndole de D. Angel Jimenez
Banco Secretario de dho. Ayuntamiento de Ma
drid, avisando haber dispuesto p. para el castel del que
ciudad Arrendado en la Puerta del Sol de la Cruz, y
teniendo presente que esta es la practica q. se siempre



Ayuntamiento de Maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

se ha observado en semejantes cosas y observand todas las capitales se acordó que por Secretaría se manifieste así al síndico Procurador, dándole al mismo tiempo las copias y por su puntualidad, permitiéndole p.^a su convenimiento la carta ref.^a que obra en el expediente del año mil ochocientos cinco de donde copia en él.

Se vio una cuenta que presenta el Arquitecto D. José Larza con el R.^{do} de los S.^{os} Comisionados de D. Juan D. Meléndez, D. Joaquín Negrete y D. Joaquín Sánchez del Cacho Diputado, de donde se han tenido los R.^{os} para que se han hecho en la cuenta del libro de la cantidad de Oficio del Sr. Intendente, acompañando los R.^{os} de los Empleados en el Regulado de la Santa Fe. Sacando el cargo que amenaçaron que amenaçan su total a treinta y cuatro y veinte más y v.º de acuerdo de aprobarse el Libram.^{to} correspondiente contra el Caudal de extraordinario, de la ref.^a cantidad. Con lo que y sin haberse tratado de otra cosa, se dió por este Ayuntamiento. De que certifiquemos.

Juan José López



Ayuntamiento de Maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Zaragoza a trece de Noviembre de mil ochocientos diez y siete: En las causas y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los M.^{os} S.^{os} D. Joaquín Díez de Jhesada Presidente, D. Alejandro López, D. Juan Gómez, D. Mariano Murallde y D. Pedro Vidal Alcaldes, y D. Joaquín Andrés Diputado del común, componentes con dichos Caudales al M.^o Ayuntamiento de esta Capital, y así juntos y con recordos de los acuerdos anteriores: Se vio el informe de los S.^{os} Comisionados de D. Juan D. Andrés Martín y D. Joaquín Sánchez del Cacho al memorial del Portero de la Lonja Luis Vivante pidiendo el tanto de costumbre anual p.^a la compra de carbon p.^a el Pratero de la Lonja en el que dicen: Pueden darse las seis horas pagadas que solía respecto de no haber variado la concurrencia del Ayuntamiento p.^a las festividades de Navidad y Reyes y con el que se compró este y acordó se depusiere el Libramiento correspondiente contra el Caudal de extraordinario.

Se vio un memorial de Mariano Olvera,

Vicario de esta Ciudad pidiendo se le libre
Certificacion de haber presentado en la S. C. de
de Ayuntamiento en el termino prescripto la
Cruz que acredita el Monarca, uti que tie-
ne de una Comedina de Teyte, y que nada
se le ha satisfecho por ella. Se acordó darle
en la forma que la pide.

Se vio un memorial de Manuel Guallar
Sonia, agua del Maule Secular en que replica
se le aumenta su destino por este destino en aten-
cion a su mayor traza, o que se le permita
aprovecharse de las porciones de hincados no
confeccionados que pueda sacar de los que se
hayan por poco consen la villa. Se acordó
pare al Sr. D. Juan Romeo p. q. informe.

Se vio un memorial de Melchor San-
chez habitante en la Calle de la Cadena, pidiendo
de permiso para Malas en su casa los Cedos
que necesita p. su venta obligandose a avisar
al dia antes de venderlo, y satisfacer los Imp-
uestos que correspondan. Se acordó no haber
lugar a esta solicitud.

Se vio un oficio del M. N. Cabildo de
diez de los congresos, debolviendo el breve de su
Santidad con la Certificacion del pare del Su-
premo Consejo y aprobacion del M. N. Sr.
Arzobispo de esta Ciudad que comprenden
la gracia obtenida por el Ayuntamiento

para que en todo el Reyno de Aragon pueda
hauerse la Commemoracion de la S. M. Virgen
del Pilar el dia de Mayo de cada año con oficio
y Misa como en el dia de su festividad aunque con
vita solo doble de segunda clase sin octava, y sin
omitirse la Commemoracion de Sr. Esteban
Protomartyr, en que diez dicho Cabildo ha tenido
muy particular satisfacion en el logro de esta
oracion, y que animado de los mismos sentimientos
que la Ciudad, sin como se vio muy de antemano
no las demostraciones de jubilo que se venian ha-
ciendo tan pronto como estubiera corriendo el men-
cionado Breve, esta conforme en q. se dedique la
festividad de aquel dia, al Puercito y Aniversario
de la singular proteccion que Maria S. M. del
Pilar dispuso a esta Ciudad en los dos Arredios,
y que para arreararlo tiene nombrado por sus
Comisionados a los Sr. Arredianos de Daroca y
Magistrado Casado q. podran tratar lo conveni-
ente con los del Ayuntamiento p. Menar las
misa de ambas oraciones. Se acordó que los
Sr. Arred. se sirvan llevarlo a efecto
como Diputados para ello, y que el Breve
de su Santidad y Certificacion del pare del Con-
sejo se archiven conforme corresponde.

Se vieron los Impresos de las Satisfaciones
hechas a nombre de Zaragoza al Rey N. Sr.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

S. Infante D. Carlos con motivo de sus efesiva del Matrimonio el día once de Setiembre de mil ochocientos diez y seis p. los S. D. Mariano Sardaña y Parals y D. Vicente Hanez de Añiz Caballeros Regidores de este Ayuntamiento. Se acordó distribuir eemplares entre todos los S. D. capitulares, y unir algunos a los otros, quedando los restantes en el Archivo para memoria.

Se usó la cuenta que Felipe Lacina Maestro Carpintero presenta con el V. P. de los S. D. Romeo e Hanez del importe de lo que ha trabajado para reparar el Matadero del Casino, que asciende a quinientos cincuenta y cuatro rs. Se acordó se desrache libramiento contra el Caudal de los productos de las dehesas, con lo que y sin haberse tratado de otra cosa se dió por este Ayuntamiento. De que certifiemo.

Yo el Sr. D. Juan de Lacina
Yo el Sr. D. Romeo
Yo el Sr. D. Hanez



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Laredo a quince de Setiembre de mil ochocientos diez y siete. En las Casas y Sala de Ayuntamiento, se juntaron a celebrarlo con M. J. S. D. Manuel de Latorre Presidente, D. Joaquin Diaz de Sepada D. Pedro Garcia D. Juan de Ronce, D. Francisco Ponce, D. Joaquin Gomez D. Vicente Gomez, D. Andres Martin y el Baron de Arcefiel, todos Regidores componentes el Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y ante tanto y convegado, se lieron los acuerdos anteriores, se usó el Informe del Caballero Indio sobre el Pleito que hicieron al Ayuntamiento los especuladores en el Comercio de carne, pidiendo se costase el abono de haues de aquellos a los ganados en los Caminos Públicos, elevando su solicitud al S. Acuerdo, en que dió es muy justo se remedie este desorden apenando a los guardas, e interponiendo la autoridad del Caballero Concejil y sus Hereniales. Se acordó afin de instruir mas este asunto y proceder con el debido tino, comestant

de los interdictos eptique a mag. su solitud.
concordando sus que por p. determinas en su vida
lo que correspondi.

Se vio el informe del Caballero Sindico para
examinar el que pidio el Sr. Intendente sobre con-
duta politica del Abogado D. Joaquin Maynar
en las providencias paradas en que expresa haberse
comportado como buen Español delante del Rey
y de la Patria sin q. se haya advertido cosa en
contrario ni notado en el adhesion al sus pados;
lo que ave no solo por las unas libertades, sino
tambien por que esta ha sido y es la opinion pu-
blica en esta Ciudad manifestada en una de las
elecciones populares luego que el Excmo. avan-
tara esta Ciudad. Se acordó confirmarse con otro
Informe que con arreglo a el se expaie el que
vota el Sr. Intendente.

Se vio otro informe del Sr. Sindico Pro-
curador General sobre el oficio que paro el Caballero
Intendente pidiendo los pados con que se procedio
al amendo de las rervas de las Dehesas de la Ciudad
y que se le manifestan en virtud de que ordene
se ha verificado, en que dice en conforme se re-
miten los pados al Caballero Intendente
manifestandole que adoptado p. el Ayuntamiento
el interin de libertad de Abanto, resolvio ha-
cer el amendamiento a los toros que se su-

otaren a tener vendidas de carne y en su defecto
qualquiera otros, teniendo siempre a la vista que a
era el objeto de las rervas, y cumplir con el en el ar-
rendamiento hecho a virtud de sus facultades que
conviene en procurar haya abasto de carne y pro-
porcionarle. Se acordó que se practique quanto
dice el Caballero Sindico en su informe.

Se vio el informe del Sr. Simco sobre
aumento de ruclos que pide para el hallar tor-
na agua del Maule de la Ciudad, en que dice fue
una omision el no haberse puesto el Estado de
treinta y cuatro libras anuales, quando se Deloto
al Maule del Maule y se hicieron a los que
votos, y que conserdria en aumentandose a las
treinta y cuatro libras anuales, y los diez y seis
impunere la obligacion de limpiar el Matachero
del Torero diariamente, finada la Matachero cuyo
canso es compatible con su destino. Se acordó con
arreglo a dicho informe señalarle al torero una
venta anual con obligacion tambien de lim-
piar el matachero.

Se vio un memorial de Antonio Cerezo
Mayordomo del Hermito de Honoras pidiendo no
se le obligue al pago de los derechos que atañen
al Establecimiento del Peso de la Mina mientras
no se le haga ver el titulo que autoriza a el
Ayuntamiento para esta exaion, y que de lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

contario se les libre testimonio: Yo acuerdo, pase al Sr. D. Pedro Vidal p.^o que informe.

Se vio la cuenta que con el M.^o del Sr. Martín presenta Juan Manuel Lizaso del corre que ha tenido el pintar y dorar la Ermita de los S.^{os} Santos Mártires, en cuarenta y seis reales de la 1.^a y 2.^a Yo acuerdo despachar libramiento de esta cantidad contra el Caudal de extraordinarios.

Se vio otra cuenta con el M.^o del Sr. Martín del importe de seis varas tres cuartales de raso carmesí que se tomaron para cubrir la Ermita de los Santos Mártires, en corre de once reales veinte y dos rs. veinte y cinco ms. f. 5.^o Yo acuerdo se despache libramiento contra el Caudal de extraordinarios.

El Sr. D. Juan Ramos dijo: Fue requerido le havia informado, era urgente reparar los techos del Macla de Camal, cuya obra segun calculo podria ascender a unos mil 11. con. Yo acuerdo que los S.^{os} Borjas y Cañedo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

comisionados de obra, se acuerda disponer que por el Arquitecto de la Ciudad se reconozca dicha obra y que hallandola precisa se certifique en la forma que mejor parezca a los S.^{os} Comisionados.

El Sr. Martín dijo: Fue tratada y acordada como dispuso el Ayuntamiento la Ermita de los Santos Mártires, en sus Comisionados se crearon en el año de setenta y siete en poder de quinientos de renta en cada una de las tres Navas que tiene para el cerramiento. Yo acuerdo que el Sr. D. Mariano Sardon por indicacion del Sr. Decano tenga la cuenta otra el Sr. Garcia Comisionado p.^o la Modificacion de la Subterranca de los Santos Mártires, y la otra quede depositada en el erario. Con lo que y sin haberse tratado de otra cosa, se dio por este Ayuntamiento de que certifiemo.

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Zaragoza a diez y siete de No-
viembre de mil ochocientos diez y siete en la
Casa y Sala Consistorial de la misma se jun-
taron a celebrar Ayuntamiento los M.^{os} D.^{os}
D. Mariano Santana Presidente el Marques de
Villatarona de Ibró, D. Joaquin Diez de Sepada, D.
Francisco Barber, D. Joaquin Gomez, D. Mariano
Torralde, D. Andres Marin, y D. Pedro Vidal Re-
gidor, D. Lucas Bequeria y D. Joaquin Andres
Diputados del comun; componentes con dicha
calidad del M.^o Ayuntamiento de esta Capital;
y asi juntos y congregatez le hizo los acuerdos antero-
res. Precedida licencia entro en este Ayuntam.^{to}
el Sr. D. Joaquin Guitez, y dando copia noti-
fio un auto del Sr. Acuerdo de diez de los conuentos
por el que se manda informe al Ayuntamiento
dentro de seis dias lo que se ofrezca y parezca
sobre el Nuevo del Granio de Monroy en que
suplican se les permita vender el Pan modo la
do de manera que tenga cierto pero determinado.
De que quedo enterado el Ayuntamiento y acordo
pare a los S.^{os} Sindico Procurador General y
Ayudantes en cuyo poder obra la expedicion del
Sr. Marques sobre esta materia, a fin de que se
sirvan proponer en que terminos deve evacuar-
se el informe al Sr. Acuerdo.

A seguida se trato de q.^l conuendria

502
amplias el informe acordado ^{en el ultimo}
Ayuntamiento al Sr. Intendente sobre el modo con
que se procedio a arrendar las Dehesas del Abato
publico y la razon por que la Ciudad lo hizo; Se
acordo que el Sr. Marques con vista del Dictamen
del Caballero Sindico se sirva entender la contesta-
cion al Sr. Intendente.

Se dio un Oficio del Sr. Intendente de nuevo
de los conuentos, copiando el del Contador Principal de
Napoli de este Reyno que dice haber examinado
el Reclamo de esto, y que en el no se aperifi-
ca ninguna alguna cosa si las Dehesas p.^o el parte
de Ganados, y que tampoco se hallan los manifi-
estos en virtud de los quales se procedio a la expresion
del Reclamo que pudiera proporcionar la noti-
cia que de era el Caballero Intendente, y pide se
registre en el Archivo de la Ciudad si se encuentran
los noticijs que se solicitan p.^o el credito publico, y
en su caso se comuniquen a la mayor brevedad. Se
acordo que en el Archivo se registre si se halla
algun documento que tenga relacion con el parti-
do o expresion de Diezmos de las tierras de Napoli.

Se dio el informe del Caballero Sindico so-
bre las observaciones que hizo la Comision R.^l
de Paris con respecto a la justificacion de la entrega
del trigo que D. Juan Cabe dio para las tropas
del General Prunoy Caured, en que dice se
cualesquier los Reclamos se haga la Remision de



SELLO Q.VARTO, Q.VARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Alto para honrar los deseos de la Comisión: Se acordó para el Sr. D. Joaquín Sánchez del Castillo que tiene conocimiento en esta materia p.^a que se sirva disponer lo que debe practicarse en el asunto.

Se vio otro informe del Caballero Sindico sobre la circular del Consejo Supremo de la guerra en que se prevenia diversas medidas conducentes a la conservación y fomento de la ría de caballas en que dice es conforme que el Ayuntamiento nombrando el Secretario que lo haya de ser de la Comisión expresada en el artículo primero de la circular referida mande pasar a ella la C.^{ta} Orden y circulares del Consejo o a los efectos que expone, acordándose todo en el libro de Actas y acuerdos, y noticiándose de ello al Caballero Corregidor: Se acordó verificarlo en la forma que lo dice el Sr. Sindico nombrándose por Secretario de dicha Comisión los de Ayuntamiento.

Se vio el informe del Sr. Vidal sobre la solicitud del Gremio de Horneros para que no se les compela a pagar las cantidades que



SELLO Q.VARTO, Q.VARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

adeudado en favor del Establecimiento del peso de la harina hasta tanto que se les haga ver el título q.^o autoriza semejante exacción en que dice: Se acordó en su auto de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y seis mandó no se precinase a penas los Hornos y Arinos a los Horneros Molineros y Veineros de esta Ciudad si voluntariamente no querian practicarlos, pero que se exigiese de todos el derecho establecido inmemorialmente; que manifestó el Ayuntamiento a dicho Tribunal era seis dineros por cada cadastre tres, tres dineros por medio caldero, y un dinero por cada fanega, y que varios horneros se niegan a satisfacer p.^a lo qual pareció se está en el caso de proceder al embargo de carros, Caballerías y ganado de los molinos, exigiéndose lo que adeudado con las Cortes y pensar en que han murido pidiendo a ello el auxilio al Caballero Corregidor: Se acordó con arreglo a las ordenes del Sr. Real Acuerdo no habes lugar a la restitución de los horneros, y se pida al Caballero Corregidor ponga a disposición del Comisionado de este ramo un Alguacil p.^a hacer efectivo el cobro

de los derechos correspondientes al establecimiento
y adeudos que contra el tubien qualquiera
se dan de Senoras.

Seis un memorial de los felices Almuta
zafer de la Ciudad en que piden se este a la cos
tumbre en quanto al reparto de penya entre los
mineros y los Maestros y no tenga efecto lo acordado
de en punto a que cada penya una parte y aque
llos p. los dos que ditten a la vinta otra, si es
que sea todo por iguales parte. Se acordó como
lo piden, verificandose la distribución en la for
ma que siempre se ha ejecutado.

El Sr. Sardaña dijo: Que el Sr. Jural de la
R. Audiencia de Valencia habia escrito al Sr. Al
calde Mayor primero de esta Ciudad, pidiendole
quanto papeles se han escrito con Relación a
sistema de libertad de Abantz adaptado p. este Ayun
tamiento, de cuya medida hace los mayores elogios
manifestando sus deseos de que esta Ciudad de Valen
ia diese a esta Capital en esta parte, a cuyo efecto
solicitó tener a la vista dichos papeles. Se acordó
que se le franque copia de todos los q. existen Re
latos a este asunto en la Secretaría, quedan
do encargado el Sr. Alonso de Senblas con que
deven ser y entregavelos al Sr. Alcalde Ma
yor primero D. Matheo Corre de Lalón.

505
Con lo que y sin haberse tratado de otra Ma
teria, se disolvió este Ayuntamiento, de
que certificamos.

Juan Lopez

En la Ciudad de Zaragoza a veinte de Noviembre de
mil setecientos diez y siete. En las Casas y Sala de Ayun
tamiento de la misma se juntaron a celebrarlo los
M. J. S. S. D. Mariano Sardaña Presidente, D.
Manuel de Latorre el Marqués de Villatrana
de Obis, D. Melandro Borjas, D. Juan Romes, D.
Francisco Barber, D. Joaquín Gomez, D. Vicente Ma
nez, D. Mariano Miralles, D. Andrei Marina,
D. Pedro Vidal Regidor, D. Juan Bequeria, D.
Joaquín Sanchez del Caño y D. Joaquín Andrei
Dirutador del Común, componentes con dichas calidades
el M. Ayuntamiento de esta Capital; y así juntos
y congregados lehiclos los acuerdos anteriores: Los
Sr. Borjas y Caño presentaron la Vintna que
el Arquitecto D. José Sarza ha hecho del edificio
a la Puerta del Angel en que dice amenaza por
una vinta a cinco los paredes de S. Juan del Pue
te e Inmediatas de la Audiencia, y que por consi
guiente es preciso demorar dichas paredes, procediendose

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

de estado à cerrar la Puerta del Angel p.^a apun-
talar la citada Puerta con Maderos cuadrados de
quarenta palmos lo menos y el estado el derribo
que se coloque la Puerta provisionalmente, cuyas
operaciones calcula costará diez ó doce mil r.^{os} y la
contribucion de una nueva con la decoracion cor-
respondiente que hade manifestar el Plan que
quando se determine la obra principal dese for-
marre ante todas cosas no valará de derribo
quarenta mil r.^{os}. De que quedó enterado el
Ayuntamiento y considerando de la mayor urgen-
cia proceder à cerrar los riegos que amenazan la
Puerta del Angel, las casas donde estava en el año
de mil ochocientos ochos la M.^{ta} Audiencia y la Igle-
sia titulada S.^{ta} Juan del Puente: se acordó ma-
nifestarlo al Caballero Intendente, Remitiendole
Original la Relacionada visiva à fin de que se
sirva tomar las disposiciones necesarias p.^a que se
verifique el derribo de las paredes ruinosas, y se
apunte la Puerta del Angel en la forma que
propone el Arquitecto D. José Pared, quedando
encargado de enterar en voz al S.^{to} Intend.^{te}



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

los S.^{os} Borja y Calvo de la urgencia de cerrar
esta obra y de seguir la providencia conveniente p.^a
llevarla à efecto.

Servió un oficio del Sr. Comisario de diez y ocho
de los cominos coniendo el del Exmo Sr. Capitán General
para que con estos à él se entreguen al Alcalde
de las H.^{as} Caudales, mil ochocientos r.^{os} para el
recurso de los Riegos con lo necesario à continuar este
trabajo en los meses sucesivos: se acordó pare à lo
Junta de Riegos p.^a los efectos convenientes.

Servió un oficio del S.^{to} Intendente de diez y ocho de
los cominos pidiendo informe sobre si D. Juan Francisco
Cabrera de Vacion Frances era Francés o domi-
ciliado en España y qual fue su conducta politica
en esta Ciudad durante su permanencia en ella: se
acordó pare al Caballero Sindico Pro. General
que informe.

Servió un memorial que la Junta de Riegos
p.^a los efectos convenientes al Ayuntamiento
del Arrendador de los derechos de Arrepcion y res-
tao Santos en que hace presente los perjuicios

que se le han seguido en su arrienda de no ha
berse hecho la visita acostumbrada lo q. oca
sionará de academia p. lo sucesivo en dho. Arri.
Precedo: Que el Caballero Almirante se inco
mence la visita correspond. empezando a verifi
carla el lunes proximo, desde cuyo día devese
disponer este conada la Oficina de Inspeccion,
hasta que concluya la visita, si fin de exami
nar los que no hubieren aferido, e imponerles
la correspondiente pena por su morosidad, y que
pase el citado Memorial al mismo Caballero
Almirante p. que informe sobre los demas
extremos.

Se vio un memorial del Procurador del Con
vento de Religiosos de Sta. J. pidiendo permiso
para abrir dos puertas en la Casa de su Principal
Calle de S. Pablo numero diez y nueve. Y se
acordo: pase al S. Sindico Atribulado p. que
disponga lo que le pareciere.

Se vio un memorial de Manuel (en)
Vecino de esta Ciudad, pidiendo se le entreguen los
cientos treinta y seis duros de los doce mil xx. v. q.
se acordo: devolberle y havia dado por la facultad
de Vecino en su orado los Arrieros conduci
res de Acorte. Y se acordo: que se satisfaga
dicha cantidad del importe del segundo tercio
del Arriende de los Yervas quando venza satis-

507
sechos que sean los sueldos de Empleados que
servan al Ayuntamiento.

Se vio la cuenta con el R. B. de S. C.
cho presentada p. el Arquitecto D. Jov. Jara
del gasto ocurrido en algunos Arroyos que se han
espuado en el Muelle del Pocio que importan
cinuenta y cuatro xx. treinta y dos mrs. v. n. Y
acordo: que se satisfaga del producto del arriende de
las Dehesas mediante el correspondiente Libramto.

Se vio otra cuenta del mismo Arquitecto
Jara con el R. B. del Sr. Cacho de los gastos de M.
Castellana q. han ocurrido en algunos Arroyos en el
Muelle de la Ciudad, y arriende a doscientos cua
renta y seis xx. diez y seis mrs. v. n. Y se acordo:
se despache libramiento de dicha cantidad contra
el Caudal del producto del arriende de las Dehesas.

Se vio un Oficio de un O. de los corrientes
que remite el R. C. Concedidos acordando varias Or
denes impresas que se han mandado circular a las
Justicias de los Pueblos de este Partido, p. q. el en
tandore el Ayuntamiento se inco con los el devido
cumplimiento, Relucidos un con fha de treinta
de Setiembre con el R. B. Indulto con
motivo del feliz alumbramiento de la Reyna
nuestra Señora.

Otra de nueve de Octubre del Consejo,



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

copiando la de S. M. de veinte y nueve de
Mayo ultimo en que confirmo el Real p.
punto general Reducido à que los Dependien-
tes de Navarra pueden y deben reconocer
las Embarcaciones y las Casas de los Matri-
culados sin necesidad de preceder la venia
de los Comandantes de Marina.

Otra Circular del S.^o Corregidor Principal
de esta Ciudad y Partido comunicando con fecha
de veinte y cuatro de Octubre, el Oficio q.
ha pasado el S.^o Intendente Gen. de este Exer-
cito y Reyno, p.^a que los Pueblos de esta capi-
tal acudan dentro del termino de ocho dias à
satisfacer la cuota del diez p.^o de los productos
de Propios correspondiente al año de mil ocho-
cientos quinze ante el N.^o Comisionado Principal
del credito publico de la misma.

Otra Circular del S.^o Intendente de veinte
y cinco de Octubre p.^a que se verifique el pa-
go del diez y siete y catorce mil p.^o de Propios



508
Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

correspondiente al año mil ochocientos diez y seis en
la forma que la misma expresa.

Otra Circular del Excmo. Sr. Capitán General de este
Reyno comunicando la R.^a Orden de quinze de Setiembre u.
mo que trata sobre la Reeleccion de Descontados y
Dispersos y avisando haberse procedido à la formacion
de la Junta de Negocios en esta Ciudad, y lo que de
ves practican los Individuos dispersos.

Otra Circular de veinte y nueve de Octubre del
Sr. Subdelegado de Montes y Plantas de esta Ciudad y su
Partido comunicando literal la que le ha pasado el Sr.
Juez Conservador de Montes de lo interior con fecha de ca-
tore de dicho mes, relativa à lo que deve practicarse p.^a
la conservacion de los mismos. De que queda entera-
do el Ayuntamiento y acord. se reman à los de-
mas p.^a darlos el debido cumplimiento en la parte
que corresponda. En lo que y sin haberse tratado
de otra materia, se dictó este Ayuntamiento de
que certificamos.

Juan de Luján, Sec.

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y dos de
Noviembre de mil ochocientos diez y siete, en la
Cámara Sala de Ayuntamiento de la misma
se juntaron a celebrarlo los M. I. S. D. Ma-
riano Sardaña Presidente, el Marques de Vi-
llafraña de Obro D. Mariano Iturralde D.
Vicente Blanes, D. Andres Marin y D. Pedro
Vidal Weidores, y D. Jaquin. Andres Diputado
del Common, componentes con dichas calidades el
Illmo. Ayuntamiento de esta Capital, y asisun-
tos y congregados lehidol los acuerdos anteriores.
El Sr. Sardaña hizo presente: Que los M. B. Bor-
gas y hecho en cumplimiento de lo acordado en
el Ayuntamiento anterior, havian pasado a
visitar al Sr. Intendente p. enterarle del imi-
nente riesgo que amenaza la Puerta del Angel,
entregandole al mismo tiempo el correspondiente
oficio acompañado de la viura original espeu-
tada p. el Arquitecto D. Jose Torre, y que D. Sr.
Sr. habria manifestado vivoz deseo de quitar to-
do nieve y acudir a su pronta Reparacion, ofe-
ciend desde luego disponer se cierre la Puerta
del Angel, habilitand en su lugar p. la entrada
de los carros y caballerias, la Puerta del Sol,
y para el tramite de las Personas el Puertigo

509
de la Calle del Pilar, y que en quanto al mod- y
caudalol p. verificar la obra devia p. escrito la
may pronta constitucion. De todo lo qual quedo
enterado el Ayuntamiento.

El Sr. Diputado Andres dijo: Que los
Molinos de Harin en sus carreras una carga tan vicin-
va que no podia dejar de causar un notable perjuicio
no solo en el impedido de las Cales, si es mayor
en el Portal del Angel y su Anco, y sobre todo en el lu-
ente de Piedra padeciendo en extremo su pavimento,
que era en un estado de detrimiento de lo que
a que corresponde esta finca. He acordado que en esta
atencion se haga presente a la Junta de Regios para
que en vista de quanto queda dicho se sirva to-
mar sobre el particular los providencias que con-
viere del caso p. atajar estos perjuicios.

Se vio un Oficio del Sr. Abogado del Maule
lo D. Francisco Ruiz de veinte y uno de lo cort
que dirige al Secretario Ligerio, en que dice que
con ausencia del Sr. Comisionado D. Juan Bas-
meo, compró un Carrasco en veinte animales
re. p. que satisfizo de su propio caudal a los
Abrenadores que finciron en el Manto de Carnes,
el qual puede ser muy util para el mejor ser-
vicio del Maule, y que por ello espera se dis-
ponga a reintegrarle dicha cantidad. He acordado



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Despachar el correspondiente Libramiento con
tra el caudal existente del producto de las de
beres. Con lo que y sin haberse tratado de otra
cosa, se disolvió este Ayuntamiento. De que
certificamos.

Juan López
José

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y quatro de
Noviembre de mil ochocientos diez y siete, en las
Cajas y Sala de Ayuntamiento se juntaron a ce
lebrarlo los M. Y. S. S. D. Joaquín Díez de Mesa
de Presidente, D. Melchor Morgas, D. Juan
Barber, D. Joaquín Gomez, D. Vicente Hanez
y D. Andrés Merin, todos Regidores componen
tes el dho. Ayuntamiento de esta Capital,
así juntos y congregados leídos los acuerdos ante
riores se vió un Oficio del Sr. Intendente de ve
inte y dos de los corrientes a consecuencia del q.
se le pasó manifestándole el riesgo que



Quarenta maravedis.

510

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

amenaza la Puerta del Arco, pared de la Colina de
San Juan del Puente y casa de la antigua Diputa
ción del Reyno en que dice puede disponerse de con
tado el Ayuntamiento se apuntalen dichos edi
ficios para proceder a la demolición de lo peligro
so, en el concepto de que con la misma fecha para
el competente Oficio al Subdelegado del Sr. Va
tinnario, y que este luego deve parar el convenien
te al partido de Diezmos de dha. Colina, a fin de
que a proporcion se contribuya a los gastos que dha
demolición ocasiona, p.^a los que podrá atenderse por
parte de la Ciudad con el primer tercio del Arriate
del Puente de Piedra que se venia en el veinte y
uno de los corrientes, cuya providencia no duda apro
vará el Sr. Consejo en atención a la grande urgencia
por su riesgo. De que queda enterado el Ayuntamiento,
y considerando la encarez de fondos de Sanion acordó
que los dichos S. S. Morgas y Ceballos se tiran dis
poner que el Arquitecto D. José Narza, practique
nueva aradura de la citada Puerta, p.^a que ha vien
dore bien cargo de su estado, calcule lo q.^e deve

verificarse unicamente para evitar las desgracias que pudieran ocasionarse á los que trabajan por ella, con toda la economia posible, y que se comuniquen á la Junta de Propio el Oficio del Sr. Intendente p.^a que ponga á disposicion del Ayuntamiento lo que se mil xx. S. que el dicho Arquitecto dijo importaria la Obra.

Los S.^{os} Gomez Sindico Atributos e Harez Caballero Vehedor de Calle digieron que frecuentemente les ocurrira tener que hacer viages de algunos terrenos y obras que por estas cosas la direccion del Arquitecto D. Jose Narza no podia ser verificada, y que habiendo llamado p.^a a los señores D. Tiburcio del caso se negava a ello en atencion á sus muchas ocupaciones, y que tampoco pensaria con alguna por este tiempo. De que queda enterado el Ayuntamiento y acordó que dicho Sr. Comisionado quando les ocurra alguna viage que no pueda hacer D. Narza, se valgan de qualquiera de los de esta Ciudad que sea de su utilidad.

Se vio en Oficio del Sr. Corregidor de diez y nueve de los corrientes copiando el del Sr. D. Leon de Camara y Gastos de Justicia D. Miguel Jimen de ser de los muros p.^a que con arreglo á lo mandado por el Sr.

511
Requente de esta R.^a Audiencia, Juez Subdelegado de Leon de Camara concurra esta Ciudad á pagar el tanto de su enabozamiento antes de finar el año: Deciendo tenerlo presente antes de dicha época.

Se vio el Oficio corregido por el Sr. Romera para contestar al Caballero Intendente sobre la Orden con que se procedió á el arriendo de las bestias del Abato de Camara y Panto con que se hizo, en que permitiendo le entor, dice lo verificado p.^a Ordenes antiguas del Supremo Consejo q.^{as} aplican estas cosas á la utilidad y conveniencia inmediata del Público, destinando sus productos y Rendimientos á la conservacion de los Muros de la Carne y Vecino, sueldos de Empleados &c. aplicando el sobrante á beneficio de los Propios, y se acordó aprobarlo y que puesto en limpio se firme y dirija. Con lo que y sin haberse tratado de otra cosa se disolvió este Ayuntamiento. De que certificamos.

Juan de Leon, Sr.
[Firma]

En la Ciudad de Zamora á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos diez y siete en las Casas de Ayuntamiento de la misma, se sustentaron á celebrarse los



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

M. I. S. S. D. Manuel de Labrador Presidente del
Ayuntamiento de Villafraña de Abajo, D. Pedro Gaitan,
D. Alejandro Borcas, D. Francisco Carroes, D.
Juan Ramco, D. Vicente Wáñez, D. Andres Mañá,
el Barón de Compeñel y D. Pedro Vidal Negidores,
D. Joaquin Sanchez del castro y D. Joaquin Ma-
dres Diputados del comun; componentes con otra
calidad del Mismo Ayuntamiento de esta Capital;
y ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia de esta
ciudad D. José María en cumplimiento de lo auer-
dado en el último Ayuntamiento, havia examinado
nuevamente la escritura de la sueta del Arco
y el riesgo que amenaza a fin de certificar con el me-
nor gasto posible el que puede temerse y se con-
firmava en lo que tenía dicho sobre el particular.
De que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó
á fin de asegurarse en asunto de tanta consecuen-
cia, que los señores D. S. Borcas y castro con el
Sr. D. Vicente Wáñez Negidor de castro, y los Sr. Jue-
ces D. Antonio del castro y el mismo Sr. Jefe se



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

siempre disponer una nueva escritura y del Cuento de sus
rentas al Ayuntamiento.

Por mi el Secretario se hizo presente que fue la Junta
de Propios en la celebrada el día de hoy con arreglo al ofi-
cio del Sr. Intendente que pasó el Ayuntamiento, havia
dicho que del caudal del producto del primer tercio
del sueno de herida, se reservan á disposición del mismo
Ayuntamiento los que sean necesarios para apuntalar la sueta del Ar-
co y demolar lo que amenaza riesgo. De que quedó en-
terado el Ayuntamiento y acordó que se espere la escritura
acordada anteriormente p.ª determinada.

Por mi el dicho Secretario se hizo igualmente presente
haber ratificado al Procurador del Cabildo D. S. de la felipe
por los derechos de entreso de D. Antonio Cas y Luis, tres
cientos cuarenta y ocho rs. vni de los veinte y cinco libras
Jaquesa y importe del terreno del camino de V. B. de
na vendido á José Mirabete quedando en su poder
ciento veinte y dos rs. diez maravedis vellon. De que quedó
enterado el Ayuntamiento.

El Sr. D. Pedro Gaitan dijo: que para el día
de mañana se va verbiendo la Rifa que S. M.

comedió por un pan de Muley de laos p^a la re-
hedificación del Subteraneo de los S^{rs} Martin^{es}.
que lo haun presente para inteligencia del Ayunta-
miento. De que quedó enterado.

El Sr. Marin dijo: Fue contra lo mandado
por el Ayuntamiento la vendedora de frutas de
esta Ciudad en las fronteras de las Casas del Precio
estoravan el que las de fuera de la misma se col-
caren; y que el Alcaid Mayor cobrava un tanto
de las fruterias que se ponian a vender en el sitio lla-
mado las tres Boticas que tiene acordado el
Ayuntamiento deve darse crédito, lo qual exigia
pronto remedio: Se acordó en quanto al primer
extremo de las vendedoras que ocupan la frontera
del Precio, que el Sr. Marin se sirva disponer que
se amplexen á lo dispuesto por el Ayuntamiento, exi-
giendoles la pena que corresponde si contravinieren.
Y en quanto al tanto que cobra el Alcaid Mayor
que por Secretaria se le prevenga no perciba cosa
alguna por los mencionados puestos, habiendose sa-
ber por medio de un Mauero á las fruterias esta
Resolucion.

El Sr. Vidal dijo: Fue habiendose principiado la
Venta de Seros, Seros y Medidas, algunos Vecinos y Particu-
lares Removian el Aferrir ni pagar la pena establecida
por no haberlo hecho en el presente año: Fue parti-
cularmente los corredores se negaban manifestand

que estava prohibido vender, y que D. Sebastian
Perez, D. Jose Rojas, y la llamada vulgarmente Ma-
lorquina, (conociendoles los de comercio la venta
ni pagar la pena, se habian propaviado a proferir
expresiones insultantes. De que quedó enterado el
Ayuntamiento, y considerand que los corredores
efectivamente estan inhiendos de vender por su destino,
se acordó: Fue á este no se les obligue á Aferrir, pero qe
en quanto á los demás que expresan el Sr. Vidal, que
el Alcaid Mayor les lleve los Seros y Medidas y
las traiga á Aferrir exigiendoles de pena treinta rs.
plata de prenda si no quiniereu pagar. Thabiendose
entendido la correspondiente Certificación de este Acuerdo,
el Sr. D. Manuel de Latorre presidente de este Ayun-
tamiento, se lo entregó al citado Alcaid Mayor para
que lo llebare á efecto.

El Sr. Carlos dijo: Fue era preciso blanquear en el
Mauero las paredes donde se cuelgan las Seros, p^a qe
el Mubres este mas bien servido con la limpieza devida
en las cosas: Se acordó que el Sr. Vidal conisionad
de semana con el Sr. Carlos, examinen el corte de esta
obra p^a volver lo conveniente.

Se vio un memorial de Nicario Stranda Ve-
cino de esta Ciudad pidiendole permiso para abrir dos
Palomeros en su casa Calle de Seros numero ciento vein-
te y seis en la parte que dá al Calle de Carradores.
Se acordó pase al Caballero Indio atribulado p^a



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**
Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

que disponga lo que correspondo.

Se vio un memorial remitido desde esta p[ar]te
D. Luis de Alcalá Alvarado, Soto, Salvaj, Betas,
y Guardamano preso en aquella C[on]sistorial, suplican-
do al Ayuntamiento se le libre el correspondiente tes-
timonio de hallarse vivo D. José Alcalá. Mer-
cader en Torre de Albalá en esta Ciudad segun con-
stare en el Archivo por haber pasado por el año de
mil setecientos noventa y dos el ref. D. José Alcalá
a esta Ciudad a efecto de investigar su genealogico
nacimientto y el de su familia segun le significo al
Puesente su dho hermano, para con dho documento
poder solicitar lo que convenga a su favor. Pente-
rado el Ayuntamiento avando se registre en el
Archivo y se le de testimonio de lo que constare y
fuere de dar. Con lo que y sin haberse tratado de
otra materia se disolvió este Ayuntamiento. De
que certificamos

Juan de Siquero
[Signature]



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

514

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Zamora a veinte y nueve de Noviembre
de mil ochocientos diez y siete, en las casas y sala
de Ayuntamiento de la misma se juntaron a celebrar
lo los M. Y. S. D. Manuel de Castro Presidente, D.
Joaquin Diez de Tejada, D. Francisco Cortés, D. Pedro
Lopez, D. Vicente Alonso, D. Mariano Alvarado, D.
Andrés María y D. Pedro Vidal Regidores, y D. Fran-
cisco Andrés Diputado del Común, comparecieron con
dichas calidades el Mtro. Ayuntamiento de esta
Capital; y así juntos y congregados leídos los acuerdos
anteriores, el Sr. D. Pedro Vidal hizo presente: Que
con arreglo a lo dispuesto por el Ayuntamiento se ha-
bían ocupado laserras de media a D. Sebastian
Perez y a D. José Royo Niño y del comercio de
esta Ciudad, y D. Juan Antonio uno de cada uno, con
dos partes de Media de Algodon de Mujeres a D.
Joaquin Benítez todos del Comercio de esta Ciudad
por no haber el dho, ni queriéndose afeir, y que ya
Comercianta llamada Matagorda ya lo haiva
verificado antes de llegar el caso de exigirse la pena.
Se acordó que las dhas. de media que expusieron el
Sr. Vidal eran muy largas de lo establecido, se

entreguen p^a ofrecer en la Oficina destinada
al efecto, previniendo al encargado les exija
los derechos correspondientes a este año y el
próximo pues no han sido ofrecidos como ma-
nifestan las sumas. Que verificadas estas cosas
debiéranse avisar a los señores quando les pidan.
En quanto a las prendas ocupadas se entreguen
al Sr. Alcalde Mayor D. Matheo Cordero de talon
afin de que se sirva disponer su venta, p^a con-
esta restituir los doce rs. v. q. devieron exigirse
de pena de D. Joaquin Venturá, y los treinta
rs. plata de D. Sebastian Perez y D. Jose Rojas;
bien entendido, que si las prendas ocupadas a
cada uno de estos, rindiesen mayor cantidad,
que la que respectivamente les corresponde pagar,
se les hade devolver el exceder, y si no llegaren a
cubrir el tanto de la pena, se les hade exigir
nueva prenda, oficiando al efecto a Dho. Al-
calde Mayor.

El mismo Sr. Vidal dijo: Que en el Ma-
celo se experimentava mucho falta de
limpieza, q. no cumplia con su obligacion el
formosa descurriendo enteramente de la lim-
pieza de la Alcañicia que para Sr. Dho. Marcelo
y se acordó: Que los S. S. de Semana de Nasbro
se sirvan prevenirle y encargarle muy

515
particularmente el desempeño de sus dese-
ros.
El Sr. Diputado Andres dijo: Que con
aquello ato dispuesto p^a el Ayuntamiento
havia procedido a vender algunos enseres simi-
les de la Rebelion, cuyo producto era el de
poco más de cien rs. v. faltando unicamente
que vender unos grandes Arcos, tallados en cien
rs. y una pila de piedra, y que esperaba de
terminarse el Ayuntamiento que havia de haerse
de uno y otro pues mandavandole los Arco-
nes la mitad de la tacaion. Se acordó que
estos se trasladen a las Casas de la Ciudad que
sando responsable de su custodia el Jefe de
Estradas, y que la pila se lleve al Matadero
del Ajimo, donde podria servir a beneficio de
Publico en la forma que le parezca a Sr. Diputa-
do Andres que quedo encargado de llevar a efecto
toda esta Resolucion, disponiendo se satisfaga el
tanto de trasladar dichos enseres, del tanto q. han
producido los que se vendieron.

El mismo Sr. Andres dijo: Que los Leo-
nes de N. S. que estavan a la Cabeza del Puente
de Pablos se hallavan en el dia en las Orillas
del Rio, inmediato al Sitio que ocupava Dho.
Puente, con enteramente sepultados, deva q.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

del agua; y que no siendo justo el que se pierdan, parezca se están en el caso de depositarlos en las Casas de la Ciudad: Lo que pareció muy bien al Ayuntamiento y ayuntamiento. Fiel el mismo Sr. Andres disponga lo conveniente al efecto cortándolo del producto de los enseres de la Abolición que se han vendidos.

Se dió cuenta de la Viura nueva practicada por los Arquitectos D. Tiburcio de Cano y D. José Barra en la Puerta del Angel en que manifiestan el riesgo que amenaza, y que para evitarlo es preciso primeramente apuntalar las paredes de la Puerta del Angel a derecha e izquierda colocando unos Maderos cuadrados de cuarenta palmos y acodalandolos con otros de la misma medida bien asegurados para contener la pared que hade derribarse; de viéndose verificar lo mismo con respecto a la de S.^{ta} Juan del Puente, y que el coste del derivivo correspondiente a la Ciudad, podrá ser unos diez ó doce mil rs. Y se acordó

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

que los S.^{tes} Berge, Vizcaino y Carbo se irán en el caso que por el fin próximo se principie la obra, previniendo muy particularmente al Arquitecto la haga con la mayor economía posible, estando siempre a la vista para evitar el que se derribe la menor parte posible, practicando al efecto nueva viura luego que se haya apuntalado la Puerta y derribado la parte que amenaza, próxima viura, así de procurar si es posible que se derribe el arco de piedra, y que se libere a favor de otros S.^{tes} Comisionados la cantidad necesaria del producto del Puente de Piedra con arreglo a lo mandado por el Sr. Intendente en veinte y dos de los corrientes, y a lo acordado por la Junta de Papeles en veinte y seis de los mismos, mediante el libramiento contra el Depositario de mil rs. a cada uno que acrediten las cantidades entregadas provisionalmente hasta que concluida la obra y arreglada la cuenta de su coste, se extienda el libramiento de toda la cantidad.

A requida se trató que los depósitos de la dilla y Mazonía q.^{ta} resultasen de el derivivo de

dicha Puerta podrian producir bastante cantidad para el atendiendo á algunos gastos de dicha obra, y que era preciso ponerlos en un lugar seguro para podran utilizar de ellos. Se acordó que los S. S. Comisionados se sirvan disponer que se Muevan en el patio y sala de las Casas Consistoriales, ó donde mejor les parezca.

Tambien se trató de que el Arquitecto D. Tiburcio del Caro havia verificado la Visita de la Puerta del Angel, y que puesto no tenia asignacion alguna por el Ayuntamiento, era preciso satisfacer sus derechos. Se acordó que se averigüe á quanto ascienden y que se le pague del caudal asignado p. la obra. lo qual que y sin haberse tratado de otra materia se disolvió este Ayuntamiento. De que certificamos.

Tiburcio del Caro
Tiburcio del Caro

En la Ciudad de Zaragoza á primero de Diciembre de mil ochocientos diez y siete, en las Casas y Sala de Ayuntamiento de la misma se juntaron á celebrar los S. S. D. Alejandro Lorgas Presidente, D. Juan Romeo, D. Joaquin Gomez, D. Vicente Hernandez, D. Mariano Humalde, D. Andres Martin,

y D. Pedro Vidal Recibidos, D. Joaquin Sanchez del Cauto y D. Joaquin Ribes Diputados del Consejo, componentes con dichas calidades e. M. M. S. S. Ayuntamiento de esta Capital. Asi punto y congregate los leidos los acuerdos anteriores, el Sr. D. Juan Romeo dijo: Que siendo de tanta consideracion y conveniencia la demolicion de la Puerta del Angel, cuya obra ya estava acordada por el Ayuntamiento con arreglo á las Virasas practicadas por los Arquitectos D. Jose Narza y D. Tiburcio del Caro, parecia muy oportuno que antes de destruir un arco tan hermoso como lo es el de la Puerta del Angel que solo podria Reedificarse á costa de muchos caudales que por la escasez de fondos de propios se esta muy á por de proporcionar, el que pidiendo la amueñada del Sr. Capitán General, se solicitase del Comandante y D. Cuerpo de Ingenieros, se sirviesen virasas dicha Puerta y dar su dictamen con respecto al estado en que se halla: Que este mismo pensamiento era de la aprobacion del Sr. Intendente á quien particularmente se lo havia comunicado: Ten fin que siendo esta una operacion que en nada perjudicava, crehia del caso el verificarla en el día de hoy si el Ayuntamiento tenia á bien resolverlo asi: lo que pareció muy bien y se acordó. Que los mismos S. S. Comisionados de esta obra con el Sr.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Como se usan para suplicar al Sr. Capitán General su permiso p.^o que los Oficiales de Sto. P. de V. practiquen nueva viciara de la Huerta, y que en vista de lo que dixan dispongan lo que mejor les parezca.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente de veinte y seis del ultimo Noviembre, copiando el del Comisario Ordenador de los R. Yerbos y Impuestos de Venisio D. Bruno Gomez, en q.^o se solicita la Reparacion del cuerpo de Guardia Principal de esta Plaza donde faltan la Huerta exterior de la Calle del Oro, otra interior que da a los Comunes con diferentes fideles de menor consecuencia, y lo comunica el Sr. Intendente al Ayuntamiento p.^o que disponga lo que conuenga a dicha Reparacion. Se acordó pare a la Junta de Contribucion a quien compete la composicion de Quarteles, puen en clare de tal deve reputarse el cuerpo de Guardia, y que se contese asi a su señorio.

Se vio un Oficio de veinte y cinco de Nov.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

ultimo del Secretario de la R. A. llamado D. Juan Ignacio de Agustin, acompañando para informacion del memorial presentado por parte de D.^o Gabi. de Truque y Martin, proponiendo a D. Juan de Forcochea, Capitan retirado, a D. Thomas Estaninas y a D. Juan Nicarte Vainq de esta Ciudad, para que se elija uno de ellos q.^o como Jefe de suya irva de Pioneros en la clase de Hijos Dalgo de este Ayuntamiento, un Oficio de tal que obtiene por su vida. Se acordó pare a la Junta de Privilegios p.^o que se sirva tomando los conuincientos necesarios arreglar el informe q.^o se pide.

Se vio un memorial de D. Jose Mayo y D. Sebastian Perez del Comercio de esta Ciudad, pidiendo copia testimoniada del Documento que les presento el Alcaide Mayor p.^o que satisficieren la pena que se le impuso por no haber atendido. Se acordó desvelar de lo que contiene.

Se vio el Dictamen dado por el Sr. D. S. Morosy sobre la entrega de las doscientas libras pagueras a cada uno de los Proprietarios de las doce Condesas de

Acople de la Ciudad Mandado vulgarmente
Arrova son que manifiestan el derecho q. cada
uno tiene y método que deve observarse p. la
entrega de dicha cantidad a los que han hecho ver
ter pertenencia su propiedad, y el que hade ob-
servarse con los demás que no están en este caso
p. aulara su pertenencia: Se acordó conformarse
con dicho Dictamen, y que desde luego se lleve
a efecto quanto en el mismo se propone.

Sevió un memorial de Santiago Miguel
Aguadojero Vecino de esta Ciudad, pidiendo per-
misio p. acopiar nieve en el lugar que tiene ar-
rendado, a efecto de recoger la necesaria a con-
sumo: Se acordó pare a la Junta de Mayo de
Nieve que preside el Sr. Marques de Villafan-
ca, p. q. se informe.

Sevió un Oficio del Caballero Thrend.
Comendador de veinte de Noviembre ultimo, acom-
pañando una porcion de ejemplares impresos
de varias R. Ordenes que se han mandado
comunicar a los Pueblos de este Partido, y son.

Vna Orden del R. Consejo de diez de Octu-
bre comunicando la del S. M. de diez y ocho de Ju-
nio ultimo Relativa a que se lleve a efecto
lo prevenido en R. Ordenes de veinte y tres
de Junio, y veinte y nueve de Julio de mil

519
ochocientos y quince, por las que se confirma claramente
en favor de la Jurisdiccion R. Ordinaria, el privativo co-
nocimiento sobre Trinquinos.

Otra R. Cedula de S. M. y S. L. del Consejo de diez
y nueve de Octubre por la qual se Revuelve lo que hade
practicarse con los Sales que el Jolicmo intruso cuantia
en las Alheronias, Cajas y Depósitos Reales, los que
adquiria p. Contribuciones, préstamos, ventos y otros mo-
tivos y concuerda tambien con endosos de sus Respetivos
Jefes, con los q. duxo y demas q. se expresan.

Otra Orden del R. Consejo de veinte y uno de Oc-
tubre comunicando la R. Resolucion de trece del
mismo en que permite por ahora la extraccion de
quinientos mil fanegas de trigo p. Santander, y
doscientas mil por Zamora pagandose p. cada una
cuatro rs. De derecho p. atender a las urgencias del
R. Herario sin perjuicio de continuarse aquella hasta
millon y medio de fanegas si las circunstancias lo
permitieren.

Otra Orden del Consejo de veinte y cuatro de
Octubre comunicando la del S. M. en que manda
se cumplan con la exactitud devida las Leyes,
principalmente la Octava, del Libro doce, título
cuarenta de la Novissima Recopilacion p. la qual
se manda q. a los Provedores que deservan de los
prebendos de Africa o del Continente, se les embie a



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Suerte lico por otro tanto tiempo como el que se
les impuso en sus Ordenas.

Otra del Consejo de veinte y cinco de Octubre
comunicand la R. N. Resolucion declaratoria del
decreto de S. M. de veinte y nueve de Abril de
mil setecientos noventa y cinco inserto en la R.
Cedula de veinte y uno de Mayo del mismo, re-
lativo al que del fuero Militar en tiempo de
guerra con respecto a las curas de continuand y
fraude de la Milicia de tierra y Mar.

Otra circular del Sr. Intendente de este
Reyno de veinte y nueve de Octubre, di-
rigida al Sr. Presidente y Vocales de M. parti-
miento de contribucion, comunicand tres R.
Ordenes del diez de Octubre que tratan sobre el
Repartimiento de la misma.

Otra Orden del Consejo de cuatro de No-
viembre comunicando la de S. M. de trece de
Octubre en que manda que todas las Autoridades
de qualquiera clase y condicion que sean, coo-
peren por su parte a evitar se propague lo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

parte que se experimenta en Aragón.

Otra Orden del Consejo de cuatro de Noviembre co-
municando varias resoluciones tomadas p. S. M. a fin
de evitar la propagacion en nuestro territorio del
contagio que se padecio en la Requinia de Aragón y otros
dominios del Imperio de Marruecos.

Una circular del Sr. Corregidor de esta ciudad y
Partido de diez de Noviembre, comunicando la Orden q.
le ha dirigido el Sr. Intend. General de este Reyno y
Reyno, en punto al modo con que las Juntas de Pionos
hayan de verificar los arriendos de fiendas, Ganaderias, Pa-
bernas y demas puestas publicas por lo que resta a
este año.

Un manifiesto del Sr. Intend. de quince de
Noviembre anunciando las vasas con que deve po-
nerse a cargo de Alentada el Subministro de Carnes
a las tropas con arreglo a la R. Orden de veinte de
Setiembre ultimo.

Otro manifiesto del mismo Sr. Intendente de diez
y ocho de Noviembre sobre las vasas con que deve po-
nerse a cargo de Alentada el Subministro de cebada,

á los Regimientos de Caballería en el Reino de Aragón y transcurtos p. desde primero de Enero
viviendo conforme á dha R. Orden de Setiembre
ultimo.

Otro Manifiesto del propio Señor con igual
fecha que contiene las leyes con que deve ponerse
á cargo de Mentisa el suministro de Paja á
los Regimientos de Caballería establecidos en este
Reyno y transcurtos con arreglo á la expresada
R. Orden. Venerados de ellas el Ayuntamiento
aída se les de su debido cumplimiento en la parte
que le toca, p. lo qual se piden á las demas expe-
diidas en este año y de penden en el Archivo. En lo
que y sin haber tratado de otra Materia, se di-
solvió este Ayuntamiento. De que certificamos.

En la Ciudad de Zaragoza á nueve de Diciembre
de mil ochocientos diez y siete.

En las Casas y Sala
de Ayuntamiento de la misma, se puse en á
celebrarlo extraordinario los M. J. S. I. D. Ma-
riano Sordana Presidente, D. Joaquin Diaz de
Tejada, D. Melandro Posa, D. Juan Romea,
D. Mariano Terralbe, D. Andres Marin,

Al Baron de Sorsfel y D. Pedro Vidal Re-
gidores, D. Lucas Pecunia y D. Joaquin Andre, Di-
putados del Comand. con p. con dhas calidades
del Ayuntamiento de esta Capital. Asi
juntos y congregados le hido los acuerdos ante
rior y el Sr. Sordana dijo: fue con amueña de l
Caballeros Corregidos habia dispuesto convocar á
este Ayuntamiento extraordinario p. aver la re-
presentacion que tratan de dirijir á S. M. los Di-
putados y Sindio Procurador General del Comun
de esta Ciudad en Materia de Acampor de los Gan-
deros de la misma. De que quedo enterado el
Ayuntamiento.

A seguida se hizo dicha Representacion en
que los citados Diputados y Sindio, piden á S. M.
se sirva resolver que el Supremo Consejo ó el Tri-
bunal que sea de su agrado, examine las Ordenaciones
de la Casa de Ganaderos, oyendo instructivamente al
Ayuntamiento, á los Suplicantes y á los Ganaderos
dotados é indotados con reparacion, procediendo á la
reforma de todos sus capitulos que sean contrarios
á la comunicacion de los pastos que compete á todos los
Vecinos y á los intereses de la Ganaderia y agricul-
tura, consultando ante todas cosas su Resolucion
con S. M. Lo que parecio muy bien al Ayun-



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

tamiento y quedo sumamente satisfecho del celo de
los Diputados y Sindico Procurador General á beneficio
del Pueblo.

Servio un Oficio del Depositario de Propios, dici-
endo no tiene fondos algunos p.^a satisfacer los suel-
dos que en el corriente mes deven darse al Caballero
Concejal, Alcaldes Mayores, S.^l. Regidores y Demás
que cobran p.^a Reglamento. Se acordó que los S.^l
Homes y Pequena se irvan manifestarlo al
Caballero Intendente, hauendole ver la urgencia de
que debuelva los ciento setenta mil rs. p.^a Tomó
en el mes de Abril de los fondos de Propios con cali-
dad de Reintegro, no solo p.^a atender á los Reperidos
pagos, si es tambien p.^a atender y proceder á lo
indispensable para la Reparacion de la Fuente de Piedra.
Con lo que y sin haberse tratado de otra cosa se di-
solvió este Ayuntamiento. De que certifiicamos.

Juan de Solís, Alc.^o



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Zaragoza á once de Diciembre de mil
ochocientos diez y siete, en las Casas y Sala de Ayuntamiento
de la misma, se juntaron á celebrarlo los M.^l. V.^l. D.^l Joa-
quin Diaz de Lejada Presidente, D. Melandiro Borja,
D. Juan Romo, D. Francisco Barber, D. Joaquin Gomez,
D. Mariano Torralde, D. Andres Marin y D. Pedro
vidal Regidores, y D. Joaquin Andres Diputado del
Comun, componentes con dichas calidades el Mismo
Ayuntamiento de esta Capital. Ahi punto y congre-
gado leido los acuerdos anteriores y poseuida licencia
entro en este Ayuntamiento el Sr. R.^l Joaquin An-
dres y Paqual, y despues copia notifficó un auto del Su-
premo Consejo de treinta y uno de Octubre ultimo in-
serto en la R.^l Provision de veinte y uno de Noviembre
para lo qual se emplazó á este Ayuntamiento p.^a
que en el termino de quinze dias contados desde el de la
notifficacion, concurra al dicho Consejo, mediante Procu-
radores suficientes á seguir la instancia interpuesta p.^a la
Junta de Arreheros y censalistas de esta Ciudad en los
autos que seguia en el año mil ochocientos setenta y quatro

con el Sr. Conde de Aranda Presidente
de dicho Supremo Consejo sobre si la peticion de
un credito que tenia de mil libras contra la Ciudad
precedente de la reion que hizo su casa a la
misma Ciudad de un Puente privado de Comu-
nicacion llamado del Troque, estava sujeto a no aloy
Requisas que sufiran los demas creditos, como de
los acrehedores Canonicos que hay impuestos so-
bre dicha Ciudad por iguales cañones de Puente de
Carne. De que quedo enterado el Ayuntamiento,
y habiendose dado por emplazado, acordó. Fue
el Agente se oponga en Dho Ayuntamiento practicando
lo que convenga con arreglo a la Instruccion
que devea Remitirsele y quedo encargado de for-
mar el Sr. D. Andres Marin.

El Sr. Pongai dijo: Fue conforme a lo
dicho p. el Ayuntamiento en el celebrade en
Dho Ayuntamiento, habra pasado con los demas
S. S. Comisionados p. la Reparacion de la Puente
del Angel, a suplicar a S. S. se sirviese dar su
consentimiento p. que el Comandante y Oficiales
del R. Cuerpo de Ingenieros vivieran en Dha Puente;
Fue S. S. se habra prestado a ello con el mayor
queto, y que en su virtud el Brigadier D. Cayetano
Lapina Comandante de Dho cuerpo, y el Coronel
del mismo D. Ramon Jorquera, habian

532
parado a practicar en compania de los S. S. Comisio-
nados la indicada vivencia y ofendido dar su dictamen
por escrito manifestando de contado no hallarse
con el troque que se procuraba, pues practicando
una pequena obra que los mismos dichos podria
conservarse sin peligro el Arco de la expresada Puente
derivandose el torcion y paredes de S. Juan del Buen-
te inmediatamente a la misma, p. cuya razon habrian dis-
puesto suspender la obra comenzada, hasta ver el
Dictamen de dichos S. S. Oficiales. Lo que parecio muy
bien al Ayuntamiento y acordó: se pare Oficio
ala Parroquia de S. Juan del Buente p. que por
su parte disponga la demolicion de quanto amenaza
ruina en el.

El Sr. Romeo dijo: Fue con el Sr. Reguerico
habra pasado a ver al Sr. Intendente y enterandose co-
mo se Resolvio en Ayuntamiento de Nueva de los
comientes de la escasez de los fondos de Propios, y
necesidad de que se reintegren los ciento setenta mil
rs. S. S. que se tomaron de los dichos fondos, y esta-
ban destinados p. reparar la Puente de Piedra, y p.
su Señoria habria quedado convenido de la urgencia
de Dho reintegro, y ofendido verificarlo con la mas
posible brevedad: De que quedo enterado el Ayun-
tamiento y acordó: Fue se tenga a la vista este in-
teressante asunto p. Reclamor la citada cantidad.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

*siempre que se sepa exintir caudales á disposicion
de dicho Sr. Intendente, capces de cubirla.*

*Se vio un Oficio del Sr. Corregidor de
primer de los corrientes, comunicand la Orden
del Sr. Acuerdo de veinte y nueve de Noviembre
ultimo en que se manda que el Alcalde de las
Sr. Caneles presente á la Junta de Propios la luen-
ta de los caudales que esta le facilitó p.^a recorro
de los Preos del Juzgado Ordinario, acompañando
una Relación Individual de los que ha recorrido,
especificando el día en que hayan entrado y en el
que hayan salido, certificado por dho Alcalde,
y le comunica el citado Sr. Corregidor al Ayun-
tamiento p.^a su gobierno, y para que se noticie
á la Junta de Propios. De que quedó enterado y
cuando pare á esta p.^a los efectos convenientes.*

*Se vio un Oficio del mismo Sr. Corregidor
de tres de los corrientes, acompañando Relación
de los sucesos que ha satisfecho el Alcalde de las
Sr. Caneles en el mes de Noviembre, de la que*



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

*resulta auender con el abance que quedó á su favor
en la cuenta del mes anterior á mil seisicientos ochenta
xx. doce mil y seiscientos de modo que habiendo recibido de
Propios mil ochocientos y seiscientos quedan en su poder cien-
to diez y nueve xx. veinte y dos mil. y de q.^d quedó
enterado el Ayuntamiento y cuando pare á la Junta
de Propios para los efectos convenientes.*

*Con este motivo se trató de que habien-
do obrado D.^a Machaca la Sufuente propietaria de
las Sr. Caneles proponer al Ayuntamiento con la
posible brevedad una Penona que sirviese la Alca-
lía de las de la Ciudad, y habiendo transcurrido ban-
tante tiempo sin verificarlo, se estava en el caso de re-
cordarle haga la propuesta indicada inmedia-
tamente. Y se acordó se le pase Oficio al efecto.*

*Igualmente se trató de que el Alcalde de
las Caneles, arrendava varios puestos de sante de las
de la Ciudad permitiendo p.^a esto una utilidad que
en caso de sea ser á beneficio de los Propios; y*

siendo esto digno de convenir p.^a vistas el
que continue percibiendo indebidamente lo q.
de ningun modo le corresponde, se acordó: que
el Diputado D. Joaquin Anaya se viva to-
mar conocimientos en esta materia e infor-
mar al Ayuntamiento.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente
acompañando la Circular de la R.^a Orden de
trece de Noviembre ultimo en q.^a se establece la
division de esta Provincia y arreglo en trece
Partidos p.^a otras tantas Juntas de Verificación
y Estadística, a fin de que con presencia de lo
prevenido p.^a los artículos cuarto y quinto de
la expresada R.^a Orden, se propongan tres
personas de cada clase de las de Agricultura,
Oficio y Comercio de que se ha de componer aque-
lla: Se acordó pare a los S.^{os} Mayores a fin
de que espongan en q.^a terminos ha de verificarse
dicha propuesta.

Se vio un Oficio del Sr. Corregidor de
nueve de los corrientes, pidiendo se manifieste
que sujeto o Corporacion manifestaron conde-
las publicas durante la dominacion del Gobi-
erno intruso en razon de Subministros,cientos,
posturas, contratos, empreritos, forrados, o no

524
forrados y otros semejantes: Se acordó que se
forme una noticia en Secretaria y presente al
Ayuntamiento p.^a examinar si esta conforma.

Se vio un memorial de D. Joaquin Straos
pidiendo permiso p.^a abrir una puerta al peso
de un balcon en su casa Calle Mayor numero se-
tenta y uno. Se acordó pare al Sindico atribista
p.^a que disponga lo que tenga p.^a conveniente.

Se vio un memorial de D. Joaquin Marin y
Vicente Vehederos del Maule, suplicando que
en atencion al quebranto de salud que padece
y acredita con Certificacion de Medico, se dig-
ne nombrar el Ayuntamiento a su hijo D.
Bernardo Marin y Ferris, substituto de la
Referenda Vehederos, a fin de que en las ocasiones
de indisposicion de tiempo irrogacion de lluvias y
humedad en que no puede atender a su mejor
cumplimiento, lo efectue con la facultacion
correspondiente. Se acordó pare a los S.^{os} de
Serrana de Mastra y Sindico Procurador General
para que informen.

Se vio un memorial de D. Ferrnán
Vista del Maule de esta Ciudad, pidiend
sele contribuya con alguna cantidad a cuenta



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

De sus sueldos. *Se acordó*, pase al Sr. Don
Joaquín Andrés p.^a que informe. Con lo que
y sin haberse tratado de otra cosa, se dió
este Ayuntamiento. De que certificamos.

Juan de Luján, Sec. del Ayuntamiento

En la Ciudad de Zaragoza a quince de Diciembre de
mil ochocientos diez y siete, en las Casas y Sala de
Ayuntamiento de la misma se juntaron a cele-
brarlo los M.^{os} S.^{os} D. Manuel de Salazar y ^{hoy} ^{hoy}
D. Pedro Gavira D.^o Manuel de Ariz, D. Joaquín
Gómez, D. Juan Romeo, D. Vicente Muñoz, Don
Mariano Herralde D. Andrés Maín, el Baron
de Jorupiel y D. Pedro Vidal Recedores y D. Joaqu.^o
Sánchez del dicho Ayuntamiento, componientes con
esta calidad el ^{hoy} Ayuntamiento de
esta Capital. Mas punto y congregados leídos
los acuerdos anteriores, se vio el Dictamen de los



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

S.^{os} Señores sobre el modo de hacerse la elección de
los Individuos q.^{ue} han de componer la Junta de Estadística
de esta Capital que emarga la R.^{ta} Instrucción y Orden
de S. M. de tres de Noviembre último, comunicada a
el Sr. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Uni-
versal de Hacienda y dirigida a este Ayuntamiento p.^{or}
el Sr. Intendente, en que dice, *Se acordó* proponer con au-
toridad del Caballero Corregidor nueve personas de los tres
Sueldos, dos de los numerarios del Partido de Zaragoza, tres
de la clase de Agricultura, tres de la de Comercio y tres
de Artesanos; y hecha la elección para ello a la in-
determinada: *Se acordó* pare a los S.^{os} Señores Maín y Ca-
cho p.^a que se irvan tomar conocimiento de las personas
que se presenten a propósito p.^a ser competentes dho. cargo,
a fin de nombrar las q.^{ue} convengan, previendo el corres-
pondiente llamamiento.

Se vio el Informe del Sr. Diputado Andrés a los
señores de D. Fermín Lugo empleado en el Mando de
Carne y para que se le dió cuenta de su sueldo alguna
cantidad. *Se acordó* con Arcolet a él que se le entregue

¿cuanto de su salario diez y seis reales, y 9.º no
sobre el que tiene señalado. hasta haber cubierto este
adelante del caudal del arriendo de los fornos.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente pidiendo
copia de la representación hecha al Supremo Consejo
por Sr. Manuel Leon Marheo p.º que se le pague
inmediatamente ciento sesenta y nueve mil tres-
cientos noventa y dos r.º. de mayor cantidad
que se le adeuda, procedente del subministro que
hizo de Carros, Mulas y Mulas en el año de mil
ochocientos once al Genito Francés, y la comunica
p.º que el Ayuntamiento le manifiere sobre el
particular lo que se le ofrezca y parezca con des-
linion de dicha copia, afin de poder evacuar el in-
forme que se le pide por dicho Supremo Tribunal.
Se acordó por los S.ºs. Marin, Cacho y Sindio
Procurador General p.º que informen.

Se vio un memorial de D. Juan Leyri-
ze de Nación Francés del Comercio de esta Ciudad,
solicitando que con Audiencia del Caballero Sindio
Procurador Genl. se le libre certificación de su
conduita política. Se acordó por el Caballero
Sindio Pro. Genl. p.º que informe.

Se vio el informe p.º el Sr. Intendente
arreglado por el Sr. Promeo sobre la solicitud de

la Junta de Alumbado p.º que se impongan de
22.º en cada arrova de Arroz y Acute q.º se
introduzcan en esta Ciudad, con el objeto de atender
al citado Alumbado, e a que se refiera al Ayun-
tamiento en union con los Diputados y Sindio
de lo que ya dijo en cuatro de febrero de este año pasado
mil ochocientos diez y seis aumentando unicamente
que si el impuesto de dos r.º. en Arrova de Acute
pareciere menos adaptable por ser produccion del País,
se cargue en ciertos artículos Colonias, como en el
Arroz que podia ser dos r.º. en Arrova, un real
vellon en cada libra de Canela diez y siete mrs. en
cada libra de Lavilla, y ocho mrs. y medio de vellon
en cada libra de simiento. Se acordó aprobarlo y
que se firme y dirija.

Con este motivo se trató que era de la mayor
urgencia el Reclamar por parte de la Ciudad el cobro
del impuesto sobre Carro que perciben los Padres
Capitanes hace algun tiempo, y se concedió p.º Reclamar
fiar la cara de los mismos cuyo objeto parece haber
se ya llenado. Se acordó hacer un Reclamo al Ca-
ballero Sindio Pro. Genl. en cuyo poder corran los
anteriores p.º verificar dicha Reclamacion.

A solicitud se dio cuenta de la Resolucion de la
Junta de Propios celebrada el diez de los corrientes en
que se acordó Reclamar la cantidad que la Adminis-



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

tracion del Siegte deve satisfacer à prorata lo que
le correspondia p. el cargo ordinario anual de cincuenta
mil rs. de la citada Administracion hasta el ocho de
Setiembre que se extinguió. Se acordó dar orden al
Sr. Diputado D. Juan Argueta encargado de dicho
Cargo p. que se le entregue a la Caxa de Regios la
cantidad correspondiente a cobrar por el dicho cargo
de los expresados caudales.

El Sr. Alvarez dijo: que en primer lugar en el
Motitorio del Cabildo una persona habilitada donde
pueda permanecer el empuje del mismo e custodiar
los Censos que se dejan al empuje. Se acordó recono-
ciendole la necesidad de dicha obra, que el dicho Sr.
Alvarez se fiva disponer que se forme el Plan y
cálculo del coste que podrá tener por el Arquitecto
de la ciudad.

El Sr. Alvarez dijo: que en compañía del
Sr. Alvarez habra tratado con los Comisionados del
Ultimo Cabildo los Srs. D. Juan Francisco Martínez
Arcelesino de Donosa y D. Vicente Narva Ma-
gisteral sobre el modo de celebrar la festividad



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

de la venida de N. Sra. del Pilar de Zaragoza al
día diez de Enero con el Gobernador de las Beneficencias
de esta Soberana Patrona dispensados à esta Capi-
tal en la época de sus diez memorables sitios y domi-
nacion enemiga, y que havian convocado que huviera
la víspera Espique general de Campanas, se decian,
y en el día, fiesta, con Misa, sermón, sueltos con
aprendo de primera clase p. toda la Galeria, entrando à
comemoracion en la Sra. Capilla que estava iluminada,
y las Animas del cuadro durante el Te Deum y día de
la festividad en este año: Fue el Ayuntamiento ha de
contribuir con trescientos rs. anuales con destino à la
Obra por esta fiesta, y que en razon à la considera-
cion que se merecen ambos cuerpos, no se haga obra
de obligacion del pago de dicha cantidad, siendo bastan-
te el que comite en las Actas: Finalmente que en
los años sucesivos el Espique de las Campanas solo sea
de siete à ocho de la noche en la víspera, à las ocho
de la mañana del día siguiente, y à la hora de la fincion

que se celebrara por la Real Cédula del Rey so-
lamente con Misa, Sermon y aparato de primera
clase con el mismo en la misma forma que el pri-
mer año a q. concurrió la Ciudad: Lo que
pareció muy bien á la misma y acordó aprobar
todo lo convenido p. los S. S. Comisionados: Fue
en su consecuencia se continuen anualmente del
caudal de Extraordinarios á la Obra del Pilar
treientos y un S. y que para hacer mas so-
lemne la función se anuncie al Público exi-
tando á los Vecinos á iluminar en el día de
Encero y en víspera las fronteras de sus Casas, que-
dando encargados de arreglar lo conveniente al
efecto los señores S. S. Arzobispo y Obispo.

A segunda se tubo presente: Que la solici-
tud hecha por este Ayuntamiento pidiendo la
confirmacion de las gravas acordadas á Zaragoza
por la Suprema Junta central se hallava en estado
de Despacho mediante consulta extendida favo-
rablemente p. el Supremo Consejo de Castilla con
arreglo al informe que dió el Sr. D. Ignacio
Martinez de Villala Comisario de Castilla, y que
no solo se apoya la solicitud inmutada, si es
que se inclina el ánimo de S. M. á q. todavia
por simular ácretamente una nueva gravacion

á las que se han pedido; por lo que parecia se estava
en el caso de comisionar á los S. S. Capitulares de este
Ayuntamiento que se hallan en la Corte y lo son
los S. S. Marques de Villafranca de Urbión y D. Ignacio
Molina p. q. á nombre de Zaragoza paren á
cumplimientos al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y
Justicia solicitando el pronto y feliz despacho de dho
negocio: He acordó que se les escriba al efecto p. el
correo de mañana encargandoles q. si S. M. manifiesta
la propension indicada del Supremo Consejo de
Castilla alguna nueva gravacion á las que se tienen
pedidas sea la de uso de un uniforme como el que
recientemente se ha conferido á los Capitulares del
Ayuntamiento de Valencia, ó bien el que mani-
fiesta la nota que queda encargado de arreglar el
Sr. D. Vicente Báñez ó el que fuere del Consejo de
S. M. Demandose hacer esta indicacion únicamente
en caso de que S. M. diere margen en su contestacion
para ello á los S. S. Comisionados quando le cum-
plimenten, y que dicho S. S. se sirvan veras. Lo
manus á S. M. y darle las gravas si saliere el des-
pacho durante su permanencia en la Corte con
las demas diligencias q. crean convenientes.

Se vió un Oficio del Sr. Intendente de este
Reyno, invitando al Ayuntamiento á hacer el en-



Quarta maravilla.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

encabezamiento del derecho sobre el consumo de
Aguardiente y Licores por todo el año de mil ocho-
cientos diez y ocho en el plazo irrogable
de seis dias p.^a celebrarlo con los Comisionados q.
debe el Ayuntamiento ante dicho S.^o Inten.^{te}
y asistencia del Comisionado Principal, Contador
del credito publico con el Sindico de esta Ciudad
en la forma q. manda S. M. en su R.^o Decreto
de cinco de Noviembre ultimo, en el concepto
de que el Ayuntamiento quedara liberto de
los derechos y Causas del Credito Publico p.^a el
servicio del derecho hecho el ajuste, y se adjudica-
ra al fondo de Propios p.^a aplicacion a ellos,
s. en abito de la Poblacion segun S. M. tiene
mandado en el mencionado R.^o Decreto la quarta
parte jntegra del ajuste o encabezamiento. Se
acorda pare a la Junta de Propios p.^a que se irra
praxias en este asunto lo que le parezca mas
conveniente.

Se vio el dento del S.^o Intendente de



Quarta maravilla.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

de los corrientes en el expediente de Amicus del
Theatro Comico en el que con arreglo al inrmo de la Con-
taduria de Propios se manda entre otras cosas q. el Ayun-
tamiento y la Junta de este ramo expengan lo que ten-
gan por conveniente sobre el derecho que pretende te-
ner aquel p.^a entrar gratis en el Theatro. Se acordó
pare a los S.^{os} Plomeo, Gomez, Indio Procurador Ge-
neral y Abogado p.^a que se irra en estender la opinion
de S.^o Intendente manifestandole las razones y derechos
con que pretende el Ayuntamiento se le continie en la
prerrogativa de tener entrada franca en el Theatro.

Se viron una Carta de rogacion despachada
por el Inten.^{te} Sr. Arzobispo de esta Ciudad en favor de
D. Maximo Martinez q. presenta al Ayuntamiento
p.^a que se le anote en el Libro de Cuentas, con con-
formidad de R. S. Ordene. Se acordó se le cursa en dho
Libro y puesta la correspondiente nota en las Libras
originales, se le debuelvan al interesado.

Se vio un memorial de los Jueces Municipales

se suplicando se les contribuya con alguna
exaltacion p. via de la qual se en comision a sus
cortadad de sudad. Y se acordó que se ponga por
rente esta solicitud en el ultimo Ayuntamiento q.
se celebre en el corriente año.

Se vio la cuenta que presenta el
Alcalde del Matadero del Facino Luis Viarste
con el V. M. de los S. N. Alonso e Ibanez de varios
Vinos y enseres p. el mismo q. accione su imposte
a ciento catonce x. S. V. se acordó despachar Libran.
de dha cantidad contra el Caudal del Producto de
los Dehesas.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente Cor-
regidor de cuatro de los corrientes Remitiendo exem-
plares impresos de varias Ordenes que se han mandado
de circular a saber: Una R. Cedula de S. M. de ve-
inte y dos de Agosto de mil ochocientos catonce p. la
qual se manda guardar y cumplir las instrucciones
insertas p. la persecucion y castigo de los Malhe-
chores que infestan los Carrinos del Reyno.

Otra orden del Consejo de ocho de Noviembre
de este año mandando se comuniquen a todo el Pue-
blo la Circular de nueve de Setiembre de mil
ochocientos siete que va inserta y trata sobre
Diezmos expedida en Brusel para el Arzobispado

530
de Toledo encargando nuevamente a la Justicia
aj. q. vaya en Representacion con su ten del dicho cum-
plimiento de lo que en ella se ordena.

Otra Carta del Secretario del Consejo de Trece
del mismo Noviembre comunicando la R. R. Resolucion
de once de Octubre ultimo copiando la Ley en el título
lo veinte y ocho Libro primero de la Novissima
Recopilacion que tratan de que no se conuente cuestar
Recopilacion que tratan de que no se conuente cuestar
o pidi limonada a ningunos letrados extranjeros, se-
culares o Regulares sin licencia de S. M. o del Consejo,
ni se les autorice p. internarse y vagar en estos
Reynos.

Otra circular del Sr. Intendente de catonce de dho
Noviembre manifestando en nombre de S. M. la sa-
tisfacion y agrado que le ha causado p. la exactitud
con que en esta Provincia se ha efectuado el impor-
tante Servicio de la cobrancia de los diez primeros tercios
de la contribucion general del presente año, y expec-
tando de ala solvenia del ultimo tercio del mismo.

Otra de veinte y dos de dicho del mismo Sr. Inten-
dente comunicando la R. R. orden de tres del corriente
que señala las atribuciones de la Junta de Reparti-
miento y Estadística de Partida y los Reglas que
deven observarse.

Otra Carta del Secretario del Consejo D. Man.
Palomino comunicando de orden del mismo la R.



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

salvada de el M. en que declara por punto genl.
que los fondos de los Dntos no están comprendidos
en el R. Decreto de 30. de Mayo ultimo.

Finalmente una circular del M. Intend.
comunicando la R. Orden del Sr. del Real
Instrucción q. acompaña sobre extincion del estanco
de Aguardiente y Licore y libre fabricacion y
venta en todo el Reyno e Islas adyacentes con
lo demás que expresa. De que quedó enterado
el Ayuntamiento y acordó se ovande, cumpla
y eecute quanto las mismas previenen, a cuyo
fin se unan a las anteriores y depositen en el
Activo. Con lo que y sin haberse tratado de
otra cosa se disolvió este Ayuntamiento. De
que certifiemo.

Indiano. L. G. 17. 110
[Signature]



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

En la Ciudad de Zaragoza a veinte de Diciembre de
mil ochocientos diez y siete, en las Casas y. Sala de
Ayuntamiento de la misma, se juntaron a sele-
brarlo los M. D. L. S. D. Joaquin Diez de Refada
Presidente, D. Melandro Borcan, D. Juan Romeo,
D. Francisco Barber, D. Vicente Sanchez, D. Maria
no Minabai, D. Andres Marin, el Maron de Cot-
rochel y D. Pedro Vidal Regidores, D. Joaquin San-
chez del Casto y D. Joaquin Andres Diputados del
Comun componiendo con dichas calidades el M. Ayun-
tamiento de esta Capital. Mi pntes y congregados leli-
mos los autos anteriores y precedida licencia auto en
este Ayuntamiento el Sr. D. Joaquin Soler y
destando copia hizo saber un auto del R. Acuerdo de
quinze de los corrientes. El qual le manda informe el
Ayuntamiento dentro de seis dias, lo que se le ofrecia
y prosiga sobre el mismo hecho a dho Tribunal en
nombre de los Diputados del Real Consejo de Comercio
de esta Ciudad pidiendo se fijen las directivas de
aferrarse y medidas en las sumas cantidades

que tenían en el año mil ochocientos ochenta y
nueve sin variar ni alterarlos, y que debían
á los Comerciantes D. José Mayo y D. Sebastian
Lopez las prendas y cosas que se les ocuparon
por no haber pagado ni querer pagar la
multa en que por esta causa habian incurrido.
Se acordó pasar al Sr. D. Andres Marin p.^a que
se viva extendiendo el informe que se pide.

Se vio la propuesta que los S.^s D. D. D. Marina
y Cacho hacen de las personas que pueden
nombrarse para componer la Junta de Estadística
de esta Capital, de la misma, Belchita y de la Al
munia que son las tres Poblaciones de mayor
Vecindario de este Partido: Se acordó q. p. el lunes
veinte y dos de los corrientes se de Manamiente á fin
de proceder con asistencia del Sr. Comisario, á la
propuesta q. debe hacerse al Sr. Intendente con
arreglo á las R. Ordenes.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente de Lier y
Siete del actual, comunicando el que la Comisión de
Complacen de Cadix le ha dirigido con fecha de vein
te y ocho de noviembre ultimo en que pide Nota de
las sumas que se hallan existentes del Arrependido de
cien r. S. p.^a la habilitación de Buques desde
cuatro de Enero del corriente año en que se re
mitieron las que havia hasta el día: Se acordó

532
para á la Junta, que entienda en el particular p.^a
que se viva proporcionando los datos que se piden.

Se vio un Oficio del Sr. Comisario de Lier y
Siete de los corrientes insertando el libelo de los
mismos del Secretario del R. Acuerdo en que se hace
saber lo siguiente p.^a este p.^a que se comunico el Ex.
pediente que las Religiosas de Mabaf interponen en el
Supremo Consejo y expone en dicho Tribunal p.^a el
informe sobre demarcacion del terreno con el objeto
de ensanchar su convento en el territorio de su
dominio, á fin de que coplega la Ciudad en su virtud
y del ultimo decreto del Convento y Plano q. le
acompaña dentro de ocho dias lo conveniente á su
desercho y á hacer saber al Sr. Comisario para que
se presente el Procurador en la Secretaria de Suces
de á tomar el testimonio Expediente: Se acordó
que se viva al citado Procurador p.^a que tome
los autos y los pase á los S.^s D. D. D. Aduanos.

Se vio el informe del Caballero Sindico sobre
D. Juan Francisco Velazquez era transcurrido á don
cillado en España, y qual fue su conducta politica en
esta Ciudad, p.^a averuar el p.^a p.^a el Sr. Intendente
en que dice que se presentó en el año de once en esta
Ciudad donde se asoció con D. Vicente Mazarin Fran
ces tambien y ambos procedian en el título de
Bouquet Velazquez y Compañia: fue su ocupacion



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

fué la de uno de los Agentes del Gobierno Francés, y que con este título se empleaban en tratados, topes, y untras en Andaluzas, lo que los proporcionó mejoras en su arte, siendo su opinion pública muy mala, y su adhesion á aquel Gobierno decidida; por lo demás, que se ignoró el que Releyron estableció antes de morir en Espana, y se cree que en esta época vino á ella desde la ciudad de Marsella en el Reyno de Francia. Recordo conformarse con dicho informe, y que con arreglo á él se entienda el que pide el Sr. Intendente.

Se vio un memorial de Pascual Perras Vero y Ganadero de esta Ciudad, pidiendo permiso para establecer en la Calle de las Monjas del Arrabal extramuros de esta Ciudad una vendición de toda clase de carnes con sujecion á los Reglas de Policía, salubridad &c. habiendo obido á los S. S. Comisionados del Cuartel, se acordó no ha lugar á esta solicitud.

El Sr. D. Andres Marin dijo: Que estando ya anunciada aunque sin publicar



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

la orden de Junta p.^a Memplero del Ejército y dando en ella S. M. algun arbitrio p.^a evitar el sorteo por medio de Dispensa, Desertores y Vagos, parecia muy propia del interes con que siempre sirva este Ayuntamiento. El Merico Vecindario de esta Ciudad, el que se trata de evitar el sorteo valiéndose del arbitrio indicado, que poniéndose de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitán General, no podria menudamente producir un feliz resultado. De que quedó enterado el Ayuntamiento, y poniéndole sumamente acordado este pensamiento acordó: Que el mismo Sr. Marin con los S. S. de correo y fechos se irian dispones lo conveniente p.^a llevarlo á efecto.

El Sr. D. Juan Romo dijo: Que en la Junta de la Junta de Establecimiento de Fuentes Públicas celebrada el diez y ocho de los corrientes se havia acordado solicitar de S. M. la continuacion del Impuesto para el pago de Alojamiento por tiempo de tres años fundada la necesidad y dudas que contra si tiene dicho Establecimiento con el objeto de emplear su producto en esta obra de las Fuentes, y que havia presente

al Ayuntamiento como tan interesados en quanto
tiene relacion con la comodidad de este vecinda-
rio de que quedo enterado.

El Diputado D. Joaquin Andres dijo: que
siendo un motivo de tanto regocijo para el Ayun-
tamiento la concesion de la gracia acordada p.^a
su Santidad p.^a celebrar el dia doz de Enero la
venida de N.^a S.^a y las benedicciones de esta imita-
cion a favor de los zaragozanos, parecia muy
justo hacer algunas demostraciones publicas de ale-
gria en el dia de dicha festividad: Lo que pareció
muy bien al Ayuntamiento y acordó: Que se ilu-
mine la iglesia y dia la fachada de las Casas con-
sistenciales y colasen los gigantes y cabezudos, que
dando encargados de disponer lo conveniente. Los
D.^s Andres Marin y D. Joaquin Andres.

Se vio un memorial de los Maestros y
Profesores pidiendo se les dispiese alguna gratificaci-
on en la forma q.^e los años anteriores con motivo
de sus extraordinarios trabajos y en razon de las
proximas sangras: Se acordó se les contribuya
con novecientos sesenta r.^s a razon de ciento
sesenta a cada uno que se les libro en el año pa-
sado.

Asimismo se tubo presente la solicitud de
los Fieles Almoratanes que dieron en el

Ayuntamiento anterior Relativa a que se les dispiese
igual gratificacion que la que se les dio en el año
anterior. Se acordó se les contribuya con cuarenta
y ocho duros p.^a los años que en el dia se vio en
el año de tales Val. letters de la Señora Luis Oriarte
ochenta r.^s

Se vio un memorial del Escribiente de la Secret.^a
Manuelino Soffi suplicand. se le de alguna gratificacion
en atencion a hallarse sin sueldo alguno. Se acordó
que a los Empleados en Secretaria se les contribuya con
arreglo a lo practicado en el año anterior en esta
forma: Al ay. de oficiales de bien y de los de trescientos r.^s
a cada uno; y a los de quinientos, Lamban y Soffi
ochenta r.^s a cada uno. No incluyendo a
los q.^e se les ha de compensar ya en la clase de
Fiel Almoratane que esta descompensado.

El Sr. Marin hizo presente: Que los Maestros
y Profesores le habian suplicado que como caballero de
Comendado de Decencia se sirviese dar la orden com-
petente p.^a que se les continue con los ochos r.^s de plata a
cada uno que por el trabajo de Repartir los liquidos a los
Comandados de los Parroquias p.^a el nombramiento
de Diputado del comun se les havia contribuido anual-
mente, y le parecia conforme: Se acordó se les den en
la forma que se especifica en los años anteriores.

Se vio una Cuenta del Impresor Mariano



Zaragoza Mat. 1777

SELLO QVARTO, QVARETA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Miércoles el 11.º del mes de Agosto q. asistió a
setecientos setenta y cuatro r. s. p. el cargo q. han tenido
varios impresos que asequitado de orden del Ilmo.
Ayuntamiento en los seis últimos meses del pre-
sente año: se acordó se despache el Libramiento
correspondiente contra el Cudal de extraordinario s.

Aminimo presentó el referido Miércoles
con el 11.º del mes de Agosto q. importa ochenta y
de los manifestos que imprimió p. el arriendo de las
Dehesas: se acordó se le de el Libramiento competen-
te contra el Cudal del producto de los arriendos de
dichas Dehesas.

Se vio la cuenta que el Cerozo D. Miguel
Alto presenta con el 11.º de los 11. Comisionados
de Dicesia Bonán de Torrefel, Manín y Dipu-
tado caño correspondiente al valor de la era q.
ha subministrado a disposicion del Ayuntamiento
en todo el corriente año, y anuende su importe a
dos mil quinientos sesenta y cuatro r. s. un mara-
vedi vellon. Se acordó se le libre dta cantidad



Zaragoza Mat. 1777

534
SELLO QVARTO, QVARETA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

contra el Cudal de extraordinario. Con lo que y
sin haberse tratado de otra materia, se dió al este
Ayuntamiento. De q. Continúo.

Juan José Sainza

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y dos de Diciembre
de mil ochocientos diez y siete, en las Casas y Sala de
Ayuntamiento de la misma, se juntaron a celebrarlo
los M. y S. D. Mariano Sardaña Presidente, D.
Manuel de Latorre, D. Joaquín Díaz de Tejeda, D. Pedro
García, D. Juan Romero, D. Francisco Barber, D. Vicen-
te Ubarco, D. Mariano Urribalde, D. Andrés Martín,
D. Pedro Vidal Regidores, D. Juan Cordero y D. Joa-
quín Andrés Diputados del común; componentes con
dichas calidades el Ilmo. Ayuntamiento de esta cap.
Así juntos y congregados habidos los acuerdos anteriores,
y viendo el motivo del llamamiento de este día el de
proponer las personas que pueden desempeñar el cargo
de vocales de la Junta de Ciudadanía de este Partido,

se vio la propuesta que hicieron los Comisioneros
D. Joaquín Díez de Tejada, D. Andrés Ma-
rín y D. Joaquín Sánchez del Caño, y conve-
nió a el se acordó proponer al Sr. Intendente
para el efecto, de las tres poblaciones de mayor
Vecindario que lo son a saber a La Almunia y Bel-
chite, por la primera a D. Francisco Orta de la cla-
se de Agricultura, de la de Artes y Oficio a D.
Miguel Barzqui y de la del Comercio a D. Mi-
guel Tabalata. Por la Villa de Belchite D. Vian-
te Marín de Agricultura, D. Manuel Larras de
Artes y Oficio y D. Mayayo del Comercio.
Finalmente, de la Almunia D. Joaquín Jimenez
de Ambul Mayor por Agricultura, D. Pabél
Hernandez por Artes y Oficio y D. José Chirre por
el Comercio. Y que se pare Oficio a dicho Sr.
Intendente firmado por el Sr. Concedido y el Indio
Procurador General haciendo la propuesta de lo
mencionado sugeto con arreglo a la li. orden co-
municada por el Sr. Secretario de Estado y del
Despacho Universal de Hacienda.

Se vieron dos memoriales de D. José Laram-
bra y D. José Perez (criolano) de esta ciudad, pidiendo
se les nombre por el Reconocimiento de quintos destinados
al servicio de las Armas que padecian alguna en-
fermedad o impedimento físico, alegando el

535
primero haber sido nombrado por dos veces por el
efecto, y el segundo que desempeñó este encargo
por muerte de D. Rafael López en union con
D. José Larambra en otra ocasion. Y se acordó que
lo que respecta a Larambra, concedesle la gracia
que solicita, y en quanto a Perez que se vean los an-
tecedentes por otro Ayuntamiento a fin de resolver
lo que correspondia.

Avenida por el Secretario Larras se hizo por
sentencia: Fue el Regente de la Ciudad D. Pedro Celestino
Garcibaldi de Satorre, pedia se le diese el aliviamiento
de la cantidad que se acordó asignarle de aumento de
sueldo del caudal de extraordinario desde las treinta
libras pag. de Reglamento, hasta setenta y dos annua-
les, en tanto que el Supremo Consejo deuda el Nuevo
que hizo el Ayuntamiento pidiendo Restitucion de sus
Destino. De que quedó enterado el Ayuntamiento
y habiendo manifestado el Sr. D. Andrés Marín se
nia que habiéndose con respecto al aumento que se hizo
de sueldo a nosotros los Secretarios, se nos mandó salir,
y habiéndolo apuntado, a poco rato se nos llamó e
hizo saber por el Sr. D. Manuel de Satorre que se
hallava de Duano, se acordava de resolver lo conti-
nuacion del aumento de nuestro sueldo, desde cua-
tro mil ciento cuarenta y un r. l. que señala el
Reglamento, hasta siete mil que deberian satisfacerse
se del caudal de Extraordinario, respecto de que



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

subscriben en el día las mismas causas que mo-
vieron al Ayuntamiento en el veinte y ocho
de Marzo del año pasado mil ochocientos diez y
seis, á hacer este aumento: A lo que corres-
tamos dándole las mismas expresiones y causas.

El mismo Sr. Latorre dijo: Que igualmente
se havia puesto continuas su aumento del caudal
de Extraordinario al Capellan D. Pedro Celestino Ga-
ribaldi y que se le despache el correspondiente Li-
bramiento.

El Sr. D. Vicente Hanez dijo: Que como
Comisionado p.^a la Visita de Cerros, havia sido á
tratar con el Sr. Corregidor del día en que podría ve-
rificar, y que se havia manifestado no tratava
de hacerla por ahora, sino en qualquier otro ti-
empo del año. De que queda enterado el Ayuntami-
to y habiendo espuesto el Sr. D. Manuel de Latorre q.^e
los desordenes cometidos p.^a los Alguaciles en los años
anteriores, en semejante acto motivaban la Resolu-
cion del Sr. Corregidor, habiend contestado el Sr. Ha-
nez, que en el año antecedente ya se havian evitado,



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

de modo que dichos Alguaciles no percivieran cosa alguna
ni tampoco el Maese Pedro Garcia, el qual llamado á la
Sala de Ayuntamiento comprobó esto mismo expresan-
do que sus derechos eran unica y precisamente arbitros
y p.^a de su honor. Fue el Sr. Hanez se tiró para ir en
tercer al Sr. Corregidor de todo lo referido, haciendole
ver que el Ayuntamiento no tiene en esto más in-
terés que observar el orden establecido é inmemorial
á fin de precaver los perjuicios que podrian seguirse
al Público si no verifican esta visita precisamente en
este tiempo en que por el mayor despacho de los arti-
culos de Confianza, está más espuesto á que se cometan en
ellos unas muchas perjuiciosales á la salud publica, y que
en consecuencia espera el Ayuntamiento no omita la
expresada visita tomando las precauciones convenientes
para que los Alguaciles que están á su mando se ab-
tengan de cometer ningun error.

El Sr. Manu dijo: Que estando ya desvetada la
Junta p.^a elemplazo del Oficio, era indispensable
hacilitar algun sitio decente donde pueda verificarse con
comodidad la produccion y Reconocimiento de los Mozos.

Se acordó dar comisión al mismo Sr. Marín p.^a
que disponga se aneje al efecto la sala vaja
de Ayuntamiento.

Por mi el Secretario Ligero se hizo presente:
Que el Apoderado del Sr. D. Ignacio Molina me ha
vía pedido en su nombre certificación del día en que
tomo posesion de la Beneficencia que actualmente
está sirviendo: Se acordó darle la de lo que
corriere.

El Diputado D. Joaquin Andres dijo: Que
habia prevenido a D.^a Michaceta Lafuente una
fructuaria de la Alcaidía de las Carreteras de la Ciu-
dad como Viuda de D. Joaquin Jimenez de Casarbe,
hiciere como tenia ofrecido la propuesta de la per-
sona que le parezia p.^a servir dicha Alcaidía,
y que le habia prometido certificarlo en breve si
le parava al efecto Oficio el Ayuntamiento: Y
se acordó que se le prefige el termino de quinze
dias, y comuniqué esta Resolucion p.^a Secretarios.

Se vio la cuenta de expensas menudas
correspondiente a los seis ultimos meses del pre-
sente año que presenta el Portero de Entradas
Manuel Pellegin con el V. N.^o del Sr. Marín
Comisionado de Devenia, que dice de su total a
dos mil, ciento setenta y ocho r.^s veinte y cuatro
mrs. voss. Se acordó se despache Libramien-

537
to de dicha cantidad contra el Caudal de ex-
traordinario.

El mismo Pellegin presento otra cuenta
de lo suplido para varias sesiones celebradas de la
Junta de Carnes con motivo de la libertad de Aban-
to, la qual se halla con el V. N.^o del Sr. Latorre,
y dice de su importe a trescientos veinte y ocho r.^s
v. Se acordó, se le despache el Libramiento com-
petente contra el Caudal del producto del Arriende
de las Dehesas.

Se vio una cuenta con el V. N.^o del Sr. Comi-
sionado de Devenia D. Andres Marín que presenta
el Munio José Jurado del conde que ha tenido la
conduccion de los timocales p.^a las funciones que
han ocurrido en los seis ultimos meses de este año,
siendo su total ciento sesenta y cuatro r.^s Se acordó
se despache el Libramiento correspondiente contra
el Caudal de Extraordinario.

Se vio otra cuenta del Maestro Carpintero
Alejandro Torrente con el V. N.^o del Sr. Romeo q.^d
dice de su importe de lo
trabajado y suplido de su Oficio en el Maule de la
Ciudad: Se acordó despacharle el Libramiento de dicha
cantidad contra el Caudal del producto del Arriende
de las Dehesas.

Se vio otra cuenta del Carragero Gregorio



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

Santoy con el S. N.º del Sr. Comis. impoñente
doçientos setenta y siete r. v. por lo trabajado de
su Oficio p.ª el Maest. de la Ciudad. Se acordó
sele libre dicha cantidad contra el caudal del pro-
ducto del arriendo de las Dehesas. con lo que y
sin haberse tratado de otra materia, se disolvió
este Ayuntamiento. De q.º Certificamos.

Emporio Luján, Su
[Signature]

En la ciudad de Zaragoza a veinte y cinco de Di-
ciembre de mil ochocientos diez y siete, en la con-
curriencia a la fiesta de la Natividad del Señor.
Sevió un Oficio del Ilmo Cabildo fha veinte de
los corrientes avisand. haber acordado que en el
dia primero de Enero proximo, víspera de la ve-
nida de N.ª S.ª del Pilar, se cante en su Igles-
ia una Solemne Te Deum, y al dia siguiente
la funcion de Quatro y Misa con motivo del
rezo que ha conueido su Santidad p.ª dho dia,



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

y en memoria de las beneñencias de tan Soberana
Patrona en loy de esta Capital. Se acordó con-
curri a tan solemnes actos y manifestarlos en el
citado Cabildo.

Sevió una Carta del Sr. D. Vicente Aray las
Palas dirigida con fha de diez y seis de loy con r.º
al Ayuntamiento, felicitandole con motivo de las
presentes Pascuas. Se acordó contestarle con la ma-
yor expresion. con lo que y sin haberse tratado de
otra materia, se disolvió este Auto. De q.º Certificamos.

Emporio Luján, Su
[Signature]

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side, including the word "SOCIETY" and other illegible characters.



Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side, including the word "SOCIETY" and other illegible characters.





Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Valga para el año mil ochocientos diez y siete.

